

Marcos García Salido

***La expresión pronominal
de sujeto y objetos
en español***

Estudio con datos conversacionales

Verba

Anexo 70

2013

MARCOS GARCÍA SALIDO

**La expresión pronominal de sujeto
y objetos en español
Estudio con datos conversacionales**

Verba, ANUARIO GALEGO DE FILOLOXÍA

ANEXO 70

2013

UNIVERSIDADE DE SANTIAGO DE COMPOSTELA



Esta obra atópase baixo unha licenza internacional Creative Commons BY-NC-ND 4.0. Calquera forma de reprodución, distribución, comunicación pública ou transformación desta obra non incluída na licenza Creative Commons BY-NC-ND 4.0 só pode ser realizada coa autorización expresa dos titulares, salvo excepción prevista pola lei. Pode acceder Vde. ao texto completo da licenza nesta ligazón: <https://creativecommons.org/licenses/by-nc-nd/4.0/deed.gl>

© Universidade de Santiago de Compostela, 2013

Edita

Servizo de Publicacións
e Intercambio Científico
Campus Vida
15782 Santiago de Compostela
www.usc.es/publicacions

DOI <https://dx.doi.org/10.15304/9788415876670>

ISSN 2341-1198

ISBN 978-84-15876-67-0

Introducción	7
1. Punto de partida y objetivos	7
2. Metodología	13
3. Estructura del trabajo	16
1 Las unidades del análisis	19
1.1 Introducción	19
1.2 El pronombre como palabra vicaria	19
1.3 El significado de los pronombres	24
1.4 Pronombres y nombres	31
1.5 Pronombres y determinantes	37
1.6 Pronombres personales y afijos de persona	49
1.7 Pronombres personales: morfología y combinatoria	50
1.7.1 La situación de la tercera persona	55
1.7.2 Formas de cortesía	63
1.7.3 Variedad de interpretaciones referenciales de la persona gramatical	64
1.7.4 Género	67
1.7.5 Número	71
1.7.6 Caso	75
1.7.7 Definitud, determinación, modificación	77
1.8 Conclusión	81
2 Sobre el carácter afijal de las marcas personales de objeto y su uso como marcas de concordancia	83
2.1 ¿Clíticos o afijos?	86
2.2 Los afijos de objeto como marcas de concordancia	91
2.2.1 El ámbito de la concordancia	92
2.2.2 Sobre el carácter de los objetos doblados	97
2.2.3 Sobre la referencialidad de las marcas de concordancia	100
2.2.4 Sobre la obligatoriedad de la concordancia	107
2.2.5 Sobre las motivaciones de la concordancia	113
2.3 Conclusión	119
3 Enfoques pragmáticos y cognitivos en el estudio de las expresiones referenciales	121
3.1 Introducción	121
3.2 El enfoque neo-griceano	122
3.2.1 Horn	122
3.2.2 Levinson	125
3.2.3 Huang	130
3.3 El enfoque cognitivista	132
3.3.1 Givón	132
3.3.2 Chafe	138
3.3.3 Tomlin	140
3.3.4 The Centering Theory	142
3.4 Modelo mixto: Gundel y otros	144
3.5 Discusión	146
3.5.1 Críticas a los modelos pragmáticos	148
3.5.2 Críticas a los modelos cognitivistas	160
3.6 Conclusión	176

4 La expresión pronominal en español. Estado de la cuestión	179
4.1 <i>Énfasis, contraste y ambigüedad</i>	181
4.2 <i>Trabajos basados en datos discursivos</i>	186
4.2.1 Rosengren (1974).....	186
4.2.2 Enríquez (1984).....	188
4.2.3 Sobre la cuantificación de la contrastividad.....	190
4.2.4 Trabajos variacionistas y similares.....	191
4.3 <i>Otras propuestas</i>	205
4.4 <i>Recapitulación</i>	208
5 Variación en la expresión pronominal	211
5.1 <i>Introducción</i>	211
5.2 <i>La muestra</i>	212
5.2.1 Justificación.....	212
5.2.2 Representatividad de la muestra.....	215
5.3 <i>Criterios del recuento</i>	218
5.3.1 Continuidad referencial y función sintáctica.....	218
5.3.2 La forma verbal.....	221
5.3.3 Secuencia textual.....	222
5.3.4 Otros factores.....	225
5.3.5 Ejemplos descartados.....	226
5.4 <i>Factores descartados</i>	227
5.4.1 La semántica verbal.....	227
5.4.2 Perseverancia.....	227
5.5 <i>La distribución de pronombres y afijos personales en la muestra</i>	231
5.6 <i>Análisis estadístico</i>	233
5.7 <i>Discusión</i>	240
5.7.1 Persona gramatical.....	241
5.7.2 El número.....	246
5.7.3 La ambigüedad de la forma verbal.....	249
5.7.4 La continuidad referencial.....	252
5.7.5 La función sintáctica.....	253
5.7.6 Secuencia textual.....	264
5.7.7 Perseverancia.....	265
5.7.8 Revisión de algunos casos.....	267
5.8 <i>Recapitulación</i>	271
6 Foco, tema y expresión pronominal	275
6.1 <i>Introducción</i>	275
6.2 <i>La noción informativa 'foco'</i>	278
6.2.1 Tipos de novedad informativa.....	278
6.2.2 Nota sobre la singularidad de la concepción de la novedad informativa en Halliday.....	286
6.2.3 La expresión de distinciones informativas.....	288
6.2.4 Más de un foco por cláusula.....	296
6.2.5 Más de un foco por unidad prosódica.....	297
6.2.6 Otros valores asociados al foco.....	299
6.3 <i>El tema de la cláusula</i>	304
6.4 <i>El tema en español</i>	312
6.4.1 Independencia sintáctica con respecto a la predicación.....	313

6.4.2	Opcionalidad	316
6.4.3	Referencialidad, definitud, marca	317
6.5	<i>Compatibilidad entre tema y foco</i>	318
6.6	<i>El foco y la expresión pronominal</i>	327
6.7	<i>Pronombres personales en posición temática</i>	336
6.7.1	Pronombres personales como indicadores de cambio de tópico	337
6.7.2	Temas contrastivos	339
6.8	<i>Conclusión</i>	343
7	Expresión pronominal y semántica verbal	346
7.1	<i>Introducción</i>	346
7.2	<i>Los pronombres sujeto como generadores de implicaciones pragmáticas</i> ...	346
7.3	<i>La expresión pronominal del sujeto y la semántica de la cláusula</i>	364
7.4	<i>Conclusión</i>	369
8	Conclusiones generales	371
8.1	<i>Sobre la posibilidad de una explicación global para la alternancia</i>	372
8.2	<i>Factores determinantes de la variación y posibles explicaciones</i>	375
8.2.1	Persona	375
8.2.2	Número.....	375
8.2.3	Función sintáctica	376
8.2.4	Ambigüedad de la forma verbal	377
8.2.5	Secuencia textual	377
8.3	<i>Consideraciones finales y posibles ampliaciones</i>	378
	Referencias bibliográficas:	381

Introducción

El texto que se presenta a continuación deriva de una tesis doctoral que aborda el mismo problema que se tratará aquí. Para su publicación se ha procurado incorporar las sugerencias y correcciones realizadas por el tribunal que la juzgó y por dos evaluadores anónimos de la revista *Verba*, así como limar otros posibles defectos que pudiera tener en su versión primitiva. Asimismo, se ha eliminado un capítulo donde se estudiaba la diacronía de las marcas afijales de objeto, que quizá hubiera constituido una digresión demasiado alejada del propósito del presente estudio.

1. Punto de partida y objetivos

En español es posible y hasta común que el sujeto no se exprese mediante un constituyente sintáctico, ya que la información que aportan las desinencias de número-persona de una forma verbal finita es muchas veces suficiente para que el destinatario identifique la referencia del sujeto en cuestión (p. ej: **Perdí el tren**). En determinadas ocasiones pueden presentarse constituyentes que transmiten contenidos muy similares a los de los afijos verbales: pronombres personales en función de sujeto. La similitud entre la información proporcionada por los pronombres personales en función de sujeto ha propiciado que la presencia de estas unidades haya atraído la atención de diversos estudios gramaticales —ya en la primera edición de la GRAE (1771: 237, 249-250) se busca una explicación—.

Tradicionalmente se apela a dos conceptos para explicar la presencia de pronombres personales en función de sujeto: el énfasis, de un lado, y la claridad expositiva o la resolución de ambigüedades, de otro. El último solo parece adecuado para explicar el uso de formas que aportan contenidos ausentes en las desinencias verbales, esto es, los pronombres de tercera persona y, acaso, los de primera y segunda de plural. También puede aplicarse a aquellos casos en los que la desinencia verbal de número-persona es susceptible de más de una interpretación. Se habla entonces de formas verbales equívocas o ambiguas. Al primero de los conceptos citados, el énfasis, se le puede achacar cierta vaguedad o falta de poder explicativo, algo que, aun apelando a él para explicar la expresión pronominal del sujeto, no dejaba de reconocer un autor como Gili Gaya al afirmar que “los motivos de énfasis son variadísimos y a veces borrosos

o poco perceptibles” (Gili Gaya 1961: 228). Así, partiendo de la insuficiencia o de la inespecificidad de las explicaciones tradicionales, a partir de la segunda mitad del siglo XX se llevan a cabo una serie de estudios con el propósito de profundizar en las causas que llevan al empleo de los pronombres personales sujeto. Cabe destacar aproximaciones como las de Fernández Ramírez (1951), Rosengren (1974) y Enríquez (1984) —estos dos últimos en sendos trabajos monográficos—, que aportan al estudio del fenómeno descrito un grado de pormenorización desconocido hasta la fecha gracias a la utilización de datos de uso y no de simples intuiciones basadas en la introspección del estudioso. A partir de los años 80 del s. XX surge toda una serie de estudios, también basados en datos, susceptibles de ser encuadrados dentro de la estela variacionista —el trabajo de Enríquez (1984) podría incluirse en parte dentro de este conjunto—. Los métodos de estos trabajos —enfoque cuantitativo, análisis estadístico, etc.— se rentabilizarán en trabajos posteriores que no siempre tienen en cuenta variables sociales o geográficas. De todo ello, el lector podrá encontrar más detalles en el capítulo cuarto del presente texto.

Que la alternancia descrita entre presencia y ausencia de pronombres sujeto haya recibido considerable atención en etapas relativamente recientes podría llevar a la conclusión de que las razones que conducen al empleo de un pronombre personal en función de sujeto están relativamente esclarecidas. Sin embargo, los diferentes estudios no siempre apuntan en la misma dirección y, aun cuando las tendencias que se manifiestan en los datos manejados por autores diferentes sean similares, la interpretación que hace el investigador de tales datos puede no ir en la misma dirección. Así, diversos trabajos llegan a conclusiones prácticamente opuestas en lo que toca a la influencia de las llamadas formas verbales equívocas en la presencia de pronombres personales sujeto, y en dos estudios relativamente cercanos en el tiempo como Enríquez (1984) y Bentivoglio (1987) el sentido contrastivo atribuido a este tipo de unidades se entiende de formas prácticamente opuestas. Mientras que el primer trabajo busca en un concepto afín a la contrastividad (el de ‘contraposición’) una explicación unitaria para los contextos que favorecen el empleo de pronombres sujeto, en el segundo la contrastividad se identifica con rasgos contextuales muy precisos y se desecha como un factor determinante de la expresión de estas formas. En las décadas siguientes, los trabajos que adoptan un enfoque similar

al de Bentivoglio (1987) —como Travis (2005, 2007) o Samper Padilla y otros (2006)— ignorarán prácticamente el papel de la contrastividad, mientras que autores como Luján (1999) insistirán en la expresión de un sentido contrastivo como la razón que subyace al empleo de pronombres personales sujeto. Al mismo tiempo, en las diversas investigaciones acerca del fenómeno pueden encontrarse dos enfoques prácticamente opuestos en cuanto a las causas que llevan a elegir entre un pronombre personal y el afijo verbal correspondiente como indicación referencial del sujeto de una cláusula determinada: de una parte, trabajos como los de Enríquez (1984) o Luján (1999) intentan buscar una explicación unitaria para la alternancia entre estas dos formas en su totalidad; de otra, referencias como Rosengren (1974), López García (1998) o la NGRALE admiten que haya más de un motivo que lleve a los hablantes a optar por una u otra solución. Los trabajos de corte variacionista pueden verse como un caso extremo dentro del segundo grupo en el que se exponen los factores que favorecen el empleo de un pronombre sujeto y los que no lo hacen sin aspirar, en ocasiones, a una explicación más allá de la probabilidad asociada a uno u otro supuesto.

En definitiva, el problema dista de estar resuelto y quedan por responder interrogantes relativos a la posibilidad de encontrar una explicación unitaria a la alternancia entre la presencia y ausencia de un pronombre personal sujeto y a la influencia de los propios factores que se han citado como desencadenantes de dicha alternancia —la contrastividad, la resolución de ambigüedades referenciales, etc.—.

La situación que afecta a las desinencias personales del verbo y al pronombre personal sujeto correspondiente tiene un claro paralelo en los objetos pronominales. En ambos casos hay una unidad ligada al lexema verbal que aparece de manera obligatoria y un pronombre personal que se usa de manera opcional. En el caso de los objetos, las unidades verbales ligadas al lexema verbal son del tipo *me*, *te*, *le*, *la*, etc. y han venido denominándose clíticos. En los últimos años cada vez son más los estudios que argumentan que por sus características estas unidades son de naturaleza afijal y la relación que

mantienen con objetos directos e indirectos es de concordancia, paralela a la que se da en el sujeto, como se comprobará en el capítulo segundo¹.

A pesar de que la concordancia no se produce de manera obligatoria con cualquier objeto directo o indirecto, en el caso de los pronombres personales la forma afijal ha de presentarse siempre (*Me gusta a mí // *Gusta a mí; Lo vio a él // *Vio a él*). Por tal razón, con este tipo de objetos la simetría con respecto al caso del sujeto es completa e invita a un tratamiento conjunto de las tres funciones. De forma habitual, sin embargo, la perspectiva que se adopta en el caso de los objetos es la contraria, ya que se consideran en su conjunto, y se analizan los factores que favorecen la concordancia o doblado en lugar de los que determinan la presencia de un objeto sintáctico. Trabajos como el de Luján (1999), sin embargo, abogan por una explicación conjunta y este es el enfoque que se adoptará aquí. Además, habida cuenta de que los pronombres personales en función de objeto son elementos opcionales, esta perspectiva es la única posible cuando se aborda este subconjunto de formas.

Si en la lingüística hispánica la alternancia entre afijos y pronombres personales es un problema clásico —aunque, como se ha dicho, es más infrecuente su planteamiento en el caso de los objetos directo e indirecto que en el del sujeto—, en otras tradiciones, a partir de los años 80 del s. XX, se ha venido prestando atención a las estrategias lingüísticas que se utilizan para marcar, ya no solo en la cláusula, sino en contextos discursivos más extensos, relaciones entre los referentes del discurso: cómo se distinguen las relaciones de correferencia y no correferencia, cómo se manifiesta la diferencia entre expresiones anafóricas y las que introducen en el discurso referencias a entidades extralingüísticas, etc. Así, en la corriente generativa, dentro del modelo de rección y ligamiento —*government and binding*— se introduce la distinción entre anáforas, pronombres y expresiones referenciales y se intenta dar cuenta de la alternancia entre pronombres y recursos referenciales carentes de expresión —llamados *pro* dentro de esta corriente— mediante el llamado *Avoid pronoun principle*. Pronto este tipo de distinciones, que la gramática

¹Lo que aquí denomino ‘concordancia de objeto’ no es un fenómeno homogéneo, sino que las condiciones en las que se produce la coaparición de una marca afijal de objeto y un constituyente sintáctico que desempeña dicha función varían dependiendo del caso, del estatus del referente del objeto, etc. A pesar de su posible inadecuación (cf. Belloro 2012), será la que se emplee aquí. Remito al capítulo 2 para una caracterización más precisa del fenómeno.

generativa entiende como distinciones gramaticales, se intenta explicar mediante principios más generales de carácter pragmático o pragmático-cognitivo en trabajos como los de Levinson (1987, 1991) o Ariel (1990, 1994, etc.). La motivación de estos estudios reside, por una parte, en la posibilidad de dar cuenta de la alternancia entre distintos tipos de expresiones referenciales y anafóricas mediante principios de aplicación más amplia que ciertas reglas gramaticales formuladas para ciertos casos particulares y, por otra, en que el propio fenómeno rebasa las fronteras de la cláusula, ámbito en que se centra la gramática generativa. Cabe apuntar además que, si los trabajos de los últimos dos autores citados pueden verse hasta cierto punto como una reacción o una propuesta alternativa al modelo de recepción y ligamiento, el interés por las diferentes estrategias referenciales y anafóricas aparece en la lingüística de orientación funcionalista de forma independiente y previamente a los trabajos de Ariel y Levinson, por ejemplo en Givón (1983).

Desde una óptica funcionalista, podrían distinguirse dos tipos de tratamiento de las diferentes estrategias referenciales. Por una parte, están los estudios que se sirven fundamentalmente de reglas de tipo griceano o neo-griceano para dar cuenta de la interpretación referencial que recibe una determinada expresión lingüística. Por otra, los que apelan a facultades como la memoria o la atención de los interlocutores —especialmente, lo que el hablante asume con respecto al conocimiento o a la atención de su destinatario— y que podrían calificarse de aproximaciones cognitivas. Es, sin embargo, complicado establecer una división tajante entre estos dos tipos de aproximación, ya que muchas veces en una misma obra aparecen reglas o máximas pragmáticas al mismo tiempo que se apela a nociones de tipo cognitivo. Un ejemplo de ello puede encontrarse en los trabajos de Ariel: la noción de accesibilidad referencial que maneja la autora apela a conceptos tales como la representación mental de las entidades referidas, a la memoria o la atención del destinatario, al tiempo que la propia autora reconoce que su Teoría de la accesibilidad es deudora de un modelo pragmático que surge en buena medida como alternativa a Grice, la Teoría de la Relevancia de Sperber y Wilson.

Sin duda, el estudio de la alternancia entre afijos y pronombres personales del español puede beneficiarse del aparato teórico surgido a partir de la investigación aludida en los párrafos precedentes y, en efecto, ciertos estudios

se han servido de él —cf. Blackwell (2003), deudora de los trabajos de Levinson, o Camajoan (2006), que sigue los presupuestos de Tomlin (1987)—, aunque este no sea el tipo de aproximación más extendida.

En líneas generales, puede decirse que la hipótesis de partida de este trabajo es que la alternancia entre la expresión por medios afijales y la expresión por medios pronominales de un argumento del predicado en función de sujeto, objeto directo y objeto indirecto obedece a la intención por parte del hablante de comunicar ciertos contenidos relacionados con el argumento en cuestión. Habida cuenta de las diferentes investigaciones llevadas a cabo sobre el problema que nos ocupa, parece previsible la confirmación de tal hipótesis, por lo que el trabajo prestará especial atención a dos cuestiones que se derivan de ella. En primer lugar, de confirmarse que la alternancia entre afijos y pronombres personales obedece a una intención comunicativa concreta, se intentará dilucidar cuál es esta, algo sobre lo que, como se ha visto, no hay un consenso absoluto y en algunos casos —la influencia de la ambigüedad verbal o de la contrastividad— la disensión es total. En segundo lugar, se tratará de establecer si es posible ofrecer una explicación unitaria a la alternancia estudiada, como han pretendido Enríquez (1984) o Luján (1999), o si los distintos factores que pueden favorecer el uso de una de las alternativas responden a motivaciones independientes.

Se desprende de lo anterior que este trabajo se centrará fundamentalmente en la alternancia entre pronombres personales concordados y afijos de persona usados de modo exclusivo. Si este planteamiento es usual en ciertos estudios (cf. Givón 1983, Ariel 1990, Siewierska 2004) puede ser problemático desde ciertos presupuestos teóricos. No cualquier lingüista está dispuesto a asumir que una forma afijal pueda funcionar en ciertas ocasiones como marca de concordancia mientras que en otras sirva de codificación de un argumento del predicado. En tal caso, la alternancia estudiada se produciría entre un pronombre personal y su ausencia (\emptyset) o entre dos unidades pronominales, una de las cuales carecería de realización fonológica (*pro*). Postular este tipo de unidades sintácticas obedece a presupuestos teóricos particulares. Desde el punto de vista de la comunicación, y especialmente desde la perspectiva del destinatario, en los casos en que no hay un constituyente sintáctico en función de sujeto u objeto, sino solamente una marca morfológica,

la información que esta proporciona es el indicio fundamental que aquel tiene para interpretar las intenciones comunicativas del hablante. La cuestión de si es necesario postular un elemento con entidad sintáctica que no recibe expresión fónica queda fuera de los objetivos del presente trabajo.

2. Metodología

Una vez fijada la hipótesis de partida se plantea el problema de cómo verificar con cierto grado de objetividad que la elección entre la codificación afijal de un argumento del predicado frente a su codificación pronominal está comunicativamente motivada. En principio, el acceso a las intenciones comunicativas del hablante del que disponen tanto el destinatario como el investigador son las producciones lingüísticas de aquel, susceptibles de ser interpretadas en una situación concreta. Es cierto que en lingüística el investigador, como hablante y destinatario en potencia, tiene la competencia para crear objetos lingüísticos con un valor comunicativo determinado adecuados a una cierta situación comunicativa y recrearlos artificialmente con objeto de reflexionar sobre ellos. De hecho, se ha procedido así en estudios de temática similar al presente —cf. por ejemplo Levinson (1987) sobre la interpretación de relaciones anafóricas mediante principios pragmáticos—. Sin embargo, en el caso de variación que se está tratando, los datos procedentes de la mera introspección del investigador se muestran en muchas ocasiones insuficientes para definir de manera objetiva el efecto que sobre él tiene un determinado fenómeno. Un ejemplo de ello es la supuesta influencia de las llamadas formas verbales equívocas como factor que favorece la presencia de pronombres personales sujeto. Nuestro conocimiento lingüístico en tanto que hablantes nos dice que formas como *cantaba* son ambiguas debido a su compatibilidad tanto con un sujeto de tercera persona de singular como con uno de primera. El uso de *yo* o *él* junto con dicha forma elimina tal ambigüedad y por ello sería esperable que dicho uso se produjera más frecuentemente con este tipo de formas verbales que con otras. Sin embargo, una vez que se acude a datos de uso se comprueba que este fenómeno no es siempre objetivable —cf. Barrenechea y Alonso (1973)—.

A este respecto son ilustrativas las palabras de Cornish, que constata que las predicciones derivadas de la introspección sobre aspectos tales como la productividad de un determinado patrón discursivo no siempre son fiables:

Thus when dealing with a context-bound phenomenon such as anaphora, it is crucially important to provide as a basis naturally occurring examples which involve the kinds of interdependency among elements which one finds in natural texts embedded in their original contexts of utterance. This of course means taking on board what, from a purely 'hypothetico-deductive', as opposed to inductive, point of view would be 'marginal' or even near-ungrammatical examples. Yet such examples are frequent in natural usage [...] (Cornish 1999: 37).

Los datos

Los datos procedentes de la conversación revisten un especial interés por ser esta una actividad discursiva que, a diferencia de otras, cualquier hablante lleva a cabo —por poner únicamente dos ejemplos, no todos los hablantes pronuncian conferencias o escriben narraciones— y a la que, en general, más profusamente nos dedicamos. De hecho, la mayoría de los estudios basados en datos de uso que han abordado la alternancia que se plantea más arriba u otros comparables optan por usar datos que pretenden emular los que sería posible obtener en una conversación por medio de técnicas tales como la entrevista. A este respecto, Silva-Corvalán no duda en equiparar dicha técnica con el género conversacional cuando afirma que su objetivo es “que el investigador pueda grabar una conversación de más o menos una hora con cada uno de los hablantes” (Silva-Corvalán 1989a: 24)². La autora (*ibid.*: 24 y ss.), no obstante, se hace eco de las dificultades que, según Wolfson, plantea esta técnica. Por una parte, la entrevista es un género discursivo sobre el que existe una serie de expectativas —al menos en comunidades de habla occidentales—. Atendiendo a tales expectativas, los hablantes pueden producir un tipo de respuesta que no encaja con el discurso propio de la conversación. Wolfson ejemplifica este hecho

² Otros autores no establecen paralelos tan claros. Así, por ejemplo, Labov (1981) no menciona como objetivo de la entrevista sociolingüística obtener datos propios de la conversación, sino del “habla vernácula” que el autor define como aquella «in which the minimum attention is paid to speech [...] The “vernacular” is defined as the mode of speech that is acquired in pre-adolescent years» (1981: 3). No obstante, uno de los rasgos que definen el habla vernácula —el otro es el período en que se adquiere— es la espontaneidad, la escasa atención prestada a las producciones lingüísticas, lo que equipara este tipo de datos a los datos conversacionales.

con las narraciones: en la conversación, el hablante las introduce en relación con un determinado tema discursivo y es libre para explayarse cuanto desee; en una entrevista, sin embargo, se espera que el entrevistador dirija la conversación, de modo que la narración puede resultar como respuesta a una pregunta, pero es posible que vaya encaminada a proveer la información solicitada de la forma más económica posible, resultando en una intervención un tanto sumaria (cf. Wolfson 1976: 189 y ss. y también Milroy y Gordon 2003: 61 y ss, para consideraciones similares). Por otra parte, las entrevistas sociolingüísticas, para disminuir el control del entrevistador sobre la actividad discursiva y emular en lo posible la conversación, se plantean como entrevistas semidirigidas (Wolfson 1976: 195 y ss. habla de *spontaneous interview*). En este caso, el problema es que el informante puede no saber muy bien qué se espera de él por ser este tipo de entrevista un género discursivo creado *ad hoc* por los investigadores y desconocido fuera de este ámbito.

Lo ideal sería pues recurrir a datos de conversaciones espontáneas. Esto es lo que se ha intentado en parte en el presente trabajo. La principal dificultad que se presenta al buscar este tipo de datos es la escasez de materiales conversacionales publicados, al menos en español. En un primer momento, el presente trabajo se iba a basar en los datos conversacionales publicados por Briz y el Grupo Val.Es.Co. Sin embargo, y en contra de lo previsto por Wolfson, en estos materiales no abundan las narraciones extensas —un ejemplo excepcional es una narración acerca de una operación de hernia a un niño en la conversación G.68.B.1+G.69.A.1— y, en muchos casos, las intervenciones más o menos extensas debidas a un solo hablante son de carácter argumentativo o expositivo. Pensando que las narraciones extensas serían un contexto propicio para obtener datos de cadenas anafóricas y de pronombres y afijos de tercera persona y teniendo en cuenta además el interés de comparar las secuencias narrativas con otras, finalmente se optó por incluir materiales procedentes de entrevistas sociolingüísticas, que sí contenían secuencias narrativas de manera más o menos regular. Asimismo, se incluyeron materiales conversacionales del *Corpus Oral de la Lengua Española Contemporánea* publicado en línea por Marcos Marín³, con lo que la representatividad de la muestra utilizada

³ <http://www.llf.uam.es/~fmarcos/informes/corpus/corpusix.html>

aumentaba al extenderse a producciones de hablantes del centro peninsular. Las entrevistas sociolingüísticas proceden del proyecto PRESEEA y, para que no introdujeran factores de variación no deseados, están limitadas a las mismas variedades geográficas del español (Valencia y el centro peninsular, en este caso Alcalá). Esta muestra se ha explotado fundamentalmente en los capítulos quinto y sexto. En el primero de ellos puede encontrarse una descripción detallada de su composición y tratamiento.

Además de los corpus citados, en ocasiones se ha acudido a recursos como la BDS⁴ o los corpus CREA y CORDE, así como a ejemplos oídos en radio o televisión o encontrados en Internet, amén de la discusión de ejemplos puntuales creados para la ocasión en este u otros trabajos. En ocasiones, también se discuten datos cuantitativos extraídos de otros estudios.

3. Estructura del trabajo

El trabajo se divide en dos partes. La primera de ellas abarca los dos primeros capítulos y se centra en la descripción de las unidades cuya alternancia se estudia.

El primer capítulo está dedicado a delimitar las dos clases estudiadas —afijos y pronombres personales— determinando sus características semánticas, referenciales y distribucionales, aunque se presta especial atención a la clase pronombre, ya que el capítulo siguiente se centra en cuestiones relativas a los afijos de persona.

El segundo capítulo trata dos cuestiones que en la bibliografía muchas veces se abordan de manera conjunta: de un lado, el estatus morfológico de los morfemas personales de objeto —unidades del tipo *me, te, la*, etc.—, que se han venido considerando clíticos, aunque en trabajos recientes se argumenta que muchas de sus características los asemejan a las que definen a las unidades afijales; de otro, la posibilidad de considerar que las unidades mencionadas puedan funcionar como marcas de concordancia asimilables a las desinencias verbales de número-persona.

⁴ Base de datos sintácticos del español actual, < <http://www.bds.usc.es/>>.

Estos dos primeros capítulos no pretenden constituir una aportación especialmente novedosa a los problemas que en ellos se tratan, sino que se busca justificar de manera razonada haber optado por una determinada concepción, entre las varias que se manejan, de las unidades cuya alternancia se estudia.

Una vez establecidas las propiedades de las unidades en alternancia y la naturaleza paralela de la relación entre pronombres y afijos en función tanto de sujeto como de objeto, la segunda parte del trabajo se centra en los factores que están detrás del uso de uno y otro tipo de unidad.

El primer capítulo de esta segunda parte, el tercero en total, discute una serie de estudios que han tratado el uso de diferentes expresiones referenciales. Dichos estudios no se centran exclusivamente en la alternancia entre unidades pronominales y afijales, aunque también la tratan, sino que generalmente abarcan abanicos de alternativas más amplios en los que se incluyen demostrativos, frases nominales, nombres propios, etc. Este problema ha recibido una atención considerable desde estudios que adoptan perspectivas pragmáticas —neogriceanas o derivadas de modelos como el de la Teoría de la relevancia, de Sperber y Wilson— o cognitivas —Givón (1983, 1992), Tomlin (1987), etc.—.

Si el capítulo tercero es una discusión de cómo se ha abordado el asunto desde una perspectiva de aplicación interlingüística y que comprende cualquier recurso referencial o al menos unidades potencialmente anafóricas, el capítulo cuarto pretende ser una revisión del tratamiento dado a la alternancia entre pronombres y afijos en español en particular, cuyas líneas principales ya se han esbozado en el primer apartado de esta introducción.

En el capítulo quinto se aborda un estudio fundamentalmente cuantitativo de los factores que pueden incidir en la alternancia estudiada. Como se ha dicho, la muestra manejada aquí se limita a datos de variedades del Levante y el centro peninsular, con lo cual, en principio, su representatividad es bastante limitada. Sin embargo, de la comparación con otros trabajos, se desprende que la alternancia responde a patrones similares en otras variedades del español.

El uso de pronombres personales cuando es posible una alternativa afijal se ha asociado de manera recurrente con aspectos informativos, tales como el

foco, el tema de la cláusula o el contraste. Existen, sin embargo, considerables diferencias en la forma de entender el componente informativo, razón por la cual buena parte del capítulo sexto está dedicada a aclarar la postura que se adoptará aquí al respecto. Una vez resuelto este punto, se examina la incidencia del componente informativo en el uso de pronombres personales.

El capítulo séptimo estará dedicado a discutir ciertas aproximaciones que relacionan el uso de pronombres personales, fundamentalmente en función de sujeto, con su supuesta incidencia en la semántica verbal. El tratamiento de este aspecto en un capítulo aparte se debe a que este factor muy probablemente incide de manera desigual en el uso de pronombres dependiendo de la persona gramatical —de hecho, gran parte de los estudios discutidos se centran en la primera persona—, lo que desaconseja equiparar este factor con los estudiados en el capítulo quinto, donde la presencia de pronombres personales, sin distinción de persona, es la variable dependiente y la idea de partida es que las variables independientes tendrán el mismo efecto sobre aquella, en caso de que tengan alguno.

El último capítulo estará dedicado a exponer las conclusiones generales a las que ha conducido el estudio llevado a cabo.

Quiero acabar esta introducción agradeciendo a quienes, como miembros de tribunal de doctorado, evaluaron una versión anterior de este texto, a la persona bajo cuya tutela se realizó, Victoria Vázquez, y a los dos evaluadores anónimos de la revista *Verba*. He intentado incorporar sus sugerencias y correcciones hasta donde me ha sido posible. Deseo asimismo hacer constar mi gratitud particular a Zaida Vila, por haberse ofrecido desinteresadamente a revisar la redacción de varios pasajes de este libro. Cualquier defecto que haya permanecido es responsabilidad mía.

1 Las unidades del análisis

1.1 Introducción

El tratamiento de aspectos tales como la clase pronombre, los pronombres personales, o las propiedades semánticas de estas formas dista de haber alcanzado un acuerdo en lingüística, por lo que es necesario explicitar la postura que se adoptará en este trabajo. Así, por lo que se refiere a los pronombres, ideas relativamente antiguas como que estas formas son semánticamente vacías (Hjemslev 1937) o que su significado es cambiante (Alarcos 1961) reaparecen en obras mucho más recientes (Noguchi 1997) a pesar de que se haya argumentado de modo convincente en contra en obras también más o menos tradicionales (Jakobson 1956). Del mismo modo, han tenido relativa continuidad los desacuerdos en cuanto a si lo definitorio de estas formas son ciertas propiedades semánticas que afectan a determinado subconjunto dentro de una clase léxica (cf. Martínez Álvarez 1984, López García 1998, Alarcos 1994) o si puede hablarse de otro tipo de características que los singularizan como elementos pertenecientes a una clase propia. Es necesario también aclarar qué extensión se atribuye a la clase pronombre personal y si dentro de ella es pertinente incluir las formas de tercera persona o los determinantes.

Así pues, en este capítulo se discutirán las propiedades semántico-referenciales, gramaticales y sintagmáticas de las unidades estudiadas prestando especial atención a los pronombres, ya que el capítulo siguiente se dedicará en exclusiva a las formas afijales. Con todo, las consideraciones hechas desde el punto de vista semántico pueden extenderse fácilmente a estas últimas.

1.2 El pronombre como palabra vicaria

Parece que en la gramática tradicional el rasgo definitorio del pronombre como parte de la oración era el ser una palabra sustituta o vicaria con respecto al nombre⁵ (cf. Barrenechea 1962: 241 y ss.). Si seguimos el trabajo citado de Barrenechea, resulta que al menos desde el siglo XVI tal definición ha sido

⁵ Y considérese que tradicionalmente la clase 'nombre' constaba de nombre sustantivo y nombre adjetivo. Por otro lado, no es esta la única característica que señaló Dionisio de Tracia, autor cuya clasificación de partes de la oración recogerá la tradición gramatical grecolatina. Dionisio de Tracia lo definía como "la parte de la oración usada en lugar del nombre y que indica persona" (*apud* Barrenechea 1962: 243).

objeto de críticas debido a su insuficiencia (la autora cita a Julio César Escalígero). Aun así, el carácter sustitutivo de los pronombres ha seguido señalándose como uno de sus atributos, si bien no siempre de la clase al completo. Así afirma Benveniste (1956):

Como se ha visto desde hace mucho, las formas como *él, lo, esto*, no sirven sino en calidad de sustitutos abreviativos (“Pedro está enfermo; él tiene fiebre”); reemplazan o relevan uno u otro de los elementos materiales del enunciado (Benveniste 1956: 177).

Sin embargo el autor reconoce que esta función sustitutiva, ni es propia de toda la clase ni exclusiva de ella (cf. *ibid.*). Distinto es el caso de López García (1998), para quien el rasgo definitivo que enfrenta a sustantivos y pronombres parece ser el carácter de sustituto de los segundos:

[...] el rótulo «pronombres personales» aglutina dos paradigmas próximos, pero no equivalentes. Las formas de primera y segunda persona son sustantivos, las de tercera persona son pronombres, es decir remiten a un sustantivo presente en el texto (López García 1998: 502).

La misma asociación entre el término ‘pronombre’ y la noción de unidad sustituta aparecía un poco antes en Alarcos (1994), pero este autor a diferencia del anterior, también incluye en la nómina de sustantivos personales el pronombre de tercera persona:

Para designar estas unidades personales, es poco adecuado el término de pronombre. No puede aceptarse la idea de que sean siempre «sustitutos» del nombre o sustantivo, aunque ciertamente desempeñan en el enunciado papeles semejantes (Alarcos 1994: 71).

De la cita se desprende que Alarcos considera los pronombres sustitutos de un sustantivo. Como tal definición no se adecua a las características de los tradicionalmente considerados pronombres personales, se descarta definirlos mediante ella. De modo que finalmente, parece que ‘pronombre’ es un término reservado para ciertos usos que puede presentar el ‘sustantivo de tercera persona’, usando términos del autor. Sin embargo, en general, el término ‘pronombre’ no ha desaparecido al tratar las diferentes clases de palabras. Si bien, como se ha dicho más arriba, la definición de ‘pronombre’ como sustituto

del nombre tiene ciertas limitaciones que no se han dejado de señalar. Repasémoslas con algo de detalle.

En primer lugar, no a todos los elementos que se han considerado dentro de la clase puede atribuírseles la función de sustituir a un nombre. Parece que se acepta de manera unánime (cf. Mondéjar 1977: 40) que las formas de primera y segunda persona no sustituyen a ningún otro nombre. En efecto, es raro referirse a uno mismo mediante una frase nominal o un nombre propio. A pesar de que en ciertas situaciones pueda acudir a recursos como estructuras relativas nominalizadas o frases nominales (*quien les habla, el abajo firmante, etc.*)⁶, parece que la manera habitual y no marcada⁷ de referirse a uno mismo es utilizando formas de primera persona (pronombres o marcas de concordancia), y que, cuando esto se da no se está sustituyendo a una expresión de las citadas ni al nombre propio⁸. Otro tanto podría decirse de la segunda persona, aunque no sea extraño utilizar un nombre propio para el interlocutor. Cuando esto se hace, sin embargo, es en situaciones en que tal nombre propio se utiliza como vocativo. Por tanto, no opera entonces la función representativa del lenguaje, sino la apelativa —en términos bühlerianos—. El pronombre puede usarse en ambas situaciones —ejemplos (1) y (3)—, el nombre propio parece que solo en la última —(2), (4)—:

- (1) Eh, tú, pásame el estuche
- (2) María, pásame el estuche
- (3) El sofá lo has puesto ahí tú
- (4) *El sofá lo has puesto ahí María

Teniendo en cuenta (3) y (4), se constata que los pronombres de segunda persona tampoco son sustitutos del nombre.

En Barrenechea (1962) se apunta que el criterio de la sustitución tampoco funciona con los “objetos de nombre desconocido (*¿Qué es aquello?*)” y “los presentes en el momento de hablar” (pág. 245). Es evidente lo que tienen en

⁶ Que, en cualquier caso, en castellano fuerzan una concordancia de tercera persona.

⁷ Los giros perifrásticos mencionados se circunscriben a situaciones y estilos concretos. Las formas de primera persona no.

⁸ Otto Jespersen (1924: 83) justifica esto mediante los casos en que un pronombre de primera persona aparece en aposición a un pronombre. Su argumento es que si ambos pueden combinarse, uno no es sustituto del otro.

común estos casos y los anteriormente señalados: todos hacen referencia a elementos de la situación comunicativa. Digamos, pues, que, en general, el criterio de la sustitución no es compatible con los denominados usos deícticos.

Se ha repetido que lo que separa a pronombres de primera y segunda persona de los de tercera es el carácter exclusivamente deíctico de los dos primeros (cf. Benveniste 1956: 177; López García 1998: 486, 502; Fernández Soriano 1999: 1213, etc.). Las formas terciopersonales también pueden tener usos deícticos (*vid.* “aquello” en el ejemplo de Barrenechea citado arriba), y cuando esto sucede no vale hablar de sustitución.

Se han dado otros ejemplos donde el pronombre no es palabra vicaria que no resultan objeciones tan claras como las anteriores a la noción de sustitución. Barrenechea afirma con respecto de los interrogativos que “son pronombres, pero es difícil determinar a qué palabra sustituyen”. Contra esto podría decirse que en un ejemplo como (5) no hay dificultad en defender que “qué” está en la interrogativa en lugar de “sopa”.

- (5) -¿Qué cenaste ayer?
-Sopa.

Esta crítica sugiere que la sustitución se ha equiparado exclusivamente con usos anafóricos: no deícticos, ni catafóricos como los del interrogativo en (5).

Por otro lado, se ha señalado que otra de las limitaciones de la noción de sustitución como definición de un pronombre es que otros elementos pueden aparecer en el discurso como “sustitutos” de elementos precedentes. Esto se debe a que diferentes expresiones lingüísticas pueden hacer referencia a la misma entidad a través de un texto. Tales relaciones de correferencia no son raras en el discurso y, como explica Givón:

The *clause* ('sentence') is the basic information processing unit in human discourse. A word may have 'meaning', but only the proposition –grammaticalized as clause- carries information. Human discourse, further, is *multipositional*. Within it, chains of clauses are combined into larger thematic units which one may call *thematic paragraphs* (Givón 1983: 7, cursiva del autor).

El hecho de que las cláusulas formen conjuntos en torno a un mismo tema (empleo el término en sentido discursivo) es un fenómeno asociado a la coherencia del discurso. Tal coherencia se manifiesta mediante la recurrencia de una serie de elementos (cf. Givón 1992: 6-12), entre ellos, la referencia repetida a una misma entidad o grupo de entidades. Uno de los recursos lingüísticos que sirven para realizar referencias sucesivas a una entidad ya introducida en el discurso, son los pronombres —de ahí que se les haya considerado sustitutos—, pero como se estaba diciendo, esto puede indicarse por otros medios como se ilustra en (6):

- (6) *Una mujer de 43 años*_(i), madre de tres hijos, decide tomar el coche un domingo desde Houston (Tejas). [...] Provista de una bolsa de lona negra, coge un autobús hasta el aeropuerto y al fin reconoce a *la mujer que acaba de llegar*_(j), y que está sacando su equipaje; toma el mismo bus que *ella*_(j) hasta el aparcamiento, y la sigue hasta que *ella*_(j) se mete en su coche. Luego da unos golpes en la ventanilla e intenta abrir la puerta. *La persona que está dentro del automóvil*_(j) es una capitana de la fuerza Aérea llamada Colleen Shipman.
- ¿Puede usted ayudarme, por favor? Se suponía que mi novio vendría a recogerme, pero no está aquí. ¿Me lleva hasta la oficina del aparcamiento?
- Shipman*_(j) sospecha y se niega. *La intrusa*_(i) insiste y le pide usar el teléfono móvil. “No tiene batería”. Entonces, *la extraña*_(i) rompe a llorar, haciéndola [*sic*] señas para que baje la ventanilla. (*El País semanal*, 1.590, 18/3/2007; cursiva y subíndices míos)

Dejando a un lado las marcas de concordancia, en el primer párrafo de (6), *ella* es correferente con la frase nominal *la mujer que acaba de llegar*, anterior en el texto, y, en ese sentido, puede decirse que la sustituye. Pero en el tercer párrafo, *la extraña* es también correferente con *la intrusa* que igualmente aparece de forma previa. Utilizando el mismo criterio que antes, se podría afirmar de igual modo que una sustituye a la otra.

Así pues, si utilizamos la propiedad de ser sustituto del nombre como rasgo caracterizador de la clase pronombre se plantean dos problemas: por una parte, que se daría cuenta solo de ciertos usos de estas palabras —los anafóricos, aquellos donde tienen un antecedente textual—, y por otra que tal función puede ser desempeñada por otro tipo de expresiones lingüísticas. En otras palabras, el rasgo “sustituto del nombre”, hace referencia exclusivamente a un tipo de empleo de ciertas formas, y si se toma como rasgo definitorio de ‘pronombre’,

tenemos que tal término no da cuenta de una clase léxica, sino simplemente de un uso. De emplear únicamente este rasgo como definición de la clase, tendríamos que *él* es pronombre en ciertas ocasiones, pero en otras no, y lo mismo una frase nominal como *la intrusa*.

La definición tradicional, aunque en sí misma no es válida como caracterización de una clase léxica, sin embargo, pone de manifiesto la relación distribucional existente entre el pronombre y la frase nominal.

1.3 El significado de los pronombres

Para Barrenechea (1962), tras la noción tradicional del pronombre como sustituto del nombre está la alusión a un tipo de significado propio de esta clase:

[...] en la definición tradicional del pronombre como sustituto o reemplazante del nombre, más que una función gramatical (o por lo menos junto a ella) parece haber estado implícita una distinción semántica, pues la clase del pronombre debió de nacer entre los griegos de que llamó la atención la existencia de ciertas palabras sin contenido conceptual con referencia a clases de objetos. Esto las remite a la noción de palabras no-descriptivas, que por eso mismo pueden ser utilizadas como signos móviles para ocupar el lugar de cualquier otra (Barrenechea 1962: 250).

Esta idea del pronombre como unidad carente de cierto tipo de contenido se encuentra, por supuesto, en otros autores⁹. Para Hjelmslev (1937) es la característica fundamental de estos elementos y sostiene que de ella derivan ciertos rasgos que les son propios:

⁹ Ideas similares pueden encontrarse en textos más recientes y enmarcados en teorías de estirpe no precisamente hjelmsleviana: para Noguchi (1997), autor que opta por un enfoque generativista, la característica que define de manera universal a esta clase es el hecho de que los pronombres son “referencialmente defectivos”. Realmente, no parece que esta sea la expresión más transparente para lo que entiendo que este autor pretende expresar –de hecho, la elección del término da pie a una afirmación un tanto paradójica, a saber, “[...] personal pronouns have the general characteristics of being referential defective even though they can refer” (pág. 782)-. Del desarrollo del argumento por parte del autor, se deduce que lo que se pretende expresar es que los pronombres, para referir, dependen de otra expresión lingüística con la que entablan una relación anafórica o de una entidad presente en el contexto:

[...] they do not denote by themselves, but rather they are referentially dependent on entities in linguistics as well as non-linguistic contexts (i.e. in coreferential as well as deictic use) (Noguchi 1997: 782).

Esto es, como no pueden referir por sí mismos debido a que son léxica (que no referencialmente) defectivos, se apoyan en elementos del contexto y así subsanan su defecto.

Las particularidades del pronombre se explican por el hecho evidente de que las palabras que pertenecen a esta categoría no presentan ningún contenido significativo, ningún contenido “semántico” en el sentido tradicional de ese término. Una simple observación de los hechos muestra, en efecto, que el único contenido positivo que se puede encontrar en un pronombre es el que se encuentra de ordinario en los morfemas. El contenido positivo del pronombre es puramente morfemático (Hjelmslev 1937: 255).

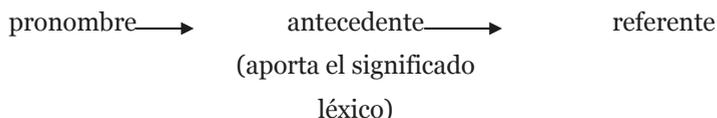
Alarcos (1961) realiza parecidas consideraciones:

La sustancia léxica de esta unidad es mínima; esto es, su significación concreta varía en cada ocasión, “es esencialmente ocasional” como escribió A. Alonso; su valor en el contenido, o si se quiere la forma de su contenido, es un sincretismo de todos los lexemas nominales [...] (Alarcos 1961: 210).

Tenemos, pues, que los pronombres son clases vacías de contenido léxico y que solo poseen contenido gramatical (“morfemático” en términos de Hjelmslev): el único contenido que aparece en los pronombres es pues del tipo “masculino : femenino”, “singular : plural”, etc. Además, según caracterizaciones de este estilo, un pronombre se saturaría de un significado léxico u otro dependiendo de la ocasión —esto es lo que se quiere decir con que son palabras de significado ocasional—. Tal versatilidad léxica se debe según Hjelmslev a que su base está constituida por “un sincretismo de todos los pleremas nominales de la lengua” (Hjelmslev 1937: 258; *vid.* también la anterior cita de Alarcos 1961)¹⁰.

Si tienen significado ocasional, la operación que realizaría el destinatario para establecer la referencia de un pronombre podría esquematizarse así:

(7)



¹⁰ Realmente Hjelmslev no se limita a la clase nominal: existen palabras vacías de significado léxico en cualquier categoría. De ahí que suscriba la idea de que en realidad se trata de una categoría trasversal:

El pronombre se subdivide de manera natural según las categorías en que entra. Al igual que hay pronombres nominales, hay pronombres verbales y pronombres participios, hay también pronombres-sustantivos, pronombres-adjetivos, pronombres-adverbios (Hjelmslev 1937: 261).

Según este esquema, el pronombre se llenaría de significado a partir de su antecedente, que puede variar dependiendo de la ocasión. Esta concepción, sin embargo, es problemática con respecto a los pronombres de primera y segunda persona y ciertos usos de los de tercera. ¿Tienen *yo* o *tú* un significado que varía según la ocasión? ¿Y una forma de tercera persona cuando carece de antecedente como en (8)?

- (8) [Contexto: E acaba de tener una conversación telefónica con la persona referida mediante el clítico destacado e interrumpe a L para hacerle una pregunta]
 L: = y queda superguay ese dibujo mola cantidad
 E: mira que (())// perdona perdona ↓ perdona que te corte ↓ sigue hablando
 L: no
 E: noo / digo que a ver dónde **lo** esperamos/ que está en Alacuás// en Mislata/ que ya viene para acá (VALESCO)

No parece que el destinatario, cuando se producen estos usos, tenga que construir un significado léxico a partir de ciertos elementos de la situación para atribuírselo a un pronombre o un afijo de persona y poder así establecer su referencia ¹¹. ¿Cabe, entonces, hacer una distinción entre usos como los ilustrados en (8) y el esquema de (7) por lo que respecta a la cuestión del significado ocasional? No tiene por qué. Si el hablante considera que su destinatario puede establecer cómodamente la entidad que el primero quiere referir sin necesidad de tener que proporcionarle información de tipo léxico para esta tarea, no lo hará, como ocurre en (8). La cantidad de información proporcionada está en relación con el esfuerzo que el destinatario ha de hacer para identificar determinada entidad. Por ejemplo, si en una cierta conversación los interlocutores tienen un coche a la vista, el hablante podrá referirse a él con una expresión del tipo *el coche*, *ese coche*, etc. Si hay más de un coche, y el hablante pretende referirse a uno de ellos en concreto, probablemente tenga que proporcionar más información léxica (*ese coche rojo*, v. gr.). La facilidad con que un oyente se forme la representación de una entidad puede depender de

¹¹ En otras palabras, no parece razonable suponer que, si el significado de un sustantivo es un instrumento para referir cierta entidad, cuando se usa un pronombre deícticamente, la operación sea la inversa: primero se establece la referencia y, a partir de ahí, el significado de la forma pronominal.

que esta esté presente en la situación comunicativa —como en (8)— o de que haya sido mencionada inmediatamente antes.

Lo criticable de las caracterizaciones del pronombre por parte de autores como Hjelmslev (1937) o Alarcos (1961) es, pues, el recurso a la existencia de un significado ocasional. El significado —sea este de la clase que sea— que efectivamente tienen los pronombres es suficiente para que el destinatario establezca correctamente la referencia pretendida por el hablante sin que dichas unidades tengan que rellenarse con el contenido de ninguna otra unidad. Es el propio hablante, en última instancia, quien decide las condiciones en las que la información semántica de un pronombre es suficiente para sus propósitos.

Por otro lado, si se propone que lo particular de los pronombres, especialmente de las formas de primera y segunda persona, reside en su referencia cambiante, como hace Bresnan en una propuesta relativamente reciente, tampoco se está haciendo una descripción ajustada:

Pronouns can be identified crosslinguistically by their semantic, information-structural, and morphosyntactic properties. They are generally definable as basic anaphoric expressions characterized by systematically shifting reference to persons within the utterance context (Bresnan 2001: 115).

El que su referencia cambie dependiendo de condicionamientos contextuales no es un hecho diferencial de los pronombres con respecto a otras expresiones referenciales. La determinación de la referencia de la frase nominal destacada en una secuencia como (9) depende de las condiciones en que se emita el ejemplo en cuestión.

(9) *El elefante se desplaza a veinte kilómetros por hora*

Si el destinatario la recibe en un documental sobre el comportamiento de los elefantes, dará una interpretación genérica a la unidad *el elefante* (y en general, a toda la cláusula). En este caso la referencia de *el elefante* corresponderá con la clase designativa del sustantivo *elefante*. Si en cambio, tal secuencia se da en una conversación acerca de un elefante en particular o si se hace refiriéndose a un evento particular que se está presenciando, por difícil que sea imaginar este ejemplo en tales contextos, *el elefante* tendrá como referencia un individuo

concreto de la clase designada por el sustantivo que podrá coincidir o no con la referencia de la misma frase pronunciada en conversaciones y situaciones distintas (parecidas consideraciones se hacen en de Molina Redondo [1976-1979: 238-239]).

Realmente, el concepto de *shifter* —término que aparece en el fragmento arriba citado—, tal como lo formula Jakobson (1956) no tiene que ver con una significación ocasional, ni con una referencia ocasional, que lo es tanto para frases nominales como para pronombres, sino con que el significado (constante) de los elementos así denominados está construido sobre porciones de la situación comunicativa¹². En palabras de Jakobson:

La particularidad del pronombre personal y demás conmutadores [*shifters*] se ha creído con frecuencia que consistía en la falta de un único significado general constante. [...] Cada conmutador, empero, posee su propio significado general. Así *yo* significa el destinador (y *tú* el destinatario) del mensaje del que forma parte (Jakobson 1956: 310-311).

Para Jakobson, los conmutadores se caracterizan por implicar una remisión al hecho discursivo o a sus participantes (*vid.* Jakobson 1956: 313). En este sentido podemos pensar que este tipo de unidades lingüísticas se basan en un esquema del hecho discursivo que permanece relativamente inalterado. Lo que cambia es la situación comunicativa concreta a la que tal esquema se superpone. Que el significado de los pronombres es constante se deduce de que, normalmente, el destinatario establece a partir del significado de esas unidades su referencia de manera certera. En otras palabras, si el significado de *yo* no fuese siempre el mismo, ¿cómo iba a acertar el destinatario a desentrañar su referencia?, ¿cómo iba a saber que ha de interpretar siempre que es el emisor del mensaje y no otra entidad¹³?

Ya que tanto las frases nominales léxicas como los pronombres tienen significado constante y referencia variable, cabe preguntarse si existen otras

¹² Al menos en parte, por ejemplo en *a mí*, el significado de primera persona, no el de caso oblicuo.

¹³ Quizá la razón para considerar que los pronombres poseen significación ocasional frente a los sustantivos, con significación fija, es que una entidad referida mediante estos últimos pertenece a su clase designativa de forma más o menos estable, mientras que en el acto de enunciación, los papeles de hablante y destinatario, por ejemplo, cambian frecuentemente, y, por tanto, la posibilidad de ser designado mediante el significado de primera o segunda persona es puramente coyuntural. Pero este hecho no afecta al significado de una forma pronominal.

diferencias en cuanto a sus rasgos semántico-referenciales. Alarcos (1994) cambiaría de postura con respecto a la que defendía en Alarcos (1961) y acabaría por negar cualquier diferencia en este aspecto. Por lo que se refiere a los tradicionalmente considerados pronombres personales:

[...] Los llamaremos, pues, *sustantivos personales*.

En ellos se combinan un contenido léxico y unos significados gramaticales, como en los sustantivos en general. Pero frente a estos, la especificidad de los *personales* consiste en que la referencia léxica se restringe a la mera mención de persona (Alarcos 1994: 71).

¿Es adecuado afirmar, como hace Alarcos para los personales, que los pronombres poseen un significado léxico? En principio parece que existen ciertas diferencias entre pronombres y sustantivos en cuanto a su significado. Se ha señalado que el de los sustantivos hace alusión a las características propias de una clase de entidades, aquellas que constituyen su clase designativa, esto es, el conjunto de entidades que son susceptibles de ser referidas por cierto sustantivo (cf. Bosque 1989: 106-110). En cuanto al significado de los pronombres y a la diferencia que existe entre este y el de los sustantivos, encontramos afirmaciones como la del *Esbozo* (202) cuando, con respecto al pronombre usado deícticamente, sostiene que “señala *inconcepcionalmente* a lo que vemos o recordamos” (*ibid.*; cursiva mía). Esto es, si los sustantivos tienen un significado conceptual, los pronombres carecen de él. En este sentido, Barrenechea (1962) defiende que los pronombres son palabras no descriptivas. Para esta autora las palabras descriptivas

al nombrar su objeto lo circunscriben con ciertas notas definitorias. [...] En cada circunstancia el mensaje apuntará a diversos objetos particulares pero siempre a través de la referencia a la misma clase de objetos aislada por dichas notas definitorias (Barrenechea 1962: 264).

Efectivamente, podemos descomponer el significado de un sustantivo en rasgos que describen su clase designativa o son propios de las entidades que la forman. Asimismo, los sustantivos entablan relaciones semánticas con otros que contienen un menor número de estos rasgos léxicos (hiperónimos) y por tanto su significación es más general (más extensa pero menos intensa), o con

sustantivos que poseen mayor especificidad léxica (hipónimos) y cuyo significado léxico, por tanto, consta de un mayor número de rasgos. En el caso de los pronombres, por su parte, es difícil hallar rasgos alusivos a la clase designativa de *yo*, *alguien*, *uno*, etc. No podemos formarnos una imagen de los individuos susceptibles de ser designados por *yo*, o al menos no de manera tan nítida¹⁴ como con los individuos susceptibles de ser designados por *árbol*, como tampoco podemos asociar de forma estable un determinado patrón de comportamiento a los individuos pertenecientes a la clase designativa de *yo* —si es que algo así existe—, como sí podríamos hacer con los de la clase de *perro*.

Podría darse cuenta de las diferencias antes señaladas atribuyendo a los pronombres significado puramente gramatical —como ya se hacía en Hjemlev (1937)—. Los pronombres parecen estar más del lado de lo gramatical que los sustantivos, que, a su vez, son elementos léxicos¹⁵. Muestra de ello es su organización en paradigmas cerrados —p. ej., en el caso de los personales y en cuanto al significado de persona, el paradigma se reduciría a tres miembros: primera, segunda y tercera— (para la relación entre organización en paradigmas cerrados y formas gramaticalizadas, *vid.* Hopper 1991: 20 o Givón 2001: 46), las oposiciones semánticas tienen cierto grado de recurrencia dentro del paradigma (*cf.* *alguien* / *algo*; *nadie* / *nada* en cuanto al rasgo [+/- humano]), etc.

En conclusión, frente a los sustantivos, los pronombres no poseen un tipo de significado que ha dado en denominarse conceptual o descriptivo y, asumiendo que la distinción entre léxico y gramática no sea discreta, su significado es más gramatical que léxico. Esto no implica que pueda atribuírseles un significado ocasional, es decir que, cuando ocurran de forma efectiva en el discurso, adquieran significado dependiendo de factores contextuales. Como se verá en secciones sucesivas de este trabajo, cuando se usa una forma pronominal, es porque el hablante asume que no ha de apelar al significado descriptivo propio de los sustantivos —a los rasgos con que se

¹⁴ A lo sumo, conceptualizaremos a los individuos susceptibles de ser designados mediante esta forma como seres coyunturalmente capaces de ejercer el papel de emisor de un mensaje. Es decir, podremos formarnos una imagen muy general de la clase potencialmente designada por *yo* —¿entidad humana capaz de emitir un mensaje?—.

¹⁵ Cabe notar que ciertos autores conciben la distinción entre lo gramatical y lo léxico de manera gradual —*cf.* Hopper (1987: 173) o Bybee (2005: 22)—.

conceptualiza una determinada clase de individuos— para que el destinatario identifique al referente pretendido. Por otro lado, parece que en cuanto al significado, lo único común a la clase de los pronombres es ese contenido descriptivo mínimo o inexistente. Por lo demás, muestran una gran heterogeneidad¹⁶ en este sentido (ciertos elementos explotan la noción de persona, otros la de cercanía a la situación de los interlocutores, otros la de indefinitud —o cantidad— junto con la de “+/-humano”, etc.).

1.4 Pronombres y nombres

Algunos lingüistas han visto en el pronombre no una clase de palabras comparable a las de sustantivo, adjetivo, verbo, etc., sino simplemente un conjunto de palabras que se agrupan en virtud de sus particularidades semánticas. Así, por ejemplo, Barrenechea (1962) considera que los pronombres son unidades de significación ocasional¹⁷ y no descriptiva y parece suscribir la idea de que constituyen una clase transversal (cf. Barrenechea 1962: 263, nota 45). En cualquier caso, según la autora, forman una “categoría semántica” y no propiamente una “parte de la oración”, pues tal clasificación se fundamenta en criterios sintácticos y no semánticos —y son estos últimos, según Barrenechea, los relevantes en la definición de los pronombres— (cf. *ibid.*: 262-265). Porto Dapena (1986: 5-9) defiende también esta idea, si bien, en este trabajo, la transversalidad del pronombre se reduce a la clase nominal, esto es, al sustantivo y las clases que suelen presentarse como adyacentes a este: el adjetivo y el determinante.

Martínez Álvarez (1984) reorganiza el tradicional paradigma pronominal del siguiente modo, al considerar que su “‘especial forma de significar’ no es

¹⁶ Cf. Bhat (2004: 4 y ss.). No obstante, el autor destaca intencionadamente esta característica para favorecer la tesis defendida en la obra citada —la oposición de primera y segunda persona frente al resto de formas pronominales—:

We cannot find even a single characteristic that is shared by all of them [los pronombres], excepting perhaps a vague notion of ‘being very general’. [...] Most importantly, we need to differentiate between (i) personal pronouns (especially of first and second persons) on the one hand and (ii) the remaining pronouns on the other [...] (Bhat 2004: 4).

Para empezar, lo común a todos los pronombres en cuanto a su significado no es que sean “muy generales” —otros sustantivos también lo son, p. ej. *cosa*—, sino que su significado sea gramatical. Por otro lado, la heterogeneidad existente en la clase no se resuelve separando los de primera y segunda persona del resto —¿están más próximos entre sí *alguien* y *ese* en cuanto a su significado que, por ejemplo, *yo* y *este*?—.

¹⁷ En el apartado anterior se ha visto que no hay necesidad de atribuir al pronombre tal característica.

razón suficiente ni convincente para integrarlos en otra categoría” (Martínez Álvarez 1984: 67):

[...] los llamados «pronombres personales» son sustantivos y morfemas objetivos; los demostrativos, posesivos y cuantificadores son adjetivos [...] que pueden sustantivarse sin que requieran para ello la presencia de un transpositor; y los relativos e interrogativos son capacitadores de oraciones (los primeros, siempre; los segundos, ocasionalmente) (*ibid.*).

Considerar que los pronombres son una clase de nombres, o en concreto de sustantivos, tiene ciertos inconvenientes. Se ha notado que los pronombres no entablan relaciones de oposición paradigmática con sustantivos, sino con frases nominales¹⁸. Así, por ejemplo, López García afirma que lo que caracteriza a los pronombres personales “es su pertenencia a la frase verbal, no a la frase nominal” (1998: 248) —limita su afirmación a los pronombres personales, pues con respecto a demostrativos e indefinidos, considera que pertenecen siempre a la misma clase, pero que pueden funcionar como sustantivos o adjetivos, de ahí que los denomine “internombres” (cf. *ibid.* 245-254)—. En general, la evidencia que apoya esta conclusión es que los pronombres, en castellano, no se pueden combinar con determinantes¹⁹ y los sustantivos sí.

Podría argüirse que esto no supone una traba para considerar que unos y otros se encuentran en oposición paradigmática si se considera que el sustantivo es núcleo de la frase nominal y el determinante un modificador más de este. Tal análisis es problemático, incluso desde enfoques distintos. Desde una óptica funcional, Rojo y Jiménez Juliá (1989: 100-105) consideran construcciones del tipo de *la ciudad*, como construcciones exocéntricas, i.e. construcciones cuyos constituyentes inmediatos no pueden reemplazar a la totalidad de la construcción. Más tarde, Jiménez Juliá (2000a), se replanteará el problema y

¹⁸ Incluso en el caso del inglés —Postal (1966: 56)—, donde, a diferencia del castellano, son posibles sujetos sin determinante. En castellano, esto solo es posible en ciertos contextos (*pasan vacas*).

¹⁹ Hjelmslev (1937) afirmaba que el pronombre es inmóvil con respecto del artículo, lo que no equivale exactamente a decir que no se puede combinar con él, sino que aparece siempre en la misma combinación: artículo cero, si contiene este morfema (convertido) en su base, o una misma forma siempre, en el resto de los casos: *houtos ho anēr* (vid. Jiménez Julia 2006: 169, nota 171, para una discusión de esta construcción), *such a man*, etc. Alarcos (1961: 202) afirma que, en castellano, el pronombre “no admite la determinación del signo llamado artículo”. Cabría añadir que tampoco de otros determinantes.

acabará por concluir que construcciones de este tipo no son de índole sintáctica, sino que son construcciones paramorfológicas, donde no tiene sentido plantearse si opera la estructura núcleo-expansión(es), reservada para construcciones del primer tipo²⁰. Desde posturas más o menos próximas a la gramática generativa, a pesar de que se ve rentable utilizar la noción de núcleo para dar cuenta de cualquier tipo de combinación de elementos lingüísticos (cf. Lorenzo y Longa 1996), resulta problemático defender que el sustantivo sea el núcleo de estructuras como *la ciudad*, y por ello se han realizado diferentes propuestas: el tradicional artículo, que no es sino una variante del pronombre (Bosque 1989; Bosque y Moreno 1990), es el núcleo de este tipo de frases; el núcleo es una categoría funcional, bien el determinante, bien el género, bien el número... (cf. Lorenzo y Longa 1996: 68-73; Luján 2002). En definitiva, parece que no es adecuado considerar el sustantivo como núcleo de una estructura como *la ciudad*. Por lo tanto, pronombre y sustantivo no presentan las mismas posibilidades sintagmáticas y en ciertos contextos no pueden funcionar al mismo nivel. Así, por ejemplo, un sustantivo singular sin ningún recurso determinante no puede ser constituyente inmediato de una cláusula en la que es sujeto temático mientras que un pronombre sí:

(10) [[[El] [niño]] [se ha caído]]

(11) *[[niño] [se ha caído]]

(12) [[Él] [se ha caído]]

Contra esto se podrá argumentar nuevamente que no todos los nombres entran en combinación con determinantes: los nombres propios no lo hacen. No obstante, hay que señalar que es dudoso que los nombres propios se puedan asimilar a los sustantivos, de hecho hay quien insiste en que están más cerca de los pronombres: para Alarcos (1961: 202), por sus propiedades combinatorias, pronombres y nombres propios de persona²¹ son semejantes; para Hjelmlev

²⁰ Ciertos autores critican que se trate a los determinantes como meros morfemas sobre la base de argumentos tales como que se unen a sustantivos que han sido sometidos a operaciones sintácticas como modificación y complementación o que entre ellos y el sustantivo aparezcan constituyentes sintácticos como en *el a veces denostado hábito de fumar* (cf. Leonetti 1999: 807-808).

²¹ Quizá que Alarcos especifique que la semejanza se da con los nombres propios *de persona* obedezca a que ciertos nombres propios aparecen con artículo —p. ej. *La Argentina*—. El autor (Alarcos 1967) acabará por afirmar, no que los nombres propios no admitan artículo —como hacía con respecto a los

(1937: 261), los nombres propios son una subcategoría dentro de la categoría pronombre; Bosque y Moreno (1990: 43) aluden a que en lógica nombres propios, pronombres y frases nominales definidas pertenecen a una misma clase y parecen suscribir esta idea... Sin embargo, existen ciertas circunstancias en que nombres propios y determinantes pueden combinarse: *Esa es la María de la que te hablo, [...] pues esa María [...], una tal María. ¿Cómo hay que interpretar estos ejemplos?*

A diferencia de sustantivos y adjetivos, los nombres propios no aluden a una clase ni a una propiedad. Son meras etiquetas, que en una determinada comunidad, están unidas a un único referente. No se puede decir que los nombres propios tengan significado, o como mucho, su significado se limita a señalar que a lo referido se ha atribuido una determinada etiqueta —esto es, el nombre propio en cuestión—. Esta es la opinión de Jakobson (1956): “[I]a circularidad es patente: el nombre significa cualquier persona a la que se haya atribuido este nombre. [...] *Fido* significa, ni más ni menos, un perro cuyo nombre es *Fido*” (Jakobson 1956: 309).

En cualquier caso, los nombres propios difieren de los pronombres en que estos últimos no están atados a un único referente y los primeros sí. Tanto en el caso de los pronombres como en el de las frases nominales, la referencia la establece el destinatario a partir de la información que un hablante le da mediante la frase nominal (en cuyo caso, el destinatario podrá basar esta operación en la conceptualización que en una lengua se da a determinada clase o propiedad) o el pronombre en cuestión (información relativa a los papeles del discurso, género, número, etc.). La referencia de estas unidades es, por tanto, variable. Cuando un hablante usa un nombre propio, asume que su destinatario pertenece a una comunidad en que tal nombre es una etiqueta asociada a un único referente. Si eso no es así, se produce una recategorización por la cual el nombre propio pasa a designar una clase cuyos miembros tienen la característica de estar asociados a esa etiqueta —no existe entonces un referente

pronombres (1961: 202)—, sino que son inmóviles con respecto a él —esto es, que siempre se combinan con la misma forma, sea esta *cero, el, la,* etc. Analizar *La* en *La Argentina* como artículo no parece del todo adecuado, pues parece tratarse de una forma fosilizada formada a partir de una estructura *det.+adj.*, y aunque actualmente alternen *Argentina* y *La Argentina*, los efectos que tiene la presencia o ausencia de *La* no son equiparables a los valores que aporta el supuesto artículo en otros casos donde sí actúa como tal.

único— y se producen usos como *un tal Luis, la María que te digo*, etc.²² Para quien sostenga, como Coseriu (1956: 291) que la determinación es un proceso consistente en “‘actualizar’ y dirigir hacia la realidad concreta un signo ‘virtual’ (perteneciente a la ‘lengua’), o para delimitar, precisar y orientar la referencia de un signo (virtual o actual)”, los nombres propios no necesitarían de tal operación²³, pues en ellos, a diferencia de lo que sucede con los sustantivos, no habría diferencia entre lo virtual y lo actual. Para quien defienda que los determinantes son un medio para indicar al destinatario si lo determinado es identificable para él o no (o que la referencia de lo determinado es o no la totalidad de objetos que se adecua a la descripción que supone la frase; cf. para ambas ideas Lyons 1999: 1-46), tampoco habría necesidad de dar tal indicación con respecto a los nombres propios, pues en sí mismos suponen un referente siempre identificable y único²⁴.

Todavía se podrá añadir que, en castellano, no todos los pronombres carecen de la posibilidad sintagmática del nombre con respecto a los determinantes, ni siquiera que son inmóviles con respecto al artículo, y se señalarán casos como *el / la que, el / la cual, el suyo, la suya*, etc. Por lo que se refiere a los posesivos, cabe dudar de su estatus pronominal. El paralelismo de los posesivos de la serie tónica con el adjetivo es clarísima en lo que toca a su combinatoria, lo que justifica su inclusión en esta clase:

- (13) El jersey *azul*
- (14) El jersey *mío*
- (15) El jersey es *azul*
- (16) El jersey es *mío*
- (17) Quiero el *azul*
- (18) Quiero el *mío*

²² También se dan recategorizaciones en sentido inverso. Formas como *mamá* o *papá* pasan a actuar como meras etiquetas, como nombres propios en las comunidades en que se usan —una familia—. Así dos interlocutores que no pertenezcan a la misma familia probablemente no usarán *mamá* o *papá*, para referirse a estas personas, sino *tu madre/tu mamá, mi padre*, etc.

²³ Aunque para Coseriu, los llamados determinantes son simplemente un medio entre otros para la determinación, y ni siquiera es esta su función exclusiva:

[...] no implica que los determinadores tengan cada uno una función constante y una sola función. Es un error corriente del formalismo lingüístico [...] el de no distinguir siempre y con toda claridad entre *forma* y *función* (Coseriu 1956: 292).

²⁴ Cabría cuestionarse si en las variedades que usan el artículo definido para nombres propios familiares estos se tratan como nombres propios o no —o al menos, del mismo modo que los tratan las variedades lingüísticas que no admiten determinante junto a ellos—.

A diferencia de otros adjetivos determinativos, el posesivo no está relacionado con una serie pronominal (cf. *este niño, el niño este, este*)²⁵, como no sea la de los personales, aunque sí con una determinante.

En cuanto a las formas *el/la que*, etc. ciertos autores los analizan como cadenas constituidas por un relativo, *que*, más un antecedente *que*, según algunos, es el propio artículo (cf., por ejemplo Bello 1947: 306-307) y, según otros, un “núcleo nominal tácito” (cf. NGRALE: § 44.1g). Otros tratan los conjuntos *el que, la que*, etc como una unidad comparable a formas como *quien* (Bello *ibid.* también admite esta posibilidad, así como Fernández Ramírez [1951: 253-254] o Alarcos [1994: 107-108]²⁶). Ambos análisis dan cuenta de la diferente distribución de estas cadenas con respecto al relativo sin artículo —la ausencia de antecedente, la relación de aposición no restrictiva con respecto a otros nominales— o que no se pueda insertar material entre artículo y relativo —en caso de que se considere antecedente al artículo, por la obligada adyacencia de la cláusula de relativo con respecto al antecedente y, en el caso de que *el que* se considere una unidad, por la fijación de la cadena— (*los siempre influyentes hermanos Weinstein/*los siempre que influyen*).

En definitiva, no parece conveniente considerar que los pronombres son una subespecie de nombres que difieren del resto únicamente por poseer un significado peculiar. Pronombres y nombres se diferencian también por poseer una sintagmática distinta, que no se puede explicar simplemente diciendo que los pronombres son sustantivos con restricciones en cuanto a su modificación, pues el conjunto determinante+nominal no es una estructura que responda al patrón de núcleo+modificador (aun las corrientes lingüísticas que consideran que sí lo hace, no sitúan el núcleo en el sustantivo).

²⁵ En Jiménez Juliá (2006) se defiende la conveniencia analítica de distinguir entre determinantes, adjetivos y pronombres incluso en los casos en que se produce homofonía entre miembros de estas tres clases. Los argumentos a favor de esta postura son tanto de carácter diacrónico —los determinantes han sufrido un proceso de gramaticalización que los ha convertido en cuasi-morfemas, mientras que adjetivos y pronombres son unidades libres— como sincrónicos —la diferente naturaleza sintagmática y funcional de estas unidades—.

²⁶ Aunque este último (cf. *ibid.*), si bien clasifica el conjunto *el que* como un relativo, habla de la función transpositora del artículo con respecto a la cláusula de relativo, de modo que en este sentido artículo y cláusula de relativo serían dos constituyentes de una frase nominal, lo que pone un tanto en cuestión que Alarcos considere este tipo de secuencias formas unitarias.

1.5 Pronombres y determinantes

Si en el apartado anterior se repasaban algunos trabajos que consideran los pronombres como un subgrupo de sustantivos diferenciados únicamente del resto de la clase por cierto tipo de significado, las líneas que siguen revisarán una postura con bastante arraigo en la tradición gramatical hispánica: la consideración de pronombres y determinantes como una sola clase léxica. En este sentido, propuestas recientes situadas más o menos dentro del marco generativista, reivindican la obra de Bello como precedente. Realmente, las ideas del gramático venezolano no están muy alejadas de ideas tradicionales según las cuales los pronombres²⁷ tienen un uso sustantivo y uno adjetivo —en este último, son artículos²⁸—. Son, pues, una clase de nombres²⁹, que se usan de ambas formas:

Los demostrativos *este, ese, aquel*, se sustantivan como los otros adjetivos, y eso mismo sucede con el artículo, que toma entonces las formas *él* (con acento), *ella, ellos, ellas* (aunque no siempre, como luego veremos) (Bello 1847: 280).

La excepción que apunta el gramático es precisamente lo que retomarán autores posteriores para defender la idea de que el artículo no es sino una variante del pronombre, usada en caso de que este vaya modificado. Bello defiende que las formas sincopadas del artículo (*el, la, los, las*) se usan cuando se construyen con un sustantivo, lo que cuadra con la idea defendida por el propio Bello, según la cual el artículo no es sino una especie de adjetivo. Cuando el sustantivo tiene alguna modificación especificativa y se omite, la forma de artículo usada es también la sincopada (Bello 1847: 282) y aquí parece que Bello sigue considerando que el artículo es un adjetivo que modifica al sustantivo omitido (*vid.* la siguiente cita). Seguidamente, al tratar del artículo neutro, el autor afirma explícitamente que la forma aparentemente articular es el constituyente modificado:

²⁷ En el capítulo XIV de su gramática, dedicado al artículo definido, Bello (1847: 277) trata sobre el artículo y los demostrativos, considerando el artículo uno más entre estos últimos. Para el gramático, también los pronombres relativos son demostrativos (cf. *ibid.*: 299), así como las formas *tal* y *tanto* (*ibid.*: 317).

²⁸ “Este demostrativo, llamado ARTÍCULO DEFINIDO, es adjetivo [...]” (Bello 1847: 277).

²⁹ “Los nombres son, como hemos visto [...], sustantivos o adjetivos” (Bello 1847: 205).

Así como de los demostrativos *este, ese, aquel*, nacen los sustantivos *esto, eso, aquello*, de *él* o *el* nace el sustantivo *ello* o *lo*; empleándose la forma abreviada *lo* cuando se le sigue una modificación especificativa [...].

Dícese *el mero necesario* y *lo meramente necesario*; *el verdadero sublime* y *lo verdaderamente sublime*. *Necesario, sublime*, en la primera construcción están usados como sustantivos y son modificados por adjetivos. En la segunda el sustantivo es *lo*, modificado por *necesario* y *sublime*, que conservan su carácter de adjetivos y son modificados por adverbios (Bello 1847: 282).

Se diría que Bello se ve forzado a defender que *lo* es sustantivo porque asume que los adjetivos por sí solos no admiten artículo, que son incapaces de formar de manera autónoma una construcción del tipo artículo+adjetivo si no existe un sustantivo como elemento nuclear. De hecho, en construcciones como *los infelices* y *los dichosos* postula un “sustantivo subentendido” (cf. *ibid.*: 281). Con el artículo neutro tal postulado es imposible, pues en castellano no existen sustantivos neutros (cf. *ibid.*: 291), de ahí la necesidad del autor de verlo como sustantivo.

Recientemente, el análisis que Bello hacía de las frases nominales con *lo* se ha aplicado para explicar la estructura de frases nominales con artículo (cf. Bosque y Moreno 1990) o, en general, de todas las frases nominales, como hace Luján (2002)³⁰, para quien cualquier determinante es un pronombre modificado. Este análisis parece consecuencia de que, por una parte, en gramática generativa, cualquier estructura descomponible en elementos menores se considera endocéntrica (cf. Lorenzo y Longa 1996: 47-74), y por otra, de la dificultad de defender que el sustantivo es el núcleo de una frase nominal —como se ha visto en el apartado anterior, existe mayor proximidad en

³⁰ Esta autora, aparte de reivindicar a Bello como uno de los defensores de este análisis, apunta como sus antecedentes a Jespersen (1924) o Postal (1966). Sin embargo, las propuestas de los dos son bastante diferentes a la de la autora y entre sí. Si bien ambos defienden que pronombres y determinantes son una misma clase, ninguno considera que el determinante sea el núcleo de la frase nominal. Jespersen (1924: 86 y 101 y ss.) porque considera que el ser “palabra primaria” o “secundaria” no implica que exista más de una clase léxica para las palabras que pueden funcionar de ambos modos —así, por ejemplo, *my* y *mine*, que para Jespersen son pronombres, funcionan como palabra secundaria y primaria, respectivamente—. Postal (1966), porque defiende precisamente que los pronombres son artículos en frases nominales cuyo núcleo aparece borrado en la estructura superficial. Sí parece fundamental en etapas recientes de este paradigma gramatical la obra de Abney (1987), quien defiende el carácter nuclear de los determinantes en las hasta entonces llamadas frases nominales con argumentos muy parecidos a los manejados por Bosque y Moreno o Luján, a saber, que pronombres y determinantes pertenecen a una misma clase o que son los determinantes los que imponen las características de la frase que encabezan.

el comportamiento de frases nominales y pronombres, que entre pronombres y sustantivos o sustantivos y frases nominales—.

El primer presupuesto —la endocentricidad de cualquier estructura sintáctica— no es exportable a cualquier otro marco teórico. Según Lorenzo y Longa, este presupuesto se sigue de la “necesidad conceptual” de explicar combinaciones asimétricas de elementos del léxico³¹ (cf. Lorenzo y Longa 1996: 73-74). Tales combinaciones poseen los rasgos de solo uno de sus elementos³²: el núcleo. Además se postula que los rasgos propios de una estructura lingüística siempre se derivan del constituyente nuclear —no se admite, por ejemplo, que un determinado conjunto de propiedades se asocie a una determinada construcción y no a uno de sus elementos integrantes—. Por otro lado, desde esta perspectiva la estructura de la cláusula ha acabado por verse como una sucesión de proyecciones de elementos funcionales. Así, para dar cuenta de la estructura de la frase nominal en castellano, se ha propuesto no solo que su núcleo sea un pronombre, sino también la categoría género o la categoría número (*vid.* Lorenzo y Longa 1996: 68-71).

Jiménez Juliá (2000a) señala las dificultades que supone esta concepción de núcleo (y de la universalidad de las construcciones endocéntricas que lleva aparejada) aplicada a una sintaxis de tipo constitutivo-funcional. Para el autor, la manera de entender la nuclearidad en la gramática generativa de los últimos años no puede trasladarse a una sintaxis que pretenda dar cuenta de relaciones de integración de constituyentes en otros mayores y de las jerarquías que entre

³¹ Así, al menos se deduce de la explicación de la Teoría de la X' que ofrecen Lorenzo y Longa (1996): “Para Chomsky, el aspecto primordial que la teoría [de la X'] debe explicar es que el sistema computacional de la gramática toma elementos del léxico para convertirlos en algo unitario” (*ibid.*: 63-64). Pero, realmente, las combinaciones que explica la teoría no se dan solo entre elementos léxicos, pues estos mismos autores explican cómo las llamadas categorías funcionales acabarán por considerarse un elemento autónomo dentro de estas combinaciones, hasta el punto de que puedan ser considerados elementos nucleares. Sin embargo, los propios Lorenzo y Longa reconocen que las categorías funcionales no son parte del léxico. Así afirman sobre la categoría Flexión, que en su día se propuso como núcleo oracional:

Su característica más importante es que no se trata exactamente de una pieza fónicamente estable y asentada como tal en el léxico. Se trata más bien de un compendio de rasgos abstractos, que según adopte unos u otros valores se manifestará de modo diferente desde el punto de vista de la expresión (*ibid.*: 63).

Y algo más abajo se afirma que: “A este tipo de categorías en principio abstractas [...] se las denomina categorías funcionales por oposición a las léxicas” (*ibid.*). Ciertos autores del mismo paradigma asumen que los elementos del léxico se insertan con posterioridad a la derivación sintáctica (cf. Halle y Marantz 1994), de modo que los objetos sometidos a operaciones sintácticas no serían elementos del léxico.

³² De ahí que se hable del carácter asimétrico que supone la combinación de elementos diferentes.

ellos se establecen, sino que solo podría tener validez en planteamientos que vean relaciones bilaterales en las que un elemento determine los rasgos de otro.

Y aun dentro de esta concepción general de la gramática, la consideración como núcleo de unidades como las preposiciones, el artículo (o unidades clíticas nominales), o la misma flexión, dejando a un lado su heterogeneidad y sus evidentes diferencias de comportamiento, solo puede aceptarse postulando una indiferenciación entre unidades sintácticas y morfológicas, y alterando la relación entre causas y efectos en la descripción de los procesos gramaticales, todo lo cual nos permitirá una reformulación del concepto de núcleo que ganará en extensión lo que perderá en sistematicidad, rigor, claridad descriptiva y adecuación (Jiménez Juliá 2000a: 101-102).

Efectivamente, parece que la extensión que poseen las nociones de núcleo y endocentricidad dentro de la gramática generativa es una de las razones que han animado a adoptar una concepción de carácter tan general, descartando cualquier otro tipo de estructura (como se ha dicho, dentro de este marco, toda estructura es endocéntrica):

Podríamos referirnos a ella [a la teoría de la X'] como una especie de «principio reglado», en el sentido de que reconoce el valor de la idea de «regla» en la conformación de las estructuras sintácticas, pero desde un punto de vista tan abstracto y generalizador que consigue no perder de vista la sencillez de «principio», que es tal vez la que acaba primando en el mecanismo. De hecho, la aportación central de la Teoría X' consiste probablemente en la introducción de un «principio de endocentricidad» en la Gramática Universal, el cual restringe considerablemente el tipo de gramáticas compatibles con esta (Lorenzo y Longa 1996: 73).

El precio que han de pagar al formular una teoría con tal poder generalizador (por tanto, económica) y a la vez restrictivo, es, entre otras cosas una pérdida de adecuación descriptiva³³, como nota Jiménez Juliá (2000a). Por

³³ Como se aprecia en la anterior cita, Jiménez Juliá (2000a) critica otros aspectos. Por comentar solo uno de ellos, el autor afirma que la noción de núcleo de la gramática generativa puede acabar “alterando la relación entre causas y efectos en la descripción de los procesos gramaticales”. Generalmente, se defiende que las formas gramaticalizadas sirven para codificar de manera explícita las relaciones entre los elementos que integran un texto (cf. Traugott y Heine 1991: 8), o en el ámbito de la cláusula, para codificar las relaciones entre participantes y ciertas características del evento descrito o para hacer explícitas las relaciones contraídas entre predicaciones (subordinación, coordinación) (cf. Givón 2002:129). Este tipo de relaciones en lenguas en un estadio pregramatical (pidgins) se deja a la interpretación del destinatario o se marca mediante procedimientos más icónicos y, por tanto, menos

poner un ejemplo, si unidades como *ropa enormemente cara, de la ciudad, y llueve* se explican mediante la misma estructura se están obviando una serie de diferencias entre los elementos que las constituyen y las relaciones que estos contraen. En la primera, *ropa, enormemente y cara* son elementos léxicos que gozan de un grado de libertad sintagmática del que carece *de* en *de la ciudad*; los tres primeros pueden funcionar como constituyentes directos en una predicación, a diferencia de la preposición *de* o el morfema de tiempo en *llueve* —esto es, los primeros son constituyentes sintácticos, y los segundos no³⁴—; *ropa* está modificada por *enormemente cara*, mientras que *de* codifica de forma explícita la relación que contrae la secuencia que la contiene con elementos externos a ella —una relación de subordinación³⁵—, etc.

La concepción de núcleo sintáctico que defiende Jiménez Juliá (2000a) —que será la que aquí se adopte— es aplicable solo a unidades que presentan precisamente ese estatus, el sintáctico. Las unidades que pueden actuar como núcleo de una estructura sintáctica son unidades libres que, en virtud de tal libertad, estructuralmente, no están limitadas a un único contexto de aparición (a diferencia de las unidades morfológicas) (cf. Jiménez Juliá 2000a: 118). Estas unidades sintácticas son, por una parte, las palabras plenas —sustantivo, adjetivo, verbo, y adverbio— y las proformas tónicas. El autor explica unas y otras del siguiente modo:

[por lo que se refiere a las palabras plenas,] además de no estar ligadas a estructuras sintagmáticas fijas, tienen existencia ‘independiente’ por su valor representativo de una realidad. En este sentido, pueden constituir enunciados por sí solas, dentro de un contexto situacional adecuado, y sin necesidad de remitirse a elementos lingüísticos elididos. [...]

convencionalizados que las marcas gramaticales (cf. *ibid.*: 130-134). Los elementos gramaticales, en estos trabajos de corte funcionalista, se ven como instrumentos que explicitan —y por tanto agilizan el procesamiento de— el tipo de relaciones que se dan entre elementos léxicos. Cuando la gramática generativa postula que las categorías funcionales son núcleos, invierte la jerarquía, hace de un instrumento para codificar una determinada relación, la parte esencial de dicha relación.

³⁴ En Jiménez Juliá (2000a: 98-99) se defiende la idea de que las frases preposicionales son construcciones no sintácticas, sino paramorfológicas: la preposición no es una unidad libre, y por tanto, no se relaciona con otras unidades siguiendo los mismos parámetros de unidades que sí lo son.

³⁵ Dependiendo del contexto, la especificidad semántica de la preposición podrá ser mayor o menor: en *salí de la ciudad*, *de* lleva aparejado un significado de alejamiento de un punto de origen; modificando a un sustantivo, simplemente indicará subordinación a este y su valor dependerá en mayor medida del contexto.

[En cuanto a las proformas tónicas,] esto es, los *pronombres* propiamente dichos (personales, demostrativos e indefinidos) y las *partículas interrogativas*, tienen un valor propiamente sintáctico, pues son sustitutos de unidades plenas en condiciones comunicativas específicas (Jiménez Juliá 2000a: 119).

Aparte de estos dos tipos de unidad, el autor añade una serie de estructuras que también pueden presentarse como núcleo de una construcción: estructuras paratácticas (como ***Estudia y trabaja simultáneamente***) y estructuras paramorfológicas (como ***Casi sin ayuda***) (vid. *ibid.*: 122-125).

Siguiendo con la propuesta de este autor, los elementos nucleares se encuentran únicamente en estructuras de carácter hipotáctico, esto es, estructuras cuyos constituyentes se organizan en torno a una relación de subordinación y que resultan de expandir una determinada unidad (una unidad, como se lee inmediatamente antes, sintáctica). Tras dicho proceso de expansión, la unidad inicial ha de conservar sus rasgos definitorios que ahora compartirá la estructura resultante³⁶. Para Jiménez Juliá, la de núcleo es una noción de tipo relacional. En una determinada estructura, el valor de núcleo se desprende de la relación de un elemento con otros y no es inherente a un tipo de unidad: “el núcleo es la unidad que al expandirse se convierte en tal” (cf. Jiménez Juliá 2000a: 107). Para que una unidad pueda expandirse y ser considerada así el núcleo de una estructura determinada, ha de cumplir dos requisitos. En primer lugar, ha de presentar la posibilidad de existencia autónoma (cf. *ibid.*: 109-110), de prescindir de los elementos no nucleares. Esta característica se presenta como una virtualidad: la unidad ha de poder prescindir de los elementos subordinados a ella desde el punto de vista estructural, aunque léxica o comunicativamente esos elementos sean necesarios. El autor aduce los ejemplos de el verbo *adolescer* y el adjetivo *tendente*, que en español actual no parecen proclives a presentarse sin ningún tipo de expansión. Al respecto apunta:

³⁶ En este sentido, quedan descartadas frases nominales (det.+nom.), así como frases preposicionales, pues estas estructuras no presentan los rasgos definitorios de uno de sus miembros. Suponer que los rasgos definitorios en estas estructuras proceden de la preposición o el artículo es errado. Por lo que se refiere a la preposición, en el trabajo citado se dan argumentos tanto de tipo diacrónico, como de tipo sincrónico y procedentes de la comparación interlingüística que hacen ver que la preposición es únicamente la codificación de una relación de subordinación de la estructura que la contiene con respecto a otra unidad dentro de una estructura jerárquicamente superior. En cuanto al artículo, parece que al igual que la preposición surgió como sustituto analítico a una marca de caso (cf. Jiménez Juliá 2006: 102-106). Codifica, por tanto, otro tipo de relación.

[...] esta ausencia de contextos en los que estas unidades aparezcan sin expandir son solo resultado de su uso normativo transitivo, por no haber hecho uso la lengua de la posibilidad de intransitivizarlas, pero no de una imposibilidad estructural. Como verbo y adjetivo que respectivamente son, ambas unidades tienen la *capacidad* de actuar solas en el momento en que se le otorgue relevancia comunicativa a dicha posibilidad. Muy distinto es el caso de, digamos, una preposición o un artículo (o un morfema de persona verbal). Aquí la inexistencia de contextos en los que estas unidades aparezcan aisladas no tiene como causa una falta de explotación por parte de la lengua, sino una imposibilidad propia de estas clases de palabra (Jiménez Juliá 2000a: 113)³⁷.

Por otro lado, en una construcción con núcleo (endocéntrica) este es el elemento obligatorio y el que impone al conjunto sus rasgos característicos. Esto es, si el núcleo de una construcción endocéntrica es un sustantivo, dicha construcción manifestará el comportamiento definitorio de un sustantivo:

Desde una óptica semántica, un elemento es obligatorio dentro de una unidad sintáctica, si su ausencia invalida la posibilidad de expresar el valor semántico clasemático asociado a la misma. Por valor semántico clasemático entendemos el expresado por las cuatro clases de palabra plenas [...] o por construcciones paratácticas o paramorfológicas, nunca reducibles a alguno de sus componentes [...] En un sintagma como *casa alta de ladrillo* la unidad sintáctica obligatoria, la que define la semántica del conjunto y, por tanto, la que proporciona al sintagma sus características formales e integrativas, esto es, definitorias, es una sola, el sustantivo *casa* (*ibid.*: 110).

En el ejemplo del autor, el conjunto *casa alta de ladrillo* tiene el valor semántico y las propiedades combinatorias de un sustantivo —no de una preposición o de un adjetivo—. Si el sustantivo se suprime, las propiedades de la estructura restante se alteran.

Teniendo en cuenta esta concepción de núcleo, no es posible considerar pronombre y artículo una misma clase de palabra. La primera es una unidad libre —aunque no léxica— que puede aparecer en una mayor variedad de

³⁷ Podría pensarse que el uso de *con* o *sin* de manera aislada supone un contraejemplo a lo defendido aquí. Estos casos no suponen un mensaje de manera autónoma a no ser que se repongan los elementos elididos y por tanto no constituyen una excepción a lo dicho. Estos casos de elisión pueden resultar especialmente llamativos, pues el elemento que permanece tras la elisión es una unidad paramorfológica y además, dentro de la clase preposicional parecen ser las dos únicas unidades que reciben este tipo de usos, con lo que las construcciones aludidas tienen carácter excepcional.

contextos que el artículo —que siempre aparece como determinante de una frase nominal y carece de libertad posicional— y que, a diferencia de este último, es susceptible de expansión³⁸ (*yo solo, tú mismo, uno de aquí, etc.*).

A veces se utiliza el origen etimológico compartido de pronombres de tercera persona y artículos como argumento a favor de su identidad de clase³⁹. Es este un argumento sesgado, por cuanto obvia el resultado del proceso de gramaticalización experimentado por el artículo. En Jiménez Juliá (2006) se estudia el proceso de gramaticalización de los determinantes en castellano, el artículo entre ellos, a partir de adjetivos determinativos latinos. Los determinantes en castellano forman un paradigma de miembros mutuamente excluyentes —como es propio de elementos que se hallan en oposición paradigmática—. Todos ellos han sufrido un proceso de desgaste fónico que ha culminado en la atonización de estas formas: esto es más evidente en artículo y posesivo que en otros miembros del paradigma, pero aun en formas homófonas se percibe un contraste entre la tonicidad de determinantes y pronombres (cf. Jiménez Juliá 2006: 205). Asimismo, puede hablarse de un desgaste semántico que de nuevo es más evidente en las dos formas mencionadas antes⁴⁰ (cf. *ibid.*). Los determinantes, frente a los pronombres son formas carentes de autonomía (también posicional: el artículo aparece siempre antepuesto al sustantivo) y especializadas en una única función (cf. *ibid.* 206-207).

Además de lo visto, existen algunos otros inconvenientes en los trabajos de quienes defienden que el artículo —o, en general, los determinantes, cf. Luján 2002— son meras variantes átonas de los pronombres que aparecen en contextos donde estos reciben una modificación.

Tanto Bosque y Moreno (1990) como Luján (2002) ven en los pronombres variables a las que se asigna un valor, siguiendo ciertos trabajos lógicos que equiparan en este sentido pronombres, frases nominales y nombres propios:

³⁸ Aunque ciertos pronombres presentan restricciones en cuanto al tipo de expansión que pueden recibir —*vid. infra*—.

³⁹ Por ejemplo, Bosque y Moreno (1990: 44) defienden que la idea de la identidad de pronombres y artículos “ayuda a comprender la naturaleza deíctica del artículo, la tradicional analogía entre artículo y pronombre, e incluso la evolución diacrónica del primero a partir del segundo”.

⁴⁰ En el artículo esto es claro pues ha perdido el significado espacial del demostrativo, pero también el pronombre de tercera persona lo ha perdido.

Entre los lógicos es generalmente aceptada la idea de que la clase sintáctica a la que pertenecen los sintagmas definidos, es la misma que aquella a la que pertenecen los nombres propios y los pronombres, y distinta de la clase a la que pertenecen los nombres comunes [...] Los criterios que se tienen en cuenta no son distribucionales sino semánticos, más exactamente referenciales (Bosque y Moreno 1990: 43).

Esta idea no está en conflicto con la que se ha manejado en apartados anteriores, según la cual el destinatario, a partir de la información que se le da mediante una frase nominal o un pronombre —variable— asigna una determinada interpretación referencial a esa unidad —valor—⁴¹. En lo tocante a las frases nominales, podría decirse que el valor se establece basándose en la información que proporciona el conjunto. Sin embargo, tanto Bosque y Moreno (1990) como Luján (2002) determinan de manera tajante qué parte de la frase nominal es la variable, y por tanto, aporta el valor referencial y cuál el restrictor que acota el rango de esa variable. Parece que es el principio de endocentricidad lo que lleva a un reparto tal: como para los citados autores todas las estructuras lingüísticas son endocéntricas, y es el núcleo la parte que determina las propiedades del conjunto, la referencialidad de las frases nominales no puede atribuirse a la totalidad de la estructura sino a su núcleo. Así, para Bosque y Moreno (1990: 18 y ss.) los pronombres de tercera persona en su variante articular son variables categorizadas para un determinado rango que será restringido por un modificador. Sin embargo, la categorización del rango y su posterior restricción no parecen operaciones cualitativamente distintas. Atiéndase a la siguiente cita:

Nos interesa señalar que el rango de la variable representada por *lo* es de distinta categoría a la representada por *él* o *ella*. Con *él* nos referiremos a entidades masculinas. Con *ella* a individuos femeninos y con *lo* a entidades neutras (Bosque y Moreno 1990: 19).

Tanto la categorización inicial del rango como la posterior restricción son producto de toda la información contenida en pronombres o frases nominales. La segmentación que hacen los autores entre variable categorizada y restrictor

⁴¹ Es más discutible, desde mi punto de vista, tratar a los nombres propios como variables, pues su asociación con un referente es constante en una determinada comunidad.

de rango podría verse como algo arbitrario, entonces, aunque posible debido a que la frase nominal tiene una estructura descomponible en elementos menores⁴². Pero si comparamos una forma como *él* frente a *ese*, tenemos que la segunda tiene un rango más restringido (entidad masculina + grado de proximidad a x). La atribución de valor se hará dentro de ese rango, pero no hay argumentos para segmentar la unidad en variable y restrictor: toda ella funciona como variable a la que se asigna un valor. De igual modo, podría defenderse que en una frase como *el coche rojo* el rango de valores posibles dependerá de toda la información contenida en ella y a toda ella se asignará un valor, sin que esta operación sirva en absoluto para dilucidar su estructura interna. A esto hay que sumar que la referencia de una frase nominal no solo depende de que sea definida, sino de otros factores, por lo que querer encontrar a toda costa sus propiedades referenciales en su supuesto núcleo está fuera de lugar. En un ejemplo como *El hombre es mortal*, la referencia de *el hombre* —la totalidad de la clase designativa de *hombre*—, no solo depende de la frase nominal en cuestión, sino del tiempo verbal, del significado de la cláusula entera, del conocimiento enciclopédico del destinatario, etc.

Por otro lado, si los artículos son meras variantes fonológicas de los pronombres, ¿cómo se explican dobles como *él mismo* / *el mismo*, *ella misma* / *la misma*, etc.? De esta posible objeción se hacen eco Bosque y Moreno (1990: 16), y responden que pares como *por lo mismo* y *por ello mismo* no suponen un mismo contexto de aparición del pronombre, de ahí la justificación de estos dobles. En el primer caso, nos encontramos un *mismo* atributivo, en el segundo, ante un *mismo* enfático, esto es, una modificación no restrictiva. Los autores zanján el tema afirmando que “la elección entre uno y otro *mismo* depende del carácter referencial que pueda poseer el núcleo neutro” (*ibid.*). Luego, parece que la distinta naturaleza referencial del núcleo neutro a la que aluden más arriba es que *ello* en *ello mismo* es impermeable a ulteriores restricciones, mientras que *lo* en *lo mismo* tiene referencia variable y el rango de esa variable es susceptible de ser restringido por un modificador. Más adelante (*ibid.*: 45), al constatar que los pronombres de segunda y primera persona

⁴² Pero la asociación entre el carácter de variable y restrictor a los constituyentes de la frase tiene carácter hipotético y tal hipótesis no se puede comprobar: los determinantes no aparecen de forma autónoma y por tanto su carácter referencial no se puede verificar. De ahí la arbitrariedad de la segmentación.

tampoco aceptan modificaciones restrictivas, descartan que a estas se las pueda considerar dentro de la misma clase que las formas de tercera: ciertas formas de tercera —los artículos— son variables que se pueden restringir mediante modificaciones restrictivas, mientras que las de primera y segunda, según los citados autores, tienen una referencia constante. Ahora bien, si la imposibilidad de restringir el rango de formas de primera y segunda basta a los autores para considerarlas como una clase aparte⁴³, ¿es coherente que se empeñen en considerar formas de tercera tónicas, que en español se comportan a este respecto exactamente como formas de primera y segunda, como miembros de la misma clase que las formas articulares? Cuando Bosque y Moreno (1990), consideran que las diferentes interpretaciones de *mismo* dependen del distinto carácter referencial del “núcleo neutro”, están reconociendo que pronombres tónicos y artículos tienen distintas propiedades referenciales, lo cual hace más difícil aceptar la idea de *lo* y *ello*, *la* y *ella* y *él* y *el* como meras variantes morfofonológicas, pues cada una de ellas aporta contenidos diferentes.

Es evidente que los pronombres poseen capacidad referencial autónoma. Más difícil es aceptar que un determinante aporte la referencia de una frase nominal. El siguiente ejemplo, tomado de Luján (2002: § 5) ilustra este hecho:

(19) Los empleados piden la huelga. {*Uno / Un*} *viejo* habla acaloradamente

Para la autora, la distinta asignación referencial que se da a una y otra frase depende de la concordancia en número y persona (y, en ocasiones de género). Según Luján, la forma *un* carece de morfemas de número y persona, y por lo tanto no puede tener una lectura correferencial con una frase antecedente⁴⁴: de esta forma consigue unificar la concordancia en número y persona con el predicado con relaciones discursivas de correferencia. En la frase, sin embargo, sí hay un morfema de género y se interpreta inequívocamente como singular, luego no es convincente afirmar que la ausencia de estos rasgos en el indefinido impide la interpretación anafórica de la frase en su conjunto. Hay dos razones

⁴³ “Así pues, al no ser variables no tienen rango alguno que pueda ser restringido. En suma, *yo* y *tú* pertenecen a una categoría distinta a la de *él* y *ella*. Solo para estos últimos, y no para los primeros, tiene verdaderamente sentido el término ‘pronombre’” (Bosque y Moreno 1990: 45).

⁴⁴ En Luján (2002) se amplía el concepto de correferencia. No solo serán correferenciales las expresiones que aluden a una misma entidad, sino también a una misma clase de entidades.

que impiden interpretar la frase en relación de correferencia de clase con respecto al sujeto de la cláusula anterior, a diferencia de lo que sucede con el pronombre *uno*. En primer lugar, *viejo* no puede verse como adjetivo en compañía de *un* —es cuestionable que sea porque *un* carezca de morfemas de género y número explícitos; cf. las estructuras morfológicas de *un/uno* y *el/los*—. Esto tiene como consecuencia una diferencia interpretativa de *viejo* en *un viejo/uno viejo* que recuerda mucho a la diferencia entre rango y restrictor establecida por Bosque y Moreno (1990) —*vid. supra*—: en *un viejo* parece imposible atribuir un rango al indefinido solo y la frase ha de tomarse en su conjunto como el elemento que establece un rango y su restricción simultáneamente, mientras que a *uno* sí puede adjudicársele un rango —que se establece mediante una interpretación anafórica de clase: el conjunto de empleados que piden la huelga— sobre el que se establece una ulterior restricción —dentro de dicho conjunto, uno que era viejo— por medio del adjetivo. La posibilidad de establecer un rango inicial susceptible de ser acotado parece relacionada, pues, con la capacidad de fijar previamente cierto conjunto susceptible de ser designado, que en casos de determinantes como *un* es, cuando menos, difícil de probar. Teniendo en cuenta esta posibilidad, se podría pensar en una división tripartita: (i) unidades imposibles de restringir porque no es posible adjudicarles un rango de manera autónoma (determinantes); (ii) unidades aplicables a conjuntos designativos y restringibles (sustantivos, pronombres demostrativos o indefinidos, etc.); (iii) unidades que rechazan ulteriores restricciones porque se usan para referir sin hacer alusión a clases designativas (pronombres personales). Los determinantes —como otros recursos morfológicos como el número: cf. *como rosquillas / una rosquilla / *rosquilla*— dotan a las unidades de las que forman parte de la posibilidad de ser interpretadas referencialmente, pero es muy difícil adjudicarles un rango por no estar asociados a un conjunto susceptible de ser designado.

En segundo lugar, la frase *un viejo* no puede ser anafórica en sentido estricto, porque el indefinido parece haberse especializado en transmitirle al hablante que el referente de su frase no es identificable y, por tanto, no se ha mencionado previamente.

Otro argumento, esta vez de carácter tipológico, contra el carácter referencial de los determinantes podría ser el hecho de que, en la mayoría de las

lenguas en que los demostrativos pronominales y adnominales difieren en cuanto a su morfología flexiva, es su variante adnominal la que pierde distinciones mientras que la pronominal las conserva y no al revés (cf. Diessel 1999a 25 y ss. y 1999b: 5).

En resumen, visto lo anterior es difícil considerar pronombre y artículo como meras variantes morfofonológicas cuya utilización dependa del contexto en que se empleen. El artículo, tradicionalmente visto como una clase léxica al lado de sustantivo, verbo, etc. es a lo sumo una palabra estructural. Carece de libertad sintáctica y por lo tanto no puede verse como núcleo de una construcción de este tipo —sintáctico—. El artículo —como el resto de determinantes— es un morfema dependiente que se adjunta a otras unidades para formar una construcción de propiedades distintas a las que tenían dichas unidades aisladamente. Tal procedimiento constructivo no es equiparable por tanto a la construcción núcleo-expansión, pues la estructura expandida posee las propiedades definitorias que tenía la unidad inicial. Teniendo en cuenta que pronombre y artículo poseen propiedades sintagmáticas diferentes es imposible considerarlos como miembros de un mismo paradigma, pues si así fuera, entrarían en oposición, serían conmutables en un mismo contexto. Además las posibilidades referenciales de unos y otros son claramente diferentes.

1.6 Pronombres personales y afijos de persona

Por la misma razón que pronombre y determinante no se consideran pertenecientes a una misma clase, en este trabajo no parece conveniente incluir a los tradicionalmente denominados “pronombres átonos” en el mismo conjunto que los pronombres personales propiamente dichos: los primeros son unidades que no se combinan en un nivel sintáctico, no son unidades independientes; los últimos, sí. Existe, sin embargo, un rasgo que tienen en común desinencias verbales, marcas personales de objeto y pronombres personales, que en el caso de los artículos es bastante discutible, como se ha visto más arriba: se trata de que los tres primeros tienen potencial referencial. Ahora bien, agrupar a unos y otros en una misma clase en virtud de sus propiedades semántico-referenciales exclusivamente pasaría por obviar propiedades combinatorias y funcionales diversas, con la consiguiente pérdida de adecuación descriptiva.

Desde el punto de vista morfológico, pronombres personales, marcas personales de objeto —*le, la, lo, me*, etc— y desinencias verbales de persona poseen distintos grados de autonomía. Partiendo de la bastante consolidada división entre pronombres, clíticos pronominales y desinencias de número-persona, podría pensarse que estos tres tipos de formas personales se corresponden con la distinción manejada en morfología entre formas libres —pronombres propiamente dichos—, formas dependientes —los llamados clíticos o pronombres átonos— y formas ligadas —desinencias verbales de número-persona— habida cuenta de las diferencias en cuanto a autonomía entre las tres (cf. Pena 1999: 4324-4325). Sin embargo, aunque hay ciertos rasgos que los separan, son muchas las semejanzas en cuanto a la (falta de) libertad distribucional entre marcas personales de objeto y desinencias de número persona y, desde luego, las primeras carecen de las posibilidades que atribuye Pena (*ibid.*) a los morfemas dependientes, como la relativa libertad posicional dentro de la palabra o las posibilidades combinatorias con respecto a otras unidades morfológicas, más amplias en las formas dependientes que en las ligadas

En definitiva, los pronombres personales propiamente dichos son formas libres, y como tales forman parte de construcciones sintácticas (cf. Jiménez Juliá 2000a: 118 y ss.). Las otras dos series de marcas personales no presentan ese grado de autonomía y en el capítulo siguiente se defenderá que ambas son unidades afijales pertenecientes a la estructura morfológica del verbo y, por tanto, a diferencia de los pronombres no constituyen clases léxicas.

1.7 Pronombres personales: morfología y combinatoria

Dentro de la gramática de corte funcionalista, se pueden encontrar una serie de trabajos que defienden que las propiedades de una determinada clase léxica o de una forma gramatical derivan de su función discursiva —cf. en este sentido la caracterización de las clases verbo y sustantivo por parte de Hopper y Thompson (1984) o la idea de que la gramática deriva de la repetición de estrategias discursivas defendida en Hopper (1987: 177), duBois (2003a: 49) etc. —.

Por lo que se refiere a los pronombres, Bhat (2004) justifica la estructuración del paradigma (el autor lo organiza en pronombres propiamente dichos —primera y segunda persona— frente a proformas —demostrativos, interrogativos, indefinidos, relativos, anáforas [*cf. ibid.:* 175-176]—) así como sus posibilidades combinatorias y sus particularidades morfológicas mediante la función discursiva de estas unidades. En concreto, por lo que se refiere a los pronombres personales, el autor considera que su función primaria es indicar los papeles discursivos de emisor y destinatario:

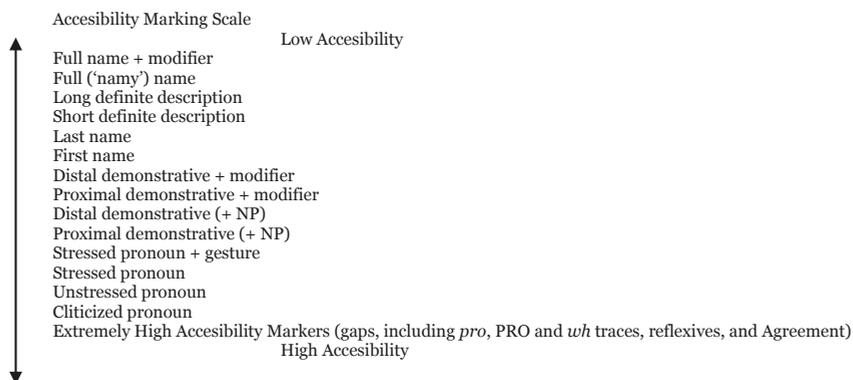
The function of first and second person pronouns is primarily to indicate the two principal speech roles, namely that of 'being the speaker' and 'being the addressee' respectively. Since these two personal pronouns are generally associated with case markers, they are also able to connect the speech roles with the case roles, such as the agent, patient, experiencer, beneficiary, etc. However, personal pronouns generally do not provide any basis for identifying the actual individuals who perform these speech roles (Bhat 2004: 6)

De la disociación entre papeles discursivos e información referida a los individuos que los desempeñan advertida por Bhat derivan ciertas características propias de los pronombres personales, tales como sus restricciones en cuanto a las modificaciones que pueden tomar o su manera de asociarse con distintas categorías gramaticales. Así, por ejemplo, parece que los pronombres de primera y segunda se resisten a asociarse con morfemas que podrían tener cierta motivación referencial, como el género, o, si lo hacen, la asociación con estos morfemas no es completamente equiparable a la que se da con otros elementos nominales, como ocurre con el número.

Si bien es cierto que existe esta disociación entre formas de primera y segunda persona (y veremos hasta qué punto se puede afirmar lo mismo con las formas de tercera persona en castellano) con respecto a información vinculable a una entidad determinada más allá de una situación comunicativa concreta, también lo es que, en diversas referencias en las que se trata el asunto, las formas pronominales se han agrupado con otras formas que refieren entidades que participan en distintos eventos. Así sucede en trabajos como Givón (1983), Ariel (1990, 1996) o Gundel y otros (1993). En estos trabajos, el contraste existente entre los diversos tipos de expresiones referidoras se debe al distinto

grado de accesibilidad de los referentes que hay tras cada uno de ellos, es decir, al grado de facilidad con que el hablante asume que su destinatario podrá acceder a una representación del referente pretendido en cada acto de referencia. A esto responde la siguiente jerarquía propuesta en uno de los trabajos citados:

Fig. 1: Escala de marcas de accesibilidad



(Ariel 1990: 73)

A juzgar por esta jerarquía y, en general, por lo que se defiende en los trabajos anteriormente citados, la función (o una de las funciones) de todas estas formas es referir entidades. ¿Se justifica en el caso de los pronombres de primera y segunda persona postular una función referencial específica y distinta de la de otras expresiones referidoras, como defiende Bhat? No tiene por qué. La remisión a los papeles discursivos de emisor y destinatario más bien parece un medio para que la referencia buscada mediante pronombres —u otras formas personales— tenga éxito.

De igual modo la información contenida en determinadas piezas léxicas podría verse como un medio para efectuar una referencia a entidades menos accesibles. Cuando se utilizan frases nominales léxicas, se está utilizando información vinculada a ciertas clases de entidades —si el nominal es un sustantivo— o relativa a propiedades atribuidas a esas entidades —si el nominal es un adjetivo—. La relación entre este tipo de información y una determinada entidad es más estable que la relación que se da entre una entidad y un papel conversacional. Los papeles de hablante y destinatario se asocian de manera coyuntural a una determinada entidad, dependiendo de la situación discursiva

sin que esto sea una característica exclusiva de primera y segunda persona, por cierto (cf. otras formas deícticas).

En un caso, la información con la que el destinatario cuenta para identificar la entidad referida por el hablante es relativa a la situación discursiva, y por lo tanto la asociación entre las porciones de esa situación codificadas por la gramática (a saber, hablante, destinatario, entidad cercana al hablante, etc.) y las entidades que en cada caso coinciden con esas porciones es efímera y propia de una situación comunicativa concreta —o incluso de un instante de ella: si se produce un cambio de turno, la distribución de papeles conversacionales no será la misma—. En otro, parte de la información contenida en una expresión referidora está asociada de manera más estable a un determinado conjunto de entidades. Que un hablante acuda o no a información de carácter léxico viene determinado probablemente por la facilidad con que estime que su destinatario accederá a una representación de la entidad referida: si cree que la atención de su destinatario está dirigida ya a esa entidad, o que puede formarse fácilmente una representación de ella por estar en la situación comunicativa inmediata, se ahorrará proporcionarle información léxica, esto es, relativa a la conceptualización de un conjunto de experiencias compartidas por una comunidad ⁴⁵. Si el destinatario necesita información relativa a una conceptualización común de la realidad para acceder a la representación de una entidad inaccesible de otro modo, el hablante habrá de acudir a este tipo de información.

Es cierto que existe una disociación entre información vinculada a clases de entidades o a propiedades asociadas a ellas y pronombres. Que este hecho tenga que ver con referir exclusivamente los papeles de hablante y destinatario y no a los individuos que los desempeñan, como se propone en Bhat (2004), es más cuestionable. Parece justificado defender que tal disociación responde de algún modo al grado de accesibilidad que se asocia a las entidades referidas por

⁴⁵ Cf. de nuevo Givón (2002: 125 y ss.):

The human lexicon is a repository of relatively time-stable culturally-shared well-coded knowledge about our external-physical, social-cultural and internal-mental universe. By 'relative time-stable' one means knowledge that is not in rapid flux, i.e. not unique episode information. By 'culturally shared' one means that when launching in communication, speakers take for granted that words have roughly the same meaning for all members of the same cultural/linguistic community. By 'well coded' one means that each chunk of lexically-stored knowledge is more-or-less uniquely —or at least strongly associated with its own perceptual code-label (Givón 2002: 125).

las formas en cuestión, y no tanto a determinadas personas gramaticales: en primer lugar, porque no todas las formas asociadas a una misma persona gramatical contienen la misma cantidad de información —como se verá más adelante— y, en segundo lugar, porque formas ajenas al conjunto de marcas de persona pueden prescindir del tipo de información mencionado. Por ejemplo, el uso de un demostrativo supone prescindir de la información léxica asociada a la conceptualización de determinada entidad y remitir a una determinada coyuntura situacional (grado de proximidad a los interlocutores). La incompatibilidad de los demostrativos con elementos léxicos, no obstante, es menor que la que presentan los pronombres personales. Los demostrativos parecen admitir modificaciones restrictivas —ejemplo (20)—; los pronombres personales, no —al menos en español—:

- (20) -¿Qué libreta quieres?
-Dame esa roja.

Los demostrativos y el pronombre de tercera persona aparecen flexionados en género, valor asociado a la conceptualización de determinada entidad, a diferencia de algunas formas de primera y segunda persona. Con respecto a la accesibilidad de estas unidades tendríamos pues una escala como la siguiente:

- (21) prons. demostrativos > pron. de 3ª pers. > prons. de 1ª y 2ª

lo cual no contradice la escala propuesta por Ariel (1990), de la que reproduzco de nuevo un segmento, si bien con una formulación parcialmente distinta:

- (22) [...] Distal demonstrative (+ NP) > Proximal demonstrative (+ NP) > Stressed pronoun
+ gesture > Stressed pronoun [...]

En definitiva, la remisión a una situación coyuntural —los papeles de hablante y destinatario, en caso de los pronombres personales—, se vea como una función primaria de estas formas, o como un medio económico de referir determinadas entidades, es el factor que influye en las características morfológicas y combinatorias de los pronombres (cf. Bhat 2004).

1.7.1 La situación de la tercera persona

Desde Benveniste (1946) y quizá antes —el autor cita la gramática tradicional árabe— es relativamente común caracterizar la tercera persona en términos negativos: estas formas designan una entidad que no es ni hablante ni destinatario⁴⁶.

Diversos autores han destacado las diferencias existentes entre formas de primera y segunda persona con relación a las de tercera. En el trabajo ya citado de Benveniste (1946) se aducen datos de una serie de lenguas para demostrar que la simetría existente en el paradigma de tres personas del indoeuropeo es una “anomalía” lingüística (cf. *ibid.*: 165), toda vez que la llamada tercera persona es la “no-persona”, que puede denotar cualquier entidad, precisamente por no implicar ninguna:

[Sobre la forma terciopersonal del verbo:] Por no implicar persona alguna, puede adoptar no importa qué sujeto, o no tener ninguno, y este sujeto, expresado o no, no es jamás planteado como “persona”. Este sujeto no hace sino agregar *en aposición* una precisión juzgada necesaria para la inteligencia del contenido, no para la determinación de la forma. Así, *volat avis* no significa “el pájaro vuela”, sino “vuela, (scil.) el pájaro (Benveniste 1946: 166-167).

Partiendo de esta idea, a la hora de clasificar los pronombres, el autor asimila las formas de tercera persona a los demostrativos para señalar así el hiato existente entre ellas y las formas de primera y segunda (cf. Benveniste 1956: 177, ya citado *supra*).

Esta propiedad referencial, el tener un uso primordialmente anafórico, ha empujado a ciertos autores a afirmar que los pronombres de tercera persona no pertenecen al mismo grupo que los de primera y segunda. Así para López García, las formas de primera y segunda persona por poseer una referencia

⁴⁶ En Siewierska (2004) se cita la siguiente definición de las tres personas gramaticales: “The speaker is said to be the first person, the addressee the second person and the party talked about the third person” (*ibid.*: 1). La autora critica la definición de las dos primeras, pues según ella, es preciso hacer hincapié en que la primera persona no se puede identificar con la persona que habla, sino exclusivamente con el papel de hablante y la segunda tampoco puede igualarse a la persona a la que se dirige el hablante, sino al papel de destinatario, en línea con lo que propone Bhat (2004) —cf. Siewierska (2004: 1-2)—. Lo verdaderamente criticable de la definición, creo, es lo tocante a la tercera persona. Esta no se opone a primera y segunda por ser aquello de lo que se habla, pues cuando se usan formas de primera y segunda persona, hablante y oyente se introducen como tópicos discursivos, sino por no ser ni hablante ni destinatario.

deíctica y constituir, por tanto, un acto de referencia inmediato, son una clase distinta de las formas de tercera persona, que suponen una referencia mediata —el pronombre remite a un sustantivo antecedente y este a su vez al referente—: “Las formas de primera y segunda persona son sustantivos, las de tercera persona son pronombres, es decir, remiten a un sustantivo presente en el texto” (López García 1998: 502).

Sin embargo, generalmente se reconoce que las formas de tercera persona pueden recibir usos deícticos: ¿serían pues sustantivos en ocasiones y pronombres en otras? Se ha dicho más arriba que la asociación de formas terciopersonales con usos anafóricos es un tanto engañosa. Según la concepción tradicionalmente aceptada de ‘anáfora’, parecería que el destinatario estuviese siempre en posesión de la totalidad del texto —oral o escrito— precedente para, una vez que se usa una forma anafórica, buscar en él la frase exacta a la que remite y a partir de ahí establecer la referencia de la forma en cuestión —cf. el esquema presentado en (7)—. Más bien parece que los interlocutores trabajan con una representación mental de los eventos y participantes referidos durante la actividad discursiva. La elección de una forma de tercera persona, pronombre personal o afijo, frente a cualquier otra expresión referencial depende del estatus que el hablante otorga a la representación de la entidad referida en la mente de su destinatario (grado de accesibilidad para Ariel [1990], foco de atención actual o no para Givón [1992, 2002]; *vid. infra* cap. 4).

La distinción tradicional entre deixis y anáfora ha sido objeto de revisiones. Tanto Ehlich (1982) como Kleiber (1990, 1992) o Cornish (1999) optan por reinterpretar estos términos desde una orientación cognitiva. Estos autores (cf. Ehlich 1982: 330-331; Cornish 1999: 25-26) coinciden en considerar que las formas anafóricas aluden a un referente en el foco o centro de atención del destinatario, mientras que una forma deíctica se utiliza para redirigir dicho centro de atención a un referente distinto.

Estas propuestas tienen aspectos discutibles. En primer lugar, parece que aplican los nuevos valores otorgados a ‘deixis’ y ‘anáfora’ a las formas consideradas tradicionalmente deícticas y anafóricas. Esto es problemático. Por poner un ejemplo, Givón (2002: 231-232) defiende que la llamada anáfora cero, así como formas pronominales átonas, en general, están dirigidas a marcar la continuidad del referente que ocupa el centro de atención o la memoria de

trabajo⁴⁷, mientras que las formas tónicas señalan un cambio al respecto. Asimismo, Ariel, en diversos trabajos (1990, 1996, 2000) ha constatado que el cuerpo fónico de una forma lingüística está en relación con el grado de accesibilidad de su referencia. Si tradicionalmente formas de primera y segunda persona se consideran déicticas y las de tercera anafóricas —todas con realizaciones independientes y dependientes o tónicas y átonas—, según la reinterpretación cognitiva de deixis y anáfora, las dos primeras se usarían para introducir referentes fuera del centro de atención y las últimas para mantener una referencia ya activa. Sin embargo, el que una forma de persona sea independiente (y por tanto tónica) o dependiente (generalmente sin posibilidad de acento propio) no es indiferente desde el punto de vista cognitivo, ya que las formas dependientes están frecuentemente asociadas a situaciones de continuidad referencial, como se verá más adelante.

En segundo lugar, la utilización de una terminología más o menos tradicional (‘anáfora’, ‘deixis’) para dar cuenta de un fenómeno en principio distinto al aludido mediante dicha terminología —la accesibilidad referencial— no parece rentable por la confusión que lleva aparejada.

Una solución alternativa a la dicotomía clásica entre anáfora y deixis es la que presenta Ariel (1990: 5-10), que propone abandonar la asociación entre determinados recursos referenciales y la localización “geográfica” de sus referentes (texto/contexto situacional), habida cuenta de que unidades tradicionalmente clasificadas como déicticas pueden hacer referencia a entidades mencionadas en el discurso previo y que otras clasificadas como anafóricas en ocasiones carecen de antecedente textual y refieren entidades directamente accesibles a través de la propia situación comunicativa, lo que en la práctica supone minar los cimientos de la distinción comentada.

La distinción deixis/anáfora no carece de utilidad y en capítulos posteriores se verá que las unidades déicticas presentan un tratamiento diferente de las no déicticas. Su principal problema es que no refleja una oposición simétrica. Mientras que en las formas déicticas su propio significado está construido a partir de una esquematización de la situación comunicativa (la primera persona se asocia con el hablante, los demostrativos se relacionan de

⁴⁷ En la memoria de trabajo o (foco de atención) se almacena una cantidad de información muy pequeña.

alguna manera con los participantes en la situación comunicativa, etc.), ciertas formas catalogadas tradicionalmente como anafóricas carecen de rasgos semánticos que remitan a una determinada distribución textual o situacional. Así, el conjunto de formas que son convencionalmente anafóricas, que indican identidad con un elemento copresente en el texto habría de restringirse a los reflexivos⁴⁸ y, quizá, a ciertas construcciones que explicitan dicha relación de identidad (frases con determinantes como *tal*, elementos modificados por adjetivos como *mismo*, *precedente*, *mencionado*, etc.). Las formas de tercera persona no aportan en principio tal indicación, por lo que dadas ciertas condiciones, su referente puede muy bien carecer de antecedente.

En definitiva, puede decirse que la deixis es un fenómeno relativo al significado, mientras que la anáfora, salvando las excepciones apuntadas, es una relación que resulta en ciertos contextos entre unidades con la misma referencia. Es cierto que se dan usos de elementos deícticos para referir entidades ya mencionadas en el discurso, pero en estos usos no es difícil ver una traslación del significado deíctico de estas formas al texto: así, por ejemplo, la relación de proximidad al hablante permanece en los usos anafóricos de *este* y *aquel* en los textos escritos.

Asimismo, no parece conveniente defender que la anáfora sea un rasgo definitorio de las formas de tercera persona. Estas se oponen a las de primera y segunda por ser no deícticas, pero no por ser esencialmente anafóricas. Su uso sin antecedente depende del grado de accesibilidad atribuido a su referente. Si el hablante considera que su destinatario puede acceder a la representación de una entidad distinta a sí mismo y a su interlocutor sin necesidad de información léxica, el uso de un pronombre o afijo de tercera persona sin antecedente es posible. Que ese grado de accesibilidad venga dado por una mención reciente a la entidad referida o de que esta sea parte de la situación discursiva es, hasta cierto punto, irrelevante.

Para Bosque y Moreno (1990) son también propiedades semántico-referenciales las que separan pronombres de primera y segunda persona de los de tercera. Mientras que estos últimos son variables a las que se asigna un

⁴⁸ Desde este punto de vista es significativo que, en gramática generativa, el término 'anáfora' se reserve a elementos tradicionalmente etiquetados como reflexivos.

determinado valor que puede ser distinto en cada ocasión, los primeros son constantes⁴⁹, de ahí que no admitan modificadores restrictivos:

[...] *yo* y *tú* no son variables sino constantes (*arguments*) de un tipo especial. Así pues, al no ser variables no tienen rasgo alguno que pueda ser restringido. En suma, *yo* y *tú* pertenecen a una categoría distinta a la de *él* y *ella*. Solo para estos últimos, y no para los primeros, tiene verdaderamente sentido el término ‘pronombre’ (Bosque y Moreno 1990: 45).

Ocurre, sin embargo, que en castellano el comportamiento de pronombres de primera, segunda y tercera persona es idéntico a este respecto: ninguno de ellos admite modificaciones restrictivas. Bosque y Moreno (1990) consideran variables las formas *él*, *ella*, pues defienden que los artículos son sus variantes distribucionales y el artículo, siempre según los citados autores, no es sino un pronombre con modificación restrictiva. Bosque y Moreno se contradicen aquí, ya que al explicar las construcciones *lo mismo*, *ello mismo*, afirman que el distinto carácter del modificador *mismo* (restrictivo en la primera frase, enfático en la segunda) se debe a las diferentes propiedades semántico-referenciales de *lo* y *ello*. Luego parece que las formas tónicas manifiestan ciertos rasgos que las hacen incompatibles con modificaciones restrictivas, al igual que las formas de primera y segunda personas:

[...] existe, como lo reconocen las gramáticas y los diccionarios, un *mismo* ‘enfático’ o de ‘realce’ que no es atributivo y que, por tanto, no restringe a su núcleo, por lo que puede aparecer con los ‘nombres personales’ (*yo*, *tú*) y con los nombres propios, que por su naturaleza referencial no se pueden restringir (**Juan que vino* frente a *Juan mismo* o **tú bueno* frente a *tú mismo*). El otro *mismo* es el llamado ‘identificativo’ y tiene carácter restrictivo. Solamente este aporta una atribución. Esta es la razón de que *por ello mismo* signifique ‘precisamente por esa razón’ o ‘por esa razón, por ejemplo’ (*mismo* enfático), y no signifique ‘por idéntica razón a alguna anterior’, que es exactamente el significado de *por lo mismo* (*mismo* anafórico). [...] Es evidente que la elección entre uno u otro *mismo* depende del carácter referencial que pueda poseer el núcleo neutro (Bosque y Moreno 1990: 16).

⁴⁹ Bosque y Moreno (1990) también atribuyen esta propiedad referencial a los nombres propios y en NGRALE se hacen parecidas consideraciones: “[l]a relación que mantienen con [los nombres propios] es muy estrecha (sobre todo los pronombres de primera y segunda persona), ya que ni unos ni otros son sustitutos de otras expresiones, sino que constituyen recursos designativos únicos” (NGRALE: § 16.1a).

En los contextos en que aparece un pronombre personal, pues, parece que su referente ha de tener un grado de accesibilidad tal que la información contenida en la forma pronominal garantice la identificación unívoca del referente. Las condiciones de uso de un pronombre personal hacen, pues, incompatibles las modificaciones restrictivas con tales formas. Tal incompatibilidad, reitero, se da en los pronombres de las tres personas gramaticales del español.

Cabe, por último, reflexionar sobre la relación del pronombre de tercera persona con los demostrativos. Bhat (2004) propone considerar las lenguas del mundo en dos grupos distintos, dependiendo de la organización de sus sistemas de persona: lenguas con sistemas bipartitos y lenguas con sistemas tripartitos. Parece que el autor considera las lenguas indoeuropeas mayoritariamente como lenguas con dos personas gramaticales (cf. Bhat 2004: 147-148)⁵⁰, sin embargo no queda claro dónde quedaría el castellano. Repasemos los criterios que utiliza el autor para fundamentar esta distinción:

(a) En primer lugar, se atiende a la relación de los pronombres de tercera persona con el paradigma demostrativo (cf. Bhat 2004: 135-138). Por lo que se refiere al castellano, es de sobra conocido que las formas *él, ella, ello* derivan etimológicamente de un demostrativo latino (*ille, -a, -ud*). Ahora bien, desde un punto de vista sincrónico sería cuestionable mantener los pronombres de tercera persona dentro del grupo de los demostrativos. Los demostrativos se organizan en torno a la noción de distancia con respecto a los interlocutores y, en el caso de la tercera, persona es obvio que tal noción se ha perdido. Además, la forma demostrativa que da origen al pronombre terciopersonal solo conserva valor déictico en su versión reforzada *aquel* (ECCE/ACU + ILLE).

⁵⁰ Afirma Bhat (2004: 147):

Proto-Indo-European is reconstructed as a two-person language, having a system of personal pronouns consisting of first (**egō/*eǵhom*) and second (**tu*) persons, and showing a two-fold proximate-remote distinction among the demonstratives.

Sin embargo, según Benveniste, en cuanto a la morfología verbal, el indoeuropeo trata a la tercera persona de manera pareja a primera y segunda:

[...] la flexión "normal" en indoeuropeo, por ejemplo la del presente atemático *es-mi, es-si, es-ti* de tres personas simétricas, lejos de presentar un tipo constante y necesario, es en el seno de las lenguas, una anomalía. La 3ª persona ha sido conformada a las dos primeras, por razones de simetría y porque toda forma verbal indoeuropea tiende a poner de realce el índice de sujeto, único que puede manifestar (Benveniste 1946: 165-166).

Luego parece que el indoeuropeo en ciertas zonas de la gramática agruparía a primera, segunda y tercera personas en un mismo paradigma (morfología verbal) y en otras no (pronombres independientes).

(b) Que las formas de primera y segunda persona no posean marcas de género y las de tercera sí sucede con mayor frecuencia en lenguas que Bhat considera de dos personas. Este criterio —el propio Bhat lo reconoce, y es la única vez que menciona el español a propósito de esta clasificación (cf. Bhat 2004: 140)— no es operativo para el castellano, puesto que en las formas de plural, primera y segunda persona manifiestan variación genérica (*nosotros, nosotras*).

(c) Parece que en las lenguas que Bhat utiliza como muestra, se produce frecuentemente una correlación entre sistemas de demostrativos de tres miembros y lenguas con tres personas gramaticales, de un lado, y entre sistemas de dos demostrativos y las lenguas con dos personas, de otro. En principio podría pensarse en el propio latín como un contraejemplo, pues no poseía pronombres de tercera persona ⁵¹, pero sí contaba con un sistema de demostrativos con tres grados que expresaban proximidad al hablante (*hic, haec, hoc*), al oyente (*iste, ista, istud*) y alejamiento de ambos (*ille, illa, illud*) (en Jiménez Juliá 2006: 108-114 se puede encontrar una descripción del sistema demostrativo latino junto con un repaso a diversos trabajos sobre el particular). El mismo Bhat refiere esta excepción:

Latin also has a similar three-term distinction among its demonstratives, namely *hic* ‘proximity to the speaker’, *iste* ‘proximity to the interlocutor’, and *ille* ‘remote’ [...] [H]owever [...] in third person singular and plural, Latin usually makes use of the demonstrative pronouns for the subject forms, but in all other cases, it uses the reflexive pronoun. Italian has generalized these oblique case forms of Latin into subject forms as well [...] (Bhat 2004: 147-148).

En definitiva, el latín no sería del todo un contraejemplo, pues parece que el autor la considera una lengua de tres personas, al menos parcialmente —uso del

⁵¹En cualquier caso, la tercera persona no es inexistente en latín, es decir, no carece de una expresión sustancial propia en todas las zonas de la gramática. Así, en la morfología verbal posee una marca propia en oposición paradigmática con primera y segunda (*amo, amas, amat, ..., amant*), hay una forma oblicua de reflexivo de tercera, como apunta el propio Bhat, etc. El abismo existente entre formas de primera y segunda y formas de tercera no es tan profundo como algunos autores se empeñan en hacer ver. Según los datos que ofrece Bhat, el número de lenguas que incluyen la tercera persona en el mismo paradigma que las de primera y el de las que lo separan de estas dos es bastante parejo (44% frente a 56%, respectivamente):

[...] two-person languages slightly outnumber three-person languages: It appears to be possible to regard 126 of these languages as two-person languages, and only 99 as three-person languages (Bhat 2004: 135).

Luego un hecho que en Benveniste (1946) se tacha de “anómalo”, no parece serlo tanto.

reflexivo en casos oblicuos—. Asimismo, parece que el italiano se presenta como una lengua de tres personas. En lo tocante al castellano, la aplicación de este criterio es algo problemática. Por un lado, se ha trazado una relación entre las tres formas del demostrativo y las tres personas gramaticales (Bello 1847: 271; López García 1998: 256-257). Por otro, se ha defendido que la relación con las tres personas se ha perdido en favor de la noción de tres grados de distancia al *origo* sucesivos (cf., por ejemplo, Jiménez Juliá [2006: 116]). Además, este tipo de relaciones parecen solo válidas en los usos situacionales de las unidades en cuestión (cf. López García *ibíd.* o Delbecque 2011: 161, que además propone una interpretación para los usos no situacionales de estas formas basadas en la involucración y en el compromiso epistémico del hablante).

En conclusión, en el caso concreto del castellano, los criterios manejados por Bhat para distinguir lenguas de tres y dos personas no se revelan particularmente útiles. Con respecto a esta lengua, no parece muy adecuado incluir las formas *él*, *ella*, etc. dentro del subparadigma demostrativo. Habiéndose perdido la noción de distancia con respecto a los interlocutores en *él*, es imposible encontrar una base de comparación, por decirlo así, que permita oponer las formas *él*, *este*, *ese*, *aquel*, etc. dentro de un subconjunto homogéneo.

¿Es conveniente incluir dentro de un mismo grupo pronombres de primera y segunda con lo que tradicionalmente se han considerado pronombres de tercera persona, o son las formas *él*, *ella*, etc. un subconjunto con cierta autonomía dentro del paradigma pronominal? La primera opción es la más adecuada. En primer lugar, porque los argumentos que se han dado para diferenciar unas y otras no son operativos: se ha dicho ya que aunque los pronombres de tercera descenden de formas demostrativas, actualmente no tiene sentido agruparlos con ellas; por lo que se refiere a la presencia de morfemas de género en las formas terciopersonales y su ausencia en primera y segunda persona, se ha señalado ya que en castellano este argumento es solo aplicable a pronombres del singular. En segundo lugar, porque los pronombres de primera, segunda y tercera persona muestran una serie de rasgos comunes y que los distinguen de otros pronombres.

La primera evidencia a favor del similar comportamiento de pronombres de primera, segunda y tercera persona son sus restricciones con respecto al tipo de modificación de que son susceptibles. Como se ha dicho más arriba, los

pronombres personales no admiten modificadores restrictivos a diferencia del resto de los miembros del paradigma pronominal⁵².

En segundo lugar, en casi la totalidad de las ocasiones, los pronombres de tercera persona muestran el mismo patrón que los de primera y segunda con respecto a la concordancia objetiva: las formas pronominales concuerdan siempre a diferencia de otras formas nominales y pronominales en las que la concordancia de objeto está restringida a ciertos contextos:

- (23) a. Pon a Luis en su sitio
 b. Pon a tu marido en su sitio
 c. Pon a ese en su sitio
 d. [Ponlo / *Pon] a él en su sitio

1.7.2 Formas de cortesía

Una de las estrategias utilizadas en diversas lenguas para hacer explícito el tipo de relación que se establece entre los interlocutores es la que quizá pone de manifiesto de manera más evidente la disociación entre formas personales y sus referentes. A dicha estrategia se le ha dado el nombre de deixis social. En Siewierska (2004: 215-228) se da cuenta de la estrategia en cuestión, que parece ser la más explotada en las diferentes lenguas con este fin:

Social deixis may be expressed in the person system of a language in a variety of ways. The most common way seems to be via the manipulation of the semantic distinctions reflected in a given person paradigm, such as person, number, inclusivity and gender (Siewierska 2004: 214).

De esta manera, tenemos que formas no singulares se usan haciendo referencia a un único individuo para indicar una mayor distancia social (el caso inverso es minoritario y se documenta en el chino del s. XVIII [cf. *ibid*: 221]), la tercera persona para referirse al destinatario puede usarse como indicativo de falta de familiaridad, etc. En castellano, el primer recurso citado se utilizó en su día (la forma de plural *vos*, para un solo destinatario: cf. Gili Gaya 1961: 230), y

⁵² Esta es una de las conclusiones que se desprenden del trabajo de Bosque y Moreno (1990), probablemente a pesar de los propios autores. Solo lo que consideran un tipo de variante átona del pronombre de tercera, el artículo, puede, siempre según Bosque y Moreno, recibir modificaciones restrictivas. Se discute más arriba lo cuestionable de considerar al artículo una variante pronominal.

las formas *usted* y *ustedes* se incluyen, en el citado trabajo de Siewierska, como ejemplos del segundo. Esta contracción de la frase *vuestra(s) merced(es)*⁵³ parece el resultado de una estrategia basada en referir al interlocutor, evitando una alusión directa a su condición de tal, mediante una sinécdoque consistente en hacer mención de una cualidad que le es propia. En la actualidad se ha perdido la conciencia de tal procedimiento: *usted* ya no es una sinécdoque, sino una forma que denota directamente al destinatario, si bien, en unas circunstancias de menor familiaridad entre los interlocutores que las asociadas al uso de *tú*, *vosotros*⁵⁴. Aun siendo la única forma de entre los pronombres personales con origen sustantivo, no existe ya conciencia de la relación entre *usted* y la frase nominal que le dio origen.

1.7.3 *Variedad de interpretaciones referenciales de la persona gramatical*

Es más que cuestionable la relación que se establece entre las propiedades referenciales de nombres propios y pronombres personales en trabajos como Bosque y Moreno (1990) o NGRALE: a diferencia de los primeros, no parece que las marcas personales estén ligadas de manera constante a un único referente. El establecimiento de la referencia es una operación que realiza el destinatario a partir de la información dada por la expresión lingüística y la situación comunicativa, de modo que el referente de *tú* dependerá de quién sea el destinatario en determinada situación comunicativa, al igual que lo hará el de *yo* dependiendo de quién sea el hablante. Además, los hablantes han de enfrentarse a cierta polisemia asociada a las distintas formas de persona, lo que les fuerza a elegir una determinada lectura de la forma en cuestión además de asignarle un referente.

Es de sobra conocido, por ejemplo, que la segunda persona de singular puede recibir una interpretación genérica, en la que el referente de las marcas

⁵³ Podría ser discutible asignar a una frase nominal, por el hecho de serlo, la tercera persona gramatical: en castellano es posible la concordancia de frases nominales con primera y segunda personas de plural (cf. Bello 1847: § 231). En el caso de *usted*, no obstante, esto no puede ser una objeción pues las formas *usted*, *ustedes* fuerzan una concordancia terciopersonal.

⁵⁴ Y esto solo en ciertas variedades del español peninsular, pues en otras (dialectos meridionales, Hispanoamérica...) *ustedes* es la única forma para segunda persona de plural.

que expresan este contenido personal no coincide con el destinatario del mensaje. Este hecho no es exclusivo del castellano (cf. Benveniste 1946: 167).

En el caso de la segunda persona de singular, esto es posible tanto con formas afijales como con pronombres:

- (24) E: ihombre! yo he estao en un colegio dee/ monjas/// en un colegio de monjas
[...]
E: y luego aparte→// los días de religión↑/// pues tenías que- te mandaban religión↓ te mandaban yo qué sé/ te mandaban buscar capítulos para que- para aprender a man- a manejarla/ *capítulo tal* ↓ *versículo tal* ↓ *de San Juan*// **tú** buscabas capítulo tal y leías
[...] (VALESCO)

Pueden emplearse marcas de tercera persona singular sin valor referencial alguno, como en *llovió* y la tercera persona de plural puede recibir lecturas inespecíficas como en *llaman a la puerta*. En principio parece que tales lecturas son incompatibles con el uso de pronombres de tercera persona, aunque Luján (1999) apunta una serie de contextos en los que tal restricción podría relajarse.

Según la autora cuando el pronombre es término de preposición no gramaticalizada como marca de caso, es decir, cuando no desempeña una función de las llamadas centrales⁵⁵ y no es factible la referencia mediante una marca de concordancia, podrían encontrarse ejemplos como (25):

- (25) Nadie quiere que sus vecinos se quejen de él (tomado de Luján 1999: 1291)

Más discutible es el siguiente contexto que propone la autora (26), en el que el pronombre aporta un valor contrastivo. El ejemplo es inventado y no es seguro hasta qué punto es factible encontrarse este tipo de estructura en producciones reales del español.

⁵⁵ Son funciones centrales en castellano el sujeto, el complemento directo y el complemento indirecto. Se caracterizan por concordar con el predicado y ser frecuentemente parte de la valencia de este. El contenido asociado a estas funciones tiene un considerable grado de abstracción, lo que conlleva que una misma función tenga interpretaciones semánticas incluso antagónicas —el sujeto puede ser agente o, en oraciones pasivas, paciente—. En relación con su variabilidad semántica está el hecho de que si llevan marca preposicional, esta tiene un grado de gramaticalización tal que su contenido está muy desvanecido en relación con preposiciones en otros cometidos (la *a* marca de complementos indirecto y directo carece por completo del valor espacial que muestra en otros usos). De estas características dan cuenta García-Miguel (1995: 41-46) y Vázquez Rozas (1995: 62-65).

- (26) Cada uno piensa que hay gente completamente feliz, pero *NADIE cree que *(él) es completamente feliz* (tomado de Luján 1999: 1302; el asterisco se aplica al paréntesis e indica la imposibilidad de omitir el pronombre)

Como último caso para la ilustrar las distintas posibilidades referenciales que pueden asignarse a formas personales, señalaré dos usos de formas de primera persona de plural. Estas formas pueden usarse para referir un solo individuo: es el caso del llamado plural de modestia y el plural mayestático —este último quizá poco usado actualmente—. El segundo es la utilización de una forma de primera persona de singular para referirse a un interlocutor —el hablante queda excluido de la referencia—:

- (27) ¿Cómo estamos hoy? (ejemplo tomado de Fernández Soriano 1999: 1218)

Los empleos pronominales de los que se da cuenta en esta sección indican, por una parte, que las marcas de persona no pueden considerarse constantes como los nombres propios. No solo no están atados a un único referente, sino que ciertas formas de primera y segunda persona son susceptibles de una interpretación referencial genérica. Una muestra de ello, es el uso de *tú*, en el ejemplo (24). En él la referencia se asigna teniendo en cuenta tanto la información proporcionada por el pronombre como las circunstancias de su emisión (interpretación aspectual de la predicación de la que forma parte, tipo de discurso, etc.). Probablemente la idea de destinatario permanezca, pero se interpreta como un destinatario virtual, como todos los destinatarios posibles —al igual que una frase léxica con referencia genérica conserva su significado—. Es poco probable que unidades con una relación constante con su referente, como los nombres propios, sean susceptibles de estos usos⁵⁶.

Por otra parte, en alguno de estos usos de las formas de persona se observa no solo que carecen de rasgos semánticos asociados de manera estable a una determinada clase de entidades, sino incluso una falta de correspondencia entre los valores que normalmente codifican estas formas (papeles conversacionales) y los papeles que efectivamente desempeñan sus referentes.

⁵⁶ A no ser que se recategoricen: *El rodriíguez es un tipo que se separa de su familia en vacaciones.*

1.7.4 Género

Parece que en las lenguas naturales que conocen la variación genérica dentro de sus paradigmas pronominales, la situación más frecuente es que tal variación afecte únicamente a las formas terciopersonales, y no a las de primera y segunda personas. Así se recoge en los trabajos de Bhat (2004: 109) y Siewierska (2004: 104-105). La explicación que da a este fenómeno el primero de los autores citados es la siguiente: como en una conversación los papeles de hablante y destinatario —y recuérdese que, para Bhat, la función primaria de los pronombres personales es indicar esos papeles conversacionales— cambian constantemente de uno a otro de los individuos que participan en la conversación, es poco productivo que los pronombres contengan marcas de rasgos asociados de manera estable a cada uno de ellos (cf. Bhat 2004: 118). En principio, la explicación de Bhat parece plausible. A pesar de que en castellano, no parece rentable defender que el género en general sea una categoría motivada por el sexo del referente de la expresión genéricamente marcada, en el caso de los pronombres personales —y en especial en los de primera y segunda persona, que designan siempre entidades humanas, y por tanto sexuadas— la variación genérica sí parece estar determinada de algún modo por su referencia —a excepción de las formas de tercera en usos anafóricos, donde puede entenderse como una marca de concordancia controlada por el antecedente—.

Sin embargo, en español se pueden encontrar contraejemplos a la tesis de Bhat. Cuando el pronombre va modificado por un adjetivo variable en género (*yo solo, tú misma*), obligatoriamente habrá de marcarse bien en masculino bien en femenino. Este proceso es automático y no supone perjuicio alguno para la identificación de hablante y destinatario ni para el cambio constante de asignación de estos papeles a individuos distintos. En otras palabras, prescindir de la información que codifican los morfemas de género parece ser consecuencia de que esta información no es necesaria para la identificación de los referentes de las formas que así lo hacen, pero no porque suponga carga alguna para la referencia a los efímeros y continuamente cambiantes papeles de hablante y destinatario.

En segundo lugar, si las marcas de género están asociadas a la categoría persona, cabría esperar que todas las marcas asociadas a una misma persona gramatical se comportasen del mismo modo respecto de su asociación con los

morfemas de género. Esto no sucede así. En el caso de las marcas de tercera persona, en sistemas que conservan los usos etimológicos, la situación es la siguiente:

Tabla 1: Formas tercipersonales y morfemas de género

	Pronombres (tónicos)	Concordancia de CDIR	Concordancia de CIND	Concordancia de SUJ
Marca de género	+	+	-	-

En cuanto a la primera y segunda personas, los pronombres de plural (*nosotros, -as; vosotros, -as*)⁵⁷ cuentan con morfemas de género, a diferencia de los de singular.

Tales diferencias podrían encontrar justificación en la distinta accesibilidad de los referentes de estas formas. Que las formas tónicas representan un grado de accesibilidad referencial menor que las átonas es algo previsto en los trabajos de Givón (1983) y Ariel (1990; vid. más arriba Fig. 1) y más adelante se comprobará hasta qué punto esto se confirma en datos del castellano. Así, si se compara la Tabla 1, donde se correlacionan morfema de género y tipo de unidad, con la siguiente jerarquía, se verá hasta qué punto existe relación entre la información codificada —en este caso, el género— y la accesibilidad referencial asociada a una determinada unidad:

(28) pronombres tónicos < clíticos < desinencias verbales

En cuanto a la distinta información codificada por marcas de concordancia —las de complemento directo con marcas de género, las de complemento indirecto y sujeto sin ellas—, no parece casual la relación entre este aspecto y el grado de topicidad atribuido a cada función sintáctica. El término ‘topicidad’, sobre el que se ahondará en capítulos sucesivos, alude a la

⁵⁷ Estas formas de plural son una innovación del castellano, pero una innovación consolidada: las formas *nos* y *vos* no se usan actualmente como tónicos de plural. La asociación de los pronombres *nos*, *vos* con el modificador *otros* se ha explicado como resultado de expresión de un valor contrastivo (Gili Gaya 1961: 229) o de la codificación de la oposición inclusivo / exclusivo para la primera persona (cf. Fernández Soriano 1999: 1220). En un principio existiría pues una oposición entre dos términos *nosotros*, *vosotros* frente a *nos*, *vos*, que se acabaría saldando con la supervivencia de las dos primeras —y no en todas las variedades del castellano—.

importancia relativa de un referente en una porción de discurso temáticamente coherente. Se entiende por ‘tópico’, pues, una entidad acerca de la cual se habla. En Givón (1983) se propone una relación entre el grado de topicidad de un referente y la codificación que recibe. Tal relación es muy similar a la que se refleja en la escala de accesibilidad propuesta por Ariel y citada como Fig. 1.

La diferencia entre los afijos de acusativo y dativo⁵⁸, en cuanto a la información de género que codifican, casa con sus diferencias de topicidad previstas por Givón y reflejadas en la siguiente escala:

(29) AGT > DAT/BEN > ACC > OTHERS (Givón 1983: 22)

Cabe notar además que topicidad y accesibilidad referencial son dimensiones asociadas: cuanto más tópico sea un referente, cuanto más importante sea en un fragmento discursivo, previsiblemente será más accesible para el destinatario. Es esperable, pues, que los complementos indirectos, si son más tópicos y accesibles que los directos, necesiten menor cantidad de medios lingüísticos para ser introducidos en el discurso. Esta premisa se confirma en los datos de Vázquez Rozas (1995) expuestos a continuación. Para referir un complemento indirecto frecuentemente basta con un afijo, mientras que con los complementos directos normalmente son necesarias codificaciones lingüísticas más complejas:

Tabla 2: Codificación de CIND y CDIR

	CIND		CDIR	
clítico solo	9.727	78,66%	13.333	21,70%
clítico + forma				
plena	1.654	13,38%	1.005	1,58%
forma plena	1.085	8,77%	49.131	77,41%
TOTAL	12.466		63.469	

(Vázquez Rozas 1995: 92, n. 14)

⁵⁸ En este trabajo se propone una jerarquía de topicidad para funciones sintácticas, relacionada con las funciones semánticas citadas:

SUBJ > DO > OTHERS (Givón 1983: 22)

Es evidente que esta última no se puede aplicar al castellano, al menos si se identifican estas funciones con el criterio propuesto por Givón: “In most languages the coding of the direct object involves word-order, with the more topical direct-object most commonly *preceding* all other objects” (*ibid.*). En castellano, la marcación de objetos directo e indirecto no se hace mediante el orden relativo de cada uno, sino de otras marcas sustanciales.

En definitiva, en español no resulta adecuado hablar de una vinculación constante entre marcas de género y persona gramatical (y por ende, papel conversacional). Hay, sin embargo, evidencias a favor de que el grado de accesibilidad asociado a una determinada unidad lingüística y la cantidad de información codificada en dicha unidad están en relación: llega un punto en que la información relativa al género, que ayuda a establecer la referencia de una determinada expresión lingüística, se vuelve prescindible.

Cabe, por último, destacar otro hecho relativo al género de las marcas de persona: la presencia del neutro en la tercera persona de singular (*él, ella, ello*)⁵⁹. Este tercer género está presente en pronombres, determinantes, y marcas personales de objeto. El uso que se hace de estas formas es, sin embargo, peculiar si lo comparamos con una lengua como el inglés con una distinción tripartita análoga en sus formas de tercera persona. En esta lengua, en general, el pronombre masculino (*he*) se utiliza para referentes humanos de sexo masculino, el femenino (*she*) para humanos de sexo femenino y el neutro (*it*) para referentes no humanos. El reparto en castellano es algo más complejo. Por lo que toca a las formas de masculino y femenino, hay que contar con su interacción con las funciones sintácticas. Parece que si estas formas desempeñan una función de las llamadas centrales, es muy raro⁶⁰ que tomen una referencia no humana —cf. Enríquez (1984: 177), Fernández Soriano (1999: 1220) o Luján (1999: 1294-1296)—. Cuando van introducidas por una preposición no gramaticalizada como marca de caso, las limitaciones en cuanto a la animación del referente de estas unidades desaparecen.

El pronombre neutro, por su parte, no cubre la totalidad de los referentes incompatibles con los pronombres *él* y *ella*, y sus contextos de aparición están más limitados. En primer lugar, no puede funcionar como complemento directo a no ser que esté modificado por el cuantificador *todo* (cf. Fernández Soriano 1999:1241-1246). Además, según la citada autora, carece tanto de usos déicticos como de usos contrastivos. A ello se le añaden ciertas peculiaridades

⁵⁹ Podría argumentarse que este hecho es un punto a favor de la similitud de formas de tercera persona con formas pronominales distintas de primera y segunda. Hasta cierto punto, puede defenderse la idea de que la tercera persona constituye una especie de engranaje entre el conjunto de pronombres personales y otros pronombres, especialmente demostrativos. Sin embargo, como se ha visto, hay razones para incluirlo dentro del grupo de los personales y no dentro del de los demostrativos.

⁶⁰ Enríquez (1984: 177) encuentra algún caso de pronombres terciopersonales en función de sujeto con referentes no humanos en su muestra.

semánticas: sus referentes son entidades del tipo que normalmente denotan cláusulas o frases nominales neutras (cf. *ibíd.* y NGRALE: § 16.2c)⁶¹. Es, entonces, una forma exclusivamente anafórica con un conjunto bastante limitado de posibles referentes, lo cual, para Fernández Soriano, explica su escaso uso: “Es más que probable [...] que el ‘desuso’ sea un epifenómeno, cuya causa inicial hay que buscarla en el conjunto de rasgos que presenta *ello* en la actualidad” (Fernández Soriano 1999: 1245).

La autora cita otro rasgo que singulariza esta forma y la diferencia de las restantes del pronombre de tercera persona: si con estas últimas la concordancia de objeto es obligatoria, en el caso de *ello* este tipo de concordancia nunca se produce, ni siquiera en casos de tematización (cf. *ibíd.*: 1243).

1.7.5 Número

Los paradigmas de formas de persona del castellano muestran también oposición de número. Se reconoce generalmente que el plural de primera y segunda persona tiene un valor diferente al plural de otras formas. En las formas de primera persona, el plural tiene el valor de un conjunto donde se incluye el hablante. En las formas de segunda persona, significa un conjunto donde se incluye el destinatario. En el plano del significante, parece que, en general, este hecho se refleja en la suplección existente entre formas de singular y plural (cf. Benveniste 1946: 169).

Tanto Benveniste (1946: 168-169) como Bhat (2004: 95-99) señalan que el plural normalmente supone la homogeneidad del conjunto de objetos referidos, mientras que en las formas de primera y segunda persona, el conjunto referido es heterogéneo:

Si no puede haber varios “yo” concebidos por el “yo” mismo que habla, es que “nosotros” es, no ya una multiplicación de objetos idénticos, sino una *yunción* entre “yo” y “no-yo”. Esta yunción forma una totalidad nueva y de un tipo particularísimo, donde los

⁶¹ Fernández Soriano (1999: 1244) da cuenta de ciertos dialectos —todos hispanoamericanos— donde el uso de *ello* está menos restringido que en castellano peninsular. El siguiente ejemplo, oído en televisión, no es de un hablante hispanoamericano, y desconozco si es un uso propio de su variedad geográfica —el autor es vasco—, del idiolecto del autor, o se trata de un uso aislado carente de sistematicidad: *Ello se limpia solo* (referido a un horno; oído en el programa de televisión *Karlos Arguiñano en tu cocina*).

componentes no equivalen uno a otro: en “nosotros”, es siempre “yo” quien predomina [...] (Benveniste 1946: 169).

Para Bhat este plural particular de primera y segunda persona tiene un valor análogo al de una conjunción. Repárese en la similitud entre la ‘yunción’ de Benveniste y la ‘*conjunction*’ de Bhat:

I believe that this interesting difference between personal pronouns and other pronouns and nouns can be described more effectively by associating the former with the notion of ‘conjunction’ and the latter with the notion of ‘plurality’. These are two entirely different devices that languages utilize in order to indicate the involvement of two (or more) persons or things in a particular case role. Conjunction emphasizes the *differences* that occur between the persons or things that are conjoined by it, whereas the plurality emphasizes the *similarity* that occurs among them (Bhat 2004: 95).

La noción de ‘conjunción’ no parece la más adecuada para explicar el plural de primera y segunda persona, toda vez que aplica un término reservado a un tipo de construcción sintáctica a un fenómeno morfológico. Por otro lado, no hay una total incompatibilidad entre el plural y la expresión de un conjunto heterogéneo, o entre el plural y la conjunción. Sirvan de muestra un ejemplo del propio Bhat y su versión española:

- (30) John, Bill and Tom have gone home
 (31) Juan, Guillermo y Tomás se han ido a casa

La conjunción, el grupo heterogéneo de entidades, fuerza una concordancia de plural en el predicado —también en inglés: *have*, no *has*—. Algo similar ocurre con una construcción como (32).

- (32) chaqueta y camisa blancas

El plural en el adjetivo viene forzado por la conjunción de los dos elementos modificados. El valor de conjunto homogéneo atribuido al plural depende de la asociación de este morfema a un mismo tema. Si un morfema de plural se relaciona con más de un elemento, como en (32), la homogeneidad que se

supone inherente al valor de plural desaparece. El plural, pues, no es radicalmente incompatible con la heterogeneidad del conjunto referido.

Con todo, el caso de primera y segunda de plural es especial. Es imposible segmentar en las formas de primera y segunda de plural un elemento pluralizador (morfema de plural) y un elemento pluralizado (tema), al menos desde una perspectiva sincrónica. Eso deriva precisamente de la heterogeneidad inherente al significado de las formas de primera y segunda persona: la noción de “más de uno” está indisolublemente unida al conjunto heterogéneo codificado.

La heterogeneidad de los conjuntos denotados por primera y segunda persona de plural tiene ciertas repercusiones en cuanto a la accesibilidad referencial de las entidades susceptibles de ser designadas mediante estas formas. Se ha visto al principio de este trabajo que para hablante y destinatario la referencia mediante frases nominales léxicas era infrecuente y forzaba una concordancia terciopersonal. Normalmente, estas entidades se refieren mediante pronombres y marcas de concordancia —los elementos léxicos pueden aparecer en aposición o como modificaciones no restrictivas—. En cambio, en virtud de la heterogeneidad de los referentes de estas formas, las personas primera y segunda de plural son compatibles incluso con elementos indefinidos.

(33) Algunos creemos que no es una buena idea

(34) Los ladrones somos gente honrada

(35) Los jóvenes sois unos egoístas

A diferencia de lo que sucede con las formas de primera y segunda persona singular, cuyos referentes son siempre parte del contexto situacional, parte de la referencia de sus correlatos plurales⁶² puede estar fuera de ese contexto y quizá sea precisa información léxica para que el destinatario identifique el conjunto referido con precisión, cosa que no siempre interesa —en

⁶² Bhat (2004), vista la diferencia que supone la pluralidad en las formas personales con respecto a otras formas nominales, prescinde del término ‘plural’ para usar el término ‘no singular’. Yo seguiré utilizando el primero, en primer lugar, porque en las formas de no-singular del castellano no existen ulteriores distinciones entre dual, trial, etc., para que sea rentable un término como ‘no-singular’ que las agrupe a todas; en segundo lugar, porque las marcas de plural no son incompatibles con la referencia a un conjunto heterogéneo de entidades y, por último, porque las formas plurales de persona seleccionan, precisamente, una concordancia plural —*vosotros mismos, nosotros solos*—.

ocasiones es imposible precisar la totalidad del conjunto referido por una forma de primera o segunda persona plural más allá de la inclusión de hablante y oyente ⁶³—. Esto es debido precisamente a la heterogeneidad de papeles conversacionales del conjunto denotado por estas formas, que, de modo esquemático, podría representarse así:

$$\begin{array}{l}
 -1^{\text{a}} \text{ persona de plural: } 1^{\text{a}} + 2^{\text{a}} + 3^{\text{a}} \\
 \qquad \qquad \qquad 1^{\text{a}} + 2^{\text{a}} \\
 \qquad \qquad \qquad 1^{\text{a}} + 3^{\text{a}} \\
 -2^{\text{a}} \text{ persona de plural: } 2^{\text{a}} + 2^{\text{a}} \\
 \qquad \qquad \qquad 2^{\text{a}} + 3^{\text{a}}
 \end{array}$$

De estos esquemas, por una parte, se desprende que la pluralidad en las formas personales tiene un tipo de contenido diferente para cada persona (supone un conjunto siempre heterogéneo en el plural de primera, un conjunto a veces homogéneo a veces heterogéneo en las de segunda y un conjunto siempre homogéneo en cuanto a los papeles conversacionales denotados en la tercera) y por otra, se comprueba hasta qué punto la tercera persona no es una noción incompatible con primera y segunda, toda vez que en las marcas de primera de plural se puede codificar la unión de las tres.

De su combinación con referentes distintos a hablante y oyente, se deriva que las formas de primera y segunda de plural sean compatibles con frases nominales léxicas e incluso con indefinidos. Esto también hace esperable que el grado de accesibilidad de estas formas no sea tan previsible como el de las de primera y segunda singular que, en principio —al menos en interacciones cara a cara— siempre serán altamente accesibles para el destinatario. Ahora bien, un pronombre de primera o segunda persona de plural presenta en castellano limitaciones en cuanto al tipo de modificación que puede recibir idénticas al resto de pronombres, lo cual sugiere que el uso de cualquiera de ellos se produce en condiciones de accesibilidad referencial similares⁶⁴, aunque probablemente

⁶³ En español, a diferencia de los que sucede en otras lenguas, las formas de segunda persona de plural ni siquiera marcan explícitamente la inclusión del destinatario. Cuando se incluye se habla de plural inclusivo o plural sociativo (este último término es el que emplea la NGRALE: § 16.2r).

⁶⁴ Probablemente las modificaciones no restrictivas asociadas a pronombres puedan servir a la identificación del referente. Pero esto sucede tanto para las formas de plural como de singular:

no totalmente idénticas, pues las formas de plural codifican siempre una mayor cantidad de información (género) y tienen un cuerpo fónico mayor.

1.7.6 Caso

Las formas personales del castellano conservan restos de flexión casual, procedimiento morfológico que en general se ha perdido en esta lengua. Aun así, comparada con la flexión casual del latín, la del castellano es más pobre.

En las marcas de objeto, la única oposición casual que se conserva (acusativo frente a dativo) aparece solo en las formas de tercera persona (*lo, la, los, las* frente a *le, les*, más la variante *se*), y esto en formas no reflexivas, donde la oposición complemento directo / complemento indirecto carece de expresión sustancial (el morfema *se* posee además una versatilidad mayor que su correlato tónico *sí*, pues no solo expresa un valor propiamente reflexivo). En las formas de primera y segunda no se puede hablar de oposición alguna: una sola forma codifica tanto los valores de complemento directo como de complemento indirecto (*me, te, nos, os*). En cualquier caso, no existen marcas átonas para el caso nominativo, lo cual acentúa la simetría entre clíticos y desinencias verbales de concordancia subjetiva.

En los pronombres (formas tónicas), para primera y segunda persona de singular hay una forma para el caso nominativo (*yo, tú*) y otra para el resto (*mí, tí*). Las formas de tercera persona y las de plural carecen de tal variación, a no ser por la forma reflexiva oblicua (*sí*) para la tercera persona.

Pese a que en primera y segunda persona de singular existen formas asociadas a un caso oblicuo, los pronombres en funciones complementarias siempre aparecen marcados preposicionalmente (no es posible, pues, una expresión sintética del caso). Teniendo en cuenta esto, la conservación de flexión casual es hasta cierto punto redundante.

Tanto en Bhat (2004: 112-117) como en Siewierska (2004: 6, 63-66) se apuntan ciertas particularidades relativas a la marcación casual que manifiestan algunas lenguas en el tratamiento de formas de persona, y en especial primera y segunda, con respecto a otros elementos nominales. En general se mencionan las siguientes:

estructuras apositivas como *Yo, José Pérez, etc.* o *Nosotros, los estudiantes, etc.* proporcionan indicaciones sobre la identidad del referente.

(a) Marcación conjunta, ya no de la función de primera y segunda persona, sino de la relación entre ambas. Es el llamado caso sagital: una sola marca indica los papeles que desempeñan las dos entidades en un evento. En un caso, se marcará una relación del tipo $1 > 2$ (el evento se origina en 1 y pasa a 2), en el otro la relación inversa, $2 > 1$ (cf. Bhat 2004: 113-115).

(b) Ciertas lenguas, adoptan un sistema de marcación distinto para las formas de primera y segunda persona que para el resto de nominales. Por ejemplo, se dan lenguas ergativas que adoptan un sistema acusativo para formas de primera y segunda persona (cf. Siewierska 2004: 63-65). Bhat asocia este fenómeno a la mayor prominencia que se da a primera y segunda persona frente a otro tipo de entidades. También relaciona con la prominencia asociada a este tipo de referentes el que las relaciones entre ellos se codifiquen mediante variaciones diatéticas en el predicado. En concreto, el autor da cuenta de lenguas que asignan a primera y segunda persona siempre una misma codificación y marcan la relación que se establece entre los participantes del evento mediante una voz directa (en general, situaciones prototípicas, i.e. primera y segunda más activas que otros participantes) o inversa (cuando se da la situación contraria) (cf. Bhat 2004: 116-117).

(c) Bhat también apunta aquellos casos en que “personal pronouns are the only ones that are marked for case” (*ibid.*: 113)⁶⁵.

Este último supuesto podría parecer el que se da en español. Sin embargo, ya hemos visto lo limitado de la flexión casual en los pronombres de esta lengua, concomitante además con la codificación analítica (mediante

⁶⁵ Desde luego, este supuesto es distinto al anterior, pues apunta exclusivamente a un tipo de marcación sintética de caso para formas personales, independientemente de que el sistema sea acusativo, ergativo, etc. Para predicaciones ditransitivas, Siewierska (2004: 59-60) defiende una particularidad en cuanto a la marcación de los pronombres (no tiene en cuenta en este punto las marcas personales de concordancia), basándose en ejemplos mal contruidos:

- (i) La vieron a ella (pero no a mí)
- (ii) Te lo darán a ti, (pero no a él)
- (iii) La lo darán ella a Antonia (no mi) [*sic*]

Según la autora, y sobre la base de los ejemplos anteriores, el castellano marcaría del mismo modo el paciente de una transitiva y el recipiente de una ditransitiva (marcados mediante la preposición *a*), a diferencia del tema de la ditransitiva (sin marca preposicional): para los pronombres personales adoptaría, pues, un tipo de marcación denominada “de objeto primario”, y no de “objeto directo” —cf. García-Miguel (1995: 59 y ss.)—. En realidad, y dejando de lado la variación que se produce en los clíticos concordados con pronombres personales, el castellano marca a los pronombres —al igual que a otras frases nominales animadas y definidas— del mismo modo, independientemente de que sean complementos directos o indirectos: mediante la preposición *a*.

preposiciones) de las distintas funciones clausulares. Por otra parte, dentro del conjunto de las marcas personales de objeto, tanto las formas de primera y de segunda como de las de tercera están casualmente marcadas⁶⁶, de modo que nuevamente no se puede establecer una relación constante entre la marcación casual y la persona gramatical.

En español actual cabe dudar de la funcionalidad de la marcación casual en los pronombres de primera y segunda persona ya que, como se ha visto, este tipo de marcación es siempre concomitante con una marca preposicional. Más bien parece que las formas *mí* y *ti* son meras variantes contextualmente condicionadas de *yo* y *tú*. El que no se haya producido una reducción a una única forma para los dos tipos de contextos (rectos y oblicuos) quizá se deba a la suplección existente entre *yo* y *mí* y entre *tú* y *ti*.

Probablemente, en castellano, la persona gramatical no sea el criterio más relevante para explicar variaciones en la codificación de funciones sintácticas clausulares, y fenómenos como la definitud y la animación tengan más importancia en este aspecto. Por ejemplo, la marca preposicional de objetos directos se asocia a ciertas propiedades semántico-referenciales (cf. Delbecque 2002), los elementos definidos son raros con las presentativas con *haber*, que tienen una configuración sintáctica peculiar, etc.

1.7.7 Definitud, determinación, modificación

En general los pronombres personales se consideran elementos definidos. Sin embargo, esta idea se discute en el trabajo de Bhat (2004: 45 y ss.), que defiende que la distinción definido/indefinido no es aplicable a los pronombres personales. El principal argumento del autor se basa en la posible asociación de formas de primera y segunda persona de plural con elementos indefinidos, ya comentada para el español a propósito de los ejemplos (33)-(35)⁶⁷. Así, apunta Bhat que:

When a speaker uses one of these forms [de 1ª y 2ª de plural], his addressee might not be able identify the persons, other than the speaker or himself, who might have been intended by the speaker as its referent (Bhat 2004: 45).

⁶⁶ Y estas últimas, con un mayor número de distinciones.

⁶⁷ Bhat (2004: 48) trae a colación el ejemplo inglés *Some of us like our beer chilled* donde una frase nominal indefinida (*Some of us*) es antecedente de un posesivo de primera persona (*our beer*).

Ahora bien, este tipo de posibilidad interpretativa parece exclusiva de formas de primera y segunda persona de plural, con lo cual sí podría ser adecuado abstenerse de aplicar la distinción definido/indefinido a estas formas. Más cuestionable es si las formas de primera y segunda de singular son indiferentes a esta distinción, como pretende el propio Bhat, a pesar de reconocer que se comportan como elementos inherentemente definidos.

Their [de los pronombres personales] dissociation from their referents makes it rather difficult to view them as definite or indefinite, whereas the fact that they have readily identifiable referents makes it possible for them to behave like 'inherently' definite expressions (Bhat 2004: 56-57).

En última instancia la definitud de los pronombres personales solo se puede evaluar en términos interpretativos, según sus referentes sean identificables o no⁶⁸, debido a la incompatibilidad de estas formas con las unidades gramaticales que normalmente marcan la definitud de las frases nominales en lenguas como el español: los determinantes. Ahora bien, las posibilidades combinatorias de pronombres de primera y segunda persona de plural son análogas a los de frases definidas con referentes plurales: *algunos/ninguno de nosotros; alguno/ninguno de los presentes; nosotros no fuimos ninguno a su boda/sus hermanos no fueron ninguno a su boda*, etc. En este tipo de ejemplos el indefinido hace referencia a un subconjunto de referentes no identificado dentro de un conjunto identificable. En puridad, la compatibilidad entre referentes indefinidos y formas de persona parece darse solo con formas afijales: en un ejemplo como *Varios alumnos protestamos*, el único referente identificable del conjunto es el emisor de la secuencia.

En conjunto, los pronombres personales parecen más susceptibles de ser considerados expresiones definidas que indefinidas. Téngase en cuenta que el medio para codificar la definitud de una frase nominal tiene su origen en su vinculación a la situación discursiva presente mediante deícticos y posesivos y

⁶⁸ Y definitud e identificabilidad pueden entenderse como dimensiones distintas. Así, si la segunda es una propiedad atribuible a las entidades referidas, un valor pragmático, la primera, siguiendo a Lyons (1999: cap. 7) puede considerarse como una categoría resultado de la gramaticalización de ciertos valores pragmáticos, fundamentalmente identificabilidad y unicidad de la entidad referida. Tal gramaticalización supone cierta abstracción semántica, con lo que no es posible reducir la definitud a un único valor nocional

que de los adjetivos demostrativos y posesivos latinos procede el conjunto de determinantes definidos —artículo, demostrativos, posesivos— del castellano (cf. Jiménez Juliá [2006: 107-158]). La vinculación con la situación comunicativa presente supone indicar la definitud de una entidad, toda vez que los elementos presentes en la situación comunicativa son por fuerza identificables.

La incompatibilidad de pronombres y determinantes deriva no solo de la relación etimológica entre unos y otros y de que un contenido asociado a los determinantes definidos —la identificabilidad— sea inherente al contenido de los primeros y, por tanto, su combinación directa con determinantes definidos sea innecesaria y con determinantes indefinidos incongruente. Como nota Givón (2002: 125), el léxico es un almacén formado por conceptos, por abstracciones construidas a partir de nuestra experiencia, y los nombres son parte de él. Los determinantes pueden concebirse, pues, como instrumentos para vincular una porción de conocimiento abstracto a situaciones concretas (cf. Coseriu 1956), ligándola o no (definidos / indefinidos) a la propia experiencia / conocimiento. El contenido de los pronombres personales comporta de por sí la vinculación con una situación única y concreta, luego no es posible tratarlos como abstracciones necesitadas de concreción, y por ende su vinculación con determinantes o bien es imposible o bien comporta una recategorización, una reconversión en un elemento léxico (v. gr.: *mi otro yo*).

Los pronombres personales del español son incompatibles en su totalidad con modificaciones restrictivas. Este tipo de modificaciones supone acotar un subconjunto dentro del conjunto de designaciones posibles del elemento modificado. Que los pronombres rechacen este tipo de modificación, parece indicar que sus referencias se tratan como entidades únicas dentro de una situación comunicativa dada, y no como subconjuntos dentro de una determinada clase designativa⁶⁹. Esa unicidad es clara en el caso de hablante y destinatario, pero no tanto en el caso de conjuntos como los designados por formas de primera y segunda de plural, o en el de terceras personas. De hecho se pueden establecer subdivisiones en los conjuntos denotados por las formas

⁶⁹ También las frases nominales definidas tienen una única referencia posible. En el caso de estas esa unicidad se puede alcanzar mediante modificaciones restrictivas. En el caso de los pronombres personales, su significado en conjunción con las condiciones de la situación comunicativa hacen que exista una única asignación referencial posible. Dicha conjunción hace que una modificación restrictiva sea imposible, porque en sí garantiza una única interpretación referencial.

de plural, pero nunca mediante modificaciones restrictivas (*algunos de nosotros / vosotros, algunos de ellos, aquellos de nosotros que...*). La única respuesta posible es que el castellano ha impuesto el mismo tratamiento a todos los pronombres personales: cuando se usa *yo*, solo hay un referente posible en una determinada situación, pero el uso de *él* ha de darse exactamente en las mismas condiciones, el destinatario sabe que en el momento en que se pronuncia tal forma solo hay una referencia posible para ella.

Para relacionar las posibilidades de modificación de los pronombres con su uso como instrumentos referencial quizá sea útil apelar a un concepto que Ariel denomina 'rigidez'. Una forma referencial es tanto más rígida cuantas menos posibilidades referenciales suponga. Según Ariel, la rigidez viene dada por la cantidad de información codificada (es un concepto muy similar al de extensión, si no el mismo). En realidad, la rigidez de cualquier expresión referencial está en función de la información que posee el destinatario a partir de la situación, de su conocimiento, etc. Así, el conjunto de entidades que puede ser designado mediante *yo, tú, el coche*, etc. es en potencia muy extenso: una persona que pueda emitir un mensaje, alguien que lo pueda recibir, un automóvil, etc.. Ahora bien, en una situación comunicativa concreta, solo una entidad cumple los requisitos para poder ser referida mediante estas formas: el hablante en dicha situación, su destinatario, un coche determinado que el hablante identifica de manera inequívoca... Para que la asignación de una referencia determinada a cualquier expresión nominal definida tenga éxito, ha de alcanzarse la máxima rigidez. Para conseguir esta rigidez máxima o univocidad de una determinada expresión referencial el hablante puede acudir a información léxica o no, según lo accesible que la entidad referida sea para su destinatario. Si mediante la información que transmite la frase *el coche* el destinatario no puede identificar inequívocamente la entidad referida, el hablante habrá de añadir más información (p. ej. *el coche rojo*) hasta que la expresión sea inequívoca. En general, la situación comunicativa permite que las formas de primera y segunda persona de singular reciban una interpretación referencial inequívoca. En español, además el resto de pronombres personales (formas de tercera persona, formas de plural) se comportan igual a este respecto y se usan en condiciones donde su referencia es inequívoca sin necesidad de ulteriores especificaciones. De hecho, en otras lenguas, es posible modificar

restrictivamente las formas equivalentes —así, los pronombres de tercera persona del noruego (cf. Hestvik 1992) o del sueco (Egerland 1996) o construcciones del tipo *we men* del inglés (cf. Postal 1966: 69 y ss.)—.

Los pronombres son, sin embargo, compatibles con ciertas modificaciones no restrictivas (*tú mismo/solo*) o entran en estructuras apositivas que pueden suponer un medio de identificación referencial (*Yo, José Pérez, con domicilio...*). Es de prever que tales construcciones se empleen en aquellas circunstancias en que una alusión a la situación comunicativa es insuficiente para el establecimiento de la referencia del pronombre en cuestión, bien porque hablante y destinatario no comparten una misma situación (caso de declaraciones, instancias por escrito, etc. donde en aposición al pronombre se adjuntan los datos del firmante) o porque parte de la referencia no puede derivarse de una situación comunicativa determinada por no pertenecer a ella. En tales casos los pronombres personales no sirven para identificar una determinada entidad, sino únicamente para especificar el papel conversacional del referente con respecto al mensaje⁷⁰.

1.8 Conclusión

Como conclusión al presente capítulo cabe apuntar que las unidades que se estudiarán en este trabajo —pronombres personales y afijos de persona— tienen características semánticas y referenciales muy similares, cuando no idénticas: ambas constan de una serie de significados gramaticales entre los que destaca la categoría persona y pueden referir entidades participantes en eventos descritos mediante cláusulas. Unas y otras se diferencian por el ámbito en el que pueden funcionar: los pronombres son unidades con posibilidades sintácticas mientras que los afijos de persona son unidades integrantes de la morfología verbal —este aspecto se discutirá con más detalle en el capítulo siguiente—.

Asimismo, se pueden establecer rasgos que diferencian los pronombres personales —y los pronombres en general— de otras categorías a las que ciertos autores los asimilan. Así, los pronombres no son simplemente sustantivos y adjetivos con unas propiedades semánticas peculiares sino que también cuentan

⁷⁰ Esta última es la que Bhat (2004) considera función primaria de los pronombres. Parece, empero, que de manera exclusiva no se da en la mayoría de las ocasiones. En todos los demás es concomitante con la función referencial de estas formas.

con ciertas características sintagmáticas que los separan de aquellos. Por otro lado, a pesar de las similitudes semánticas de los pronombres de tercera persona con ciertos determinantes, asimilar unos y otros supone obviar algunas de sus características, como que los segundos, debido a su mayor grado de gramaticalización, carecen de la libertad sintagmática de los primeros —los determinantes siempre aparecen como constituyentes de la frase nominal, nunca como constituyentes sintácticos autónomos— o que es imposible demostrar su autonomía referencial.

Por otra parte, parece plausible defender que las finalidades comunicativas con las que se utiliza una determinada forma lingüística están en relación con sus propiedades morfológicas y combinatorias. En el caso particular de los pronombres personales, estos comparten un mismo tipo de función referencial con las frases nominales —ambas estructuras refieren entidades que participan en eventos— y una serie de propiedades que se puede relacionar con lo anterior: desde el punto de vista morfológico, se combinan con los mismos tipos de morfemas flexivos —número y, en ocasiones, género—; sintácticamente, desempeñan el mismo tipo de función en la cláusula —sujeto, complemento directo, etc.—. Las diferencias entre unos y otros derivan probablemente de sus diferentes condiciones de uso. Parece que resulta rentable que las diferentes gramáticas exploten ciertos elementos recurrentes en las situaciones comunicativas que se codifican mediante elementos deícticos. Estos elementos se utilizan para referir entidades presentes en dichas situaciones. En otras ocasiones, la entidad referida es tan relevante para el interlocutor que ni siquiera hay que apelar a una conceptualización de la situación comunicativa y basta el uso de un morfema de número o de género y número para que el acto de referencia tenga éxito —morfemas de tercera persona—. Por último, a veces es necesario acudir a una conceptualización común y estable —contenido léxico— para tal fin.

En cualquier caso, son unos determinados propósitos comunicativos en conjunción con los medios que para alcanzarlos permiten unas determinadas condiciones los que explican tanto la configuración morfológica, como las posibilidades combinatorias de las unidades estudiadas.

2 Sobre el carácter afijal de las marcas personales de objeto y su uso como marcas de concordancia

Las marcas objetivas de persona del español (átonas, dependientes) del tipo *me, te, se, le, la*, etc. se han venido denominando clíticos pronominales. Ya en la primera gramática académica (GRAE 1771: 247 [365]⁷¹) se usaba el término “enclítico” para aludir a la distribución postverbal de estas formas.

La noción y el término ‘enclisis’ estaba ya presente en la gramática clásica griega y se aplicaba a la versión átona de la declinación de los pronombres de primera y segunda persona y a partículas del tipo de *δε, γαρ, να*, etc. (Wanner 1987: 24).

A partir de finales de la década de los 60 del s. XX comienzan a dedicarse una serie de investigaciones a explorar el concepto de ‘clítico’ y las unidades lingüísticas que se corresponden con él (cf. Perlmutter 1970, Zwicky 1977).

Según Zwicky (1977: 1) los clíticos son un tipo de morfemas a medio camino entre palabras independientes y formas afijales, en general desprovistas de acento propio⁷² y que en el discurso aparecen unidas a otros constituyentes —anfitriones o *hosts*— de complejidad variable —los anfitriones pueden ser palabras, como en español *dámelo*, o frases, como en inglés *the Queen of England’s hat*—. Ahora bien, entre los polos ‘palabra autónoma’ y ‘afijo’ y dentro del concepto ‘clítico’ pueden establecerse distinciones más finas. Así, Zwicky (1977: 3-7) distingue entre clíticos simples, clíticos especiales y palabras ligadas —*bound words*—. La diferencia entre estas tres categorías parece radicar en la relación que establecen con la unidad anfitrión. Los clíticos simples y los clíticos especiales normalmente están relacionados con palabras autónomas: son una especie de versiones átonas o acortadas que pueden estar en distribución complementaria con sus contrapartidas independientes o no. Se distinguen en que los especiales, a diferencia de los simples, siguen patrones sintácticos diferentes al de sus contrapartidas independientes (p. ej., tienen una

⁷¹ Doy la paginación de la edición original y entre paréntesis cuadrados la paginación de la edición facsímil.

⁷² Zwicky (1977: 14-15) cita ciertos casos de formas bisílabas o trisílabas que, a pesar de ser acentuadas, dependen de otras palabras y, distribucionalmente, se comportan como otros clíticos, como las partículas latinas *autem, vero e igitur*.

distribución peculiar con respecto a estas) y la relación fónica con ellas puede no ser transparente, mientras que en los simples, en general, sí lo es. Por su parte, las palabras ligadas son morfemas inacentuados y nunca autónomos que, sin embargo, tienen un cierto grado de libertad sintáctica en la medida en que la nómina de anfitriones a los que pueden unirse es variable. El autor lo ejemplifica con la partícula *-que* latina.

La gama de distinciones entre palabra plena y afijo puede ampliarse todavía más. Así, Wanner discute la división tripartita de Zwicky y esboza una cuatripartita, ya que según él

[...] it may questioned whether the category of simple clitics is homogeneous. It corresponds to at least two labels used in Zwicky 1977: 6-7, simple clitic and bound word (*ihm* vs. *man*), with an overall progression of successive liberation from special conditioning going from 'special clitic' to 'bound word' to 'simple clitic'. But even so, there remain the finer distinctions of the gradation *man - es - it - ihm/him* which might in turn require terminological innovations (Wanner 1987: 38).

Wanner se basa en el distinto comportamiento de las cinco formas citadas, que resumo en la siguiente tabla.

Tabla 3: Esbozo de clasificación (basado en Wanner 1987: 37-38)

	enfazable	enunciado autónomo (como respuesta)	término preposición	objeto	sujeto
<i>man</i>	-	-	-	-	+
<i>es</i>	-	-	-	+	+
<i>it</i>	-	-	+	+	+
<i>ihm/him</i>	+	+	+	+	-

Por otra parte, el propio Zwicky (1994) ha reconocido que el término 'clítico' se ha convertido en una especie de cajón de sastre en el que se da cabida a elementos de características heterogéneas ("clitic, understood in this broad fashion, is an umbrella term, not a genuine category in grammatical theory" [1994: xiii]) y defiende que la mayoría de elementos clasificados habitualmente como clíticos o bien pueden definirse como palabras de pleno derecho o bien como afijos:

Every language has a number of elements that are in some way “dependent” (syntactically, morphologically, morphophonologically) on adjacent material. For the most part, these elements are words, and their special characteristics are simply marked options in the grammar of languages (Zwicky 1994: xx).

Por lo que se refiere a los clíticos del español —y de algunas otras lenguas romances—, hay ya un cierto número de trabajos que los equiparan con las desinencias verbales de sujeto (cf. Rothe 1966, Heger 1966, Llorente y Mondéjar 1974, Bossong 1980, García-Miguel 1991; Franco 2000) y en ciertos estudios se defiende de manera explícita su estatus afijal (cf. Enrique-Arias 2003).

En la determinación del estatus morfológico de los llamados clíticos se usa muy frecuentemente un criterio sintáctico: la posibilidad de coaparición con un constituyente pleno correferencial en la misma cláusula. Es discutible, sin embargo, que este criterio sea en absoluto necesario para determinar el estatus morfológico de estas formas: si se exceptúan las unidades que pueden actuar como marcas de concordancia —y los afijos de una lengua no siempre desempeñan esta función—, ha de prescindirse de él para discutir el estatus clítico o afijal de cualquier otro morfema gramatical. De hecho, que una determinada unidad pueda coaparecer o no con otra unidad sintáctica en la misma cláusula no es uno de los criterios que manejan Zwicky y Pullum (1983) para distinguir clíticos y afijos, que a continuación simplemente enumero y que más adelante se discutirán en relación con el estatus de las marcas personales de objeto en el español:

- A. Clitics can exhibit a low degree of selection with respect to their hosts, while affixes exhibit a high degree of selection with respect to their stems.
- B. Arbitrary gaps in the set of combinations are more characteristic of affixed words than of clitic groups.
- C. Morphophonological idiosyncrasies are more characteristic of affixed words than of clitic groups.
- D. Semantic idiosyncrasies are more characteristic of affixed words than of clitic groups.
- E. Syntactic rules can affect affixed words, but cannot affect clitic groups.
- F. Clitics can attach to material already containing clitics, but affixes cannot (Zwicky y Pullum 1983: 503-504).

Así pues, más que indicativa de su estatus morfológico, la posibilidad de aparecer en la misma cláusula con constituyentes correferenciales tiene que ver con que estas unidades actúen como marcas de concordancia y ambos hechos, aunque a menudo se presenten como dos caras de la misma moneda, son hasta cierto punto independientes, como demuestra el hecho de que en etapas anteriores del castellano, cuando las marcas personales de objeto tenían un grado de libertad sintáctica difícilmente compatible con el estatus afijal, ya se atestiguaban casos de coaparición de objetos plenos y clíticos⁷³.

Con todo, a pesar de que en principio la cuestión del estatus morfológico de las marcas personales de objeto es independiente de su funcionamiento como marcas de concordancia, en este capítulo se tratará también de justificar por qué aquí se asume que las unidades en cuestión actúan como tales —idea ya relativamente asentada en la investigación gramatical del español—, no sin antes haber despachado las cuestiones relativas a su estatus morfológico en español actual.

2.1 ¿Clíticos o afijos?

Las formas que se organizan en torno a la categoría persona tienden a manifestarse en variantes adecuadas a distintos contextos de uso y repetidamente se ha distinguido entre formas fuertes o independientes y formas débiles o dependientes, distinción sobre la que se pueden hacer ulteriores divisiones. Siewierska, por ejemplo, en un intento de clasificar lo que ella denomina ‘marcas de persona’ desde un enfoque tipológico *distingue* (i) marcas de persona independientes y (ii) marcas de persona dependientes. El segundo de los grupos a su vez, se subdivide en cuatro categorías: marcas de persona débiles (*weak*), clíticos (*clitic*), marcas de persona ligadas⁷⁴ (*bound*) y marcas

⁷³ Existen diferencias entre los clíticos medievales y las marcas personales de objeto del español contemporáneo en cuanto a (i) el anfitrión al que se adjuntan, (ii) sus posibilidades distribucionales y (iii) su obligatoriedad en ciertos contextos que denotan una mayor gramaticalización en las segundas. En la actualidad estas formas son estrictamente adyacentes al verbo, su distribución está condicionada por el carácter finito o no finito de la forma verbal y no por las características de la cláusula en las que aparecen y son obligatorias en caso de que el objeto sea un pronombre personal o con ciertos esquemas sintácticos como el asociado al verbo *gustar*. Sin embargo, antes de que alcanzaran el grado actual de gramaticalización, desde los testimonios más tempranos del español se registran casos de doblado, como en el siguiente fragmento del *Cid*: “dámosvos en don a vós treinta marcos”.

⁷⁴ La autora entiende por *bound* básicamente afijos. Así, incluye en esta categoría codificaciones de persona por medio de prefijos, sufijos, infijos y circunfijos. A estos hay que añadir variaciones en la forma de la raíz verbal, sean segmentales o suprasegmentales (cf. Siewierska 2004: 24 y ss.).

cero. El principal rasgo que distingue a las marcas personales independientes de las dependientes es el hecho de ser palabras autónomas y recibir acento primario (“primary word stress”; Siewierska 2004: 16).

Otra clasificación de formas personales que ha tenido considerable impacto es la de Cardinaletti y Stark (1999a), centrada en las lenguas romances, que defiende una distinción tripartita entre pronombres fuertes (*strong pronouns*), pronombres débiles (*weak pronouns*) y clíticos (*clitics*). No me extenderé mucho más aquí sobre este trabajo por varias razones: en primer lugar, porque parte de un marco teórico que no se adopta aquí; en segundo lugar, porque no explora la posibilidad de que ciertas formas de persona sean afijos de concordancia, tal como les reprocha Dobrovie-Sorin (1999: 251), lo que sería especialmente interesante para los tradicionalmente denominados ‘clíticos’ del español; y, por último, porque la mezcla de criterios semánticos con otros de tipo sintáctico-distribucional hace que se presenten ciertos contraejemplos a su clasificación⁷⁵.

Las formas personales del español presentan claramente dos series distintas de formas personales. La primera acoge las unidades del tipo *yo, mí, tú, ti, ella, él, sí*, etc. y la segunda las del tipo *me, te, se*, etc. Parece claro que las primeras cumplen la mayoría de los rasgos que clasificaciones como las anteriores asocian a pronombres fuertes o independientes (se pueden coordinar, pueden recibir ciertas modificaciones, reciben acento de palabra, pueden aparecer como enunciados autónomos, etc.). Las segundas han sido denominadas tradicionalmente clíticos, pero veremos a continuación que los rasgos que los separan de afijos de persona del tipo de *-mos* en *cantamos* no son demasiados.

⁷⁵ Según la clasificación que proponen Cardinaletti y Stark (1999a) los pronombres personales fuertes no pueden presentar el rasgo [-humano], a diferencia de los dos grupos restantes. Según esto, no sería posible encontrar, por ejemplo, pronombres con el rasgo [-humano] en contextos exclusivos de los pronombres fuertes (coordinaciones, dislocaciones, etc.). Sin embargo, diversos autores han apuntado esta posibilidad (Bayer 1999: 235, con respecto al alemán *die* o Diesing 1999: 243 con respecto a las formas inglesas *they* o *it*). Los autores (Cardinaletti y Stark 1999b: 283) se defienden argumentando que formas como *die* o *they* son en realidad demostrativos y no entran en su clasificación. El caso contrario, que una forma con rasgos distribucionales propios de pronombre débil o clítico presente restricciones con respecto al rasgo [-humano], también se observa. Así, la forma alemana *man* con numerosas restricciones sintácticas y distribucionales, como se aprecia en Wanner (1987: 37-87; vid. Tabla 3 *supra*) posee el rasgo [+humano] (Engel 1996: 673; Drosdowski y otros 1986: § 2.10.13). En el propio español tenemos los casos de formas como *me, te, nos, os*, que a pesar de no ser pronombres fuertes son exclusivamente [+humano].

Enrique-Arias (2003) defiende que es adecuado considerar afijos verbales a los llamados clíticos objetivos del español. Para deslindar una categoría de la otra (clíticos de afijos) utiliza una serie de rasgos que en investigaciones precedentes (Greenberg 1954; Carstairs-McCarthy 1981; Anderson 1982; Zwicky y Pullum 1983; Bybee 1985; Hopper y Traugott 1993; Bybee, Perkins y Pagliuca 1994) sirvieron para caracterizar estas dos categorías. En los párrafos siguientes doy cuenta de su argumentación. Cabe señalar que a diferencia de propuestas como las de Bresnan y Mchombo (1987) o Cardinaletti y Starke (1999a), el autor no utiliza las posibilidades referenciales de las unidades discutidas, sino que se centra, por una parte, en cómo se integran estas unidades en la morfología verbal y en sus posibilidades sintagmáticas —concretamente, en su posibilidad de combinarse con constituyentes sintácticos correferenciales—. Tanto las características sintagmáticas de estas formas como sus propiedades referenciales aparecerán de nuevo en la discusión sobre la concordancia de objeto.

(i) Los afijos flexivos son formas ligadas como también lo son las marcas personales de objeto en español contemporáneo. La dependencia de estas formas con respecto al tema verbal es especialmente acusada, pues, a diferencia de lo que sucede en otras lenguas o en otras etapas del español, no puede mediar ningún otro elemento entre ellos dos cuando las primeras preceden al segundo y solamente otros afijos flexivos en caso de que aquellas se presenten en posición final. A este respecto son también significativas ciertas soluciones que se presentan en algunas variedades del español, como *siéntesen* o *démelon* (cf. Halle y Marantz 1994: 285). En estos ejemplos las formas *se* y *lo* intervienen entre el tema verbal y una desinencia de sujeto. Teniendo en cuenta que, según Zwicky y Pullum, “[c]litics can attach to material already containing clitics, but affixes cannot” (1983: 504), en estos casos el estatus afijal de las formas comentadas es claro.

(ii) Los clíticos presentan diversos grados de especialización con respecto a su anfitrión. Los afijos flexivos, por su parte, presentan una menor libertad a este respecto, especializándose como integrantes de la estructura morfológica de ciertas clases léxicas.

(iii) Mientras que las características distribucionales de los clíticos normalmente vienen determinadas por parámetros de alcance discursivo o que

afectan a la cláusula, las de los afijos dependen de las propiedades del anfitrión al que se adjuntan. Así, en español la distribución de las unidades discutidas únicamente depende de si se integran en una forma no finita o finita, y en este último caso, de si la forma es imperativa o no. La distribución de las unidades cognadas en lenguas como el gallego o el portugués —o en castellano antiguo— depende de factores tales como si la cláusula es independiente o no, de si está encabezada por un indefinido, de si su constituyente inicial es un elemento focalizado, etc.

(iv) Zwicky y Pullum (1983) mencionan que las palabras con afijos presentan idiosincrasias morfofonológicas. Con ello se refieren a casos de irregularidades paradigmáticas, suplección, etc. y lo ejemplifican con formas como los plurales del inglés *dice*, *oxen* y *feet* (plurales de *die* o *dice*, *ox* y *foot*, respectivamente) o como pasados irregulares del tipo *slept*, *thought* o *went*. En todos ellos la categoría morfológica que, en principio se expresa mediante un morfema afijal, repercute en la estructura del tema. Enrique Arias (2003) advierte con respecto a este rasgo que depende de la proximidad o fusión del afijo al tema y que entre los propios afijos verbales se presentan diferencias en este punto (así, los de tiempo-modo están más próximos al tema que los de número-persona; cf. también Bybee 1985), de manera que no todos ellos presentan la misma probabilidad de presentar dichas idiosincrasias. Así, según Enrique-Arias cabe dudar que este tipo de características sean decisivas como prueba del carácter afijal de una unidad determinada. Con todo, el propio autor apunta casos en parte parangonables a los aludidos por Zwicky y Pullum como en *vámonos* ← *vamo(s)* + *nos* o *veníós* ← *veni(d)* + *os*, si bien en estos casos el segmento afectado es (parte de) otro afijo y no del tema verbal. En este mismo sentido podrían citarse ejemplos de asimilación de la *-r* de los infinitivos en ciertas variedades del español o en etapas anteriores de la lengua (*comel·lo*, *comello*)⁷⁶.

Estos cuatro primeros criterios son los fundamentales para comprender que las marcas personales de objeto del español presentan un grado de integración considerable en la estructura morfológica verbal y están más

⁷⁶ Este criterio se corresponde en parte con el segundo de los tres que manejan Llorente y Mondéjar (1974) para comprobar hasta qué punto puede asimilarse la situación de los objetos españoles a la conjugación objetiva. Concretamente, el fenómeno que emplean como criterio es la influencia de los morfemas objetivos en los morfemas verbales subjetivos (cf. *ibid*: 42).

próximos a lo que interlingüísticamente se entiende por afijo que a lo que se entiende por clítico. Los tres rasgos restantes no parecen tan reveladores con respecto a su estatus afijal, como se podrá comprobar.

(v) Los afijos flexivos son obligatorios. De igual modo, podría decirse que formas como *le, les*, etc. son obligatorias en ciertos contextos. Así, con ciertos tipos de objeto no puede prescindirse de ellos en español contemporáneo:

(36) Lo vi / Lo vi a él / *Vi a él

(37) A mi padre le gusta el queso / Le gusta el queso / *A mi padre gusta el queso / ??El queso gusta a mi padre

(38) Le rompió una pierna a Juan / ??Rompió una pierna a Juan

Aparte de los objetos pronominales (36), directos e indirectos, se citan normalmente ciertos complementos indirectos —los que desempeñan la función semántica de experimentador (37) y los dativos posesivos (38)— (cf. Jaeggli 1982: 32; Belloro 2007: 14). La obligatoriedad de estas formas es menor que la de otros afijos verbales, como las desinencias subjetivas de número y persona, que se presentan siempre aunque carezcan de contenido referencial —por ejemplo, nunca se presenta el tema de perfecto solo, *llovi*, sino la forma *llovi-ó* aunque el afijo destacado carezca de interpretación referencial⁷⁷—.

(vi) Las marcas flexivas de concordancia tienen normalmente significados gramaticales. Moravcsik (1978), por ejemplo, al estudiar las categorías involucradas en la concordancia en las lenguas del mundo se centra en tres rasgos —género, número y persona— y menciona además el caso, del que no se ocupa. Son precisamente persona, número, género y caso —y los tres últimos no en todo el paradigma— los contenidos asociados a las formas discutidas. Las desinencias subjetivas del verbo coinciden en comunicar número y persona. Sin embargo, cabe señalar que estos son los contenidos de pronombres personales independientes o, en lenguas próximas como el gallego o el portugués, de marcas personales de objeto con características distribucionales propias de clíticos.

⁷⁷ Aunque en la mayoría de las formas verbales, la tercera persona de singular se expresa mediante morfo cero, de modo que ignorando la relación paradigmática con el resto de las personas y la diacronía de estas formas, podría argüirse que tampoco las desinencias de sujeto son completamente obligatorias en español, pues lo cierto es que en *llueve* tenemos un tema, al que por razones teóricas le suponemos morfemas de tiempo-modo y número persona sin significante.

(vii) Otra característica que atribuye Enrique-Arias (2003) a los afijos flexivos es no estar en distribución complementaria con constituyentes sintácticos correferenciales, al igual que sucede con las formas discutidas. Ahora bien, esto parece exclusivamente aplicable a formas flexivas a las que, primero, pueda asociárseles cierta interpretación referencial y, segundo, estén en relación con alguna posición sintáctica en la cláusula. Es decir, este criterio solo es aplicable a afijos analizables como marcas de concordancia y podría añadirse que, más que revelador del carácter afijal o no de un morfema, lo es de que exprese una relación de concordancia o referencia cruzada, algo que se discutirá en la sección siguiente.

De todo ello se desprende que las marcas personales de objeto en español (*me, te, se, etc.*) si no pueden igualarse plenamente a las desinencias verbales de persona, en una escala que acoja las categorías ‘clítico’ y ‘afijo’, se sitúan en una zona muy próxima a las segundas. Probablemente, desde el punto de vista descriptivo, lo más adecuado sería defender una visión gradual que reflejara ese estatus intermedio (García-Miguel, c. p.). En este trabajo, sin embargo, por razones prácticas denominaré tanto a las desinencias verbales de persona como a las marcas personales de objeto del español ‘afijos’, agrupándolas así en una misma categoría.

2.2 Los afijos de objeto como marcas de concordancia

La relación entre los constituyentes sintácticos en función de objeto directo e indirecto y los afijos de objeto que los acompañan se ha venido equiparando en español (y en algunas otras lenguas romances; cf. de la Grasserie 1889 *apud* Llorente y Mondéjar 1974) con la que se establece entre el sujeto y el afijo verbal correspondiente ya desde obras relativamente antiguas (cf. de nuevo de la Grasserie 1889, o Lenz 1935: §§ 54, 55, 150). La idea ha ido arraigando cada vez más hasta alcanzar un cierto consenso, incluso en investigaciones que parten de supuestos teóricos diferentes (cf. Llorente y Mondéjar 1974, García-Miguel 1991, Suñer 1988 o Franco 2000). Tanto en el caso del sujeto como en el de los objetos se considera el morfema ligado al verbo que reproduce parte de sus rasgos como una marca de concordancia.

Ahora bien, basándose en las diferencias entre una y otra relación (que básicamente radican en la obligatoriedad de las desinencias de sujeto en la

morfología verbal frente al carácter ocasionalmente opcional de las de objeto), ciertos autores presentan reticencias a admitir el paralelismo entre ambas. Tales reticencias no se dan solo desde una óptica relativamente tradicional que, según García-Miguel, intenta “determinar cuál es el complemento ‘verdadero’ / ‘pleno’ / ‘propriadamente dicho’ y cuál la forma redundante” (1991: 378-379), sino que argumentos muy parecidos a los que este autor atribuye a esta perspectiva tradicional se han revestido de ropajes teóricos más modernos para aparecer en trabajos relativamente recientes, como se verá más abajo.

2.2.1 *El ámbito de la concordancia*

La concordancia se concibe normalmente como un tipo de relación de covariación de determinados rasgos que se da entre unidades lingüísticas integrantes de una misma unidad sintáctica, normalmente identificada con la cláusula, aunque puede ser un elemento menor que ella —por ejemplo, la concordancia entre sustantivo y adjetivos en el interior de una frase nominal⁷⁸—. Así, Moravcsik presenta la siguiente definición general de este fenómeno, aplicable en principio a cualquier lengua:

[...] a grammatical constituent A will be said to agree with a grammatical constituent B in properties C in language L if C is a set of meaning-related properties of A and there is a covariance relationship between C and some phonological properties of a constituent B₁ across some subset of the sentences of language L, where constituent B₁ is adjacent to constituent B and the only meaning-related non-categorial properties of constituent B₁ are the properties of C (Moravcsik 1978: 333).

Tenemos, pues, que la relación de concordancia es una relación de covariación entre un constituyente (A) y otro (B₁) estrictamente adyacente a un tercero (B). Parece también que se sugiere que las propiedades de B₁ que covarían con las de A no son inherentes a él (*non-categorial*). En cualquier caso, lo que interesa para la presente discusión es que el ámbito en el que opera esta covariación es la cláusula (*sentence*).

⁷⁸ Algunos autores distinguen entre la concordancia que se da entre constituyentes de la cláusula y la que se da en constituyentes frásticos y aplican a la primera el término inglés *agreement* y a la segunda *concord* (cf. Baker 2008: 1).

Ahora bien, ciertos autores no consideran que sea necesario circunscribir la relación de concordancia a un ámbito gramatical determinado. Así apunta Siewierska:

Most scholars working on agreement acknowledge that there is no good basis for differentiating between person agreement markers and anaphoric pronouns. This does not mean, however, that no lines between the two have been drawn, but rather that the distinctions made have been based on theory internal grounds (Siewierska 2004: 121).

La autora acaba por adoptar una definición de concordancia algo más general que la de Moravcsik citada más arriba, tomada esta vez de Steele, donde no se menciona de manera explícita un ámbito gramatical al que aplicar este concepto y finalmente se decanta por no establecer una distinción clara entre concordancia y anáfora.

The term agreement commonly refers to some systematic covariance between a semantic or formal property of one element and a formal property of another. For example, adjectives may take some formal indication of the number and gender of the noun they modify (Steele 1978: 610).

Aunque en la definición de concordancia que da Steele no se menciona una unidad gramatical dentro de cuyos límites opere la concordancia, la autora la ofrece dentro de un contexto en el que se analiza la relación entre el orden del sujeto con respecto al verbo y la propia concordancia.

Por otra parte, aunque Siewierska opte por aplicar el término ‘concordancia’ tanto a la anáfora como a la covariación de dos unidades dentro de una misma cláusula, acaba adoptando una distinción basada en Bresnan y Mchombo (1987) que, si bien etiqueta como concordancia los dos tipos de relación, sí establece diferencias entre ellos. Para el primer tipo se reserva la etiqueta de “*anaphorical agreement*” mientras que al segundo se le adjudica la de “*grammatical agreement*”⁷⁹. En última instancia, pues, sí parece interesante distinguir ambos fenómenos, se subsuman dentro del concepto de concordancia o no.

⁷⁹ Una distinción parecida aparece anteriormente en Lehmann (1982: 218 y ss.) que habla de *anaphoric* y *syntactic agreement*.

En cualquier caso, la amplitud con la que se conciba la relación de concordancia es un factor clave para determinar si tal relación existe siempre que aparezcan marcas personales de objeto, o solo cuando estas no estén en distribución complementaria con constituyentes sintácticos plenos correferenciales. Así, de la Grasserie habla de un tipo de conjugación objetiva en romance que “n’incorpore au verb que des pronoms [...] et [...] elle n’incorpore ces pronoms que quand les substantifs ne sont pas exprimés dans la même proposition” (de la Grasserie 1889: 278 *apud* Llorente y Mondéjar 1974: 26). Para este autor, por tanto, en las lenguas romances sí se da la concordancia objetiva, pero no dentro de los límites de la cláusula. En español se da la situación descrita por de la Grasserie, pero también es posible encontrar casos en que las marcas de objeto están presentes junto a objetos plenos en una misma predicación.

Es bien sabido que en la mayoría de variedades del español, el doblado de objetos directos está bastante restringido: solo los pronombres personales y los objetos preverbiales temáticos definidos han de doblarse de manera prácticamente obligatoria. Existen además ciertos indicios que apuntan al carácter extrapredicativo de los constituyentes temáticos, como la posibilidad de retomarlos anafóricamente, no ya mediante elementos de carácter afijal, sino mediante constituyentes sintácticos plenos.

(39) *Este tema*, no pienso hablar contigo **de él** (NGRALE: § 40.2.3a)

(40) digo no no/ **yo**/ lo pago **yo** que / la dueña soy yo [...] (VALESCO)

(41) Yo no estudié: **a mí** me estudiaron **a mí** (Buena fuente; 25/01/07)

Ciertos autores (cf. por ejemplo Fernández Soriano 1999: 1239) tratan el elemento posverbal de ejemplos como (40) y (41) como un constituyente no argumental que sirve a un propósito enfatizador. Sin embargo, también podría verse como un caso paralelo al de (39) y defender que la duplicación es posible debido al carácter extrapredicativo del constituyente temático, de ahí que secuencias como ??*lo pago yo yo misma* o ??*me estudiaron a mí a mí* sean mucho menos aceptables y su interpretación informativa no sea equivalente⁸⁰.

⁸⁰ Aunque también podría defenderse que la menor aceptabilidad de las formas adaptadas deriva de la identidad formal de los constituyentes duplicados: cf. *Lo hizo María ella sola*. En cualquier caso,

Como elementos extrapredicativos analizó en su día Tesnière (1959: 172 y ss.) ciertas frases del francés recuperadas mediante los sujetos pronominales de esta lengua —a los que ciertos autores (cf. Bossong 1980: 1) atribuyen un carácter afijal—: en una secuencia como *le loup, il a mangé l'agneau*, el autor define que *le loup* no forma parte de la cláusula (*phrase*) sino que entabla una relación anafórica con *il*, aunque también considere la posibilidad de un análisis alternativo según el cual *il* es un complemento incorporado al verbo que actúa como índice del actante *le loup*.

Si los casos de tematización fueran el único contexto en el que se produce la duplicación de objetos mediante afijos personales, quizá no hubiera mucho fundamento para hablar de concordancia de objeto en español, sino a lo sumo de concordancia anafórica, adaptando el término que proponen Bresnan y Mchombo para este tipo de fenómenos, ya que podría considerarse que el constituyente tematizado es un elemento externo a la predicación. El factor clave para poder hablar de concordancia propiamente dicha parece ser la ausencia de distribución complementaria entre afijos objetivos y constituyentes sintácticos en función de objeto. Así, García-Miguel sostiene que esta posibilidad es “[d]esde el punto de vista funcional, el criterio decisivo para hablar de “conjugación objetiva” (o de algo parecido)” (1991: 392) y sigue:

[El “pronombre átono” y el complemento léxico] no ocupan la misma posición estructural (no se excluyen) y por tanto creo que no cabe hablar de que desempeñen la misma función sintáctica. Las inadecuaciones teóricas que surgían de lo que para la perspectiva tradicional era “duplicación de complementos”, “complemento superfluo”, “pleonasma”, etc. desaparecen si tratamos este problema con la misma perspectiva que tratamos la concordancia con el sujeto (García-Miguel 1991: 392).

La posibilidad de coaparición en el seno de la misma predicación de constituyentes sintácticos y afijos objetivos que los doblan, fenómeno indicativo de la falta de distribución complementaria entre unos y otros, se produce en diversos contextos. En el caso de los complementos indirectos, el constituyente independiente no tiene por qué aparecer como un elemento extrapredicativo

elementos como *ella sola* en el ejemplo anterior pueden interpretarse como predicativos del sujeto: *Lo hizo María ella sola* ~ *María lo hizo sola*. Algo más dudoso en el caso de *yo lo pago yo* o *a mí me estudiaron a mí* (??*yo lo pago solo*, ??*a mí me estudiaron solo*).

para ser duplicado mediante un afijo personal en el verbo, como puede comprobarse mediante el ejemplo siguiente:

- (42) te acuerdas de aquellos días en que **le** dabas- ee- le dabas **a la teclaa/** para salir de una pantalla↑ (VALESCO)

En el ejemplo la frase doblada mediante el clítico dativo no aparece en posición inicial (temática) y va seguida de otro constituyente de la misma cláusula. Además, en la transcripción se marca una pausa, pero esta no separa a la frase en cuestión del resto de la cláusula, sino que la sigue. Como ya notaban Llorente y Mondéjar (1974) la duplicación de complementos indirectos es habitual en todas las variedades del español. De hecho, en español conversacional, cuando aparecen complementos indirectos frásticos —no afijales—, lo cual es relativamente infrecuente, en su mayoría aparecen doblados mediante afijos personales de objeto —en las tres primeras conversaciones de Briz y Val.Es.Co (2002), solo dos de 47 casos aparecen sin doblado—.

Volviendo a los objetos directos, no está tampoco claro que exista distribución complementaria entre objetos sintácticos intrapredicativos y afijos personales de objeto. Es de sobra conocido que la duplicación con objetos directos postverbiales se da en el español de Buenos Aires. En diversos trabajos se recogen además casos de otras variedades del español (cf. Belloro 2007: 51 y ss. y las referencias allí citadas, que dan testimonios de este fenómeno en variedades de español de México, Lima, Quito, Madrid o País Vasco). A continuación ofrezco algunos ejemplos de español peninsular.

- (43) A: [por eso] digo↓ te lo has preparao tú el bocata (VALESCO)
 (44) ¿Usted ha de verlo a Lucas? (Ramón J. Sender, *Siete domingos rojos apud* Llorente y Mondéjar 1974: 56)
 (45) N. B. lo ultrajó gravemente, a mi padre (Ramón J. Sender, *La antesala apud. ibíd.*)
 (46) [...] él irá a verle a Moret para encontrar una pequeña subvención (Baroja, *Carta a Azorín apud ibíd.*: 57)
 (47) Yo aún no salgo de noche y no les veo a Alberti ni a ninguno de los otros (Baroja, *Carta a Azorín apud ibíd.*)

Es posible ver el objeto de (43) como un constituyente dislocado —y así se hace *infra*—, aunque en la transcripción no se marque pausa alguna: sigue a

un constituyente con probable carácter focal y, por lo tanto, aunque no esté en un grupo fónico separado, sí puede constituir un grupo melódico aparte. La coma de (45) invita a un análisis similar para este ejemplo, sin embargo, no puede saberse si se trata de una decisión del autor o del editor y, ante la falta de un contexto más amplio, tampoco tenemos indicios para determinar si lo precede un constituyente focal o no. En los dos ejemplos siguientes no hay nada que sugiera una ruptura prosódica, como tampoco la hay en los ejemplos de objetos directos pospuestos y doblados del español de Buenos Aires, que Belloro (2007: 9) —y en general, los trabajos que se han ocupado de ellos— no consideran constituyentes dislocados (cf. Jaeggli 1986: 161 y ss.).

En definitiva, parece que la relación entre los objetos directos e indirectos frásticos y sus correlatos se produce en el interior de una misma unidad gramatical y no es simplemente una relación anafórica entre un constituyente extrapredicativo y un elemento del interior de la predicación. Es cierto que la duplicación de objetos directos en el interior de la predicación no tiene las mismas posibilidades para todos los hablantes de español: el conjunto de objetos que acepta este tratamiento es más o menos amplio dependiendo de factores dialectales e idiolectales. En cualquier caso, es un hecho incontrovertible que la coaparición en la misma cláusula de una marca objetiva afijal junto a un objeto sintáctico correferencial es posible en español.

2.2.2 *Sobre el carácter de los objetos doblados*

Aunque los objetos doblados mediante afijos de objeto no se consideren elementos externos a la predicación, ciertos autores han cuestionado si constituyen verdaderos complementos o son una especie de expansión que se añade por necesidad de una mayor especificación léxica o por otro motivo. Esta idea aparece ya en Lenz⁸¹, quien, por otro lado, es uno de los primeros autores en establecer un paralelo entre el caso del español y otras lenguas que presentan una conjugación objetiva.

Esta concepción reaparece en Gili Gaya, quien comentando precisamente casos de pronombres objeto tematizados análogos a los casos revisados en el

⁸¹ Según el autor, “[e]l verdadero complemento en tales casos es el pronombre que acompaña al verbo y el sustantivo correspondiente es un atributo (especie de aposición) para el pronombre” (Lenz 1935: § 55).

apartado anterior, defiende que no son en realidad complementos sino ablativos:

[...] cuando [las formas tónicas] inician la oración significan *en cuanto a, en lo que se refiere a, sobre, acerca de (a él no lo conozco; a mí no me han visto; a ellas las encontrarás siempre en su casa)*, y no es raro que vayan separadas del resto de la oración por una ligera pausa. Son entonces verdaderos ablativos, y la forma átona es el complemento acusativo o dativo (Gili Gaya 1961: 231-232).

Por lo que se refiere a los complementos léxicos doblados, opina que se trata de especificaciones léxicas a los verdaderos objetos (cf. *ibid.*), en la línea de Lenz. La misma idea reaparece en García, como puede apreciarse a partir del siguiente fragmento:

‘Duplication’ or ‘expansion’ of first and second person clitics naturally serves only emphatic purposes. In the case of third person clitics, however, description rather than comment is primarily involved: a nominal phrase provides lexical detail that fleshes out the imprecise pronominal reference of a clitic; the clitic on the other hand, provides grammatical information that specifies the (unstated) case role of the noun expression. Hence the great use made in Spanish of clitic duplication or expansion: the concomitant use of a coreferential pronoun is an indirect way of ‘inflecting’ nouns for case (García 1975: 111-112, n. 19)

La equiparación que hace Gili Gaya entre casos de tematización y el hecho de que dichos constituyentes temáticos sean, según el autor, ablativos coincide parcialmente con algunas explicaciones que desde el marco generativista se han dado a la duplicación de objetos (por ejemplo, Aoun 1981). Según estas explicaciones, en los casos de duplicación el afijo —o clítico— absorbe el papel temático del objeto en cuestión y, puesto que en una misma cláusula no puede haber dos argumentos con el mismo papel temático, las frases duplicadas han de estar en posiciones no argumentales, que a su vez se equiparan a las que ocupan los constituyentes dislocados —en tal equiparación reside la coincidencia entre estas propuestas y la de Gili Gaya—.

Sin embargo, esta solución parece ser problemática dentro del propio marco generativista, ya que Jaeggli (1986) y Suñer (1988) apuntan que ciertos constituyentes doblados presentan propiedades distintas a las de los

constituyentes dislocados. En primer lugar y, como se ha indicado ya en el apartado anterior, los constituyentes postverbales doblados mediante clíticos no aparecen separados de la cláusula mediante pausas (cf. Jaeggli 1986: 161), lo cual los distingue de los casos de dislocación.

Jaeggli y Suñer señalan además que los constituyentes duplicados postverbales no pueden extraerse ni de sujetos clausulares ni de constituyentes del interior de una frase nominal, tal como ilustran los ejemplos siguientes:

- (48) *Sé que María lo odia porque la conozco como la palma de mi mano, a Juan
- (49) *La profesora que le dio una F la semana pasada se rompió la pierna esquiando, a Paco
- (50) *Que la aceptes incondicionalmente no significa que tengas que dejar de pensar, esa teoría

La inaceptabilidad de estos ejemplos lleva a Jaeggli a pensar que en última instancia las dislocaciones a la derecha no se pueden equiparar a las dislocaciones a la izquierda (cf. Jaeggli 1986: 163).

Por otro lado, si se defiende que el doblado es solo posible con constituyentes dislocados, Suñer apunta que en un ejemplo como *¿A quién le pegaste?, a quién* sería un constituyente extraído desde una posición no argumental, algo no previsto por la teoría en la que se mueven estas propuestas.

Franco apunta un último argumento en contra del carácter no argumental de los objetos doblados: estos pueden ser antecedentes de lo que la teoría de rección y ligamiento denomina anáforas (reflexivos). Tienen, por tanto, carácter argumental. Además, los objetos reflexivos aparecen necesariamente doblados (*Juan se perjudicó a sí mismo*/**Juan perjudicó a sí mismo*) (cf. Franco 2000: 152-153).

En cualquier caso, parece que dentro de la óptica generativa gran parte de la discusión acerca del carácter argumental de los objetos doblados no deriva de los datos en sí, sino de principios de la propia teoría: así, se asume que los objetos doblados no son argumentales porque se parte de la idea de que es el clítico el que recibe un determinado papel temático y la teoría dice que no puede haber más de un argumento con el mismo papel en la misma cláusula, uno de los contraargumentos se basa en que la teoría sostiene que las extracciones de las que son objeto los constituyentes interrogativos no pueden realizarse a partir de posiciones no argumentales, etc.

Fuera de la teoría generativa, que el afijo objetivo se considere el verdadero objeto y el constituyente sintáctico se vea como una complementación léxica o una especie de atribución al afijo no siempre entra en conflicto con el que la relación entre ambos se vea como una relación de concordancia, como prueba el hecho de que ambas posturas convivan en la obra de Lenz.

2.2.3 *Sobre la referencialidad de las marcas de concordancia*

La discrepancia entre los rasgos del constituyente que funciona como sujeto y de la desinencia verbal que normalmente los reproduce en un ejemplo como (51) lleva a Lehmann a concluir que la desinencia no funciona como una marca de concordancia, sino que tiene una capacidad referencial análoga a la de un pronombre en este tipo de contextos.

(51) Ninguno lo vimos

Según Lehmann la categoría persona está representada únicamente en la morfología verbal puesto que la forma *ninguno* carece de tal categoría y al respecto argumenta:

[...] in most cases of person-domain agreement, term A [el elemento que determina la concordancia, aquí el sujeto] may be completely absent from the construction or even from the sentence. The agreement affixes assume then pronominal (possibly anaphoric) functions and serve, themselves, as the arguments to term B [el elemento concordado] (Lehmann 1982: 218).

Así, tanto en los casos como el de (51), donde la desinencia es el único elemento que informa sobre que el referente del sujeto es la primera persona de plural, como en los casos donde el elemento A se omite, el morfema que en otras ocasiones sirve como marca de concordancia asume funciones referenciales y unidades como *ninguno*, pese a aportar alguna otra indicación sobre el referente del sujeto —en este caso concreto una negación—, no controlan la concordancia. Podría, pues, dudarse de que sean en absoluto el sujeto —o, en su caso, el objeto— de la cláusula en cuestión.

No obstante, antes de pasar al apartado siguiente, conviene hacer una reflexión sobre este argumento: puede que en casos de aparente discordancia como estos sea injustificado decir que el argumento sintáctico controla o desencadena la concordancia con el verbo. Sin embargo, por lo menos en español, este tipo de relación solo se da cuando el constituyente sintáctico y el afijo pertenecen a categorías semánticamente compatibles. Así, este tipo de construcciones pueden darse en primera y segunda persona de plural, que designan conjuntos en los que se integran el hablante y el destinatario, pero que no especifican el estatus —ni en cuanto a la persona gramatical ni a la definitud— del resto del conjunto, pero no con afijos de primera y segunda de singular —*ninguno lo vi, *ninguno lo viste, *el niño_{SUJ} lo vi son imposibles—. Es cierto que en estos casos la marca de concordancia funciona como indicación referencial, pero el constituyente sintáctico también desempeña un papel en tal tarea y ha de ser compatible con la marca en cuestión.

La concepción de Lenz de la concordancia de objeto recuerda a ciertos aspectos del tratamiento de la frase nominal por parte de Bosque y Moreno Cabrera (1990), según el cual el determinante es el elemento que da a la frase de la que es núcleo sus propiedades referenciales mientras, que el resto de la frase actúa como una especie de atributo que restringe el rango del primero.

Los argumentos del verbo, por lo general, hacen referencia a entidades extralingüísticas que participan en el evento descrito por la cláusula, incluidos aquellos que establecen una relación de concordancia o referencia cruzada con el propio verbo. Ahora bien, en tal caso tenemos dos elementos que pueden actuar como expresión referencial dependiendo de las circunstancias: el constituyente sintáctico y el afijo.

En aquellos casos donde el constituyente sintáctico no aparece, es factible pensar que la forma que asume funciones referenciales es la forma afijal. Esta idea se desprende, aunque sea de manera tácita, de trabajos como Givón (1983) o Ariel (1990), y ciertos autores la defienden de forma explícita (cf. Siewierska 2004: 22). El primero de los citados sostiene que aun cuando el reanálisis que según su hipótesis da lugar a las marcas de concordancia ya ha operado, estas retienen sus capacidades referenciales:

In synchronic terms, when erstwhile pronouns get re-analyzed as agreement morphemes, they most commonly continue to perform their anaphoric function. Thus, it is well known that languages with a viable paradigm of subject-verb agreement may anaphorically delete the subject NP without replacing it with a dependent pronoun (Givón 1976: 151).

También la clasificación de Bresnan y Mchombo (1987: 756) contempla la posibilidad de que un mismo morfema desempeñe en ciertos contextos una función referencial mientras que en otros se limite a marcar una relación de concordancia. Es el caso de la marca de sujeto en chichewa, que unas veces es índice de lo que los autores denominan concordancia gramatical —esto es, una relación que se da dentro de los límites de la cláusula— mientras otras actúa como marca de concordancia anafórica —relación que se da con respecto a un elemento externo a la cláusula—.

Puede decirse, por tanto, que desde una óptica funcionalista se acepta sin mayor problema la versatilidad de ciertos morfemas, que en determinados contextos actúan como formas referenciales mientras que en otros son simplemente marcas de concordancia.

Desde un punto de vista más formalista, este tipo de concepción puede presentar problemas de adecuación teórica. Así, a propósito de admitir la viabilidad de sujetos desinenciales, se lee en la NGRALE:

Un inconveniente no menor de esta propuesta es el hecho de que no permite mantener la distinción entre rasgos morfológicos INFORMATIVOS y CONCORDANTES en la flexión. En efecto, la información de número es INFORMATIVA (en el sentido de que se interpreta semánticamente) en el sustantivo *ediciones* en *las otras ediciones íntegras revisadas*, pero aparece solo por razones de concordancia en las demás palabras de ese grupo nominal. De manera análoga, en la oración *Los envíos llegaron puntuales* el único rasgo de número que se interpreta semánticamente es el del sustantivo *envíos*, puesto que denota ‘pluralidad’ [...]. Si se aplica la hipótesis esbozada en el apartado anterior [acerca de la viabilidad de los sujetos desinenciales y la posibilidad de prescindir de sujetos pronominales nulos], la flexión de número aparece por concordancia en Los envíos llegaron puntuales, por lo que no se interpretará en las palabras subrayadas. Pasaría, en cambio, a ser informativa (es decir, a interpretarse semánticamente) en Llegaron puntuales, lo que introduce una asimetría de difícil resolución (NGRALE: § 33.4i).

El inconveniente al que se alude en la cita es puramente teórico y no descriptivo. Así, si se admite que una de las funciones fundamentales del lenguaje es la comunicación entre individuos, desde el punto de vista del destinatario tal asimetría existe. En *Llegaron puntuales* el único indicio que tiene con respecto a la pluralidad del sujeto es el que obtiene a partir de la forma *llegaron* mientras que en *Los envíos llegaron puntuales* la frase *los envíos* no solo le aporta información acerca del número del sujeto, sino una serie de contenidos gramaticales y léxicos que le permiten identificar la entidad que su destinatario pretende referir. En el proceso de decodificación de *Llegaron puntuales* el destinatario tiene acceso únicamente a la información que le proporciona la forma verbal para identificar el referente del sujeto. En este sentido, la desinencia es informativa. Desde el punto de vista del destinatario, pues, al postular un sujeto pronominal nulo, no se hace sino aumentar el coste que se atribuye al proceso de decodificación, ya que a partir de la codificación lingüística en cuestión, aquel tiene que suponer una forma pronominal sin codificación fónica con los mismos rasgos que la desinencia de sujeto.

Por tanto, ni desde el punto de vista puramente descriptivo ni desde el punto de vista de la interacción lingüística plantea problema alguno la asimetría a la que se alude en la cita anterior. En el primer caso porque la única información de la que disponemos para establecer la referencia del sujeto en *Llegaron* son los rasgos de número y persona de la forma verbal, mientras que en *Los envíos llegaron* tenemos además los rasgos léxicos que nos aporta la frase nominal. En el segundo supuesto, porque suponer en el proceso de decodificación un pronombre nulo al que atribuir los rasgos que en la desinencia verbal son concordados es más costoso que no hacerlo. En principio, pues, puede pensarse que el hablante selecciona los rasgos de la desinencia verbal como un medio para que su destinatario identifique una determinada representación mental —el referente que se pretende identificar mediante esos rasgos— y no se ve la necesidad de admitir que entre esa representación mental y su expresión lingüística haya que postular una entidad con carácter sintáctico que ni el hablante expresa por medios fónicos ni es directamente accesible al destinatario.

Solo si se asume que no hay relación directa entre una representación mental determinada y una expresión léxica o gramatical dotada de una

determinada estructura fónica, sino que tal representación ha de pasar previamente por un componente sintáctico autónomo con respecto a otras facultades lingüísticas y cognitivas y, solo una vez que la representación sintáctica está más o menos constituida, puede pasar a los componentes fónico e interpretativo, tiene sentido dotar a dicha representación de una contrapartida con entidad sintáctica, máxime si se concibe que los rasgos de concordancia son el resultado de operaciones de carácter sintáctico y en ningún caso la expresión de una determinada representación mental.

Un fenómeno que ha recibido bastante atención en la gramática española puede constituir una evidencia a favor de que los rasgos de los afijos objetivos son informativos cuando no doblan un constituyente sintáctico y pierden informatividad cuando sí lo hacen. Se trata del conocido uso de *le* por *les*. Los estudios sobre este fenómeno se centran en los casos en que el afijo objetivo aparece doblando a un objeto sintáctico (cf. Casares 1918, Sturgis 1927; Montes 1965; Rini 1988; Huerta Flores 2005, etc.), pues parece que es en este contexto donde este fenómeno se produce, aunque en el corpus conversacional de Briz y Val.Es.Co, uno de los tres casos registrados de *le* por *les* no dobla un constituyente de la misma cláusula.

(52) lo que **le** hacen por ejemplo en Sudáfrica **a los negros** (VALESCO)

(53) M: ¡ah!/ yo sí... yo antes sí porque faltan los niños y digo °(hala/ tómate esto/ y me quedaba tan tranquila)°/ pero que vengan °(las diez y que **le** tenga que preparar yo enseguida para irse↑ porque claro ahora al estar ((en plan de)) recogerse– y do– yy son muy gastadorcillos↑/ (VALESCO)

En cualquier caso, en (53) el referente de *le* es altamente accesible por coincidir con el del sujeto de la cláusula anterior y en general con el que aparece con más continuidad a lo largo del segmento discursivo reproducido —el de la frase *los niños*—.

Sea como fuere, entre quienes han estudiado el fenómeno se repite la idea de que el afijo de dativo deja de marcar el número gramatical porque el destinatario puede acceder a esa información mediante otros elementos del contexto inmediato. El afijo deja de contemplarse en estos casos como una unidad referencial y pasa a ser un mero índice del caso de la frase doblada. Así

ya en 1918, Casares observa con respecto a los contextos donde *le* aparece doblando a un objeto plural que

ha venido a convertirse en algo así como una flecha o manecilla indicadora de dirección que, señalando hacia atrás o hacia delante, recuerda o anuncia el complemento indirecto de la acción sin aspirar a representarlo propiamente (Casares 1918: 118).

Posteriormente, Montes, aunque no afirma explícitamente que en estos casos *le* actúe como marca de caso, sino que simplemente lo considera un elemento redundante, sí apunta a partir de la observación de ejemplos de Cuervo que el uso de esta forma en lugar de la de plural es posible porque la pluralidad del referente se marca por otros medios:

[...] en la casi totalidad de los ejemplos aducidos el *le* es un simple signo redundante del dativo al cual no hace falta para nada el morfema de plural que está claramente expresado en otros términos (Montes 1965: 625).

En García reaparece la idea de Casares, a quien cita la propia autora, tanto al reconocer que este fenómeno ocurre en aquellos contextos donde el afijo no es la expresión que sirve de indicio al destinatario para establecer la referencia del complemento, como al defender que en estos casos el afijo sirve para marcar su estatus gramatical:

There is thus no doubt that *a*-phrases will normally occur *with* a *le* if intended to be taken as Dative, but without a *lo* if intended as Accusatives. It is therefore not surprising that it should be *le* (rather than *lo*) which loses the plural ending in the presence of a coreferential *a*-phrase, to which it may play the role of simple grammatical tag (García 1975: 389).

Así pues, el fenómeno descrito ilustra que ciertos afijos de objeto, que son los únicos indicios que el destinatario tiene para establecer la referencia del objeto cuando no se presenta un objeto sintáctico, pierden rasgos interpretables como indicaciones referenciales cuando se presentan doblando a objetos sintácticos, lo que sugiere que este tipo de formas desempeñan las dos funciones dependiendo del contexto: índices referenciales cuando no doblan otro constituyente y marcas de concordancia cuando sí lo hacen.

En principio podría pensarse que esta pérdida de características referenciales supone un grado mayor de gramaticalización del afijo de dativo y, de hecho, la idea según la cual la especialización de una determinada forma lingüística como marca de concordancia es consecuencia de la pérdida de capacidad referencial por parte de dicha forma aparece en varios estudios sobre el particular. Así, en Bresnan y Mchombo puede leerse que “[g]rammatical agreement follows immediately upon the loss of pronominal reference” (1987: 776) y en Ariel se describe el proceso mediante el que se llega a un avanzado estado de gramaticalización de las marcas verbales de concordancia de la manera siguiente:

“A final potential development may eliminate the referential power of agreeing verbs, which may bring about a ban against zero subjects, so that overt subjects are required rather than optional” (Ariel 2000: 208).

Sin embargo, no parece que la pérdida de la oposición de número en *le* cuando dobla objetos sintácticos y la consiguiente pérdida de rasgos interpretables referencialmente sea una consecuencia de la gramaticalización de las marcas personales de objeto como afijos de concordancia, ya que al parecer el fenómeno se atestigua desde textos muy tempranos⁸².

Por otra parte, la pérdida de propiedades referenciales del afijo en cuestión no tiene por qué ser ni la culminación de un proceso de gramaticalización como marca de concordancia ni el detonante de la obligatorización de la forma doblada, sino precisamente la consecuencia de la aparición de dicha forma, como sucedió en francés (cf. Wartburg 1946) o en ciertos dialectos noritalianos (Haiman 1991) con la aparición de sujetos pronominales para satisfacer la restricción V2, de modo similar a como el uso de un objeto sintáctico suspende la interpretación referencial de los afijos de objeto.

⁸² Al respecto Sturgis nota que la forma *le* duplicando objetos plurales “has been observed in Spanish almost since the beginning of the language” (1927: 254) y Rini afirma que “the evidence of a historical analysis suggests that the usage of *le* for *les* to duplicate a plural noun phrase is almost certainly the relic of an older duplicative system” (1988: 212).

2.2.4 Sobre la obligatoriedad de la concordancia

Una de las diferencias entre la concordancia de sujeto y la de objeto en español es que la segunda, a diferencia de la primera, no es siempre obligatoria. En primer lugar, en español todas las formas verbales finitas presentan una desinencia de número y persona que en la mayoría de los casos o bien codifica o bien concuerda con el sujeto, incluso cuando no se puede hablar de un argumento sujeto —por ejemplo, con verbos meteorológicos, en general incompatibles con un argumento sujeto o en cláusulas donde el morfema *se* bloquea tanto la aparición de un constituyente con esta función como su interpretación—. Quizá la única excepción sea la forma *hay*, cuyo único argumento es un objeto directo y cuya forma no coincide con la tercera persona de singular del verbo *haber* cuando sí se construye con sujetos —únicamente como auxiliar—. Ahora bien, la estructura morfológica de *hay* puede verse como un paralelo diacrónico a lo que sucede con el uso del *se* impersonal: no se omite el morfema de número-persona —que, por otra parte, carece de significante—, sino que se añade otro —en el caso de *haber* un *y* <IBI locativo, que en ciertas etapas del castellano tuvo estatus de clítico—.

La primera razón de la menor extensión de la concordancia de objeto frente a la de sujeto es que los afijos que marcan la primera se presentan, en principio, cuando la estructura argumental del verbo en cuestión prevé un objeto que lo justifique, como notan Llorente y Mondéjar:

[...] en todas se trata de la aparición de unos morfemas verbales que apuntan al objeto cuando la acción expresada por el verbo se cumple en otra persona o cosa distinta de la que la realiza. En pocas palabras, conjugación objetiva implica transitividad, y los morfemas verbales objetivos están relacionados con el objeto directo y no con el sujeto (1974: 2-3).

Ahora bien, la observación de estos autores es demasiado restrictiva, ya que en español la concordancia de objeto no se da solo con los verbos tradicionalmente llamados transitivos, esto es, aquellos que se construyen con objeto directo, sino que también se da en los que se presentan un objeto indirecto —previsto o no en su estructura argumental, esto es, valencial o no—. En cualquier caso, el sujeto en español, salvo excepciones, es la función con la que se presenta uno de los

argumentos del verbo, aunque sea el único⁸³, lo que podría ser la razón de la mayor extensión de la concordancia subjetiva⁸⁴.

Por otra parte, como se apunta más arriba, la concordancia no es obligatoria con cualquier objeto directo o indirecto, sino solo en ciertos contextos. Aun reconociendo las diferencias entre las relaciones que establecen sujeto y objetos con sus respectivos afijos verbales, esta no es razón para negar que en español se da la concordancia de objeto.

Quienes defienden la existencia de concordancia de objeto en español aducen un hecho conocido en las investigaciones con enfoque tipológico: en diferentes lenguas donde se producen relaciones de concordancia, estas pueden suspenderse en determinadas condiciones, es decir, la concordancia está condicionada por los rasgos de la unidad concordada. Así, por ejemplo, Comrie apunta que en ciertas lenguas

the verb agrees with noun phrases higher in animacy, and fails to agree with those lower in animacy, even when this overrides, in particular cases or in general, grammatical relations, the usual determiners of agreement crosslinguistically (Comrie 1981: 191).

Esto lleva a admitir incluso a autores encuadrados en teorías formalistas como Suñer (1988: 184) o Franco (2000) que la concordancia es un fenómeno condicionado por rasgos como la definitud o la animación. El último de los citados, de hecho, defiende que la concordancia puede verse como un *continuum* con diversos grados (cf. Franco 2000: 171). El grado de concordancia vendrá determinado por el cumplimiento de los diversos criterios que el autor propone como definitorios de este fenómeno. En la caracterización que hace Franco de la concordancia se combinan rasgos relativos al estatus afijal de la marca de concordancia — (a) estricta adyacencia al verbo o auxiliar, (b) unidad sintáctica con el anfitrión, (c) especialización de una determinada clase léxica

⁸³ Claro que las desinencias subjetivas no son un recurso que surja en español, sino que se hereda de etapas anteriores. Puesto que las formas impersonales del latín tampoco carecían de desinencias subjetivas (cf. *pu-det*, *pi-get*, *tae-det*, etc.), aunque ninguno de sus argumentos fuera un nominativo no parece injustificado suponer que la estructura morfológica de los verbos finitos latinos y neolatinos sea el resultado de que al primer argumento del verbo se le asignara por defecto la función de sujeto, y los casos donde esto no es así han de ser excepcionales.

⁸⁴ Esto casa con hechos como que en lenguas ergativas como el ávaro la concordancia se dé con el argumento que codifica el primer actante, esto es, el que aparece en absoluto (cf. Lehmann 1982: 253).

como anfitrión, (d) orden fijo con respecto al anfitrión y (e) desgaste semántico de la marca de concordancia— y a la relación de concordancia propiamente dicha —(f) diferencias en el paradigma que expresa la concordancia (sistema etimológico, leísta, laísta, etc.), (g) coocurrencia con argumentos acusativos, (h) coocurrencia sin restricciones, (i) obligatoriedad de la coocurrencia y (j) coocurrencia con frases nominales sin preposición—.

Lo cierto es que la concordancia de objeto en español presenta restricciones muy similares a las que se pueden observar en las relaciones de concordancia marcadas mediante formas de persona en las lenguas del mundo, tal como se aprecia en Siewierska (2004: 149 y ss.). Repaso a continuación los factores que según la citada autora repercuten en este fenómeno.

2.2.4.1 La jerarquía de persona

Según lo expuesto en Siewierska (2004: 149 y ss.) en las lenguas que presentan una asimetría en cuanto a la concordancia relacionada con la persona gramatical, generalmente son los constituyentes de primera y segunda los que concuerdan. Esto se cumple en el caso de la concordancia de objeto del español, puesto que las formas de primera y segunda persona concuerdan obligatoriamente con el verbo, mientras que la concordancia en la tercera persona está restringida a determinadas unidades con este rasgo —es obligatoria con el pronombre personal, pero con las frases nominales depende de una serie de factores que se irán mencionando en las páginas siguientes—.

Por otro lado, esta restricción podría extenderse hasta cierto punto a la concordancia de sujeto, ya que en muchos casos, las formas de tercera persona de singular no cuentan con un significante para el morfema de número-persona⁸⁵, lo cual complica bastante la concepción de la concordancia de sujeto,

⁸⁵ La ausencia de significante de morfema puede interpretarse en sí misma como ausencia de dicho morfema, como parece que hace Siewierska a tenor de lo afirmado en el siguiente fragmento:

Person agreement with just the first and second persons is much more common, particularly if one interprets the lack of person markers for the third person as absence of agreement rather than agreement realized by zero (Siewierska 2004: 150).

De hecho, postular morfemas sin expresión lingüística parece obedecer a la búsqueda de una simetría teórica. Se afirma que en *canta* hay un morfo cero significante de tercera persona por la relación paradigmática que esta ausencia entabla con formas como *llora-s*, *llora-mos* o *llora-n*. Es verdad, por otro lado, que de la oposición de estas formas los hablantes derivan una asociación entre *llora* y la tercera persona de singular.

ya que en ocasiones se suspendería también para la primera persona de singular y nunca para la tercera de plural —ni para las formas de plural en general—.

2.2.4.2 *La jerarquía nominal*

Siewierska apunta que “[t]he nominal hierarchy [...] predicts that there should be instances of person agreement with an independent person marker but not a nominal NP” (Siewierska 2004: 152), aunque la autora advierte que esta no es una situación que se dé con mucha frecuencia y que además la situación contraria —que las frases nominales y no los pronombres independientes concuerden— también se registra (cf. *ibid.*: 152-153). Pues bien, el español sería una de las lenguas a las que se podría aplicar la primera afirmación: así, exceptuando ciertos dialectos de Sudamérica, los pronombres objeto en posición posverbal concuerdan mientras que otras frases nominales no lo hacen. En general, la concordancia es obligatoria con pronombres independientes en función de objeto mientras que con otras expresiones nominales es hasta cierto punto opcional.

2.2.4.3 *La jerarquía de animación*

Parece que en las lenguas del mundo se observa una preferencia por la concordancia de persona con constituyentes que tienen referentes humanos (cf. Siewierska 2004: 154). En la medida que los objetos indirectos del español tienden a concordar más libremente que los directos, puede decirse que en español hasta cierto punto también se da esta tendencia, habida cuenta de que la primera función se asocia con referentes humanos mucho más frecuente que la segunda, como se comprueba a partir de los siguientes datos extraídos de la BDS.

Tabla 4: Animación de objetos directos e indirectos en español

	Animados	Inanimados	Total
OI	11559 (93,5%)	807 (6,5%)	12366
OD	12187 (19,2%)	51282 (81,8%)	63469

2.2.4.4 La jerarquía referencial

Ya dentro de las expresiones con referentes terciopersonales, en las lenguas del mundo se observa que los morfemas personales se emplean como marcas de concordancia más frecuentemente con frases nominales definidas o, al menos, con lectura específica que con frases indefinidas no específicas (cf. Siewierska 2004: 156).

En español, la aparición de un afijo objetivo doblando una frase nominal plena se ha vinculado a fenómenos relacionados con la especificidad y la definitud. Así, Belloro defiende que el doblado de objetos directos en español de Buenos Aires tiene que ver con que el objeto en cuestión tenga un referente accesible, en el sentido que le da Chafe a este término, es decir, semiactivado para el destinatario —en un punto periférico de su consciencia, no en su centro de atención— (cf. Belloro 2007: 131 y ss.), mientras que Franco asocia el fenómeno a la presuposición existencial de los objetos doblados, dimensión relacionada con la especificidad, ya que, según el propio autor: “specificity is only a subcase of presuppositionality, which seems to be accurate requirement for the direct object to be doubled by a clitic” (Franco 2000: 183).

En todo caso, la preferencia por concordar objetos definidos queda muy clara en ejemplos de frases indefinidas temáticas. Se señala habitualmente que la concordancia es prácticamente obligatoria con objetos tematizados, sin embargo, esta puede suspenderse en casos como el siguiente

- (54) *Novio* no tenía. Una vez tuvo uno. Pero de eso hacía mucho tiempo (Roberto Bolaño, 2666 *apud* NGRALE: 2978).

La NGRALE ilustra mediante este tipo de ejemplos de objetos temáticos —no focales— (sobre ellos se tratará *infra*, § 7.4) el hecho de que no todos ellos tengan que ser doblados obligatoriamente mediante afijos objetivos.

2.2.4.5 La jerarquía del foco

Siewierska apunta que en algunas lenguas el que el constituyente que desencadena la concordancia esté focalizado obstaculiza la duplicación mediante una marca de persona. Esto precisamente es lo que sucede en español,

aunque la concordancia no se puede suspender con todos los objetos: en aquellos complementos en que la concordancia ha desarrollado un carácter obligatorio o muy frecuente, como los objetos pronominales o los objetos indirectos, no siempre deja de producirse en casos de focalización.

En ocasiones se apunta a la relación que existe entre constituyentes focalizados y constituyentes interrogativos (NGRALE: § 40.4k) que ciertos autores asimilan completamente (cf. Dik 1997: 331 y ss.). Pues bien, con los constituyentes interrogativos se da una suspensión de la concordancia análoga a la que se produce con los objetos focalizados. Ya Llorente y Mondéjar (1974: 47) mencionaban la inviabilidad de ejemplos como **¿Qué libro lo visteis?* o **¿A quién lo visteis?* frente a la aceptabilidad de un ejemplo como *¿A quién le hablasteis?*⁸⁶.

En definitiva, en español la concordancia de objeto está sometida a restricciones similares a las que se dan en otras lenguas donde el fenómeno no es absolutamente obligatorio.

Aun en el caso del sujeto, donde la concordancia está mucho más consolidada, se dan fenómenos que podrían interpretarse como una suspensión de esta relación. Repárese en el siguiente ejemplo:

(55) a él le **gusta** mucho **los cubatas de güisqui** ¿no? (VALESCO)

Debido a la práctica obligatoriedad de la concordancia de sujeto, (55) puede interpretarse como un anacoluto o un error de producción. Sin embargo, este tipo de error parece tener cierta regularidad en español y es un patrón normal en otras lenguas. La posposición de sujetos plurales es un factor que puede llevar a que, en lugar de una forma verbal con desinencia plural, se elija el término no marcado en la oposición, la tercera persona de singular. Rivas y

⁸⁶ Fernández Soriano (1993: 36) afirma que en ciertos dialectos leístas sí es posible la concordancia con complementos directos interrogativos: *¿A quién le viste?* Por otra parte, en ciertas lenguas la restricción llega más allá que en español y afecta a la concordancia de sujeto. A este respecto, atiéndase a los siguientes ejemplos de dialectos noritalianos tomados de Boeckx (2008: 15):

(i) Quante ragazze gli è venuto con te? / *Quante ragazze le son venute con te?
cuántas chicas le es venido con ti / cuántas chicas las son venidas con ti
¿Cuántas chicas han venido contigo?

Repárese en que, al contrario que en español, los morfemas de concordancia —me refiero en concreto a los clíticos de sujeto, ya que hay varios elementos que marcan la concordancia aparte de ellos— no se eliminan, sino que se elige el término no marcado —la tercera persona de singular con género masculino— en lo que parece ser una neutralización de las oposiciones de género y número.

Rodríguez Espiñeira (1997: 15) apuntan que en castellano medieval esta situación se da con cierta recurrencia. En cuanto a su presencia en otras lenguas, remito a los datos de dialectos noritalianos presentados en Boeckx (2008: 15).

Se ha visto en las páginas precedentes que la coaparición de constituyentes sintácticos y afijos objetivos correferentes es un fenómeno mucho más heterogéneo que la concordancia de sujeto. Con ciertos objetos, la aparición de un afijo correferencial está notablemente restringida, mientras que con otros es prácticamente obligatoria. Además, las condiciones en las que se dan estas estructuras varían de un dialecto del español a otro. En Belloro (2012) se propone una taxonomía de las distintas condiciones en las que se produce este fenómeno. La clasificación propuesta por la autora abarca un continuum cuyos extremos son la recuperación pronominal de un elemento dislocado y la concordancia propiamente dicha. Así, Belloro (2012: 410 y ss.) va de los casos en que el afijo objetivo retoma un elemento extrapredicativo (dislocaciones: antitópicos y reparaciones) a los de coaparición irrestricta, a veces obligatoria, de frases y afijos en el interior de la cláusula (pseudo-concordancias), pasando por los ejemplos para los que la autora reserva el término de ‘doblado’, en el que la frase correferente con el afijo de objeto tiene un referente no omisible, a diferencia de las entidades referidas por elementos dislocados.

Repárese en que en la propuesta de Belloro el término ‘concordancia’ se aplica a un subconjunto de la totalidad de coapariciones de afijos objetivos y constituyentes sintácticos. A pesar de la mayor adecuación descriptiva de esta propuesta, el término ‘concordancia de objeto’ se usará aquí, como ya se ha estado haciendo, con un alcance más amplio: se aplicará a la práctica totalidad de los casos de coocurrencia de afijos objetivos con elementos sintácticos correferenciales.

2.2.5 *Sobre las motivaciones de la concordancia*

García-Miguel (1995: 396) rechaza que la concordancia sea una repetición superflua de ciertos contenidos: según el autor, la concordancia da información con respecto al tipo de relación que existe entre las unidades concordadas (A y B) y también sobre las propias unidades que entablan esta relación. García-Miguel ilustra esta última posibilidad con tres tipos de

fenómenos. En primer lugar, menciona aquellos casos donde solo las marcas de concordancia informan sobre rasgos que no se marcan en el término que la desencadena, como ilustra el ejemplo *agudas crisis mentales*, donde los morfemas de género y número de los adjetivos codifican de manera explícita los valores de estas dos categorías —*crisis* es un término sincrético en cuanto al número y no presenta oposición en cuanto al género, aunque este hecho es independiente de que carezca de un morfo para este contenido—⁸⁷. En segundo lugar, García-Miguel apunta casos normalmente clasificados como de discordancia o de concordancia *ad sensum* donde precisamente la discordancia sirve de índice referencial, como en *Somos unos calamidades* (el atributo contiene un sustantivo solo femenino que se aplica a un referente masculino) o en *Los ladrones somos gente honrada* (la frase nominal no informa sobre la categoría persona, la marca de concordancia sí). El último ejemplo de la funcionalidad de la concordancia que propone el autor consiste en la “posibilidad de atribuir valores anafóricos o deícticos” (García-Miguel 1995: 398) a las marcas de concordancia en aquellas construcciones donde no se exprese el término concordado, como en *estoy leyendo los libros viejos, porque aun no he recibido los nuevos*.

Incluso en un paradigma formalista como es la gramática de estirpe chomskyana se ha propuesto una motivación para la concordancia. Desde esta perspectiva, el fenómeno se ve como una especie de catalizador de ciertos procesos sintácticos. Chomsky la relaciona con la operación sintáctica esencial dentro de este modelo, denominada *Merge*: “The indispensable operation of a recursive system is Merge (or some variant of it) which takes two syntactic objects α and β and forms the new object $\gamma = \{\alpha, \beta\}$ ” (Chomsky 2001: 3). Según esta teoría, la concordancia permite asignar valores a rasgos que no son interpretables por carecer de dichos valores. De modo que si el objeto α posee una serie de rasgos no interpretables, mientras que β posee los mismos rasgos

⁸⁷ Cf. Lehmann (1982: 221 y ss.) para una concepción alternativa. Según este autor no es el sustantivo el que impone al resto de constituyentes de la frase nominal los valores de número o caso, sino la propia frase nominal. A esta conclusión lo llevan hechos como que una frase nominal puede tener género aunque carezca de núcleo (observación que no se aceptaría desde cualquier teoría, pues se han postulado núcleos sin expresión fónica; se han propuesto núcleos funcionales para la frase nominal que no coinciden con el sustantivo, cosa que no hace Lehmann; se ha defendido que la frase nominal no es un estructura endocéntrica; etc.) o que una determinada categoría no se marque en el sustantivo y se aplique a toda la frase como en [*drei* [*Mann*]_{sg,pl}] *kamen* (literalmente: *tres hombre vinieron*).

pero con valores ya asignados, la concordancia es el mecanismo que permite que los rasgos de α acaben por poder ser interpretados. Chomsky lo ejemplifica con lo que sucede entre el nudo T (por *tense*), que tiene un conjunto de rasgos φ (número y persona) no interpretables (pendientes de asignar un valor determinado) y un nombre con los mismos rasgos, pero en este caso interpretables (con un valor ya asignado), que en la superficie acaban resultando en una relación de concordancia nombre-verbo. Para el autor, el papel de la concordancia en este contexto es el siguiente:

[...] the agreement relation removes the uninterpretable features from the narrow syntax, allowing derivations to converge at LF while remaining intact for the phonological component (with language-variant PF manifestation) (Chomsky 2001: 3).

De esta manera, la concordancia se ve como una especie de guía o detonante de determinadas operaciones sintácticas, como se desprende de las palabras de Boeckx:

Agreement is clearly present on verbal forms in the syntax, but is never interpreted there. It is as if formal features like case and agreement appear in the syntax only to be wiped out before syntactic elements are interpreted. Perhaps uninterpreted features like case and agreement are like the irritants that give rise to pearls. Pearls, one must remember, begin as irritants [...] To reduce the irritation, the oyster coats the intruder with layers of a solid, slick material called nacre, ultimately giving rise to the thing of beauty we are familiar with. Irritants, then, are the engine, the driving force of pearl formation. It may be not too far-fetched to think of case and agreement as parasitic, misplaced features that drive syntactic computations (Boeckx 2008: 2).

Desde una perspectiva funcionalista, pueden traerse a colación ciertos datos que sugieran motivaciones para el desarrollo de la concordancia objetiva, y así lo han hecho Melis y Flores (2005), quienes defienden la hipótesis de que el factor que potencia la duplicación del objeto indirecto es la necesidad de distinguirlo con respecto al directo, de ahí que el doblado de los constituyentes que desempeñan esta función se dispare coincidiendo con la expansión de la preposición *a* como marca de ciertos objetos directos. A favor de una hipótesis como esta está también el hecho de que la frecuencia de duplicación es mayor

en los dialectos con un sistema de clíticos estructurado sobre la base de distinciones casuales y no referenciales.

Es bien sabido que en la mayor parte de variedades del español las marcas de objeto terciopersonales son herederas del sistema casual latino y codifican oposiciones de caso/función sintáctica, con lo que la situación se podría resumir en un esquema como el siguiente:

Tabla 5: Organización de los afijos de objeto en dialectos distinguidores de caso

	ACUSATIVO		DATIVO	
	Sg.	Pl.	Sg.	Pl.
MASCULINO	<i>lo</i>	<i>los</i>	<i>le (se)</i>	<i>les (le, se)</i>
FEMENINO	<i>la</i>	<i>las</i>		

En ciertas variedades peninsulares, sin embargo, la elección de una marca u otra responde a factores referenciales y está conectada con la distinción continuo/discontinuo (cf. Klein-Andreu 1979, 1980, 1981; Fernández Ordóñez 1993, 1999). En estos sistemas la forma *lo* se asocia normalmente a referentes continuos, *le* a referentes masculinos discontinuos, generalmente humanos, y *la* a referentes discontinuos femeninos, como queda de manifiesto en la siguiente tabla tomada de Fernández Ordóñez (1993: 82):

**Tabla 6: Afijos objetivos en el sistema referencial
(tomado de Fernández Ordóñez 1993: 82)**

	SINGULAR			PLURAL	
	discontinuo		continuo	masc.	fem.
	masculino	femenino		les les~los los	las
ACUSATIVO	<i>le</i>	<i>la</i>	<i>lo</i>		
DATIVO	<i>le</i>	<i>la</i>	<i>le~lo</i>	<i>les les~los los</i>	<i>los</i>

El esquema resume la situación de ciertas variedades del noroeste peninsular, que presentan ciertas diferencias entre sí (para una visión más detallada *vid.* Fernández Ordóñez 1999: §21.4, 21.5). Lo interesante de estos datos para la presente discusión es que lo esperable sería que la asimetría en cuanto al desarrollo de la concordancia entre objetos directos e indirectos que se observa en general en español no tuviese demasiado sentido en variedades

donde no interesa distinguir dativos y acusativos si el avance de dicha concordancia fuese el resultado de la intención de distinguir objetos directos de indirectos. Melis y Flores (2005: § 4) apuntan en este sentido que su corpus revela diferencias en cuanto a la concordancia de objetos indirectos: en una variedad distinguidora como el español de México, la concordancia de indirectos llega al 90%, mientras que en la parte correspondiente a autores de origen leísta solo alcanza el 61%; los autores madrileños, con una variedad que presenta una solución de compromiso entre las otras dos, alcanza un 76%. Desafortunadamente, el trabajo se centra en el estudio del objeto indirecto, por lo que no se dan datos con respecto al directo.

También la siguiente cita de Fernández Ordóñez puede verse como un argumento a favor de la relación entre el doblado de indirectos y la distinción de casos/funciones de objeto:

[...] los recuentos de doblado de objetos indirectos pospuestos al verbo realizados por Morales (1991) sobre la variedad de Madrid arrojan una frecuencia de sólo el 59%, frente al 86% que alcanza la variedad distinguidora del caso de San Juan de Puerto Rico. Dada la eliminación de la distinción de caso en el área referencial, sería de esperar en consonancia con ello un aumento del doblado de los argumentos en posición de objeto directo y una disminución del doblado de los objetos indirectos. Esto es, una aproximación en ambos tipos de objetos en lo relativo a la redundancia pronominal (Fernández Ordóñez 1999: n. 97).

La autora, sin embargo, no se hace eco de los datos relativos al objeto directo que sí proporciona Morales y que quedan reflejados en la tabla siguiente:

Tabla 7: Concordancia de objetos postverbiales en San Juan de Puerto Rico y Madrid (datos de Morales 1991)

		Concordados	no concordados
San Juan	OD	14 (0,8%)	1666 (99,2%)
	OI	102 (86%)	16 (14%)
Madrid	OD	19 (1,8%)	1030 (98,2%)
	OI	16 (59%)	11 (41%)

Ante el panorama más completo que nos ofrecen los datos relativos a la concordancia de objetos directos e indirectos, parece un tanto injustificado hablar de aproximación en cuanto al doblado de ambos en zonas con sistema de base referencial —aun teniendo en cuenta que los datos suponen una evidencia indirecta, ya que la de Madrid es una variedad donde se da una solución de compromiso—. En cualquier tipo de sistema media un abismo entre la concordancia de objetos directos postverbales, que se puede rastrear de forma testimonial en cualquier variedad del español —aparte de los datos de la Tabla 7, cf. ejemplos (44)-(47)—, pero que, exceptuando unas pocas variedades, está fuertemente restringida, y la de objetos indirectos en la misma posición, que es relativamente libre, si bien más arraigada en ciertas variedades.

Además, debido a la opcionalidad del doblado de complemento indirecto en gran parte de los contextos, factores como la variación diafásica o la cortesía pueden actuar como filtro en la frecuencia de este fenómeno: existen indicios que apuntan a que la búsqueda de un registro formal hace que se reduzca la frecuencia de concordancia de objeto indirecto (cf. Aijón Oliva 2007: caps. 6, 10) y a que, de otra parte, la suspensión de la concordancia puede ser una estrategia de cortesía negativa (cf. Aijón-Oliva 2006).

En cualquier caso, a pesar de las diferencias de extensión de la concordancia de objeto indirecto dependiendo de que se considere una variedad leísta o una variedad distinguidora de casos, parece que la asimetría entre los dos tipos de objeto en cuanto a sus posibilidades de doblado es algo común a todo el español (como notan las propias Melis y Flores 2005: § 5), exceptuando quizá variedades como el porteño y otras que se comportan de manera similar en cuanto al tratamiento del objeto directo —a pesar de que cuenten con un sistema de clíticos distinguidor de caso—.

Desde otra perspectiva, la concordancia de objeto en español puede verse simplemente como el resultado de la fosilización de unas determinadas marcas en ciertos contextos. Así se hace en Vázquez Rozas y García Salido (2012), donde se defiende que la concordancia es el resultado de la fijación de las marcas personales de objeto en los contextos donde son más frecuentes debido a las características semánticas y de accesibilidad de sus referentes. Así, los objetos con referentes humanos, con tendencia a ser tópicos discursivos, propician una codificación mediante formas escasamente informativas y

fónicamente débiles, como son las marcas de objeto. La frecuente asociación de estas marcas a objetos con las características semántico-referenciales descritas propicia su fijación, y esta da como resultado que codificaciones menos frecuentes (pronombres independientes, frases...) no desplacen a la marca de objeto sino que aparezcan con ella, dando así lugar a la concordancia. Según esto, la concordancia no aparece por ser una estrategia funcional en sí misma (aunque en determinados contextos pueda serlo), sino a consecuencia de otras motivaciones lingüísticas⁸⁸. Ello no quiere decir que la explotación funcional del recurso, una vez que este ya existe, no pueda acabar por potenciar su uso, como sugieren las diferencias entre variedades leístas y no leístas. Y, al revés, es verosímil suponer que la pérdida de funcionalidad de un determinado rasgo gramatical provoque la pérdida de dicho rasgo (cf. los casos de *le* por *les*, o la secuencia del desarrollo de la pérdida de posibilidades referenciales de las desinencias del verbo francés que defiende Wartburg 1946).

2.3 Conclusión

En este capítulo se ha visto que las marcas personales de objeto en español presentan una serie de propiedades que las asemejan a los afijos. La principal diferencia con las desinencias verbales subjetivas reside en la obligatoriedad absoluta de estas últimas como integrantes de la morfología verbal, mientras que las primeras solo son obligatorias en determinados contextos.

Por otra parte, el paralelo entre la relación que un objeto sintáctico entabla con la marca afijal correspondiente y la que media entre sujetos y desinencias verbales de persona es más que evidente. Parece conveniente agrupar las dos bajo el concepto de concordancia, habida cuenta de las similitudes entre ambas y las que presenta la concordancia de objeto con otras relaciones de concordancia que se dan en las lenguas del mundo. Las diferencias

⁸⁸ Otros casos de concordancia sí pueden verse más claramente como una consecuencia de una estrategia comunicativa. Así, unidades que concuerdan en género y número como los determinantes o adjetivos del español probablemente presentan estos rasgos porque han tenido en algún momento autonomía referencial gracias a poseerlos (cf. Lehmann 1982: 254 y ss. o García-Miguel 1991: 398 para la relación entre morfología nominal y la capacidad referencial y Greenberg 1978 para la justificación del origen de las marcas de género a partir del nombrador por excelencia –“noun par excellence” [ibid.: 78]-, el demostrativo).

entre ambas vuelven a consistir en la menor extensión de la concordancia de objeto frente a la obligatoriedad prácticamente absoluta de la concordancia de sujeto, derivada probablemente de la configuración sintáctica de la cláusula en español (esto es, de que el primer actante se codifique por defecto como sujeto).

3 Enfoques pragmáticos y cognitivos en el estudio de las expresiones referenciales

3.1 Introducción

Antes de revisar el tratamiento que se le ha dado a la expresión de pronombres duplicados por afijos de persona en español, no es ocioso detenerse a revisar una serie de estudios que tratan de la división del trabajo que se da entre las distintas expresiones referenciales (no solo de pronombres personales y afijos). A reseñar estas propuestas se dedicará el presente capítulo. Los trabajos reseñados se pueden dividir en general en dos grupos. El primero sigue las ideas sobre pragmática postuladas por Grice y, en general, defiende que la alternancia de frases nominales, pronombres y reflexivos se puede explicar apelando a principios de aplicación general en la comunicación lingüística. Las propuestas de este grupo pueden verse, en parte, como una reacción al modelo chomskyano del *Government and Binding*. Lo que los generativistas entienden como un fenómeno gramatical se puede reducir, según los neogriceanos, a la actuación de principios pragmáticos que generan implicaturas cuya validez trasciende el ámbito de las relaciones de correferencia/no-correferencia.

El segundo grupo de trabajos reseñados está formado por propuestas basadas en ciertas capacidades cognitivas, tales como la memoria o la atención, que se entienden como factores determinantes a la hora de elegir una codificación referencial determinada.

En la tabla siguiente, se intenta esquematizar una clasificación de los trabajos que se reseñarán aquí:

Tabla 8: Enfoques pragmáticos y cognitivos. Intento de clasificación

NEO-GRICEANOS	Hom		Levinson		Huang		Gundel et al.	MODELO MIXTO
COGNITIVISTAS /FUNCIONALISTAS	Givón	Ariel: <i>Teoría de la Accesibilidad</i>	Tomlin	Chafe	Grosz et al.: <i>Centering Theory</i>			

Si autores como Levinson o Ariel intentan en un principio dar una alternativa a las explicaciones que la gramática generativa proponía para fenómenos como el reparto de pronombres, reflexivos, anáforas cero, etc. por medio de instrumentos pragmáticos, se verá en el decurso de este capítulo que

algunos de los trabajos comentados aquí defienden que los mecanismos que regulan este tipo de fenómenos son de tipo gramatical (la propia Ariel acabará haciéndolo).

3.2 El enfoque neo-griceano

3.2.1 Horn

Laurence Horn reinterpreta en términos pragmáticos un principio propuesto por Chomsky para explicar la alternancia entre pronombres y lo que en gramática generativa se ha denominado *pro* (según esta corriente, un pronombre sin realización fónica). El principio chomskyano recibe el nombre de ‘Avoid Pronoun Principle’ y, *grosso modo*, viene a decir que siempre que sea posible se use *pro* en lugar de un pronombre explícito. Para Horn, los mecanismos que están detrás de esta alternancia son dos principios que regulan cualquier implicatura conversacional. Estos dos principios son los que Zipf denominó *Speaker’s Economy* y *Auditor’s Economy*. Por una parte, existe una tendencia en el hablante a economizar energía en sus emisiones (principio de “economía del hablante”); por otra, el destinatario intenta interpretar correctamente el mensaje que el hablante quiere hacerle llegar con un esfuerzo mínimo (principio de “economía del oyente”). Horn reconoce a Zipf y a Martinet el hallazgo de estos dos principios reguladores del lenguaje y reagrupa las máximas y submáximas propuestas por Grice (1975) en torno a ellos.

La reformulación de Horn consta de dos principios, uno con la actuación lingüística del hablante en mente y otro con la del oyente: Q (por *Quantity*, cantidad) y R (por *Relevance*, pertinencia, relevancia). El autor los enuncia del modo siguiente (Horn 1985: 13):

Principio Q (basado en el oyente):

Haga que su contribución sea suficiente

Diga tanto como pueda (teniendo en cuenta R)

Principio R (basado en el hablante):

Haga que su contribución sea necesaria

No diga más de lo que debe (teniendo en cuenta Q)

Para Horn, el principio Q puede equipararse con la primera máxima de cantidad de Grice, i. e. “Haga que su contribución sea tan informativa como se requiera (para los propósitos actuales del intercambio)”. Esta máxima, siempre siguiendo a Horn, coincide con el principio de “economía del oyente”, es decir, el mensaje del hablante ha de tener la concreción necesaria para ser comprendido en la dirección deseada en un contexto determinado, evitar posibles ambigüedades, etc. Horn considera que el resto de principios griceanos, expuestos en diversas máximas, responden a lo que Zipf denominaba “economía del hablante”, con la excepción del principio de cualidad (*No diga algo que crea falso; No diga algo sobre lo que carezca de pruebas*), que es necesario para que los otros principios puedan aplicarse y que puede verse como redundante con respecto al más general principio de cooperación, que el propio Horn asume. Así pues, dentro del principio R se incluyen los siguientes principios y máximas griceanos:

Cantidad:

No haga que su contribución sea más informativa de lo que se requiere

Relevancia:

Sea relevante

Manera:

1. Evite la oscuridad en la expresión
2. Evite la ambigüedad
3. Sea breve (Evite una prolijidad innecesaria)
4. Sea ordenado⁸⁹

Además de sintetizar las máximas de Grice y responder a principios lingüísticos identificados ya por Zipf y Martinet, cada uno de los principios de Horn lleva a un proceso inferencial con características distintas.

Según el autor, el principio Q es un “lower-bounding principle, inducing upper-bounding implicata”. Este principio supone que la contribución del

⁸⁹ Las máximas 2 y 4 relativas al principio de manera parecen más bien relacionadas con la economía del oyente de Zipf, pese a lo apuntado por Horn.

hablante tiene que alcanzar un contenido informativo mínimo para tener éxito y no puede bajar de él. Por su parte, el destinatario interpreta la contribución del hablante como la aserción más fuerte posible. Horn ilustra este tipo de inferencias con expresiones de naturaleza escalar. Así, el enunciado *Algunos de mis amigos son budistas* se interpreta como que *No todos ellos son budistas*, ya que, según el principio Q, ha de interpretarse que “algunos” es la aserción más fuerte posible, el término superior dentro de una escala. Una inferencia siguiendo el principio Q supone rechazar todas aquellas alternativas que estén por encima —que sean más fuertes— de lo efectivamente enunciado.

Por su parte, el principio R queda caracterizado como un “upper-bounding principle, inducing lower-bounding implicata”. Esto es, el principio R marca un límite máximo —“No digas más de lo que debes”— y la implicatura resultante es que el enunciado del hablante ha de completarse con algo más, teniendo en cuenta el contexto conversacional en el que se emite. Horn lo ilustra mediante el siguiente ejemplo: en una conversación durante una cena si alguien pregunta *¿Puedes pasarme la sal?*, no está simplemente preguntando por la capacidad de su interlocutor para que le pase la sal, sino que pretende que este infiera que su enunciado es en realidad una petición. En otras palabras, según el principio Q es el hablante quien hace un sobreesfuerzo para compensar la parsimonia de su destinatario, mientras que según el principio R la actuación de los interlocutores es la inversa: es el destinatario el que ha de aportar la información que falta en la producción del hablante.

Ahora bien, si ambos principios operan en direcciones opuestas y con resultados contrarios, ¿cómo se resuelve el conflicto entre ellos dos? La respuesta de Horn es que existe una división del trabajo pragmático: Q se aplica allí donde una expresión lingüística marcada no obligue a aplicar R, bloqueando Q.

Como ya se ha dicho, Horn plantea estos dos principios pensando en las inferencias pragmáticas de la comunicación lingüística en general, si bien dedica un pequeño apartado a la alternancia entre pronombre y *pro*⁹⁰.

⁹⁰ Horn solo menciona ‘pronombre’ y ‘PRO’, aunque en una lengua como el español sería pertinente una distinción tripartita (o cuatripartita) entre ‘pronombre’, ‘pro’ y ‘PRO’ (a los que habría que añadir ‘anáfora’), siendo ‘pro’ y ‘PRO’ versiones sin realización fónica de pronombres y anáforas, respectivamente, los primeros libres de un constituyente que los comanda-c y los segundos ligados o correferentes con dicho constituyente (cf. Levinson 1987).

3.2.2 Levinson

Unos años más tarde, Levinson (1987) dedica un artículo entero al estudio de las relaciones anafóricas. El propósito de este trabajo es proporcionar una alternativa a la visión generativista de la anáfora, tanto en lo que atañe al fenómeno del *binding* como al control del elemento PRO en las cláusulas donde este aparece. Al igual que sucedía con Horn, la idea de Levinson es que ambos fenómenos responden a principios pragmáticos de aplicación general. Levinson añade además que las reglas gramaticales observadas en lo tocante a la anáfora pueden verse como el resultado de la fosilización de patrones pragmáticos, si bien no en todas las lenguas la gramaticalización de dichos patrones pragmáticos tiene la misma extensión.

Tres son los principios pragmáticos que formula Levinson partiendo de las máximas conversacionales griceanas y teniendo en cuenta su aplicación por parte de Horn. Los tres principios propuestos se derivan de las dos máximas de cantidad propuestas por Grice (1975) y, en parte de la máxima de manera.

En la formulación de Grice las máximas de cantidad aparecen de la manera siguiente:

1. Make your contribution as informative as is required (for the current purposes of the exchange)
2. Do not make your contribution more informative than is required (Grice 1975: 45)

Estas máximas dan lugar a los dos primeros principios formulados por Levinson (Q e I), que a su vez están estructurados en una máxima dirigida al hablante y un corolario que indica la actuación que se espera del destinatario:

Q-principle

Speaker's Maxim: Do not provide a statement that is informationally weaker than your knowledge of the world allows, unless providing a stronger statement would contravene the I-principle.

Recipient's Corollary: Take it that the speaker made the strongest statement consistent with what he knows [...]

I-principle

Speaker's Maxim: the Maxim of Minimization

‘Say as little as necessary’, i.e. produce the minimal linguistic information sufficient to achieve your communicational ends (bearing the Q-principle in mind).

Recipient’s Corollary: the Enrichment rule

Amplify the informational content of the speaker’s utterance, by finding the most SPECIFIC interpretation, up to what you judge to be the speaker’s m-intended point (Levinson 1987: 401-402)

Los dos primeros principios propuestos por Levinson parecen equivalentes a los principios Q y R de Horn, aunque Levinson se desmarca de este último en ciertos aspectos. Recordemos que para resolver el conflicto entre los dos principios de carácter antagónico, Horn asociaba la aplicación de R a aquellos casos en los que aparecía una expresión marcada. La solución de Levinson es un tanto distinta.

En primer lugar, Q se aplica en unas condiciones muy concretas que se resumen en la siguiente cita:

Constraints on Horn scales:

For <S, W> to form a Horn scale,

(i) A(S) must entail A(W) for some arbitrary sentence frame A;

(ii) S and W must be EQUALLY LEXICALIZED [...]

(iii) S and W must be ‘ABOUT’ THE SAME SEMANTIC RELATIONS, or from the same semantic field (Levinson 1987: 407)

Con (ii) el autor parece entender que S y W han de ser similares en el plano de la expresión, como se desprende del hecho de descartar que pronombre y PRO formen una escala de Horn (cf. *ibid.* pág. 420, n. 44). Por el contrario, con respecto al contraste antipasiva / activa en guugu yimidhrr, uno de los factores propuestos por el autor para argumentar la pertenencia de ambas construcciones a una escala de Horn es su codificación mediante un morfema en ambos casos.

Al lado de esta restricción del principio Q a los casos apuntados, Levinson añade un nuevo principio para dar cuenta de los efectos que tiene la alternancia entre expresiones sinónimas⁹¹ que difieren en que una es más “prolija” o marcada que la otra. En estos casos se genera una implicatura por la cual la

⁹¹ El concepto de sinonimia en Levinson no queda del todo claro. Parece ser que entiende expresiones susceptibles de recibir la misma interpretación referencial.

expresión no marcada se asocia a una situación prototípica, mientras que la marcada supone una desviación con respecto a estas expectativas. El autor lo ejemplifica con la diferencia entre estas dos codificaciones de una estructura causativa

- (56) a. Larry stopped the car
b. Larry caused the car to stop

donde “[t]he lexical causative suggests that the car was stopped in the stereotypical way, by means of the brake pedal; the periphrastic causative suggests that the action was done in some less usual way, e. g. by means of a handbrake” (Levinson 1987: 408).

Levinson denomina a este tipo de implicaturas Q/M. M porque, según el autor, la diferencia formal entre expresiones informativamente equivalentes⁹² está relacionada con la máxima de manera.

Levinson propone además un orden de aplicación para los tres diferentes tipos de implicaturas. Si hay una escala de Horn, se generan implicaturas Q. En el terreno de las relaciones anafóricas esto sucede en aquellos contextos donde es posible la alternancia entre formas reflexivas y no reflexivas. En estos casos, la forma informativamente más débil, la no reflexiva, implica la negación de la forma informativamente más fuerte, la lectura reflexiva.

Donde el principio Q no bloquea la aplicación de I, esto es, en aquellos casos donde no opera, el principio I requiere que se evite la multiplicidad de entidades referidas. En palabras de Levinson el principio I citado más arriba en la práctica viene a suponer lo siguiente:

- (a) Assume that stereotypical relations obtain between referents or events, UNLESS (i) this is inconsistent with what is taken for granted, (ii) the speaker has broken the maxim of Minimization by choosing a prolix expression.
(b) Assume the existence or actuality of what a sentence is ‘about’ if that is consistent with what is taken for granted.

⁹² Es, sin embargo, cuestionable el ejemplo elegido por Levinson para ilustrar dicha equivalencia: Wierzbicka (1975), y otros autores de cuyas objeciones se hace eco, sostienen que no existe una sinonimia estricta entre los verbos causativos y las paráfrasis del tipo *cause X to V* y las diferencias semánticas no son simplemente implicaturas generadas por la expresión más compleja a partir de la máxima Q/M, pues la autora señala que hay una serie de matices —relacionados con la causalidad del evento, con el marco espacial en el que se desarrolla, etc.— que la paráfrasis no refleja.

(c) Avoid interpretations that multiply entities referred to (assume referential parsimony); specifically, prefer coreferential readings of reduced NPs (pronouns or zeros) (Levinson 1987: 402).

Así pues, el principio I genera implicaturas de coreferencia y se aplica en aquellos contextos donde no opera Q, siempre que una expresión marcada — frases nominales por oposición a pronombres y anáforas cero— no suscite una implicatura Q/M, ya que esta bloquearía I.

Volvemos a estar, así pues, ante una propuesta paralela a la de Horn con un añadido:

(a) pronombres y ceros implican, por el principio I (R en el caso de Horn), coreferencia;

(b) frases nominales, que son expresiones marcadas con respecto a los anteriores, están asociadas con implicaturas Q/M e implican no-coreferencia (*disjunction*);

(c) además, en aquellos contextos donde es posible la alternancia entre formas reflexivas y no reflexivas, actúa el principio Q que bloquea inferencias del tipo I y Q/M y según el cual el uso de una determinada forma supone la negación de interpretaciones informativamente más fuertes.

Llegados a este punto, conviene aclarar el concepto de informatividad empleado por Levinson. Por una parte está el tipo de información ligado al principio Q, que como hemos dicho opera cuando se produce un contraste entre un conjunto limitado de miembros, uno de los cuales supone una aserción más fuerte que el resto —“[...] two linguistic expressions S and W, where S is informationally richer than W” (Levinson 1987: 407)—. En este contexto, se podría pensar que una expresión es más informativa que otra en tanto que la contiene o la presupone —“A(S) entails A(W)” (*ibid.*)—. Esto parece claro en pares como *Some of my friends are linguists* y *All my friends are linguists*, donde la segunda contiene a la primera, o en el ejemplo *He ate 3 carrots —in fact, he ate 4* propuesto por Horn, donde tres está contenido en cuatro. Ahora bien, es más difícil ver cómo se traslada este razonamiento a pares no-reflexivo/reflexivo como *John likes him* y *John likes himself*.

Si cuando se refiere al principio Q, Levinson ve la información como algo asociado a una determinada expresión lingüística, cuando se trata del principio

I, la acepción de ‘información’ parece cambiar: aquí se tiene en cuenta la información que el destinatario tiene que aportar para llegar a la interpretación pretendida por el hablante. A partir de ahí, Levinson argumenta por qué las interpretaciones correferenciales son más informativas que las no-correferenciales. Ofrece tres argumentaciones distintas y, para él, complementarias.

La primera se basa en Bar-Hillel y Carnap (1952) y viene a decir que una proposición es más informativa cuanto mayor sea el número de descripciones de estados de cosas incompatibles con esa proposición. En el terreno de la anáfora, una interpretación correferencial es compatible con un número menor de descripciones que una donde no hay correferencia, ya que, en este último caso, el número de entidades referidas es mayor.

Levinson lo explica de la siguiente manera: si tenemos dos predicados, M e Y, y una entidad, a, la aserción Ma solo será compatible con dos estados de cosas: $M(a)\&Y(a)$ y $M(a)\&\sim Y(a)$. Ahora bien, si añadimos otra entidad, la aserción $M(a)$ sería compatible con ocho descripciones distintas $M(a)\&Y(a)\&M(b)\&Y(b)$, $M(a)\&\sim Y(a)\&M(b)\&Y(b)$, $M(a)\&Y(a)\&\sim M(b)\&Y(b)$, etc. (cf. Levinson 1987: 405, n. 32).

A continuación presenta un argumento basado en Popper que tiene más o menos efectos equivalentes: “existential statements are weak —they are not falsifiable by any single observation; consequently, the fewer existential commitments the stronger the theory (read assertion for our purposes)” (Levinson 1987: 405). Según esto, la aserción *John₁ loved his₁ father*, donde *John* y *his* son correferentes, es más fuerte que *John₁ loved his₂ father* donde tal relación de correferencia no se da ya que hay tres juicios existenciales, frente a los dos del primer ejemplo.

El tercer argumento de Levinson para defender que las interpretaciones correferenciales son más informativas que las que no lo son parece estar basado en la máxima de relevancia. En un enunciado como *John came in and he sat down*, la lectura correferencial es más informativa pues nos dice más con respecto a John que la alternativa no correferencial.

3.2.3 *Huang*

Huang (2000) defiende las ventajas de una aproximación neogriceana al fenómeno de la anáfora frente a otros modelos teóricos que revisa⁹³. Este autor reivindica el postulado de Levinson de los principios Q, I y M, pero la aplicación que hace de ellos es un tanto distinta. En primer lugar, si Levinson defendía que el principio Q solo se aplicaba en contextos muy específicos y que fuera de esos contextos se aplicaba I, siempre que una forma marcada no lo impidiera (M), Huang parece defender que en la elección de expresiones anafóricas se da en general una solución de compromiso entre Q e I:

[...] a compromise is reached between this two potentially conflicting pragmatic principles, resulting in a preference for the use of a 'minimal' but 'recognitional' referential form, which concurrently satisfies both the Q- and I- principle" (Huang 2000: 165).

Así pues, pese a reivindicarse seguidor de Levinson, en la práctica Huang se aleja de él, toda vez que Levinson no asocia los principios Q e I a los mismos procedimientos referenciales y defiende además que de estos principios se derivan implicaturas de diferente índole. Según Huang, los casos en que Q e I actúan por separado se deben a un error por parte del hablante al calcular la información de que dispone su destinatario. Si el destinatario finalmente no consigue identificar el referente pretendido se dan secuencias de reparación. Son estos contextos los que Huang propone para dar cuenta del funcionamiento de I y Q.

Según Huang existen cuatro tipos de reparación conversacional dependiendo de quién inicie la reparación y quién la resuelva, sobre los que no entraré en detalles aquí. Lo que interesa de estos contextos es el modo en que la reparación tiene lugar: la necesidad de reparación es el resultado de no haber respetado Q, en virtud de lo cual no se facilita información suficiente al destinatario para que identifique un determinado referente. Se da entonces una relajación gradual del principio I, es decir, se proporcionan expresiones cada vez más informativas hasta que sean suficientes para que el hablante identifique la

⁹³ Veremos más adelante las críticas de Huang a aproximaciones no pragmáticas al estudio de la anáfora. Adelanto aquí que estas críticas no siempre están justificadas.

entidad referida. Se busca alcanzar así una solución de compromiso entre los dos principios.

Un ejemplo donde se puede apreciar esta relajación sucesiva de I hasta alcanzar una expresión lo suficientemente informativa es el siguiente:

- (57) B: ((and)) he said well I'm sorry ((you know)) we don't cater for this you'll just have to change your timetable or work at home ((so)) I said this just means I shall do half as much work# ((and)) he/said 'very well#
 A: /[k] 'who 'said 'this#
 B: the secretary#*. *of the/ 'school#
 A: */'m#*) who's 'that#
 B: /George 'Fornby# (tomado de Huang 2000: 167)

En este ejemplo puede apreciarse cómo el principio de minimización, I, se relaja gradualmente: B ofrece en primer lugar un pronombre (*he*) cuyo referente A no logra identificar, seguidamente se ofrece una frase nominal que vuelve a resultar insuficiente para el destinatario y finalmente se da un nombre propio completo⁹⁴.

Para Huang, como para Levinson, el cambio de referencia se consigue mediante lo que el denomina una forma elaborada (frases nominales léxicas), por contraposición a las formas atenuadas, que serían las resultantes de la aplicación del principio I. Aunque Huang (2000) no lo señala de manera explícita, parece derivarse de su argumentación que el uso de una forma elaborada está asociada al principio M. Donde sí se detiene el autor a examinar el principio M (Huang 2000: 172), y esto supone una novedad con respecto a Levinson, es en casos de correferencia. Huang señala que una forma marcada puede implicar correferencia en contextos donde anáfora y antecedente se encuentran en dos segmentos con una cohesión baja entre sí. Como se verá más adelante, Levinson no llega a ocuparse de la relación que existe entre anáfora y antecedente, es más, el antecedente se da por supuesto, toda vez que se trata de relaciones anafóricas, pero el autor no menciona el papel que tiene este con respecto de la anáfora.

⁹⁴ Podría discutirse aquí cuál de las dos expresiones es "más mínima" o aporta menos información, si el nombre propio o una frase nominal definida y con un modificador. En todo caso, parece que A asume que la entidad referida por B es alguien conocido de ambos y con la descripción léxica no puede identificarlo.

Un segundo caso de aplicación del principio M señalado por Huang es la repetición por parte del destinatario de una expresión lingüística elaborada, cuando un cero habría sido suficiente para la identificación referencial, incumpliendo el principio I, pero que genera la implicatura M de aceptación de un determinado referente como tema de la conversación. Según Huang, este patrón es habitual en la conversación en chino.

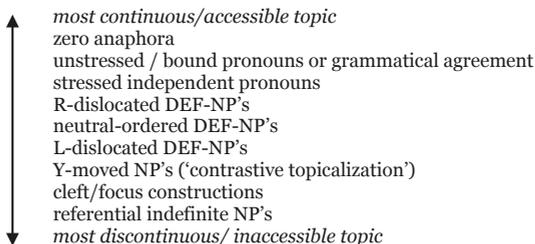
3.3 El enfoque cognitivista

Varios autores mencionan explícitamente la relación que existe entre la codificación lingüística de una determinada entidad y capacidades cognitivas como la memoria o la atención. Las propuestas van desde descripciones bastante generales, como Chafe (1994), hasta otras mucho más específicas, como Ariel (1990). Asimismo, se centran en diferentes manifestaciones que evidencian la interacción entre factores cognitivos y la elección de una codificación lingüística entre varias posibles. Así mientras Givón intenta medir la accesibilidad de un referente en términos de distancia y persistencia (Givón 1983), Tomlin (1987) se centra en la estructuración de secuencias narrativas. A continuación presento de manera sintética algunas de estas propuestas.

3.3.1 Givón

En Givón (1983) se vinculan la codificación lingüística de las entidades referidas y su distribución en el texto con su presencia en la memoria del destinatario (cf. Givón 1983: 9 y ss.). En cuanto al primer factor, Givón se ocupa de aspectos gramaticales tales como la distinción definido/indefinido, el orden de constituyentes dentro de la cláusula, etc. Aspectos que pueden resumirse mediante la siguiente escala:

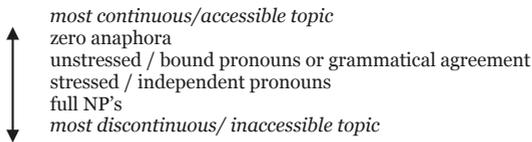
Fig. 2: Jerarquía de accesibilidad, según Givón



(Givón 1983: 17)

Esta escala puede ser descompuesta en varios aspectos. En primer lugar se da una correspondencia entre la dificultad de procesamiento de un determinado referente y el material que se emplea en su codificación. Cuánto más difícil resulte para el destinatario acceder a una representación de la entidad referida mayor será la cantidad de material lingüístico que se emplee para su codificación: “The more disruptive, surprising or hard to process a topic is, the more *coding material* must be assigned to it” (Givón 1983: 18). Esto afecta solo a ciertos elementos de la escala anterior:

Fig. 3: The scale of phonological size



En cuanto al orden de constituyentes dentro de la cláusula, Givón propone que rige el principio “[a]ttend first to the most urgent task” (*ibid.* 20), de modo que las entidades menos accesibles tenderán a ser codificadas de manera aislada debido a su alto coste de procesamiento —por ejemplo, mediante una estructura presentativa dedicada exclusivamente a introducirlas en el discurso—, mientras que para las más accesibles, de acuerdo con el principio anterior, en muchas ocasiones ni siquiera será necesaria codificación alguna. Entre medias quedan los casos de dislocación a la derecha y la estructura con tópico a la izquierda:

COMMENT >	COMMENT-TOPIC >	TOPIC-COMMENT >	TOPIC
(zero topic)			(zero comment) (<i>ibid.</i>)

Asimismo, las diferentes funciones sintácticas están asociadas a distintos grados de accesibilidad: SUJETO > OBJETO DIRECTO > OTROS⁹⁵. Givón

⁹⁵ Ahora bien, esta correspondencia está relacionada con otra jerarquía —AGT > DAT/BEN > ACC > OTHERS—. Givón parte de la asociación entre dativo-benefactivo —que él concibe como una función semántica antes que como una manifestación morfológica— y objeto directo, cosa que no sucede en español. En español, efectivamente el dativo suele ser más accesible que el acusativo —aparece codificado más frecuentemente mediante formas más breves—, pero se asocia con la función de

discute también la distinción definido/indefinido y cómo se ha de interpretar la presencia de modificadores a efectos de accesibilidad o topicidad. No discutiré estas cuestiones en detalle: baste decir que lo manifestado a propósito de estos aspectos va en consonancia con lo ya apuntado. La existencia de estructuras presentativas con indefinidos responde a la conveniencia de presentar una entidad difícil de procesar de manera aislada debido a su baja accesibilidad. La presencia de modificadores supone la adición de más material lingüístico — tanto en el plano fónico, como en el semántico— y es por tanto señal de una menor accesibilidad.

Hasta aquí hemos visto como determinados procedimientos gramaticales son índice del grado de accesibilidad de un referente. Pero Givón se ocupa también de cómo se pueden tener indicios de la accesibilidad referencial a partir de características textuales (Givón 1983: 13 y ss.). Tres son los criterios que sirven para establecer la accesibilidad de un referente en este ámbito: (i) la distancia con respecto a menciones anteriores, (ii) la presencia de otros posibles antecedentes para una determinada expresión anafórica y (iii) la persistencia catafórica. Los referentes más accesibles son los que están más próximos a una mención previa y tienen menos formas candidatas a posible antecedente. Además, los referentes más tópicos —y esto no tiene tanto que ver con su accesibilidad como con su importancia discursiva— tienden a persistir más en el discurso.

Givón refinará más sus teorías acerca de la topicidad en obras posteriores. Como en parte se sugiere arriba, la topicidad de un referente, al menos en la obra de Givón, no es completamente equivalente a la accesibilidad, esto es, a la facilidad que tiene el destinatario para acceder a una interpretación de la entidad referida. Tiene que ver también con la importancia que un referente tendrá en el desarrollo de una actividad discursiva determinada. Así Givón (1992 y 2002: 225-237) propone que las distintas formas con las que se puede codificar un referente son instrucciones que el hablante da al destinatario para, por una parte, crear o rastrear una representación de una determinada entidad en su memoria o para mantenerla como centro de su atención y, por

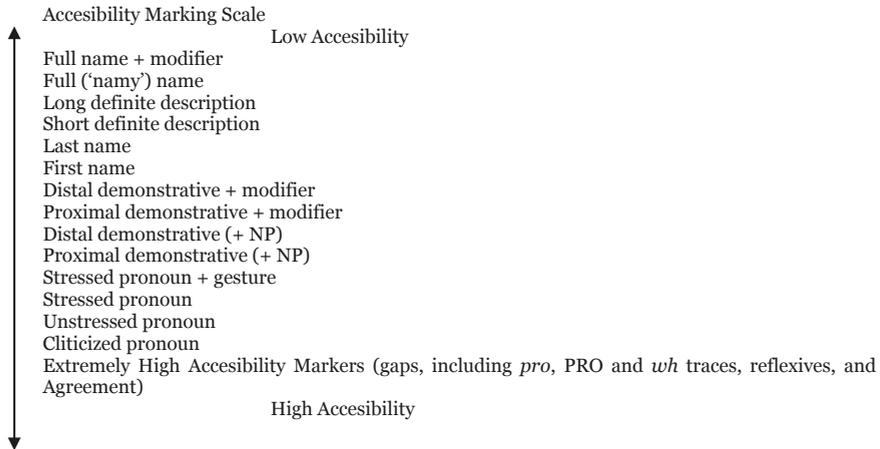
otra, para determinar la importancia que tendrá esa entidad en el discurso subsiguiente.

Si en Givón (1983) se podía tener la sensación de que la topicidad de un referente era una cuestión de grado, en trabajos posteriores el autor pone de manifiesto que la gramática proporciona en este campo (y en general) una serie de alternativas discretas: “[c]ognition —much like its integral part, grammar— is apparently a reductive, discretizing process” (Givón 1992: 19). La codificación lingüística de un referente se ve así como una instrucción acerca de (a) si una representación mental de tal o cual referente inactivo ha de activarse en la atención del destinatario (en caso de que sea importante) o no (en caso de que no lo sea); (b) de si un referente ya activo ha de seguir como tal o no; o (c) sobre en qué parte de la estructura de la memoria ha de buscarse la representación de un referente que ya ha estado activo (cf. Givón 1992).

Givón proporciona además una descripción fuertemente jerarquizada de la memoria y la atención (cf. Givón 2002: 225-229). La atención, ha recibido también en psicología la denominación de memoria de trabajo. En ella se almacenan pequeñas cantidades de información durante un corto período de tiempo. A su lado están la llamada memoria semántica permanente, que, según el autor, *grosso modo* se corresponde con el léxico —conceptos genéricos o convencionales—, y la llamada memoria episódico-declarativa (a corto plazo), donde se almacenan representaciones de eventos concretos, situaciones, etc. — información proposicional; según Givón, este tipo de memoria se correspondería con la representación mental de un texto— y aunque su duración es mayor que la memoria de trabajo, es también un almacén temporal. El autor distingue aun un cuarto tipo: la memoria episódica a largo plazo, donde se almacenaría de modo más permanente la información anterior.

4.3.2. *Ariel*

La Teoría de la Accesibilidad tiene ciertos puntos en común con las propuestas de Givón, como se puede apreciar en la escala de accesibilidad referencial que propone y que recuerda a la del otro autor citado (vid. supra):

Fig. 4: Escala de marcas de accesibilidad, según Ariel

(Ariel 1990: 73)

Según Ariel, las lenguas codifican no el “contexto geográfico” donde la entidad referida se puede encontrar (distinción deixis/anáfora), ni el compartimento de la memoria donde el destinatario tiene que buscar una representación mental de aquella, sino la facilidad con la que aquel puede acceder a dicha representación:

[...] memory structure is most probably not even compatible with a location approach. The question of retrievability should not, therefore, be phrased as ‘where’ (in context, in memory) question. Rather, the view I take is that retrievability is crucially dependent on degree of activation, or Accessibility. [...] In other words, a speaker signals to the addressee how easy / automatic the retrieval is. (Ariel 1990: 16)

En esta cita queda patente una de las diferencias de fondo con respecto a la propuesta de Givón: su distinta concepción acerca de la estructura de la memoria. Frente a la distinción discreta que concibe Givón, Ariel defiende que la accesibilidad referencial es una cuestión de grado.

Por lo que respecta a la distinción deixis/anáfora, para Ariel resulta irrelevante en la medida en que lo que está tras el proceso del establecimiento de referencia son representaciones mentales de entidades y no las propias entidades en un determinado contexto físico (deixis) o como antecedentes lingüísticamente codificados (anáfora). Por lo tanto, el proceso de identificación de un referente sigue básicamente las mismas pautas independientemente de

que exista un antecedente textual o no. La autora toma como evidencia de que las lenguas naturales no marcan esta distinción los usos deícticos de formas consideradas anafóricas y los usos anafóricos de formas consideradas deícticas.

Según Ariel, el grado de accesibilidad de un referente se hace patente en la expresión que lo codifica en tres tipos de rasgos:

- i. informatividad (*informativity*): cuanto menor sea el grado de accesibilidad de un referente, mayor será la cantidad de información que se emplee en su codificación
- ii. rigidez (*rigidity*): una expresión que, dentro de un conjunto de antecedentes posibles, señale inequívocamente a uno de ellos será más rígida que una que deje abiertas más opciones de interpretación
- iii. atenuación (*attenuation*): entre dos expresiones igualmente informativas desde el punto de vista semántico y con el mismo grado de rigidez, la de menor cuerpo fónico codificará un referente más accesible.

La propia Ariel (1994: 38-39) advierte, sin embargo, que estas tres motivaciones no siempre operan. La Teoría de la accesibilidad es una teoría en la frontera entre la pragmática y la gramática y en tanto que formas gramaticales, ciertas marcas de accesibilidad responden a patrones convencionalizados para los que es difícil buscar una motivación del tipo de i., ii. y iii., al menos desde una perspectiva sincrónica. Ariel lo ejemplifica con la alternancia entre frases nominales definidas y frases nominales con demostrativos, de una complejidad fónica equivalente, al menos en inglés, y semánticamente relacionadas, pero con distinta distribución.

Ariel también formula una hipótesis —que luego se ve confirmada por sus datos— sobre los factores que inciden en la accesibilidad de un referente. Son los siguientes:

- (i) la distancia que media entre un antecedente y la expresión que lo recupera anafóricamente —la propia Ariel aclara que esto solo es válido en caso de que la expresión en cuestión no sea una primera mención—
- (ii) el número de antecedentes posibles para una determinada expresión —la autora denomina a este factor ‘competencia’—
- (iii) la importancia del referente: aquí Ariel alude a si el referente es

tópico o no

(iv) unidad: este cuarto factor alude al grado de cohesión entre los fragmentos textuales en que se encuentran dos referencias a una misma entidad (cf. Ariel 1990: 1-22)

A diferencia de los modelos de Horn, Levinson y Huang, tanto los trabajos de Givón como los de Ariel no se centran únicamente en la anáfora. Se ocupan de las expresiones referenciales en general (con la excepción de las no accesibles, en el caso de Ariel). La distinción correferencia/no correferencia, central en trabajos como los de Levinson, adquiere aquí una importancia secundaria y es simplemente un epifenómeno del proceso de atribución referencial a una determinada forma lingüística que se produce en contextos particulares. Para Ariel, como se ha dicho, las lenguas no codifican la distinción correferencia/no correferencia, sino el grado de accesibilidad de la entidad referida en el momento de su codificación lingüística.

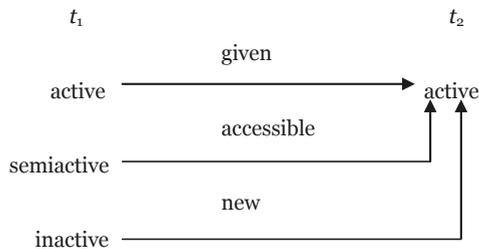
3.3.2 *Chafe*

Chafe también relaciona la codificación de las entidades discursivas (y también la codificación de eventos) con sus respectivos estatus cognitivos, ahora bien, su propuesta no es tan detallada como las de Givón o Ariel y descompone lo que estos autores denominan accesibilidad en dos parámetros distintos: coste de activación e identificabilidad. El distanciamiento con respecto a Givón es en buena medida superficial, pues si bien es cierto que en su escala de accesibilidad estaban presentes frases nominales indefinidas alternando con frases nominales definidas y frases nominales léxicas alternando con expresiones pronominales, el propio Givón reconocía que esta escala se podía desglosar en diferentes parámetros (cf. la similitud de lo dicho por Chafe a propósito de la expresión lingüística del coste de activación y la “scale of phonological size” de Givón 1983 citada más arriba). En cuanto a Ariel, la autora no contempla las entidades no identificables en su Teoría de la Accesibilidad, toda vez que su grado de accesibilidad es nulo.

Por otro lado, Chafe reformula la dicotomía hasta cierto punto tradicional entre información nueva e información dada en términos de “estados de activación” (*Activation States*). Una determinada porción de información en el momento de ser codificada lingüísticamente puede estar en el centro de lo que

Chafe denomina *consciousness* y que podría equipararse con lo que para otros autores es la atención (cf. Gundel y otros 1993, Givón 2002). Se dice entonces que está activa. Puede estar también en la atención periférica del destinatario: será entonces semiactiva. O puede no estar en absoluto en la atención del destinatario, y es entonces información inactiva. La distinción entre información activa e inactiva se corresponde con la distinción entre información dada y nueva. A esta dicotomía Chafe añade la categoría accesible, que se corresponde con el estado de semiactivación en la tríada propuesta por este autor. Pues bien, el hablante al codificar lingüísticamente una porción de información pretende traerla al centro de atención de su destinatario. Dependiendo del estatus de activación que tenga esa información previamente a su codificación lingüística, el coste de activación será distinto y, en consecuencia, el hablante la codificará de una u otra manera. Chafe propone el siguiente esquema:

Fig. 5: Estados y costes de activación y tiempo (Chafe 1994: 73)



Evidentemente, el coste de activar una información inactiva en un momento t_1 es mayor que el coste que supone activar una información semiactiva, mientras que la información activa no debería tener coste de activación alguno. Chafe sostiene que el coste de activación está detrás de la alternancia entre formas pronominales y frases nominales léxicas (*ibid.* 75). Pero a esto suma el contraste entre formas acentuadas, con lo que añade una nueva complicación, pues según el propio autor la prosodia es también el medio de expresión de la contrastividad (*contrastiveness*; cf. *ibid.* 76 y ss.) y este es un parámetro distinto al coste de activación.

Otro factor que repercute en la codificación de las frases nominales y, según Chafe, ha de considerarse independientemente al coste de activación es la identificabilidad. Al contrario que la activación, este parámetro no se aplica a eventos, solo a entidades discursivas (cf. Chafe 1993: 93 y ss.) y consiste en la posibilidad del destinatario de identificar una entidad que ha sido referida. Su repercusión lingüística fundamental es la alternancia entre formas definidas e indefinidas. El punto de contacto entre identificabilidad y coste de activación es que las entidades no identificables implican necesariamente información inactiva.

3.3.3 Tomlin

El trabajo de Tomlin (1987) puede verse en cierta manera como una especie de reacción a los trabajos en la estela de Givón (1983), que hacen especial hincapié en la distancia referencial como factor que repercute en las diferentes codificaciones lingüísticas que puede recibir una entidad.

Tomlin estudia la alternancia entre pronombres y frases nominales léxicas y defiende que el factor decisivo es la atención de hablante y destinatario. El autor parte de la hipótesis de que un cambio de atención de los hablantes conlleva la utilización de una frase nominal, mientras que si la atención se mantiene constante la forma preferida para codificar un referente será pronominal.

Para la comprobación empírica de esta hipótesis el autor realiza dos experimentos basados en el funcionamiento de la atención de los interlocutores en discursos narrativos. En este tipo de discurso el autor supone que la atención se mantiene constante dentro de un mismo episodio, pero cambia de un episodio a otro. El episodio se define como “a semantic unit in discourse organization consisting of a set of related propositions governed by a macroproposition or paragraph level theme” (Tomlin 1987: 460). Para hacer operativo este concepto en los experimentos que propone y que no se le acuse de circularidad por adaptarlo de manera conveniente a las producciones discursivas de sus informantes, Tomlin procede del modo siguiente: las narraciones obtenidas de sus informantes son respuesta al estímulo bien de un pase de diapositivas (experimento 1) bien de un vídeo (experimento 2); los diferentes episodios son el resultado de una agrupación de parejas de diapositivas o bien de cortes en el vídeo. La distribución de frases nominales y pronombres resulta acorde con las predicciones del autor: las frases nominales se usan mayoritariamente al principio de los diferentes episodios, mientras que los pronombres suceden en el interior de estos.

Ahora bien, el autor tiene que enfrentarse con una serie de excepciones. En primer lugar, las frases nominales que aparecen en el interior de un mismo episodio narrativo son o bien el resultado de la resolución de una ambigüedad que no ha sido filtrada previamente, o bien de la inserción de discursos de tipo evaluativo dentro de un episodio narrativo. La aparición de pronombres donde se esperaban frases nominales se atribuye en su mayoría al estilo narrativo de uno de los informantes, con la excepción del 1% de casos, que no son de las producciones de este informante y se consideran contraejemplos.

Tomlin concluye de la siguiente manera:

In the end, the pertinent question to ask is this: exactly what are the conditions that trigger the use of a noun or pronoun in making references during the time course of discourse production?

[...]

While the recency/distance approach cannot answer this question, the episode/paragraph model does exactly this. It makes specific predictions [...] Individuals will use full pronouns on first mention after an episode boundary; individuals will use pronouns to sustain reference during an episode (Tomlin 1987: 474-475).

No obstante, el hecho de que el autor reconozca que ciertos contextos no se tienen en cuenta (se han filtrado) en la comprobación de su teoría supone la admisión implícita de que hay otros factores, aparte del examinado en este trabajo, que inciden en la alternancia descrita. Volveré sobre ello más adelante.

3.3.4 *The Centering Theory*

Grosz y otros (1995) proponen un modelo que trata también de la alternancia entre distintas expresiones referenciales pero cuyo objetivo principal es dar cuenta de cómo funciona la coherencia textual, explorando una de sus manifestaciones: la recurrencia de ciertas entidades en el discurso. En esta propuesta es capital la noción de ‘atención’, como en general en todos los trabajos de orientación cognitiva que he reseñado hasta aquí.

Grosz y otros son deudores de trabajos anteriores no solo en sus postulados teóricos, sino en la terminología. El término ‘center’, se introduce en los trabajos de Joshi y Kuhn (1979) y Joshi y Weinstein (1981) como alternativa a *discourse focus* —el centro de atención en un determinado discurso— para evitar la confusión con el término de ‘foco’ (informativo) que ya tenía cierta tradición en lingüística (cf. Grosz y otros 1995: 205).

La teoría de Grosz y otros (1995) consta básicamente de los siguientes elementos: centros, tipos de transición y dos reglas que especifican ciertos patrones de codificación de los centros y las preferencias en cuanto al tipo de transición. Los autores defienden que un enunciado (U) posee un conjunto de *forward-looking centres* (C_f), esto es, un conjunto de expresiones que son antecedentes en potencia de una expresión anafórica. Asimismo, todo enunciado que no aparezca al inicio de una secuencia puede contar con un único *backward-looking center* (C_b) que es correferente con uno de los C_f del enunciado anterior. Que solo haya un centro de atención por enunciado no quiere decir evidentemente que cada enunciado pueda contener únicamente una expresión anafórica. Sin embargo, parecen existir ciertas restricciones que indican el distinto estatus del C_b con respecto a los demás elementos anafóricos de un enunciado. Esto es lo que viene a decir la primera de las dos reglas formuladas en este marco: a menos que el C_b de un enunciado esté codificado mediante un pronombre, ningún otro elemento anafórico puede recibir tal

codificación (cf. Grosz y otros 1995: 214). Los autores lo ilustran mediante ejemplos como el siguiente:

- (58) a. John has been acting quite odd.
 b. He called up Mike yesterday [Cb = John = referent ('he')]
 c. Mike was studying for his driver test [Cb = Mike = referent ('his')]
 d. He was annoyed by John's call (tomado de *ibid.*: 216)

Al comentar estos ejemplos, Grosz y otros notan que de suprimir (c) la secuencia resultaría incoherente, pues el C_b esperable después de (b) es *John* y, por lo tanto, ninguna otra expresión anafórica puede codificarse pronominalmente, si el C_b no está expresado mediante un elemento pronominal.

Del ejemplo citado también se desprende que uno de los C_f (forward-looking centers; antecedentes potenciales) de un enunciado U_n constituye el C_b más probable de U_{n+1} y este será el que tenga el rango más alto dentro del conjunto de C_f. Los autores no son del todo concluyentes al enumerar los factores que determinan la jerarquía de C_f, pero citan factores como la función sintáctica, la pronominalización o el orden lineal y apuntan a que es el primero de ellos el que predomina sobre los demás.

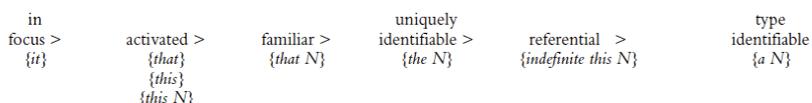
La segunda regla propuesta en este trabajo determina el orden de preferencia en cuanto al tipo de transición entre enunciados. Se prevén tres tipos de transición posibles según (a) si el C_b de un enunciado (U_{n+1}) es el mismo del enunciado anterior (U_n) y, al mismo tiempo el C_f de mayor rango (*center continuation*); (b) si los dos C_b son correferentes pero el centro de U_{n+1} no es el C_f de mayor rango (*center retaining*); o (c) si los C_b son distintos (*center shifting*). Teniendo esto en cuenta, la regla dos postula el siguiente orden de preferencia: *center continuation* > *center retaining* > *center shifting*. Cuanto más bajo esta situado el tipo de transición, mayor será el esfuerzo de procesamiento del destinatario (los autores hablan de carga inferencial) y más complejas las expresiones referenciales elegidas en consecuencia —aunque la única restricción apuntada a este respecto parece ser la regla 1—.

Esta propuesta tiene diversos puntos en común con varias de las reseñadas hasta aquí. La propia Ariel, por ejemplo, reconoce la compatibilidad existente entre la Teoría de la Accesibilidad y el modelo de Grosz y otros (Ariel 1994: 28), si bien cita una versión no publicada anterior a la que se maneja aquí. Pero el lector sin duda percibirá más afinidades con los distintos trabajos de Givón sobre la materia (1983, 1992, 2002: cap. 4). Ariel, en general, se centra en la relación entre la codificación de un referente y su accesibilidad, mientras que Givón defiende que la codificación de un referente no solo proporciona información al destinatario con respecto al esfuerzo que tiene que hacer para recuperar o construir una representación de la entidad referida, sino sobre la importancia que dicha entidad va a tener en el discurso subsiguiente. La idea de la ordenación de los C_f de Grosz y otros y los criterios empleados por Givón como índices de topicidad (función sintáctica, codificación, etc.) coinciden. En otras palabras, mientras autores como Ariel, Chafe o Gundel y otros (*vid. infra*) se centran en la relación existente entre la codificación y el estatus cognitivo de la entidad referida hasta el momento de su codificación, Givón y Grosz y otros atienden a lo que dice una expresión lingüística con respecto a su relación con el discurso previo, pero también sobre su tratamiento en el subsiguiente.

3.4 Modelo mixto: Gundel y otros

Gundel y otros (1993) proponen un modelo mixto. Por una parte, afirman que las expresiones lingüísticas por medio de las que se codifica una determinada entidad están en relación directa con el estatus cognitivo que el hablante asume que dicha entidad tiene para su destinatario, es decir, si dicha entidad forma parte de su conocimiento, si ocupa su atención en el momento de la conversación, etc. Proponen así la siguiente jerarquía:

Fig. 6: The Givenness Hierarchy (Gundel y otros 1993: 275)



El primero de los “estatus cognitivos”, *type identifiable*, supone que el destinatario es capaz de formarse una representación del tipo de entidad

descrito mediante la frase nominal. Esto es, una expresión *a N* supone aludir a cualquier entidad perteneciente a una clase designativa. Los autores no parecen hacer ulteriores distinciones. Ejemplifican este estatus con la secuencia *I couldn't sleep last night. A dog (next door) kept me awake*. Aquí resulta evidente que se hace referencia a un miembro específico dentro de una determinada clase designativa, pero con las frases indefinidas también es posible una lectura inespecífica.

Teniendo en cuenta lo anterior, parece haber cierto solapamiento entre el siguiente estatus (*referential*) y el primero: los propios autores reconocen que en inglés, una frase como *a dog* puede tener dos lecturas, una específica y otra inespecífica (Gundel y otros 1993: 277). En la frase con *this*, *I couldn't sleep last night. This dog next door kept me awake* solo cabe la posibilidad de que el hablante se esté refiriendo a un perro en particular, aunque la entidad referida sea desconocida para su interlocutor. Los autores admiten que, dentro de las muestras de diferentes lenguas que analizan, esta interpretación del demostrativo solo se da en inglés coloquial.

El estatus *uniquely identifiable* supone que el destinatario es capaz de identificar el referente expresado lingüísticamente por el hablante, aunque no tiene por qué contar con una representación de la entidad referida en su memoria. Ahora bien, si dicha entidad forma parte de la memoria a largo plazo del hablante o de su memoria a corto plazo porque ha sido introducida en la actividad discursiva que está teniendo lugar, se dice que su estatus es *familiar*.

Las entidades activadas (*activated*) están presentes en la memoria a corto plazo del hablante.

Por último, si una determinada entidad está no solo en la memoria a corto plazo del destinatario, sino que constituye su centro de atención en el momento de la referencia, se dice que la entidad referida está 'en foco' (*in focus*).

Si en principio esta jerarquía parece pensada para el inglés (nótese la asociación entre estatus cognitivos y expresiones de esta lengua en concreto), los autores la aplican a otros idiomas, reconociendo que no siempre la distinción entre estatus cognitivos se codifica del mismo modo. Así, en ruso los tres primeros estatus (empezando por la derecha) reciben una misma codificación —sustantivos sin determinantes—, los estatus primero y segundo

solo reciben codificaciones diferentes en ciertos registros del inglés y aun aquí existe cierto solapamiento, etc.

Gundel y otros reivindican que la originalidad de su propuesta frente a otras como las de Ariel o Givón radica en que los diferentes elementos de esta escala no son mutuamente excluyentes, sino que cada elemento implica a los que tiene a su izquierda. Esto es, un referente “en foco” ha de estar forzosamente activado y ser a su vez familiar, etc. Según esto, una frase nominal indefinida en principio es un recurso suficiente para codificar referentes correspondientes a los estatus cognitivos que en la jerarquía reproducida más arriba aparecen a su derecha.

Ahora bien, si con ciertos elementos, como las frases nominales definidas, se puede observar cierta compatibilidad con más de un estatus cognitivo, no deja de haber asociaciones preferentes entre ciertas expresiones lingüísticas y determinados estatus. Para dar cuenta de este tipo de asociación preferente entre una determinada expresión lingüística y una cierta situación cognitiva, a la jerarquía propuesta los autores añaden la máxima de cantidad de Grice en su doble formulación (“Q1: Make your contribution as informative as is required [for the current purposes of the exchange]; Q2: Do not make your contribution more informative than is required”). Tenemos así que la jerarquía propuesta forma una escala implicativa en la que el uso de una forma en lugar de otra genera ciertas inferencias:

Since the statuses in the Givenness Hierarchy form an implicational scale, we find, as expected, that use of forms which overtly signal different cognitive statuses gives rise to quantity implicatures as well (Gundel y otros 1993: 296).

Así, por ejemplo, una frase nominal indefinida o definida aporta más información de la necesaria para codificar un referente en foco y, en general, se evita, a no ser que se pretenda algún otro efecto con el exceso de información.

3.5 Discusión

Las propuestas reseñadas hasta aquí tienen ciertos puntos en común. Así, tanto Horn como Levinson y Ariel buscaron en un primer momento dar una motivación funcional a reglas propuestas por trabajos gramaticales de corte chomskyano, como nota la última autora:

Along with Horn (1985), we [Levinson and Ariel] have proposed to reduce [‘Avoid Pronoun’ principle’s] status to that of an extra-grammatical principle. Control phenomena [...] and reflexives [...] are other two phenomena we have sought to explain in terms of (but not necessarily reduce to) pragmatic accounts.

Moreover, neither of us believes that it is the pragmaticist’s primary goal to conquer more and more territory from the grammarian. We see grammar mostly as a grammaticalized functional system of communication, which during the freezing process may have developed quite a few arbitrary and formal distinctions (Ariel 1994: 3-4).

Con todo, como se verá más adelante, Horn y Levinson sí llevan cuestiones como las relaciones anafóricas, la alternancia entre pronombres y frases nominales, etc. a un terreno puramente pragmático, mientras que la propuesta de Ariel, según la propia autora (cf. Ariel 1994: 25, especialmente n. 18), sitúa estos fenómenos en un terreno fronterizo entre la pragmática y la gramática —una gramática, en cualquier caso, de corte funcional—.

Otro de los aspectos en común de aproximaciones pragmáticas y cognitivas viene motivado por una serie de patrones observados para las relaciones anafóricas en general: las formas semántica y fónicamente más atenuadas son las que tienen antecedentes menos distantes, mientras que las más elaboradas suponen una ruptura con el antecedente más inmediato, tal como resume Huang:

The basic distributional pattern of anaphora in conversation:

- (i) Establishment of reference tends to be achieved through the use of an elaborated form, notably a lexical NP.
- (ii) Shift of reference tends to be achieved through the use of an elaborated form, notably a lexical NP.
- (iii) Maintenance of reference tends to be achieved through the use of an attenuated form, notably a pronoun or a zero anaphor (Huang 2000: 165).

Ahora bien, las explicaciones propuestas por unos y por otros son parcialmente diferentes. Así, por ejemplo, en las explicaciones pragmáticas, (iii) es consecuencia del principio de minimización, que en última instancia está relacionado con el principio general de economía lingüística (cf. Horn). En la propuesta de Givón esta relación queda recogida en la “scale of phonological

size” (vid. supra) que, según él, responde a un principio de iconicidad también citado ya (“[t]he more disruptive, surprising or hard to process a topic is, the more *coding material* must be assigned to it” [Givón 1983: 18]), aunque por la mención que se hace al coste de procesamiento, tanto aquí como en la teoría de Ariel, se podría invocar el mismo principio de economía de los modelos pragmáticos: el hablante proporciona tal o cual cantidad de información dependiendo del coste de procesamiento que estima que su destinatario ha de asumir.

La diferencia fundamental, no obstante, es la consideración de la propia codificación gramatical de un referente como indicación más o menos estable de un determinado estatus cognitivo defendida por los trabajos de corte cognitivo y ausente en las propuestas neogriceanas.

La última parte de este capítulo estará dedicada a dar cuenta de las particularidades de cada uno de los modelos vistos hasta ahora y a discutir sus ventajas e inconvenientes.

3.5.1 *Críticas a los modelos pragmáticos*

3.5.1.1 *El papel del antecedente*

A propósito del ejemplo (59)

(59) John₁ came into the room. He₁ sat down. The man₂ coughed.

Levinson afirma lo siguiente:

My claim is that the preferred interpretation is as indicated by the indices: i. e. the reduced pronominal form tends to pick up reference from the last relevant NP (preferably a subject). Reversion to a full lexical NP (*The man*) tends to implicate disjoint reference. Since these are merely default implicatures, operative in the absence of information to the contrary, it will of course be possible to find many exceptions to these tendencies [...] (Levinson 1987: 383).

Ahora bien, el ejemplo de Levinson es un ejemplo fuera de contexto. Veamos qué pasa en una muestra real y en un fragmento textual más extenso:

- (60) V: en resumen// que hab- tenía un asesor↑// un asesor// pagado también del Ayuntamiento de Alboraya/ que es Foyos// y **ese tío**↑ **ese tío** estaba percibiendo otras tantas/ otras tantas como el señor alcalde↑/ del presupuesto de las arcas municipales/ el presupuesto municipal// (en)tonces resulta que **ese tío**/ pues también veía que se le iba/ y no noo/ *aguanta aguanta que aunque presenten la moción/ tal/ cual/ aguanta* → ahora resulta que ya no está↑/ porque el L. le ha dicho /*chh/ fuera de ahí*// y el- **el cabrito**/ por aguantar un mes más un mes más ↑// la sentencia del juez puede ser dura ¿eh? PUEDE SER MUY DURA (VALESCO)

La última frase nominal destacada en negrita efectivamente supone un cambio de referencia con respecto al sujeto de la cláusula anterior. Sin embargo, la tercera ocurrencia de la frase nominal *ese tío* —la segunda, si obviamos la repetición— supone un caso de correferencia con respecto a la cláusula anterior, en contra de la interpretación por defecto que propone Levinson. Nótese que aquí entre el antecedente de *ese tío* y esta frase hay una referencia a una entidad que pudiera constituir un antecedente potencial para la anáfora, de modo que *ese tío*, actúa como elemento desambiguador. Pero es la primera ocurrencia (repetida) de la frase nominal *ese tío* la que merece mayor atención. La frase nominal no supone un cambio de referencia con respecto al sujeto de la cláusula anterior (*que es Foyos*). Tenemos pues que, dependiendo de los posibles antecesores de un elemento potencialmente anafórico, a una frase nominal no tiene por qué atribuírsele por defecto una interpretación de no correferencia: puede tener una lectura correferencial, bien porque no tiene otro antecedente posible o bien porque existen varios compitiendo.

A pesar de que Levinson (1987) trata de relaciones anafóricas, una de las principales críticas planteadas por Ariel (1994) es que no se presta en absoluto atención al papel del antecedente. En la propuesta de Levinson tampoco se hace especial hincapié en el papel que desempeña el contexto en la distribución de expresiones referenciales, novedad que, con un enfoque similar, incorpora Huang (2000), pero que Givón (1983), Tomlin (1985) o Ariel (1990), ya habían tratado con más detalle. Así, la distancia con respecto al antecedente, la presencia de otros antecedentes potenciales, la ruptura de una secuencia narrativa por medio de una digresión, etc. repercuten en la elección de la forma anafórica, algo que Levinson pasa por alto y Ariel también le critica — “[Levinson] has not fully appreciated [...] the great variety in anaphoric devices

routinely manipulated by the speakers” (Ariel 1994: 11)—. En principio, para este último autor, las formas anafóricas por excelencia son los pronombres, mientras que las frases nominales son formas que inducen a lecturas no-correferenciales como consecuencia del principio M/Q. La suya es, por lo tanto, una visión simplificada en exceso.

3.5.1.2 *Sobre los principios I y M*

Las otras dos críticas de Ariel al modelo de Levinson van dirigidas a su formulación de los principios I, Q y M/Q.

Sobre el principio I, Ariel dice no entender la asociación que hace Levinson entre correferencia e informatividad:

If informativity is indeed measured by the number of possible worlds reduced, there is no a priori reason to assume that the number of eliminated options is larger when the referent has been mentioned in the specific discourse (Ariel 1994: 19).

Si entiendo bien, Ariel critica la relación entre entidades referidas y estados de cosas posibles propuesta por Levinson (*vid. supra*). Recordemos que el autor defendía que cuantos más referentes tuviera una proposición, con más estados de cosas era compatible. Sin embargo, no parece haber una relación necesaria entre los estados de cosas posibles y la referencia a más o menos entidades. Volviendo a los términos de Levinson, la no codificación lingüística de *b*, no tiene por qué reducir el conjunto de estados compatibles con una determinada proposición a aquellos en los que *b* no esté implicado ($M[a] \& Y[a]$, etc.), sino que estados de cosas como $M(a) \& Y(a) \& M(b) \& Y(b)$ serían también parte del conjunto de posibilidades.

Así pues, la explicación de la preferencia por interpretaciones correferenciales que da Levinson no parece estar justificada y ello nos lleva a reconsiderar el funcionamiento de *M*. En contextos donde *Q* no se puede aplicar, la interpretación correferencial se asume como la opción por defecto a no ser que se emplee una expresión marcada que provoque la aplicación de *M*. Pero Levinson no justifica suficientemente la noción de ‘marca’ que maneja. Identifica expresiones marcadas con aquellas que manifiestan una mayor complejidad estructural partiendo del supuesto de su equivalencia semántica.

Pero una frase nominal léxica es semánticamente más rica que un pronombre. La equivalencia semántica solo se entiende si por el significado de ambas expresiones se entiende su equivalencia referencial, es decir, si se parte del supuesto de que la correferencia es la opción por defecto. Entonces el destinatario sí puede percibir una frase nominal como una expresión demasiado prolija —esto es, marcada— para indicar correferencia en contextos donde un pronombre hubiera tenido el mismo efecto. Al advertir el uso de una expresión marcada, el destinatario desecha I —opción preferente— y aplica M. Sin embargo, como se ha visto, Levinson no consigue justificar de manera convincente que las lecturas correferenciales sean la opción que los hablantes aplicamos por defecto. Además, que una expresión sea potencialmente anafórica no implica que dicha expresión esté especializada en codificar tal relación —como se ha visto— y tampoco hay razones para asumir que la anáfora sea la interpretación básica de este tipo de expresiones.

3.5.1.3 Acerca del principio Q

Quizá lo más cuestionable de la propuesta de Levinson sea la aplicación del principio Q al ámbito de las relaciones anafóricas. Este principio fue diseñado por Horn (1985), a partir de una de las máximas de cantidad de Grice para la interpretación de los predicados escalares. Con el tiempo, el propio Horn asumió que el principio ni siquiera era aplicable a todas las expresiones de naturaleza escalar. Al trasladar este principio a la alternancia reflexivo/pronombre, Levinson trata estas formas como dos miembros de una escala en la que uno implica lógicamente al otro (de manera análoga a como *algunos* está implicado por *todos*), lo cual es discutible. Además, Levinson aplica este principio a lenguas donde el valor que se deriva de su aplicación (reflexividad) está fijado gramaticalmente, lo cual lo hace redundante. Veamos estas cuestiones con más detalle.

Se podría defender, y se ha hecho (cf. Koenig 1991), que el tipo de formas para las que Horn diseña el principio Q se opone por su propio contenido léxico. Téngase en cuenta que según ciertas corrientes estructuralistas las unidades se definen hasta cierto punto por lo que no son: así, si digo *tres*, que está en oposición paradigmática con *dos* y con *cuatro*, estoy negando ambos, si digo

algunos estoy negando *todos*, etc. Hasta aquí parece que no hay necesidad de introducir ningún instrumento pragmático para explicar este tipo de oposiciones. Ahora bien, la negación de estos elementos tiene consecuencias interpretativas peculiares, como se podrá apreciar en los ejemplos siguientes:

- (61) a. No se comió tres pasteles; se comió cuatro
 b. Se comió tres pasteles; de hecho, se comió cuatro (adaptado de Horn 1985: 20)
 c. No se comió cuatro pasteles; se comió tres
 d. *Se comió cuatro pasteles; de hecho, se comió tres

A diferencia de (61)d., (61)b. no supone una afirmación contradictoria —a pesar de que no parece un enunciado muy natural— ya que tres está contenido en cuatro, pero lo contrario no es cierto. Es seguramente este hecho lo que hace a Horn llamar a las negaciones de (61)a. y (61)b. “negaciones metalingüísticas”: “What we find is that Q-based implicata can be readily cancelled by a negation which does not affect what is said (through what I have elsewhere termed ‘metalinguistic’ negation [...])” (Horn 1985: 19). La posibilidad de cancelar la interpretación según la cual a una determinada interpretación escalar se le atribuye un límite superior parece llevar a Horn a concluir que tal interpretación es una implicatura y no es parte del significado convencional de dichas expresiones, que, según esto, convencionalmente solo expresarían un límite inferior (i. e. *tres* convencionalmente significa *por lo menos tres*).

No obstante, el modelo de interpretación de las expresiones escalares propuesto por los neogriceanos ha generado bastante discusión. Así Koenig (1991) defiende que las expresiones escalares convencionalmente significan no solo un límite inferior, sino también un límite superior y que la compatibilidad con magnitudes superiores se da solo con determinados predicados. El autor distingue entre frases de medida (*measure phrases*) del tipo de *Juan pesa ochenta kgs.* y frases de cómputo (*count phrases*), del tipo de *Juan se bebió tres copas*. Solo una determinada interpretación de este último tipo —lo que el autor denomina lectura distribuida— implica magnitudes inferiores. De tal implicación se deriva la compatibilidad de estas magnitudes con otras superiores. Así, es posible *Juan se bebió dos copas, de hecho, se bebió tres*, ya que *Juan se bebió tres copas* implica *Juan se bebió dos copas*, pero un ejemplo como #*Juan pesa 70 kgs., de hecho pesa 80* es, según Koenig menos aceptable,

porque *Juan pesa 80 kgs.* no implica *Juan pesa 70 kgs.* Por otro lado, siempre según el citado autor, ejemplos como *Tres hombres juntos subieron el sofá por las escaleras* fuerzan una lectura de conjunto que impide la lectura distribuida de las frases de cómputo.

La argumentación de Koenig puede resultar discutible en la medida en que no todo el mundo está de acuerdo con las interpretaciones que el autor hace de sus propios ejemplos (y él mismo cita a autores de la opinión contraria). De este trabajo, sin embargo, Ariel rescata una distinción rentable: la que enfrenta las nociones de ‘codificación’ y ‘compatibilidad’. Que una determinada expresión escalar sea compatible con valores más altos que el expresado por ella no quiere decir que no codifique un límite superior. Ariel (2006, 2008) demuestra con datos experimentales que sus informantes son reticentes a usar *most* con el valor de *all*, aun en contextos que favorecen la cancelación de la implicatura de un límite superior. Ahora bien, en determinados contextos pueden aceptar la compatibilidad de ambas. De todo ello, la autora deduce que *most* expresa convencionalmente tanto un límite superior como uno inferior, aunque en determinados contextos puede ser compatible con el valor expresado por *all*⁹⁶.

Incluso autores neogriceanos han manifestado sus dudas acerca de la interpretación de las expresiones escalares propuesta por Horn. Bach (2006) cuestiona que las llamadas “implicaturas escalares” sean en absoluto implicaturas:

A typical claim is that in uttering “Some of the boys went to the party,” the speaker implicates that not all of the boys went to the party. But this assumes that the speaker means not one but two things, that some of the boys went to the party and that not all of them did. Really, though, the speaker means only one thing, that some but not all of the boys went to the party (Bach 2006: 29).

⁹⁶ Para tal conclusión se basa en la respuesta que la mayoría de informantes dieron a la siguiente pregunta:

The teacher already knows **most** of the students.

Assuming that the teacher already knows all the students, is the speaker’s claim true? Please choose one answer:

A: Yes (11/15, 73.3%)

B: No (2/15, 13.3%)

C: Can’t tell (2/15, 13.3%) (Ariel 2008: 104).

Horn (2006) acabará por admitir que en la interpretación de los números cardinales no hay implicaturas involucradas⁹⁷, pero sigue defendiendo este tipo de interpretación para expresiones que no marcan un punto concreto en una escala, sino que cubren un rango de posibles valores como *most* o *some*. Para justificar que esto es así propone comparar los siguientes ejemplos:

- (62) a. Did most of the students pass the test?
b. No.
- (63) a. Did six of the students past the test?
b. No.

Mientras que en el primer ejemplo la única interpretación posible es que solo un conjunto inferior a la mayoría pasó el examen, el segundo se interpreta como que el número de alumnos aprobados es distinto de seis, pero dependiendo del contexto se puede interpretar como un valor mayor o menor que seis (cf. Horn 2006: 35 y ss.).

Independientemente de que se considere que solo los números cardinales expresen convencionalmente límites superior e inferior, o que este tipo de significado pueda atribuirse también a expresiones del tipo *most*, *some*, etc.⁹⁸, como defiende Ariel, sí parece claro que conviene distinguir entre el valor convencionalmente asociado a una determinada expresión lingüística y el hecho de que esa expresión sea compatible con otros valores en un determinado contexto. Todo ello cuestiona enormemente el uso de la noción de cancelabilidad como criterio para distinguir el significado convencional de una expresión de la interpretación que los hablantes dan a dicha expresión en un contexto determinado.

Por otra parte, la propia noción de cancelabilidad no parece ser unívoca. La cancelación de una implicatura es un resultado al que se puede llegar mediante procedimientos diversos dependiendo del tipo de implicatura del que

⁹⁷ La interpretación de predicados escalares como puntuales, solo con límite inferior o con límite superior se acaba por considerar fruto de un enriquecimiento pragmático, del tipo de las explicaturas de la teoría de la relevancia (Horn 2006: 23).

⁹⁸ Si en los ejemplos (62) y (63) la interpretación de *six* y *some* es diferente, no sucede lo mismo en contextos como los de (61), donde números cardinales y expresiones escalares se comportan de la misma forma (*Se comió la mayor parte, de hecho, todos*), de manera que no veo por qué no atribuir las diferencias interpretativas a factores contextuales y sí a los significados codificados por las expresiones en cuestión.

se trate, tal como queda de manifiesto en Horn (cf. Horn 1985: 20 y ss.). En general, a diferencia de las implicaturas-Q (cf. ejemplo (62)), las implicaturas-R no se pueden cancelar mediante una negación de las que Horn denomina ‘metalingüísticas’. Un ejemplo de implicatura-R sería el siguiente

- (64) Fue capaz de resolver el problema
Implicatura: Lo resolvió (adaptado de Horn)
- (65) No fue capaz de resolver el problema (#*Fue capaz de resolver el problema, pero no lo resolvió*; cf. con *Se comió tres; de hecho, se comió cuatro*)

Según Horn, la cancelación de implicaturas-R mediante una negación es posible únicamente cuando la implicatura está convencionalizada y propone el siguiente ejemplo:

- (66) No están casados (adaptado de Horn 1985: 21)
Implicatura: casados el uno con el otro (La negación metalingüística cancela solo la implicatura: *Están casados, pero no el uno con el otro*)

En este caso, una de las posibles interpretaciones de la negación es la que cancela la información añadida por el destinatario en su interpretación del enunciado (implicatura), pero no las posibilidades que permite el significado convencional de casados, de manera similar a lo que sucedía con las implicaturas-Q.

En segundo lugar, no está en absoluto claro cómo afecta la cancelabilidad de una implicatura al valor de verdad de un enunciado. Así, ciertos autores interpretan que si una implicatura es cancelable es porque no forma parte de las condiciones de verdad de un enunciado y, consecuentemente, si dicha implicatura no se puede cancelar es porque sí forma parte de tal condición. Así parecen hacerlo Carston (2008), Horn (2006) o Ariel (2008: 83), que basándose en la (no) cancelabilidad de la interpretación causal de la conjunción copulativa en determinados contextos, discuten si tal valor se trata de una implicatura o una explicatura. Sin embargo, Bach (2006) y Horn (2006: 23-24) alertan contra la confusión de cancelabilidad y *truth-condition*:

There is a tendency among those who speak of utterances as having truth-conditional contents to exclude implicatures from these contents. In fact, they even argue that something is an implicature precisely because it is not part of the truth-conditional content of an utterance.

[...] After all, implicatures are capable of being true or false. To be sure, if what a speaker says is true and what he implicates is false, we might still tend to judge his utterance as true. (Bach: 2006: 26-27)

En resumen, la cancelación de una determinada interpretación no es una noción unívoca (recuérdese el diferente comportamiento de implicaturas R y Q al respecto) y la cancelabilidad no es un criterio válido para distinguir entre implicaturas y otro tipo de inferencias, como el propio Horn acaba por reconocer (Horn 2006: 24), y quizás ni siquiera para delimitar significados lingüísticamente codificados de información añadida por los hablantes en situaciones comunicativas particulares, si Ariel está en lo cierto en su análisis de *most*.

De lo anterior se desprende que el funcionamiento de Q es problemático incluso para los contextos para los que se pensó en un principio (escalas de Horn). La aplicación a la relación reflexivo-pronombre que de él hace Levinson acarrea aun más problemas.

La aplicación del principio Q a la anáfora está lastrada por dos problemas distintos. En primer lugar, el tratamiento de reflexivos y pronombres como términos de una relación escalar, algo que de partida no parece tener una motivación clara. En segundo lugar, el principio Q en la propuesta de Levinson es redundante con respecto a la condición A del modelo del binding. Recuérdese que el principio Q estaba diseñado para dar cuenta de la atribución de un límite superior a las expresiones escalares, algo que se suponía que no formaba parte de su valor semántico convencional (a pesar de que esto sea discutible, como se lee en los párrafos anteriores).

Levinson parte del modelo del *binding* y reinterpreta las condiciones B y C, referidas a la distribución de pronombres y expresiones-R (i. e. frases nominales), en términos pragmáticos, pero para el inglés dice aceptar la condición A (“Anaphors are bound in their governing category”). Ello no obsta para que postule la actuación del principio Q en aquellos contextos donde reflexivos y pronombres puedan alternar:

Where the syntax permits a direct encoding of co-referentiality, e.g. by the use of a reflexive, the use of an informationally weaker expression, e.g. a non-reflexive pronoun, will co-implicate a non-coreferential interpretation (Levinson 1987: 410).

El hecho de aceptar la condición A, esto es, la existencia de una regla gramatical y, por tanto, convencional, tras la interpretación de los reflexivos supone que la aplicación de Q sea un mecanismo redundante, como se puede comprobar comparando la labor interpretativa del destinatario cuando no se aplica Q (a) y cuando sí se aplica (b) —recuérdese que W y S son los dos miembros de la escala que licita la aplicación de Q—:

(a) El hablante emite W (que convencionalmente se asocia a la interpretación reflexiva), sin ninguna indicación de que se deba interpretar S (pronombre; interpretación no correferencial). El destinatario interpreta W según el significado de este y detiene ahí su actividad interpretativa.

(b) El hablante emite W, sin ninguna indicación de que se deba interpretar S. El destinatario considera la escala formada por W y S. A continuación, el destinatario aplica Q y descarta que el hablante tenga la intención de comunicar la interpretación asociada a S. El destinatario se queda con la interpretación asociada convencionalmente a W (reflexivo).

La operatividad de Q, no obstante, podría estar justificada en lenguas cuya gramática carece de reflexivos. Levinson (1987) lo ejemplifica con el caso del guugu yimidhrr, lengua de cuya gramática la condición A parece no formar parte. En tales casos, donde no hay medios gramaticales para codificar una interpretación reflexiva, una explicación pragmática de cómo se llega a tal interpretación sí puede tener sentido⁹⁹. Ahora bien, en aquellos casos en que un elemento gramatical o léxico comporta convencionalmente una interpretación reflexiva postular la actuación de Q es redundante y antieconómico, tal como se puede apreciar en (b) arriba.

⁹⁹ Aunque en el caso del Guugu Yimidhrr también se podría considerar redundante, porque si bien parece que esta lengua carece de formas reflexivas, la construcción antipasiva se interpreta en ciertos contextos como reflexiva —me baso siempre en los datos que proporciona Levinson (1987)—, de modo que una explicación gramatical de la reflexividad sería posible y suficiente en esta lengua.

El principio Q parece estar ligado a formas lingüísticas cuya interpretación o bien es convencional (como los reflexivos gramaticalizados), en cuyo caso Q es redundante, o bien a formas que dan lugar a cierta discusión en cuanto a que su interpretación dependa de la pragmática o de un valor convencionalizado¹⁰⁰.

3.5.1.4 Sobre Huang

Acabamos de ver que el desarrollo del principio Q a partir de una de las máximas de cantidad de Grice tal como lo proponen Horn y Levinson es bastante problemático. No sucede lo mismo con su utilización, mucho más esquemática, en Huang (2000). Aunque el propio autor sitúa su trabajo en la estela de los de Levinson, la aplicación de los principios Q e I que propone es bastante más sencilla. Puede resumirse en que la expresión referencial ha de proporcionar la suficiente información como para identificar la entidad referida, pero no más de la necesaria (vid. *supra*). A diferencia de Horn o Levinson, Huang supone que Q e I interactúan en un mismo contexto¹⁰¹. Cuando esto no sucede así se producen errores de interpretación que hay que reparar. Con esto

¹⁰⁰ De hecho, en un trabajo posterior, Levinson (1991) no relaciona la reflexividad con el principio Q sino con M, aunque solo en lenguas donde la reflexividad no se ha gramaticalizado, sino que se expresa mediante formas marcadas:

First note that reflexives and other Anaphors are MARKED forms; if they are pronoun-like in grammatical category they tend to be longer, more morphologically complex than ordinary pronouns (compare *himself* with *him*); if reflexivity is encoded on the verb (as arguably in Australian antipassives), then the verbal morphology is marked (Levinson 1991: 128).

En esta nueva propuesta, aparte de la marcadez de los procedimientos reflexivos, hay que tener en cuenta la prototipicidad. Comúnmente se acepta que en un evento transitivo prototípico una entidad A actúa sobre otra entidad distinta B. Una construcción reflexiva se aparta de esta interpretación prototípica en tanto que la actuación de A repercute en el propio A. Mediante una forma marcada —el reflexivo— se nos indica, de acuerdo con M, que no hay que seguir la interpretación prototípica. Este análisis se aplica a lenguas donde la reflexividad se representa mediante recursos tales como la modificación de un pronombre mediante un elemento enfático. En tal contexto, la explicación pragmática adquiere sentido en tanto que el recurso empleado como expresión de reflexividad no lleva convencionalmente asociada la interpretación reflexiva. Según Levinson este es el caso del inglés antiguo (cf. Levinson 1991: 138-140) El autor parte del supuesto de que el elemento *self* era simplemente un modificador enfático que al añadirse a un determinado pronombre provocaba la interpretación reflexiva a partir de M (cf. *ibid.*). Ahora bien, si *self* tuviese un significado de ‘identidad’, tendríamos una indicación léxica para la interpretación reflexiva, lo que de nuevo hace redundante postular una inferencia pragmática. El *OED* refiere como valor primario de *self* el mismo que el del *ipse* latino y se hace eco además de una posible relación con la raíz indoeuropea *se-*, la misma del pronombre reflexivo latino *se* (cf. *OED*, s. v. *self*).

¹⁰¹ Al menos es lo que se desprende en la práctica, a pesar de que Huang cita y parece asumir la jerarquía Q>M>I defendida por Levinson.

se solventa el espinoso asunto de las escalas de Horn que, como hemos visto, lastraba enormemente la puesta en práctica de Q.

La aplicación de M que hace Huang es un tanto cuestionable. Como ya se ha dicho, el autor defiende que una propuesta pragmática permite explicar usos de expresiones referenciales que enfoques alternativos no podrían. Así se da cuenta de ciertos usos de frases nominales léxicas en chino, donde una anáfora cero hubiera sido un recurso suficiente. Tales casos dan lugar a la aplicación de M, que sirve como premisa para atribuir a esta expresión demasiado prolija un nuevo valor: la aceptación de un determinado referente como tópico de una secuencia conversacional. Ahora bien, para obtener la premisa de que la frase nominal es una expresión prolija para referir una determinada entidad, es necesario establecer la referencia con anterioridad a la aplicación de M. En estos casos apelar a los principios Q e I tampoco sirve, pues de ellos se sigue que se proporcione la información necesaria, pero ni más (como parece ser el caso en este tipo de contextos) ni menos. En estos casos, pues, parece necesario un establecimiento de la referencia independiente de Q e I y previa a la aplicación de M mediante mecanismos que Huang no describe.

Además, la propuesta de Huang se limita también a explicar el contraste entre correferencia/no-correferencia, con lo cual, no es del todo útil para el presente trabajo, amén de que, como señala Ariel, tal distinción probablemente no es más que un epifenómeno del proceso más general de la determinación de la referencia de una expresión lingüística por parte de los interlocutores.

En resumen, los modelos pragmáticos reseñados son susceptibles de las siguientes críticas:

- (a) son modelos centrados en la distinción correferencia/no-correferencia, una faceta parcial del proceso de establecimiento referencial y que, probablemente, responde a principios más generales
- (b) la atención se centra exclusivamente en la forma anafórica y se obvia en gran medida la relación de esta con su antecedente (número de posibles antecedentes, factores contextuales como la cohesión, etc.)
- (c) se hace excesivo hincapié en labores interpretativas de tipo pragmático, aun cuando estas pueden resultar redundantes por existir elementos gramaticales que codifican el tipo de contenido cuya interpretación se

pretende explicar (cf. la utilización del principio Q para explicar interpretaciones reflexivas).

3.5.2 *Críticas a los modelos cognitivistas*

Los modelos que he reseñado aquí bajo el epígrafe de modelos cognitivos han recibido críticas por parte de autores de aproximaciones pragmáticas (cf. en este sentido Huang 2000), pero también desde dentro de sus propias filas (Tomlin hacia Givón, por ejemplo).

3.5.2.1 *La distancia referencial*

Como se puede leer más arriba, la distancia referencial es un criterio propuesto por Givón para medir la topicidad de un referente determinado. Ahora bien, este factor, que en principio se propuso como un indicio más de la topicidad de un referente (vid. *supra*), se ha tomado como un modelo teórico en sí mismo por ciertos autores (en concreto Tomlin 1987 y Huang 2000).

Las críticas de los dos autores citados se centran en el hecho de que la distancia referencial no es el factor decisivo para optar por una u otra codificación referencial en el 100% de las ocasiones.

Huang reconoce que la relación entre tópicos más continuos y codificaciones referenciales atenuadas (pronombres o ceros) queda demostrada en diversos trabajos, pero apunta a un factor en concreto que puede superar los efectos de la distancia referencial: que una determinada entidad sea el tópico principal de una secuencia discursiva¹⁰² —en concreto el autor ofrece ejemplos de narrativas—. Huang proporciona datos de dos lenguas. En To'aba'ita, los protagonistas de narrativas se codifican mediante frases nominales léxicas. En Kiowa la situación es parcialmente similar: en narrativas con un solo protagonista, las menciones no iniciales se realizan mediante anáforas cero, pero en caso de haber más de un protagonista, el principal se señala mediante frases nominales léxicas (cf. Huang 2000: 155). En cualquier caso, estos parecen procedimientos excepcionales (*vid. supra* el esquema de la distribución de

¹⁰² “[...] in some languages, the centrality, or thematic prominence, of a topic participant may override distance-interference as the main measurement of the continuity of topic in discourse, and subsequently becomes the main determinant of the choice of one type of anaphoric expression over the other” (Huang 2000: 155).

expresiones anafóricas citado a partir del propio Huang)¹⁰³. Una aproximación como la propuesta por este autor se supone que es capaz de dar cuenta de estos casos a partir del principio M: el uso de una forma marcada supone un valor adicional, en este caso la indicación de “tópico principal”¹⁰⁴.

Se ha visto más arriba, sin embargo, que la aplicación de M que defiende Huang para explicar estos fenómenos tampoco es satisfactoria.

También en parte como reacción al modelo de distancia referencial, Tomlin (1987) propone unidades de atención (episodios narrativos) como alternativa a medir la distancia referencial para dar cuenta de la alternancia frase nominal/pronombre. En los dos experimentos de los que da cuenta en el artículo citado obtiene que las frases nominales de media tienen efectivamente antecedentes más distantes que los pronombres y las anáforas cero. Ahora bien, la distancia referencial cambia en cada experimento. Por el contrario, los resultados con respecto a la relación episodio/alternancia de procedimiento referencial son muy similares en los dos experimentos propuestos. De todo ello, Tomlin concluye que lo verdaderamente decisivo a la hora de estudiar la alternancia entre frases nominales y pronombres es la alternancia episódica.

Las críticas de Tomlin, más que dirigidas a la teoría de Givón en su conjunto —que se ha ido perfilando a lo largo de los años— deberían interpretarse como críticas a una técnica que Givón propone para verificar sus postulados. Al igual que Tomlin, Givón es consciente de la repercusión que tienen los cambios de atención en la elección de la codificación de un referente, como puede apreciarse, por ejemplo, en la siguiente cita:

Stressed pronouns are used, typically, when two referents have activated in short order, and the focus of attention then shifts from one to the other. The shift may also involve changing the role of a persisting referent from object to subject (Givón 2002: 232).

Por otra parte, además de la división de la secuencia narrativa en episodios fruto de cambios en la atención de los hablantes, Tomlin, al menos de

¹⁰³ Si en efecto, estos fenómenos dependen de la aplicación de principios neogriceanos, sería esperable que no fueran específicos de determinadas lenguas, toda vez que las implicaturas conversacionales no son específicas de una gramática y suelen producir resultados similares en lenguas diferentes.

¹⁰⁴ Huang no es explícito al respecto, pero sí introduce el principio M para explicar un patrón similar observado en chino: el uso de una frase nominal léxica en situaciones de continuidad referencial con la intención de aceptar un determinado tópico (cf. Huang 2000: 173).

manera implícita, admite otros factores que repercuten en la codificación de un referente. Uno de ellos es la ambigüedad, de la que no se ocupa en el trabajo citado a pesar de reconocerla como un factor relevante: “One expects not to observe pronominals across episode boundaries or nominals within an episode, except for ambiguity resolution, which have been filtered out” (Tomlin 1987: 466).

3.5.2.2 *Sobre el modelo de Tomlin*

Tampoco la estructura episódica es una medida eficaz al cien por cien a la hora de determinar cambios de atención en los participantes discursivos. El propio autor admite la presencia de secuencias no narrativas intercaladas (cf. Tomlin 1987: 469) que no son resultado de las actividades propuestas a los informantes y que también parecen tener como resultado un cambio en la dirección de la atención de los participantes de la actividad discursiva.

La hipótesis de Tomlin presenta un 84% de aciertos —recuérdese que no se tienen en cuenta los casos de frases nominales que responden a la resolución de ambigüedades con respecto a su antecedente— en los dos experimentos que el autor propone. Ahora bien, es difícil conocer cuál sería el peso de este factor en la elección de expresiones referenciales en producciones discursivas espontáneas. Por un lado, la hipótesis de Tomlin no abarca el abanico de expresiones referenciales posibles —algo que sí se plantean trabajos como Givón (1983), Ariel (1990), Gundel y otros (1994), etc. —, sino que se limita a la alternancia pronombre/frase nominal. Por otro lado, probablemente en una producción discursiva libre, la densidad narrativa (número de proposiciones¹⁰⁵ por episodio) sea mayor que la resultante del experimento de las diapositivas de Tomlin, lo cual probablemente daría lugar a la inclusión de más referentes (i.e., más situaciones de interferencia), mayor variedad de situaciones en cuanto a la distancia con respecto al antecedente, etc. En los propios datos de Tomlin, la narración de una película de vídeo casi duplica en densidad a la obtenida tras tres pases de diapositivas en diferentes combinaciones, seguramente por lo esquemático de la acción que se puede representar en una diapositiva. En la

¹⁰⁵ En el trabajo de Tomlin, equivalen, *grosso modo*, a cláusulas, como por otra parte es habitual. Tomlin define ‘proposición’ como una unidad semántica compuesta por un predicado y sus participantes (cf. Tomlin 1987: 461).

siguiente secuencia narrativa hay doce predicaciones entre las dos frases nominales destacadas y hay siete menciones mediante formas afijales a la entidad codificada mediante dichas frases nominales. Si como sostiene Tomlin, las frases nominales coinciden con los límites de episodios narrativos estamos ante un episodio de entre diez (la última mención pronominal de *el chico*) y doce cláusulas en la que aparecen además otros dos referentes humanos, con lo que, al menos otro factor puede entrar en juego: la presencia de competición entre varios antecedentes para una determinada forma anafórica.

(67) L: y luego fuimos a la discoteca/ y en un momento↑ que **el chico** desapareció porque fue al cuarto de baño/ ya no volvía/ o sea había desaparecido↓ entonces empezamos a buscarlo↓ entonces María descubrió↑/ que estaba con la tía esta que lo había cazao desde el primer momento↑/ y que estaba esperando la oportunidad§

E: § ¡qué fuerte!§

L: § para cazarlo/ y entonces... todo el mundo se quedó alucinao↓ de– de ver a la tía allí encará ¿no? y eso duró pues °(una noche)°

E :°(claro)°

L: hasta que **el tío** ya pasó de ella definitivamente ¿no?§ (VALESCO)

No abundaré más en los comentarios a Tomlin (1987) por dos razones que impiden aplicar su metodología en el presente estudio: la primera de ellas es que la muestra usada aquí procede de un corpus, con lo que la segmentación de unidades en episodios podría verse como algo hecho con vistas a justificar la hipótesis de partida, pero, fundamentalmente, porque la metodología de Tomlin está diseñada para investigar la alternancia entre frases nominales léxicas y formas pronominales o anáforas cero, mientras que este trabajo se centra en la distinción pronombre/afijo.

En resumidas cuentas, las críticas al modelo de Givón son fundamentalmente críticas dirigidas a uno de los instrumentos que el autor propone para medir la topicidad de un referente pero no a las ideas de fondo: la relación entre la codificación de un referente y su estatus en la memoria/atención de los participantes del acto de habla y el hecho de que a mayor topicidad (concepto multidimensional) menor es el esfuerzo que ha de emplearse en la codificación de dicho referente.

3.5.2.3 *Sobre Chafe*

Comparado con trabajos como Givón (1983) o Ariel (1990), el de Chafe es bastante inespecífico con respecto a la relación entre la codificación de un referente y su grado de activación o accesibilidad referencial. Pero, a mi juicio, el principal problema de su propuesta (también presente en Lambrecht 1994) es la asociación entre prosodia y activación y la indistinción entre entidades y eventos en cuanto a este último parámetro.

Por una parte, existen evidencias de que cuanto más accesible es un referente determinado, menor es el material semántico y fónico que se emplea para su activación. De este modo, las entidades altamente accesibles pueden aparecer codificadas mediante afijos (que acentualmente dependen de la palabra en la que se integran) o incluso no recibir codificación en absoluto (elisión, anáfora cero), de manera que típicamente las expresiones que transmiten lo que Chafe denomina información activada carecen de acento.

Ahora bien, Chafe relaciona el mismo tipo de marcado prosódico con el estado de activación y la expresión de la contrastividad, que en lingüística normalmente se asocia a los focos informativos, aunque el autor se abstenga de emplear el término 'foco' con este sentido en la obra citada. Pues bien, por lo menos para el español, esto no parece del todo adecuado. El que un determinado constituyente clausular sea tónico no lo convierte automáticamente en foco informativo. En español, normalmente el foco coincide con el último constituyente tónico de la cláusula, pero no tiene por qué ser el único con esta característica. Además, en los casos en los que el foco no es el último constituyente tónico se recurre a curvas entonativas distintas a la normalmente asociada a las declarativas (cf., por ejemplo, Silva Corvalán 1989b), con lo que el factor decisivo no parece ser tanto la oposición forma tónica / forma átona (aunque el foco ha de ser obligatoriamente tónico), sino la entonación. Así pues, parece conveniente distinguir entre la tonicidad asociada a los constituyentes léxicos y proformas sintácticamente independientes, relacionada con la accesibilidad referencial, y los recursos prosódicos mediante los que se marca la oposición entre información nueva y dada en un mensaje, en caso de que se produzca, el contraste, etc.

Por otra parte, aunque existe cierta similitud en cuanto a la codificación de eventos y participantes dependiendo de su activación, parece más

conveniente tratar los dos fenómenos de manera separada y la mayoría de propuestas revisadas aquí así lo hacen. Es verdad que, al igual que las entidades discursivas, los eventos pueden codificarse con formas léxicamente menos ricas (v. gr. proverbios como *hacer*) o no codificarse en absoluto. Ahora bien, esta coincidencia es bastante parcial. Es habitual que cada cláusula haga referencia a un evento distinto, mientras que los participantes suelen permanecer constantes a lo largo de una o más secuencias discursivas¹⁰⁶. Además, el usar un verbo semánticamente poco específico no implica una relación anafórica. En el fragmento siguiente los verbos destacados han de interpretarse teniendo en cuenta el contenido léxico de un predicado anterior (‘enrollarse con un desconocido’), pero cada instancia de *hacer* designa un evento diferente. Así pues, la referencia de los predicados señalados no coincide. Lo único coincidente es la clase de evento designada. Lo mismo puede decirse con respecto a la elipsis verbal ejemplificada en (69).

- (68) E: yo qué sé↓ yo no estaba diciendo eso↓ yo pensaba en una noche de fiesta yy/ conoces a un tío y te mola↓ y túu/ no te apetece... pues no– no me nace– pues yo para que me apetezca ((enrollarme))↑ ha de ser un tío que conozca↓ que tal/ que→/ no sé↓ oye

L: a lo mejor algún día↑ te da la locura y **lo haces**

[...]

E: § síi yy yo– y yo considero a la gente/ estoy de acuerdo/ y yo me he ido de fiesta con la gente↓ y la gente **lo ha hecho**↓ y yo he estao de (()) viéndolo– yo qué sé yo ahí→ (VALESCO)

- (69) S: yo me meto ((por la gasolinera))

V: pues [no eres→]

J: [**yo también** (RISAS)] (VALESCO)

Si tenemos en cuenta además que Chafe relaciona la acentuación de los verbos con su estado de activación (cf. Chafe 1994: 79-80) parece claro que en la idea de activación se mezclan el estatus de las entidades discursivas con la noción de foco informativo.

¹⁰⁶ Esta es una de las características fundamentales de la coherencia discursiva, como nota Givón: “[t]hematic coherence across a multi-clause chain means continuity (“recurrence”) of the sub-elements of coherence, chief among which are the referents/topics” (*ibid.*: 12).

3.5.2.4 Sobre Gundel y otros

Este modelo, que presenta la alternancia entre distintas formas referenciales como una jerarquía implicativa, tiene que explicar de alguna manera por qué una codificación referencial se usa preferentemente en determinados contextos. Es decir, si según los autores el estatus *type identifiable* está implicado por todos los demás y, por tanto, la codificación gramatical asociada a él (frase nominal definida) es válida para representar cualquiera de ellos, ¿por qué las frases nominales indefinidas se asocian preferentemente con solo uno de estos estatus? La respuesta de Gundel y otros es aplicar la máxima griceana de cantidad sobre la hipótesis cognitiva para corregir su excesiva laxitud, con resultados un tanto problemáticos.

Para empezar, son cuestionables los ejemplos que ofrecen de frases nominales indefinidas asociadas a estatus cognitivos diferentes de *type identifiable*. Uno de los posibles contextos es el siguiente:

- (70) Dr. Smith told me that exercise helps. Since I heard it from A DOCTOR, I'm inclined to believe it.

En este ejemplo, como los propios autores reconocen¹⁰⁷, *a doctor* tiene valor atributivo y no designa ningún referente, con lo cual ni es correferente con *Dr. Smith*, ni tiene sentido incluirlo en la escala de estatus cognitivos, ya que esta está diseñada para dar cuenta de la distribución de expresiones referenciales.

Gundel y otros acaban por reconocer que en su muestra tanto las ocurrencias de frases nominales indefinidas asociadas a estatus distintos de *type identifiable* como las codificaciones de entidades *in focus* mediante unidades distintas de pronombres, afijos o anáforas cero son raras. Lo explican, como se ha dicho, apelando a las máximas de cantidad de Grice (Q₁)¹⁰⁸:

[...] the choice among forms when the necessary cognitive status for more than one form is met can be partly explained in terms of the first part of the quantity maxim –be as informative as required. Interaction of this maxim with the Givenness Hierarchy

¹⁰⁷ “[...] it is the property of being a doctor, and not the identity of this particular doctor” (Gundel y otros 1993: 296)

¹⁰⁸ “Make your contribution as informative as required (for the current purposes of the exchange)” (Gundel y otros 1993: 295).

correctly predicts that (a) an indefinite article will normally not be used for referents that are uniquely identifiable, since this form explicitly signals only type identifiability, and (b) for referents that are in focus, an unstressed personal pronoun or zero, which explicitly delimits the set of possible referents to those that are in focus, will normally be chosen over a demonstrative pronoun, which gives less information about a cognitive status because it only requires that the referent be activated (Gundel y otros 1993: 299).

Prueba de que Q_1 opera es la posibilidad de cancelar las implicaturas que genera produciendo ejemplos como el que se reproduce a continuación:

- (71) I met A STUDENT before the class. A STUDENT came to see me after the class —in fact it was the same student I had seen before.

Los autores afirman que se trata de una cancelación de la implicatura de no correferencia obtenida a partir de la aplicación de Q_1 , pero esto es cuestionable. De hecho, el enunciado “*in fact etc.*” supone una especie de corrección a lo indicado mediante la frase indefinida. Como en el caso de la aplicación de Q a los reflexivos, no está en absoluto claro cómo la primera frase destacada está presupuesta por la segunda, de modo que es imposible determinar de forma objetiva si existe o no una contradicción, al contrario de lo que sucede con las expresiones escalares usadas por Horn. En cualquier caso, el concepto de contradicción ligado a la cancelabilidad de las implicaturas conversacionales se antoja demasiado vago y necesitado de una mayor precisión. Únase a esto que la cancelación de implicaturas conlleva procesos inferenciales de distinta índole según el tipo de implicatura cancelada (cf. Horn 1985: 20-21 y *vid. supra*), con lo que el concepto de ‘cancelación’ no es en absoluto unívoco.

Sea como fuere, la aplicación del principio Q_1 expuesta en la cita anterior explica el bache existente entre entidades *in focus*, entidades *type identifiable* y el resto de estatus cognitivos con sus respectivas codificaciones lingüísticas asociadas. Ahora bien, si las máximas griceanas son de aplicación general, ¿por qué se comportan de manera diferente en lo tocante a estos dos estados cognitivos? Se supone que la misma asociación existente entre *type identifiable* y frase nominal indefinida, *in focus* y pronombre/cero, etc. opera también en el resto de estatus cognitivos, con lo cual también se debería aplicar Q_1 . Como

consecuencia de este hecho, la ventaja de este modelo, que derivaba de su singularidad al proponer una jerarquía implicativa mediante la que se podía dar cuenta de contraejemplos consistentes en la asociación de una forma lingüística a más de un estatus cognitivo, queda en entredicho. Tales casos no suponen contraejemplos para la jerarquía implicativa propuesta, pero sí una dificultad para defender la actuación Q_1 , que parece darse solo con los estatus cognitivos extremos y no con el resto sin que se explique la razón.

La cita anterior pone de manifiesto otra peculiaridad de la jerarquía de Gundel y otros: las formas menos elaboradas desde el punto de vista fónico y semántico son, según los autores, las más informativas de la jerarquía, pues implican los estatus cognitivos que están por debajo de ellas. Tal afirmación es sorprendente y contraria a una tendencia comúnmente aceptada según la cual existe una correspondencia directa (no inversa) entre la complejidad semántica de una unidad y su complejidad fónica (cf. Givón 1983; Ariel 1990; desde una perspectiva diacrónica, Lehmann 1995: 112, etc.).

Volviendo al asunto de las excepciones a la hipótesis de Gundel y otros, existen algunas en principio no previstas por la jerarquía propuesta por estos autores que se producen en la dirección opuesta a la esperada. La mayoría suponen el uso de frases nominales con el determinante definido para codificar referentes que según los autores tienen el estatus de *familiar*. Para dar cuenta de estos casos emplean la máxima de cantidad Q_2 (“Do not make your contribution more informative than is required”). Al respecto comentan:

Since most referents which are uniquely identifiable in a discourse are also at least familiar, explicitly signalling a status higher than uniquely identifiable would be more informative than required (Gundel y otros 1993: 300).

La determinación del estatus *familiar* en ejemplos de un corpus parece complicada. Si hay un elemento correferencial anterior en el texto se supone que la entidad designada mediante dicho elemento está en la memoria de los interlocutores y en tal caso puede asignársele la etiqueta de *familiar* con relativa comodidad. No obstante, no se sabe cómo discriminan los autores entre entidades identificables que no están representadas en la memoria del

destinatario antes de ser mencionadas por primera vez (*uniquely identifiable*) y entidades que sí lo están (*familiar*)¹⁰⁹. En todo caso, volvemos a encontrarnos con cierta vaguedad en cuanto al funcionamiento de Q2, puesto que esta máxima puede aplicarse (dando como resultado una frase nominal con *the* asociada a un referente *familiar*) o no (en cuyo caso se usará una frase nominal con demostrativo con ese mismo estatus) en un determinado contexto, pero no se aclaran las causas que provocan su aplicación.

3.5.2.5 Problemas de la teoría de la Accesibilidad

La tesis central de la Teoría de la Accesibilidad, que defiende que una expresión referencial codifica un determinado grado de accesibilidad, puede plantear dudas. De hecho, este aspecto es blanco de las críticas de Reboul (1997), en un trabajo que parece querer desmontar la Teoría de la Accesibilidad punto por punto¹¹⁰. Ariel defiende que el grado de accesibilidad de un determinado referente está codificado en la expresión referencial escogida para llevar a cabo lingüísticamente el acto de referencia. La alternativa propuesta por Reboul es que no se da una indicación explícita acerca de la accesibilidad referencial y, en consecuencia, los oyentes establecen la referencia de una expresión lingüística basándose exclusivamente en sus contenidos semánticos, de los que el grado de accesibilidad no forma parte.

Uno de los argumentos que utiliza Ariel para justificar que la accesibilidad referencial es un tipo de información gramaticalizada son aquellos

¹⁰⁹ Este último estatus se solapa parcialmente también con el de *activated* (vid. *supra*).

¹¹⁰ Gran parte de las críticas, a mi juicio, carecen de verdadero calado por tratarse de interpretaciones cuestionables de lo expuesto en Ariel (1990). No me ocuparé en el cuerpo del texto de cuestionar todas las críticas de Reboul, pero sirvan como muestra las siguientes observaciones. Reboul, por ejemplo, insiste en que al abandonar una visión geográfica de la referencia, Ariel acaba por tratar todas las expresiones referenciales como expresiones anafóricas. Esto no se desprende automáticamente de los postulados de Ariel: Ariel defiende que la anáfora no es distinta de otros procedimientos referenciales en tanto que lo referido no es un fragmento de texto o un objeto del entorno físico, sino la representación mental que ese fragmento o la percepción de ese objeto suscitan. De esta manera, el uso de expresiones consideradas tradicionalmente anafóricas sin antecedente se entiende perfectamente (y Ariel es consciente y cita ejemplos de esta relación no anafórica). Es cierto, no obstante, que Ariel verifica sus postulados estudiando expresiones anafóricas y la relación textual con su antecedente, pero en un estudio de corpus este es el único aspecto mensurable. Y esto también es blanco de las críticas de Reboul, que llega a sugerir que en otro tipo de textos —en concreto muestras orales— las predicciones de Ariel no se cumplirían. Con ello ignora una serie de trabajos basados muchas veces en corpus orales que vienen a confirmar la incidencia de la distancia con respecto al antecedente en la accesibilidad de un referente y otros que confirman las observaciones con respecto a la cohesión como factor condicionante del mismo fenómeno, como el de Tomlin citado más arriba.

casos en que la alternancia entre expresiones de distinto grado de accesibilidad no está motivada por alguno de los tres principios que ella propone (rigidez, informatividad, atenuación). Son casos arbitrarios en que la asociación entre expresión y contenido es puramente convencional. Para Ariel esto es lo que sucede cuando alternan frases nominales con determinante artículo y demostrativo, la alternancia entre los dos demostrativos del inglés (*this* y *that*) y la alternancia entre pronombres tónicos y átonos. En tales casos, Reboul atribuye a Ariel un razonamiento que se podría expresar mediante el siguiente silogismo:

First premise:

Two different linguistic forms indicate differing degrees of accessibility.

Second premise:

These two different linguistic forms transmit exactly the same information.

Conclusion:

The difference in accessibility is linked arbitrarily to the linguistic form.

(Reboul 1997: 95)

Reboul intentará rebatir las dos premisas, pero lo esencial de su argumentación es que la segunda de ellas es falsa y, por tanto, la primera no es necesaria, esto es, la accesibilidad referencial no es un contenido asociado de manera arbitraria a una expresión lingüística. La atribución de la segunda premisa a Ariel es en parte fruto de la exégesis de Reboul, que interpreta que la única información que Ariel considera relevante en la formulación de la segunda premisa es el contenido con valor de verdad. Así, en la frase *the plane* solo el contenido léxico es falsable pues cubre una clase designativa y aplicado a determinados referentes sería verdadero mientras que aplicado a otros sería falso¹¹¹. Para Reboul, los elementos carentes de valor de verdad en los pares de expresiones arriba mencionadas serían demostrativos, artículos y pronombres, aunque la autora deja de lado la diferencia entre pronombres tónicos y átonos por no tener claro que se trate de formas diferentes. Pero, ¿es cierto que Ariel no es consciente de la diferencia semántica entre demostrativos proximales y distales y entre estos y los artículos? Solo parcialmente.

¹¹¹ Normalmente, en pragmática el valor de verdad es un criterio aplicado a las proposiciones y *plane* evidentemente no lo es. Es muy cuestionable, pues, atribuirle valor de verdad.

Al rechazar una aproximación “geográfica” al acto de referencia, Ariel parece no tener en cuenta el contenido deíctico de los demostrativos y por tanto su oposición sobre esa base con respecto a los artículos: la diferencia entre artículo, demostrativo distal y demostrativo proximal sería únicamente que codifican tres grados de accesibilidad distintos. Pero la propia Reboul cita un fragmento que indica que Ariel es consciente de diferencias semánticas entre demostrativos (“Note that in English, for example, *that* requires identifiability by both speaker and addressee, whereas *this* sometimes refers to objects accessible only to the speaker” [Ariel 1990: 53]). Que Ariel considere artículos y demostrativos como expresiones igualmente informativas no quiere decir que no vea diferencias semánticas entre unas y otras, pues para determinar la informatividad de una determinada expresión la clave no es qué información transmita, sino cuánta

Ahora bien, dejar de lado el contenido deíctico de los demostrativos es cuestionable, al menos en español. Considerar el contenido deíctico de los demostrativos explicaría por qué se usan en condiciones de mayor accesibilidad que los artículos, aun siendo los últimos formas semánticamente más pobres y más atenuadas desde el punto de vista fónico. El artículo definido indica simplemente identificabilidad, sin especificar la existencia de un antecedente textual. Los demostrativos indican una relación con alguno de los interlocutores que se puede proyectar sobre distintos ámbitos (espacial, temporal, textual). Así pues, el uso del demostrativo anafórico en frases nominales supone que lo que en principio sería una expresión de baja accesibilidad (una frase nominal léxica) se interprete como una marca de accesibilidad alta, ya que mediante su significado se indica al interlocutor que el referente buscado está relacionado de algún modo con el contexto inmediato.

Los deícticos parecen suspender los principios que actúan en la escala de accesibilidad de Ariel. Dicha escala está pensada para expresiones que no ofrecen información relativa al “contexto geográfico”, que es precisamente el valor de la deixis. En este sentido, las formas deícticas no acaban de encajar en la escala de accesibilidad y es posible que no se puedan oponer en términos de accesibilidad a expresiones no deícticas.

Así pues, parece que, como defiende Reboul, el significado de la propia expresión referencial, dejando de lado la codificación de la accesibilidad, puede

ser suficiente en estos casos para que el destinatario identifique la entidad referida. Pero ¿qué sucede con otras expresiones referenciales?

Volvamos al ejemplo de Levinson, reproducido aquí como (72):

(72) John₁ came into the room. He₁ sat down. The man₂ coughed.

Levinson defendía que la interpretación más probable para *the man* era la atribución de un referente distinto a 1. El problema de este análisis es que no se considera el papel del antecedente: sin otro antecedente posible, es probable que *the man* reciba una lectura correferencial con *John* y *he*, como ocurría en (60). Consideremos, sin embargo, que (72) aparece en un contexto donde hay una mención anterior a una entidad distinta de John y compatible con la descripción *the man*. En este caso, la interpretación de Levinson es la más probable, y la semántica de la frase nominal no puede haber servido al hablante como una indicación de no correferencia con el antecedente más próximo: su contenido léxico (valor semántico, que, según Reboul, está sujeto a falsabilidad) es compatible con otro referente que entre en la clase designativa de *man* y el valor de identificabilidad (rasgo semántico que, de nuevo según Reboul, carece de valor de verdad por contraposición al significado léxico) es compatible con ambos, pues su mención previa los hace identificables. Ha de ser, pues, la información que aporta al destinatario la frase nominal definida en virtud de su propia estructura la que sirva de indicación de no correferencia.

Veamos ahora un ejemplo en el que se produce un contraste entre formas distintas y parcialmente sinónimas.

(73) **lo-** lo_[i] prepararon ↑/ porque habíaa/ nos dijo el- el anestesista/ dice/ mira dice hay otro niño/[...] **el otro niño**_[j] vino↑/ **le**_[j] tomaron la temperatura↑ **tenía**_[j] fiebre y no **lo**_[j] pudieron operar/ así que pasó **él**_[i] el primero // (VALESCO)

El fragmento es parte de una secuencia de una conversación en la que se narra una operación de i. En un momento dado se introduce una serie de referencias a j, que tras establecerse como tópico discursivo es referido exclusivamente mediante formas afijales (*le*, *tenía-ø*, *lo*). Con el uso de un pronombre tónico sujeto (*él*) se marca una discontinuidad con respecto al referente más cercano y se vuelve a hacer referencia a i. El valor semántico de

las formas en cuestión es muy similar. Todas ellas tienen una serie de rasgos semánticos comunes: masculino –con excepción del morfema de *tenía*-, tercera persona, singular. Se diferencian en la función sintáctica que codifican, que no hace alusión a las características del referente, y en su propio estatus (constituyente sintáctico/constituyente morfológico). Esta diferencia, que en este ejemplo está asociada a interpretaciones referenciales distintas, puede ponerse en paralelo a la diferencia entre pronombres tónicos y átonos en inglés, sobre la que Reboul pasa de puntillas, por dudar de que se trate de una auténtica diferencia formal. La asociación entre formas pronominales y referencia discontinua y formas afijales/pronominales átonas y continuidad referencial no es algo anecdótico y exclusivo de este ejemplo. Diversos trabajos constatan que tales asociaciones son altamente regulares (cf., por ejemplo, Bentivoglio 1987, Blanco Canales 1999, Samper Padilla y otros 2006 o *infra* cap. 6).

De hecho, el contraste entre expresiones semánticamente muy similares pero de distinta complejidad en el plano de la expresión y las repercusiones de esta última característica en su interpretación referencial es un presupuesto común de todos los trabajos reseñados en este capítulo y posee base empírica. De modo que sí parece haber razones para defender que la mera forma de una expresión referencial constituye una indicación acerca de un determinado estatus cognitivo del referente (llámese dicho estatus accesibilidad referencial o no). Con lo cual las críticas de esta autora a lo que ella formula como segunda premisa de la Teoría de la accesibilidad (pero que se podrían hacer extensivas al resto de trabajos reseñados) no parecen muy válidas.

Una cuestión distinta es que tal asociación esté codificada mediante una determinada forma lingüística o que dependa de una serie de principios independientes, como los tres propuestos por Ariel, o el principio de iconicidad propuesto por Givón (1983) y citado más arriba. El argumento de Ariel para defender la arbitrariedad y la convencionalización de dicha asociación se basa en ciertos usos de expresiones referenciales que no parecen motivadas por los principios de rigidez, informatividad y atenuación. Dos ya se han comentado (demostrativo/artículo definido y demostrativo proximal/distal) y se pueden explicar mediante una oposición semántica (deixis/no-deixis; cercanía/lejanía con respecto a los interlocutores). Ariel considera estos valores semánticos un

mero epifenómeno de la oposición entre los diferentes grados de accesibilidad que marcan estas formas, lo cual es discutible.

El otro caso de fijación apuntado por Ariel es el de los reflexivos del inglés. Que estas formas marquen un grado de accesibilidad mayor que los pronombres correspondientes no se aviene a los principios que regulan la relación grado de accesibilidad-codificación. Los reflexivos, a pesar de ser marcas de accesibilidad más alta, son formas menos atenuadas y más informativas que los pronombres correspondientes (cf. *him* frente a *himself*).

Por una parte, esta arbitrariedad no es universal. En lenguas como el español los reflexivos son de hecho formas menos informativas (*se* no marca género, número o caso, a diferencia de *lo, la, le, los*, etc.) y su grado de atenuación es equivalente al de otros morfemas objetivos. Por otra, los reflexivos del inglés pueden verse efectivamente como formas gramaticalizadas, pero esta gramaticalización no es producto de la fijación de diferencias en cuanto a accesibilidad, sino que todo apunta a la indicación de un valor contrario a determinada expectativa (que los dos argumentos de un predicado biactancial sean entidades diferentes; cf. Levinson 1991).

En definitiva, los argumentos que proporciona Ariel para justificar el carácter gramaticalizado de la accesibilidad referencial no parecen del todo sólidos. Ello no quiere decir que el estudio del establecimiento referencial tenga que estar abocado al estudio de las implicaturas conversacionales.

Independientemente de dónde se trace la frontera entre gramática y pragmática, la determinación de la referencia parece ser un proceso cualitativamente distinto a la elaboración de implicaturas de tipo (neo)griceano, tal como queda reflejado en el siguiente esquema tomado de Carston:

(74) Bob: How is Jane Keeling after her first year at the University.

Sue: She didn't get enough units and can't continue.

(75) a. [JANE_i DIDN'T PASS ENOUGH UNIVERSITY COURSE UNITS TO QUALIFY FOR ADMISSION TO SECOND YEAR STUDY]_p AND AS A RESULT OF P JANE_i CANNOT CONTINUE WITH UNIVERSITY STUDY

b. JANE IS NOT FEELING HAPPY (Carston 2008: § 2.1)

La determinación de la referencia de los argumentos de un determinado predicado es necesaria (amén de otros enriquecimientos informativos, tales como la resolución de ambigüedades semánticas) para obtener a partir de él un cierto contenido proposicional, es decir, una representación a la que atribuir un determinado valor de verdad. A partir de entonces se puede tomar (75)a como premisa para una operación inferencial de segundo orden, como la elaboración de una implicatura del tipo de (75)b.

El esquema elaborado por Carston parece compatible con la definición de inferencia dada por Sperber y Wilson (1986) y con la distinción de Recanati (2002) entre inferencias *stricto* y *lato sensu*. Las inferencias *stricto sensu* son operaciones que parten de representaciones conceptuales con un determinado valor de verdad.

Por otro lado, parece probado que la cantidad de información que el hablante proporciona y la complejidad fónica de la expresión referencial están determinadas, al menos en parte, por la facilidad con que asume que su destinatario podrá recuperar una representación mental de la entidad referida. En casos de alternancia de expresiones lingüísticas semánticamente equivalentes o compatibles es donde se comprueba con facilidad que los hablantes se sirven de esta relación expresión-accesibilidad para interpretar la referencia de una determinada expresión lingüística, pues en tales contextos la información semántica tradicionalmente atribuida a las expresiones referenciales es insuficiente para determinar su referencia, de modo que el recurso a otro tipo de información, la accesibilidad referencial, es necesario.

Determinar si esa información está asociada convencionalmente a una serie de unidades lingüísticas o es producto de una inferencia puntual es una tarea muy compleja. No obstante, la condición sígnica de la accesibilidad referencial no tendría por qué ser un requisito para considerar su expresión como parte de la gramática de las lenguas.

La relación entre codificación y atribución referencial se ajusta a ciertas características que, según Givón (2002: 15), son definitorias de la comunicación gramatical. La atribución referencial es un proceso altamente automatizado, rápido, subconsciente, en ciertos contextos la presencia de una forma (pronombre frente a afijo, por ejemplo) implica una alternativa discreta en cuanto a la determinación de un antecedente u otro, etc. Además, la

accesibilidad referencial, independientemente de que sea un contenido convencionalmente expresado mediante formas gramaticales, sí es un factor relevante en la alternancia de dichas formas.

Independientemente de la gramaticalidad de la accesibilidad referencial, muchos de los presupuestos de los trabajos de perspectiva cognitivista (y pienso especialmente en Ariel) con respecto a los factores que influyen en tal fenómeno y a los principios que regulan su codificación lingüística se han demostrado rentables.

3.6 Conclusión

En definitiva, los hablantes se muestran sensibles al estatus cognitivo (accesibilidad) que asumen que la entidad que pretenden referir tiene para su destinatario. Esto motiva, al menos en parte, la estructura (semántica y morfológica) de la expresión empleada para el acto de referencia. Que la accesibilidad venga expresada convencionalmente por las expresiones referenciales o estas constituyan un índice para su determinación por parte del hablante es, hasta cierto punto, irrelevante.

Explicar el proceso de atribución referencial sirviéndose de máximas de tipo neogriceano es problemático. En primer lugar, porque hay razones para defender que los procesos inferenciales involucrados en la referencia y los que subyacen a las implicaturas conversacionales son cualitativamente distintos. Por otro lado, diversas propuestas en este campo no logran explicar de manera satisfactoria la rentabilidad de principios del estilo de Q (redundante), I o M (basados en supuestos discutibles).

De todas las propuestas reseñadas, se pueden extraer ciertos puntos en común útiles para el presente trabajo, que paso a enumerar a continuación:

- (a) En general, las expresiones mediante las que se pretende referir una determinada entidad manifiestan una complejidad semántica y fónica acorde con la facilidad que se le supone al destinatario para acceder a la representación de esa entidad. Esta idea es poco controvertida y está en consonancia tanto con un principio general de economía lingüística al estilo de los propuestos por Zipf o Martinet, como con los principios de cantidad de estirpe griceana. Por otra parte, también es común la asociación entre

complejidad semántica y fónica. Ahora bien, hay ciertos casos —y este trabajo se centra en uno de ellos— en que ciertas expresiones referenciales se diferencian de sus alternativas no en su contenido semántico —más o menos equivalente—, sino en su complejidad fónica. En tales casos se sigue observando una correspondencia inversa entre complejidad fónica y accesibilidad referencial. Esto puede verse como producto de un principio de iconicidad, pero también como un fenómeno de economía de procesamiento: entidades que ya ocupan la atención del destinatario y son por tanto extremadamente accesibles requieren un coste de procesamiento muy bajo por parte de los interlocutores, de ahí que necesiten una codificación lingüística mínima.

- (b) Como se desprende del párrafo anterior la complejidad de la codificación de un referente depende de la accesibilidad de dicho referente y no de si se trata de una referencia extralingüística o anafórica, distinción en la que parecen centrarse los trabajos de enfoque pragmático. Ariel (1990) recoge una serie de parámetros que pueden servir como índice para predecir la accesibilidad de un referente (vid. supra): (i) la distancia entre un elemento anafórico y su antecedente, (ii) la competencia entre varios antecedentes posibles, (iii) la topicidad de la entidad referida y (iv) la cohesión entre las secuencias en las que se encuadran anáfora y antecedente. Estos parámetros se pueden asimilar con los de otras propuestas de enfoque similar: así tanto la distancia como la cohesión textual probablemente repercutan en la atención del destinatario (concepto utilizado por Tomlin 1987), la distancia referencial y la topicidad son factores claves para Givón (1983), etc.
- (c) Además de resultado de un determinado grado de accesibilidad, la codificación de un referente (especialmente su función sintáctica) parece que orienta al destinatario sobre la probabilidad de que ese referente se mantenga en su centro de atención o no.

De la aplicación de lo anterior al presente estudio cabe prever que (i) la alternancia entre pronombres y afijos de persona responda hasta cierto punto a

diferencias de accesibilidad entre sus referentes y (ii) que mediante dicha alternancia se pueden comunicar diferencias de topicidad. Estas previsiones se discutirán con más detalle y se contrastarán con datos de uso en los capítulos quinto y sexto.

4 La expresión pronominal en español. Estado de la cuestión

La variabilidad en cuanto a la expresión de los sujetos pronominales en español ha sido desde hace tiempo un fenómeno al que los estudios gramaticales han prestado atención. Ahora bien, a diferencia de las propuestas a las que se pasa revista en el capítulo anterior, en la tradición hispánica en general no se trata este problema como una parcela de la codificación referencial en general hasta trabajos relativamente recientes —por ejemplo, Blackwell (2003)—.

Estudiar la presencia de sujetos pronominales sin atender a otro tipo de codificaciones referenciales no carece de fundamento: debido a la similitud que existe entre el contenido de los pronombres personales y el de los afijos verbales de sujeto, el uso de sujetos pronominales se ve muchas veces como un uso pleonástico (*vid. infra*) que se interpreta como un medio para expresar un cierto énfasis. Bajo esta idea subyace, pues, el mismo tipo de razonamiento que llevaba a las propuestas de stirpe griceana a hablar de expresiones marcadas: se parte de la sinonimia de ambas expresiones y se interpreta que la forma más prolija responde a la intención del hablante de transmitir algún tipo de contenido extra. Así, en general las formas más complejas no se interpretan como elementos que cumplan primariamente una función referencial o representativa, sino como instrucciones acerca de cómo ha de interpretarse su referente (información procedimental).

Por lo que se refiere a los objetos, la concurrencia de un elemento sintáctico con un afijo verbal correferencial puede entenderse como una relación paralela que mantienen los sujetos con los sufijos verbales correspondientes. Por otra parte, ya que en los objetos la duplicación mediante afijo no se da en la totalidad de los casos, el estudio se ha centrado en los factores que propician la aparición del afijo que retoma ciertos rasgos del constituyente sintáctico (cf., por ejemplo, Barrenechea y Orecchia 1970, Silva-Corvalán 1984 o Belloro 2007). Ahora bien, en el subconjunto de objetos pronominales, puesto que a partir del s. XVII su duplicación mediante afijos es prácticamente obligatoria (cf. Rini 1991), el tratamiento estrictamente paralelo con los sujetos pronominales está justificado. Así, ya Rask (1824) considera tanto sujetos como objetos pronominales expresiones enfáticas (*vid. infra*). Más

recientemente, también Gili Gaya establece un paralelismo entre los dos tipos de expresión (cf. Gili Gaya 1961: 228). El *Esbozo*, sin embargo, no considera totalmente análogos los usos de pronombres sujeto y pronombres complemento. Los primeros, o bien aclaran una referencia ambigua, o bien son pleonásticos y de naturaleza enfática —el énfasis se debe generalmente a la expresión de una contraposición respecto de otra entidad—. Los segundos tienen siempre carácter contrastivo y, aun así, no se consideran pleonásticos:

Ni siquiera podría decirse, en términos generales, que *a él*, por ejemplo, es un refuerzo de *le*, o que su presencia da origen a cierta especie de pleonismo, por el hecho de que casi siempre aparece en la misma oración que *le*, lo que ocurre, por otra parte, con mucha frecuencia. *Me es fácil* implica *no me es difícil*, pero *a mí no me es fácil* implica *a ti o a otro no le sería tan fácil*. [...] basta echar la vista a cualquiera de estos pasajes para comprobar que se trata casi siempre del mismo tipo de enunciado discriminatorio o excluyente (*a mí sí, pero a ti no*) o de contraste (*a mí esto, a ti lo otro*) (*Esbozo*: 206).

Con todo, la distinción en cuanto al valor de sujetos y objetos pronominales que formula el *Esbozo* parece excepcional, pues en un trabajo mucho más reciente, Luján retoma el paralelismo que desde el s. XIX se había trazado entre sujetos y objetos pronominales:

[...] consideraremos como una clase natural la formada por el sujeto elíptico expresado por la flexión verbal y los pronombres átonos o clíticos de objeto directo o indirecto, la clase alternativa será la constituida por las llamadas formas tónicas de los pronombres personales, tanto las del sujeto como las de objeto (Luján 1999: 1283).

Las siguientes páginas están dedicadas a revisar cómo se ha tratado el problema de la expresión de pronombres cuyos rasgos ya están expresos en una forma verbal. La mayoría de propuestas reseñadas se centran en el caso del sujeto, ya que como se ha dicho, en la duplicación de objetos se suelen tratar conjuntamente los objetos pronominales y no pronominales y el acercamiento es distinto (se busca qué factores provocan la concordancia, no el uso del constituyente sintáctico).

4.1 Énfasis, contraste y ambigüedad

Como se apunta más arriba, en general es común atribuir a las formas pronominales independientes carácter enfático allí donde aparecen duplicadas por un afijo verbal de persona. Si bien no se suele entrar en una discusión pormenorizada de cómo debe interpretarse ese énfasis, en muchas ocasiones, se apunta a la intención de contrastar el referente de la forma enfática con algún otro.

No era esa, sin embargo, la idea con que se trataba este tipo de alternancia en la primera edición de la gramática académica (GRAE 1771). Como se desprende de la siguiente cita, la expresión del sujeto mediante una forma afijal se considera un caso de omisión que hay que “suplir” mediante la interpretación de una forma plena: “Algunas veces se pone el verbo solo y hace sentido, pero es porque se suple algun sustantivo ó pronombre” (GRAE 1771: 237 [355]).

De la cita se desprende también que lo que permite que el sujeto no aparezca expresado mediante una forma independiente es la posibilidad de obtener, previsiblemente del afijo verbal correspondiente, la información necesaria para interpretar (suplir) el sujeto de ese verbo.

Más adelante, un fragmento que reproduciré a continuación invita a pensar que sujetos y objetos pronominales tienen una consideración parecida y que su razón de ser es hacer posible la interpretación del enunciado en cuestión:

Muchas veces es necesario repetir el pronombre en dos distintas terminaciones ántes ó despues del verbo para dar mayor claridad á la expresion, y así se dice: *a mí me* consta la verdad [...] Y aun algunas veces se juntan tres terminaciones de un pronombre con el verbo, como quando se dice: *yo me* culpo á *mi* (GRAE 1771: 249-250 [367-368]; cursiva en el original).

Así pues, en esta obra se entiende que es la “claridad” lo que justifica la prolijidad de este tipo de codificaciones. Interpretando este pasaje de la gramática académica según teorías más recientes, se diría que únicamente se tiene en cuenta la función representativa (o metafunción ideacional, en terminología sistémica) de estas formas para dar cuenta de su uso.

En el s. XIX ya aparece la idea de que las formas pronominales independientes no aportan indicaciones que sirvan para “aclarar” el mensaje

que se desea transmitir —para especificar su interpretación referencial—, sino que hacen énfasis en un referente ya establecido. Así Rask (1824: 206-207) atribuye a los pronombres sujeto un carácter enfático, y sobre las dos marcas personales con las que es posible codificar objeto directo e indirecto, pronombre átono y pronombre tónico, el autor afirma que “[p]ara mayor énfasis se emplean los dos juntos” (Rask 1824: 147).

En Bello parece darse una síntesis entre una explicación basada en motivaciones referenciales e informativas al explicar la duplicación de objetos pronominales:

Úsanse a veces las dos formas, simple [del tipo *me*] y compuesta [del tipo *a mí*] [...], pleonasma muy del gusto de la lengua castellana, y a veces necesario, sea para la claridad de la sentencia, sea para dar viveza a un contraste, o para llamar la atención a una particularidad significativa (Bello 1847: nota V, 793).

Cuatro décadas más tarde, en una gramática del español publicada en Alemania se apuntan los dos motivos para la expresión de un sujeto pronominal que aducía Bello al explicar la duplicación de objetos pronominales: de un lado, proporcionar indicaciones de tipo referencial —en este caso concreto, la resolución de la ambigüedad que resulta cuando la información en caso de ausencia de un pronombre es insuficiente— y, de otro, cuando la interpretación referencial está resuelta, dar ulterior información acerca de cómo ha de interpretarse esa referencia —en este caso, en contraste con otra—.

Steht das Subjektsfürwort zu einer anderen Person in Gegensatz oder würde durch die Auslassung eine Undeutlichkeit entstehen, so darf es nicht fehlen; sonst lässt man es gewöhnlich weg (Wiggers 1884: § 24 *apud* Rosengren 1974: 22).

A partir de aquí, la mayoría de explicaciones acerca de la expresión de sujetos pronominales combinan ambos tipos de motivación (representativa o referencial e informativa). Así, la gramática académica (GRAE 1917, 1920, 1931), al tratar sobre la “omisión del sujeto”, cita una serie de casos en los que se opta por sujetos pronominales:

Cuando el sujeto sea un pronombre de primera o segunda persona se omite por regla general, porque la desinencia del verbo lo indica suficientemente [...] solo cuando se

quiere poner de relieve la participación de sujeto en la idea significada por el verbo, lo expresamos diciendo, por ejemplo: *Yo lo he visto* [...] (GRAE 1931: 160)

Además, se apunta el pronombre como recurso desambiguador cuando no hay diferencia formal entre las formas de primera y tercera persona (*ibid.*) y se aclara que el sujeto de las formas de tercera persona en general —no solo sujetos pronominales— ha de expresarse “siempre que no venga sobreentendido” (*ibid.*: 161). Nótese además que se parte de la idea de que la forma básica es la cláusula con sujeto sintáctico, constituyente que se omite cuando su expresión es innecesaria por los motivos aducidos, al igual que en la primera edición de la obra.

Más tarde, Gili Gaya (1961: 227-228) y el *Esbozo* (421-422) vuelven a señalar las mismas dos causas que justifican la aparición de sujetos pronominales: por un lado, la existencia de ambigüedad entre varios referentes de tercera persona o entre primera y tercera en los casos en que la desinencia verbal no las distingue, y por otro, por lo que se refiere a las personas primera y segunda (o cuando una referencia a la tercera está exenta de ambigüedad), por razón de énfasis.

El propio Gili Gaya advierte que el término énfasis es una suerte de cajón de sastre donde caben intenciones diferentes por parte del hablante: “[...] los motivos de énfasis son variadísimos y a veces borrosos o poco perceptibles” (Gili Gaya 1961: 228). Tiempo después, Enríquez (1984: 101-111) criticaría la vaguedad que entraña el término al repasar el *Esbozo* —aunque en esta obra se aclare que frecuentemente el énfasis se debe a la intención de contrastar un sujeto con otro (cf. *Esbozo*: 421)—. Aún así la atribución de carácter enfático a los pronombres personales independientes se ha seguido manejando hasta obras recientes.

López García (1998: 485), basándose en Rosengren (1974), que a su vez se basa parcialmente en el *Esbozo*, menciona “situaciones de contraposición”, donde incluye tanto casos de ambigüedad propiciados por la desinencia verbal como el contraste con otras personas, y el “realce” (término similar a énfasis). El “realce” de López García viene a coincidir con los casos en los que se destaca el papel del sujeto sin contraponerlo a ningún otro de los que hablan el *Esbozo* (421) y Rosengren (1974: 211 y ss.).

La atribución de un carácter enfático al uso de formas pronominales independientes y con un sentido muy próximo al que tiene en nuestra tradición gramatical se rastrea incluso en trabajos ajenos al ámbito hispánico, como se desprende del siguiente fragmento —nótese que es parte de una obra no referida a una lengua particular, sino de perspectiva interlingüística—:

The basic distinction made in regard to the discourse function of independent person forms is between emphatic and non-emphatic person forms. What is generally meant by emphasis is some kind of discourse prominence, typically either contrast (including counter-expectation) and/or intensification [...] (Siewierska 2004: 67).

Luján (1999: 1278) establece un paralelo entre el español y el inglés y sostiene que las realizaciones tónicas de los pronombres personales ingleses son un paralelo de los pronombres personales independientes en función de sujeto, objeto directo y objeto indirecto del español. En ambos casos, estas formas son enfáticas y han de interpretarse, según la autora, con un valor contrastivo ausente en sus contrapartidas átonas/afijales:

El pronombre expresado es una forma enfática, y debe entenderse como una categoría enfocada, que se contrapone o discrimina en relación a otra que integra el contexto discursivo, de un modo explícito o implícito (Luján 1999: 1312).

Como puede apreciarse, la autora atribuye a los pronombres “enfáticos” carácter focal y de esto se deriva automáticamente su carácter contrastivo. La asociación entre la focalización de los pronombres personales (formas deícticas y anafóricas) y su interpretación contrastiva aparece a menudo en la bibliografía al respecto y no solo se aplica al español. En un trabajo seminal sobre funciones informativas, Halliday ya defendía este supuesto:

Reference items can be structurally new, not only in reference to the situation (i. e., when the deixis is non-anaphoric [...]) but also when used anaphorically; in the latter case, new is always interpreted as ‘contrastive’, as contrary to some predicted or stated alternative (Halliday 1967: 206; por *reference items* el autor entiende unidades deícticas).

Los pronombres personales se encuentran dentro del conjunto de formas anafóricas y deícticas que, según el autor, se interpretarían siempre contrastivamente en caso de estar focalizadas. El autor mantendrá esta apreciación en obras mucho más recientes (cf. Halliday 2004: 91).

En la última edición de la gramática de la Academia (NGRALE), al explicar el uso de sujetos pronominales, se introduce también la noción de ‘foco’ y, junto a esta, la de ‘tema’. En esta obra se defiende que uno de los casos en que es necesario usar un sujeto pronominal es aquel donde el sujeto pretende focalizarse ya que con los sujetos denominados “tácitos”¹¹² esto es imposible (cf. NGRALE: § 33.5b).

Ahora bien, en la citada gramática, el carácter contrastivo del sujeto no es completamente solidario con su carácter focal. Se mencionan también casos en los que el sujeto se interpreta como “tema contrastivo” (cf. *ibid.* § 33.5c, d y e).

Por último, se mencionan casos en los que es imposible atribuir al sujeto pronominal estatus focal o interpretación contrastiva:

Existen, no obstante, numerosos casos en los que un sujeto pronominal puede hacerse expreso, aun cuando se interprete como tema no necesariamente contrastivo y su contenido se recupere del contexto inmediato. Unas veces son razones morfológicas las que inducen a su presencia, pero otras veces los factores que intervienen son de naturaleza léxica (*ibid.* § 33.5g).

Las razones morfológicas son fundamentalmente la homonimia entre primera y tercera persona de singular que se da en ciertas formas verbales. Los factores léxicos consisten en la interpretación no contrastiva asociada a las formas de cortesía *usted/-es* en contextos donde sus equivalentes no corteses serían interpretados contrastivamente (cf. *Pasa tú frente a Pase usted*).

Por lo que se refiere a los objetos directos e indirectos pronominales, la gramática los trata dentro del conjunto de objetos doblados y, en cuanto a estos, apunta que en posición postverbal tienden a ser elementos focales y en posición preverbal elementos temáticos (cf. NGRALE: § 16.14).

¹¹² En esta obra se propone que, en caso de no aparecer de forma explícita, ha de entenderse un sujeto sin expresión fonológica que ocupe una determinada posición sintáctica y que controle la concordancia con el verbo (cf. NGRALE: 2547 y ss.)

4.2 Trabajos basados en datos discursivos

Diversos estudios sobre la expresión del pronombre se han venido basando en datos cuantitativos procedentes de muestras discursivas, ya sea de textos literarios (Fernández Ramírez 1951; Rosengren 1974) u orales (en su mayoría procedentes de entrevistas sociolingüísticas; Enríquez 1984, Bentivoglio 1987, Blanco Canales 1999, etc.).

Pionero en este sentido es el trabajo de Salvador Fernández Ramírez. Al igual que los trabajos reseñados en el apartado anterior, apunta como motivos del empleo de sujetos pronominales, junto con la resolución de posibles ambigüedades, una “intención diferenciativa o, al contrario, corroborante o cumulativa” (Fernández Ramírez 1951: 74). El autor corrobora con datos cuantitativos la mayor frecuencia de sujetos pronominales con formas verbales ambiguas o equívocas y además hace una serie de observaciones a propósito de cómo ciertas condiciones contextuales influyen en el empleo de estas formas. Así, nota la alta frecuencia de presencia de pronombres personales con verbos “de opinión” y “voluntativos” y ligada a la expresión de un sentimiento de repulsa por parte del hablante (*ibid.*). Además, también encuentra diferencias dependiendo del tipo de secuencia textual, y al respecto apunta:

[...] en el diálogo el uso del pronombre aumenta frente a la narración, tanto delante de las formas equívocas como de las formas inequívocas. Pero el aumento es sobre todo sensible ante las formas inequívocas, en especial ante la primera persona de futuro y de presente de indicativo (Fernández Ramírez 1951: 73).

4.2.1 *Rosengren (1974)*

Rosengren, al igual que Fernández Ramírez se basa en datos de discurso literario, en este caso obras exclusivamente dramáticas. Parte de su clasificación se basa en descripciones gramaticales anteriores. Sus hallazgos son los siguientes:

- (i) Los pronombres de cortesía se usan con más frecuencia que el resto de pronombres personales (cf. Rosengren 1974: 42-44).
- (ii) En general, las formas de singular son más frecuentes que las formas de plural (*ibid.*)

(iii) Se confirma el uso más frecuente de sujetos pronominales con formas verbales ambiguas. Rosengren cita el potencial, el imperfecto de subjuntivo y el imperfecto y pluscuamperfecto de indicativo (*ibid.*: 40, 67).

(iv) Los pronombres son más frecuentes en oraciones principales, y en subordinadas dependientes que en oraciones subordinadas propiamente dichas¹¹³ (*ibid.*: 34-35).

(v) También según los datos del autor, los pronombres personales parecen tener una tendencia a presentarse en posición inicial.

La interpretación que hace Rosengren de la ocurrencia de un sujeto pronominal coincide con la mayoría de las que se han apuntado en el apartado anterior. Con excepción de *yo* y *tú*, la mayoría de las ocurrencias de pronombres personales se explican mediante usos diferenciativos y contrastivos convergentes y divergentes. Los usos diferenciativos son aquellos que más arriba he asociado a la función referencial: en estos casos el pronombre se emplea bien cuando el verbo no proporciona información suficiente —formas equívocas— o bien cuando la ausencia del pronombre daría pie a más de una interpretación referencial aunque la forma verbal no sea equívoca —competencia referencial— (cf. Rosengren 1974: 69 y ss.). Por contraste se entiende la contraposición del referente del sujeto con algún otro referente y el autor interpreta como usos contrastivos tanto sujetos modificados por elementos como *en cambio*, *en mi/tu/su lugar*, etc. o *también*, *tampoco* —estos últimos son indicadores de lo que se ha entendido como usos corroborativos a partir de Fernández Ramírez (1951: 73 y ss.)—.

Si bien ciertos valores de *yo* y *tú* pueden explicarse según los usos mencionados, para el autor la mayoría de los casos responden a otras razones. Rosengren menciona aquí el realce del papel del sujeto (Rosengren 1974: 210) o los casos en que los pronombres se emplean para reforzar el verbo o todo el enunciado (*ibid.*: 216). En este conjunto, el autor incluye casos como *Yo no le deseo mal alguno*, donde según el autor, el pronombre refuerza el sentido negativo del enunciado (*ibid.*: 217), u otros como *Tú no sales*, donde el pronombre refuerza el sentido imperativo (*ibid.*: 220). A estos se podrían unir

¹¹³ El autor entiende por oraciones subordinadas dependientes aquellas que tienen rasgos de este tipo de oración, como ir introducidas por una completiva o un relativo, pero que forman un enunciado autónomo y no están integradas en otra oración.

aquellos casos en los que, según Rosengren, basándose en un supuesto planteado en el *Esbozo* (421), se destaca el papel del sujeto sin contraponerlo a ningún otro (Rosengren 1974: 211).

Rosengren también menciona diferencias significativas en la frecuencia de la expresión pronominal con ciertos predicados, como hacía Fernández Ramírez.

4.2.2 Enríquez (1984)

Si en los trabajos revisados hasta aquí la intención de contrastar la referencia de la forma tónica con otra entidad era solo uno de los factores a los que se otorgaba cierta incidencia en la expresión pronominal, trabajos como el de Enríquez (1984) o Luján (1999), ya mencionado *supra*, hacen del factor contraste la explicación única al fenómeno, probablemente para dar cuenta de manera unitaria de todos los casos de sujeto pronominal. Enríquez (1984) emplea el concepto de “contraposición” —la propia denominación deja patente la relación con la idea de contraste— para dar cuenta de todos los sujetos pronominales que aparecen en su muestra. Bajo la idea de contraposición se agrupan cuatro interpretaciones diferentes, que la autora explica del siguiente modo (Enríquez 1984: 287-309):

(i) Usos corroborativos: entre los miembros contrapuestos se establece una relación de carácter positivo. La autora aduce como ejemplo la secuencia *Sus padres se fueron a Santander y él se fue con ellos*, entre otras.

(ii) El llamado “contraste explícito” o “directo” es una contraposición de carácter negativo entre dos expresiones presentes en el texto como la que se da en *yo lo hice pero él no quiso hacerlo*.

(iii) El contraste indirecto que, en palabras de la propia autora:

aparece cuando dos actantes están relacionados, pero mientras uno de ellos es activo el otro es pasivo; estos casos, en general, suponen la subordinación de un elemento a otro y uno de ellos expone, relata o da su propia visión acerca de una acción o actitud ajena. Serían casos como *yo creo que él tendría que hacerlo [...]* (Enríquez 1984: 167).

(iv) La contraposición implícita supone un caso de contraposición *in absentia*, ya que se establece entre el pronombre y los restantes elementos que entablan con él oposición paradigmática. En palabras de Enríquez, este

tipo de relación supone “una individualización del sujeto, la cual se realiza gracias al contraste paradigmático, de marcado carácter déictico, que se establece entre el PpS y los demás posibles actantes que quedan en oposición a él” (Enríquez 1984: 167).

La inclusión de este último supuesto da a la argumentación de Enríquez un carácter circular, pues pasa por forzar una interpretación para la que no hay evidencias contextuales: se pretende explicar la aparición de sujetos pronominales mediante el concepto de contraposición, pero cuando no existe un elemento contextual que apoye una interpretación contrastiva, el pronombre mismo se toma como índice de tal interpretación.

Enríquez fundamenta en gran parte sus conclusiones en el análisis cuantitativo de una muestra del español hablado en Madrid (norma culta). Las tendencias que observa son las siguientes:

- Al igual que en Rosengren, son las formas de cortesía las más usadas, seguidas de las formas *yo* y *tú* (cf. Enríquez 1984: 191).
- En contra de Fernández Ramírez y Rosengren, Enríquez dice no encontrar diferencias significativas en la frecuencia de sujetos pronominales con formas equívocas, aunque apunta que “se ha observado un mayor uso de *yo* en l[a]s equívoc[a]s” (Enríquez 1984: 232).
- Enríquez analiza la expresión del sujeto ligada a la semántica verbal. Distingue cuatro grupos de verbos: estimativos, psíquicos, de estado y de actividad exterior. En general, son los estimativos los que más frecuentemente aparecen acompañados de sujetos pronominales, aunque los efectos de la semántica verbal son distintos dependiendo de la persona del sujeto pronominal considerado (*ibid.*: 240, 244).
- En cuanto al tipo de cláusula, como en Rosengren, los pronombres son más frecuentes en las cláusulas independientes, y en las dependientes son más frecuentes cuando el sujeto de la cláusula principal es distinto. Esto parece especialmente acusado en las comparativas (*ibid.*: 247-272).
- En cuanto a la modalidad de la cláusula, la autora encuentra que la presencia de sujetos pronominales es algo mayor en cláusulas interrogativas e imperativas, que en declarativas y exclamativas. Las

diferencias entre las tres últimas desaparecen si se excluyen los usos de los pronombres de cortesía en las imperativas (*ibid.*: 273-279). En cuanto al tipo de secuencia textual, la autora no encuentra diferencias significativas (*ibid.*: 280-286).

Cabe apuntar que Enríquez tiene en cuenta las características sociolingüísticas de los informantes, pero estas no suelen incidir significativamente en el uso de sujetos pronominales.

Los datos cuantitativos de Enríquez no tienen por qué interpretarse necesariamente en la dirección en la que lo hace la autora. Así, por ejemplo, sus datos son en gran parte coincidentes con los de Rosengren, y este último no atribuye sentido contrastivo o la intención de señalar una contraposición a todos sus ejemplos de sujetos pronominales. Asimismo, tendencias como la mayor frecuencia de pronombres en cláusulas independientes o en cláusulas integradas con sujetos de referencia distinta al de la principal podrían interpretarse en su mayoría en términos de continuidad/discontinuidad referencial, tal como hace, por ejemplo, Bentivoglio (1987), que atribuye al contraste un papel casi inexistente en la expresión de sujetos pronominales (*vid. infra*).

4.2.3 Sobre la cuantificación de la contrastividad

En este punto parece conveniente hacer un alto para detenerse a comentar las dificultades de objetivar la contrastividad en trabajos que parten de un enfoque cuantitativo.

En Bentivoglio (1987: 46-48) se buscan índices textuales para justificar la interpretación contrastiva de un sujeto, tales como la modificación mediante el adjetivo *mismo* o que aparezcan en una adversativa marcada por la presencia de conjunciones (*mas, pero*) o marcadores (*sin embargo*). El resultado es que los sujetos en este tipo de contextos solo explican el 4% de la muestra de la autora.

Travis y Torres Cacoullós (2012) proponen medir el contraste atendiendo a tres concepciones diferentes de este concepto. En primer lugar las autoras identifican casos en que un par de cláusulas enfrenta sujetos diferentes (*yo/la otra*), o se distinguen por sus predicados o su polaridad (2012: 715 y ss.). Con este tipo de relación solo pueden explicar el 6% de sujetos expresos de su muestra (*ibid.*: 718).

En segundo lugar (Travis y Torres Cacoullós 2012: 718-720), analizan la yuxtaposición de formas de primera y segunda persona para cuantificar el contraste entre interlocutores en lo que denominan una aproximación interactiva (“an interactional approach”). Sin embargo, la frecuencia de sujetos pronominales es muy similar en contextos de discontinuidad referencial (en torno al 60%), independientemente de que el cambio de referencia se opere con respecto a una forma de primera, segunda o tercera persona.

Por último, las autoras (Travis y Torres Cacoullós 2012: 720 y ss.) comprueban el efecto de un fenómeno descrito por Givón, la interferencia referencial potencial, que alude a la presencia de referentes semánticamente compatibles con el del sujeto en cuestión en el contexto precedente (3 cláusulas). De nuevo, lo decisivo es el cambio de referencia con respecto a la cláusula anterior. Que los referentes de las tres cláusulas precedentes sean semánticamente compatibles o no no parece tener significación estadística en la expresión del sujeto pronominal (*ibid*: 722-723).

4.2.4 Trabajos variacionistas y similares

A partir de la década de los ochenta surgen una serie de trabajos que optan por una óptica claramente cuantitativa, como el que se acaba de señalar de Enríquez (1984), Hochberg (1986), Bentivoglio (1987), etc. El fenómeno estudiado se concibe como un caso de variación (presencia frente a ausencia de sujeto pronominal) que se explica en relación a otras variables de índole geográfica, social, gramatical, etc. Tanto esta concepción como la metodología empleada (muestras obtenidas a partir de entrevistas, análisis estadísticos de la muestra...) da pie a considerarlos trabajos variacionistas o afines a esta concepción. A reseñarlos está dedicado el presente apartado. Cabe notar que todos ellos se limitan a la función sintáctica sujeto y la mayoría a la primera persona.

4.2.4.1 Variables sociales

De la revisión de los diferentes trabajos que analizan la expresión pronominal del sujeto se desprende que las variables sociales no siempre se

muestran estadísticamente significativas, y cuando lo hacen, no todos los factores analizados lo son.

4.2.4.1.1 *Factor geográfico*

La variable geográfica, a diferencia de otras variables extralingüísticas, tiene en sí misma implicaciones gramaticales ya que la morfología verbal es más o menos explícita dependiendo de la variedad del español considerada. Así, se han llevado a cabo un número de estudios dedicados a comprobar si la desaparición del morfo /-s/, propia de ciertas variedades del sur peninsular y del español de América incide en la expresión de sujetos pronominales o de sujetos explícitos en general. Hochberg (1986) llega a una conclusión positiva a este respecto:

Pronoun usage is highest with those forms rendered ambiguous by /s/ deletion —a result comparable with the broader tendency in PRS [Puerto Rican Spanish] to employ a subject pronoun as a key to the identity of a verb's subject (Hochberg 1986: 618).

Ahora bien, esta conclusión será discutida en trabajos sucesivos que se basan tanto en datos de la variedad estudiada por Hochberg como en datos de otras variedades donde se da un tratamiento similar al morfo /-s/ de la segunda persona.

En Cameron (1993: 323 y ss.) se constata, en primer lugar, que en estudios de variedades andaluzas con un tratamiento de /-s/ similar al que se da en español de Puerto Rico (cf. Miró Vera y de Pineda 1982, sobre el español hablado en Sevilla; Ranson 1991, sobre el de Puente Genil), la frecuencia de expresión de sujetos pronominales es más similar a la observada en Madrid que a la de Puerto Rico. En segundo lugar, si se dividen los casos de segunda persona en dos conjuntos según la referencia del sujeto sea genérica o no, resulta que la diferencia entre la expresión de *tú* en el español de San Juan de Puerto Rico y en el de Madrid es poco significativa para sujetos de referente no genérico y las diferencias solo aparecen en la expresión del *tú* genérico, efectivamente más alta en la variedad puertorriqueña. Un aspecto de este trabajo que llama poderosamente la atención es que la variable geográfica prime sobre la motivación funcional del aumento de la expresión pronominal en compensación por la pérdida de /-s/.

Cameron apunta también que la expresión pronominal responde de manera similar a los mismos condicionantes contextuales en variedades distintas del español.

Abundando en esta idea, encontramos la siguiente afirmación en Blanco Canales (1999):

Los resultados logrados en la ciudad de Alcalá coinciden básicamente con los obtenidos en otros puntos del mundo hispánico, tanto cualitativa como cuantitativamente, lo que nos lleva a pensar que se trata de un fenómeno inherente al sistema del español y no a sus diversas manifestaciones sociales o geográficas (Blanco Canales 1999: 39)

En esta misma línea, Samper Padilla y otros apuntan en un estudio acerca de la expresión del sujeto de primera persona que se basa en datos de las variedades de Madrid, Salamanca, Sevilla y Las Palmas:

[...] no hay, pues, diferencias diatópicas relevantes en este fenómeno gramatical dentro de España, al menos en este nivel social [se limitan a la llamada “norma culta”]. Esta afirmación supone que no se confirman las diferencias entre las modalidades castellana y atlántica que se habían registrado en algunos trabajos previos (Hochberg 1986): Las Palmas y Sevilla no presentan unas proporciones más elevadas de presencia de *yo*, a pesar de los altos porcentajes de elisión de /-s/ final que se documentan en ambas urbes (Samper Padilla y otros 2006: 92).

A pesar de estas apreciaciones, se han apuntado y se siguen apuntando diferencias diatópicas que inciden en la expresión pronominal. Así, por ejemplo, Flores Ferrán (2007) menciona que uno de los fenómenos que ha atraído la atención de los investigadores es la alta frecuencia de sujetos pronominales en las variedades del español del Caribe frente al resto.

En la última edición de la gramática académica se apuntan ciertas particularidades del español del Caribe en cuanto al uso de sujetos pronominales, como la posibilidad de pronombres de tercera persona plural con interpretación inespecífica en español puertorriqueño o la existencia de sujetos pronominales expletivos en el español hablado en la República Dominicana (cf. NGRALE: 2554).

Otheguy y Zentella (2007) observan que en la comunidad de hispanohablantes de Nueva York —cuentan con informantes procedentes de

Cuba, República Dominicana, Puerto Rico, Colombia, Ecuador y México— son los dominicanos los que más frecuentemente usan pronombres personales sujetos, mientras que la frecuencia más baja se da en producciones mexicanas y el resto de variedades cubre una región intermedia. Los autores, sin embargo, no encuentran que las diferencias sean estadísticamente significativas y, en caso de que se establezcan grupos, rechazan separar las variedades caribeñas en su conjunto del resto, ya que la República Dominicana y México son las que se alejan del resto de manera más llamativa. De esta manera, habría que establecer una división tripartita con la variedad domininicana como la que usa más frecuentemente sujetos pronominales, la variedad mexicana como la que se sirve con menos frecuencia de tal recurso y un tercero, que cubre una zona intermedia, formada tanto por variedades caribeñas como continentales.

Por último, cabe apuntar que en los hispanohablantes que tienen contacto con el inglés la frecuencia de sujetos pronominales aumenta. Así, Otheguy y Zentella obtienen resultados estadísticamente significativos al comparar las producciones lingüísticas de inmigrantes recién llegados a Nueva York con las de inmigrantes criados o nacidos en esa ciudad. Asimismo, la influencia del inglés hace que se desdibujen las diferencias en cuanto a la expresión pronominal en contextos de continuidad y cambio de referencia que se observan en todas las variedades del español (cf. Shin y Otheguy 2009).

¿Cómo casan entonces estos dos tipos de observaciones aparentemente contradictorias? Cameron propone que, aunque se puedan verificar diferencias en las frecuencias de expresión de sujetos pronominales en diferentes variedades, los factores que explican este fenómeno en todas las variedades del español son más o menos los mismos y tienen un peso estadístico similar (Cameron 1993: 319). Por ejemplo, Cameron observa que la frecuencia de expresión pronominal es más alta en hablantes de San Juan de Puerto Rico que en hablantes de Madrid y, sin embargo, el peso estadístico de los factores que inciden en la expresión de sujetos pronominales es el mismo en las dos comunidades: “the data presented here show not only similar patterns of pronominal expression, but also similar rankings of constraints of pronominal expression in both dialects [español de Madrid y de San Juan de Puerto Rico]” (Cameron 1993: 327).

4.2.4.1.2 Otras variables sociales

Las restantes variables sociales que se consideran en estos estudios son la edad, el sexo y el nivel socioeconómico o el nivel de instrucción, según los casos. Ni siquiera todos los estudios que tienen en cuenta este tipo de factores se ocupan de todos ellos. En general, este grupo de factores se muestra o bien poco significativo o sin ningún peso estadístico.

En Bentivoglio (1987: 57-58) solo se analizan el sexo y el nivel socioeconómico de los informantes. Solo el primero de ellos resulta significativo tras el análisis estadístico y dentro de los factores significativos es uno de los dos con menor peso.

Blanco Canales (1999) considera tres tipos de factores sociales: sexo, edad y nivel de instrucción. El análisis estadístico descarta este último factor y sobre los otros dos, que la autora agrupa con el nivel de formalidad, apunta:

Ni el registro ni el sexo han demostrado especial importancia pese a no haber sido desechados. Las distancias entre estas variables son cortas y de ellas solo se puede deducir que la aparición del sujeto pronominal es ligeramente superior en situaciones formales y en hablantes masculinos [...] Por lo que respecta a la edad, solo cabe destacar el distinto comportamiento evidenciado por los miembros del segundo grupo (Blanco Canales 1999: 38).

Como se apunta más arriba, Samper Padilla y otros (2006) se limitan al estudio del habla culta y por tanto no consideran diferencias diastráticas. Las variables sociolingüísticas a las que atienden, aparte de la geográfica, ya comentada más arriba, son sexo y edad. Aquí, únicamente la edad se muestra significativa estadísticamente. El resultado es parcialmente coincidente con el de Blanco Canales, ya que la clasificación por edades es diferente: Blanco Canales establece cuatro grupos mientras que la división de Samper Padilla y otros es tripartita. Además, en el último trabajo citado no se explicitan los límites de cada grupo, con lo que no es posible saber el grado de solapamiento entre ambas clasificaciones.

En definitiva, los factores sociolingüísticos en general son poco o nada decisivos para la expresión pronominal y dependiendo de la muestra manejada, encontramos que los grupos que resultan estadísticamente significativos son

distintos. Solo el factor geográfico puede verse como causa del aumento de la frecuencia pronominal en determinadas variedades del español.

4.2.4.2 *Factores lingüísticos*

4.2.4.2.1 *La oposición de número*

En aquellos trabajos que no se limitan a estudiar la primera persona del singular se observa que, con las formas de plural, la probabilidad de expresar el sujeto mediante pronombres personales es baja, mientras que las formas de singular favorecen este tipo de expresión (cf. Bentivoglio 1987: 60 y Blanco Canales 1999: 37 y *vid. supra* lo dicho a propósito de Rosengren).

4.2.4.2.2 *Tipo de verbo*

Ya en los trabajos de Fernández Ramírez (1951), Rosengren (1973) y Enríquez (1984: 240) se apunta que la frecuencia de sujetos pronominales varía dependiendo del predicado al que estén asociados. En los trabajos variacionistas se sigue observando esta tendencia. En Blanco Canales (1999: 37) y Samper Padilla y otros (2006: 90) se sigue la clasificación propuesta por Bentivoglio (1987: 50), que distingue cinco grupos: (i) verbos de actividad mental, (ii) de percepción, (iii) de habla, (iv) volitivos y (v) el resto. Travis (2005, 2007) elabora una clasificación parcialmente distinta basándose en Enríquez (1984) y Bentivoglio (1987). Distingue también cinco tipo: (i) psicológicos, (ii) de habla, (iii) copulativos, (iv) de movimiento y (v) los demás (Travis 2005: 336; 2007: 117).

En Bentivoglio (1987: 60) el grupo de los verbos de percepción favorece la expresión del sujeto pronominal, mientras que los demás verbos la desfavorecen. Las probabilidades asociadas a cada grupo son bastante diferentes y el que presenta la probabilidad más baja es el conjunto heterogéneo formado por verbos que no entran en ninguna de las cuatro primeras clases.

En Blanco Canales (1999: 37) se observa una situación parcialmente distinta: los verbos de percepción también son los que más favorecen la expresión del sujeto pronominal, seguidos por los verbos de pensamiento, que también la favorecen, a diferencia de lo que sucede en la muestra de Bentivoglio.

En este trabajo son los verbos de habla el conjunto con el que es menos probable la expresión de un sujeto pronominal (0,343 aquí, 0,45 en Bentivoglio).

En Travis (2005: 340), que estudia el español de Colombia, sin embargo, el conjunto de los verbos de habla favorece la expresión pronominal, a diferencia de lo que exponen los otros dos trabajos. En Travis (2007: 115), sobre el español de Nuevo México y Colombia, ocurre lo mismo. En estos dos trabajos, los verbos que en los otros dos se clasifican como de percepción, que son los que más probable hacen la expresión de un sujeto, se distribuyen en otros grupos de manera que la comparación no es posible. En ambos, los verbos psicológicos, copulativos y de habla favorecen la expresión pronominal, mientras que los verbos de movimiento y los que no entran en los demás grupos, pero que forman un conjunto semánticamente heterogéneo, la desfavorecen.

Por último, el análisis de Samper Padilla y otros (2006: 104), que sí maneja la misma nómima que Bentivoglio (1987) y Blanco Canales (1999), tampoco acaba de coincidir con los otros dos trabajos. Aquí son los verbos de pensamiento y no los de percepción los que más favorecen la presencia de un sujeto pronominal, si bien estos los siguen de cerca (0,617 y 0,607, respectivamente). La probabilidad con los verbos de habla es similar a la de Blanco Canales, al igual que con los verbos de volición, que en ninguno de los dos trabajos tiene un efecto marcado, pero el resultado asociado a este grupo se aleja bastante de lo observado por Bentivoglio.

En la siguiente tabla pueden apreciarse de manera esquemática los resultados de cada uno de los trabajos reseñados con respecto a la asociación entre expresión pronominal y semántica verbal.

Tabla 9: Probabilidad de expresión de sujetos pronominales asociada a la semántica verbal

	pensamiento	percepción	habla	volición	otros
Bentivoglio (1987)	0,48	0,59	0,45	0,41	0,34
Blanco C. (1999)	0,56	0,60	0,34	0,47	0,49
Travis (2005)	0,67		0,52		
Travis (2007) Nuevo México	0,70		0,53		
Travis (2007) Colombia	0,68		0,53		
Samper (2006)	0,62	0,60	0,38	0,52	0,41

Como se podrá apreciar, a pesar de que se observa una asociación más o menos recurrente entre uso de sujetos pronominales y verbos de percepción, los resultados con los otros grupos de verbos es bastante variable y, dependiendo de la muestra, se observan diferencias entre un mismo grupo análogas a las que se dan entre grupos distintos de la misma muestra.

Por otra parte, hay que tener en cuenta que los estudios cuyos datos recoge la Tabla 9 se centran en el caso de la primera persona (y algunos, solamente en la primera de singular). Por lo tanto, es posible que estos datos no se puedan extrapolar al resto de las personas gramaticales. Antes al contrario, hay indicios que apuntan en la dirección opuesta: Rosengren (1974: 224 y ss.) nota diferencias significativas entre el empleo de *yo* y *tú* con ciertos verbos de su muestra y algo similar sucede en Enríquez (1984).

Por otro lado, existen diferentes tendencias en cuanto a la combinación de ciertas clases semánticas de verbos con sujetos de determinadas personas (cf. Vázquez Rozas y García Miguel 2006 § 4.3). Además, ciertas formas verbales en determinadas personas desarrollan interpretaciones especiales que no se pueden extender al resto del paradigma (cf. por ejemplo el sentido epistémico de *creo*, asociado a la primera persona de singular; esta interpretación peculiar de la primera persona en verbos de semántica similar se ha observado en diferentes lenguas¹¹⁴). Cabe prever que estas interpretaciones asociadas a determinadas personas favorezcan la expresión pronominal de manera desigual con un mismo verbo (cf. Detges 2005: 162).

¹¹⁴ Cf. Thompson y Mulac (1991) o Van Bogaert (2006) sobre el inglés.

4.2.4.2.3 Formas verbales equívocas o ambiguas

Este es un factor que se señala como detonante de la expresión pronominal desde muy temprano, tal como se ha visto más arriba. Sin embargo, en los trabajos que estudian este aspecto cuantitativamente se llega a conclusiones divergentes al respecto.

El análisis —también sobre datos de uso— efectuado por Barrenechea y Alonso (1973) arroja un resultado que contradice los trabajos de Fernández Ramírez (1951) y Rosengren (1973) por lo que se refiere al uso de sujetos pronominales para solucionar referencias ambiguas. El tratamiento de estos contextos por parte de las citadas autoras es, sin embargo, distinto al que se les otorga en las dos obras antes citadas: distinguen entre casos de ambigüedad resuelta contextualmente y mediante pronombre (ca. 20%), ambigüedad resuelta únicamente por el contexto (ca. 78%), ambigüedad únicamente resuelta por el pronombre (ca. 2%) y ambigüedad no resuelta (0), lo cual las lleva a concluir que “[l]a ambigüedad resulta un factor poco importante en la expresión del sujeto pronominal” (Barrenechea y Alonso 1973: 89). Tampoco Enríquez (1984: cap. 6, en especial 6.2) encuentra diferencias en las frecuencias de presencia/ausencia de pronombres personales en función sujeto asociadas a lo que denomina “desinencias ambiguas”, y acaba por considerarlo un factor irrelevante para la explicación de este fenómeno.

Silva Corvalán (1982: 109, 112-113), en un trabajo sobre la expresión del español mexicano hablado en EEUU distingue también entre ambigüedad morfológica y ambigüedad resuelta contextualmente. Mientras que las formas morfológicamente no ambiguas favorecen claramente el uso exclusivo de un afijo (probabilidad de 0,68), las formas ambiguas desfavorecen claramente este recurso (0,28) y las formas en las que la ambigüedad se resuelve contextualmente están en el medio, aunque favorecen ligeramente el empleo exclusivo de una forma afijal (0,55). De entre los factores medidos por la autora, este es el de mayor peso estadístico.

A Bentivoglio (1987) le parece también conveniente, como a Barrenechea y Alonso (1973), distinguir entre dos tipos de ambigüedad, si bien parece que su tratamiento de los datos tampoco coincide con el de las citadas autoras. De un lado considera la ambigüedad morfológica y de otro la ambigüedad contextual, que tiene que ver con la presencia de argumentos en el contexto anterior que

podrían funcionar como sujeto del predicado en cuestión. Pues bien, si la ambigüedad es de tipo morfológico la frecuencia de presencias de pronombre personal en función de sujeto es del 50 %, las ausencias, claro es, constituyen el restante 50 %. El segundo tipo de ambigüedad apuntado se muestra más relevante: en los contextos donde se da, el 75 % son sujetos pronominales, frente al 25% de sujetos implícitos (si bien los casos de ambigüedad contextual suponen el 16% del total; cf Bentivoglio 1987: 45). En el análisis estadístico la autora no distingue tipos de ambigüedad y este factor considerado en términos puramente morfológicos se muestra significativo —el tercer factor por orden de importancia—.

Blanco Canales (1999) considera solo la ambigüedad morfológica y este es el tercer factor más favorecedor de la presencia de un pronombre personal sujeto y el que menos probable hace su omisión (Blanco Canales 1999: 38).

Samper Padilla y otros (2006: 104 y ss.) también distinguen entre ambigüedad contextual y morfológica, y la primera resulta más favorecedora de sujetos pronominales que la segunda. Dentro de los factores significativos en su estudio, la ambigüedad es el segundo con menor peso. Los autores, con la intención de refinar su análisis, recodifican estos factores para distinguir los casos de ambigüedad contextual de todos los demás. No se entiende muy bien por qué los autores dan este paso y agrupan los casos de ambigüedad exclusivamente morfológica con los no ambiguos pues, aunque está claro que en su muestra la ambigüedad no resuelta contextualmente favorece más la presencia que la ambigüedad puramente morfológica, ambos factores van en la misma dirección. Al agrupar los casos de ambigüedad puramente morfológica con los no ambiguos (que actúan en la dirección opuesta, desfavoreciendo la presencia de un sujeto pronominal) el efecto de los primeros se diluye y esto reduce la significatividad del factor ambigüedad, toda vez que se acorta la diferencia entre los dos supuestos ahora considerados (ambigüedad contextual, no ambigüedad).

4.2.4.2.4 *La continuidad referencial*

En todos los estudios que han medido la correferencia entre un determinado sujeto y el de la cláusula anterior como un condicionante de la

expresión de sujetos pronominales esta se muestra como un factor estadísticamente significativo (cf. Silva Corvalán 1982, Bentivoglio 1987, Blanco Canales 1999; Cameron y Flores Ferrán 2004; Travis 2005, 2007; Samper Padilla y otros 2006; Travis y Torres Cacoullós 2012). Los pronombres personales son unidades que aparecen preferentemente cuando no existe correferencia con la cláusula previa, mientras que en situaciones de continuidad referencial la codificación preferida es el uso exclusivo de un afijo. En general, en caso de que se tengan en cuenta un conjunto amplio de variables independientes, este factor es siempre uno de los que presentan mayor peso estadístico.

Estos resultados pueden ser indicativos de diferencias en la accesibilidad de los referentes de una y otra codificación o interpretarse como una instrucción al destinatario acerca de la topicidad de los referentes de estas unidades (cf. capítulo anterior; Ariel 1990 o Givón 1992, 2000 entre otros). Téngase en cuenta que muchos de los estudios citados se limitan a estudiar formas de primera persona, con lo cual sería sorprendente que la presencia de un elemento correferente en la cláusula anterior repercutiera en su accesibilidad, teniendo en cuenta su carácter deíctico (este aspecto se tratará más abajo).

4.2.4.2.5 Otros factores

De los factores lingüísticos tenidos en cuenta por Bentivoglio, es también estadísticamente significativa la posición de la cláusula en cuestión en el turno —en concreto si la cláusula ocupa la posición inicial u otra—, pero junto con el sexo de los informantes es el factor menos significativo. Travis (2005, 2007) también tiene en cuenta este factor, aunque el análisis estadístico descarta que tenga significatividad alguna en su muestra. Travis y Torres Cacoullós (2012: 737) señalan que la posición inicial de turno solo favorece la expresión de sujetos pronominales de modo estadísticamente relevante en el caso de *yo* sujeto de un verbo cognitivo.

En Travis (2007) se señala además que el género discursivo —la autora se refiere a la diferencia entre discurso narrativo y conversación— interactúa con el efecto de ciertas variables independientes estudiadas en este trabajo (cf. *ibid.* 125 y ss.).

4.2.4.3 Sobre la posibilidad de variación libre. El efecto del priming

Lavandera (1978) y Romaine (1981) coinciden en que una de las principales dificultades de extender el método variacionista a unidades biplanas —las autoras se centran en el caso de la sintaxis— es la imposibilidad de asumir que, en tal ámbito, a distintas formas en el plano de la expresión no les correspondan cambios en el plano del contenido —Lavandera usa aquí la expresión “*referential meaning*”, mientras que a Romaine le parece más adecuado hablar de “*‘descriptive’, ‘cognitive’ or ‘conceptual’ meaning*” (Romaine 1981: 7)—. La última de las citadas apunta al respecto:

Nonphonological variables [...] may have social or stylistic significance (or what we may call ‘stylistic’ meaning) in a given case, but they always have cognitive meaning by definition (Romaine 1981: 7).

Las variables analizadas en los trabajos que hasta aquí se han reseñado pueden ser reveladoras de diferencias en el significado descriptivo, en la interpretación referencial de las formas estudiadas, y en otro tipo de interpretaciones —que en este caso corresponderían *grosso modo* con la metafunción textual de la gramática sistémica—. Por ejemplo, la alternancia pronombre/afijo asociada a la ambigüedad verbal tiene repercusiones en la interpretación referencial del sujeto; la alternancia en función de la continuidad referencial puede ser indicativa de diferencias en la accesibilidad de los referentes de las formas estudiadas o de su carácter de tópico discursivo; la asociación de los sujetos pronominales con cierto tipo de verbo puede ser indicativa de una intención contrastiva, etc. Sin embargo, no está claro que a todos los casos de alternancia pronombre / afijo puedan atribuírseles diferencias desde el punto de vista interpretativo.

Ya Gili Gaya mantenía que ciertos usos de pronombres personales sujeto y objeto no responden ni a la intención del hablante de comunicar énfasis o cierto sentido contrastivo, ni tampoco a una función desambigüadora:

En la conversación y en los textos hallamos de vez en cuando sujetos pronominales redundantes [...] En los pronombres complementarios encontramos casos análogos de redundancia, como p. ej.: *a mí me parece*, que fueron enfáticos cuando se crearon, pero

que hoy se repiten como frases hechas, sin que nos propongamos insistir particularmente en el pronombre (Gili y Gaya 1961: 228).

En esta misma línea, Rosengren no puede ofrecer una explicación para todos los casos de expresión pronominal recogidos en su estudio y afirma que “puede que haya usos redundantes en que el Ps [pronombre personal sujeto] no hace más que anticipar o repetir la desinencia verbal” (cf. Rosengren 1974: 234).

Algo distinto es el caso del siguiente fenómeno, que, según parece, incide en la presencia de sujetos pronominales, sin que los pronombres cuya presencia está motivada por tal factor sirvan como instrucción procedimental o se usen en virtud de sus propiedades referenciales, como en los casos reseñados hasta ahora.

En Poplack (1981), un trabajo sobre el morfo /-s/ del plural en el español de Puerto Rico, se observa que la elisión de la /-s/ en un determinado morfema favorece la misma elisión en casos sucesivos. Este tipo de patrón puede verse como un caso de lo que en psicolingüística se ha denominado ‘perseverancia’ (Dell y otros 1997) o *structural priming* (Bock y Griffin 2000). A grandes rasgos, el fenómeno consiste en que el uso de una determinada estructura la activa cognitivamente, y dicha activación favorece su repetición en secuencias lingüísticas sucesivas.

Existen ciertos trabajos que han comprobado la incidencia de este fenómeno en la expresión de sujetos pronominales en español (Cameron 1994; Cameron y Flores-Ferrán 2004; Travis 2005, 2007; Travis y Torres Cacoullos 2012). Ahora bien, la manera de entender el *priming* en cada uno de estos trabajos no es completamente coincidente. Cameron (1994) y Cameron y Flores Ferrán (2004) miden la incidencia de la explicitud del sujeto de una determinada cláusula en el uso de un sujeto pronominal en la cláusula siguiente. Travis se limita al estudio de la primera persona de singular, y considera que el detonante del efecto estudiado es la presencia o ausencia de *yo*. Además, Travis (2005, 2007) considera la influencia del *priming* a diferentes distancias, cosa que no se hace en los otros dos trabajos, que se limitan a la cláusula previa.

El efecto del *priming*, como es previsible, interactúa con la continuidad referencial. En los casos de continuidad referencial la probabilidad de que ocurra un sujeto pronominal expreso es baja. Si el sujeto de la cláusula anterior

es explícito, el efecto del *priming* actúa en dirección contraria al de la continuidad referencial pues favorece la explicitud. Si es implícito, ambos factores actúan en la misma dirección. En los casos de discontinuidad referencial se da la situación contraria: con un sujeto implícito no correferencial previo, el efecto del *priming* favorecería la no expresión del sujeto, mientras que la no correferencia favorece su expresión. Esto queda de manifiesto en Cameron (1994) y Cameron y Flores Ferrán (2004): en general, se comprueba que los contextos de discontinuidad están asociados a una probabilidad alta de expresión de sujetos. La probabilidad es todavía más alta si el sujeto de la cláusula anterior está expreso. En los casos de continuidad referencial, la probabilidad de ocurrencia de sujetos expresos es baja y crece de manera estadísticamente significativa si el sujeto anterior está igualmente expreso, pero en ningún caso alcanza la que se da en contextos de discontinuidad referencial. Con todo, la diferencia entre expresión y omisión del sujeto en contextos de continuidad referencial es mayor, y por tanto el peso estadístico del *priming* aumenta, mientras que en los casos de discontinuidad, favorecedores en sí mismos de la expresión, el efecto del *priming* queda un tanto diluido (cf. también Travis y Torres Cacoullos 2012: 731).

En Travis (2005, 2007) se mide el peso del *priming* comparado con otros factores que se han comprobado estadísticamente significativos en diversos trabajos. En Travis (2005) es el factor con menos peso estadístico de los que resultan estadísticamente significativos en la muestra de la autora (los otros son la semántica verbal, la distancia con respecto a la última mención, y la ambigüedad de la forma verbal). Curiosamente, en Travis (2007) ocupa el penúltimo lugar a pesar de que los factores son los mismos.

Evidentemente, el caso de los pronombres sujeto empleados por efecto del *priming* no es un caso de variación libre, pues está asociado a la utilización de la misma estructura en el contexto precedente, pero como notaba Gili Gaya, en estos casos el uso del pronombre no tiene una interpretación distinta a la que hubiera tenido el empleo único de la desinencia verbal como codificación del sujeto. La expresión pronominal resultado de este fenómeno no está en función ni tiene como consecuencia variaciones en el plano del contenido. Como notan Travis y Torres Cacoullos:

The lack of pragmatic motivation is supported by the fact that priming from previous experience is also found outside of language, such as in human motor control [...]. Thus, these priming effects are unrelated to the expression of notions such as emphasis or contrast.

Aun así, tanto Cameron y Flores-Ferrán (2004) como Travis (2005: 332-333) apuntan a una posible justificación funcional del *priming*, basada en el coste de procesamiento: “[...] when speakers persist with procedures that have been activated, they may be lessening the processing demands on the hearer” (Cameron y Flores-Ferrán 2004: 61).

4.3 Otras propuestas

Muchos de los trabajos que se acaban de reseñar ni se adscriben a una teoría determinada acerca de la codificación referencial ni tienen por objetivo formularla y en ocasiones se limitan a analizar la incidencia de determinados factores cuya covariación con la expresión pronominal ha resultado relevante en trabajos precedentes en una determinada variedad del español.

Sin embargo, en trabajos recientes la expresión de sujetos pronominales se ha considerado dentro del conjunto de las posibles codificaciones que reciben las entidades referidas y se ha acudido a propuestas teóricas específicas para dar cuenta de ella.

Es el caso de Camajoan (2006), que sigue los planteamientos de orientación cognitivista de Tomlin (1987) (vid. capítulo anterior) Camajoan parte del planteamiento de que el factor determinante en cuanto a la codificación referencial es la presencia de la entidad referida en el centro de atención del destinatario. Si el emisor asume que la entidad que pretende referir está en el centro de atención de su destinatario elegirá una codificación mínima —en el caso del sujeto, que es el que estudia el autor, la desinencia verbal correspondiente—. Cuando la entidad referida no ocupa el centro de atención del destinatario, es necesario acudir a frases nominales. Como en el caso de Tomlin, lo que determina un cambio en el centro de atención del destinatario es el cambio de episodio (vid. capítulo anterior).

Para verificar su hipótesis, Camajoan utiliza narraciones basadas en una serie de proyecciones que se facilitan a sus informantes, de manera que quienes preparan el experimento controlan dónde se producen los cambios de episodio.

Tal como espera el autor, las frases nominales tienden a ocurrir al principio de los episodios y los sujetos implícitos en secuencias interiores. Es sorprendente, sin embargo, que incluso en situaciones de discontinuidad referencial intraepisódicas, sea la codificación mediante afijos el recurso mayoritario (cf. Camajoan 2006: 62), algo que contradice los datos de todos los trabajos reseñados hasta aquí. Sea como fuere, este tipo de codificación se asocia a referentes en el centro de atención del destinatario. En cuanto a los pronombres personales sujeto, el autor aclara que son recursos que se emplean en contextos referencialmente ambiguos. Camajoan no se refiere necesariamente a una ambigüedad de tipo morfológico, sino a situaciones de competencia entre dos referentes que ejecutan “similar actions in similar situations” (cf. Camajoan 2006: 68).

Blackwell (2003), por su parte, dedica una monografía a estudiar el uso de expresiones anafóricas en español desde un marco neogriceano. El punto de partida de esta obra son los principios I y Q (o M) formulados por Levinson (1987), que regulan los intercambios de información entre interlocutores (*vid. supra*).

Recuérdese que el objetivo primordial de Levinson era dar cuenta de qué hace que una determinada expresión lingüística potencialmente anafórica reciba una interpretación correferencial con respecto a otra precedente y qué provoca una interpretación no correferencial. En la práctica, se recordará, la aplicación del principio I provoca una implicatura de correferencia, mientras que la del principio Q/M conduce a interpretaciones no correferenciales. Como en las producciones discursivas reales las expresiones que conducen a la aplicación de la máxima M (expresiones marcadas) no siempre reciben una interpretación no correferencial, Blackwell se ve en la necesidad de modificar las predicciones derivadas de M, de modo que no conduzcan irremediablemente a una interpretación no correferencial:

Revised prediction from the application of Levinson’s M-Principle:

The use of a marked (more complex, prolix) form, e.g. a lexical NP where a pronoun might have been used, or a pronoun where a zero might have occurred, will tend to M-implicate an alternative, non-stereotypical, or less predictable interpretation, which would not have been implicated by the use of a more minimal, unmarked expression (Blackwell 2003: 34).

Esto equivale a reconocer que la relación correferencia/no correferencia no es el único factor determinante de las posibles codificaciones lingüísticas que recibe una entidad.

Por otra parte la propuesta de Levinson presta atención fundamentalmente a la alternancia entre frases nominales léxicas y formas pronominales (cf. Blackwell 2003: 103). Pese a ello, Blackwell se ocupa de la alternancia entre pronombres sujeto y afijos (cf. *ibid.*: 105, 109 y ss.), aunque en general agrupa las formas pronominales y desinenciales frente a las frases nominales léxicas:

[...] the data reveal the basic pattern of anaphora predicted by Levinson, whereby the speaker's use of unmarked minimal forms (e.g. zero or a pronoun) I-implicate coreference, and subsequent reversion to a marked lexicalized NP tends to M-implicate non-coreference (Blackwell 2003: 125)

Ahora bien, al estudiar el uso de los pronombres frente a casos de sujetos codificados mediante marcas afijales, asocia los primeros a situaciones de discontinuidad referencial en los análisis de varios ejemplos (cf. *ibid.*: 110-111, 115).

También desde una perspectiva pragmática, aunque fuera del modelo propuesto por Levinson, se han enfrentado al problema de la expresión de pronominal una serie de trabajos recientes, como Davidson (1996), Stewart (2000, 2001), Aijón Oliva y Serrano (2010), Serrano y Aijón Oliva (2010) o Posio (2011, 2012a). En este último autor se combina el enfoque pragmático con una metodología cuantitativa. El resto de los citados desarrolla en general un análisis cualitativo. En todos ellos, los pronombres en función de sujeto vuelven a ser el centro de atención y fundamentalmente se atiende a primera y segunda personas, ya que parecen las más propicias a generar valores pragmáticos por no estar sujetos a la acción de relaciones anafóricas, a diferencia de las formas de tercera. Las argumentaciones de las que se sirven este tipo de trabajos se basan normalmente en el efecto que el empleo de pronombres personales sujeto puede tener a la hora de acentuar o disminuir (*backgrounding*) la relevancia (*salience*) de los argumentos de un determinado verbo, así como en la explotación de estas formas para modular el grado de compromiso de hablante y destinatario con el discurso (cf. en este sentido Stewart 2000, 2001). Surgen así

conceptos como el de ‘peso pragmático’ (*pragmatic weight*) acuñado por Davidson. Cabe destacar de estas propuestas la importancia que adquiere la semántica verbal en relación con el fenómeno estudiado, ya que las implicaciones pragmáticas generadas por la expresión u omisión del pronombre potenciarían determinadas acepciones del verbo del que son sujetos (cf. Davidson 1996) o bien estarían en función de aspectos tales como su estructura argumental o su grado de transitividad (cf. Posio 2011, 2012a).

Sobre algunas de estas propuestas se volverá con más detalle en capítulos sucesivos, pero querría llamar la atención antes de cerrar este apartado sobre un factor que podría incidir en la expresión de sujetos pronominales que no se ha tenido en cuenta hasta muy recientemente¹¹⁵ y del que nos ponen sobre aviso Posio (2012a, b) y Travis y Torres Cacoullós (2012): se trata de la rutinización del pronombre en expresiones que han adquirido cierto grado de fijación o van camino de ello, como *yo creo*, *digo yo* y similares. Los trabajos citados relacionan este fenómeno, además, con hechos que se han venido constatando en diversos trabajos, como la asociación especialmente frecuente de la expresión de *yo* con el verbo *creer* (cf. Posio 2012a: 46; Posio 2012b: 169 y ss., 183; Travis y Torres Cacoullós 2012: 738 y ss.).

4.4 Recapitulación

Tanto el sujeto como los objetos directo e indirecto en español cuentan con codificaciones que forman parte de la estructura morfológica del verbo y que, en determinadas ocasiones, coocurren con elementos pronominales plenos. Pese al obvio paralelismo entre sujeto y objeto, el estudio de la alternancia entre pronombres y afijos personales se ha centrado de manera mayoritaria en el caso del sujeto.

Puesto que en este caso la desinencia verbal de persona es la forma obligatoria, quienes han estudiado la alternancia descrita se centran en dar cuenta de los factores que motivan la presencia de la unidad cuya presencia está sujeta a variación, esto es, el pronombre.

Desde un primer momento, si bien no se descarta que los sujetos pronominales aportaran un cierto valor desambiguador (cf. *GRAE* 1771), se ha

¹¹⁵ Podría citarse a Gili y Gaya (1961: 228, citado más arriba) como uno de los primeros en advertir el carácter formulaico (“frases hechas”) de algunos contextos de expresión pronominal.

hecho hincapié en el carácter enfático y/o contrastivo de estas formas y se han propuesto explicaciones unitarias al fenómeno basadas en dicho carácter (por ejemplo, Enríquez 1984 o Luján 1991).

En medio de este panorama surgen alrededor de la década de los ochenta una serie de trabajos que prestan atención de uso y se alejan de cualquier idea preconcebida para estudiar el fenómeno. Gracias a dichos trabajos se han podido aislar una serie de factores contextuales asociados a la expresión pronominal, tales como el cambio de referencia con respecto a la oración anterior, el número gramatical, la ambigüedad de la forma verbal (que no en todos los estudios se muestra relevante), el hecho de que el verbo presente determinadas características semánticas, etc. No todos estos fenómenos pueden relacionarse con el concepto de contraste, a no ser que a este se le dé una interpretación tan amplia que se pueda aplicar a contextos de características incluso opuestas (como sucede con la ‘contraposición’ de Enríquez 1984). Antes al contrario, los trabajos que han intentado rastrear en muestras de uso lingüístico real empleos pronominales contrastivos (Bentivoglio 1987; Travis y Torres Cacoullos 2012) se encuentran con que, por una parte, es difícil encontrar criterios operativos para identificar la contrastividad en datos reales y, por otra, con que los ejemplos identificados como contrastivos dan cuenta de un conjunto pequeño de los casos de expresión pronominal.

De la revisión llevada a cabo en este capítulo cabe también reparar en que si bien una parte de los factores que llevan al uso de pronombres puede recibir una justificación funcional (que se discutirá en capítulos sucesivos), esto no sucede con su totalidad. Así, si desde un punto de vista teórico, pudiera pensarse en que el mayor uso de pronombres en situaciones de discontinuidad referencial responde a la expresión de un cierto contraste, es un dispositivo para agilizar el procesamiento de un referente distinto al anterior, o está en función del mayor coste de procesamiento que supone introducir una entidad de la que no se está hablando, fenómenos como el *priming* o la asociación de sujetos expresos a estructuras con un cierto grado de fijación difícilmente se pueden ligar a la búsqueda del éxito del intercambio por parte del hablante, sino que parecen responder a una cierta inercia de su actividad cognitiva que no persigue un fin comunicativo concreto.

Por último, nociones como la de ‘peso pragmático’ (Davidson 1994), prominencia perceptiva (Serrano y Aijón Oliva 2010), etc. podrían recordar en un principio nociones como la de énfasis, susceptibles de ser criticadas por una vaguedad que los trabajos de enfoque cuantitativo intentaron disipar. Sin embargo, algunos de estos trabajos se basan en observaciones (cuantificables) de datos reales o realizan ciertas predicciones en cuanto a los valores que la expresión pronominal puede generar. Se comentarán con más detalle en el capítulo séptimo.

5 Variación en la expresión pronominal

5.1 Introducción

Como se ha visto en el capítulo anterior, la tradición lingüística española mayoritariamente ha considerado el uso de pronombres duplicados por medio de una forma afijal en el predicado como construcciones en cierto modo marcadas. Esta visión está, por supuesto, justificada: ya que los pronombres están dotados de unos contenidos muy similares, cuando no idénticos, a los de sus contrapartidas afijales, tal duplicidad ha de estar en función de algún otro valor, que en general se ha interpretado como una indicación de contraste o contraposición. Así, frente a una interpretación en términos puramente referenciales de estas formas, se opta por considerarlas indicaciones de tipo procedimental: los pronombres sujeto y complemento directo e indirecto no se ven, en general, como codificaciones de una entidad extralingüística en el discurso, sino como una indicación de cómo interpretar ese contenido descriptivo —en este caso concreto, supondrían fundamentalmente una indicación para interpretar la entidad referida en contraposición con alguna otra—.

El concepto de contraste se asocia normalmente a pronombres focalizados y, más raramente, a la tematización de dichas unidades. Sin embargo, en los contextos de focalización teóricamente no se produce variación entre expresión pronominal y expresión por medios afijales, puesto que es imposible focalizar afijos de persona y en tales casos es necesario acudir a la forma pronominal de manera obligatoria. Este tipo de usos se abordarán en el capítulo siguiente. El presente se centrará en estudiar la expresión pronominal en aquellos contextos donde la variación es teóricamente posible. El estudio se llevará a cabo desde un enfoque cuantitativo y se atenderá a parámetros ya estudiados en trabajos del mismo enfoque, si bien aplicándolos a una muestra compilada expresamente para esta investigación que en parte está constituida por discurso conversacional, lo que supone una novedad relativa en este ámbito. Además, se intentará dar cuenta de por qué algunos de los parámetros estudiados inciden de una forma objetivable estadísticamente en el caso de variación estudiado. Con tal fin se apelará a algunos de los conceptos expuestos en el capítulo tercero, tales como la accesibilidad referencial o la topicidad.

Es preciso notar que la intención inicial tanto del presente capítulo como del trabajo en global era estudiar la expresión pronominal en las tres funciones sintácticas donde es posible su alternancia con medios afijales, es decir, el sujeto, el objeto directo y el indirecto. No obstante, los ejemplos de objetos que se han recopilado son un tanto escasos para hacer generalizaciones a partir de ellos, especialmente en lo que toca a segunda y tercera personas. Subsanan esta dificultad hubiera conllevado o bien ampliar la muestra completa o bien aumentar los casos de objetos recogidos. La segunda solución tiene el inconveniente de alterar la proporción de pronombres objeto en relación con la de sujeto, lo que nos aporta una información valiosa acerca de cómo se distribuyen las distintas formas personales en las distintas funciones sintácticas de la cláusula. La primera solución la han vetado cuestiones más prosaicas: el tiempo y la financiación para este estudio eran limitados, lo cual imponía cerrar la muestra en un determinado momento para atender al resto de problemas que toca esta investigación. El tiempo requerido para una recolección de datos y una anotación realizadas manualmente tampoco contribuía a que la muestra alcanzara proporciones mayores. Así pues, la expresión pronominal del sujeto, el fenómeno más profusamente abordado, volverá a recibir una atención especial en las páginas que siguen.

5.2 La muestra

5.2.1 Justificación

La actividad discursiva a la que con más asiduidad se dedican los hablantes es la conversación coloquial —según las estimaciones de Stvarvik y Quirk (1980: 11), el 99% de nuestra producción lingüística—. Este carácter preponderante de la conversación como actividad discursiva justifica por sí solo su especial interés como fuente para el estudio de cualquier fenómeno lingüístico. Pero además, si se tiene en cuenta que los trabajos que han estudiado la alternancia existente entre afijos y pronombres personales desde una perspectiva cuantitativa se basan en su mayoría en entrevistas o entrevistas semidirigidas, incluir datos de carácter conversacional supone, hasta cierto punto, una novedad.

Ahora bien, a pesar de la importancia de la conversación coloquial tanto como actividad discursiva como en tanto que fuente de datos lingüísticos, los

materiales disponibles para su estudio, al menos en lo que afecta al español, son escasos. El corpus compilado por Francisco Marcos Marín cuenta con una parte conversacional, que a diferencia del resto de la colección, que abarca documentos de España e Hispanoamérica, solo incluye textos de procedencia peninsular (<http://www.llf.uam.es/~fmarcos/informes/corpus/corpusix.html>). Otro corpus que documenta este tipo de actividad discursiva es el compilado por el grupo Val.Es.Co. En él se recogen muestras del español hablado en la comunidad valenciana. Parte de él se publicó en 1995 (Briz 1995). Posteriormente (Briz y Val.Es.Co 2002) vio la luz una selección más amplia del corpus de Val.Es.Co que recoge la totalidad de las transcripciones publicadas en 1995 revisadas, amén de otras inéditas hasta entonces. Por último, en la Universidad de Bergen se está elaborando un corpus de conversaciones coloquiales, pero esta vez restringido al lenguaje adolescente (COLA). En él están representados hablantes de varias capitales hispanohablantes (en concreto, Madrid, Buenos Aires, Santiago de Chile, Guatemala y La Habana). Gran parte de este corpus es accesible ya a través de internet. La muestra estudiada aquí incluye material de los dos primeros corpus citados. He descartado el último de los citados debido a que solo es representativo de una franja de edad muy concreta.

Se ha señalado en diferentes lugares (Sacks, Schegloff y Jefferson 1974; Briz 1995: 28; Briz y Val.Es.Co 2002: 18) el carácter eminentemente dialógico de la conversación. Esto, por supuesto, no excluye que en las conversaciones no se den tipos textuales como narraciones, descripciones, etc. Sirva como ejemplo el siguiente fragmento:

(76) C: ¿qué me estabas diciendo del chiquillo?

P: nada/ quee lo operaron/ lo tuvieron que operar↑/ porque tenía una hernia en un testículo§

C: § PO[BRECITO]

P: [y- y] le dijeron... lo llevó Mari Ángeles a un ciirujano→y le dijo dice *bueno/ esto puede pasar... dice/ porque→/ si fuese mayor↑/ aún aún/ pero aún es pequeñito... pero luego lo he llevao a este y dice NOO/ si fuese de ombliigo↑/ le dejaríamos que el niño→ §*

C: § se fuera desarrollando§

P: § *se fuese desarrollando*

[...]

P: [cent-] entonces pues lo prepararon/ y→ ((le)) dice *entonces ¿cuándo lo tengo que llevar?* Y el cirujano dice/ *pues mira// HOY tengo quirófano/ si quieres ahora→/*

[...]

C: YA

P: entonces... le dice *bueno/ pues el martes sigue(nte)→* – al martes siguiente creo que tuvimos que ir... y nada/ dice *te estás aquí a– a las ocho dee– de la noche↑/– de siete y media a ocho↑/ y dice y a las nueve lo operamos...* y así hicimos/ fueron a recogerme a mí al trabajo↑§

[...] (VALESCO)

Esta secuencia es un fragmento de una narración del corpus de Briz y VaL.Es.Co (2002). Si bien intervienen dos hablantes, como se puede comprobar, la relación entre ambos es asimétrica: el narrador tiene predominio sobre el interlocutor. Sin embargo, narraciones de esta extensión –(76) es solamente un fragmento cortado; la narración continúa– no son frecuentes en el corpus citado.

En muchas otras ocasiones las narraciones se presentan de manera sumaria como en (77), en el fragmento *yo es que en Gante, etc.* introducido como una confirmación de la opinión acerca de los guisantes que expresa D:

- (77) D: [ya↓] los guisantes congelados son una mierda también/ están to(d)ooos
 A: congelaos no están tan malos/ están bien... los que son una mierda son los de bote
 D: (RISAS) esos ni los compro↓ yo
 A: yo es que en Gante compré una vez un bote de guisantes/ me duró dos semanas↓ tú (RISAS)
 D: (RISAS)
 A: no conseguía comérmelos
 C: el cabrón ((pagaos))↑ se los comía de uno en uno

(VALESCO)

Como se puede apreciar, la asimetría entre los interlocutores existente en (76) no es aquí tan pronunciada —o simplemente no se da—. Este tipo de narraciones sumarias parecen más frecuentes en textos conversacionales que la presentada en (76), al menos en la muestra manejada, y una narración de la extensión de (76) tiene carácter excepcional.

Lamentablemente en textos de tipo exclusivamente conversacional, los fragmentos narrativos no abundan y, si bien inicialmente la intención de este estudio era basarse exclusiva o prioritariamente en corpus conversacionales, la

necesidad de comparar secuencias textuales difíciles de encontrar en estas fuentes ha requerido incluir materiales de corpus orales constituidos por entrevistas, siempre más fácilmente accesibles.

Se ha buscado deliberadamente que las entrevistas incluidas representasen las mismas variedades del español, de manera que si finalmente se verificasen diferencias entre uno y otro tipo de texto no serían atribuibles a la distinta procedencia geográfica de los mismos.

En resumen, la muestra utilizada está constituida por ejemplos procedentes de cuatro corpus diferentes:

1. el corpus de conversaciones coloquiales compilado por Briz y Val.Es.Co (2002)
2. la parte de conversación del corpus de Francisco Marcos Marín (*vid. supra*; dentro de esta parte del corpus citado he descartado las transcripciones que parecen tomadas de programas de radio y televisión)
3. el corpus PRESEEA-Alcalá (Moreno Fernández y otros 2002, 2005 y 2007)
4. y el corpus PRESEEA-Valencia (<http://www.uv.es/preseval/ppal.htm>)¹¹⁶

5.2.2 Representatividad de la muestra

Debido a la escasa accesibilidad de materiales para el estudio de la conversación, la representatividad geográfica de la muestra manejada no es muy grande: únicamente se analizan las variedades del centro y este peninsular.

Los corpus de entrevistas son los que albergan una mayor variedad en cuanto a la edad, sexo y nivel de estudios de los informantes representados. Así, en el corpus PRESEEA-Alcalá, los materiales publicados dan cabida a producciones de informantes de tres generaciones distintas (de 20 a 34 años, de 35 a 54 y de 55 en adelante), con tres grados de instrucción diferentes (estudios básicos medios y superiores) para cada generación, y de sujetos de ambos sexos para cada una de las combinaciones anteriores. Esquemáticamente, la

¹¹⁶ En el momento de compilar la muestra estaban disponibles las entrevistas pertenecientes a los sociolectos medio y alto del corpus PRESEEA Valencia (Gómez Molina 2001 y 2005). He usado las versiones publicadas en la web por dos motivos: en primer lugar, por la facilidad que supone el que estén disponibles en formato electrónico para elaborar con ejemplos procedentes de ellas una base de datos; en segundo lugar, porque están representados los tres sociolectos de que consta el corpus, aunque no de manera completa, al contrario que la versión en papel (*vid. infra*).

composición de la muestra extraída de este corpus puede representarse de la siguiente manera:

Tabla 10. Distribución de los informantes de PRESEEA-Alcalá

Estudios		Básicos		Medios		Superiores	
Grupo de Edad	1ª generación	H	M	H	M	H	M
	2ª generación	H	M	H	M	H	M
	3ª generación	H	M	H	M	H	M

Así pues, se han incluido datos pertenecientes a 18 informantes distintos originarios de Alcalá de Henares, en total 450 ejemplos —25 de cada informante—.

Los materiales de PRESEEA-Valencia publicados en formato electrónico no están distribuidos tan sistemáticamente. La muestra contiene datos de 14 informantes de este corpus, un total de 325 ejemplos. La distribución de acuerdo con los parámetros de edad, nivel de estudios y sexo mencionados más arriba es como sigue:

Tabla 11 Distribución de informantes de PRESEEA-Valencia

Estudios		Básicos		Medios		Superiores	
Grupo de Edad	1ª generación		1M		1M	3H	
	2ª generación		1M		1M	2H	1M
	3ª generación	2H	1M		1M		

Los datos referentes a los informantes del corpus de Marcos Marín son más difíciles de sistematizar. En los encabezamientos de cada transcripción se ofrecen datos relativos al sexo y la edad de los informantes, pero no datos relativos a su grado de formación, sino a los de su profesión en el momento de la grabación —lo cual no siempre es orientativo acerca de su nivel de estudios—. Por otro lado, este tipo de información no siempre figura y la relativa a la edad es a veces aproximada. Además, —basándome en dichos datos— sospecho que un mismo informante puede aparecer en varias transcripciones diferentes.

La muestra incluye datos de seis transcripciones diferentes que derivan en su mayoría de grabaciones realizadas en Madrid, con una única excepción grabada en Segovia.

El rango de edad de los hombres que participan en estas conversaciones va de los 18 a los 65 años¹¹⁷. La mayoría parece tener estudios superiores por las profesiones que se les atribuyen (médico, informáticos y estudiante de 18 años). En tres casos no hay información relativa a este aspecto o es irrelevante para conocer el grado de instrucción.

Por lo que respecta a las mujeres, las edades oscilan entre los 22 y los 65¹¹⁸. En la mayoría de los casos es imposible conocer el grado de instrucción. Al menos tres informantes tienen estudios superiores: dos filólogas (aparece en cuatro ocasiones una filóloga de 23 años, que probablemente es la misma en todos los casos) y una estudiante de Derecho. En el resto de los casos la información es irrelevante a este respecto. En conjunto, de este corpus la muestra recoge 357 ejemplos.

Por último se incluyen 461 registros procedentes del corpus publicado en Briz y Val.Es.Co (2002). Estos ejemplos proceden de tres de las conversaciones prototípicas incluidas en el volumen citado. Abarcan producciones de once informantes pertenecientes a tres franjas de edad distintas, si bien los grupos de edad que se manejan en esta colección no coinciden con los de PRESEEA. El primer grupo incluye sujetos entre los 18 y los 25 años de edad, el segundo sujetos de 26 a 55 y el último mayores de 55. Asimismo hay hablantes de tres niveles de instrucción diferentes, si bien no todos los niveles están representados por igual en todas las franjas de edad. El único informante con estudios superiores cuyas producciones se incluyen en la muestra pertenece al primer grupo de edad. Asimismo, los sexos están desigualmente representados: las dos informantes del tercer grupo de edad son mujeres. En cualquier caso, aun incluyendo fragmentos de más transcripciones una distribución como la que se consigue con los materiales de Alcalá hubiera sido imposible. Así, por ejemplo, en las conversaciones coloquiales prototípicas incluidas en el volumen citado los hablantes del tercer grupo de edad solo cuentan con estudios primarios y medios, los del segundo con primarios y superiores, etc.

¹¹⁷ Las edades concretas son 18, 25, 26, 27, 28, 40, 60 y 65. Se repiten informantes con 27 y 28 años en dos conversaciones, pero son probablemente la misma persona.

¹¹⁸ Desglosadas: 22, 23, 24, 27, ca. 45, 49, ca. 55, ca. 60 y 65. Se repite la edad de 23, pero de nuevo la coincidencia de edad, profesión e interlocutores en diferentes transcripciones hace pensar que se trata de la misma persona.

En conclusión, la base de datos construida a partir de la muestra extraída de las fuentes comentadas consta de 1594 registros. Conviene apuntar que, debido a que, como ya se ha indicado, la intención inicial era construir una muestra a partir de datos conversacionales, los ejemplos de Briz y Val.Es.Co (2002) provienen de tres conversaciones completas. Sin embargo, en los otros tres corpus, para tener conjuntos de ejemplos de un tamaño más o menos equivalente, el recuento se ha limitado a fragmentos, ya que el grupo de conversaciones/entrevistas consideradas era mayor. Los fragmentos fueron escogidos al azar y al alcanzar los 25 ejemplos en un texto, se pasaba al siguiente.

Habida cuenta de todo lo anterior, hay que tener presente que debido a las limitaciones impuestas por el propio trabajo que conlleva el análisis manual, como por la disponibilidad de los materiales, la muestra es bastante reducida y poco se puede afirmar con respecto a su representatividad. Con todo, el hecho de que se haya observado escaso protagonismo de los factores sociales y geográficos en la alternancia estudiada hace albergar esperanzas con respecto a la validez de las conclusiones extraídas a partir de los datos manejados aquí.

5.3 Criterios del recuento

A continuación se detalla la información que para cada ejemplo se incluye en la base de datos construida a partir de la muestra arriba descrita.

5.3.1 Continuidad referencial y función sintáctica

Como se apunta en apartados anteriores de este trabajo existen diversos factores que inciden en la accesibilidad de un referente, sin embargo, no todos ellos son fácilmente medibles en un corpus. Así por ejemplo, si un referente posee un alto grado de accesibilidad por ser un elemento especialmente relevante en el contexto situacional en que se desarrolla un acto de habla, es posible que en el texto no tengamos evidencia de ello a no ser que la entidad en cuestión esté codificada por una unidad que haga alusión a algún componente de la situación comunicativa —como hacen las formas déicticas—. Atiéndase al siguiente ejemplo.

B: [síi]

D: [t'has] senta- [t'has apo-]

C: [tú P'has tirao]

B: ime cagüen la hostia!

A: yo no lo he tirao/ a mí que- míralo ahí

(VALESCO)

En (78), tenemos un afijo de objeto de tercera persona —una forma no deíctica, por tanto— mediante el que se refiere una entidad que no ha sido codificada lingüísticamente en la secuencia textual previa —los editores del corpus aclaran en una nota que no forma parte de la transcripción que se trata de un tapón de botella—. En ejemplos así el elemento que incide en la accesibilidad de la forma lingüística estudiada no es mensurable textualmente. Con todo, ejemplos de este tipo parecen resultar excepcionales: normalmente los afijos de tercera persona tienen antecedentes codificados lingüísticamente, como se comprobará más abajo.

También la relevancia (*saliency*) o la importancia relativa de un determinado referente con respecto a otros que puedan aparecer en una determinada secuencia discursiva se ha destacado como uno de los factores que repercuten en su accesibilidad referencial. De nuevo es complicado medir este factor en un texto, aunque se hayan propuesto criterios para ello. Givón (1983) apunta la persistencia catafórica de un referente y su propia codificación —sintáctica y morfológica— como manifestaciones de su grado de topicidad. Ahora bien, en una muestra del tamaño de la manejada aquí resultaría poco factible el recuento manual de la persistencia catafórica de todos los ejemplos tenidos en cuenta. En cuanto a la codificación morfológica, usarla como indicio de accesibilidad referencial en un estudio de la alternancia entre pronombres y afijos de persona tiene un carácter un tanto circular: el uso de un pronombre en sí mismo señalaría menor grado de accesibilidad que el de un afijo (cf. Givón 1983 o Ariel 1990). Sí se tendrá en cuenta, no obstante, la función sintáctica de la unidad estudiada, que en sí mismo es un indicio de su relevancia.

De entre todos los factores que repercuten en la accesibilidad referencial el más fácilmente cuantificable en una colección de textos es la distancia de una unidad referencial con respecto a su antecedente. Hay que tener en cuenta que, debido a la dificultad de medir otros factores indicativos de la accesibilidad

referencial en un corpus, la distancia referencial es solo un indicador parcial de esta propiedad.

Ahora bien, tanto afijos como pronombres personales aparecen descritos como elementos altamente accesibles en la bibliografía al uso, con lo que cabe esperar que la distancia con respecto a sus antecedentes tienda a ser en ambos casos mínima. ¿Cuál es entonces la distancia relevante en tales casos?

He decidido cuantificar la continuidad referencial con respecto a la cláusula inmediatamente anterior por dos razones. La primera de ellas es que este es un parámetro tenido en cuenta en los trabajos de corte variacionista sobre la alternancia entre pronombres y afijos y que en todos ellos se ha mostrado estadísticamente pertinente —aun en los casos que se limitan a formas deícticas, como Bentivoglio (1987)—. En segundo lugar, por una idea que queda patente en la siguiente afirmación de Givón:

Stressed pronouns are used, typically, when two referents have activated in short order, and the focus of attention then shifts from one to the other. The shift may also involve changing the role of a persisting referent from object to subject (Givón 2002: 232)¹¹⁹.

Tanto de los resultados de diversos estudios variacionistas sobre la alternancia entre pronombres personales y afijos como de la cita anterior se desprende la idea de que los pronombres aparecerán preferentemente asociados a situaciones de discontinuidad referencial, mientras que los afijos se darán en el contexto opuesto.

A continuación especifico qué ejemplos se han clasificado como situaciones de continuidad referencial y cuáles no:

- a. El factor decisivo es si los pronombres o afijos de persona cuentan o no con un elemento correferente en la cláusula previa¹²⁰. El criterio seguido para determinar cuál es la cláusula anterior es puramente lineal. Así por ejemplo, si una cláusula completiva va precedida por el verbo principal

¹¹⁹ La idea de que ciertas unidades lingüísticas están asociadas al mantenimiento de una determinada entidad en el foco de atención del destinatario mientras que otras constituyen una indicación para dirigir su atención a otra entidad no es exclusiva de Givón. Está también presente en una reinterpretación cognitiva de deixis y anáfora defendida por autores como Ehlich o Cornish (cf. Ehlich 1982: 330-331; Cornish 1999: 25-26).

¹²⁰ En general, he pretendido evitar la forma “antecedente” cuando me refiero a formas deícticas, pues tales formas carecen de un antecedente propiamente dicho.

con sus complementos, es este conjunto el que se considera cláusula anterior a efectos del cómputo.

- b. Todos los textos utilizados tienen una estructura de turnos alternantes. Así, si la cláusula anterior a la forma computada se encuentra en un turno diferente se tiene en cuenta igualmente para determinar si existe continuidad referencial o no. Se atiende por supuesto a la identidad del referente y no a la forma que lo codifica. Así, si un interlocutor utiliza una forma de segunda persona y el otro una de primera con el mismo referente (el segundo interlocutor, en este caso) en la cláusula posterior, se considera que hay continuidad referencial.

5.3.2 *La forma verbal*

Otro de los factores que se ha venido señalando repetidamente en los estudios sobre la presencia de sujetos pronominales en español es la presencia de una forma verbal “ambigua”. Ciertas formas verbales no presentan significante de morfema verbal de persona. Se produce así una indistinción entre primera y tercera persona en los sujetos de formas como *cantaba*, *cantaría*, *cante*, *cantara* o *cantase* y los compuestos contruidos con las formas correspondientes del verbo *haber*.

Es plausible suponer que la menor ‘rigidez’ de estas formas verbales frente a otras del paradigma, es decir, su compatibilidad con un mayor número de referentes, pueda provocar en ciertos contextos una ambigüedad que requiera la presencia de expresiones que añadan información para determinar la referencia del sujeto —entre ellas, los pronombres personales—. De hecho, este patrón se documenta en otras lenguas con morfología verbal indicativa de la referencia del sujeto. Ariel (1990: 109-123) y (2000: 235-239) informa del caso del hebreo, cuyas formas de futuro, con una morfología empobrecida, hacen casi obligatoria la presencia de un sujeto explícito.

Los trabajos que han estudiado este aspecto en español desde una perspectiva cuantitativa son, sin embargo, discrepantes. Así, tanto en el citado de Fernández Ramírez como en los de Rosengren (1974: 41) y Bentivoglio (1987), Blanco Canales (1999), Samper Padilla y otros (2006) la ambigüedad de la forma verbal se muestra relevante en la expresión explícita del sujeto. Sin

embargo, ni en Barrenechea (1973) ni en Enríquez (1984) parece este factor tener algún peso en el fenómeno estudiado (vid. capítulo cuarto).

En el análisis de cada ejemplo también se anota este aspecto que, evidentemente, de tener ningún peso en la alternancia afijo/pronombre solo lo tendrá en los contextos en que tal alternancia se dé con respecto al sujeto.

5.3.3 *Secuencia textual*

Atiéndase a los dos fragmentos siguientes:

(79) A: hola Mercedes

D: ¿se puede?

A: sí sí/ pasa pasa

D: ¿qué pasa?

A: no/ nada/ charrábamos y eso

D: ¿me voy o me quedo? ¿qué hago?

(VALESCO)

(80) C: claro/claro// pues/ ¿qué estabas diciendo **del chiquillo**?

P: nada/ quee **lo** operaron/ **lo** tuvieron que operar↑/ porque tenía **una hernia en un testículo**

[...]

P: **lo- lo** prepararon ↑/ porque habíaa/ **nos** dijo **el- el anestesista/ dice/ mira dice hay otro niño/**

(VALESCO)

En el primero de ellos (79) la referencia temporal de la mayoría de los eventos coincide con el momento de la enunciación y los argumentos de los predicados están codificados mediante afijos personales (formas deícticas) con la excepción del interrogativo *qué*. La secuencia está estructurada en turnos breves de ambos interlocutores.

El segundo es un fragmento de una secuencia narrativa ya presentada más arriba. Aquí se omite alguna intervención de C, pero, como se podía apreciar en la anterior reproducción del fragmento, había cierto desequilibrio entre las intervenciones de ambos participantes a favor de P, que es la narradora y está en posesión del turno de manera más continuada que C. Las referencias temporales de la narración de P se anclan en un momento anterior al de la enunciación. Los argumentos de los predicados están codificados

mediante elementos pronominales y afijales (tanto deícticos como no deícticos), pero también léxicos. Los referentes de esos elementos léxicos están ausentes del contexto situacional de esta conversación, de modo que hubiese sido imposible hacer referencia a ellos mediante elementos deícticos.

Las diferencias existentes entre estas dos secuencias se han señalado también como rasgos que distinguen al discurso escrito y discurso oral. Así Halliday (1985: 63, 64 y 1987: 60 y ss.) nota la menor densidad léxica del segundo frente al primero y Linell liga esta diferencia a la dependencia situacional de uno y otro. Típicamente en las actividades discursivas orales “[t]he whole interaction between speaker and listener is *dependent on* (or, better, interdependent with) *the situation* [...] the verbal message is often in itself much *less explicit* than in writing” (Linell 2005: 19). En contraste, los textos escritos han de ser por fuerza más explícitos, precisamente por la ausencia de esta situación compartida:

[...] a written text is, as a rule and in comparison to spoken utterances, relatively explicit. The absence of an immediate context must be compensated for, i. e. referents must be explicitly referred to and sometimes more fully described [...] (Linell 2005: 22)

Ahora bien, el propio autor de esta cita reconoce la variación en cuanto a géneros que puede albergar la conversación (*ibid.* 22) y advierte de que este tipo de juicios acerca de las diferencias entre discurso oral y escrito suponen una generalización (*ibid.* 18). Las diferencias que derivan de la dependencia con respecto al contexto situacional pueden ser trasladadas a los diferentes tipos de secuencia ilustradas en (79) y (80), aunque se trate en ambos casos de distintas manifestaciones de discurso oral. En este caso, textos narrativos como el de (80), parecen pertenecer a un género que se aparta en cierta medida del prototipo oral para acercarse en algún aspecto a producciones escritas —teniendo en cuenta que caracterizaciones de la oposición entre discurso oral y escrito como las citadas de Halliday (1985) y Linell (2005) tienen un carácter muy general—.

Si los ejemplos presentados al principio de este apartado ilustran diferencias en cuanto a medios léxicos y deícticos de codificación referencial, comparar el breve fragmento narrativo de (81) con (79) sugiere que las diferencias van más allá.

(81) y **yo** te dije dale → dale en to' l cogote/ y **él** me oyó ↑ se giró ↑ / y en vez del cogote en todo el ojo

(VALESCO)

Mientras en (79) se opta por meros afijos para codificar a los argumentos de los diferentes predicados aunque exista discontinuidad referencial, en (81) se acude a recursos pronominales en las mismas circunstancias.

Puesto que las diferencias entre distintos tipos de secuencias, o más exactamente, entre la relación que normalmente tienen estas secuencias con respecto al contexto situacional, parece incidir en la codificación referencial, también he tenido en cuenta el tipo de secuencia textual al que se pueden adscribir los ejemplos cuantificados. No obstante, la distinción aplicada aquí es una distinción *ad hoc* formulada para los textos que componen la muestra estudiada, ya que es difícil trasladar las tipologías textuales diseñadas por especialistas en la materia al discurso conversacional. Por un lado, porque en muchas ocasiones estas tipologías parecen diseñadas a partir de y con intención de ser aplicadas a textos literarios (cf. los ejemplos manejados por Adam 1992, entre otros). Por otro, porque existe disparidad de criterios tanto en la nómina de tipos de secuencias como en los criterios manejados para establecerlos. Así Adam (1992) distingue cinco prototipos de secuencia textual¹²¹ —narrativa, descriptiva, argumentativa, explicativa y dialogal—, Charaudeau (1992) cuatro modos de organización del discurso, pero en relación asimétrica, de modo que uno de ellos permea a los demás —modos enunciativo, descriptivo, narrativo y argumentativo—, Smith (2003) seis modos discursivos —narrativa, *report*, descripción, información, argumentación y discurso directo—, etc.

Por lo que toca a los criterios para clasificar distintos tipos de secuencia textual, se mezclan criterios externos al propio discurso, como la intencionalidad del emisor (Charaudeau 1992: 641-42 la denomina “función de base”) y la disposición formal del texto, con sus características gramaticales y

¹²¹ Tampoco en lo que se refiere a la denominación existe acuerdo y parece evitarse “tipo de texto” en favor de términos como secuencia textual o modo discursivo una vez advertida la heterogeneidad interna al propio texto:

Le texte ne comporte qu'une séquence. On ne peut parler alors que de quasi homogénéité dans la mesure où, dans un récit minimal, par exemple des propositions descriptives et évaluatives viennent souvent s'ajouter aux propositions narratives [...] Ou bien le texte comporte un certain nombre (n) de séquences du même type (Adam 1992: 31)

semántico-referenciales. Ciertos autores afirman combinar ambas (cf. Adam 1992: 39), mientras que otros se limitan a un cierto subconjunto: así Combe (1989) intenta dar una definición de lo narrativo que pueda servir para caracterizar secuencias monoclausaes (los criterios empleados son la modalidad, la semántica verbal y la propia estructura clausal); Smith (2003: 7-20) se basa en el tipo de entidad referido por la predicación (la autora habla de *situation*: eventos, estados, proposiciones), en rasgos aspectuales y temporales (*temporality*: dinámico, estático, atemporal, localizado en el tiempo...) y en cómo avanza la acción (*progression*: sucesión de eventos, secuencia que avanza a través de un espacio...), etc.

En el recuento he distinguido entre los dos polos que ilustran los ejemplos presentados al principio de este apartado: por un lado (i) el diálogo¹²², entendiendo por tal una secuencia en la que los interlocutores tienen intervenciones de similar naturaleza y extensión y anclada referencialmente (tanto en cuanto a la temporalidad como a las entidades referidas) en la situación comunicativa que se está produciendo. Por narrativa (ii) entiendo un tipo de secuencia en la que se relata una secuencia de eventos anclada referencialmente en una situación distinta a la del momento de la enunciación y que ocupa generalmente los turnos de uno de los interlocutores —las intervenciones de sus interlocutores no están centradas en la relación de eventos descrita—¹²³. Estos son los dos tipos de secuencias que en un principio parecen interesantes en relación con el fenómeno estudiado. Aquellas que no encajan en ninguno de los dos patrones descritos se agrupan dentro de un tercer tipo (iii).

5.3.4 Otros factores

En la anotación de cada ejemplo figura también información relativa a las siguientes categorías:

¹²² Entiendo aquí diálogo en un sentido restringido y aplicable únicamente en el contexto de la extracción de datos a partir de una muestra particular y no en el amplio con el que lo conciben varios estudiosos, que atribuyen a cualquier actividad comunicativa carácter dialógico (cf. Linell 1998: 48-49).

¹²³ Estas características pueden recordar a aquellas con las que Benveniste (1959) define el *récit historique* frente a *discours*. Aquel se caracteriza por rechazar todos los recursos que puedan interpretarse como autobiográficos: excluye pues elementos que hagan referencia tanto al locutor como a su alocutario (*je, tu, ici*). Descarta asimismo elementos que se anclan en el momento de la enunciación: de este modo, en francés, la forma verbal del *récit historique* será el *passé simple*, pero no formas del tipo *il a chanté*, al menos hasta la publicación de *L'étranger* de Camus.

- (i) la persona del pronombre o afijo en cuestión,
- (ii) su número,
- (iii) la función sintáctica de la forma en cuestión,
- (iv) la función sintáctica del elemento correferente en la cláusula previa, en caso de que lo haya. La función sintáctica es también un indicativo de la importancia textual (topicidad) que se atribuye al referente.

5.3.5 *Ejemplos descartados*

A continuación se especifican los tipos de ejemplos que se ha decidido descartar para el análisis cuantitativo practicado en este capítulo y las razones que han llevado a ello:

- (a) Puesto que la continuidad referencial es uno de los factores anotados, no se incluyen en el recuento casos en los que afijos o pronombres personales son marcas fundamentalmente apelativas y no referenciales, tales como los sujetos de imperativo.
- (b) Como se señala en la introducción de este capítulo, se descartan aquellos ejemplos en los que hay indicios de que el pronombre personal aparezca focalizado, pues en dichos casos no hay variación posible: es necesaria una forma focalizable y los afijos no suponen una alternativa a los pronombres.
- (c) Tampoco se han tenido en cuenta las formas personales con referencia genérica o inespecífica, pues o bien la alternancia pronombre/afijo no se da —3ª persona de plural con interpretación inespecífica— o no incide en el establecimiento de una determinada interpretación referencial —el llamado “tú genérico”, que por supuesto también se da en expresiones afijales de segunda persona, sin necesidad del pronombre—.
- (e) He descartado las secuencias en estilo directo, así como las cláusulas cuyo contexto precedente son estas secuencias, pues en ellas se produce un desplazamiento a unas coordenadas situacionales diferentes de las del acto de enunciación.

5.4 Factores descartados

5.4.1 *La semántica verbal*

En varios de los trabajos reseñados en el capítulo anterior la semántica verbal se mostraba como un factor relevante en cuanto a la expresión de sujetos pronominales. Ahora bien, en trabajos como Rosengren (1973) o Enríquez (1984), que tienen en cuenta todas las personas gramaticales, se comprueba que este factor actúa en direcciones distintas dependiendo de la persona considerada. Así, por ejemplo, se ha observado una interpretación particular para la asociación entre pronombres de primera persona y verbos del tipo *creer* (cf. Stewart 2001 o Detges 2005: 162).

Habida cuenta de que la relación semántica entre un mismo tipo de verbos y su sujeto es distinta a la que mantiene con el resto de sus argumentos, es también esperable que una determinada semántica verbal no tenga el mismo tipo de influencia en cuanto a la expresión pronominal de sujetos, complementos directos y complementos indirectos, que son las funciones que se analizan aquí¹²⁴.

Teniendo en cuenta que en este capítulo se comparan los factores que inciden en la alternancia pronombre/afijo en todas las personas y en todas las funciones en las que esta es posible, no se tendrá en cuenta este factor por prever que puede actuar en direcciones opuestas dependiendo de la persona gramatical y función sintáctica consideradas.

5.4.2 *Perseverancia*

La perseverancia o *priming* es un fenómeno según el cual el uso de un determinado elemento lingüístico favorece instancias sucesivas de ese elemento con valor similar, conforme a lo ilustrado en el siguiente esquema:

(82) *Elemento x* (detonante) > *Elemento x* (objetivo)

¹²⁴ Puede pensarse que esta situación es análoga a la de la ambigüedad en la forma verbal, que afecta exclusivamente al sujeto y no a los complementos y, aun así, se tiene en cuenta aquí. No obstante, la codificación permite dar cuenta de esta asimetría: los ejemplos de complemento directo e indirecto no se han considerado en ningún caso ambiguos en cuanto a la morfología verbal. Sin embargo, la clasificación semántica es independiente de que el argumento que se vaya a clasificar sea sujeto u objeto.

Por lo que atañe a la alternancia de pronombres y afijos, la perseverancia tendría el efecto de favorecer usos pronominales tras un pronombre y afijos a continuación de un afijo.

Sin embargo, la primera dificultad que se presenta al intentar cuantificar la frecuencia de los efectos del fenómeno es la distinta forma en que se concibe en los trabajos en que se aplica a la alternancia pronombre/afijo. Así, la relación entre una determinada estructura (objetivo, *target*) y la estructura previa que en teoría provoca el efecto de perseverancia (detonante, *trigger*) difiere en aspectos relativos a la semántica, a la referencia y a la constitución interna de las unidades en cuestión dependiendo del trabajo considerado.

Recuérdese que uno de los primeros trabajos en estudiar este fenómeno en español es el de Poplack (1980), centrado en la realización del significante del morfema de plural /-s/. En este trabajo por tanto, el detonante y el objetivo tienen la misma estructura —ambos son morfemas—, idéntico significante —se habla de perseverancia cuando se da una secuencia /-ø/ > /-ø/ o bien /-s/ > /-s/— e idéntico significado. El tratamiento de Travis (2005, 2007) es muy similar al de Poplack: al limitarse al estudio de las formas de primera persona de singular, la estructura de las formas consideradas es la misma —pronombre > pronombre, en un caso, afijo > afijo, en otro—, en el caso del pronombre además, el significante es idéntico —yo > yo—; el significado también es el mismo para todas las formas consideradas, tanto pronombres como afijos verbales —primera persona de singular—; además, Travis se limita a unidades correferentes, de manera que la coincidencia entre forma, significado y referencia es total. Por otra parte, Travis no considera detonante exclusivamente el sujeto inmediatamente precedente, sino que tiene en cuenta también detonantes a mayor distancia.

Distinto es el tratamiento de Cameron (1994) y Cameron y Flores (2004). Estos dos trabajos no limitan los posibles detonantes a unidades correferentes, con lo que no hay coincidencia en el valor referencial de detonante y objetivo. Tampoco la hay en su valor semántico, pues los autores consideran que se da una relación de perseverancia siempre que un pronombre personal sujeto va seguido de otro, independientemente de que sean correferenciales o no o pertenezcan a la misma persona gramatical. En definitiva, la relación de perseverancia tal como la conciben estos autores tiene un mayor grado de

abstracción que en los trabajos de Poplack y Travis. Además, Cameron (1994) y Cameron y Flores-Ferrán (2004) se limitan a considerar la cláusula inmediatamente anterior, a diferencia de Travis.

Los criterios para cuantificar el efecto de la perseverancia en la alternancia pronombre/afijo en la muestra manejada son hasta cierto punto una mezcla de los empleados en los trabajos reseñados:

a. Como hacen Cameron (1994) y Cameron y Flores-Ferrán (2004), me limito a la cláusula inmediatamente anterior para aislar el posible efecto que puedan tener cláusulas intermedias.

b. Me limito a unidades correferenciales, como hace Travis¹²⁵, pues la presencia de dos pronombres sucesivos no correferenciales no se puede atribuir con seguridad al efecto de la perseverancia, sino que es posible interpretarla como resultado de una intención contrastiva (cf. Enríquez 1984: 290 y ss. o Matos Amaral y Schwenter 2005).

En definitiva, considero que hay perseverancia en las siguientes secuencias:

- (83) pronombre suji > pronombre suji
- (84) afijo suji > afijo suji
- (85) pronombre cdiri > pronombre cdiri
- (86) afijo cdiri > afijo cdiri
- (87) pronombre cindi > pronombre cindi
- (88) afijo cindi > afijo cindi

Donde las unidades tenidas en cuenta son del mismo tipo, desempeñan la misma función sintáctica y codifican el mismo referente.

Pese a haber tenido en cuenta la perseverancia en la clasificación de los ejemplos de la muestra, adelanto ya que prescindiré de este factor en el análisis estadístico.

Si se tiene en cuenta la perseverancia junto con los otros factores analizados en la muestra, la primera resulta estadísticamente significativa para el programa informático utilizado en este trabajo (del que se da cuenta *infra*),

¹²⁵ A diferencia de Travis, sin embargo, he contado como casos de perseverancia secuencias de formas correferenciales en dos turnos distintos, que para primera y segunda persona implican formas distintas (*yo > tú, tú > yo*, etc.), con la consiguiente variación en significante y significado.

pero el valor que se asocia a una alta probabilidad de pronombres es precisamente la ausencia de perseverancia o *priming*. Esto se debe a que la mayoría de los casos de expresión pronominal se da en contextos de discontinuidad referencial.

Tabla 12: Pronombre, afijos y perseverancia¹²⁶

	pronombre		afijo		total	
	Nº	%	Nº	%	Nº	%
no perseverancia	257	21,8	921	78,2	1178	75,0
perseverancia	24	6,1	368	93,9	392	25,0
	281	17,9	1289	82,1	1570	

Este resultado, en principio chocante, cobra sentido si se tiene en cuenta que la ausencia de perseverancia es concomitante con otro factor que favorece la presencia de una forma pronominal, como se verá más adelante: la ausencia de una forma correferencial con la misma función en la cláusula anterior. De ahí que la mayoría de pronombres se presente en situaciones donde el fenómeno discutido no se da.

Ahora bien, tampoco los afijos se presentan de forma mayoritaria tras afijos correferenciales con la misma función sintáctica. Aquí las razones han de ser otras, pues como se verá *infra*, las formas afijales se emplean como codificación referencial preferentemente con un antecedente en la cláusula anterior. Ahora bien, la presencia de un elemento correferente en la cláusula anterior no implica automáticamente que el ejemplo se tenga que clasificar como un caso de perseverancia, pues el elemento correferente previo puede no ser una codificación afijal o puede que desempeñe una función sintáctica diferente.

En definitiva, las relaciones de correferencia interactúan con la perseverancia hasta el punto de anular por completo su efecto, en caso de que este exista en la muestra considerada. Por eso, para medir el efecto de la perseverancia parece aconsejable aislar cualquier otro factor que pueda

¹²⁶ El total de ejemplos de la tabla es algo menor que el conjunto de ejemplos recogidos (*vid. infra*), pues ha sido necesario descartar algunos para el correcto funcionamiento de Goldvarb.

interactuar con él y no considerarlo a la par de los otros factores que se analizarán en este capítulo.

5.5 La distribución de pronombres y afijos personales en la muestra

Antes de pasar a analizar estadísticamente cómo inciden los factores cuantificados en la distribución pronombre/afijo, expongo algunos datos generales sobre la distribución de estas formas en la muestra estudiada.

En la siguiente tabla se presenta el número de ocurrencia de pronombres y afijos en la muestra clasificados por número y persona:

Tabla 13: Pronombres y afijos en la muestra

	1ª pers.		2ª pers.		3ª pers.	
	afijo	pronombre	afijo	pronombre	afijo	Pronombre
Sg.	447	205	119	31	486	30
Pl.	150	6	16	3	93	7

En primer lugar se constata que no hay una distribución homogénea de estas formas en ninguna de las tres categorías consideradas.

La presencia minoritaria de formas de segunda persona es un patrón que se observa de manera casi general en distintos géneros (cf. Ariel 2000: 223 y ss; Vázquez Rozas y García-Miguel 2006). Distinto es el caso de la primera persona, que, dependiendo del género discursivo considerado, tiene diferente presencia en el discurso (cf. a este respecto los datos de Vázquez Rozas y García-Miguel 2006: 11). En concreto, en el caso de los autores citados en último lugar, aunque referidos únicamente a la función sujeto, se constata que en el discurso oral la primera persona de singular alcanza una presencia mayor que en cualquier otro género incluido en el corpus que manejan (*ARTHUS*).

En la muestra manejada aquí, primera y tercera personas de singular acaparan la mayoría de ocurrencias cuantificadas mientras que la segunda persona cuenta con una representación mucho menor. Ahora bien, hay que tener en cuenta por lo que respecta a la tercera persona que solo se han considerado formas pronominales y afijales, pues de lo que se trata aquí es de determinar diferencias de distribución entre afijos y pronombres. Sin embargo, en los textos de los que ha extraído la muestra, la tercera persona cuenta con

una serie de ocurrencias que no se refleja en la Tabla 13, pues a diferencia de los participantes del acto de habla, las referencias a entidades de tercera persona pueden codificarse mediante medios léxicos.

Asimismo, de la tabla se extrae que las formas de plural están en general menos representadas que sus contrapartidas singulares, y se repite también en este subconjunto la tendencia observada en cuanto a la persona gramatical: las formas de segunda persona son una minoría con respecto a las de primera y tercera.

Tampoco hay una distribución uniforme en cuanto a las diferentes funciones sintácticas en las que se da la alternancia entre pronombres y afijos verbales. La función más representada es el sujeto, como queda de manifiesto en la tabla siguiente:

Tabla 14: Funciones sintácticas de pronombres y afijos

	1ª pers.		2ª pers.		3ª pers.	
	afijo	pronombre	afijo	pronombre	afijo	Pronombre
SUJ	488	194	95	33	407	37
CDIR	21	3	3	0	123	0
CIND	90	12	37	1	50	0

Las asimetrías observadas en esta tabla corresponden también a tendencias de carácter general. En primer lugar, se ha comprobado que las lenguas naturales tienden a asociar de manera más o menos estable diferentes funciones sintácticas de las llamadas “centrales” con referentes de un cierto grado de accesibilidad referencial o novedad informativa. Pronombres y afijos son formas que de por sí están asociadas a referentes altamente accesibles y por eso es esperable que aparezcan mayoritariamente como sujetos.

Además, y por lo que atañe exclusivamente a referentes de tercera persona, teniendo en cuenta lo postulado por los defensores de la teoría de la Estructura argumental preferida (EAP; *vid. infra* 5.7.5), sería de esperar una asociación entre complemento directo y elementos léxicos.

El complemento indirecto es también una función sintáctica asociada a referentes de alta accesibilidad y de hecho en la muestra es la segunda función por orden de frecuencia en la que aparecen las formas estudiadas.

Por otro lado hay que tener en cuenta la frecuencia con la que se dan estas tres funciones en los diferentes esquemas sintácticos del español. En esta lengua el sujeto aparece de forma casi obligatoria en cualquier esquema sintáctico (excepción hecha de predicados avalentes y de las construcciones con *haber* existencial), mientras que existen predicados que no se combinan con las otras dos funciones.

Por último, si en efecto hay una diferencia en la accesibilidad de afijos y pronombres y estas últimas formas suponen un grado intermedio entre formas léxicas y afijales y teniendo en cuenta las predicciones de la EAP en cuanto a la distribución de expresiones referenciales, ¿por qué en las tres funciones sintácticas revisadas los pronombres son un recurso minoritario? ¿No cabría esperar una asociación más frecuente entre pronombres y complemento directo que entre afijos y la misma función y que se produjese la tendencia inversa en las otras dos funciones? Los datos presentados en las dos tablas anteriores indican que, alcanzado un cierto grado de accesibilidad, la forma de elección es el afijo y que el recurso a un pronombre se produce en ocasiones minoritarias. A tratar las condiciones que regulan la alternancia de estos dos recursos referenciales se dedican las restantes páginas de este capítulo.

5.6 Análisis estadístico

Para el análisis estadístico de la muestra me he servido de la aplicación Goldvarb 2001 (cf. Robinson, Lawrence y Tagliamonte 2001). Esta aplicación o programas similares han sido utilizados en los análisis estadísticos de varios de los trabajos de corte variacionista sobre la presencia de pronombre sujeto reseñados *supra*. Sin embargo, los resultados de dichos trabajos y los obtenidos aquí no son directamente comparables pues el enfoque es ligeramente distinto: ni la alternancia estudiada (variable dependiente) ni los factores que inciden en ella coinciden siempre con los considerados aquí.

Goldvarb 2001 permite realizar análisis estadísticos con múltiples variables y está específicamente diseñado para estudios de carácter lingüístico (se emplea normalmente en trabajos variacionistas).

Una vez obtenidos los ejemplos convenientemente clasificados y determinadas la variable dependiente y las independientes, la herramienta realiza un análisis de regresión múltiple y devuelve al usuario la probabilidad

del valor de la variable dependiente que se ha elegido como *application value*. En el caso que nos ocupa, puesto que la variable dependiente es la expresión/omisión del pronombre personal en determinadas funciones sintácticas (sujeto, complementos directo e indirecto) y el valor de aplicación que se ha escogido es la expresión, el programa nos devolverá la probabilidad de expresión pronominal en función de los factores elegidos como variables independientes. La probabilidad se expresa en decimales y si un determinado factor alcanza una mayor de 0,50 se dice que ese factor favorece el valor de la variable dependiente considerado (en este caso, la expresión pronominal). Si, por el contrario, la probabilidad es menor de 0,50, la expresión pronominal asociada al factor en cuestión se verá “desfavorecida”.

A continuación reproduzco la salida del programa con los datos de la muestra manejada aquí. Sobre estos datos se operará el análisis de regresión.

Fig. 7: Resultados de Goldvarb 2001 para la totalidad de la muestra

Group		c	p	total	%

1 (2)		c	p		
3	N	582	37	619	38.8
	%	94.0	6.0		
2	N	134	34	168	10.5
	%	79.8	20.2		
1	N	596	211	807	50.6
	%	73.9	26.1		
Total	N	1312	282	1594	
	%	82.3	17.7		

2 (3)		c	p		
s	N	1053	266	1319	82.7
	%	79.8	20.2		
p	N	259	16	275	17.3
	%	94.2	5.8		
Total	N	1312	282	1594	
	%	82.3	17.7		

3 (4)		c	p		
f	N	492	181	673	42.2
	%	73.1	26.9		
v	N	820	101	921	57.8
	%	89.0	11.0		
Total	N	1312	282	1594	
	%	82.3	17.7		

4 (5)		c	p		
d	N	147	3	150	9.4
	%	98.0	2.0		
s	N	988	264	1252	78.5
	%	78.9	21.1		
i	N	177	14	191	12.0
	%	92.7	7.3		
0	N	0	1	1	0.1
	%	0.0	100.0		* KnockOut *
Total	N	1312	282	1594	
	%	82.3	17.7		

5 (6)		c	p		
0	N	536	187	723	45.4
	%	74.1	25.9		
s	N	578	79	657	41.2
	%	88.0	12.0		
d	N	95	4	99	6.2
	%	96.0	4.0		
i	N	80	12	92	5.8
	%	87.0	13.0		
p	N	7	0	7	0.4
	%	100.0	0.0		* KnockOut *
r	N	13	0	13	0.8
	%	100.0	0.0		* KnockOut *
v	N	1	0	1	0.1
	%	100.0	0.0		* KnockOut *
n	N	2	0	2	0.1
	%	100.0	0.0		* KnockOut *
Total	N	1312	282	1594	
	%	82.3	17.7		

6 (7)		c	p		
n	N	1159	226	1385	86.9
	%	83.7	16.3		
a	N	153	56	209	13.1
	%	73.2	26.8		
Total	N	1312	282	1594	
	%	82.3	17.7		

7 (8)		c	p		
D	N	380	68	448	28.1
	%	84.8	15.2		
E	N	473	126	599	37.6
	%	79.0	21.0		
N	N	459	88	547	34.3
	%	83.9	16.1		
Total	N	1312	282	1594	
	%	82.3	17.7		

TOTAL	N	1312	282	1594	
	%	82.3	17.7		

La tabla anterior se interpreta del modo siguiente:

1. c y p son los valores de la variable dependiente: c representa los casos de expresión afijal (por [c]oncordancia) y p los de expresión pronominal.
2. Los *groups* son las agrupaciones de factores considerados como variables independientes. El grupo número uno es la persona de la forma considerada: primera (1), segunda (2) y tercera (3) personas.
3. El grupo 2 se refiere al número: s es singular y p plural.
4. El grupo 3 considera la presencia de una unidad correferente en la cláusula previa: f indica la ausencia de elementos correferentes y v la presencia.
5. El grupo 4 tiene en cuenta de la forma en cuestión: sujeto (s), complemento directo (d) o complemento indirecto. Hay un caso de *yo* al que era difícil atribuir función sintáctica (o) que finalmente se ha tenido que descartar.
6. El grupo 5 considera la función sintáctica del elemento correferente de la cláusula previa: o, si no hay un elemento correferente o si dicho elemento

no tiene una función sintáctica claramente atribuible; s, si es sujeto; d, si se trata de un complemento directo; i, es complemento indirecto; p, complemento preposicional; r, circunstancial ; v, predicativo; n, complemento de frase nominal.

7. El grupo 6 se refiere a la ambigüedad de la forma verbal: n quiere decir que no hay ambigüedad y, aparte de los sujetos de formas no ambiguas se ha aplicado a la totalidad de complementos directos e indirectos, mientras que a se reserva para los casos de ambigüedad.
8. Por último, el grupo 7 considera el tipo de secuencia textual en el que se inserta el ejemplo: N (narrativa), D (diálogo) y E (otras).

Se comprobará que hay conjuntos de ejemplos en los que hay ausencia de variación pues uno de los factores agrupa el 100% de los casos (en tal caso el programa avisa de un *knockout*). Para que Goldvarb 2001 pueda proceder al análisis estadístico hay que rectificar esta situación, bien recodificando de alguna forma las variables consideradas, bien eliminando el grupo de ejemplos en cuestión.

Conviene observar también que ninguno de estos *knockouts* tiene que ver con la ausencia de casos de objetos terciopersonales que se apreciaba en la Tabla 14, ya que aquí no se han cruzado los datos de función sintáctica y persona gramatical. No obstante, debido a la escasez de ejemplos de objetos, he repetido el análisis de Goldvarb considerando únicamente la función sujeto. Los resultados del análisis estadístico se presentan en las siguientes figuras. La primera recoge la totalidad de la muestra y la segunda se limita a los ejemplos en función de sujeto. Este último análisis probablemente sea más valioso y revelador debido a la escasez de ejemplos de pronombres en función de objeto.

Fig. 8: Análisis estadístico de Goldvarb para la totalidad de la muestra

```

Input 0.113
Group # 1 -- 3: 0.282, 2: 0.526, 1: 0.663
Group # 2 -- s: 0.577, p: 0.185
Group # 3 -- f: 0.661, v: 0.377
Group # 4 -- d: 0.200, s: 0.581, i: 0.252
Group # 6 -- n: 0.480, a: 0.629
Log likelihood = -604.391 Significance = 0.004

```

Fig.9: Análisis de Goldvarb. Datos referidos al sujeto

```

Input 0.160
Group # 1 -- 2: 0.593, 3: 0.275, 1: 0.633
Group # 2 -- s: 0.578, p: 0.192
Group # 4 -- s: 0.343, 0: 0.662, i: 0.465, d: 0.403
Group # 5 -- n: 0.479, a: 0.612
Group # 6 -- D: 0.404, E: 0.567, N: 0.498
Log likelihood = -544.741 Significance = 0.009

```

Las tablas se interpretan del siguiente modo: tras el título *input* se indica que la probabilidad global de ocurrencia de un pronombre es de 0,11 (aproximando hasta los dos decimales) si se considera la totalidad de la muestra y de 0,16 si se consideran solo los ejemplos de pronombres y afijo en función sujeto. Como se ha indicado, las probabilidades que ofrece Goldvarb 2001 se refieren a solo uno de los valores de la variable dependiente, en este caso concreto el pronombre (es este el que se ha seleccionado como *application value*; el programa entiende las alternativas como la negación de este valor).

Se apreciará que no todos los factores considerados resultan estadísticamente significativos. Además, el peso de cada uno de ellos se puede ordenar según la diferencia existente entre su valor más alto y el más bajo. En el caso de la totalidad de la muestra los que alcanzan significatividad estadística son los siguientes en orden de importancia:

1. La función sintáctica de la forma considerada. El sujeto favorece la expresión pronominal con una probabilidad de 0,58, mientras que las otras dos funciones la desfavorecen.
2. La primera persona es la que más favorece la expresión pronominal, seguida de la segunda. La tercera la desfavorece.
3. El número singular se asocia con una presencia mayor de pronombres mientras que el plural parece actuar contra la expresión pronominal.
4. Como en todos los trabajos anteriores que consideraban este factor, la discontinuidad referencial favorece la expresión pronominal (0,66), mientras que la continuidad la desfavorece (0,38).

5. La ambigüedad de la forma verbal también es un factor significativo y como era de esperar las formas ambiguas favorecen un sujeto pronominal (0,63) mientras que las formas no ambiguas lo desfavorecen.

Como se puede comprobar en la Fig.9, la numeración de los grupos no coincide con los de la muestra completa. Esto se debe a que al considerar solo los datos relativos al sujeto en este segundo análisis, se ha prescindido de la variable que reflejaba la función sintáctica de la forma analizada. En este caso, los factores significativos son, de nuevo por orden de importancia: (i) el número, (ii) la persona gramatical, (iii) la función sintáctica del elemento previo, (iv) el tipo de secuencia textual y (v) la ambigüedad de la forma verbal.

Se comprobará que la variable continuidad/discontinuidad referencial que se mostraba significativa en el análisis de toda la muestra se ve aquí sustituido por la función sintáctica del elemento correferente previo. De nuevo puede interpretarse que la ausencia de un elemento correferencial previo favorece la expresión pronominal (0,66), mientras que el resto de supuestos la desfavorece, pues la mayoría de los casos clasificados como de ausencia de función sintáctica en el antecedente se deben a que no hay un elemento correferencial en la cláusula previa. He preferido no fundir los dos grupos (correferencia/no correferencia y función sintáctica del antecedente) en uno, pues el solapamiento no es total. En ocasiones, aunque pueda considerarse la presencia de un antecedente en la cláusula anterior, es imposible determinar su función sintáctica. Esto sucede en aquellos casos en los que la cláusula entera se puede considerar antecedente de una determinada forma personal (89) o cuando el antecedente constituye un enunciado autónomo y no está incluido en una estructura de tipo clausal (90).

(89) edad/ **si ese fuera el único fallo** bueno pues sería: fenomenal ¿no?/ (MADRID)

(90) C: [¿jamón] con queso y fuagrás?? ijoder!

B: **uno de mis combinaos especiales...** está ganso (VALESCO)

5.7 **Discusión**

Una vez presentados los resultados estadísticos, el resto del capítulo se destinará a discutir cómo se justifica la incidencia de cada uno de ellos.

5.7.1 *Persona gramatical*

La persona gramatical es uno de los factores que inciden en el uso de un pronombre tanto si se consideran las tres funciones centrales, como si el análisis se limita a la función sujeto.

La persona gramatical es una categoría que en sí misma se asocia a diferencias en el grado de accesibilidad de un referente. Como se ha dicho más arriba en este trabajo, en el paradigma de persona del español se oponen formas deícticas y no deícticas. Las primeras están siempre asociadas a dos elementos especialmente relevantes en la situación comunicativa: el hablante y su destinatario. Tan relevantes son estos dos elementos que la lengua dispone de una serie de formas especializadas en su codificación: las formas de primera y segunda persona. Estas formas, al menos cuando no contienen en su significado componentes no deícticos como la primera y segunda persona de plural (1+3...; 2+3...), son incompatibles con medios léxicos. Así, para ellas, una teórica escala de accesibilidad referencial como las propuestas por Givón o Ariel habría de limitarse a dos o tres grados:

(91) (Ø >) afijo > pronombre

Para los referentes de formas de tercera persona el abanico de posibles codificaciones lingüísticas se amplía:

(92) Ø > afijo/pronombre > demostrativo > fn (dem.+nominal) > fn >...

Las distintas posibilidades de codificación que permite la gramática para formas de primera y segunda persona frente a formas de tercera son en sí mismas reveladoras del distinto grado de accesibilidad referencial que típicamente poseen los referentes asociados a cada una de estas categorías, si aceptamos la validez de los presupuestos de Givón (1983) o Ariel (1990).

Similares ideas acerca de los efectos de la persona gramatical en la importancia discursiva (topicidad)¹²⁷ de un referente pueden encontrarse en los

¹²⁷ Y recuérdese que la topicalidad, a su vez, incide directamente en el grado de accesibilidad, según Ariel, y que para Givón son también conceptos muy cercanos.

trabajos de Dahl. Para este autor la topicidad de las formas de tercera persona deriva de su continuidad en el discurso:

Third person referents show up in a discourse because the participants have decided to talk about them —they are topics in the proper sense. But such topics are not there for free —you have to introduce them before talking about them (Dahl 2000: 65-66).

Por el contrario, hablante y destinatario (a los que Dahl denomina “participants” [en el acto de habla; *Speech Act Participants*]) parecen mostrarse más dispersos en el texto sin que ello suponga detrimento alguno en su topicidad:

The participants themselves, on the other hand, provide the perspective or viewpoint for the discourse, and may be referred to at any point without introduction (Dahl 2000: 66).

One cannot objectively measure the referential distance of this type of referents in the discourse since they are always present and uniquely identifiable by both the speaker and the hearer by virtue of the narrative context.

Somewhat paradoxically, then, first and second person pronouns would be so topical that their topicality cannot be measured (*ibid.* 64).

Tales consideraciones que, teniendo en cuenta la naturaleza semántica de las formas de primera, segunda y tercera personas, son esperables, cuando se confrontan con datos de uso merecen alguna matización.

En el último fragmento citado de Dahl (2000) se apunta la imposibilidad de medir la topicidad de las formas de primera y segunda persona, o al menos de medir un indicador textual de esa topicidad como la distancia referencial. Esto es el resultado de que, en tanto que formas deícticas, los pronombres de primera y segunda persona carecen de antecedente.

Asimismo, en las citas de Dahl se apunta a la distancia referencial como evidencia de la topicidad de las formas terciopersonales. Sin embargo, si bien la continuidad referencial es un indicio de accesibilidad fácilmente cuantificable, es también un parámetro hasta cierto punto independiente de la topicidad de una entidad discursiva.

El planteamiento que se desprende de las citas de este autor es que para que los referentes de formas terciopersonales sean tópicos discursivos, en

primer lugar, han de ser introducidos como tal y mantenidos mediante menciones subsiguientes (la persistencia catafórica es también un índice de topicidad en Givón 1983).

En definitiva, aunque puedan encontrarse afijos terciopersonales carentes de antecedente textual en caso de que adquieran una especial importancia en una situación comunicativa, la introducción de una entidad en el discurso como paso previo a su recuperación mediante una forma terciopersonal, pronombre o afijo, es lo esperable.

Se dan, sin embargo, ciertos ejemplos en que los afijos de tercera persona reciben usos deícticos y se dan también casos en los que la topicidad de una entidad discursiva se mantiene sin que exista continuidad referencial, al menos no una continuidad basada en la correferencia estricta.

En el siguiente ejemplo, entre antecedente y afijo median seis cláusulas (si adoptamos un criterio estrictamente lineal; si consideramos relaciones de inclusión, son cuatro) y aun así el uso exclusivo de esta unidad es suficiente para el acto de referencia.

- (93) BUENO/ por- cuando yo di el selectivo/ cuando yo hice **el selectivo**//
- (1) quee el el- la daban mucha importancia a unas asignaturas/
 - (2) que si tú eras de ciencias/
 - (3) pues no podías/
 - (4) o sea no te servían de nada para entrar a la- a la carrera
 - (5) que tú querías hacer///
 - (6) ahora creo que **lo** han cambiado///

(PRESEEA VALENCIA)

Estas puntualizaciones no invalidan en absoluto el panorama esbozado por Dahl en cuanto a las diferencias entre formas deícticas y no deícticas y los diferentes patrones discursivos que se han de esperar de unas y otras. Con ellas simplemente intento señalar, por una parte, que si bien hay tendencias generales en el uso de afijos y pronombres de tercera persona, también son esperables excepciones a dichas tendencias, como se desprende del análisis estadístico ya presentado, de los ejemplos comentados y de los datos que se expondrán más abajo. Por otro lado, si bien la continuidad referencial puede ser un indicio de la topicidad y ambas redundan en la mayor accesibilidad de un

referente determinado, esta es una dimensión hasta cierto punto independiente de aquella.

Habida cuenta de las diferencias esperables entre formas de primera y segunda persona con respecto a las de tercera que se apuntan en los párrafos anteriores, los resultados del análisis estadístico pueden resultar sorprendentes en tanto que la primera persona es la categoría que más favorece el uso de un pronombre, seguida por la segunda, mientras que los pronombres de tercera persona presentan una baja probabilidad de ocurrencia. Si las formas de primera y segunda persona codifican entidades altamente accesibles de forma inherente debido su relevancia en la situación comunicativa, mientras que la accesibilidad de las entidades asociadas a formas terciopersonales experimenta una mayor variabilidad ¿por qué las primeras no están codificadas con más frecuencia que las últimas mediante la codificación que se asocia a los referentes más accesibles —unidades afijales—? Esta formulación es, no obstante, un tanto engañosa, ya que este estudio se limita a la alternancia entre pronombres y afijos, que en el caso de las formas terciopersonales no son las únicas codificaciones posibles y sí las asociadas a referentes más accesibles, como se desprende de los esquemas (91) y (92).

Sería esperable también que los factores contextuales que se miden en la muestra tuvieran una incidencia distinta en la accesibilidad de los referentes de formas deícticas y no deícticas. En las tablas siguientes, se compara la frecuencia de uso de pronombres y afijos con y sin antecedente en la cláusula anterior.

Tanto el análisis estadístico presentado en el apartado anterior como una revisión de la frecuencia de uso en contextos de correferencia y no correferencia con respecto a la cláusula previa cuestionan estas expectativas.

Tanto los pronombres de tercera persona como los de primera y segunda (formas deícticas) se usan proporcionalmente más en contextos de discontinuidad referencial que en la situación contraria. Es llamativo que las formas deícticas prácticamente doblan su uso en este tipo de contexto.

Tabla 15: Efectos del cambio de referencia en la frecuencia de uso de pronombres (se incluyen sujetos y objetos)

		pronombre		afijo	
		Nº	%	Nº	%
3ª persona	correferencia	22	5,01%	419	94,99%
	no corref.	15	8,52%	161	91,48%
1ª y 2ª personas	correferencia	86	17,62%	402	82,38%
	no corref.	159	32,52%	330	68,48%

Ahora bien, si cambiamos la perspectiva adoptada en la Tabla 15 y, en lugar de atender a los efectos que tiene el cambio de referencia, atendemos a la distribución de las formas afijales y pronominales en contextos de continuidad y discontinuidad referencial, veremos que los afijos de tercera persona ocurren mayoritariamente en la cláusula inmediatamente siguiente a la de su antecedente, mientras que en los afijos deícticos, la preferencia por contextos de continuidad referencial es mucho más discreta. Los datos de la Tabla 16 son los mismos de la anterior, pero la perspectiva adoptada es la opuesta:

Tabla 16: Contextos de uso de formas deícticas y no deícticas (se incluyen sujetos y objetos)

		correferencia		no correferencia	
		Nº	%	Nº	%
3ª persona	pronombre	15	40,5%	22	59,5%
	afijo	419	72,2%	161	27,8%
1ª y 2ª personas	pronombre	86	35,1%	159	64,9%
	afijo	402	54,9%	330	45,1%

En definitiva, los efectos de la discontinuidad referencial en el uso de pronombres son notables tanto en las personas deícticas como en las no deícticas. Sin embargo, sí se confirma una preferencia más marcada por el uso de afijos de tercera persona en situaciones de continuidad referencial frente a lo que sucede con sus homólogos deícticos.

Más allá de las diferencias entre formas deícticas y no deícticas, se constata que los pronombres más frecuentemente usados son los de primera persona de singular. Amén de otras funciones en las que se pueda pensar para justificar esta preponderancia, como su carácter topicalizador o su poder desambiguador en compañía de formas verbales ambiguas, no se puede

desdeñar el protagonismo que tienen especialmente en el lenguaje conversacional ciertas construcciones con un elevado grado de fijación, en concreto, la secuencia *yo creo*. La asociación de *yo* con el verbo *crear* se ha venido constatando en diversos estudios y recientemente se ha señalado el peso que estas ejemplos de discurso repetido podrían tener en la elevada frecuencia de *yo* sujeto (cf. Travis y Torres Cacoullós 2012: 738, Posio 2012a: 46).

5.7.2 El número

Si se atiende a los resultados de Goldvarb, se comprueba que el número singular es un factor que favorece el uso de los pronombres personales, tanto si se considera la totalidad de la muestra —es el tercer grupo, por orden de importancia— como si se limita el análisis al sujeto. En la última circunstancia es la variable que tiene más peso. El número gramatical es igualmente el factor más significativo en el análisis de Bentivoglio (1987) que, recuérdese una vez más, se centra en la primera persona sujeto.

En la muestra estudiada, las formas de plural son minoría (cf. Tabla 13): suponen menos de la cuarta parte del total. Dentro de este subconjunto, las formas de primera persona son mayoría, seguidas muy de cerca por las de tercera. Las de segunda no cubren ni siquiera la décima parte, por lo que no se tendrán especialmente en cuenta en este apartado.

En efecto, los pronombres de plural son infrecuentes en comparación con el uso de formas afijales, como se puede comprobar consultando la frecuencia de las formas en cuestión (la repito en la Tabla 17 por comodidad).

Tabla 17: Pronombres y afijos de plural (se incluyen sujetos y objetos)

	sg.		pl.	
	afijo	pronombre	afijo	pronombre
1ª pers.	488 (71,6%)	194 (28,4%)	150 (96%)	6 (4%)
3ª pers.	407 (91,6%)	37 (8,4%)	93 (93%)	7 (7%)

Los datos de esta tabla reflejan que el reparto de pronombres y afijos sigue pautas muy similares en tercera persona de singular y plural y en primera persona de plural. El grupo que desentona es el de primera persona de singular, donde el uso de pronombres es más frecuente que en los otros tres. Son pues los casos de formas de primera persona de singular con su representación

mayoritaria en la muestra estudiada las que probablemente explican la relevancia estadística que atribuye Goldvarb al factor número.

Pero ¿por qué el número es un rasgo que induce patrones distintos dentro del conjunto de primera persona? En un principio podría sacarse la conclusión de que las formas de primera persona de plural se asemejan a las formas de tercera persona por sus peculiaridades semánticas. Las formas de primera persona de plural designan un conjunto que incluye al hablante y a varias entidades distintas de él que pueden coincidir con el destinatario (1+2[+3+...]) o no (1+3[+3...]).

En páginas anteriores, especialmente en el capítulo tercero, se han venido manejando dos supuestos. Según el primero de ellos, las diferencias fónicas y de independencia sintáctica entre afijos y pronombres son rasgos que en las expresiones referenciales generalmente indican diferencias en la accesibilidad de los referentes codificados por ellas. De acuerdo con el segundo, la accesibilidad de formas deícticas (primera y segunda persona) y no deícticas (tercera) se debe previsiblemente a causas distintas en la mayoría de los casos. En las primeras viene dada por la relevancia de sus referentes en la situación comunicativa mientras que en las segundas, con las excepciones indicadas más arriba, suele provenir de haber sido expresadas lingüísticamente en la porción de discurso inmediatamente anterior. Si, en efecto, las formas de primera persona de plural deben sus similitudes distribucionales con respecto a las formas terciopersonales a la posibilidad de referir entidades distintas de hablante y destinatario, sería esperable que las condiciones de uso de unas y otras fuera similar. Sin embargo, esta expectativa no se cumple.

**Tabla 18: Contexto de uso de los afijos de primera y tercera persona
(se incluyen sujetos y objetos)**

		con elemento correferente en la cl. anterior	sin elemento correferente en la cl. anterior
afijos	3 sing.	350 (72%)	136 (28%)
	3 pl.	68 (73%)	25 (27%)
	1 pl.	52 (35%)	98 (65%)
pronombres	3 sing.	12 (40%)	18 (60%)
	3 pl.	3 (43%)	4 (57%)
	1 pl.	3 (50%)	3 (50%)

Las ocurrencias de pronombres que se recogen en esta tabla son demasiado escasas como para formarnos una idea de sus patrones distribucionales, por lo que me limitaré a comentar lo que sucede con los afijos. Como había quedado de manifiesto, los afijos terciopersonales como recurso referencial único se presentan mayoritariamente con antecedentes en la cláusula previa. Sin embargo, los afijos de primera persona de plural, a pesar de tener las características morfológicas de marcas de alta accesibilidad referencial, no presentan un antecedente en la cláusula anterior en la mayoría de los casos recogidos.

Aunque no haya una relación de correferencia estricta con un elemento de la cláusula anterior, una vez que se examinan los ejemplos de afijos de primera persona más detenidamente se comprueba que, en ciertos contextos, el destinatario tiene a su disposición en el cotexto elementos que le permiten identificar la entidad referida gracias a la forma en cuestión. En (94) se puede interpretar claramente que el referente del sujeto del predicado destacado es el conjunto constituido por el hablante y sus compañeros de estudios, lo que podría explicarse como una anáfora asociativa con respecto a ciertos sustantivos del enunciado: *mis estudios, una ingeniería técnica industrial en electrónica*.

- (94) B: bueno/ pues mis estudiosos// bueno estoy haciendoo- es una ingeniería/ técnica industrial en electrónica yy y nada puees son tres años quee **estamos dando** TODO/ TODO/ TODO/ electrónica// (PRESEEA VALENCIA)

En otras ocasiones, la forma de primera persona recoge un referente que se ha expresado previamente en el texto al que se le añade la referencia a la primera persona. El ejemplo (95) ilustra esta situación. El sujeto de *tenemos* se puede interpretar como *mi familia y yo*, aunque en este caso particular, ninguna de estas dos entidades aparezca codificada en la cláusula inmediatamente anterior a la que contiene la forma en cuestión.

- (95) B: ¿este fin de semana?//(2^o) (risas) pueess// comer con la familia// que hay un cumpleaños/ **tenemos** un- mi primo pequeño cumple años// (PRESEEA VALENCIA)

Con todo, en estos casos el conjunto referido es un tanto impreciso: no parece interesar al hablante especificar con gran detalle los límites del referente

del afijo de primera persona. Lo único sobre lo que no deja lugar a dudas el empleo de estas formas es que el hablante está incluido en dicho conjunto, como se puede apreciar en el siguiente ejemplo.

- (96) y yo recuerdo que cuando salí de la- del cole/ yo/ hacía mm- mis deberes de todos los días eran un problemaa/ un dibujoo/ y **hacíamos** una división/ y una regla de tres///
(PRESEEA VALENCIA)

En definitiva, las formas de primera persona de plural son formas deícticas al igual que sus correlatos de singular. Mediante ellas se indica la inclusión del hablante en un conjunto más amplio y en muchos casos no parece necesario especificar con claridad los límites de tal conjunto. La distribución de estas formas no depende de los condicionantes textuales que inciden en las formas no deícticas.

5.7.3 *La ambigüedad de la forma verbal*

Un parámetro que tradicionalmente se ha tenido en cuenta en los estudios sobre el uso de sujetos pronominales en español es la incidencia que sobre el uso de estas formas tiene la ambigüedad de la forma verbal. Como se ha señalado con anterioridad, en una serie de formas verbales el morfema de persona que en las formas finitas de los verbos del español codifica el sujeto carece de significado para primera y tercera persona de singular. Se produce así una relación de homonimia, con la ambigüedad que ello conlleva en cuanto a su interpretación referencial.

Se ha observado que las llamadas formas ambiguas se acompañan más frecuentemente de pronombres sujeto que el resto de las del paradigma verbal (cf. Fernández Ramírez [1951: 73] o Rosengren [1974: 41]) y en diversos estudios variacionistas este resulta un factor significativo en el uso de un pronombre (Blanco Canales 1999; Samper Padilla y otros 2006). Para otros autores, sin embargo, la presencia de una forma verbal ambigua no tiene incidencia en el uso de un pronombre (cf. Barrenechea y Alonso [1973: 89]; Enríquez [1984: cap. 6, especialmente § 6.2]).

Los diferentes resultados pueden deberse a los diferentes corpus manejados, pero también es preciso notar que no todos los estudios citados emplean los mismos criterios a la hora de clasificar una forma verbal como

ambigua. Barrenechea y Alonso (1973), por ejemplo, distinguen entre casos de ambigüedad resuelta contextualmente y mediante pronombre (ca. 20%), ambigüedad resuelta únicamente por el contexto (ca. 78%), ambigüedad únicamente resuelta por el pronombre (ca. 2%) y, por último, casos de ambigüedad no resuelta que en su muestra acaban por ser inexistentes. Parecidas son las puntualizaciones de Bentivoglio a este respecto. De un lado considera la ambigüedad puramente morfológica y de otro la ambigüedad contextual, que tiene que ver con la presencia de argumentos en el contexto anterior que pudieran funcionar como sujeto del predicado en cuestión, aunque finalmente no aplique esta distinción al análisis estadístico.

Aquí no he considerado factores contextuales que se puedan sumar a la ambigüedad de la propia forma verbal, sino exclusivamente la homonimia entre primera y tercera personas de singular y, efectivamente, dicha homonimia favorece la expresión pronominal, si bien solo es estadísticamente relevante cuando se considera la muestra completa.

Que la frecuencia de pronombres sujeto sea mayor con formas verbales ambiguas es lo esperable y se apuntaba ya en obras tradicionales. Ahora bien, la alternancia pronombre/afijo en este contexto tiene ciertas particularidades. Como sujeto de una forma ambigua, el pronombre no solo se diferencia del morfema afijal en su mayor cuerpo fónico y su carácter sintáctico, sino en que aporta información semántica. La homonimia que implican formas como *cantaba* supone una indeterminación semántica que está ausente en formas como *cantábamos*. De modo que en una secuencia como *él cantaba*, el pronombre aporta a la forma verbal el contenido de ‘3ª persona’ y descarta el de ‘1ª persona’, cosa que no sucede en *nosotros cantábamos*, donde la forma verbal por sí sola contiene los rasgos semánticos del pronombre —exceptuando el género, que no interesa en la presente discusión—.

De otra parte, tener en cuenta exclusivamente la presencia de un pronombre personal sujeto como recurso que especifica el referente de esta función en el caso de la tercera persona, supone dejar de lado otros recursos referenciales que, de aparecer como sujeto explícito de estas formas, tendrían un efecto desambiguador análogo. En otras palabras, cabe suponer que la indeterminación semántica asociada a formas del tipo de *cantaba* requeriría un

sujeto explícito, independientemente de que sea un pronombre personal u otra forma, con mayor frecuencia que el resto de formas verbales.

La muestra estudiada carece de todos los datos necesarios para verificar esta hipótesis, ya que solo recoge ejemplos de pronombres y afijos. Acudiré por ello a datos de la BDS, construida sobre un corpus mucho mayor. Presento primero los datos relativos a pronombres sujeto en compañía de formas ambiguas (Tabla 19) y a continuación la frecuencia de sujetos explícitos en general (Tabla 20).

Tabla 19: Forma verbal y sujeto pronominal

	sujetos implícitos		pronombres personales sujeto		total	
	n	%	N	%	N	%
formas ambiguas	10342	84%	1967	16%	12309	100%
formas no ambiguas	74303	92%	6260	8%	80563	100%
Total BDS	84645		8227		92872	

$$\chi^2=890,38 \text{ p}<0,0001$$

Tabla 20: Forma verbal, sujeto explícito y sujeto implícito

	sujetos implícitos		sujetos explícitos		total	
	n	%	n	%	N	%
formas ambiguas	10342	41%	14820	59%	25162	100%
formas no ambiguas	74303	60%	50172	40%	124475	100%
Total BDS	84645		64992		149637	

$$\chi^2= 2944,64 \text{ p}<0,0001$$

Se comprueba nuevamente que, en efecto, las formas verbales ambiguas están asociadas con mayor frecuencia a sujetos pronominales y a sujetos explícitos en general. Este último caso es especialmente llamativo, pues se invierte la tendencia que se observa con las demás formas verbales: con las formas verbales ambiguas, los sujetos explícitos son mayoría.

5.7.4 *La continuidad referencial*

Este factor ya ha sido comentado parcialmente en apartados anteriores. Según los resultados de Goldvarb, la ausencia de un elemento correferente en la cláusula previa favorece la presencia de un pronombre sujeto o complemento. Por otro lado, y atendiendo exclusivamente a las frecuencias de las formas analizadas, los afijos aparecen mayoritariamente en contextos donde se presenta una unidad correferencial en la cláusula previa, aunque existen diferencias entre las formas de tercera persona y las formas de primera, donde esta preferencia no está tan clara.

Considerando solo las formas que aparecen con la función sujeto, este grupo de factores no se presenta dentro del conjunto de grupos significativos como tal, pero la ausencia de función sintáctica en el antecedente es uno de los factores que favorece el uso de un pronombre sujeto. Recuérdese que tal factor supone en la mayoría de los casos la ausencia de un elemento correferente en la cláusula previa (en concreto, el 99% de los casos en que no se ha atribuido función sintáctica a dicho elemento, es porque no existe).

Los resultados de Goldvarb aparecen en función de lo que se denomina ‘valor de aplicación’ (*application value*). Una vez establecida la variable dependiente, el usuario del programa ha de fijar este valor y el programa trata los otros posibles valores de esta variable como la negación del primero. En los resultados presentados hasta aquí el valor de aplicación era la presencia de pronombre, de manera que la probabilidad que se da para cada factor se refiere al uso de un pronombre. En la Fig.9 se presentan los resultados de Goldvarb cuando se toma como valor de aplicación el uso exclusivo de un afijo de nuevo para la parte de la muestra que incluye solo los ejemplos de variación en función de sujeto.

Fig. 10: Resultados de Goldvarb para la probabilidad de ausencia de pronombre (solo se incluyen ejemplos de sujeto)

```

Input 0.875
Group # 1 -- 3: 0.729, 2: 0.449, 1: 0.333
Group # 2 -- s: 0.427, p: 0.803
Group # 3 -- f: 0.334, v: 0.627
Group # 5 -- n: 0.524, a: 0.344
Group # 6 -- D: 0.561, E: 0.441, N: 0.514
Log likelihood = -621.433 Significance = 0.035

```

Si se comparan estos resultados con los que tenemos cuando el valor de aplicación es la presencia del pronombre, se puede comprobar que la nómina de factores significativos es parcialmente distinta y también el peso de cada uno. Los grupos de factores significativos en este caso son (i) la persona de la forma en cuestión, (ii) el número, e inmediatamente a continuación, a diferencia de lo que sucede en el caso anterior, tenemos (iii) la presencia de una unidad correferente en la cláusula previa. Los dos últimos grupos por orden de importancia son (iv) la ambigüedad de la forma verbal y (v) el tipo de secuencia textual.

Esta discrepancia indica que el uso de un afijo de persona como único recurso referencial no es exactamente la imagen especular del uso de un pronombre personal, ya que un mismo factor tiene distinto peso con respecto a la probabilidad de ocurrencia de una u otra alternativa. Para la ocurrencia de un pronombre tiene más peso su función sintáctica que el hecho de contar con una unidad correferente en la cláusula previa, mientras que en el caso de los afijos la función sintáctica carece de significatividad. Esto sugiere que los pronombres personales no son un recurso que dependa de la accesibilidad referencial de su referente en la misma medida que los afijos, sino que son fundamentalmente un indicador de topicidad. Sobre esta idea se profundiza en el siguiente apartado.

5.7.5 *La función sintáctica*

Las funciones sintácticas de la cláusula no solo están relacionadas con papeles semánticos tales como agente, tema, beneficiario, etc. sino también con aspectos informativos y de organización discursiva. Por lo que afecta a lo

primero, ya se ha mencionado aquí la hipótesis de la Estructura argumental preferida propuesta por Du Bois, según la cual ciertas funciones sintácticas se resisten a asociarse con referentes informativamente novedosos o de baja accesibilidad mientras que otras están libres de tal restricción. Existen ya un cierto número de trabajos que demuestran la vigencia interlingüística de esta hipótesis (cf. Du Bois y otros 2003). Además, diferentes autores han observado restricciones de este tipo —cf. por ejemplo lo que Chafe (1994) denomina *the light subject constraint*, restricción que también rige en español si nos atenemos a Bentivoglio y Sedano (2000-2001)—. Teniendo esto en cuenta, así como los datos de Vázquez Rozas (1995) que se presentan en la Tabla 4, lo esperable es que los sujetos se expresen de forma mayoritaria por medio de afijos y pronombres, mientras que el complemento directo se asocie preferentemente a frases nominales léxicas. A ello hay que añadir que el sujeto en español es una función que aparece en todas las cláusulas, mientras que las otras dos no. Los datos de la muestra son pues esperables y su interpretación estadística también: el sujeto es la función más representada y tanto la primera persona como el conjunto de primera y segunda superan a las instancias de sujetos terciopersonales; el complemento directo es frecuentemente de tercera persona, mientras que en el indirecto vuelve a predominar la primera. No se han recogido instancias de pronombres personales de tercera en función de objeto que no presentaran indicios de focalización y, por tanto, han tenido que ser eliminados de la muestra usada en este capítulo. Según el análisis estadístico, la única función que favorece claramente la expresión pronominal es la de sujeto.

La función sintáctica también se ha tomado como un índice de la importancia relativa de un referente en un determinado fragmento discursivo o, dicho en otras palabras, su “topicidad”. Como también se apunta más arriba, la función es uno de los criterios que utiliza Givón (1983, 1992, 2002) para establecer la topicalidad de un referente. Recuérdese que según Givón, por orden de mayor a menor topicalidad las funciones sintácticas podrían ordenarse como sigue:

(97) SUBJ > DO > OTHERS (Givón 1983: 22)

Recuérdese también que para el español habría que modificar un tanto esta escala, toda vez que para Givón el objeto directo (DO) está relacionado con el valor semántico dativo/benefactivo (tal como se desprende de esta otra escala propuesta en el mismo trabajo: AGT > DAT/BEN > ACC > OTHERS [*ibíd.*]), de modo que tendríamos algo como:

(98) SUJETO > O. INDIRECTO > [O. DIRECTO >] OTROS

En un principio podría considerarse la topicidad como una dimensión gradual y esa es la idea que se desprende de los primeros trabajos de Givón, pero más tarde el autor advertiría:

One particularly damaging artifact produced by the text-based tradition [...], and one for which I bear direct responsibility, is the notion of topicality as a SCALAR property. The reasons for such an idea are perhaps understandable: both main aspects of topicality — anaphoric *accessibility* and cataphoric *importance*— are in principle a matter of degree. But as elsewhere in structured information processing by the organism, it turns out that scalarity IN PRINCIPLE of the underlying mental (or physical) dimensions does not automatically mean scalarity IN FACT at the processing level. Cognition —much like its integral part, grammar— is apparently a reductive, discretizing process (Givón 1992: 19).

La topicidad que expresan las funciones sintácticas, acaba por concebirse pues como una dimensión tripartita:

[...] human language seems to code grammatically only three discrete levels of topicality of the participants in events/states: (a) main topic = subject; (b) secondary topic = direct object; (c) non-topic = all other roles (Givón 1992: 11)

Teniendo en cuenta que la escala de topicidad para las funciones sintácticas del español ha de ser por fuerza distinta, la división tripartita que se describe en el fragmento citado no es directamente exportable a esta lengua. En otros trabajos (cf. Givón 2002: 233) el autor opone “Subj/Obj case roles” a “oblique case roles”, de modo que podemos pensar que en español las funciones centrales son tópicas mientras que el resto de funciones sintácticas son, en principio, no-tópicas.

Hay que tener en cuenta, por otro lado, que según Givón la codificación de un referente, tanto el tipo de unidad elegido para este fin como la función sintáctica en que aparece, no solo es consecuencia o indicación de la accesibilidad que tiene ese referente para el destinatario, sino una instrucción acerca de cómo debe procesarlo. Reproduzco a continuación un esquema que resume cómo han de interpretarse, según el autor citado, las instrucciones que el hablante da a su destinatario mediante diferentes codificaciones lingüísticas:

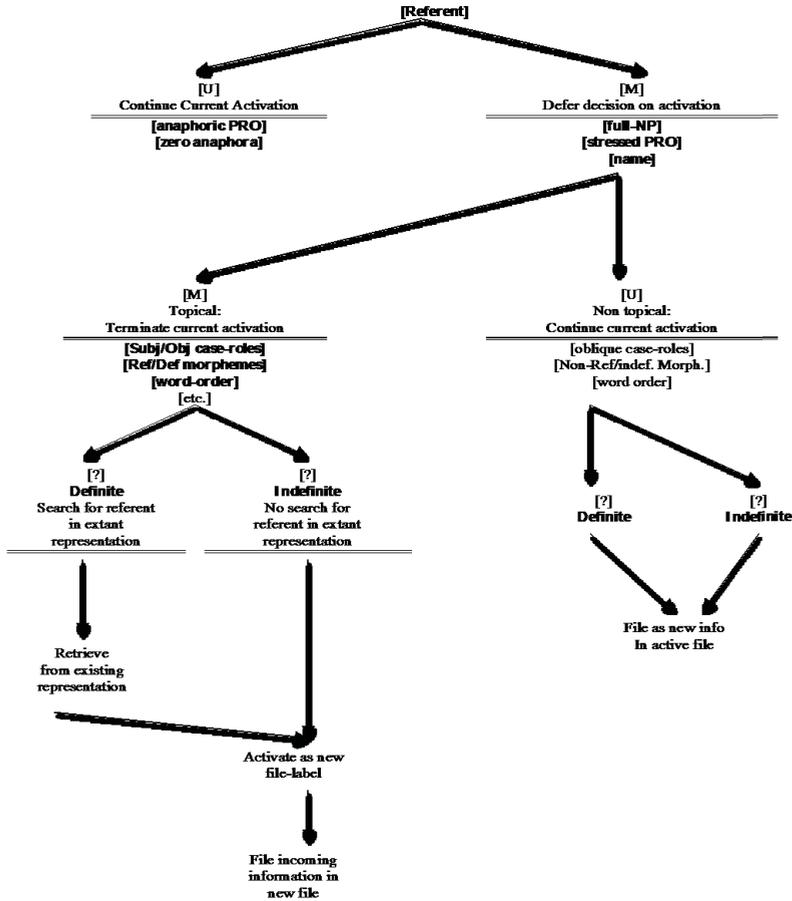


Fig. 11: Codificaciones gramaticales como instrucciones cognitivas (Givón 2002: 233)

Del esquema se desprende la idea de que los pronombres son unidades marcadas con respecto a otros mecanismos que codifican una situación de continuidad referencial (en el esquema, M[arked] frente a U[nmarked]). Si el pronombre además desempeña en la cláusula una función central, constituye

según Givón una instrucción para que el destinatario desplace, por así decirlo, su atención del referente al que hasta entonces la estaba dirigiendo al referente codificado por el pronombre.

Atendiendo a los datos ya presentados, es plausible trasladar esta idea al español, al menos al conjunto de pronombres de primera persona. Recuérdese que los afijos de primera persona se utilizan en una proporción más alta en situaciones de discontinuidad referencial con respecto a la cláusula previa que sus contrapartidas terciopersonales, lo que, sumado al carácter deíctico de estas unidades, indica que son recursos suficientes para introducir referentes en el discurso sin necesidad de una codificación previa morfológicamente más compleja (o sea, un pronombre). Sin embargo, los pronombres son la solución preferida en contextos de discontinuidad. Teniendo en cuenta lo dicho a propósito de los afijos de primera persona, no sería una accesibilidad más baja lo que induce al uso de un pronombre de primera persona, sino el hecho de marcar un cambio de tópico con respecto a la cláusula anterior.

Las frecuencias de los pronombres de tercera persona son menos reveladoras a este respecto por su escasez en la muestra, pero antes de volver sobre ellas comentaré algunos fenómenos descritos en la bibliografía que refuerzan la idea de los pronombres como señales de cambio de tópico.

Bernard Comrie (1988: 204 y ss.) parte de una estructura coordinada del inglés en la que se produce un fenómeno que el autor denomina *conjunction reduction*. En la segunda cláusula de *The man kissed the woman and ran away* es posible elidir el sujeto al ser este correferente con el de la cláusula previa. El autor formula la hipótesis de que en el mismo contexto en una lengua *pro-drop* la interpretación del sujeto implícito no debería ser forzosamente correferente con la del primer sujeto. Así, según la hipótesis de partida, el sujeto de (99), ejemplo tomado del serbocroata, lengua *pro-drop*, podría interpretarse libremente como referido a Petar o a Pavle:

- (99) *Petar je udario Pavla i*
 Petar :NOM ser:PRES :3SG golpear:PTCP:MASC:SG Pavle:ACC y
otrčao je.
 salir:corriendo:PTCP:MASC:SG ser:PRES:3SG
 'Petar golpeó a Pavle y [Petar/*Pavle] salió corriendo' (adaptado de Comrie 1988: 204)

Sin embargo, la interpretación de *Pavle* como sujeto de la segunda cláusula no es posible.

En (99) la marca morfológica que identifica el sujeto es compatible con los dos posibles antecedentes, pero aun en caso de que esta forzara una interpretación en la cual el sujeto de la primera no fuera correferente con el sujeto implícito de la segunda, la construcción sería inaceptable:

- (100) **Petar je poljubio Maru i*
 Petar :NOM ser:PRES :3SG besar:PTCP:MASC:SG Mara:ACC y
otrčala je
 salir:corriendo:PTCP:FEM:SG ser:PRES:3SG
 ‘Petar besó a Mara y [Mara] salió corriendo’ (adaptado de *ibid.*)

Esto es, la morfología verbal es un recurso insuficiente para marcar un cambio de tópico principal, es decir que no basta como indicación de que el referente del objeto de la cláusula previa, tópico secundario, pase a ser referente del sujeto.

Ahora bien, si el contexto favorece una interpretación en la cual el referente del sujeto de la segunda cláusula es ya el tópico discursivo, aunque este no sea el sujeto del primer miembro de la coordinación, según Comrie, sí es posible su omisión:

- (101) “-*Da li je Pavle*
 PARTÍC. INTERROG. ser:PRES:3SG Pavle:NOM
otrčao?
 salir:corriendo:PTCP:MASC:SG
 -*Jeste, Petar ga je udario,*
 ser:PRES:3SG Petar:NOM él:ACUS ser:PRES:3:SG golpear:PTCP:MASC:SG
i otrčao je.
 y salir:corriendo:PTCP:MASC:SG ser:PRES:3SG
 -¿Salió corriendo Pavle?
 -Sí, Petar lo golpeó y [Pavle] salió corriendo. (adaptado de *ibid.* 205)

Estos ejemplos indican que en serbocroata la posibilidad de identificación del referente, su accesibilidad, es hasta cierto punto independiente de la topicidad: aunque un referente sea identificable mediante la morfología verbal,

como en (100), es necesario un recurso morfológicamente más complejo para indicar el cambio de tópico. Comrie sostiene que el fenómeno ilustrado mediante los ejemplos (99)-(101) ocurre también en este tipo de contextos en italiano, árabe tunecino y castellano, entre otras lenguas (cf. Comrie 1988: 207, nota 13).

Para el español en particular, en la bibliografía se formulan restricciones en la interpretación de afijos similares a las de Comrie. Luján (1986: 255) habla de la *parallel function strategy*, según la cual existe una preferencia por interpretar los afijos verbales del español —los pronombres átonos en caso del inglés— teniendo en cuenta la función sintáctica de su antecedente. Así un sujeto anafórico se tiende a interpretar como correferente con el sujeto previo, un objeto anafórico como correferente con el objeto previo, etc. a menos que la presencia de un pronombre —un pronombre tónico, en el caso del inglés— o una unidad más compleja indique lo contrario.

También parecidos a los de Comrie son los contextos que estudian Matos Amaral y Schwenter (2005):

- (102) Ellos hablan inglés en la casa, pero en la nuestra (nosotros / Ø) hablamos español.
 (103) Ellos hablan inglés en la casa, pero *Ø hablamos español (ejemplos tomados de Matos Amaral y Schwenter 2005: 119).

Los ejemplos se diferencian de los de Comrie en que el sujeto de la segunda cláusula carece de antecedente en la primera y en que, pese a ser dos cláusulas fuertemente cohesionadas unidas por una conjunción, la relación que denota esa conjunción es adversativa. Pero al igual que en los ejemplos de Comrie, el sujeto de la segunda cláusula es perfectamente identificable gracias a la morfología verbal y sin embargo, según Matos Amaral y Schwenter, es necesario un sujeto explícito u otro constituyente sintáctico del que se desprenda la referencia de dicho sujeto. De acuerdo con los autores, esto se debe a la interpretación contrastiva asociada a estos sujetos, pero en todo caso estamos ante instancias de cambios de tópico asimilables a las descritas por Comrie.

Los datos de la muestra manejada aquí pueden leerse también como una evidencia a favor de que el pronombre es un recurso para marcar un cambio de tópico. Teniendo en cuenta que el sujeto es el tópico principal, sería esperable

un pronombre si su referente desempeña la función de objeto en la cláusula previa —como en los ejemplos de Comrie— o si no está codificado en dicha cláusula. No obstante, los resultados que ofrece Goldvarb responden solo parcialmente a esta expectativa. Repito la probabilidad de aparición de un pronombre sujeto según la función sintáctica del elemento correferente de la cláusula previa en (104).

(104) Group # 4 -- s: 0.343, o: 0.662, i: 0.465, d: 0.403

Como era de esperar, la circunstancia que más favorece el uso de un pronombre es la ausencia de correferencia en la cláusula previa (o). Sin embargo, la presencia de una unidad correferente en general hace improbable la presencia de un pronombre sujeto. Con todo, el contexto que menos favorece la presencia de un pronombre sujeto es que se produzca una continuidad referencial con respecto al sujeto de la cláusula previa (s). En cuanto a los objetos, que el elemento correferente desempeñe la función de objeto directo (d) hace más improbable la ocurrencia de un pronombre sujeto que el que la función desempeñada sea la de objeto indirecto (i). Este último dato se compadece mal tanto con la escala de topicidad presentada en (98) como con otros datos que indican que el objeto indirecto es una función asociada a referentes más tópicos que los del directo. Hay que advertir, no obstante, que las frecuencias de pronombre sujeto con antecedentes funcionando como complemento directo e indirecto es escasa (cuatro y once casos, respectivamente), con lo cual hacer generalizaciones a partir de estos datos es arriesgado y que, en general, siempre que hay coincidencia con el referente de la cláusula previa se opta mayoritariamente por codificar el referente del sujeto mediante un afijo verbal exclusivamente.

Tabla 21: Distribución pronombre/afijo y función del "antecedente"

	pronombre	concordancia
SUJ	73 (15%)	481 (85%)
CDIR	4 (9%)	43 (81%)
CIND	11 (25%)	43 (75%)

Los datos relativos a la alta frecuencia con que un objeto se retoma en la cláusula siguiente mediante un afijo y no un pronombre no invalidan por sí solos formulaciones como las de Comrie o la de Matos Amaral y Schwenter, pues tales formulaciones son aplicables a contextos muy específicos. Sin embargo, si se atiende a cada ejemplo en particular, sí se pueden encontrar casos tanto confirmando como refutando lo descrito por Comrie¹²⁸.

- (105) [...] tenías que pedirle permiso aa **a la monjita**/ y si **ella** te decía que sí/ (PRESEEA VALENCIA)
- (106) [...] que **me** quitan mi zapato y **yo** digo (risa = 2) «y ahora qué [...] (PRESEEA ALCALÁ)
- (107) [...] creo que **lo** descubren los ladrones ee/ en un momento pero **él** se consigue escapar o algo así/ (PRESEEA VALENCIA)
- (108) Pero la bombilla no, **le** das y **se enciende** y poco a poco va... va cogiendo...(MADRID CONV.)
- (109) **2.** y él que era ¿mayor también?/
1. mayor// y digo yo «éste es tonto vamos que le falta algo»/ (risa = 2) y me fui por no dejarle en ridículo porque **me** dice algo y le **pego** un bofetón que (PRESEEA ALCALÁ)
- (110) [...] la gran llegada a la plaza Cervantes/ donde se cepillaron a todos los de las autoescuelas [...] **nos** estaban dando mucha caña// y **tuvimos que:-// que hacerlo//** (PRESEEA ALCALÁ)

Los tres primeros ejemplos coinciden con el contexto sobre el que trata Comrie y (107) solo se aparta de estos en que en lugar de una coordinación copulativa estamos ante una estructura adversativa.

Los tres últimos ejemplos se podrían tomar en principio como contraejemplo a la tesis de Comrie. Sin embargo, contra esto se podría argüir que el sujeto de la segunda cláusula es el tópico de la secuencia entera, como sucede en (101). En efecto, en (108) parece que “la bombilla” es el tópico discursivo de la secuencia completa y el referente que podría competir con él es una entidad genérica codificada mediante formas de segunda persona. El ejemplo de (109) aparece como respuesta a una pregunta acerca del referente del sujeto afijal en cuestión. En (110), el único referente que compite con el del sujeto afijal es una entidad inespecífica de la que se dice que “se cepillaron a

¹²⁸ Es más difícil encontrar secuencias de cláusulas como las descritas por Matos Amaral y Schwenter (2005) ya que además de un alto grado de cohesión entre las cláusulas tiene que existir un cierto paralelismo en los contenidos de los dos predicados.

todos los de las autoescuelas”, con lo que se podría considerar que el único tópico es el codificado por las formas de primera persona de plural.

Los datos tampoco respaldan que opere la *parallel function strategy* de Luján. Ya se ha apuntado la preferencia de los sujetos a aparecer codificados mediante marcas de concordancia cuando cuentan con una unidad correferente en la cláusula previa, independientemente de la función que esta desempeñe. Con respecto al complemento directo se repite la situación de manera aun más marcada: si este cuenta con un elemento correferente en la cláusula previa, aparece codificado exclusivamente mediante un afijo en 85 casos y solo en un caso mediante un pronombre. En este caso la función del antecedente efectivamente es distinta (se trata de un sujeto), pero todo indica que se trata de un fenómeno excepcional.

A la luz de estos datos, parece que en español la topicidad se manifiesta de manera dicotómica: las funciones centrales codifican en general referentes tópicos mientras que el resto de funciones de la cláusula codifican referentes no-tópicos. Prueba de ello es lo infrecuente que resulta encontrar elementos correferentes en la cláusula previa que desempeñan una función distinta a las tres centrales en la muestra manejada (22 casos entre 921, algo más del 2%)¹²⁹.

Como resumen de lo tratado en este apartado puede señalarse que el gran peso que el análisis estadístico da a la función sintáctica sujeto en la expresión pronominal es seguramente resultado de que los pronombres personales se presentan en la muestra mucho más frecuentemente en esta función que en las otras dos estudiadas. Ello, añadido al hecho de que la expresión pronominal se ve favorecida cuando su referente está ausente en la cláusula anterior, es un argumento que apoya la visión de los pronombres como elementos topicalizadores. Sin embargo, conviene tener en cuenta que en la asociación del pronombre personal con la función sujeto registrada puede influir el hecho de que los objetos directos, otra de las funciones consideradas en la muestra, típicamente tienen referentes poco propicios a codificarse mediante pronombres personales debido a su menor especialización en codificar entidades humanas. Asimismo, cabe poner en duda que la expresión de sujetos pronominales sea un instrumento para topicalizar referentes expresos en

¹²⁹ Resulta llamativo que en estos 22 casos, la codificación referencial elegida en la segunda cláusula es siempre una forma afijal.

funciones centrales distintas del sujeto, toda vez que es infrecuente el uso de pronombres personales para codificar entidades que han sido referidas en la cláusula inmediatamente anterior.

5.7.6 *Secuencia textual*

En ciertos trabajos se ha discutido la incidencia de la organización textual en el uso de codificaciones referenciales. Fox (1987a, b) defiende que en inglés se pueden hallar distintos patrones de uso de formas anafóricas dependiendo de si el discurso es una conversación, una exposición realizada por escrito o una narración escrita. Esta postura aparece rebatida en Toole (1996), quien sostiene que los factores que afectan a la accesibilidad de un referente —son los mismos que propone Ariel 1990, *vid. supra*— no son específicos de ningún género discursivo.

En el caso concreto del español, Fernández Ramírez (1951) halla diferencias en la frecuencia de uso de pronombres dependiendo del tipo de texto analizado:

[...] en el diálogo el uso del pronombre aumenta frente a la narración, tanto delante de las formas equívocas como de las formas inequívocas. Pero el aumento es sobre todo sensible ante las formas inequívocas, en especial ante la primera persona de futuro y de presente de indicativo (Fernández Ramírez 1951: 73).

Como se apunta más arriba, según la dependencia del contexto comunicativo de cada tipo de discurso es esperable la ocurrencia de expresiones referenciales de distinto tipo. En principio, esto solo tendría por qué afectar a la presencia de formas léxicas: estas serían necesarias cuando las entidades referidas en el discurso no están presentes en la situación comunicativa y, por tanto, formas carentes de significado léxico y asociadas a referentes de alta accesibilidad¹³⁰ no resultarían suficientes como recurso referencial. Pero las diferencias que resultan de comparar ejemplos como (79) y (81) —*vid. supra*— pueden ser indicativas de que el uso de afijos para referir entidades distantes en el tiempo y en el espacio, tales como las que aparecen en secuencias narrativas,

¹³⁰ Fundamentalmente formas deícticas, pero no de manera exclusiva: ejemplos como (78) indican que el contexto situacional puede constituir un activador de referentes no codificados mediante elementos deícticos.

es insuficiente. Esto no significa afirmar que los factores que inciden en la accesibilidad de un referente sean distintos dependiendo del tipo de texto, idea contra la que se manifiesta Toole (1996), sino que las diferentes relaciones que se establecen con el contexto situacional dependiendo de los rasgos de una determinada secuencia textual pueden hacer que no todos esos factores operen en una instancia concreta. Por poner un ejemplo, la distancia con respecto al antecedente, uno de los factores propuestos por Ariel, no es relevante para explicar el grado de accesibilidad de una forma referencial que carece de antecedente. Si la accesibilidad de esta forma proviene de la importancia (*saliency*) de un elemento de la situación comunicativa, habría que apelar a este otro factor —también perteneciente a la nómina elaborada por Ariel—.

El análisis estadístico contradice en parte esta expectativa: el tipo de secuencia textual no resulta un grupo de factores relevante cuando se tienen en cuenta todos los casos de alternancia pronombre/afijo. Si se atiende solo a los casos con la función sujeto, es el segundo grupo de factores menos relevante.

Como era de esperar —pero en contra de lo observado por Fernández Ramírez—, es el diálogo (D) la secuencia donde es menos probable el uso de un pronombre, pero tampoco los textos narrativos (N) favorecen la ocurrencia de esta unidad. Es el tercer tipo de textos (E), una colección heterogénea que alberga casos a los que no se puede atribuir carácter narrativo o dialogal, la que favorece ligeramente el empleo de pronombres:

(111) Group # 6 -- D: 0.404, E: 0.567, N: 0.498

5.7.7 Perseverancia

Se comprobaba más arriba que la interacción de este factor con otros tenidos en cuenta ocultaba sus posibles efectos en la expresión pronominal. Por este motivo, en el presente apartado se analiza este factor por separado y se descartan en la medida de lo posible aquellos contextos en que otros factores puedan incidir en la alternancia pronombre/afijo. Los datos tomados en cuenta se limitan únicamente pues a los siguientes casos:

- Elementos correferenciales, toda vez que se ha descartado analizar como casos de perseverancia aquellos en los que no existe correferencia entre las dos unidades tomadas en cuenta (detonante y objetivo; *vid. supra*) y,

además, las relaciones de correferencia interactúan con el fenómeno analizado.

- Me ciño a los casos de sujeto en los que el detonante es también un sujeto, pues los casos de alternancia en las otras dos funciones estudiadas —complemento directo e indirecto— forman conjuntos menos numerosos que se reducirían todavía más al someterlos a las condiciones que se están indicando.
- Descarto también los sujetos de formas verbales ambiguas, ya que estas favorecen también la expresión pronominal independientemente de ir precedidas por la misma estructura o no.

Aun aislando los ejemplos de la manera que se ha indicado, los efectos de la perseverancia en la expresión pronominal no están claros. Los datos a este respecto se exponen en la siguiente tabla.

Tabla 22: Efectos de la perseverancia entre sujetos correferentes

	afijo		pronombre		Total	
	nº	%	nº	%	Nº	%
perseverancia	263	94,3	16	5,7	279	49,2
no perseverancia	237	82,3	51	17,7	288	50,8
total	500	88,2	67	11,8	567	

$\chi^2=18,37$ $p<0,0001$

Las diferencias en la distribución de ambas unidades se muestran estadísticamente significativas tras aplicar la prueba del χ^2 . El uso de una forma afijal parece favorecer el uso subsiguiente del mismo recurso, aunque las diferencias entre uno y otro conjuntos son pequeñas. Sin embargo, un pronombre no favorece el uso subsiguiente de pronombres. Antes bien, el efecto es el contrario: en la muestra se evita la recurrencia innecesaria de este recurso.

Los resultados obtenidos para esta muestra están en contraste con los obtenidos por Travis (2005, 2007) y con los datos de Cameron (1994) y Cameron y Flores-Ferrán (2004). Con los trabajos de Travis se puede establecer una comparación más o menos directa, puesto que su tratamiento de la perseverancia es muy similar al adoptado aquí, aunque no idéntico (*vid. supra*). Con los dos últimos citados, que estudian por separado los casos de secuencias de elementos correferentes y no correferentes, sin embargo, la comparación solo

se puede establecer con el grupo de secuencias de elementos correferentes. Como quiera que sea, en las cuatro referencias citadas los datos apuntan en la dirección contraria a la de la muestra manejada aquí.

5.7.8 Revisión de algunos casos

Más arriba se apunta que puesto que las formas deícticas carecen de antecedente y son altamente accesibles —de hecho, los afijos de primera persona aparecen sin elementos correferentes previos casi en el 50% de los casos— es poco plausible que los pronombres de esta categoría se usen en función de la accesibilidad referencial de sus referentes. Solo cuando se utilizan como sujeto de una de las llamadas formas verbales ambiguas se les puede atribuir sin ambages la función de recursos referenciales.

El caso de los pronombres de tercera persona es distinto. Parecen ser un recurso escaso si se compara con la frecuencia de uso de los pronombres de primera y segunda persona. Su infrecuente aparición en la muestra hace posible la revisión más atenta de ejemplos concretos.

En el corpus se atestigua el uso que lleva a Ariel a sostener que las propias formas referenciales codifican un determinado grado de accesibilidad referencial. En (112) el pronombre destacado en negrita es la única indicación lingüística de que se retoma un referente que no ha aparecido en las tres cláusulas previas. El pronombre no aporta más información de la que aportaría la marca de concordancia por sí sola, pues los dos antecedentes en competencia son de género masculino. Es simplemente la estructura morfológica más compleja de la forma utilizada lo que suscita la interpretación no correferencial. Es también cierto que una lectura correferencial del sujeto destacado y el objeto de la cláusula anterior daría lugar a una interpretación incoherente y podría pensarse por ello que el sentido de la cláusula en su conjunto fuerza la otra interpretación. Sin embargo, existen evidencias de que la interpretación de formas anafóricas es inmediata y no depende de la decodificación global de la cláusula en la que aparecen (cf. Streb y otros 2004: 177). En todo caso, la inclusión del pronombre agiliza la interpretación correcta al favorecer una lectura no correferencial.

(112) total que/ el otro niño vino↑/ le tomaron la temperatura↑ tenía fiebre y no lo pudieron

operar/ así que pasó **él** el primero... (VALESCO)

En el siguiente ejemplo (113), el pronombre destacado aporta información de género, que sí distingue a su referente del sujeto de la cláusula anterior.

- (113) Por mucho que yo pueda conseguir," decía... ella, por medio de una amiga que tiene o no sé qué, "es que te concedan ni media beca". Pero es que **él** dice que en vez de pagar doscientas cincuenta mil pesetas paguemos ciento veinticinco. (MADRID CONV)

Pero en **él** concurren otros rasgos igualmente asociados al empleo de pronombres o codificaciones referenciales más complejas. En primer lugar, los dos pronombres personales de (113) aparecen como sujeto de formas verbales ambiguas. Además, existe un paralelismo entre los dos predicados que se da también en los ejemplos manejados por Matos Amaral y Schwenter (2005; *vid. supra*), a cuyos sujetos los autores atribuyen valor contrastivo. Si la presencia de un pronombre se debe a la expresión de un valor contrastivo, no tiene por qué tener un uso referencial. Esto es, su referencia puede quedar perfectamente identificada aun en el caso de su omisión, como en (114), aunque como se ilustra en (113), en este tipo de contexto pueden concurrir otras circunstancias: en (115) volvemos a encontrar formas verbales ambiguas. Nótese que, de omitir los dos pronombres destacados, la atribución de referentes distintos a cada uno de los sujetos sería bastante difícil (corría \emptyset y venía \emptyset detrás de mí; probablemente ' \emptyset = él' sería la interpretación elegida para ambos sujetos, ya que el circunstancial invita a descartar una referencia a la primera persona en los sujetos).

- (114) [...] la mandas aquí a Madrid, al apartado doscientos veinte y **ellos** ya se encargan de... de mandarlas y ponerlas en su sitio [...] (MADRID)
- (115) hasta<(:)> <(m:> recuerdo perfectamente que **yo** / <énfasis> corría </énfasis> y **él** venía <énfasis> detrás de mí </énfasis> (PRESEEA VALENCIA)

Otro tipo de uso dentro del conjunto de 37 pronombres de tercera persona recogido en la muestra se da en ciertos fragmentos narrativos:

- (116) y cuando llegan a la cueva// ee/ **él** ve que dicen unas- unas palabras/ entonces se abre la puerta de la cueva/ se abre una roca y consiguen entrar dentro/ luego ya los ladrones se van/ y entonces **él** se da cuenta/ ee que ahí dentro está el tesoro/ (PRESEEA

VALENCIA)

- (117) B: creo que lo descubren los ladrones ee/ en un momento pero **él** se consigue escapar o algo así/ (PRESEEA VALENCIA)

Los dos ejemplos pertenecen a la misma narración. La diferencia de número hace pensar que el uso exclusivo del afijo podría ser un recurso referencial suficiente. Ahora bien, se producen cambios rápidos entre dos referentes que parecen tener la misma importancia en la narración (los ladrones y Aladino) y este tipo de uso parece corresponderse con lo afirmado por Givón con respecto al uso de formas pronominales (tónicas) en una cita recogida más arriba y que repito a continuación por comodidad:

Stressed pronouns are used, typically, when two referents have activated in short order, and the focus of attention then shifts from one to the other. The shift may also involve changing the role of a persisting referent from object to subject (Givón 2002: 232).

No obstante, en la misma secuencia se recogen casos en los que en idéntico contexto no se emplean pronombres:

- (118) y un día se topa con unoss/ ee ladrones que los escucha decir/ que van a guardar ell tesoro dentro dee- de una cueva// y entonces ee **los** siguee/ y cuando **llegan** a la cueva// (PRESEEA VALENCIA)

Las formas destacadas aparecen en un contexto idéntico al de (117): el objeto directo de la primera cláusula pasa a ser sujeto en la segunda y sin embargo en (117) se usa un pronombre para marcar esta discontinuidad referencial y en (118) se prescinde de él. Esto indica que, o bien hay alguna otra causa para el empleo de un pronombre en (117), o bien es necesario admitir cierto grado de libertad en la variación estudiada.

En resumen, al lado de casos en los que los pronombres de tercera persona dan información que permite la identificación de su referente o agilizan una determinada interpretación referencial se encuentran otros en los que su ausencia no hubiera supuesto confusión alguna a este respecto y que o bien responden a una indicación de cambio de tópico, o bien se usan por algún otro motivo, como parece ser el caso en (119), donde no se produce ni discontinuidad referencial ni cambio de tópico.

- (119) el conductor no enconTRABA/ el hotel// o no se lo había **él** dice que no había esta(d)o nunca por allí// (PRESEEA VALENCIA)

En cuanto a los afijos de tercera persona, los datos relativos a su frecuencia ya revelaban diferencias de uso con respecto a los afijos de primera. Con todo, hay un porcentaje considerable de casos en los cuales los afijos de tercera persona carecen de un antecedente en la cláusula previa. Se ha visto que esta formas pueden usarse sin contar con un antecedente textual, aunque esta es una situación infrecuente.

La posibilidad de identificar el referente de un afijo personal en los casos en los que media una distancia mayor entre la forma en cuestión y su antecedente puede provenir de la importancia discursiva de la entidad referida, como ha quedado ilustrado en (93). Ejemplos similares son los siguientes:

- (120) Luego, **estos hilos**, ¿qué tienes qué hacer? Cuando ya está seca la vela, ¿qué tienes que hacer? ¿Subir**los** aquí arriba? (MADRID CONV)
- (121) la forma dee divertirnos y dee jugar los niños y- porque era en la calle/ pues era ee tocar a la puerta de l'anella dee- de **la tía/ aa Matarile/** que era un apodo/ dee laa gente de aquí de Alboraya/ yy marchabas corriendo/ a escondernos// asomar la cabeza/ a ver si **salía/** (PRESEEA VALENCIA)

En (120), un indicio de la importancia de la entidad referida por *los* es su introducción en el discurso mediante una forma dislocada, con la que están en relación todas las cláusulas siguientes. Todas ellas son interrogaciones para saber qué hacer con los *hilos*. En (121), *salía* aparece en una secuencia que trata de explicar la identidad de *la tía Matarile*, que es precisamente el referente del sujeto de la forma verbal en cuestión.

En otras ocurrencias de estas formas la distancia hasta su antecedente es mínima, aunque este no aparezca en la cláusula inmediatamente anterior, y además no existe competencia referencial: es decir, otras entidades que puedan aparecer referidas en la porción de discurso previa no son susceptibles de ser designadas mediante el afijo en cuestión. En ciertas ocasiones las cláusulas intermedias son meras valoraciones parentéticas (125).

- (122) él ve que **dicen** unas- unas palabras/ entonces se abre la puerta de la cueva/ se abre una roca y **consiguen** entrar dentro/ (PRESEEA VALENCIA)
- (123) luego no tenía/ dinero (risa = todos)// y- (m:)/ y claro pues a la hora de ir a cobrarme **el de la noria**// pues resulta que como no tenía dinero pues **le** digo «que no tengo dinero» (PRESEEA ALCALÁ)
- (124) PEROO iba con mi nieta y me **llamaba** abuela// claro/ yo tenía cuarenta y dos años cuando **la TUVE**/// (PRESEEA VALENCIA)
- (125) entonces pues bueno ya se que:-/ **pensaron** en: quedarse aquí/// pienso yo/ entonces ya se **quedaron** aquí/// (PRESEEA ALCALÁ)

Además, en ciertos casos como (124) podría interpretarse que el antecedente está en la cláusula inmediatamente anterior, pues el afijo aparece en una subordinada temporal, si no fuera por el criterio estrictamente lineal que he adoptado en la anotación de la muestra.

Finalmente, los afijos de plural pueden hacer referencia a entidades que aparecen codificadas por separado de modo que no puede hablarse de correferencia estricta aunque dichas entidades aparezcan expresadas en la cláusula inmediatamente anterior.

- (126) entonces/ se:-/ se vino: **mi padre** a trabajar a Madrid/ **mi madre** igual/// y más o menos bueno ya **sa- se habían conocido** y tal// (PRESEEA ALCALÁ)

En resumidas cuentas, en la inmensa mayoría de casos en los que se usa un afijo terciopersonal como único recurso referencial, el discurso previo proporciona la cantidad suficiente de información para que el destinatario pueda identificar su referencia.

5.8 Recapitulación

En este capítulo se ha constatado que la variación en la expresión/no expresión del pronombre personal en la muestra manejada no es aleatoria, sino que está condicionada por una serie de factores que se han mostrado ya relevantes en otros estudios basados en datos representativos de otras muestras y otros géneros discursivos del español.

Cuando se considera la muestra completa, es decir, la que recoge el conjunto de pronombres y afijos en función de sujeto y objeto, se comprueba que los pronombres personales se presentan con preferencia en función de

sujeto. Esto puede deberse a varias causas. Por un lado, que la función sujeto se asocia más frecuentemente con referentes humanos que otras funciones, en especial objetos directos, con lo que es esperable que los referentes asociados a esta función sean más accesibles y más propicios a presentarse como pronombres personales o afijos, mientras que los objetos directos presentan una asociación preferente con frases nominales terciopersonales, que han quedado fuera de este estudio. Por otro lado, se ha sugerido aquí la idoneidad de la función sujeto para topicalizar referentes discursivos teniendo en cuenta tanto la preferencia de los pronombres por esta función sintáctica como otros datos.

Como se ha venido advirtiendo desde el principio, puesto que los ejemplos de objetos recogidos (especialmente objetos pronominales) son escasos, el capítulo ha prestado especial atención a los datos relativos a la parte de la muestra formada por instancias de sujeto. Tanto en este subconjunto como en la totalidad, el número y la persona de las unidades estudiadas tienen un peso muy llamativo. Los sujetos pronominales más probables son los de primera persona de singular y la tercera persona desfavorece claramente la expresión pronominal. Esto seguramente tenga que ver con el hecho de que la tercera persona tiene otras alternativas para presentarse como constituyente sintáctico (frases nominales). No puede descartarse la intervención del pronombre *yo* en ciertas construcciones más o menos fijas típicas del género conversacional, fundamentalmente *yo creo*.

En el conjunto de la muestra se revela estadísticamente significativa la discontinuidad referencial con respecto a la cláusula anterior y en la parte que contiene únicamente sujetos, la función sintáctica de la cláusula anterior. Como ya se ha señalado, ambos grupos de factores pueden interpretarse de modo similar ya que lo que favorece la expresión de pronombres en ambos casos es la ausencia de un elemento correferencial en la cláusula anterior. En el caso de la tercera persona, no se puede descartar que en ciertos ejemplos el pronombre aporte una serie de contenidos ausentes en el afijo verbal, como el género, o que sus diferencias formales informen al hablante de diferencias en cuanto a la accesibilidad de su referente, ayudando en los dos supuestos a establecer la referencia. Atribuir esta función al pronombre de primera persona solo tiene sentido en el caso de la ambigüedad de la forma verbal. En los demás casos, lo

más plausible parece que su uso obedezca a la marca de un cambio de tópico o a facilitar esta tarea desde el punto de vista cognitivo al aportar una codificación lingüística más explícita.

Como se recuerda en el párrafo precedente, también la ambigüedad de la forma verbal se muestra como un factor significativo, lo que confirma que ciertos usos pronominales tienen una función referencial clara. En el caso de la tercera persona, el efecto de la ambigüedad es más notable cuando se considera toda la gama de sujetos explícitos posibles, no solo los pronominales.

Por último, la secuencia textual en que se inserta el ejemplo tiene significatividad estadística, aunque no está muy claro lo que favorece en este caso la expresión pronominal, ya que las secuencias que tienen este efecto son heterogéneas. Sí parece claro que en secuencias dialógicas, con un anclaje claro en la situación comunicativa, desfavorecen la presencia de pronombres.

6 Foco, tema y expresión pronominal

6.1 Introducción

Si en el capítulo anterior se discutía fundamentalmente el uso de los pronombres como índices referenciales, este se centra en aquellos usos pronominales que ya no tienen como finalidad la identificación referencial, sino que suponen indicaciones adicionales sobre cómo ha de interpretarse el mensaje.

Como ya se apuntaba en el capítulo cuarto, en gran parte de la bibliografía al uso se asume que los pronombres personales que cuentan con una copia afijal en el verbo, salvo en ciertos casos, no son una indicación para identificar un determinado referente, sino que, puesto que la forma afijal proporciona la información suficiente para tal fin, añaden indicaciones acerca de cómo ha de interpretarse su referente en el contexto en el que aparece. Las interpretaciones que más a menudo se asocian con la expresión pronominal son, como se ha visto en el citado capítulo, el contraste entre el referente del pronombre en cuestión y algún otro (cf. Enríquez 1984 o Luján 1999, entre otros) o cierta relevancia especial que se le adjudica a dicho referente en cierto segmento discursivo o gramatical —en tal contexto se emplean los términos de énfasis o realce; cf. Gili Gaya (1961: 228), López García (1998: 485). Dichas interpretaciones, a su vez, se han venido asociando a conceptos de naturaleza informativa, como el foco (cf. Luján 1999: 1312, NGRALE 2009: § 33.5b), o relativos a la estructura de la cláusula, como el tema (Detges 2005: 162, NGRALE 2009: § 33.5c, d y e).

Tanto la identificación referencial de las marcas de persona como las diversas interpretaciones que se mencionan en el párrafo anterior son valores asociados únicamente a instancias concretas de las formas estudiadas y no forman parte del contenido que se vincula a ellas de manera estable o convencional. Podrían, por tanto, concebirse como el resultado de procesos inferenciales realizados por el destinatario con la finalidad de hacerse una idea de las intenciones del hablante al emitir un determinado enunciado¹³¹. Según

¹³¹ La expresión “procesos inferenciales” no implica que a este tipo de procesos se le atribuya un carácter consciente en el que se llega a una conclusión a partir de determinadas premisas. Recanati (2002) llega a distinguir dos tipos de procesos, divisibles a su vez en dos subtipos cada uno, que se pueden clasificar de inferenciales, según tengan lugar a un nivel consciente o subconsciente y según partan de una representación evaluable en términos de verdad o no. Aquí no se pretende llegar a ese

esto, ambos tipos de valores son pues objetos pragmáticos, no gramaticales, si nos atenemos a una división entre estos dos ámbitos como las propuestas por Sperber y Wilson (1986: 24-25) o Ariel (2008: 1-3).

A pesar de que es posible ubicar todos estos procesos (identificación referencial, atribución de sentido contrastivo, etc.) en el terreno de la pragmática, puede establecerse una ulterior división entre la determinación de la referencia y el resto. La determinación referencial de las formas estudiadas puede verse como un proceso previo con respecto a otros. Así, al establecer el carácter presupuesto o no de determinada información, una determinada relación de contraste, o la importancia de una determinada entidad en cierto discurso, se parte de unidades con cierta interpretación referencial y, según los casos, insertas en otras unidades asociadas a cierto contenido proposicional.

Ahora bien, cabe plantearse la perspectiva contraria y defender que determinadas distribuciones, caracterizaciones prosódicas, etc. son instrucciones altamente convencionalizadas para procesar la unidad así caracterizada de una determinada forma con respecto al contexto discursivo en el que se integra. En este sentido, las unidades de análisis cuya interacción con pronombres personales se estudia en este capítulo son elementos que tienen su lugar en el análisis gramatical en diversos modelos. Así, foco y tema o tópico tienen asignadas sus correspondientes proyecciones en análisis de corte generativista, el tema es una unidad integrante de un patrón sintáctico en trabajos de carácter tipológico (cf. Li y Thompson 1976) o centrados en lenguas particulares (cf. Jiménez Juliá 1995, 1996, 2000b), ambas unidades repercuten en la configuración sintáctica de las cláusulas en las que se integran, etc.

Por otro lado, es preciso constatar la relación entre el ámbito morfológico y gramatical y el ámbito discursivo. En el capítulo tercero se ha visto como propuestas enmarcadas en un modelo neogriceano explican la elección de unidades anafóricas con determinada estructura morfológica o sintáctica por parte de los hablantes como un instrumento para indicar las relaciones de correferencia en un determinado discurso —la complejidad morfológica o sintáctica de la expresión referencial es una de las premisas que maneja el

grado de detalle: la única intención es constatar que, usadas en el discurso, las formas estudiadas adquieren ciertos valores que no poseen si se las considera como unidades integrantes de un determinado código.

hablante para establecer la relación correferencial, junto con la máxima conversacional correspondiente— (cf. Levinson 1987).

Del mismo modo, un elemento que en determinados modelos lingüísticos tiene estatus gramatical, como el foco, puede ser utilizado por el hablante para comunicar ciertas asunciones con respecto al conocimiento que su destinatario posee o a la información que puede derivar del contexto situacional. Centrándonos en exclusiva en el foco, puede discutirse cuánta información se asocia convencionalmente a esta unidad y cuánta tiene que suplir el destinatario para averiguar las intenciones comunicativas del hablante. Así, ciertos autores asumen que la focalización de unidades deícticas o definidas tiene como consecuencia automática la interpretación contrastiva de la unidad focalizada. Partiendo de este presupuesto, tendríamos que, independientemente de la interpretación referencial que se le diera a una determinada unidad deíctica o definida, su interpretación contrastiva derivaría automáticamente de su focalización y sería un contenido convencionalizado. Se comprobará, sin embargo, analizando ejemplos de uso, que la interpretación de las unidades focalizadas —su novedad informativa con respecto al contenido proposicional del resto de la unidad en la que se integran, el que la interpretación de la unidad focal sea la de información nueva, contrastiva o de otro tipo, etc.— depende de manera crucial de información contextual. La interpretación de las unidades focales no está, por tanto, convencionalizada y se construye *ad hoc* para instancias particulares.

Por lo que toca a la tematización de formas pronominales, desde el punto de vista discursivo parece estar asociada de manera muy estable a situaciones de discontinuidad referencial, de modo que podría interpretarse como un recurso altamente gramaticalizado para indicar cambios de tópico discursivo o señalar la importancia de un referente determinado, como quiere Givón (1976, 1992).

En definitiva, es complicado deslindar hasta dónde llega el valor convencionalizado de los recursos señalados y qué parte de la interpretación desencadenada es una aportación ocasional.

Las páginas que siguen se centrarán en los efectos que tiene la asociación de una forma pronominal con las unidades foco y tema. Ya que estas dos nociones han sido objeto de tratamientos bastante diferentes en lingüística, un buen número de páginas de este capítulo están dedicadas a discutirlos y a

aclarar cómo se entienden en aquí. Puede parecer que la discusión se detiene en aspectos muy particulares de cada una de estas dos nociones, pero tales particularidades se aplicarán después a la explicación de ciertos usos pronominales: así, por ejemplo, pasar revista a aspectos como las características de los focos antepuestos, la posibilidad de más de un foco por cláusula, etc. dará elementos de juicio para evaluar ideas como la de que cualquier pronombre que cuente con una copia afijal en el verbo ha de interpretarse como unidad focal.

6.2 La noción informativa ‘foco’

En la lingüística contemporánea, ‘foco’ es un término multívoco. Así, en la bibliografía manejada en el presente trabajo se usa en al menos dos sentidos: con el primero de ellos, se alude al centro de atención del destinatario en un determinado momento de la actividad discursiva (cf. Gundel y otros 1994 o Cornish 1999, entre otros); con el segundo, se alude a un elemento relativo a la distribución de la información en el discurso. Es de este último sentido del que se ocuparán las siguientes páginas.

Aun si nos limitamos al término ‘foco’ en la acepción vinculada a la estructura informativa del discurso, existen diferencias en cuanto a su caracterización dependiendo del autor o de la corriente lingüística considerada. Donde sí parece existir cierto acuerdo es en el tipo de interpretación que se atribuye a este elemento. En todos los casos, el foco informativo se asocia a información novedosa en algún sentido.

6.2.1 *Tipos de novedad informativa*

Por novedad informativa, sin embargo, no se entiende siempre lo mismo. Por un lado, se considera información novedosa la que transmiten expresiones que refieren entidades desconocidas para el destinatario, como el fragmento destacado en el ejemplo siguiente.

- (127) La noche del ataque de las Farc, **una vecina** le avisó a Celmira. Ella, muerta del susto y la angustia sólo le pudo decir: "Usted que tiene más conciencia porqué no me acompaña a la Brigada y pregunta por la suerte de mis hijos" (CREA, Colombia)

Este es el sentido con que el término ‘nuevo’ (*new*) aparece utilizado en la clasificación que hace Prince (1981) de los grados de familiaridad de los

referentes, el que Du Bois (1987, 2003a, 2003b) utiliza cuando trata de las restricciones informativas de los diferentes argumentos de un predicado, y es también el sentido con el que Chafe (1994: 73 y ss.) emplea el término ‘nuevo’ al distinguir entre información nueva, accesible y dada (*vid. supra*), por citar tres ejemplos. Esta concepción de la novedad informativa tiene que ver con el estatus que las entidades susceptibles de ser referidas tienen en el conocimiento de los hablantes. La novedad informativa, así concebida, repercute en la codificación lingüística que reciben las entidades extralingüísticas. La repercusión fundamental que tiene este tipo de novedad informativa, según Du Bois y Chafe, es la de medios léxicos o pronominales para codificar un referente: los referentes nuevos están asociados al primer tipo de codificación, mientras que los dados al segundo.

También la identificabilidad, asociada con la presencia de formas definidas, está relacionada con este tipo de concepción de la novedad informativa. Los referentes desconocidos para el destinatario pueden ser identificables o no, pero los referentes no identificables han de ser por fuerza desconocidos (nuevos) para él (cf. Chafe 1994: 93 y ss. y *supra*).

En el presente trabajo se ha denominado a este tipo de novedad informativa ‘accesibilidad referencial’ y se seguirá haciendo así. Hay que ser consciente de que este término hace referencia a dos dimensiones interrelacionadas pero parcialmente distintas: de una parte, la identificabilidad que tiene una entidad referida para el destinatario —solo las entidades identificables son accesibles para él—; de otra, lo que Chafe (1994: 71-78) denomina *activation cost*, que depende del estado de una entidad con respecto a la atención del interlocutor —cuanto más lejanas al centro de atención del destinatario mayor coste de activación acarrearán—.

También se apela al concepto de novedad informativa para explicar las diferencias entre distintos segmentos de los siguientes ejemplos.

(128) A: ¿Qué se comió el gato?

B: El gato se comió **un ratón** (tomado de Zubizarreta 1999: 4225)

B': El gato se comió **al ratón** (adaptado de *ibid.*)

(129) y dice *¡ay!* ¿quién me ha tocado a la puerta? no ↓ te he tocado **yo**↓ (VALESCO)

Los fragmentos destacados de los ejemplos anteriores guardan una relación similar con respecto al contenido proposicional¹³² asociado al resto de la secuencia en la que se integran. En el momento en que se emite la secuencia en cuestión, parte de su contenido forma parte del conocimiento del destinatario. Este, sin embargo, ignora una parte de la información que transmiten estas secuencias: la que se destaca tipográficamente.

En los ejemplos (128) y (129) es evidente que parte de los enunciados codifican información conocida, pues esta se expresa de forma explícita en el contexto previo. A menudo se apunta también a la posibilidad de que el hablante presente como dada cierta información sin que esta haya sido codificada previamente en la actividad discursiva o a que la presuposición¹³³ sea fruto de la emisión del propio mensaje¹³⁴.

¹³² Normalmente se entiende por proposición el tipo de contenido que se asocia a una cláusula declarativa y que está dotado de valor de verdad:

[...] las proposiciones se expresan por medio de oraciones y que pueden ser verdaderas o falsas (Lyons 1977: 39)

Una proposición es lo que se expresa por medio de una oración declarativa cuando esta oración se enuncia para aseverar algo [...] cabe considerar que 'expresar la misma proposición' equivale más o menos a 'tener el mismo significado' (*ibid.*: 137)

One can combine concepts ('words') into propositional information ('clauses') about states or events in which entities partake (Givón 2001: vol. I, 8)

¹³³ En Morales López y otros (2010) se liga el concepto de 'presuposición' a la tradición chomskyana y se opta por distinguir entre 'predecibilidad' y 'no expectación', siguiendo a Givón. Sin embargo, se ha hecho uso del término *presupposition* por parte de autores que se sitúan fuera del marco teórico generativista, por ejemplo Lambrecht (1994) o Van Valin y La Polla (1997: cap. 5) —deudores en buena medida del anterior—. En Lambrecht, la presuposición se define del siguiente modo:

PRAGMATIC PRESUPPOSITION: The set of propositions lexico-grammatically evoked in a sentence which the speaker assumes the hearer already knows or is ready to take for granted at the time the sentence is uttered (Lambrecht 1994: 52).

Incluso Givón (1984: vol. I, 256) identifica *presupposition* con *background information*, esto es, con información que hablante y oyente comparten y que este último ha dado por buena ("*unchallenged proposition*") y la o pone al foco en fragmentos como los siguientes:

[...] balance between the focal and presupposed portions of the utterance [...] (Givón 2001: vol. II, 289).

[...] *wh*- questions (also called 'constituent questions') are used typically when the speaker presupposes that the hearer shares with them the knowledge of a state/event, but the speaker still misses one element of that state event. That missing element is then the *focus* of the *wh*-question, the rest is its presupposed portion (*ibid.*: vol. II, 300).

Más allá de diferencias de matiz, hay toda una serie de términos para referirse a la porción de información que el hablante asume que no es nueva para el destinatario: *given*, *old*, *shared* (Dik 1989), *predictable*, *old*, *presupposed*, *background* (Givón 1984, 2001), *recoverable* (Halliday 2004), etc. —en ocasiones, estos términos obedecen a la pretensión de hacer notar que la novedad informativa es hasta cierto punto independiente de la anaforicidad—. Aquí usaré 'presuposición' e 'información presupuesta' en un sentido similar al de Lambrecht.

¹³⁴ Para ejemplificar esta última situación, Van Valin y La Polla (1997) aluden a un escenario en el que un abogado de la acusación pregunta al acusado *What did you do after you stole the money?* con el objeto de dar por sentado que él ha robado dinero, pues en el mensaje se presenta como un hecho consabido.

Es conveniente asimismo reparar en que los fragmentos destacados son unidades de tipo distinto: frases nominales en (128) y un pronombre en (129). Además, las frases nominales se diferencian en cuanto a su definitud. Tales diferencias formales están relacionadas con diferencias de accesibilidad. El referente del fragmento destacado en (128)B es una entidad no identificable para el destinatario y por tanto desconocida; el artículo en la frase destacada de (128)B' indica que estamos ante un referente identificable y, posiblemente, conocido para el destinatario. El pronombre destacado en (129) codifica un referente conocido debido al contexto situacional. Pese al diferente grado de conocimiento de estas entidades por parte del destinatario, la relación que mantienen con respecto al resto del contenido proposicional de las secuencias en las que se insertan es análoga: el destinatario desconoce la relación de los referentes con el resto del contenido proposicional de la secuencia en la que se integran. De ahí deriva su carácter novedoso.

Habida cuenta de lo anterior, parece conveniente distinguir entre los dos tipos de novedad informativa de los que se ha venido hablando: el primero (i) es inherente a las entidades susceptibles de ser referidas lingüísticamente y depende del grado de conocimiento que el hablante asume que su destinatario tiene de ellas; el segundo (ii) es de tipo relacional y depende de si el destinatario conoce parte del contenido proposicional que el hablante desea comunicar o si este es nuevo para él en su totalidad. La idea de 'foco informativo' tiene que ver con este segundo tipo de novedad.

Cuando el foco señala novedad informativa, esa novedad es tal con respecto al resto del contenido proposicional de la secuencia en la que se integra. Así, en un ejemplo como (129), el referente de *yo* no es información nueva para el destinatario. Lo novedoso es la relación que se entabla entre el referente de *yo* y el contenido proposicional 'x ha tocado a la puerta' (presuposición). En adelante reservaré la expresión 'novedad informativa' para este tipo de relación.

La potestad del hablante de presentar cierta información como consabida independientemente de condicionamientos contextuales se menciona mucho antes en Halliday (1967: 204). Ya Firbas (1964) introduce el concepto de dinamismo comunicativo, entre otras razones, para liberarse de la dependencia contextual que el autor atribuía a la distinción tema-remata de Mathesius (*apud* Jiménez Juliá 1986: 23-27, *vid.* especialmente, n. 8).

Distinciones análogas a la trazada aquí entre lo que denomino accesibilidad referencial y novedad informativa pueden rastrearse en diversos trabajos. Así, Kuno apunta:

[...] it is clear that we have to distinguish between two different concepts related to old and new information: the concept applied to lexical items, on the one hand, and the concept applied to the particular semantic relations which lexical items enter into in the given sentence (Kuno 1972: 272).

Esta distinción reaparece en (Akmajian 1973: 218), Comrie (1981: 58-59) y, más recientemente, Lambrecht (1994: 49) o Givón (2001: vol. II 222) abundan en ella. Lambrecht propone distinguir entre “the PRAGMATIC STATES of the denotata”, por una parte, y “the PRAGMATIC RELATIONS established between these DENOTATA”, por otra. Akmajian, Comrie y Lambrecht defienden que la novedad informativa es independiente de la mención previa de un referente en un discurso determinado. En palabras del último autor citado, “[t]he conveying of information is in principle independent of the previous mention or non-mention of the designatae of the different constituents in a sentence” (Lambrecht 1994: 49).

La mención previa influye en la accesibilidad de un referente —el primer tipo de novedad informativa que se distingue *supra*—, sin ser el único factor decisivo a este respecto. En cualquier caso, reconocer que la mención previa no es determinante para presentar cierta información como nueva o conocida no es garantía de que accesibilidad referencial y novedad informativa se consideren valores distintos. Para que esto sea así, parece fundamental reconocer el carácter inherente de la accesibilidad referencial y el carácter relacional de la novedad informativa, tal como hace Lambrecht al comentar uno de sus ejemplos:

- (130) Q: Where did you go last night?
A: I went to the MOVIES (Lambrecht 1994: 210, ej. [5.1]).

Thus when we say that the phrase *the movies* is the focus of the answer in (5.1) what we mean is that the denotatum of this phrase stands in a pragmatically construed relation to the proposition such that its addition makes the utterance of the sentence a piece of new information. This pragmatic relation between a denotatum and a proposition will be called FOCUS RELATION (Lambrecht 1994: 210).

La información desconocida o inesperada por parte del destinatario, que se codifica como foco, y la que ya conoce se unen integrando una unidad informativa. La información nueva es tal en tanto que se integra dentro de una proposición en parte conocida por el destinatario.

Ahora bien, la distinción entre accesibilidad referencial y novedad informativa no siempre queda salvaguardada, ya sea porque a pesar de reconocer su diferente naturaleza, en la práctica se acaban mezclando los dos valores, ya sea porque la distinción nuevo/dado se aplica por igual al conocimiento de un referente y al conocimiento de partes de un determinado contenido proposicional.

Lambrecht incurre en la primera confusión y comenta lo siguiente a propósito de los ejemplos (131) y (132):

- (131) I heard something TERRIBLE last night. (Ø) remember MARK, the guy we went HIKING with (Ø), who's GAY? HIS LOVER just died of AIDS. (Lambrecht 1994: ej. 3.27)
- (132) I just heard something TERRIBLE. Remember MARK, the guy we went HIKING with, who's GAY? I run into his LOVER yesterday, and he told me he had AIDS. (*ibid.* ej. 3.28)

We must conclude that the syntactic structure of sentences and the assumed discourse representations of referents correlate with each other and that this correlation is determined by an independent factor. I will argue that this independent factor is the TOPIC and FOCUS structure of the proposition in which the referent is an argument. The reason why *his lover* in (3.27) is perceived as accessible and why *his lover* in (3.28) is not so perceived has to do with the fact that in the first case the referent plays the role of TOPIC, while in the second case it is part of the FOCUS of the utterance (Lambrecht 1994: 114).

Sin embargo, si se asume que accesibilidad y novedad informativa son valores distintos, como hace el propio autor en otros puntos de la obra citada, en ambos casos el referente de *his lover* debería tener la misma accesibilidad para el destinatario. A falta de mayor contexto, podríamos decir, siguiendo la terminología de Prince (1981), que es un referente nuevo (*brand-new*) anclado en otra entidad anteriormente referida por medio del posesivo.

Podría considerarse que Halliday aplica la distinción nuevo/dado con el mismo valor al estatus de un referente y a las relaciones informativas que se

establecen entre partes de una proposición. Sin embargo, en principio, el autor distingue entre novedad informativa inherente y novedad informativa estructural. Ahora bien, cuando hay una discrepancia entre las dos, esto es, cuando un argumento inherentemente dado¹³⁵ se presenta estructuralmente como nuevo, la interpretación informativa es distinta a cuando tal discrepancia no se produce, tal como queda de manifiesto en la siguiente cita (cf. Halliday 1967: 206, para una versión anterior, pero en líneas generales muy similar a la más moderna):

There are a number of elements in language that are inherently 'given' in the sense that they are not interpretable except by reference to some previous mention or some feature of the situation: anaphoric elements (those that refer to things mentioned before) and deictic elements (those that are interpreted by reference to the 'here-and-now' of the discourse). Typically these items do not carry information focus; if they do, they are contrastive (Halliday 2004: 91).

Halliday defiende además que la focalización de un elemento inherentemente dado supone un caso de foco marcado (*marked focus*; Halliday 1967: 208). Para el autor, el foco marcado supone que el constituyente focalizado se interpreta como información nueva o contrastiva mientras que el resto de la unidad en la que se integra se interpreta como información dada. Por tanto, según lo apuntado en la cita anterior, la información codificada por los fragmentos destacados de (128)B, por un lado, y (128)B' y (129), por otro, no tendrían las mismas posibilidades interpretativas. La focalización de *el ratón* o *yo* supondría que el resto del enunciado en el que se integran se tendría que interpretar siempre como información dada y los elementos focalizados en contraste con algún otro. Este tipo de relación informativa es clara en (129), donde quien emite la respuesta ha de asumir que *x ha tocado a la puerta* es información dada para su destinatario, pues este mismo es autor de la interrogación *¿quién me ha tocao a la puerta?*. Una vez que esa parte del enunciado se presenta como información conocida, es evidente que *x* ha de recibir un valor dentro de un conjunto de candidatos en competencia. La

¹³⁵ No queda clara la nómina de elementos inherentemente dados. En Halliday (2004) se alude a formas anafóricas y déicticas, sin embargo, en referencias más antiguas, formas déicticas como los demostrativos no se ven como inherentemente dados siempre que hagan referencia a elementos del contexto situacional (Halliday 1967: 206; 1976: 186).

cuestión de si puede afirmarse que ese conjunto de posibles valores están en una relación calificable de contrastiva se discutirá más adelante.

Ahora bien, ¿es necesario asumir que la información transmitida por un mensaje como (128)B' ha de interpretarse siempre como dada en parte? Esto es, ¿(128)B' no podría constituir nunca una respuesta válida a una pregunta del estilo de *¿qué pasó?* (*–¿Qué pasó? –El gato se comió al ratón.*)?

Pueden documentarse ejemplos de corpus que indican lo contrario, como se aprecia en (133):

- (133) R: [yo había pensado uno] porque ¿sabéis lo que me [pasó estos días que llovía tanto/ que aún no tenía el plástico puesto?=
 E: [yo tengo uno (())]
 R: = descolgué **ese cuadro** y ese↑/ y que– lo dejé ahí↓ míralo/ (VALESCO)
- (134) R: = pero es que ya tengo cosas por detrás de to(d)as las puertas/ y yo digo *no*↓ como tengo/// además que tengo [ya **un plástico** puesto]
 [...]
 R: que esa tendía↓ pero tendía sin aclarar// y la ropa de mis hijos↑ cuando eran pequeñitos↑ yo la tendía blanca como un sol/ la recogía siempre manchada de azul→ de los monos del marido
 M: °(pos– pos a eso no hay derecho)°§
 R: § hasta que↑ CADA BERRINCHE que cogió↑ al final ya// puse **el plástico**↑ y [...]
 (VALESCO)

La secuencia *descolgué ese cuadro* en (133) aparece al principio de una narración introducida por la pregunta *¿sabéis qué pasó?*, indicio de que el hablante no asume que la información *R descolgó x*, o alguna otra de su narración, sea conocida por parte de sus destinatarios. En (134), *el plástico* es un elemento claramente anafórico, pues además del artículo definido se ha venido mencionando repetidas veces en el fragmento en cuestión. R está explicándole a M la disposición de su tendedero y en un punto de la narración relata el momento en el que puso *el plástico* en cuestión. La secuencia es muy similar a la anterior: *puse el plástico* constituye una unidad prosódica — terminada en anticadencia, según la transcripción— y supone una unidad informativa en la que ninguna parte parece presupuesta pues hace referencia a

un evento nuevo en la cadena de eventos narrados¹³⁶. La posibilidad de ejemplos como (133) y (134) desmiente que exista una relación necesaria entre la focalización de un elemento anafórico o deíctico y su interpretación como foco marcado en competencia con otros valores posibles y aconseja la separación de accesibilidad referencial y novedad informativa.

6.2.2 *Nota sobre la singularidad de la concepción de la novedad informativa en Halliday*

Parte de la sección anterior ha estado dedicada a discutir las consecuencias que según Halliday tiene la interacción entre información dada inherentemente —aquí identificada con elementos referencialmente accesibles— y novedad estructural para ilustrar la conveniencia de separar ambos tipos de novedad informativa. No obstante, conviene aclarar que ciertas precisiones hallidianas con respecto a la distinción nuevo/dado hacen dudar de que esta pueda equipararse con lo que aquí y en gran parte de la bibliografía consultada se entiende por tal. En primer lugar, independientemente del marco en que se sitúen, la mayoría de las referencias identifica información dada con información conocida o compartida por los interlocutores e información nueva con aquella que en el momento de la enunciación de un determinado mensaje es desconocida para el destinatario¹³⁷. Sin embargo, Halliday emplea los términos *known/unknown* —o *identifier/identified*, dependiendo de la referencia

¹³⁶ Remito al apartado 6.2.6, donde se trata de los focos contrastivos. El lector podrá comprobar que la interpretación de (133) y (134) no tiene nada en común con lo que normalmente se considera un foco contrastivo.

¹³⁷ A este respecto es ilustrativa la explicación que da Halliday de esta distinción:

What is focal is 'new' information; not in the sense that it cannot have been previously mentioned, although it is often the case that it has not been, but in the sense that the speaker presents it as not been recoverable from the preceding discourse (Halliday 1967: 204).

En ella se destaca la libertad del hablante con respecto a los condicionantes contextuales, pero a diferencia de lo que sucede en otros trabajos funcionalistas, no se mencionan las expectativas que aquel tiene con respecto a lo que su destinatario conoce o ignora. Así pues, cabe cuestionarse si según Halliday la libertad del hablante de presentar algo como nuevo o dado es simplemente una potestad estilística que no tiene en cuenta el conocimiento del destinatario, o si, por el contrario, la presentación de una porción de información como nueva o dada depende en última instancia de las asunciones del hablante con respecto a la información que posee su interlocutor. De ser cierto el primer supuesto, la concepción de novedad informativa de Halliday no manifestaría una preocupación excesiva por el éxito del proceso comunicativo. Determinadas ideas, no obstante, inclinan la balanza hacia el segundo supuesto: así, Halliday admite que ciertos focos son solo respuestas aceptables a determinadas preguntas, lo que sugiere que la asignación de foco está en función de los intereses informativos de un teórico destinatario; se alude a la posibilidad de presentar como nueva información dada, pero la situación contraria no parece tenerse en cuenta, etc.

consultada— al tratar de la identificación, un fenómeno que en la gramática del inglés se manifiesta en las llamadas cláusulas identificadoras del tipo *what John broke was the window, the one who broke the window was John*, etc. (cf. Halliday 1967: 223 y ss; 1976: 182 y ss.)¹³⁸. La distinción *known-unknown* es además, según el autor, independiente de la de variable-valor (*variable-value*), y también de la distinción *given/new*, asociada al foco, si bien en las cláusulas identificativas se da una asociación estable entre el elemento conocido, el valor de la variable y el miembro nominalizado —el elemento desconocido y la variable confluyen en el otro miembro, que se une al primero mediante la cópula—. Asimismo, las identificativas están asociadas a una determinada interrogativa —del tipo *WH- is John?*— (otro rasgo que en el resto de la bibliografía se asocia con el foco informativo). Con respecto a la relación entre identificación e información Halliday aclara que en los casos no marcados el foco coincide con el miembro desconocido de las identificativas, pero como se desprende de que esta coincidencia se limite a ciertos casos, información e identificación son para el autor dimensiones independientes.

Teniendo en cuenta lo anterior, podría pensarse que lo que se entiende en la bibliografía consultada y en el presente trabajo por novedad informativa está probablemente más próximo a lo que Halliday denomina *identification* que a lo que entiende por *information*, un eje que, atendiendo a lo expuesto en el párrafo anterior, parecería no tener equivalente fuera de la gramática sistémica. Hay que notar, no obstante, que el procedimiento que asocia Halliday a la expresión del foco, la prosodia, es sensible a valores como el conocimiento de una determinada información por parte del destinatario o el contraste —que Halliday sí asocia al foco—, que para el autor los focos marcados implican interrogativas parciales concretas —esto es, el conocimiento de parte de la información por parte del interlocutor— (Halliday 1967: 207-208; 1976: 177) y que la distinción *known/unknown* de Halliday podría verse como la particularización de una distinción conocido/desconocido de carácter general a un molde impuesto por una cierta estructura lingüística —las copulativas

¹³⁸ Las cláusulas del tipo *it was John who...*, denominadas comúnmente hendidas, no entran en el conjunto de las identificativas (cf. Halliday 1976: 182).

identificativas—¹³⁹. Ello puede justificar, si bien parcialmente, la aplicación y la discusión de algunas de las consideraciones de Halliday sobre el foco a lo que aquí se viene considerando novedad informativa.

6.2.3 La expresión de distinciones informativas

La expresión lingüística de diferencias informativas entre los elementos integrantes de una proposición se ha relacionado con distintos recursos lingüísticos. En concreto, para el español se han señalado básicamente tres tipos: la prosodia, el orden de constituyentes y ciertas estructuras sintácticas.

6.2.3.1 El foco

Las consideraciones hechas hasta aquí han sido de tipo interpretativo: estaban centradas en valores informativos y al hablar de su codificación he utilizado deliberadamente términos inespecíficos como ‘codificación’ o ‘secuencia’. Ello se debe a que no hay acuerdo sobre el ámbito al que ha de aplicarse la unidad de análisis ‘foco’. Zubizarreta, por ejemplo, define el foco como “la parte no presupuesta de la *oración*” (1999: 4224; cursiva mía). Halliday (1967: 200 y ss., 2004: 91), por su parte, distingue entre nivel informativo (*information unit*) y nivel sintáctico (*clause*), de manera que el foco no es una unidad aplicable directamente al ámbito sintáctico como en el caso de la autora anterior. Según este autor, la unidad informativa se expresa en un grupo entonativo y generalmente coincide con la cláusula, aunque esto no es necesario y una cláusula puede constar de más de una unidad informativa o varias cláusulas pueden agruparse en una unidad informativa. Además el foco no se identifica con un tipo de información, sino que es la marca sustancial que sirve para señalar dónde termina lo novedoso dentro de una unidad

¹³⁹ Podría ponerse en duda la teórica independencia de las dimensiones *given/new* y *known/unknown*. *John is the one who broke the window* tiene dos posibilidades interpretativas. Ante una pregunta como *Which is John?*, la nominalización —*the one who...*— sería la información que conoce el destinatario —desconoce la identidad de *John*—. Ante otra como *Which is the one who broke the window?*, lo conocido por el destinatario es el agente del evento referido. No se entiende bien cómo el hablante puede desentenderse de la información que conoce su destinatario y usar su potestad para presentar como *given* lo que es *unknown*, a menos que no le interese el éxito comunicativo de su interacción con su interlocutor. También puede apuntarse que en ambos supuestos la información de la nominalización ha de ser conocida para el destinatario: la información que le falta en el primer caso es la identidad de *John* y en el segundo la relación de *John* con el acto de romper la ventana.

informativa. Así pues, para Halliday el foco es una unidad de análisis que se aplica a un ámbito específico y cuenta con una marca sustancial propia.

También Jiménez Juliá (cf. por ejemplo Jiménez Juliá 2000b: 156) postula un ámbito de aplicación para el foco, el eje informativo, que se distingue de otros ámbitos donde se manifiestan diversas relaciones sintácticas (eje temático, eje acusativo).

Las distinciones de autores como Halliday y Jiménez Juliá son especialmente útiles teniendo en cuenta las posibles discrepancias entre unidades informativas y unidades sintácticas, así como el hecho de que en muchas ocasiones solo recibe expresión sustancial el último segmento de la información novedosa mientras que para determinar dónde empieza esta hay que acudir a consideraciones contextuales —no solo el texto precedente, sino también las asunciones del hablante con respecto al conocimiento de su destinatario—.

Piénsese de nuevo en (128)B, pero esta vez en un contexto donde sea interpretable como respuesta a *¿Qué pasó?*: por ejemplo, en una situación en que el hablante sale de una habitación donde ha presenciado el evento descrito e informa de él a su destinatario, que no lo ha visto, sin mediar palabra previamente. En tal caso, la secuencia entera constituye información novedosa, aun siendo idéntica a la del ejemplo: en ambos casos, el final de la información novedosa coincide con el último elemento tónico del grupo entonativo, pero el principio no se codifica de manera diferente en uno y otro caso. Si se parte del supuesto de que el foco es una unidad caracterizada por ciertos rasgos prosódicos, en ambos casos sería el mismo elemento pero el alcance de la novedad informativa diferiría. Según una concepción como la de Zubizarreta, estaríamos ante dos focos distintos. En adelante, seguiré en este aspecto a Halliday y consideraré que el foco es un elemento caracterizado por medios prosódicos que marca el final de un segmento con ciertas peculiaridades informativas.

Hay coincidencia en señalar la prosodia como medio de expresión del foco, si bien ciertos trabajos consideran otros medios de expresión de este elemento. Limitándonos a la prosodia, pueden encontrarse ciertas discrepancias en cuanto a los procedimientos que diferentes autores asocian con la expresión del foco informativo: mientras unos consideran que el foco informativo se marca

mediante el tono —frecuencia de onda— (Sosa 1999; Zubizarreta 1999; Martín Butragueño 2005), otros consideran que la marca primordial es un aumento de intensidad que, eso sí, lleva aparejado un aumento en la duración y en la frecuencia:

Cuando se quiere destacar una palabra en una frase se aumenta la intensidad de su vocal tónica. Al hacer este esfuerzo sube también automáticamente la frecuencia y la duración de la vocal tónica correspondiente. Entonces, cuando en una sílaba vemos un máximo de los tres parámetros prosódicos, es señal de que esa palabra lleva una carga enfática extraordinaria, y decimos que está «focalizada» [...] (Canellada y Madsen 1987).

Tales discrepancias son hasta cierto punto salvables si, como apuntan los últimos autores citados, intensidad y frecuencia son concomitantes.

Existe consenso en señalar que en español el foco neutro o no marcado coincide con la última sílaba tónica del grupo melódico (acento nuclear) —cf. Zubizarreta 1999: 4228-9; presupuesto que se asume en Martín Butragueño (2005: 126)—. En caso de que la información no presupuesta no contenga la última sílaba tónica del grupo se ha señalado que esta se marca mediante un acento enfático¹⁴⁰ —“un pico [tonal] en la sílaba acentuada” (Sosa 1999: 171)—. En tal supuesto, ciertos autores hablan de “foco estrecho”.

La distinción entre foco neutro y foco estrecho recuerda a la formulada por Halliday entre *unmarked* y *marked focus*, si bien hay que tener en cuenta que esta última está pensada para el inglés. En el primer caso, unidad informativa y cláusula coinciden. El acento recae en el último elemento léxico de la cláusula marcando a este, o al constituyente que lo contiene como ámbito del foco —*focus domain*— y, por tanto, como información nueva, si bien este tipo de foco no impone ninguna interpretación sobre la información fuera del ámbito del foco: esta puede interpretarse como totalmente nueva o como dada. El foco marcado se da en las ocasiones en las que se acentúa un elemento distinto al último elemento léxico —o bien se acentúa un elemento léxico no final o bien un elemento

¹⁴⁰ Sosa ofrece un ejemplo creado *ad hoc*, *Se levantaron a medianoche*, sobre el que afirma que si responde a una pregunta como *¿Qué hicieron?*, el patrón entonativo utilizado sería neutro. Sin embargo ante una pregunta como *¿Qué hicieron y a qué hora?*, habría que introducir un acento enfático en *levantaron* o dividir la cláusula en dos unidades prosódicas. Sin embargo, la mayoría de los informantes de Martín Butragueño (2005: 120), ante la segunda pregunta realizaron prosódicamente el ejemplo de manera similar a como lo habían hecho para la primera.

perteneciente a una clase cerrada— de la cláusula, de modo que esta queda dividida en más de una unidad informativa (cf. Halliday 1967: 201-208).

Existe otra posibilidad en caso de que el constituyente que contenga información nueva no reciba el último acento de una cláusula declarativa: la subdivisión de esta mediante la introducción de “tonos de juntura”¹⁴¹ o incluso pausas (cf. Sosa 1999: 171-172; Martín Butragueño 2005: 119, 137, 140) en varios grupos melódicos. Sosa relaciona este procedimiento con la imposibilidad de mover el acento nuclear en lenguas como el español o el portugués. Esto no quiere decir que las lenguas que sí cuentan con este recurso, no hagan uso también de la subdivisión de la cláusula en varias unidades prosódicas, como prueba el siguiente ejemplo de Halliday:

(135) //John// saw the play // yesterday// (Halliday 1967: 201)

De acuerdo con la identificación entre unidad informativa y unidad de entonación —unidad asimilable al grupo melódico del español— propuesta por Halliday, el ejemplo (135) sería una cláusula dividida en tres grupos entonativos y *John* y *yesterday* serían dos unidades informativas. Ahora bien, ¿de qué informan *John* o *yesterday* si no se tiene en cuenta el resto de la cláusula de la que forman parte? ¿De la existencia de alguien llamado *John*? ¿De la existencia de un día anterior a hoy? No. *John* y *yesterday* solo son informativos en relación con el contenido del resto de la cláusula en la que se integran, y toda ella informa de que alguien vio una obra, y ese alguien se llamaba John, y John vio esa obra ayer.

Compárense *John* y *yesterday* con los fragmentos destacados en los siguientes ejemplos:

(136) C: ¿cuánta gente hay en tu trabajo?

D: **seis tíos**

A: ¿y tías? cuatro

D: **dos**

A: ¿has dicho dos o tres?§ (VALESCO)

(137) D: ¿cuánto te ha costao?

¹⁴¹ Los tonos de juntura marcan el límite de un grupo melódico. Que haya varios tonos de juntura en una cláusula tiene como consecuencia la división de esta en varios grupos melódicos.

- A: **ciento setenta** (VALESCO)
- (138) E: oye Gabriel ¿iqué te iba a decir!? [¿te apetece=]
- G: [dime]
- E: = un güisqui? ¿tú tomas alcohol?
- G: **sí**↓ cuando quiero
- E: ¿quieres un Jotabé?
- L: un Jotabé nada menos↓/que tiene aquí ¿tienes Jotabé?
- E: **sí** (VALESCO)

Estos fragmentos constituyen información en el contexto en que se emiten en tanto que se consideran en relación con ciertos contenidos recuperables a partir del contexto, del mismo modo que *John* y *yesterday* son informativos en relación con el contenido asociado a la cláusula en la que se integran. Lambrecht (1994) asocia las unidades informativas a proposiciones, y tanto la información que el hablante asume que el destinatario posee como los actos informativos constan de al menos una de estas unidades, como se desprende de los siguientes fragmentos

What a speaker assumes a hearer knows or takes for granted are strictly speaking not propositions but states of affairs, situations, events, etc. i.e. the kind of things that may be DENOTED by propositions. Since I know of no generally accepted simple term for the denotatum of a proposition, I will simply use the term proposition ambiguously, making the distinction explicit in cases [...] where I fear confusion may result (Lambrecht 1994: 53)¹⁴².

PRAGMATIC PRESUPPOSITION: The set of propositions lexico-grammatically evoked in a sentence which the speaker assumes the hearer already knows or is ready to take for granted at the time the sentence is uttered.

PRAGMATIC ASSERTION: The proposition expressed by a sentence which the hearer is expected to know or take for granted as a result of hearing the sentences uttered (*ibid.*: 52)

¹⁴² Se descarta así que lo que a veces se denomina “presuposición existencial”, esto es, la asunción de la existencia de las entidades referidas por frases nominales definidas pueda constituir la parte presupuesta de una proposición:

The definite article is a symbol for an assumption on the speaker's part, and this assumption can be represented in the form of a proposition, i.e. “the addressee is able to identify the individual in question” [...] This does not entail that the definite article expresses a proposition [...]. [...] while the definite article may be said to symbolize an assumption, it is misleading to say [...] that the referent of a definite noun phrase, let alone the noun phrase itself, is presupposed. Just as I cannot “inform you of a woman” I cannot presuppose “this woman” (Lambrecht 1994: 53).

En cualquier caso, más allá de cómo se denomine la unidad de contenido a la que están ligadas las unidades informativas, parece que para que se produzca un acto de transmisión de información el mensaje comunicado ha de poseer cierta autonomía de sentido, característica que se atribuye a las unidades denominadas enunciado (Rojo habla a este respecto de “autosuficiencia semántica en un determinado contexto” [cf. Rojo 1978: 24-25]). Así pues, parece razonable admitir que una unidad informativa puede identificarse con un enunciado o al menos ha de poseer una de las propiedades que se le atribuyen a esa unidad: tener sentido completo en el contexto en el que se emite.

Teniendo en cuenta lo anterior, cabe decir que las tres unidades prosódicas en que se divide (135) son informativas en la medida en que se asocian al resto del contenido transmitido por la cláusula de la que forman parte (*John [saw the play yesterday]; [John] saw the play [yesterday]; [John saw the play] yesterday*), al igual que el fragmento destacado en (136) es informativo una vez que se asocia a cierta información derivable del contexto (*[en mi trabajo hay] seis tíos*), con la diferencia de que, en el último ejemplo, el foco no aparece integrado en una cláusula¹⁴³.

Conviene aclarar, de otra parte, que pese a que se admita la prosodia como medio de expresión del foco informativo, la manera en que se relacionan una y otro en español no está del todo clara. Así, las previsiones en cuanto a la realización prosódica de la estructura focal realizadas en trabajos teóricos o bien no pueden confirmarse con datos empíricos o bien son una posibilidad entre varias (cf. Martín Butragueño 2005).

6.2.3.2 *El orden de constituyentes*

Ciertos autores han hecho hincapié en el papel que desempeña el orden de constituyentes a la hora de marcar distinciones informativas en una determinada secuencia. Así, López Meirama defiende que el orden es un instrumento esencial de expresión de elementos focalizados: “[...] the focalized element is placed in marked position, that is non-canonical position, in relation to its syntactic and/or semantic features” (López Meirama 2006: 41). Por orden canónico la

¹⁴³ Cf. Van Valin y La Polla (1997: 202) para una argumento similar.

autora entiende aquel que con mayor frecuencia se asocia a constituyentes con determinados rasgos sintácticos y semánticos. Por ejemplo, si un constituyente desempeña la función sintáctica sujeto, es definido, es animado, etc. su orden canónico es la distribución preverbal, pues es la que se produce en la mayoría de los casos que presentan tales características sintácticas y semánticas. Si esto no se cumple, estamos ante un orden no canónico.

Ocampo (1995), por su parte, afirma que el orden de constituyentes está hasta cierto punto en función de las expectativas del destinatario: “deviation from expectation is iconically expressed by an unexpectedly inverted word order” (Ocampo 1995: 444).

Por lo que atañe a la expresión de contenidos informativos, orden de constituyentes y entonación parecen fenómenos íntimamente ligados. Así, por ejemplo, podría pensarse que los casos de posposición de constituyentes que normalmente ocupan la posición preverbal obedece a la intención de hacerlos coincidir con el último acento del grupo melódico sin alterar el patrón entonativo asociado a las cláusulas declarativas en español. De igual manera, la anteposición de constituyentes focales va asociada a un patrón entonativo especial. En Silva-Corvalán (1989b) se apunta que las secuencias con constituyentes iniciales como los de los ejemplos (139) y (140), que, según la autora, codifican información “sorprendente” o “contraria a lo esperado” —en (139)— y “nueva” —en (140)—, presentan una realización prosódica que se aparta de la habitualmente asociada a las declarativas en español. En los ejemplos se da un punto de prominencia entonativa asociado al complemento antepuesto al que sigue un descenso de tono acusado —al parecer algo menos en (139)— que se mantiene hasta el final de la secuencia, mientras que habitualmente en las declarativas se produce un descenso gradual hasta la última sílaba tónica, y tras esta, hay un tonema de cadencia —el patrón prosódico peculiar de estos ejemplos parece corresponderse con lo que otros autores denominan acento enfático—.

- (139) a. I: ¿Y tuvieron que pagarle a su-?
 S: **Ochenta mil pesos** dice que le dieron la-...
 b. **Hasta los calzones** los lavaba en el lavaplatos.
 c. —Y sentía una pesadez, una pesadez así en la cabeza.
 —Parecía (que) **veinte mil problemas** tenía adentro.
 d. R: ¿Y cómo le cortan, le cortan así el pelo, en cualquier parte?

F: Un **mechoncito chico** pues le sacan no más.

(140) a. I: ¿Pero qué tratamiento le dan a la presión baja, fuera del café con cognac?

E: **Effortil** me dieron a mí.

b. I: ¿Cuántas [inyecciones] te pusiste?

A: **Dos** parece que me puse.

La anteposición de complementos focales tiene además repercusiones sintácticas, ya que, en teoría, estos elementos no pueden aparecer duplicados por afijos de objeto. Este tipo de anteposición se ha denominado también *movimiento yiddish*. La posibilidad de aplicar este tipo de movimiento a constituyentes definidos ha sido discutida. Un constituyente definido antepuesto mediante movimiento yiddish tendría la forma del ejemplo propuesto por Hernanz y Brucart (1987) *Las ACELGAS detesta María*.

Este tipo de anteposición, sin embargo, parece difícil de documentar en los corpus del español: los únicos ejemplos de objeto antepuesto no concordado que aparecen en el corpus manejado por Hidalgo-Downing son de un “constituyente cuantificado o no referencial” (Hidalgo Downing 2003: 168). López Meirama (2006: 42 y ss.) sí encuentra casos de objetos definidos no concordados pero, entre las 160.000 que componen el corpus *ARTHUS*, ninguno se corresponde con el modelo discutido, ya que no se documentan casos similares con sujetos postverbales.

6.2.3.3 Otros procedimientos sintácticos para marcar distinciones informativas

Existe además un tipo de estructura sintáctica especializada en marcar distinciones informativas: cláusulas copulativas uno de cuyos miembros es una estructura relativa:

(141) B: § no pero– pero la– la perfección moral es a través tuyo/ **eres TÚ el que tienes que modificarte** (VALESCO)

(142) porque tú estás con tu madre↑/ mi hijo está conmigo↑/ **la que mando soy yo**↑ (VALESCO)

(143) *no has venío ningún día a CLASE/ vamos o s(e)a... yo si quieres yo te apunto... **tú eres el que vas a tener QUE PAGAR*** (VALESCO)

Estas construcciones han recibido diversas denominaciones en la bibliografía al respecto en español: clivadas, escindidas, hendidas... Moreno Cabrera (1999) utiliza la denominación general de ‘perífrasis de relativo’ para los tres tipos. Mercedes Sedano (1990) llama ‘hendida’ a la construcción ejemplificada en (141), ‘seudo-hendida’ a la ejemplificada en (142) y ‘seudo-hendida inversa’ a la que se corresponde con la del tipo de (143) —las dos últimas se corresponden con las cláusulas identificativas de Halliday—. Existe un amplio consenso en afirmar que la cláusula de relativo contiene la información presupuesta y el otro constituyente codifica la información nueva (cf. Prince 1978, Smits 1989, Collins 1991 y, para el caso concreto del español, Sedano 1990 y 1995a y b). Moreno Cabrera (1999), sin embargo, considera que cualquiera de los dos elementos unidos por la cópula puede codificar información nueva, excepto en el tipo (141) —hendidas—, en las que el elemento focal es siempre el constituyente escindido.

Habida cuenta de las diferencias en cuanto a los procedimientos para marcar la novedad informativa, parece razonable reservar el término ‘foco’ para el elemento expresado sustancialmente por medios prosódicos y considerar aparte este último tipo de estructura sintáctica.

6.2.4 *Más de un foco por cláusula*

No existe acuerdo en la bibliografía sobre si las cláusulas pueden tener únicamente un foco informativo o más de uno. Partidarios de la primera postura son, por ejemplo, Hernanz y Brucart (1987: 96), Lambrecht (1994: 328-330) o Franco (2000), mientras que otros autores no admiten esta restricción (cf. Akmajian 1973; Luján 1986: 257).

De seguir la caracterización de Halliday, en principio, podría admitirse la presencia de más de un foco en determinadas cláusulas a condición de que esta contenga más de una unidad de información, cada una de las cuales estaría asociada a una unidad entonativa propia (cf. Halliday 1967: 201-208).

Más recientemente y en un trabajo centrado en el español, Martín Butragueño formula una distinción que, por una parte, vincula el foco a unidades prosódicas y por otra a unidades sintácticas y habla en consecuencia de “foco fonológico” y “foco sintáctico”, respectivamente (Martín Butragueño 2005: 126). El autor comprueba con datos de informantes que una sola cláusula

efectivamente puede dividirse en varios grupos melódicos (*≈intonation unit*) y cada uno de ellos puede tener un punto prosódicamente prominente o foco prosódico o fonológico (*ibid.*: 120). Ahora bien, a pesar de la posibilidad de más de uno de los llamados focos fonológicos, por lo que se refiere al foco sintáctico —unidad de carácter informativo más que sintáctico, que viene a coincidir con la definición de foco propuesta en Zubizarreta—, el autor asume que “cada oración admite un solo foco” (*ibid.*: 126).

Independientemente de que se admita la identidad entre unidades de información y unidades prosódicas (grupos entonativos, melódicos, etc.) y se considere por tanto que cada unidad de información puede albergar solo un foco, datos como los del trabajo de Martín Butragueño sugieren que en efecto es posible que una misma cláusula albergue más de un foco informativo a condición de que esté dividida en las unidades prosódicas correspondientes.

A los ejemplos que apuntan en la dirección de que más de un foco por cláusula es posible habría que sumar las interrogativas parciales con más de un constituyente interrogativo, teniendo en cuenta que varios autores los asimilan a los focos de las declarativas (cf. Dik 1997: o NGRALE 2009: § 40.4k, m). De hecho, este es uno de los argumentos que, según Lambrecht, podrían probar la posibilidad de cláusulas con más de un foco (*Qui a mangé quoi ?*, *¿Quién comió qué?*). Sin embargo, el autor se inclina finalmente por rechazar esta posibilidad basándose en que las hendidias correspondientes solo pueden seleccionar un único constituyente escindido (*C'est qui qui a mangé le fromage ?*; *C'est qui qui a mangé quoi ?*). Contra este último argumento cabría objetar que tal limitación es esperable, toda vez que las hendidias son un tipo de copulativas y la cópula une únicamente dos miembros. Se trata pues de una restricción sintáctica ligada a las estructuras copulativas, no una restricción informativa, y no es extrapolable a codificaciones informativas diferentes de la estructura en cuestión.

6.2.5 Más de un foco por unidad prosódica

Ciertos ejemplos con un complemento preverbal no concordado y un pronombre en posición final podrían dar pie a pensar que incluso son posibles dos focos en la misma unidad prosódica. En primer lugar, ejemplos como *eso digo yo* no parece que tengan que realizarse en más de un grupo melódico

(*eso / digo yo*), con lo cual, de postular dos focos aquí, habría un conflicto con la asunción previamente apuntada.

Atiéndase al ejemplo (144).

(144) [...] cuando el gobierno del general Juan José Arévalo, que inicia una etapa de reforma social que promulga una Constitución en 1956, con su consecuente Ley de Reforma Agraria y Código del Trabajo, que este país centroamericano y que es el país más importante de la frontera sur, entra al concierto de aquellos sucesos que los mexicanos deberíamos voltear a ver.

¡Bueno, eso creo yo, no sé usted!

Atentamente.

Abraham Bastida (CREA, *Excélsior*, 23/09/1996, México)

Si se considera foco el elemento inicial, *eso*, —*vid. infra*— y, por tanto, se admite que el resto de la cláusula esta fuera de foco, habrá que admitir que *yo*, a pesar de ser un pronombre tónico —opcional— sobre el que recae el último acento del grupo melódico no es un elemento focal. Una paráfrasis mediante una hendidura parece respaldar esta interpretación: [...] *deberíamos voltear a ver. ¡Bueno, eso es lo que creo yo, no sé usted!*

Sin embargo, *yo* además de ser el último elemento tónico del grupo —el contexto prosódico donde aparecen los llamados focos neutros en español—, está en contraste con otro elemento que aparece poco después en la cadena: *eso creo yo, no sé usted*. Aún así, una hendidura en la que el elemento escindido —equivalente al foco en las no hendidas— es el pronombre, no parece una paráfrasis tan adecuada como la anterior: [...] *deberíamos voltear a ver. ¡Bueno, ??yo soy el que cree eso, no sé usted!* Pueden darse dos posibles explicaciones a la inadecuación de tal paráfrasis en este contexto: (i) la hendidura es una paráfrasis inadecuada porque separa información nueva —constituyente escindido— e información dada o presupuesta —relativa— y, en esta cláusula no habría diferencias claras entre la novedad informativa del elemento focalizado y el resto; o (ii) *yo*, pese a recibir una interpretación contrastiva, no es el foco de *eso creo yo*. Me inclino por la segunda opción porque, como se verá más adelante, una interpretación contrastiva como la de *yo* en (144) no es siempre indicio de que el elemento contrastado sea focal.

En definitiva, todo parece apuntar a que es posible que una misma

cláusula albergue más de un foco, pero de darse tal situación es esperable que la cláusula se divida en más de una unidad prosódica.

6.2.6 Otros valores asociados al foco

En la bibliografía al respecto, el foco informativo se relaciona con valores similares al de novedad informativa pero no totalmente coincidentes. Uno de ellos es el contraste. En un capítulo anterior se comprobaba la amplitud que ciertos autores daban a nociones como ‘contraste’ o ‘contraposición’. Así, por ejemplo, Rosengren (1974) o Enríquez (1984) ligan a dichas nociones valores en principio opuestos como los llamados usos diferenciativos y los corroborativos (*vid. supra* capítulo quinto).

Una definición más precisa de ‘contraste’ puede encontrarse en Chafe (1976). Para este autor, en un enunciado contrastivo hay tres elementos implicados. En primer lugar ha de existir un elemento común a las porciones de información que entran en contraste, que el autor denomina ‘conocimiento de fondo’ (*background knowledge*) —Fant (1984: 76) también postula este elemento en las relaciones de contraste y lo denomina ‘base contrastiva’, término quizá más preciso—. En una secuencia como *Las hamburguesas las hizo María (no Pedro o Juan)*, el destinatario ha de tener conocimiento de que “alguien hizo las hamburguesas”. En segundo lugar, el emisor da por supuesto que en la conciencia del destinatario existe un número limitado de candidatos (*María, Pedro, Juan*). Por último, el foco contrastivo supone la afirmación de que uno de esos candidatos es la opción correcta.

Un punto clave en la definición de Chafe es que el número de alternativas que entran en contraste ha de ser limitado. Así, arguye contra un punto de vista alternativo que se propone en Bolinger (1961):

His [Bolinger’s] suggestion was that the available alternatives may range between one and unlimited, and that we are more prone to regard the sentence as contrastive as the number gets smaller. I favor, on the contrary, the view that contrastive sentences are qualitative different from those which simply supply new information from an unlimited set of possibilities (Chafe 1976: 34)

Ahora bien, con respecto a la última parte de la cita, cabe cuestionarse si el tipo de novedad informativa al que alude Chafe, esto es, la aportación de

información a partir de un conjunto ilimitado de alternativas, es una operación equivalente en todos los casos desde el punto de vista interpretativo. Es decir, podría pensarse en un contexto donde el destinatario carece de un conjunto limitado de alternativas, pero conoce parte de la información comunicada en un determinado mensaje, como en el ejemplo *A la congresista le disparó un joven de 22 años*, donde el destinatario conoce que *x* disparó a la congresista. La información que se puede asociar a *x* no procede de un conjunto limitado de alternativas, sin embargo, puesto que se conoce parte de la información comunicada por el enunciado en cuestión, existen ciertas expectativas sobre la existencia de una entidad que se corresponde con *x*. Si, por el contrario, toda la información se presenta como novedosa, como en *Un joven de 22 años disparó a una congresista*¹⁴⁴, el destinatario carece de expectativas de ese estilo. La relación que se entabla en el primero de los ejemplos entre la porción de información aportada y sus posibles alternativas se denomina en ciertas referencias bibliográficas relación de ‘exhaustividad’: *x* es la parte ignorada de una porción de información conocida por el destinatario y el valor de *x* procede de un conjunto que teóricamente agota todas las alternativas posibles a *x*. Mientras, ‘contraste’ se reserva para los casos en que los valores que se pueden asignar a *x* forman parte de un conjunto limitado de alternativas ligadas también a una información parcialmente conocida o asumida por el destinatario (cf., por ejemplo, NGRALE 2009: § 40.4j).

Se podría hilar aun más fino en este tipo de distinción y distinguir entre (i) un acto informativo que consista en sustituir un valor asumido por el destinatario ($x=a\neq b$; *Las hamburguesas las hizo María, no Pedro*) —Dik denomina ‘sustitutivo’ (*replacing*)¹⁴⁵ a este tipo de valor—, (ii) el contraste tal como se define en Chafe ($x=a\neq b\neq c$, *Las hamburguesas la hizo María, no Pedro ni Juan*) —foco selectivo (*selecting*), para Dik— y (iii) exhaustividad (*Las hamburguesas las hizo x, x=María*) —foco completivo (*completive*) para Dik, fuera ya de la nómina de los focos contrastivos—.

¹⁴⁴ El lector reparará en la diferencia en cuanto a definitud de *la congresista/una congresista* según esta frase forme parte de la información que se asume que el destinatario posee o no. Si el destinatario está al corriente de ciertos hechos en los que se ve involucrada cierta congresista, evidentemente la congresista será un referente identificable para él. Pese a que existan puntos de encuentro entre accesibilidad referencial y novedad informativa, ejemplos como (133) siguen aconsejando mantenerlos como dos dimensiones separadas.

¹⁴⁵ *Replacing focus* es uno de los ocho tipos de focos contrastivos que distingue Dik (1997: 331 y ss.).

Los focos estrechos —aquellos que marcan que la información abarca solo un segmento de la unidad informativa— están asociados a una cierta expectativa en cuanto a la porción de información que se desconoce: en tales casos el foco puede señalar información contrastiva o exhaustiva.

La lista de interpretaciones de los segmentos focales no se agota con los valores revisados hasta aquí. Repárese en los siguientes ejemplos:

(145) //Esa es LA solución// (La única, no hay otra) (Jiménez Juliá 2006: 200)

(146) Por ejemplo, a veces miramos pasmados en algún documental de la televisión el fuego incandescente de un volcán cuando hace erupción; **solo entonces nos percatamos del increíble poder que hay en el interior de la Tierra** (CREA, Miguel Ángel Ruiz Orbegoso, *Sugerencias para aprender a exponer en público*).

Focalizando el artículo en (145) —así lo interpreta el autor del ejemplo— se pretende insistir en el carácter único del referente de la frase de la que el artículo forma parte. Se resalta pues un rasgo semántico asociado a una determinada forma lingüística y no se opera con un elemento lingüístico dotado de una interpretación referencial. Supongamos un contexto como el siguiente: —*Una solución podría ser aumentar el gasto público. —Esa es LA solución.* En tal caso es posible defender que se está ante un foco contrastivo: se contrapone la cualidad de único de un referente frente a otros. Pero tal interpretación deriva de un contexto particular, fuera de él lo único que indica el foco es la insistencia por parte del hablante en una determinada propiedad que se relaciona con el valor lingüístico de la unidad focalizada.

A estos casos habría que añadir lo que en NGRALE (§ 40.4a) se denomina “vertiente metalingüística” del foco, donde lo que se destaca son segmentos fónicos para, por ejemplo, dejar clara la diferencia entre parónimos como en *Es una cuestión de ACTitud, no de APTitud*.

Para (146) no es necesario suponer un contexto, ya que se trata de un ejemplo de corpus, un ejemplo de uso, por lo tanto, producido en un contexto dado. Hay varias razones que llevan a suponer que *entonces* es el elemento focal de la secuencia destacada: en primer lugar, el hecho de que aparezca modificado

por el adverbio *solo*¹⁴⁶; en segundo lugar, que en el mismo corpus se documenten ejemplos en los que *solo entonces* aparezca aislado en construcciones hendidas, que, como se ha visto, son un medio de codificar lingüísticamente diferencias informativas¹⁴⁷; por último, el hecho de que en el ejemplo comentado, *solo entonces* pueda realizarse con una prominencia prosódica análoga a la de los constituyentes preverbales de los ejemplos (139) y (140), que se revisarán *infra* —[...] *SOLO ENTONCES nos percatamos etc.*—. Pues bien, en este ejemplo se destaca especialmente la relación temporal del momento referido por la cláusula en cuestión con el referido en la cláusula anterior. Sin embargo, difícilmente se puede considerar que haya diferencias en cuanto a lo que el hablante asume que su destinatario conoce entre el fragmento focalizado y el resto de la secuencia considerada.

Parece, así pues, que la focalización es un procedimiento lingüístico que sirve para destacar una parte determinada del mensaje debido a su especial importancia. Probablemente en la mayoría de los casos, dicha importancia se debe a que la unidad focalizada codifica información o bien que el destinatario no posee —información nueva o información contrastiva— o bien que es contraria a la que el destinatario desea transmitirle —del tipo de la que transmite el llamado “foco sustitutivo”—. Sin embargo, no puede decirse que esto sea siempre así, sino que en ocasiones al hablante le interesa destacar una determinada porción de un enunciado sin que el elemento focalizado sea menos conocido para el destinatario que el resto del enunciado.

¹⁴⁶ En NGRALE (§ 40.5) se incluye *solo* entre los denominados adverbios de foco. En esta obra no se dice exactamente que estos adverbios marquen el foco de una determinada cláusula o unidad informativa, sino que el elemento sobre el que inciden es el foco del propio adverbio, ya que el foco se concibe como “una propiedad de ciertos operadores, entre los que están determinados adverbios” (*ibid.*: § 40.5a) —entre estos operadores se incluyen elementos heterogéneos, como los citados adverbios, la polaridad clausular o la fuerza ilocutiva de la cláusula, p. ej., que sea interrogativa—. En cualquier caso, del análisis de ciertos ejemplos se desprende que el fragmento de la cláusula que queda fuera del ámbito de este tipo de adverbios, se trata de manera análoga a la información no focal —“información temática” en la obra citada— de cláusulas carentes de este tipo de operadores.

¹⁴⁷ Son ejemplos como el siguiente:

- (i) En cambio, Bartolomeu, un muchacho payés fuerte, sólido y trabajador, está enamorado en secreto de Francisca, pero su natural cortedad le impide dejar al descubierto sus sentimientos. Bartolomeu, que representa con encantadora rusticidad las virtudes de la gente de la tierra, resulta vencedor de los torneos a caballo durante las fiestas de San Juan. **Es solo entonces cuando ante la presencia de la admirada Francisca se atreve a declarar su amor, en seguida aceptado.** (CREA, Luis Agromayor, España en fiestas).

Una definición que en principio no asocia al foco una interpretación exclusivamente ligada a la novedad informativa del elemento focalizado, sino que lo asocia también a la importancia que el hablante atribuye a cierta parte de una expresión lingüística, es la de Dik:

The focal information in a linguistic expression is that information which is relatively the most important or salient in the given communicative setting, and considered by [the] S[peaker] to be most essential for [the] A[ddressee] to integrate into his pragmatic information (Dik 1997: 326).

Sin embargo, en última instancia, podría argüirse que la idea de foco de Dik, exceptuando una de las interpretaciones que el autor atribuye al foco, está ligada también a la idea de novedad informativa —ya derive del desconocimiento de determinada información por parte del destinatario o de la posesión de cierta información contraria a las intenciones comunicativas del hablante—, si se atiende a las distinciones que establece al respecto. El autor clasifica los posibles focos en función de su propósito comunicativo en dos grandes grupos: (i) aquellos que responden a un vacío de información y (ii) los que comunican un valor contrastivo. Dentro de estos últimos distingue los focos paralelos (del tipo *JOHN WAS NICE but BILL WAS BORING*) y los que suponen una contradicción con respecto a lo presupuesto, que a su vez pueden ser negativos (*rejecting*; no X), sustitutivos ([no X, sino] Y), de ampliación (*expanding*; [no solo X, sino] también Y), restrictivos (*restricting*; [no X e Y, sino] solo Y) y selectivos (*selecting*; [ante un número limitado de opciones, por ejemplo X o Y] solo Y) (cf. Dik 1997: 331 y ss.). Dentro de los focos no contrastivos, los únicos que Dik considera que transmiten información nueva son los que denomina completivos (análogos a los que algunos llaman exhaustivos, *vid. supra*). Los focos interrogativos (*questioning*), por su parte, —asociados a palabras interrogativas— no marcan novedad informativa, sino un vacío de información del hablante que este pretende subsanar. Estas distinciones difícilmente dan cuenta de interpretaciones como la que se ejemplifica en (146).

Como quiera que la asociación entre foco y novedad informativa —aun incluyendo la contrastiva como un tipo de información nueva— sea muy frecuente, es necesario buscar una caracterización más amplia para el valor

asociado a este procedimiento lingüístico. A falta de otro mejor, he optado por el de importancia informativa.

En definitiva, en este trabajo se entenderá por foco la marca mediante medios prosódicos¹⁴⁸ —normalmente, la coincidencia con la última sílaba tónica de la unidad prosódica— de una unidad lingüística asociada a un contenido informativo que, por las razones que sea, el hablante quiere destacar.

6.3 El tema de la cláusula

En un estudio sobre el alcance de los conceptos tema y tópico en lingüística, Gómez González señala la considerable controversia que se puede encontrar en la bibliografía al respecto (2001: 58). Tal controversia afecta no solo a la propia terminología —los términos ‘tema’ y ‘tópico’ se usan unas veces con un valor equivalente, otras no—, sino también a la propia manera de concebir la idea de ‘tópico/tema’. Pero, según Gómez González, este es solo uno de las causas de la confusión en la materia, pues a las diversas interpretaciones del concepto de tópico (i), hay que sumar las diferencias que derivan del marco teórico adoptado por el investigador (ii) y la falta de correspondencia biunívoca entre formas y funciones lingüísticas (iii)¹⁴⁹. Por otra parte, se ha partido de diferentes aspectos comunicativos para establecer la noción de tema/tópico — así, en la gramática sistémica el tema es un componente de la cláusula entendida como mensaje, en ciertos modelos del análisis discursivo es el resultado de una negociación entre hablante y oyente, etc.— y esta noción se ha aplicado a diferentes ámbitos —entidades referidas, proposiciones, marcos conversacionales...— (cf. *ibid.* cap. 2).

Habida cuenta de la multivocidad de estos términos, empezaré esta sección aclarando el ámbito al que me voy a circunscribir: la cláusula. Dejaré completamente de lado el sentido discursivo con el que entienden el concepto de tema/tópico autores como Brown y Yule (1983: 98), para quienes el tema discursivo es aquello de lo que se habla en una determinada conversación y que difícilmente puede identificarse con un constituyente de la cláusula.

¹⁴⁸ Se verá más abajo que la focalización tiene ciertas repercusiones sintácticas.

¹⁴⁹ A este respecto, se ha visto más arriba que la novedad informativa puede recibir distintas expresiones lingüísticas.

Asimismo, utilizaré el término ‘tema’. He reservado el término ‘tópico’ para calificar ciertos referentes que tienen un protagonismo especial a través de un cierto pasaje discursivo, probablemente por centrar la atención de quienes participan en el acto de habla. Como ya se ha comentado, tal protagonismo tiene manifestaciones de diverso tipo, tales como la persistencia en el discurso, ciertas particularidades en su codificación morfológica y sintáctica, etc. (cf. Givón 1983). Con este sentido, similar al que le dan Givón (1983, 1992) o Ariel (1990) he venido utilizando los términos ‘tópico’ y ‘topicidad’ a lo largo del presente trabajo.

Así, en el ejemplo (147) —cita parcial de un ejemplo ya reproducido *supra*— podría decirse que el tema discursivo es *la operación de i*, mientras que el tópico principal es el referente de las expresiones marcadas mediante el subíndice *i*, que, como puede comprobarse, tiene una continuidad mayor que cualquier otro.

(147) C: ¿qué me estabas diciendo del chiquillo_i?

P: nada/ quee lo_i operaron/ lo_i tuvieron que operar[†]/ porque tenía_i una hernia en un testículo§

C: § PO[BRECITO]

P: [y- y] le dijeron^{II} lo_i llevó Mari Ángeles a un ciirujano→y le dijo dice bueno/ esto puede pasar// dice/ porque→/ si fuese_i mayor[†]/ aún aún/ pero aún es_i pequeñito// pero luego lo_i he llevao a este y dice NOO/ si fuese de ombliigo[†]/ le_i dejaríamos que el niño_i→ §

C: § se fuera desarrollando_i§ (VALESCO)

Aun descartando el ámbito discursivo, el tema puede entenderse atendiendo a diversos criterios que Gómez González agrupa en tres tipos: semántico, informativo y sintáctico. Con frecuencia, los tres aparecen mezclados. Según el criterio semántico, el tema se define apoyándose en la relación de *respectividad* (así traduce Hidalgo Downing 2003 el término inglés *aboutness*): es ‘aquello de lo que trata la predicación/comentario/etc. subsiguiente’. Según el criterio informativo, el tema se identifica con información conocida o dada. Por último, atendiendo al tercero de los criterios, el tema se identifica atendiendo a ciertas propiedades distribucionales —generalmente, la posición inicial— y sintácticas —su no integración en la

predicación, la posibilidad de ser recuperado en el interior de esta mediante un elemento anafórico, etc.—.

La respectividad como criterio para identificar el tema ha recibido diversas críticas que señalan la vaguedad de este tipo de definición y su escasa aplicabilidad. A propósito de lo primero, Givón apunta lo siguiente —hay que tener en cuenta, con todo, que para Givón el concepto ‘*topic*’ tiene alcance discursivo—:

At the level of a single event/state, “topic” —“what is talked about” or “what is important”— is meaningless. This follows by definition from the two fundamental properties that make individual propositions into coherent discourse- the fact that human discourse is both multipositional and thematically coherent. Thematic coherence across a multi-clause chain means continuity (“recurrence”) of the sub-elements of coherence, chief among which are the referents/topics” (Givón 1992: 11-12).

En la misma línea, a propósito del ejemplo reproducido aquí como (148), Schlobinski y Schütze-Coburn señalan tanto la vaguedad de una definición basada en la *respectividad*, como la necesidad de encontrar otros criterios más operativos para delimitar el tema de una cláusula:

(148) Lucky war mit Zigaretten vollgestopft: Camel, Dunhill, Black and White, Super King, Piccadilly.

‘Lucky was stuffed with cigarettes: Camel, Dunhill, Black and White, Super King, Picadilly’ (Schlobinski y Schütze-Coburn 1992: 100)

What is this (complex) sentence about? Clearly, *Lucky* is a person or thing that something is being said about —that he was stuffed full with cigarettes. But it seems to us that there is a second predication embedded in the sentence as well: the cigarettes were Camels, Dunhills, Black and Whites, Super Kings, and Picadillies. In other words, the appended list is about the cigarettes not Lucky. Thus, without additional criteria, *Zigaretten* should also be a candidate for topic (*ibid.*).

Parecidas consideraciones hace Jiménez Juliá:

[...] la noción ‘aquello de lo que se habla’ es lo suficientemente vaga como para que solo tenga interés si se manifiesta de un modo identificable como estructuralmente relevante. En un ejemplo como *Todas las mañanas Juan estudia algunos problemas de*

matemáticas con su primo, podemos decir que se habla (1) de lo que ocurre *todas las mañanas*, (2) de *Juan*, (3) de (la existencia de) *algunos problemas de matemáticas* y (4) de *su primo* (Jiménez Juliá 1996: 466).

Quienes defienden una concepción informativa del tema, normalmente lo identifican con información conocida. Tal identificación está presente en autores de la Escuela de Praga. Así, Mathesius identifica el tema con información conocida u obvia en una situación determinada y añade que constituye el punto de partida del hablante (1939: 234 *apud* Firbas 1964: 268)¹⁵⁰. La definición de Mathesius fue discutida ya por otros miembros de su misma escuela. Trávníček (1962: 165-166 *apud* Firbas 1964: 273) defiende la necesidad de desvincular el valor del tema de su dependencia con respecto a las secuencias textuales precedentes y apunta que su manifestación es el orden secuencial, en concreto la posición inicial.

Firbas (1964) introduce el concepto de dinamismo comunicativo (DC) con la intención de evitar la dependencia con respecto al discurso previo que entraña la dicotomía nuevo/dado. El grado de dinamismo comunicativo de un elemento de la oración (*sentence*) viene a ser “the extent to which the sentence element contributes to the development of communication, to which it ‘pushes the conversation forward’” (Firbas 1964: 270), siendo la novedad informativa — la dependencia/independencia del contexto— solo uno de los dos factores de los que depende. El otro factor que determina el dinamismo comunicativo de un determinado elemento es el orden secuencial: los constituyentes iniciales en general están asociados a un menor DC que los finales. En cualquier caso, parece que el DC es una dimensión gradual (cf. *ibid.*: 272) y el tema es el elemento con un menor grado de DC. En última instancia, la definición de ‘tema’ por parte de Firbas responde a una concepción informativa.

La identificación de tema con información conocida o dada está enormemente extendida fuera de obras relacionadas con el Círculo lingüístico de Praga y llega hasta referencias tan recientes como la última gramática académica (NGRALE: § 40.1d). Esta identificación se mezcla a menudo con definiciones basadas en la respectividad (cf. Lambrecht 1994: 131, 150;

¹⁵⁰ Es interesante constatar que en un trabajo anterior, Mathesius identifica el tema con el sujeto psicológico, esto es adopta una definición más acorde con la primera línea reseñada, la basada en la relación de respectividad, y no menciona criterios de tipo informativo (cf. Mathesius 1928: n. 1).

Zubizarreta 1999: 4218, 4224). El razonamiento que lleva a este tipo de asociación probablemente sea el que se recoge en el siguiente fragmento de Lambrecht:

Since the topic is the ‘matter of current concern’ about which information is added in an utterance, for a proposition to be construable as being about a topic referent this referent must evidently be part of the pragmatic presupposition, i.e. it must already be ‘under discussion’ or otherwise available from the context (Lambrecht 1994: 150)¹⁵¹.

No todo el mundo, sin embargo, ve la necesidad lógica de constituir información conocida para poder ser ‘aquello de lo que se habla’. Así, puede leerse en Kuno:

There are predictable themes and there are unpredictable themes [...] The theme, as has been repeatedly mentioned, is what a sentence is about. We have a predictable theme in a given context, one can predict what the next sentence is going to be about. On the other hand, *John* in

(8-3) *Mary* is a singer, and *John* is a composer.

is an unpredictable theme in that the first half of the sentence does not make it possible to predict that the theme of the latter half is going to be *John*. Predictable themes appear in discourses when the same topic continues, and unpredictable themes appear when new topics are introduced (Kuno 1972: 308).

Cabe aclarar que los términos *predictable* y *old* son para el autor más o menos equivalentes y se oponen a *new*, como se desprende del fragmento citado y como se dice de forma explícita en otros puntos del trabajo en cuestión —“[...] what is old, predictable information and what is new, hence unpredictable information” (Kuno 1972: 269)—.

En relación con la discrepancia entre estas dos posturas, cabe notar que los partidarios de la primera de ellas —la que defiende Lambrecht— parecen asumir que a lo largo de la actividad discursiva el destinatario tiene una expectativa muy general acerca del ámbito o la entidad sobre la que va a hablar

¹⁵¹ Esta relación entre información conocida y tema se entiende de manera muy similar en NGRALE con diferencias terminológicas: en la citada obra, el tema es la información conocida —coincidiría con la presuposición de Lambrecht— y el tópic —*topic* en Lambrecht— es un constituyente sintáctico que puede abarcar toda la información temática o ser una parte de ella, caracterizado además por su carácter externo a la predicación (NGRALE: 2972 y ss.).

su interlocutor, del estilo de *A t le ocurrió algo* o de la implicada por la interrogativa *¿Qué le pasó a t?*, donde *t* es una entidad correferente con el tema. No veo la necesidad de asumir tal expectativa, especialmente si se considera que la función del tema es presentar el ámbito sobre el que tratará la predicación (cf. Chafe 1976: 50; Li y Thompson 1976: 464; Jiménez Juliá 1996: 453, entre otros). Si un hablante emite un enunciado como *Los elefantes tienen trompa* es porque asume que su destinatario no espera que se le vaya a hablar de los elefantes, de ahí que introduzca de manera explícita el ámbito o la entidad sobre la que va a emitir un juicio y no diga simplemente *Tienen trompa*. Este último enunciado sí presupone que el destinatario conoce la entidad acerca de la que se predica el enunciado en cuestión. Teniendo en cuenta que cuando se emite una secuencia temática es porque probablemente el destinatario carece de expectativas con respecto al ámbito de la predicación subsiguiente, no hay razón para considerar que por defecto el tema forma parte de la presuposición y está fuera del ámbito del foco.

Por otra parte, ya se ha dicho en el apartado anterior que ciertos autores consideran tema y foco como unidades de análisis pertenecientes a ámbitos distintos, de manera que no entran en una oposición directa y, teóricamente, podrían solaparse (Halliday 1967: 200, 212; 2004: 58, 88; Jiménez Juliá 2000b: 156; López Meirama 2006: 43).

A pesar de que, como se ha visto, los diferentes criterios utilizados para establecer el concepto de tema pueden entremezclarse en una misma descripción, hay un tercer grupo de trabajos cuya concepción de ‘tema’ no parte ni de la definición basada en la respectividad ni de la naturaleza informativa de tema —aunque ambas puedan estar presentes de manera secundaria—, sino de un patrón constructivo que en las lenguas del mundo alterna o se solapa con otro tipo de organización gramatical que codifica la manera en que un predicado se relaciona con sus argumentos. Esta es la noción que vertebra la clasificación tipológica llevada a cabo en Li y Thompson (1976). En ella se toma como criterio taxonómico que la construcción sintáctica básica sea del tipo *topic-comment* (tema-comentario) o del tipo sujeto-predicado.

Li y Thompson distinguen cuatro clases de lenguas: aquellas en las que la construcción tema-comentario es la preponderante —son los llamados “*Topic-prominent languages*”—; otras en las que lo es la construcción sujeto-predicado

—“*Subject-prominent*”—; aquellas en que ambas formas de estructuración desempeñan un papel destacado, y un último grupo del que no se puede afirmar que sea “*Topic-prominent*” o “*Subject-prominent*”. Según los autores, las diferencias fundamentales entre tema y sujeto derivan de que el patrón tema-comentario es fundamentalmente el resultado de una estrategia discursiva: el tema es una unidad externa a la predicación mientras que el sujeto es un elemento cuyas relaciones con el predicado se han gramaticalizado —en cierto modo, queda sugerida la idea de que la construcción sujeto-predicado es la versión gramaticalizada de la estrategia discursiva tema-comentario, idea sobre la que abundarán Givón (1976), Hagège (1978) o Shibatani (1991)—. Las diferencias son fundamentalmente tres: (i) el tema, a diferencia del sujeto, es obligatoriamente definido¹⁵² y aparece precediendo a la predicación pues presenta el ámbito sobre la que esta tratará (Li y Thompson 1976: 445-446), (ii) el tema no mantiene necesariamente relaciones de selección con respecto al verbo, toda vez que no es un argumento suyo a diferencia del sujeto, y la concordancia tema-verbo es mucho más infrecuente e inestable que la concordancia sujeto-verbo (*ibid.*: 464) y (iii) el sujeto está involucrado en una serie de fenómenos sintácticos tales como la reflexividad, las construcciones pasivas, etc. a los que el tema es ajeno (*ibid.*: 466).

Entre las aproximaciones sintácticas al concepto de tema podría incluirse la concepción que del mismo tiene Halliday, si se considera un recurso perteneciente al dominio de la sintaxis la distribución secuencial, pues este es el criterio que en la práctica utiliza el autor para identificar el tema de la cláusula. Como se dice más arriba, para Halliday tema y foco no son unidades opuestas, pues operan en ámbitos distintos: el primero en la cláusula concebida como mensaje y el segundo en la unidad informativa, ámbito que muchas veces se solapa con la cláusula, pero que no coincide con ella necesariamente.

Al desligar el ámbito de aplicación del tema del ámbito de la unidad informativa, en principio, el criterio informativo no tiene operatividad a la hora de identificar el tema de una cláusula. Por lo que respecta al criterio semántico, a la relación denominada “respectividad”, se va desdibujando en las sucesivas

¹⁵² Sin embargo, los sujetos tienden a ser definidos —algo ya apuntado en su momento por Keenan (1976: 313)— y altamente accesibles (cf. Du Bois 1987, 2003a, b; Chafe 1994), lo que se ha tomado como evidencia de su relación diacrónica con los temas.

aproximaciones a la cuestión por parte de Halliday, pero sigue presente hasta los trabajos más recientes, como en la mayoría de la bibliografía consultada, independientemente de cuál sea el criterio decisivo. Así, si en antiguos trabajos del citado autor se afirmaba sin tapujos que el tema era ‘aquello de lo que se habla’, en el más reciente se define como el elemento que sirve de ‘base’ para el mensaje:

“[...] it is what is being talked about, the point of departure for the message” (Halliday 1976: 180)

“[...] the element which serves as the point of departure of the message; it is that with which the clause is concerned” (Halliday 1994: 34)

“[...] the Theme is the point of departure for the message. It is the element the speaker selects for ‘grounding’ what he is going to say” (Halliday 2004: 58).

La importancia del criterio distribucional para identificar el tema de la cláusula en Halliday hace que los elementos clasificados como temáticos puedan mantener relaciones semánticas diversas con respecto al resto de la cláusula. El propio Halliday reconoce este hecho al distinguir entre temas textuales, interpersonales y tópicos, que se corresponden con las tres metafunciones reconocidas por la gramática sistémica¹⁵³. Los dos primeros son opcionales mientras que solo el último es obligatorio y consiste en un elemento de uno de estos tres tipos: “(i) the process itself; (ii) the participants in that process; and (iii) any circumstantial factors, such as time, manner or cause.” (Halliday 2004: 79). Los elementos que pueden constituir los otros dos tipos de tema se resumen en la siguiente tabla, tomada del propio Halliday.

¹⁵³ Estas son la metafunción textual, relativa a aspectos tales como la coherencia, la cohesión, etc.; la ideativa, que hace alusión a que las producciones lingüísticas sirven para representar la experiencia extralingüística; y la interpersonal, que da cuenta del hecho de que mediante medios lingüísticos se manifiesten actitudes hacia el interlocutor y hacia el propio mensaje, la forma en que el destinatario lo debe interpretar (diferencias entre declarativas y enunciativas, por ejemplo), etc.

Tabla 23: Temas textual e interpersonal en Halliday (Halliday 2004: 79; table 3.3)

Textual	continuative
	conjunction ('structural Theme')
	conjunctive Adjunct
Interpersonal	modal or comment Adjunct ('modal Theme')
	vocative
	finite verbal operator (in yes/no interrogative)

Como se ha dicho algo más arriba, esta heterogeneidad en cuanto a los posibles valores del tema suscita la críticas de Chafe. Su argumentación se basa en el distinto análisis que, partiendo de la aproximación de Halliday, recibirían los ejemplos (149) y (150).

(149) On the other hand maybe on a weekday it would be less crowded

(150) It would be less crowded

El tema (complejo) de (149) sería, según la definición de Halliday, el fragmento *on the other hand maybe on a weekday*, que a su vez contiene un tema textual (*on the other hand*), un tema interpersonal (*maybe*), y el obligatorio tema tópico (*on a weekday*). En (150), sin embargo, siguiendo el análisis propuesto por Halliday, el tema sería el pronombre *it*. Según Chafe, en ambos casos el punto de partida (“*starting point*” en Chafe, “*point of departure*” en Halliday) sería *it*. Es interesante notar que Chafe atribuye al sujeto la función de ‘punto de partida’ de la cláusula en inglés, la misma definición que Halliday atribuye al tema. La cuestión es que, para Chafe, asignar al primer elemento de la cláusula la función tema puede ser causa de incoherencias, toda vez que, en inglés, dicho primer elemento puede desempeñar distintas funciones: en efecto, puede ser sujeto —para Chafe, esto equivale a desempeñar la función de ‘punto de partida’—, pero también “it may alternatively be an orientation of some kind —spatial, temporal, epistemological, textual— or sometimes a referent that is being contrasted with some other referent” (Chafe 1994: 168).

6.4 El tema en español

Aquí se seguirá la caracterización del ‘tema’ que ha ido exponiendo Jiménez Juliá en sucesivos trabajos (cf. Jiménez Juliá 1995, 1996, 2000b). Podría decirse que de los tres criterios que Gómez González (2001) distingue de manera general en las caracterizaciones del tema, la concepción de Jiménez

Juliá es fundamentalmente sintáctica, pues considera la construcción tema-predicado un patrón constructivo comparable a otros como la organización basada en las relaciones que mantiene un predicado con sus argumentos —denominado eje transitivo por el autor— o la unión entre un sujeto y un predicativo —estructura copulativa— (cf. Jiménez Juliá 1995). El autor no solo tiene en cuenta el criterio distribucional manejado por la gramática sistémica y, antes, por ciertos autores del Círculo lingüístico de Praga, sino que también atiende a otros rasgos sintácticos usados para caracterizar el tema desde una perspectiva tipológica.

6.4.1 *Independencia sintáctica con respecto a la predicación*

Como en la mayoría de los estudios al respecto, se tiene en cuenta la relación de respectividad, pero la vaguedad asociada a este criterio (*vid. supra*) se resuelve al asociarlo a un determinado rasgo distribucional que se considera marca sustancial de la unidad temática:

En términos generales, decimos que el tema es el elemento que abre la cláusula, presentando el ámbito sobre el que se va a predicar algo, el punto de partida, que puede ser concreto o de carácter general. El resto (rema o predicado) es lo que se dice en relación con el tema y que, igualmente, puede mantener una relación semántica muy diversa con él (Jiménez Juliá 1996: 453).

La posible variabilidad semántica de la relación tema-predicado que admite el autor no es, sin embargo, tan grande como la que Chafe criticaba a Halliday. Jiménez Juliá reconoce la independencia del tema con respecto a la predicación (Jiménez Juliá 1996: 470), algo que se constata no solo en español, sino desde una perspectiva tipológica (cf. Li y Thompson 1976). Teniendo esto en cuenta, es esperable que el tema no tenga por qué formar parte de los valores semánticos que se asocian con los argumentos de un verbo determinado (valencia cualitativa). Asimismo, el tema no está asociado a una interpretación semántica de manera regular, a diferencia de lo que sucede con la función sintáctica de los argumentos de un predicado en un determinado esquema sintáctico o construcción.

Ahora bien, lo anterior no significa que cualquier elemento previo a la predicación entable con esta una relación equiparable a la del tema: los

elementos modificadores —ciertos complementos circunstanciales, que para Jiménez Juliá no son tales complementos por carecer de carácter extensivo¹⁵⁴—, “[p]or razones semánticas, [...] no son susceptibles de ser el punto de partida concreto y referencial que caracteriza a los temas [...]” (Jiménez Juliá 1995: 291). Así pues, los modificadores, desde el punto de vista semántico, no constituyen el ámbito sobre el que tratará la predicación subsiguiente, sino que aportan notas de carácter intensivo a lo descrito por esa predicación. Semántica y sintácticamente son, por tanto, elementos subordinados a la predicación, a diferencia del tema. En definitiva, para Jiménez Juliá es tema “*todo constituyente preverbal que no tenga carácter modificador (intensivo)*” (*ibid.*; cursiva del autor).

Tampoco parece admitir en la nómina de posibles temas elementos con carácter de enlace textual. Así pues, las críticas formuladas por Chafe a la caracterización de tema por parte de Halliday (*vid. supra*) no afectan a la propuesta de Jiménez Juliá, debido a las restricciones semánticas que este último añade al criterio distribucional como factor clave para identificar la unidad temática.

Puede comprobarse en los siguientes ejemplos que la integración en la predicación del elemento destacado varía.

- (151) *Los niños* llegaron tarde (tomado de Jiménez Juliá 1996)
- (152) *Al enemigo* no le doy ni agua (*ibid.*)
- (153) Los Rolling son importantes pero *los Beatles*, sin Sgt. Pepper no tendríamos ni la mitad de la música pop de ahora. (*ibid.*)
- (154) *Y en cuanto a esta clasificación de los pequeños y grandes consumidores*, hay gente que compra vehículos, aparatos electrodomésticos, etcétera. (CREA, Oral, Chile)

Únicamente en el caso de (153) el fragmento destacado, además de estar separado por una pausa del resto de la predicación, no tiene vínculos valenciales ni desempeña una función sintáctica de las que Jiménez Juliá denomina

¹⁵⁴ Jiménez Juliá aclara que las expansiones con carácter extensivo son aquellas “limitan el significado de la unidad” (Jiménez Juliá 1995: 279), mientras que las expansiones intensivas no establecen el valor semántico concreto del elemento verbal, sino que añaden rasgos descriptivos a lo ya previamente identificado por el conjunto del verbo y sus funciones intensivas (*ibid.*).

Las primeras son complementos y las segundas modificadores.

transitivas —las tradicionales sujeto, objeto, complemento preposicional, circunstancial— y encaja, por tanto, completamente en el tipo de construcción tema comentario que se describe en trabajos de carácter tipológico como Li y Thompson (1976).

Sin embargo, para Jiménez Juliá también los fragmentos destacados en (151)-(152) son temas de sus respectivas cláusulas¹⁵⁵. El autor admite un solapamiento de lo que denomina eje transitivo y eje temático, hasta el punto de que la construcción tema-predicado pueda quedar oscurecida. Pero aun para estos ejemplos, defiende la pertinencia de una división bipartita por las razones que se revisarán en el siguiente subapartado.

Por otra parte, el citado autor no atribuye carácter temático a secuencias como la destacada en (154), pues el hecho de ir introducidas por locuciones del tipo *en cuanto a*, *con respecto a*, *hablando de*, etc. además de otorgarles el carácter presentativo propio de los temas, las convierte en un modificador de la predicación al hacerlas dependientes semántica y sintácticamente de su núcleo.

La nómina de temas posibles considerada por Jiménez Juliá difiere de otros trabajos que han estudiado esta unidad en español. Normalmente se acepta el carácter temático de elementos como el de (154) —así lo hacen Zubizarreta (1999), Hidalgo Downing (2003) o NGRALE (cf. § 40.2)¹⁵⁶—. Sin embargo, hay cierta reticencia a considerar tema —o tópico, según la terminología adoptada— constituyentes que desempeñan la función sujeto. Zubizarreta (1999: 4223) y NGRALE (§ 40.2b) defienden que, para hablar de tema, el constituyente en cuestión ha de estar desgajado de la predicación lo que se manifiesta en ciertas propiedades sintácticas, especialmente en la recuperación mediante un elemento anafórico allá donde el español lo permite. De modo que el segmento destacado (152) sí sería un tema, pues su dislocación con respecto a la predicación viene manifestada por la presencia del afijo objetivo *le* mientras que el sujeto de (151) no lo sería.

Cabe apuntar, sin embargo, que la duplicación mediante afijos objetivos no siempre es un elemento fiable para determinar el carácter extrapredicativo de un constituyente y, en ciertos casos, es tan obligatoria como la concordancia

¹⁵⁵ Conviene aclarar que Jiménez Juliá denomina cláusula a la estructura integrada por un tema y un predicado. Para estructuras formadas por un núcleo verbal más sus posibles expansiones pero carentes del carácter bimembre de las primeras emplea el término 'frase verbal'.

¹⁵⁶ En esta obra se consideran tema incluso ciertos adverbios en —mente (NGRALE: § 40.2e).

subjettiva. En una de las obras citadas en el párrafo precedente se reconoce que en un ejemplo como *A mí me gustó*, la focalización de *A mí* no puede provocar la suspensión de la concordancia pues el resultado sería agramatical : **Gustó a mí, no a ti* (cf. NGRALE: § 40.1ñ).

Por otro lado, los afijos de objeto no aparecen únicamente en los casos en que estos elementos se “dislocan a la izquierda”, es decir, aquellos casos en los que se mueven de su posición supuestamente básica. Como se ha visto antes, la concordancia objeto indirecto-verbo es la opción más frecuente en español contemporáneo, aun cuando el objeto indirecto no ocupe una posición externa. Por tanto, no es necesario que para usar formas como *me*, *le*, etc. el constituyente sintáctico no referencial sea extrapredicativo, de ahí que la presencia de estas unidades no sea prueba de la integración de un constituyente correferente en la predicación.

Para Jiménez Juliá, el indicio fundamental de la autonomía del tema con respecto a la predicación es fundamentalmente su distribución:

En efecto, la selección de un constituyente [...] como unidad temática preverbal le otorga unas características (de autonomía fundamentalmente) de las que carece en su realización posverbal (Jiménez Juliá 1995: 311).

Los ejemplos siguientes apuntan en esta dirección. El constituyente temático está duplicado por un elemento pleno, no afijal, lo que apunta a cierta independencia entre el campo preverbal y el campo postverbal. Repárese además en el paralelo entre sujeto y objeto.

(155) *digo no/yo/lo pago yo que / la dueña soy yo [...]* (VALESCO)

(156) *Yo no estudié: a mí me estudiaron a mí* (Buena fuente; 25/01/07)

6.4.2 *Opcionalidad*

Una razón de peso para admitir la pertinencia de la construcción temático-predicado en español y para considerar temáticos constituyentes cuya distribución preverbal no supone una desviación con respecto al orden básico — asumiendo que en español este sea en general SVO— es su opcionalidad. En español es posible que un sujeto no ocupe la posición preverbal, como también es posible que ninguno de los actantes de la predicación la ocupe, dando lugar

así a una construcción atemática o con un tema ajeno a la estructura argumental del verbo. Por otra parte, el tema no está vinculado a una función sintáctica en exclusiva. A este respecto, el autor trae a colación lo que sucede en inglés, lengua en la que la identificación entre tema y sujeto es prácticamente total (cf. Jiménez Juliá 1996: 476-478 y 2000b: *passim*). A diferencia de lo que sucede en esta lengua, en español, aparte de existir construcciones atemáticas, cuando se presenta un tema, este no tiene por qué coincidir con el sujeto. De hecho, existen construcciones cuyo tema no marcado no coincide con esta función, v. gr. *A mí me gustan los coches* (cf. Gutiérrez Bravo 2008: 373). Teniendo en cuenta el carácter opcional del tema, el hecho de que en (151) se haya elegido un constituyente de la predicación para desempeñar este papel es un argumento a favor para considerarlo como tal.

6.4.3 Referencialidad, definitud, marca

Se apunta más arriba que Li y Thompson (1976) señalan como una de las características de los temas desde una perspectiva tipológica su necesaria definitud (1976: 461). También Shibatani para el japonés señala que “[...] namely, what is isolated as a topic is a unit of existence, and as such the existence of the referent of a topic must necessarily be presupposed” (Shibatani 1991: 100). Jiménez Juliá explica el rasgo que él denomina referencialidad de la siguiente manera: “la necesidad de que un cierto elemento tenga un referente identificable en el contexto aludido” (Jiménez Juliá 1996: 471). Esto complica un tanto su aproximación, pues si bien es verdad que los constituyentes preverbiales son mayoritariamente definidos —cf. por ejemplo López Meirama (1997) para la incidencia de la definitud en la distribución del sujeto—, pueden aparecer elementos indefinidos con la misma distribución —cf. ejemplos (139), (140)—. Como se ha señalado, el criterio fundamental que utiliza Jiménez Juliá para identificar el carácter temático de un constituyente es su distribución preverbal, con lo cual, o bien no hay que considerar como temáticos los elementos preverbiales indefinidos, o bien el autor pasa por alto la posibilidad de que este tipo de constituyente se presente en posición preverbal (“[...] nunca hay en español unidades indefinidas en posición preverbal” [Jiménez Juliá 1996: 485]). Digamos por el momento que en español la definitud es una tendencia mayoritaria de los constituyentes preverbiales. Dejo para más adelante la

discusión de si los constituyentes indefinidos pueden considerarse temas o no. Por otra parte, habida cuenta de la posibilidad de temas con interpretación genérica no solo en español (cf. Shibatani [1991: 96] a propósito del japonés), parece más prudente hablar de una asociación entre carácter temático y definitud, que de referencialidad.

Por lo que toca a la marca de estos elementos, cabe apuntar que en español no se puede hablar de expresión sustancial más allá de la distribución preverbal, a diferencia de lo que sucede en lenguas como el japonés, que cuenta con un morfema especializado en la codificación de este tipo de elementos —la posposición *wa*—.

6.5 Compatibilidad entre tema y foco

Las caracterizaciones de tema y foco que se siguen en este trabajo atribuyen a estas unidades ámbitos de análisis distintos y valores que no se oponen necesariamente (cf. Kuno 1972: 308, citado *supra*), por lo que en teoría es posible encontrar secuencias en que tema y foco se solapen en un mismo constituyente. Tal constituyente ocuparía la posición preverbal, propiedad definitoria de las unidades temáticas, y al mismo tiempo constituiría información nueva.

Independientemente de que se asuma la compatibilidad entre los dos valores discutidos, para los propósitos de este capítulo resultará útil determinar el carácter focal de los constituyentes preverbiales. Normalmente se aducen una serie de propiedades que revelan la focalización de este tipo de constituyentes, a saber: (a) los constituyentes preverbiales temáticos son parafraseables mediante secuencias presentativas del tipo *en cuanto a...* mientras que los constituyentes focales no admiten tal paráfrasis, sino que su equivalente en términos interpretativos sería una hendidura (*es x quien/lo que/ el que...*) (cf. NGRALE: § 40.3f, g); (b) los constituyentes focales no se duplican mediante marcas afijales de objeto (Zubizarreta 1999: 4240; NGRALE: §40.4k); (c) los constituyentes focales en posición preverbal no admiten otros constituyentes sintácticos entre ellos y el verbo mientras que los temas sí (Zubizarreta 1999: 4241; Gutiérrez Bravo 2008: 398; NGRALE: § 40.4k). Aunque tales pruebas resulten útiles, entrañan una serie de problemas que habría que considerar.

En la NGRALE se usan las paráfrasis mencionadas en (a) para determinar si los constituyentes destacados en la siguiente serie de ejemplos son tópicos o focos, en los términos empleados en dicha obra. Los de (157)-(159) serían temas al no ser equivalentes en los contextos en los que aparecen a sus respectivas versiones hendidas, mientras que los de (160)-(162) serían focos pues sí coinciden con el valor expresado por la hendida correspondiente.

- (157) **Agua** no había en Hydra (Mújica Lainez, *Escarabajo apud NGRALE*: 2978).
 (158) **Novio** no tenía. Una vez tuvo uno. Pero de eso hacía mucho tiempo (Roberto Bolaño, *2666 apud ibid.*).
 (159) **Sostén** me parece a mí que no lleva (Pérez Merinero, *Días apud ibid.*).
 (160) **Estupor** provocó el primer recuento, [...] había sido rechazado por 15 votos a favor, 10 en contra y 3 abstenciones, al no alcanzar el quórum requerido de 24 votos (*Época [Chile] 10/7/1996 apud ibid.*).
 (161) **Suerte** has tenido de que no viniera el general Catroux (*La Vanguardia 24/10/1994 apud ibid.*).
 (162) **Dolor y sufrimiento** nos causabais (Ruz, *Mayas apud ibid.*).

En efecto, con los ejemplos (157)-(159) la paráfrasis mediante una hendida parece suscitar una interpretación contrastiva que está ausente en la formulación original: *Era agua lo que no había en Hydra* ≠ *Agua no había en Hydra*; *Era novio lo que no tenía* ≠ *Novio no tenía*; *??Es sostén lo que me parece a mí que no lleva* ≠ *Sostén me parece a mí que no lleva*. Por el contrario, en la serie (160)-(162), la paráfrasis tiene una interpretación más o menos equivalente a la de la formulación original (valor exhaustivo): *Estupor es lo que provocó el primer encuentro* ≈ *Estupor provocó el primer recuento*; *Suerte es lo que has tenido* ≈ *Suerte has tenido*, etc.

Según la NGRALE (§ 40.3g) los constituyentes destacados de (157)-(159) responden a una interpretación que podría parafrasearse por *en cuanto a x*. Así, en la citada obra (*ibid.*) se propone que (157) se interprete como 'En cuanto al agua, no había'. Sin embargo, en la propia obra citada se altera el constituyente preverbal al añadirle un determinante definido para aumentar la aceptabilidad de la paráfrasis (cf. *??en cuanto a novio*, *??en cuanto a sostén*).

Hay que tener en cuenta, no obstante, que la aceptabilidad de la paráfrasis pasa por alterar la definitud de los constituyentes analizados. Esta alteración es menos problemática con el sustantivo *agua* que con los de (158) y

(159) por tratarse de un sustantivo continuo o no contable: en *no había agua* o *en cuanto al agua, no había*, el sustantivo hace referencia a una determinada materia. Ahora bien, si añadimos un determinante definido a *novio* o *sostén* sus respectivas interpretaciones referenciales cambian y, aun con esta modificación, la aceptabilidad de las paráfrasis resultantes es a veces dudosa (*??En cuanto a novio, no tenía; ??En cuanto al novio, no tenía/no lo tenía; ??En cuanto a sostén, me parece a mí que no llevaba; En cuanto al sostén, me parece a mí que no lo llevaba*).

Se ha señalado la relación de predicados del tipo *tener novio* con un procedimiento gramatical denominado ‘incorporación’ (Moreno Cabrera 1991: 496-499; García-Miguel 1995: 98-104), que consiste en que “un constituyente clausal (normalmente, el objeto) pierde total o parcialmente su independencia y se integra (“se incorpora”) morfológica o sintácticamente en el verbo que funciona como predicado de la cláusula” (García-Miguel 1995: 98). En español, en secuencias de este tipo, el objeto, más que referir una entidad extralingüística, limita la extensión semántica del predicado, de ahí que García-Miguel afirme que este tipo de objetos no son referenciales (*ibid.*: 102). En este sentido, los objetos de (158) y (159) son similares: carecen de carácter referencial, rasgo que se altera al añadir un determinante definido. Si se tiene en cuenta que una de las características de los temas es su carácter referencial, no resulta sorprendente que estos elementos no sean válidos como punto de partida o como presentadores del ámbito acerca del cual tratarán sus respectivas cláusulas y, por tanto, las paráfrasis con locuciones del tipo *en cuanto a* no resulten naturales. La adición del determinante definido aumenta la aceptabilidad de las secuencias *en cuanto al novio*, *en cuanto al sostén* que funcionarían en otros contextos (*en cuanto al novio, no le duró ni dos días; en cuanto al sostén, lo guardó con el resto de la ropa*). Sin embargo, con los predicados de los ejemplos¹⁵⁷, objetos con un referente identificable resultan irrelevantes si no se añade más información, por ejemplo, mediante un predicativo: **no tenía {el/al} novio/no tenía al novio enfermo; *tenía el coche/tenía el coche {estropeado/en el taller/mientras sus padres estaban de*

¹⁵⁷ Aun así, hay diferencia entre (158) y (159) y este último tiene cierta aceptabilidad con un objeto definido sin más especificaciones: *me parece a mí que llevaba el sostén; el sostén me parece a mí que lo llevaba*.

vacaciones}. Así pues, en este tipo de predicados, en general¹⁵⁸, los objetos definidos se interpretan automáticamente como información presupuesta y no constituyen el foco, que requiere un objeto no referencial¹⁵⁹. Así, no puede defenderse que en los ejemplos comentados *novio* o *sostén* acepten una paráfrasis mediante *en cuanto a* a no ser que se alteren sus propiedades en cuanto a definitud y referencialidad, lo que lleva aparejado un cambio de interpretación informativa para los predicados *tener coche/novio...*, *llevar sostén*, etc.

Los complementos preverbiales de (160)-(162) se comportan en cuanto a la definitud de manera análoga a *agua* en (157): son sustantivos abstractos y pueden aparecer como objetos en singular y sin determinante alguno (*el recuento provocó estupor // el recuento provocó {un terremoto/terremotos/*terremoto} en la opinión pública*). Ahora bien, al contrario de lo que sucede con *agua*, la inclusión de un determinante definido sí tiene repercusiones en su interpretación referencial y en su aceptabilidad (*el recuento provocó ??el estupor/√ el estupor de los presentes*), de ahí que, como en los casos anteriores, la validez de la paráfrasis mediante *en cuanto a* sea inaceptable, a no ser que se alteren la definitud y la interpretación referencial de estos constituyentes.

En resumen, parece que de las paráfrasis de (a) la más eficaz para determinar el carácter focal o no es la hendida. Su aplicación revela que los constituyentes preverbiales de (157)-(159) carecen de carácter focal. Las dificultades de aplicación de la paráfrasis con *en cuanto a* a estos mismos ejemplos indica o bien que la paráfrasis tiene sus limitaciones como indicador de tematicidad, o bien que este tipo de constituyentes con sus propiedades referenciales inalteradas carecen de carácter temático o son temas atípicos.

Sobre la ausencia de concordancia con objetos focalizados preverbiales (rasgo b) se apuntaba en una sección anterior (i) que no se da en todos los casos

¹⁵⁸ Siempre se puede pensar en contextos donde tal interpretación sea posible:

- (i) -Desde que se murió su madre, María está completamente sola.
- Completamente sola no: *tiene al/a su novio*.

¹⁵⁹ Lo cual no invalida la distinción general formulada *supra* entre novedad informativa y accesibilidad, pues como se ha visto, fuera de casos especiales como estos, la identificabilidad de un referente no excluye que pueda suponer información novedosa en la proposición en la que se inserta. Además, en este tipo de ejemplos, la imposibilidad de interpretar elementos definidos como nuevos deriva de su inclusión en una predicación con unas determinadas características léxicas.

—en aquellos objetos donde la concordancia se ha gramaticalizado hasta el punto de ser obligatoria no se prescinde nunca de la marca objetiva— y (ii) que no es una evidencia válida del carácter intrapredicativo de un objeto, ya que el doblado se da también en objetos postverbales, incluso si van seguidos de algún otro complemento verbal, desde etapas muy tempranas, como se observa en el siguiente ejemplo tomado del *Cid*.

(163) *dámosvos en don a vós treinta marcos (Cid)*

Ejemplos como (157)-(159) invitan a añadir una tercera observación a las dos precedentes: (iii) ciertos objetos no focales también pueden aparecer antepuestos sin ir acompañados de una marca de concordancia en el verbo — (157)-(159) se usan en la NGRALE precisamente para ilustrar esta idea—. Así pues, la concordancia objetiva con complementos preverbiales está condicionada no solo por el carácter focal o no focal de dichos complementos, sino que su definitud también influye en este fenómeno —algo que ya había advertido, por ejemplo, Hidalgo-Downing (2003: 168)—.

La ausencia de marca de concordancia objetiva es solo índice del carácter focal de complementos focales definidos, y no de todos ellos, sino de aquellos donde la concordancia no se ha hecho completamente obligatoria. Pero aun en este subconjunto de complementos definidos la ausencia de concordancia es rara cuando ocupan la distribución preverbal —remito de nuevo a Hidalgo-Downing (2003: 168)—.

En el corpus conversacional de Briz y Val.Es.Co (2002) he encontrado un único caso (164) que se corresponda con este tipo de configuración —si bien, se trata de un hallazgo fortuito, pues no he buscado intencionadamente este tipo de construcciones, con lo que es posible que puedan encontrarse más de este estilo en el corpus citado—.

(164) A: § ¿tú le has echao los tejos↑ alguna vez?

D: y la POLLA también le he echao↓ ¿iqué le voy a ((echar))!?!/(VALESCO)

Como se puede apreciar por la transcripción, el complemento antepuesto es un elemento prosódicamente destacado en la cláusula en la que se integra. Además, esta funciona como una respuesta un tanto brusca que tiene por objeto

negar la pregunta de A poniendo en evidencia que la presuposición implicada por dicha pregunta es un supuesto poco verosímil. Es posible que el motivo de la escasa documentación en corpus de este tipo de ejemplos sea que su uso esté restringido a contextos argumentativos cercanos a la discusión o a respuestas descorteses, posibles en situaciones donde se da una gran cercanía entre los interlocutores.

Al lado de ejemplos del tipo de (164), la anteposición de complementos definidos no concordados está asociada también con complementos neutros de referencia anafórica con verbos de pensamiento o dicción. Me refiero a construcciones cercanas al *cliché* como *eso digo/creo/pienso (yo)*, *lo mismo digo (yo)*, etc.

En CREA se registran 11 ejemplos de *lo mismo digo* que coinciden con el patrón discutido —la secuencia *lo mismo digo* tiene en realidad 15 ocurrencias, pero no todas ellas son ejemplos válidos de la construcción buscada, pues el elemento antepuesto puede ser un complemento preposicional (*por lo mismo digo...*), parte de una frase indefinida (*tres cuartos de lo mismo digo...*), o no ser complemento del verbo en cuestión (*lo mismo, digo yo...*)—:

- (165) [...] manifiesto mi total apoyo al compañero Cafiero, y **lo mismo digo** en cuanto al resto de mis compañeros [...] (CREA, Oral, Argentina)
- (166) [...] en el día de la Madre hay que renunciar a ella. Y **lo mismo digo** del día del Padre [...] (CREA, Alfonso Ussía, *Tratado de las buenas maneras*)

También aparecen repetidamente casos de *eso digo (yo)* —19 casos que responden al patrón buscado entre 203 casos de la secuencia ‘eso digo’—, *eso creo (yo)* —dos casos entre las 100 primeras ocurrencias de ‘eso creo’, de un total de 290— o *eso crees* —dos casos entre cuatro ocurrencias—:

- (167) Pero aquí, cuánto tiempo hace si aquí ya Isa, no llores. no se echa insecticidas. Sí, **eso digo yo**. (CREA, Oral, España)
- (168) ¿Y los llevan así, así, como vamos nosotros ahora?
Y señalé con la mirada las cajas de mercancías que nos rodeaban.
-No -reconoció Maldonado.
Yo grité:
- ¡Pues *eso digo!* ¡Dignidad! ¡Dignidad!, o como se llame... (CREA, Fernando Fernán Gómez, *El viaje a ninguna parte*)

- (169) [...] cuando el gobierno del general Juan José Arévalo, que inicia una etapa de reforma social que promulga una Constitución en 1956, con su consecuente Ley de Reforma Agraria y Código del Trabajo, que este país centroamericano y que es el país más importante de la frontera sur, entra al concierto de aquellos sucesos que los mexicanos deberíamos voltear a ver.
¡Bueno, **eso creo yo**, no sé usted!
Atentamente.
Abraham Bastida (CREA, *Excélsior*, 23/09/1996, México)
- (170) -¿Ha notado que España ha cambiado mucho en los últimos años?
-Sí, **eso creo** aunque yo no lo he vivido personalmente. (CREA, *Cambio* 16, 19/02/1990)
- (171) -Pero -dijo José, más que espantado- puede vender el coche... puede no volver a subir a un coche en su vida y se olvidará de eso.
El otro detuvo sus convulsiones y emitió una risita amarga:
-Sí **¿eso crees?** (CREA, José María Guelbenzu, *El río de la luna*)
- (172) Desde hace un kilómetro hasta aquí, desde que ese cartel te engañó por vez primera, tu cansancio es psicológico, porque en lo físico, **eso crees**, es imposible estar más agotado. (CREA, Javier García Sánchez, *El Alpe d'Huez*)

Los complementos preverbiales de estas cláusulas son claramente anafóricos, pero como se ha dicho más arriba, esto no es impedimento para que mediante su focalización se presenten como información novedosa. La novedad deriva de lo imprevisible de su asociación con el resto de la información codificada por la secuencia en la que se integran.

En definitiva, los ejemplos aducidos ilustran una relación entre la focalización de un complemento definido preverbal y la falta de marca de concordancia objetiva. Ahora bien, ¿es forzosa la suspensión de la concordancia objetiva para aquellos complementos definidos preverbiales focalizados en los que el fenómeno no ha alcanzado una gramaticalización total? Existen ejemplos de corpus que apuntan a que esto no es así, como (173), que es la repetición de un fragmento de (140), una secuencia de ejemplos de corpus citados a partir de Silva Corvalán (1989b):

- (173) *Hasta los calzones los lavaba en el lavaplatos.*

La palabra *hasta*, aquí, más que una preposición un elemento adverbial —“adverbio de foco” se denomina en la NGRALE (§ 40.8k)— de semántica y

usos similares a los de *incluso*, es índice del carácter focal del complemento directo preverbal, que a pesar de la focalización, aparece acompañado de una marca de concordancia objetiva. Y si la presencia de *hasta* no fuera índice suficiente, por sus características prosódicas e informativas es asimilable al resto de ejemplos incluidos en (139) —cf. Silva-Corvalán (1989b), de donde se han tomado—.

La conclusión que cabe extraer acerca de la relación entre focalización de complementos preverbiales y ausencia de concordancia objetiva es que este es un rasgo problemático para determinar el carácter focal o temático del complemento preverbal, asumiendo que estos sean valores incompatibles. En primer lugar, la definitud del complemento antepuesto influye en la presencia de una marca de concordancia: así, se encuentran complementos indefinidos preverbiales no concordados, estén focalizados o no. En segundo lugar, por lo que respecta a los complementos definidos, pueden estar focalizados y concordar con el predicado correspondiente ya porque la marca de concordancia no se pueda suprimir (**A mí gusta el cine, no a mis padres*) o por otro motivo —cf. ejemplo (173)—. Únicamente, la falta de concordancia con una frase nominal definida en función de complemento directo o indirecto apunta a su posible carácter focal.

En cuanto a la posibilidad de que aparezcan otras unidades entre un constituyente preverbal y su predicado correspondiente (rasgo c), se ha afirmado que “[e]l foco antepuesto debe estar adyacente al verbo” (Zubizarreta 1999: 4241) mientras que el tema admite la inserción de otro(s) tema(s) (*y yo eso no lo tengo nada claro* [Val.Es.Co]), un foco antepuesto (*Tu hermano suerte ha tenido de librarse*) u otro tipo de elementos (*tú parece que no te enteras de nada*). Estos tipos de ordenación de constituyentes son, para algunos autores, uno de los indicios del carácter extrapredicativo del tema frente al carácter intrapredicativo del foco.

En cualquier caso, pueden ponerse peros a la estricta adyacencia con respecto a su predicado de los constituyentes verbales focalizados. La propia Zubizarreta admite la posibilidad de que el constituyente focalizado preverbal esté “separado de su cláusula por varias otras intermedias” (Zubizarreta 1999: 4240) y aduce ejemplos como *MANZANAS dijo María que compró Pedro* y *MANZANAS me aseguran que dijo María que compró Pedro* (*ibid.*). Aun

admitiendo estos ejemplos, la autora defiende que en las construcciones con constituyentes preverbiales focalizados “el sintagma antepuesto es parte del mismo grupo prosódico que el material que lo sigue” (*ibid.* 4239). Esto es cuestionable a la luz de los datos obtenidos por Martín Butragueño con respecto al ejemplo *El diario compró Pedro*, que todos sus informantes realizan en dos grupos melódicos (2005: 136). En cuanto a la posibilidad de insertar unidades que no sean estructuras subordinantes entre un complemento focalizado y su verbo repárese en un ejemplo construido sobre el modelo de (164), como

(174) *Las TEJAS, si te parece, le he echao*

En definitiva, parece que la adyacencia entre constituyentes preverbiales focalizados y su correspondiente predicado no es absoluta y la restricción solo afecta a cierto tipo de constituyentes. Así en la NGRALE (§ 40.4k) se alude únicamente a la restricción en cuanto a que un sujeto intervenga entre el predicado y el constituyente focalizado preverbal. También se apunta que tal restricción deja de operar en ciertas variedades del español, en conexión con lo que sucede con las interrogativas parciales (*¿Qué tú quieres?*; *Una cosa tú debes saber* [NGRALE: *ibid.*]). Repárese en que esta restricción se relaja dependiendo de qué tipo de constituyente interrogativo encabece la cláusula.

(175) "**¿En qué momento yo** no he sido auténtico?"

(www.telecinco.es/salvame/detail/detail26454.shtm)

(176) **¿Con qué derecho, tú**, criticas al que coge la información de un sitio que es lo contrario de lo tuyo? (foros.diariosur.es/post73780.html)

(177) **¿En que [sic] circunstancia el organismo** recurre a las grasas acumuladas?

(<http://blogs.menshealth.es/salud/2009/06/27/entrenar-sin-desayunar/>)

En definitiva, que foco y tema se reconozcan como elementos opuestos entre sí o como valores que pueden superponerse depende de la importancia que se conceda a los rasgos que se utilicen para caracterizar uno y otro. Si el criterio distribucional prima sobre cualquier otro, es posible asumir que ejemplos como los revisados son temas focalizados, pero es necesario reconocer que la focalización acarrea la pérdida de una serie de propiedades características de los constituyentes temáticos, fundamentalmente interpretativas. En efecto,

parece que los constituyentes preverbiales focalizados son difícilmente interpretables como ‘aquello de lo que trata la predicación subsiguiente’ —cf. especialmente (160)—. Ahora bien, tales dificultades interpretativas afectan también a otros constituyentes preverbiales no focalizados, pero carentes de las propiedades referenciales normalmente asociadas a los temas. Por otro lado, ejemplos como (173) sugieren que la superposición de tema y foco es más clara en ciertos casos —el complemento preverbal de (173) está modificado por un elemento que en la NGRALÉ (§ 40.5) se clasifica como “adverbio de foco” y aun así concuerda con el predicado—.

6.6 El foco y la expresión pronominal

Por variable que sea la relación entre prosodia y foco, existe un amplio consenso al considerar que los afijos de persona, ya sean de sujeto o de objeto, no se pueden focalizar y en caso de que el hablante pretenda hacer de la información que tales unidades comunican el foco de una unidad informativa ha de acudir a una forma tónica, por ejemplo, un pronombre o una frase nominal. Los pronombres son las unidades focalizables semántica y referencialmente más similares a los afijos de persona asociados al verbo.

Como se ha visto en el capítulo cuarto, ciertos trabajos centrados en la expresión pronominal buscan el factor común a este fenómeno en aspectos que se han relacionado con el foco informativo, como el contraste —o la “contraposición” de Enríquez— o el propio carácter focal, como en el caso de Luján, quien considera que los pronombres que cuentan con una copia afijal en el verbo son siempre elementos focales que se interpretan contrastivamente:

El pronombre expresado es una forma enfática, y debe entenderse como una categoría enfocada, que se contrapone o discrimina en relación a otra que integra el contexto discursivo, de un modo explícito o implícito (Luján 1999: 1312).

Por lo que respecta a la interpretación contrastiva de cualquier instancia de pronombre expreso —esto es, un pronombre que tiene la alternativa de no ser expresado por contar con otro elemento susceptible de la misma interpretación referencial—, cabe apuntar que no todos los hablantes de español o estudiosos de esta lengua son capaces de percibirla. Así, la mayoría de autores que han trabajado sobre el tema, ya sea con datos procedentes de corpus o con

datos procedentes de su propia conciencia lingüística, proponen una serie de interpretaciones, entre las que la contrastiva es solamente una de las posibles. Además, como puede extraerse de lo expuesto en el capítulo quinto, para dar cuenta de todas las instancias de expresión pronominal mediante la noción de contraste o alguna similar es necesario que esta sea muy amplia y que dé cabida a interpretaciones de la relación contrastiva en principio opuestas. Por otro lado, los trabajos que pretenden interpretar contrastivamente cualquier caso de expresión pronominal, ante la imposibilidad de encontrar indicios contextuales que respalden tal interpretación, acaban por encontrar en la propia expresión pronominal la justificación de aquella —*cf.* el contraste implícito¹⁶⁰ de Enríquez (1984: 114-115) o Luján (1999: 1311) sobre el supuesto carácter contrastivo de los pronombres sujetos de verbos de opinión—.

En cuanto al carácter focal de los pronombres expresos, que sean alternativas focalizables de sus correlatos afijales no tiene necesariamente que llevar a la conclusión de que cuando se usan tienen siempre carácter focal. De hecho, se pueden encontrar bastantes ejemplos que apuntan a la posibilidad de pronombres expresos no focales y que repaso a continuación.

(178) G: § cuando iba al instituto↑ **yo [tenía unn– un amigo=]**

E: [o sea/ no sé]

G: = **que era– que me llevaba cantidad de bien con él** ¿no? íbamos siempre tres juntos ¿no? [...](VALESCO)

(179) yo tenía siempre un grupo porque **yo tengo una amiga**// que se casó con un chico de allí que era ingeniero técnico/ (ALCALÁ)

Las cláusulas destacadas en los ejemplos (178)-(179) son el inicio de secuencias narrativas, por breves que puedan ser, acerca del referente introducido en estas cláusulas. Son, pues, una suerte de estructuras presentativas que tienen como finalidad introducir los referentes codificados mediante las frases *un amigo que [...]* y *una amiga que [...]*. En ambos casos, las transcripciones marcan una pausa ya sea inmediatamente después de *amiga*, ya sea al final de la relativa —con una suspensión previa tras *que era* y otra entre *un* y *amigo* en el caso de (178)—, pero en ninguno de los dos casos se señala una frontera prosódica tras el

¹⁶⁰ La idea se toma del *Esbozo* donde se habla de “contraste, discriminación, diferencia o exclusión *tácita* o expresa” (*Esbozo*, 423; cursiva mía).

pronombre que asimile este ejemplo al de Halliday *John// saw the play // yesterday*, donde, según el autor, *John* constituiría una unidad informativa independiente con su propio foco. Considerando el contexto en que aparecen estas cláusulas y la información prosódica que proporcionan las respectivas transcripciones, lo más probable es que sigan el patrón entonativo normalmente asociado a las declarativas, que el foco recaiga el último elemento tónico (bien *un amigo que [...]* bien *una amiga//*) y que las cláusulas no contengan presuposición alguna, con lo que los respectivos pronombres personales no serían elementos focales¹⁶¹.

Otra prueba contraria a la consideración de los pronombres personales expresos como unidades inherentemente focales son los siguientes ejemplos:

- (180) A: **yo es que en Gante compré una vez un bote de guisantes/** (VALESCO)
 (181) <H1> Mire, joven. Empezamos lo siguiente. **Yo jamás, a una persona ajena a mí, jamás he visto meter un barco en una botella** (MADRID CONV)
 (182) 2. no no/ durante el parto/ no quiero decir por el hecho de que a él le partieran la clavícula (?)
 1. no no porque **yo de eso no me enteré** claro (PRESEEA ALCALÁ)
 (183) A: pues no sé **a mí de qué me puede conocer** (VALESCO)

Como se ha visto más arriba, exceptuando algunas variedades de español del Caribe, los constituyentes preverbales focalizados rechazan la interpolación de constituyentes entre ellos y el predicado correspondiente en general (ciertos circunstanciales focalizados parecen estar libres de esta restricción y también parece posible insertar incisos parentéticos o cláusulas subordinantes). Pues bien, en la totalidad de la serie (179)-(183) entre el pronombre y su predicado

¹⁶¹ Franco (2000) también niega que los pronombres personales sujeto, complemento directo y complemento indirecto sean siempre elementos focales. Su argumentación es similar a la expuesta aquí, con la excepción de que si aquí se intenta justificar que los ejemplos analizados son cláusulas de un solo foco, ante la posibilidad de que existan cláusulas de más de uno, allí se asume que cada cláusula puede albergar un solo elemento focal. Así, en una secuencia como la siguiente

(i) Yo te_k la_i presenté (a) $ella_i$ a ti_k

hay tres pronombres personales y solo puede haber un foco. El ejemplo, sin embargo, es poco probable: en Vázquez Rozas (1999) se presentan datos sobre la rareza de dos complementos codificados mediante constituyentes sintácticos en una misma cláusula. Ahora bien, si eliminamos uno de los pronombres en función de complemento, el conflicto apuntado por Franco persistiría.

aparecen otros argumentos de este ya sean circunstanciales, (180),(183), complementos directos (181), o complementos preposicionales (182).

En NGRALE (§40.4k), como también se apunta más arriba, se relaciona esta restricción en cuanto a constituyentes preverbales en declarativas con la que afecta a los constituyentes interrogativos —frases o pronombres— en sus cláusulas correspondientes. Teniendo esto en cuenta, compárense los ejemplos comentados con las siguientes interrogativas construidas tomándolos como modelo: **¿quién en Gante compró un bote de guisantes?*; **¿quién jamás a una persona ajena ha visto meter un barco en una botella?*; **¿quién de eso no se enteró?*; **¿a quién de eso puede conocer?* De lo anterior cabe deducir que es muy improbable que los pronombres de (180)-(183) sean elementos focales.

Los ejemplos comentados hasta aquí son una evidencia de que los pronombres personales expresos no son unidades focales en todas sus ocurrencias. Por ello, en este trabajo no se tratan como unidades inherentemente focalizadas. Solo he considerado focales aquellos pronombres que aparecieran en contextos que sugirieran tal interpretación (porque la cláusula en la que ocurrían representara información claramente dada para el destinatario, porque fueran el último elemento tónico de una unidad prosódica, porque la transcripción indicara un especial tratamiento prosódico de estas unidades, etc.) y en consecuencia los he descartado del cómputo del capítulo anterior.

Aquellos casos que por las razones apuntadas pueden considerarse pronombres personales focalizados tampoco parecen responder a una única interpretación. Así, se encuentran casos en que la contrastiva es la más plausible:

- (184) A: sí/ echa... este tronco lo mandamos a tomar por culo
 D: [(RISAS)]
 C: [(RISAS)]
 B: pues **tú** lo has puesto↓ tío (VALESCO)
- (185) A: ¿quién los ha freído?... ¿tu madre te ha mandado a freír espá[rragos?]
 C: [no/ **yo**] he mandao a mi madre freír espárragos (VALESCO)
- (186) A: tus padres se han ido ¿no?
 B: mm
 C: [(RISAS)]
 A: [por eso] digo↓ te lo has preparao **tú** el bocata (VALESCO)

En el caso de (184) el destinatario, evidentemente, es conocedor de la información que transmite la cláusula con el pronombre destacado, pues él ha sido agente en el evento descrito. Aun así, la intervención de B es una réplica a la propuesta de A en la que identifica quién ha puesto en un determinado lugar el objeto que este propone trasladar. Que alguien ha puesto un tronco en un lugar determinado es una información que se puede derivar de la propia situación, pero que se deriva también de la intervención de A y que B presenta como información dada, garantizando así la coherencia de su respuesta con la intervención previa. A esta información dada B añade la identidad del agente del evento descrito. Se trata, por tanto, de una información que puede interpretarse bien exhaustiva bien contrastivamente. El hecho de que los candidatos a constituir la información aportada por B estén presentes en la situación comunicativa hace de la segunda interpretación la más plausible.

En (185) la respuesta de C supone una corrección a una cierta asunción por parte de A expresada mediante una interrogativa. La respuesta toma como información presupuesta parte del contenido de dicha interrogativa y sustituye otra parte por una información distinta —esta interpretación es la propia de lo que Dik denomina *replacing focus*, un subtipo de foco contrastivo—. Tanto en este caso como en el anterior me he basado únicamente en consideraciones interpretativas. Con la información codificada en la transcripción no puede saberse si sobre los pronombres recae algún tipo de acento enfático o alguna inflexión prosódica particular.

En (186) se presenta como información derivable que *alguien ha preparado un bocata*, ya sea porque es un hecho evidente a partir de la situación o porque se ha estado hablando de un bocata en particular, y a esta información se añade la identidad de ese alguien —en este caso el destinatario—. El hablante apunta que tiene un conjunto cerrado de expectativas consistente en su interlocutor o sus padres y finalmente se decanta por el primero ante la ausencia de estos. En este ejemplo, la frase que sigue al pronombre se trata probablemente de una dislocación a la derecha —repárese en el afijo de objeto— con lo que el pronombre coincidiría con el tonema descendente propio de las declarativas y *el bocadillo* se realizaría en un grupo melódico propio —la

transcripción no señala pausa alguna, por lo que no se puede hablar de que constituya un grupo fónico independiente—.

En la muestra manejada se documentan también elementos focales relacionados con operadores o los denominados adverbios de foco. En los ejemplos (187)-(188), además de su relación con las correspondientes locuciones, adverbios o negaciones, su situación prosódica, que queda de manifiesto en las respectivas transcripciones, sugiere que los pronombres destacados son focales. Su interpretación es a lo sumo exhaustiva: esto es, el referente del pronombre, de contrastarse con alguna otra entidad, se contrasta con cualquier alternativa posible. No obstante es complicado dilucidar si en estos casos el segmento previo al foco se presenta como información dada o simplemente se destaca el constituyente focal como la parte más importante del mensaje, sin dar por consabida ninguna parte de su contenido —por ejemplo, en (188) el foco parece abarcar todo el segmento posterior a *ni*—.

(187) y a mí me pareció muy lógico, si **no me tiene nada más que a mí**. (MADRID CONV)

(188) A: congelaos no están tan malos/ estáan bien... los que son una mierda son los de bote
D: (RISAS) **esos ni los compro↓ yo** (VALESCO)

Parecidas dificultades interpretativas presenta la siguiente serie de ejemplos que he agrupado juntos porque se pueden interpretar como los elementos modificados por *solo* o *mismo* aunque solo uno de ellos presente este tipo de modificación (*las comidas te las montabas tú solo/mismo; platos combinados me los hago yo solo/mismo*).

(189) A: allí las comidas eraan

B: ¿mierda?

A: **te las montabas tú↑**/ en– en en tu habitación↑ (VALESCO)

(190) C: peroo un plato combinao

A: ¡coño! **platos combinaos me lo hago yo§** (VALESCO)

(191) C: el camastro/ que no lo pudo→ estrenar

A: **lo estrené yo solo** (VALESCO)

Más que una diferencia entre la novedad informativa del elemento focalizado y la parte no focal, parece que en este caso se destaca la singularidad de aquel con respecto a lo descrito por esta. Así, por ejemplo, en (189) se

destaca la identidad entre el agente y el beneficiario del evento descrito. El hecho de que este *tú* claramente no refiera al destinatario, sino a una entidad genérica hace más difícil la compatibilidad de este ejemplo con una interpretación contrastiva o exhaustiva: el referente puede ser cualquiera y por tanto no se contraponen con nadie en particular, ni de un conjunto pequeño ni de uno ilimitado, simplemente se destaca su relación singular con el estado de cosas descrito, de ahí que tampoco sea evidente diferencia alguna en cuanto a la novedad informativa de ambas partes. Tal interpretación parece extensible a los otros dos ejemplos citados y a todos los que encajen con este tipo.

Por último, se documenta un grupo de ejemplos en que, como en algunos de los anteriores, la presencia de un pronombre expreso en posición final sugiere que se trata de un elemento focalizado, pero, como en la última serie comentada es muy dudoso que los pronombres de esta serie supongan información más novedosa que el resto de la secuencia en la que se integran. En algunos de estos ejemplos, hasta se podría discutir su carácter focal.

- (192) 2. (hm) ya se fijó en ellas/ claro
1. claro (risa = 1) se fijaría/ **pienso yo**// (ALCALÁ)
- (193) no sé lo primero que es una discoteca un poco yo he ido dos veces y yo creo que ya no voy más// no sé es muy oscura es como no sé// un turgurio **diría yo** (ALCALÁ)
- (194) <H1> <ininteligible>, las reparte.
<H3> **Y le he dicho yo**,
<H1> Las reparte.
<H3> , **digo**: "Pues mira precisamente" (MADRID CONV)
- (195) <H1> Vamos, me lo... lo traje para acá y **yo dije... dijo él**: "Para Almudena o para su madre" (MADRID CONV)
- (196) 2. y luego/ tú por Alcalá/ (e:// cuando sales/ ¿por dónde vas?
1. ¿cuándo salgo? (risa = 1)// ahí está la cosa// salgo yo/ **poco salgo por Alcalá yo**/ (PRESEEA ALCALÁ)
- (197) y ponerme delante de unos alumnos con veintidós años recién acabada la carrera pues/ me resultaba una montaña// estaba atemorizado porque a saber **QUÉ les iba a decir yo**/ a estos alumnos/ (PRESEEA VALENCIA)
- (198) yo recuerdo <construcción que-de que> que<(:)> / en fin / pues tenía<(:)> //<(m:)> / **¿qué tendría yo?** // (PRESEEA VALENCIA)
- (199) digo: "Pues mira precisamente" Dice: "Todo influencia<(d)>a," -por un libro *que está leyendo ella* (MADRID CONV)
- (200) tenía fiebre y no lo pudieron operar/ así que **pasó él el primero**// **pasó él** y nos dijo el cirujano/ *no os asustéis* (VALESCO)

Con los verbos *dicendi* y *cogitandi* —ejemplos (192)-(195)— se presentan al menos tres variantes: *creo*, *yo creo* y *creo yo*. En principio, no parece que la última sea interpretativamente muy distinta de las otras dos en cuanto al carácter novedoso del contenido del pronombre con respecto al del predicado: en estas cláusulas predomina lo que la gramática sistémica denomina función interpersonal —son recursos epistémicos— y es dudoso que transmitan información sobre un determinado estado de cosas. A lo sumo, su adición acentúa la subjetividad de predicados con interpretación epistémica como *creo*, *pienso* o *diría* (*vid. infra*), pero es muy difícil dilucidar si la posición inicial o final tiene alguna incidencia en dicho efecto.

Con los verbos *dicendi* usados, esta vez no como marcas epistémicas, sino como introductores de discurso referido, se da la misma variación y, como se comprueba en (194) y (195), las distintas variantes aparecen en contextos idénticos. En el primero, se deduce de la transcripción que la intervención de H1 es un inciso en el turno de H3, que no llega a abandonarlo, de modo que la secuencia destacada es *le he dicho yo, digo* antes de la cita. La repetición del verbo *dicendi*¹⁶² con y sin sujeto pronominal en el mismo contexto y de manera consecutiva pone en duda que existan diferencias en la interpretación informativa de las dos ocurrencias.

En el ejemplo (195) el verbo *dicendi* se repite porque el propio hablante se corrige: primero se presenta a sí mismo como el autor del discurso referido y a continuación rectifica y apunta que el autor es otra persona. En el primer caso elige un pronombre preverbal y en el segundo uno postverbal. De nuevo, es difícil ver diferencias informativas entre una y otra versión.

En el siguiente grupo de ejemplos —(196)-(199)—, el elemento inicial de la cláusula es un elemento que o bien provoca la posposición de constituyentes

¹⁶² La repetición de este tipo de verbos introductores de discurso referido puede observarse con cierta recurrencia en corpus conversacionales:

- (i) [y dice→] dice *¿no le parece mucho a la tía Carmencín?* (VALESCO)
- (ii) A: dice dice mi cuñado→ dice *ESTO que lleva aquí↑* (*ibid.*)
- (iii) [sí que me dijo mi vecina dice– dice *prepara dice=*] (*ibid.*)
- (iv) digo *¡no me digas!* dice– dice *porque mi hijo tiene el coche igual que tu marido* y dice– digo *NO ME ASUSTES dice porque [...]* (*ibid.*)

Parece que en estos casos, la forma repetida es el verbo *dicendi* desnudo mientras que la primera instancia puede ir acompañada de constituyentes que hagan referencia al hablante, al destinatario del discurso referido, etc.

potencialmente preverbiales —el indefinido focal de (196), los interrogativos de (197) y (198)— o bien puede favorecerla —el relativo de (199)—. El indefinido de (196) y los interrogativos de (197) y (198) son elementos focales y el análisis de estos tres ejemplos es similar para el propuesto en el caso de (169). El carácter opcional del sujeto podría ser un indicio de que las cláusulas comentadas tienen más de un foco —uno en el interrogativo o el indefinido y otro en el pronombre—. Ahora bien, su presencia puede obedecer a otras razones también: repárese en que en (197) y (198) los pronombres son sujetos de formas verbales equívocas. También es sujeto de una forma verbal equívoca el del ejemplo (199), aunque el relativo no hace obligatoria la posposición del pronombre (*un libro que ella está leyendo*) y probablemente no tiene carácter focal. Lo más probable es que el foco de la unidad informativa en cuestión esté fuera de la cláusula de relativo (*DICE [...] por un libro que está leyendo ella* o bien *dice por un LIBRO que está leyendo ella*).

Por último el ejemplo (200), que ya se ha comentado en el capítulo anterior, muestra un pronombre dentro de una cláusula que se repite parcialmente y que aporta información referencial. La primera de estas dos cláusulas está incluida en el cómputo del capítulo anterior, ya que el último elemento tónico es un predicativo (*el primero*) y no hay nada en la transcripción que indique que el pronombre se destaca prosódicamente ni que la cláusula se aparte del patrón entonativo asociado a las declarativas. Lo que interesa en este apartado es la repetición, donde el pronombre aparece en posición final. La repetición de la cláusula sin el predicativo puede obedecer a la intención del hablante de conservar el turno mientras piensa cómo seguirá su narración o bien a establecer una conexión con lo narrado anteriormente tras una pausa. En la primera versión de la cláusula lo más probable es que la intención del hablante sea presentar toda la información como nueva. La cláusula en cuestión describe un evento que es causal y temporalmente una consecuencia de los dos presentados anteriormente: otro niño tiene fiebre → no lo pueden operar debido a la fiebre → el protagonista de la narración se opera primero. Podría argumentarse entonces que la primera enunciación de la cláusula comentada hace que la información que transmite sea conocida para el destinatario cuando se emite la segunda. Esto puede perfectamente ser así, pero en este caso tampoco la información transmitida por el pronombre sería novedosa con

respecto a la del predicado, sino que todo el conjunto sería información dada. Esta interpretación, según la cual la repetición parcial de la cláusula comunicaría información dada, está además en consonancia con su realización prosódica, ya que forma unidad con el segundo miembro en la estructura coordinada en la que aparece: *pasó él y nos dijo el cirujano/*. Únicamente el segundo miembro de la coordinación transmite información nueva, mientras que el primero es información dada y sirve de enlace con el fragmento de narración anterior.

En resumen, en este apartado se ha pasado revista a pronombres focales con interpretación contrastiva, pronombres con carácter focal que se integran en cláusulas que transmiten información novedosa en su totalidad —y que, por tanto, no constituyen focos estrechos— y, finalmente, pronombres cuyo carácter focal es dudoso a pesar de aparecer en posición final de grupo melódico o fónico. Se ha comprobado, pues, que no es posible considerar focal y contrastiva cualquier instancia de un pronombre personal que cuente con una marca afijal en el predicado y, en caso de que existan indicios que apunten al carácter focal de un determinado pronombre, no se le puede atribuir inmediatamente carácter de foco marcado o estrecho e interpretación contrastiva o exhaustiva.

6.7 Pronombres personales en posición temática

Como se dice más arriba, no todos los investigadores aceptan el carácter temático —o de tópico oracional, dependiendo de la terminología— de los sujetos, que dentro de las tres funciones que he tenido en cuenta en este trabajo —sujeto, objeto directo y objeto indirecto— es la que se asocia más frecuentemente a los pronombres personales. No obstante, la caracterización de ‘tema’ que se ha seguido aquí no plantea ninguna dificultad para admitir el carácter temático del sujeto, habida cuenta de la opcionalidad del elemento tema en español. A ello hay que añadir ciertas observaciones de Davidson, en las que se asimila los pronombres personales sujeto preverbales a otros casos de tematización¹⁶³:

¹⁶³ Se basa en concreto en la caracterización de lo que Klein Andreu denomina *X-Forms*, frases nominales que refieren entidades animadas, que en la mayoría de los casos ocupan la posición inicial y que tienen una especial importancia en el discurso en el que aparecen (cf. Klein Andreu 1989a, b).

The fact that most SPs appear at the beginning of an utterance, and do not need to appear adjacent to the verb, argues that, as well as (potential) subjects, SPs should be considered potential topics, that is, utterance-initial NPs which tell the listener what the sentence is 'about'; in this sense 'topics' and 'X-Forms' are related terms, the latter being a subset of the former. (Davidson 1996: 547)

It is clear from both their position and their function within the utterance that these X-Forms are serving as discourse topics, used to focus attention on NPs that represent new information or NPs about which new information will be forthcoming [...] (*ibid.*: 548)

De los datos revisados para el presente trabajo se desprende que la tematización de pronombres personales sujeto y objeto obedece fundamentalmente a dos motivaciones que se comentarán en las páginas que siguen: (i) indicar al destinatario un cambio de tópico discursivo y (ii) marcar un contraste con otra entidad discursiva.

6.7.1 *Pronombres personales como indicadores de cambio de tópico*

Los temas clausulares se asocian en la bibliografía con la función discursiva de cambio de tópico desde hace ya algunas décadas (*cf.* Givón 1976). Esta es también una de las dos funciones fundamentales que Hidalgo Downing (2003: § 5.3) atribuye a la tematización en el español hablado¹⁶⁴ —la otra es, hasta cierto punto, su contraria: en ocasiones un hablante utiliza este tipo de construcción para confirmar que acepta el tópico propuesto previamente por su destinatario—.

Conviene aclarar que cuando estos autores hablan de 'cambio de tópico' (*topic shift*, en el caso de Givón) o 'cambio de tema' (Hidalgo Downing) se refieren a un referente que puede aparecer recurrentemente a lo largo de un determinado discurso. Se trata pues de una noción de ámbito discursivo y no perteneciente a una cláusula aislada de su contexto, pero que no equivale al 'tema discursivo' de Brown y Yule. En un mismo discurso generalmente se repiten los actos de referencia a un conjunto de entidades limitado, que sí aparecen codificados como constituyentes de cláusulas o como morfemas, al contrario que el tema discursivo de Brown y Yule. En palabras de Givón,

¹⁶⁴ La autora distingue dentro de esas dos macrofunciones una serie de subfunciones que no enumeraré aquí.

At the level of a single event/state, “topic” —“what is talked about” or “what is important”— is meaningless. This follows by definition from the two fundamental properties that make individual propositions into coherent discourse —the fact that human discourse is both multipropositional and thematically coherent.

Thematic coherence across a multi-clause chain means continuity (“recurrence”) of the sub-elements of coherence, chief among which are the referents/topics (Givón 1992: 11-12).

Pues bien, seleccionar como tema de la cláusula un determinado constituyente es, según trabajos como los citados, un medio de indicar al destinatario un cambio de tópico, o de tópico principal, habida cuenta de las diferencias en cuanto a topicidad en los referentes de un discurso —ya comentadas en el capítulo anterior—.

Givón en repetidas ocasiones (1983, 1992: 30) menciona que la posición inicial es una forma de señalar la importancia de un referente en un discurso determinado —hay otros, como ya se ha indicado, como por ejemplo la función sintáctica, *vid. supra*—. Givón mide de manera objetiva esta importancia o topicidad al cuantificarla por medio de la persistencia catafórica del referente en cuestión. En la muestra usada en el capítulo anterior no he medido la persistencia catafórica, entre otras razones, porque gran parte de ella esta compuesta no por secuencias narrativas, sino por conversaciones controladas por más de un hablante, con lo que las intenciones de uno de ellos pueden verse contradichas por el discurso de otro. Asumo, sin embargo, basándome en trabajos como los de Givón o Hidalgo Downing, que la tematización de un determinado constituyente es una indicación por parte del hablante de su intención de hablar de ese referente o al menos desde su perspectiva.

En la citada muestra se observa una tendencia abrumadora de los pronombres personales a ocurrir en posición preverbal. En concreto de 282 casos, 257 son preverbales (un 91,13%, por tanto). Hay que recordar, no obstante, que de este cómputo se han excluido pronombres con indicios de estar focalizados, aunque el total de estos casos es 35, y no todos ellos son postverbales.

Se apuntaba en el capítulo anterior que los referentes de las formas deícticas tenían probablemente un grado de accesibilidad siempre similar

independientemente de aparecer codificadas mediante pronombres o afijos, y que, fuera de los casos de formas verbales ambiguas o equívocas, la alternancia entre ellos se debía probablemente a que los pronombres personales déicticos señalaban un cambio de tópicos. El carácter temático de la mayoría de formas de primera persona supone un argumento más a favor de esta apreciación: son preverbiales 196 de 211 pronombres de primera persona —dejo de lado los casos de segunda debido a su escasa representación—, es decir, el 92,9%.

De las ocurrencias postverbiales no clasificadas como focales, más de la mitad (7 de 13 pronombres sujeto) son sujetos de formas verbales ambiguas. La proporción de formas ambiguas dentro de este pequeño subconjunto es distinta a la que aparece si se consideran la totalidad de los ejemplos de sujeto de la muestra, como puede apreciarse en la tabla siguiente:

Tabla 24: Ambigüedad de la forma verbal y ocurrencia de pronombres preverbiales

	Formas verbales equívocas		Formas verbales no equívocas		Total
	Nº	%	Nº	%	
Pronombres de primera persona pospuestos	7	53,8%	5	46,2%	13
Total de sujetos de la muestra	318	25,4%	933	74,6%	1251

6.7.2 Temas contrastivos

Se dan ciertos contextos, comentados ya en el capítulo anterior, en los que la referencia mediante el uso exclusivo de afijos verbales de persona no es posible, o al menos no resulta natural. Tales contextos son los que ejemplifican Matos Amaral y Schwenter mediante (201) y (202).

- (201) Ellos hablan inglés en la casa, pero en la nuestra (nosotros / Ø) hablamos español.
 (202) Ellos hablan inglés en la casa, pero nosotros/*Ø hablamos español (tomados de Matos Amaral y Schwenter 2005: 119).

Los sujetos de estos ejemplos se consideran normalmente contrastivos¹⁶⁵. Matos Amaral y Schwenter (2005) apuntan que es necesario un elemento tónico relacionado referencialmente con el sujeto contrastado para que la secuencia sea aceptable —que puede ser un sujeto pronominal u otro recurso, como el circunstancial de (201)—. Así la segunda cláusula de (201) y (202) sería aceptable tanto con un sujeto pronominal (*pero nosotros hablamos español*) o con el circunstancial relacionado referencialmente con el sujeto (201), pero no sin ningún elemento tónico.

Las mismas consideraciones se pueden hacer extensivas a complementos directos e indirectos, aunque este tipo de contextos no abunda en la muestra y el ejemplo que reproduzco a continuación está tomado de un pasaje del corpus de Briz y Val.Es.Co (2002) que no formaba parte de ella.

(203) A: a mí me pasó y a ti Julita te puede pasar (VALESCO)

(204) ?? a mí me pasó y te puede pasar

Pese a su interpretación contrastiva —que como se verá más adelante, no es exactamente coincidente con la que se propone para los focos contrastivos— estos constituyentes presentan una serie de propiedades que los separan de los focos antepuestos —en la NGRALE (§ 40.3w), de hecho, no se los considera focos, sino temas contrastivos—.

Silva Corvalán (1982: 115) apunta que estos elementos, a diferencia de los constituyentes focalizados, no pueden aparecer en posición postverbal —aunque en este caso hay diferencias de aceptabilidad entre los ejemplos del tipo de (201) y (203); cf. *ellos hablan inglés en su casa y ??hablamos español nosotros* frente a *a mí me pasó y te puede pasar a ti*—.

A diferencia de los focos antepuestos, los constituyentes contrastivos preverbiales del tipo de (201) admiten otros argumentos de su mismo predicado entre ellos y el propio predicado, como se ve en el ejemplo citado o en una versión alternativa como *Ellos hablan inglés en la casa, pero nosotros en la nuestra hablamos español*. Asimismo, tampoco parece que con complementos con una interpretación contrastiva análoga se suspenda la concordancia con el

¹⁶⁵ Dik (1997), por ejemplo, utiliza el término ‘contraste paralelo’ para referirse a ejemplos similares, pues el contraste en este tipo de secuencias no se limita al sujeto, sino que afecta también a otros segmentos —un complemento del predicado o el predicado entero—.

predicado (*nosotros nos levantamos a las siete pero a los niños/a ellos/*ø los despertamos a las ocho / ...*pero a los niños/a ellos despertamos a las ocho*), aunque como se menciona más arriba, parece que ciertos complementos focales antepuestos pueden concordar.

Interpretativamente los elementos comentados son también distintos a los focos contrastivos. Se veía más arriba que tanto los focos contrastivos como los focos exhaustivos se relacionaban con una porción de información ya conocida para el destinatario: en un enunciado como *Las hamburguesas las preparó María, no Pedro* el hablante asume que su destinatario posee cierta información al respecto que se ha dado en llamar base contrastiva (Fant) o *background knowledge* (Chafe) al que se añade mediante el foco la información que falta, que procede bien de un conjunto limitado de alternativas (foco contrastivo) bien de un conjunto abierto (foco exhaustivo). En los ejemplos del tipo de (201) no hay tal base contrastiva o en todo caso esta es muy tenue. El contraste se produce con respecto del primer miembro de la adversativa o de la estructura coordinada. ¿Se puede considerar la información transmitida por esa cláusula la base contrastiva del segundo miembro? No parece posible ya que no se puede asumir que el destinatario se forme una presuposición acerca de la información que va a transmitir el segundo miembro ya que: (a) el predicado puede coincidir en su totalidad (*... y nosotros también*); (b) la información que se aporta en el segundo miembro puede ser la negación del primer predicado (*... pero nosotros no*); (c) la información aportada por el segundo predicado puede ser solo parcialmente novedosa y tener alguna relación léxica con el previo, como en el ejemplo (*...pero nosotros hablamos español*), o (d) ser nueva en su totalidad (*...pero nosotros preferimos el francés*), etc.

En definitiva, cláusulas como la del segundo miembro de (201) parecen tener la misma estructura informativa que una declarativa con foco neutro o no marcado: el foco recae en el último elemento tónico y podría decirse que la unidad informativa en su totalidad constituye información nueva: [*nosotros TAMBIÉN*], [*nosotros NO*], [*nosotros preferimos el FRANCÉS*] —señalo con versales el elemento focal y con paréntesis cuadrados el alcance de la novedad informativa—.

En este sentido es ilustrativo el tratamiento que hacen los informantes de Martín Butragueño del ejemplo *Juan compró el libro, María el disco*, similar a

los discutidos. Todos ellos realizan el segundo miembro en un solo grupo melódico, si bien *María y disco* reciben tratamientos acentuales diferentes —o bien reciben tono alto o bajo—. Que se realicen en un solo grupo podría indicar que se trata de una sola unidad informativa, con un solo foco por tanto¹⁶⁶.

Sin embargo, ejemplos similares en los que el verbo, a pesar de ser el mismo que en la cláusula anterior, no se elide pueden plantear un problema al análisis propuesto. Si consideramos que el verbo no constituye información nueva por coincidir con el de la primera cláusula y que este tipo de secuencias tienen foco no marcado, tendríamos que admitir la posibilidad de que, aunque una cláusula tenga un solo foco, pueda transmitir información nueva de manera discontinua: ...*pero* [*NUEVO nosotros*] [*DADO hablamos*] [*NUEVO español*]. No obstante, si el verbo en estos casos es omisible es por su identidad léxica con el verbo anterior, pero describe un evento distinto y, por tanto, solo la información léxica que transmite es dada, no su valor referencial, de modo que en los casos en que conserva no tiene por qué considerarse forzosamente información dada.

Ahora bien, este análisis de la estructura informativa de este tipo de ejemplos no justifica por sí solo la necesidad de un elemento tónico relacionado referencialmente con la entidad contrastada.

En el capítulo anterior, con relación a la presencia de sujetos tónicos en ciertas estructuras coordinadas discutidas por Comrie —y parcialmente similares a estas— se apuntaba que la presencia de tales sujetos era probablemente fruto de la necesidad de marcar un cambio de tópico en secuencias fuertemente cohesionadas. Con todo, se comprobaba que en español se dan casos en los que no aparece un sujeto tónico en la segunda cláusula, probablemente debido a que su referente es el tópico principal del segmento discursivo en que se inserta la cláusula en cuestión —en tales situaciones, el propio Comrie apuntaba que el sujeto era omisible—. ¿Son ejemplos como (201) casos análogos? Parece que no, ya que no es posible prescindir de una forma

¹⁶⁶ Es difícil saber cómo considera Martín Butragueño estas estructuras desde el punto de vista informativo. Por un lado, parece defender que son estructuras con foco neutro, ya que justo a continuación de discutirlos afirma “[l]os casos que hemos visto hasta ahora presentan focos neutros” (Martín Butragueño 2005: 126). Sin embargo, gráficamente los representa con doble foco, justo a continuación de respaldar la idea de Hernanz y Brucart (1987: 96) de un solo foco por cláusula: “En principio, cada oración tiene un solo foco (cf. Hernanz y Brucart 1987: 96), lo que provoca que a veces la interpretación deba hacerse por pares, como en [...] [*Juan*] compró [*el libro*], [*María*] [*el disco*]” (Martín Butragueño 2005: 126).

temática tónica para el referente contrastado, aunque este sea el tópico principal del segmento discursivo —cf. un contexto similar al propuesto por Comrie (1988: 205) como *—Oye, ¿habláis español en casa? —Pues mis padres hablan inglés, pero ??ø hablamos español/nosotros hablamos español—*.

En definitiva, parece que la necesidad de un elemento temático en ejemplos como los comentados deriva de la expresión de un sentido contrastivo. Tal sentido contrastivo es interpretativamente distinto del de los llamados focos contrastivos. Además los constituyentes temáticos de las cláusulas comentadas tienen propiedades que los apartan de los focos. El valor contrastivo es uno de los valores posibles que se asocia con el tema en una lengua considerada *topic-prominent* como es el japonés —cf. Shibatani (1991: 96) y Kuno (1972: 270) donde se atribuye valor potencialmente contrastivo al elemento marcado por *wa*, la marca del tópico en japonés, aunque el último citado solo considere temas los constituyentes marcados por *wa* sin interpretación contrastiva— y también uno de los valores que atribuye al tema en español Jiménez Juliá (1995: 159-170) —y cf. también lo apuntado en la NGRALE (§ 40.3w) sobre temas contrastivos—.

6.8 Conclusión

En este capítulo se ha argumentado que aunque efectivamente ciertos usos de pronombres en función sujeto, objeto directo y objeto indirecto derivan del carácter focal o contrastivo de estas unidades, tal carácter no puede atribuirse automáticamente a cualquier instancia de un pronombre personal que desempeñe una de las tres funciones sintácticas citadas.

Por lo que se refiere a los pronombres personales focalizados, la revisión de un conjunto de ejemplos relevantes demuestra que no responden a una única interpretación. Así pueden encontrarse pronombres focalizados con interpretación contrastiva y exhaustiva, pero también se documentan casos en los que es difícil establecer diferencias en cuanto a la novedad informativa —que no accesibilidad— del pronombre focalizado con respecto al resto de la unidad informativa en la que se integra y su focalización tiene por objeto destacar valores como la singularidad de su participación en el evento referido —son casos parafraseables por *ni yo, yo solo, yo mismo*, etc.—.

En cuanto a la tematización de pronombres personales, los datos apuntan a que responde fundamentalmente a indicar un cambio de tópico discursivo —entendiendo por tal una entidad con especial importancia a lo largo de un segmento de discurso—. Por último, se da un subconjunto de casos de tematización pronominal que reciben una interpretación contrastiva pero que debido a sus particularidades interpretativas y formales parece conveniente distinguir de los casos de focalización.

7 Expresión pronominal y semántica verbal

7.1 Introducción

Como se ha visto en el capítulo cuarto, diversos estudios señalan diferencias en cuanto a la expresión del sujeto pronominal dependiendo de la semántica del verbo de la cláusula en que dicho sujeto se integre. Recientemente ha aparecido una serie de trabajos que intentan explicar dichas diferencias. Como se verá a continuación, la mayoría de ellos opta por un enfoque fundamentalmente pragmático, si bien algunos parten de las relaciones semánticas que entablan los argumentos de un predicado con este para fundamentar su explicación. Los trabajos examinados aquí se centran fundamentalmente en las formas de primera y segunda persona, ya que investigan usos pronominales no referenciales y presumiblemente parten de la premisa de que estas formas tienen poco que ver con ellos ya que codifican a los participantes del discurso, siempre accesibles a partir de la situación comunicativa.

En el presente capítulo pasaré revista a estas propuestas que ligan la expresión de sujetos pronominales a la semántica verbal, ya sea adoptando una perspectiva pragmática, ya sea partiendo de la configuración semántica asociada a un determinado esquema sintáctico. Recurriré en varias ocasiones a datos procedentes de fuentes distintas a la muestra que he manejado en capítulos anteriores, principalmente porque la discusión se centrará en ocasiones en una única forma verbal o en un conjunto de verbos con semántica similar, con lo cual, para obtener un volumen de datos considerable, es necesario recurrir a corpus mayores que el que se ha recopilado específicamente para este trabajo.

7.2 Los pronombres sujeto como generadores de implicaciones pragmáticas

Davidson (1996) presenta su propuesta como un avance con respecto a las explicaciones que basan la expresión pronominal del sujeto en conceptos como énfasis o contraste y defiende que se puede encontrar una explicación unitaria al fenómeno basada en la noción de “peso pragmático” (*pragmatic weight*). Según el autor, los sujetos pronominales añaden peso pragmático al enunciado en el que se usan. Esto tiene como resultado que dichos enunciados se interpreten con un mayor grado de compromiso personal (“*more personally*”).

relevant”, cf. Davidson 1996: 543, 555). El pronombre puede añadir peso pragmático a un determinado “marco referencial” —como ocurre en los casos en los que se interpreta contrastiva o enfáticamente— o acentuar ciertos aspectos semánticos de determinados verbos. En cuanto a esto último, Davidson se ocupa especialmente de verbos usados con valores epistémicos, es decir, los que se emplean con la finalidad de expresar “el compromiso que adquiere el hablante respecto a su enunciado” (definición de modalidad epistémica de Fernández Sanmartín [2006: 18], basada a su vez en autores como Lyons [1977] o Kärkkäinen [2003], entre otros). Los verbos que se especializan en este tipo de usos son fundamentalmente los de cognición y percepción. Dicha especialización lleva aparejado un debilitamiento de su significado léxico (cf. *ibid.*: 557). Davidson distingue estos usos epistémicos (*epistemic*) de aquellos en los que el verbo conserva su significado pleno (*truth-functional*). Según el autor, la expresión del sujeto pronominal, siempre que este no aparezca en posición posverbal, con este tipo de verbos favorece una interpretación no epistémica, al acentuar la carga semántica ‘originaria’ del verbo. En la estela de Davidson, podrían situarse Aijón Oliva y Serrano (2010)¹⁶⁷, que asocian la expresión del sujeto pronominal de *creo* a contextos argumentativos y su omisión a lo que consideran usos propiamente epistémicos, es decir, aquellos que han “desarrollado un significado de ‘hipótesis, hecho probable” (Aijón Oliva y Serrano 2010: § 4)¹⁶⁸.

Según Stewart (2000, 2001) el uso de pronombres personales sujeto con ciertos verbos puede analizarse como una estrategia de cortesía hacia el destinatario. La autora se centra en el caso de las formas *yo* y *tú*, cuya expresión con verbos no ambiguos violaría la máxima griceana de cantidad (cf. Stewart 2000: § 3 y 2001: 193) si el destinatario no pretendiese generar algún tipo de implicatura¹⁶⁹. En el caso de *yo*, las implicaturas generadas son de dos tipos: por una parte, mediante la inclusión del pronombre con verbos cognitivos

¹⁶⁷ De Davidson se apartan al asimilar los tres casos de *creo yo*, esto es, con sujeto explícito posverbal, que aparecen en su muestra a los de *yo creo*, cuando el citado autor defiende su similitud a los casos de omisión.

¹⁶⁸ Conviene aclarar que normalmente la modalidad epistémica no se limita al valor de probabilidad, sino que el de certeza, entre otros también cabe aquí (cf. el repaso que hace Fernández Sanmartín [2006: 14 y ss.] de varias referencias sobre el particular).

¹⁶⁹ En cualquier caso, asumiendo que el contenido de la forma pronominal y el afijo sea idéntico, la máxima violada sería la de manera —*sea breve, evite expresiones innecesariamente prolijas*— y no la de cantidad, pues la presencia del pronombre no comporta adición de información.

puede acentuarse la subjetividad que comporta la emisión de un determinado juicio por parte del hablante (atenuación), por otra, siempre según Stewart, puede destacarse el compromiso del hablante con el contenido del enunciado (refuerzo). En palabras de la autora:

On the one hand, [the presence of the 'redundant' particle *yo*] can implicate that the speaker's commitment to the illocutionary force expressed by the cognitive verb is 'partial', that is that the speaker is expressing an opinion which is their own and is not presuming that this opinion is shared by the hearer or indeed by others. On the other hand, it can implicate that the commitment to the illocutionary force expressed by the cognitive verb is more true than it might otherwise have been because the speaker themselves invests it with their authority ('I, with my experience, authority, etc., think...') (Stewart 2000: § 5).

Se cumple así además, según Stewart, con la máxima de cualidad —*no digas algo que crees que es falso o sobre lo que no tienes evidencias suficientes*— al indicar el grado de compromiso del hablante con respecto a lo afirmado. Stewart comenta además el caso de los verbos de habla, con los que, a diferencia de los verbos de cognición, la única interpretación posible del pronombre, siempre según la autora, es aquella según la cual se acentúa el compromiso del hablante.

Para Stewart, el pronombre *yo* con los verbos señalados es un *hedge* que puede actuar como atenuador y reforzador. Al acentuar la subjetividad de lo afirmado, el hablante reduce la amenaza a la imagen (*face*) de su destinatario que pudieran comportar sus opiniones al tiempo que afirma su propia imagen.

La misma polivalencia atribuye la autora al uso del *tú* (Stewart 2001): esta forma puede servir a la finalidad de disolver la responsabilidad del destinatario en una entidad genérica, preservando su propia imagen, puede usarse para involucrar al destinatario en el enunciado buscando su solidaridad, etc. Tal polivalencia descansa en la ambigüedad interpretativa de la segunda persona del singular, que según la autora “has three competing values, generic reference, other reference and self-reference and that the so-called non-specific can include specific reference to the self” (Stewart 2001: 200).

La primera dificultad que plantean estas propuestas consiste en que se atribuyen al hablante motivaciones para el uso de pronombres personales que

difícilmente pueden comprobarse por medio de datos de uso. Se hace énfasis además en que las intenciones del hablante no son accesibles al analista y que las interpretaciones de este último no tienen por qué coincidir con las del destinatario. Así afirma Stewart que:

In our approach we adopt the central tenet of discourse and conversational analysis, that is that the analyst like the hearer does not have access to the speaker's intentions (even assuming that these are both conscious and unitary) (Stewart 2000: n. 11).

Por otro lado, las explicaciones de un autor son a menudo contradichas por la interpretación que de unos determinados datos efectúa otro. Así, en contra de la idea de que el empleo de un pronombre sujeto refuerza el significado literal de verbos con posibles usos epistémicos, presentada por Davidson (1996), Stewart (2000), como se puede leer más arriba, es de la opinión de que la inclusión del pronombre puede acentuar la subjetividad de lo opinado y servir para atenuar su compromiso, en lugar de reivindicar lo dicho.

La razón de tales divergencias interpretativas puede residir en que en el caso particular de las formas del tipo de *creo* es difícil distinguir entre la reivindicación de una determinada creencia o la expresión de la falta de certeza sobre lo afirmado, como reconocen los propios Aijón Oliva y Serrano, aun cuando se embarquen en la tarea de delimitar estos dos usos:

[...] el hablante no se limita a exponer un estado de cosas o una creencia o evidencia, sino que a través del verbo va más allá de lo epistémico e introduce un matiz valorativo, en ocasiones muy sutil y apenas deslindable de lo meramente hipotético (Aijón Oliva y Serrano 2010: § 4.1).

De hecho, la mera combinación de estos verbos con la primera persona, según Benveniste, supone que el hablante atenúe su compromiso con lo enunciado:

La operación de pensamiento [que denota este tipo de verbos] no es en modo alguno el objeto del enunciado; *yo creo (que...)* equivale a una aserción mitigada. Diciendo *yo creo (que...)*, convierto en una enunciación subjetiva el hecho afirmado impersonalmente [...]

[...] Incluyendo en mi discurso *yo supongo, yo presumo*, implico que adopto una determinada actitud ante el enunciado que sigue (Benveniste 1958: 185).

Fernández Sanmartín, siguiendo a Kärkkäinen (2003), incluye la forma (*yo*) *creo* entre el conjunto de verbos epistémicos (2006: 57) y, sobre él y formas próximas semánticamente, afirma que son “unidades que lleva[n] el contenido epistémico incluido dentro de su lexema” (*ibid.*: 76). La autora sigue, diciendo que:

Por este motivo, estas palabras presentarán siempre un matiz epistémico aparezcan en el contexto que aparezcan, aunque, y esto es importante, no siempre hayan de actuar como marcadores de modalidad (*ibid.*).

Cuando se revisan datos reales, lo cierto es que se encuentran ejemplos de *creo* como marca de probabilidad, incertidumbre o simplemente como recurso atenuador en las diferentes posibilidades de combinación con un sujeto pronominal que existen —*creo, creo yo, yo creo*—, como se puede comprobar en los siguientes ejemplos:

- (205) C: § pero eran– eran tan monísimos↑/ que no quise el colgantito↑/ y **creo** que aún los tengo los diez por casa// (VALESCO)
- (206) entonces↑ a lo que vamos// esto que es– este entorno que **yo creo** que está por encima del ochenta por ciento↑aunque habría que medirlo// (VALESCO)
- (207) Hombre, el problema es que tan pron en esta época nunca ha hecho buen tiempo, **creo yo**, ¿no? (CREA, Oral)

En los tres ejemplos anteriores la forma *creo* tiene un valor muy parecido: el hablante no manifiesta su confianza en lo enunciado, no reivindica su contenido —valor que atribuye Davidson a la secuencia *yo creo*, que parafrasea por *claim*—, sino que indica que lo enunciado no es seguro, sino simplemente probable —el último caso, donde se busca la confirmación del interlocutor parece más cercano a la incertidumbre—.

En otros casos, en lugar de atribuir un cierto grado de certidumbre con respecto a un enunciado, la secuencia funciona simplemente como un atenuador. Para estos casos parece apropiada la paráfrasis mediante *believe* o *think* que Davidson atribuye a *creo* o *creo yo*. Sin embargo, según el autor, la anteposición de *yo* bloquea esta última interpretación para reforzar el significado literal de *creer* —que, insisto, el autor identifica con el inglés *claim*—

- (208) yo– **yo creo** que– yo no me veo nunca fuera de casa/ pero [vamos=] (VALESCO)
 (209) E: ¿ dará lo mismo [°(**yo creo** que dará lo mismo)°] (VALESCO)
 (210) B: pues estamos en lo mismo que con lo de la magia y la ciencia/// antes la mayor parte de estas necesidades† **creo** que las cubriría la religión (VALESCO)
 (211) Por eso Él dijo que las prostitutas estarían antes que los curas en el reino de los Cielos. yo las veo a veces por la carretera de Alcalá a Madrid. A media hora de la tarde y algún día el Señor también me lo ha dicho interiormente: ““Éstas dicen lo que son pero tu [sic] no, tu [sic] eres a veces más fariseo””. Por eso hay un gran misterio en este problema de la pecadora, **creo yo**. (CREA, Oral)

En (208)-(211), *creo* atenúa los enunciados de los respectivos hablantes al presentarlos como una opinión subjetiva. Es difícil en estos casos ver *creo* como la expresión de un grado de probabilidad asumida por el hablante ya que, a diferencia de en (205)-(207), no se habla de hechos que puedan ser ciertos o no o de determinadas magnitudes (206), sino que se presentan opiniones — (210) y (211); en este último ejemplo el ámbito de *creo yo* probablemente sea la relación causal expresada— o la inseguridad del hablante acerca de un futuro (208) o de una determinada valoración personal (209). Los casos de (210) y (211) pueden verse quizá como la reivindicación de una opinión subjetiva, pero es difícil desligar este valor de la atenuación que deriva de esa misma subjetividad. Además, este *creo* reivindicativo —*claim*— no coincide con la variante *yo creo* en esta serie concreta de ejemplos.

Asimismo, cabe notar que las tres variantes se pueden presentar como incisos parentéticos aislados entre pausas —cf. ejemplos (207) y (211) para *creo yo*, (212) para *creo* y (213) para *yo creo*—, distribución típica de los verbos epistémicos (cf. Urmson 1952 o Vázquez Rozas 2006); como secuencias integradas dentro de la una misma unidad prosódica pero insertas entre los constituyentes de la supuesta completiva —cf. (206) para *yo creo*, (210) para *creo* y (214) para *creo yo*—; o secuencialmente previas a todo el material de la completiva —cf. (205) para *creo*, (208) para *yo creo* y (215) para *creo yo*—.

- (212) Nos dirigimos a una iglesia fantástica llamada Santo Domingo. Románica, **creo**. Románica, **creo**, sí (CREA, Oral, España)
 (213) O sea, tú explícales un poco lo eso. Sí. Con Castell. Castell es el que mejor sabe, **yo creo** (CREA, Oral, España)

- (214) Sí, y sobre todo lo que hay es no hay la penuria del país de antes, la gente acepta más este juego y en un cierto aspecto **creo yo** que lo que ha cambiado, fundamentalmente, es que las mujeres que antes no querían saber nada de esto, ahora quieren saber mucho de esto (CREA, Oral, España).
- (215) De todas formas de esto de estar de actualidad pues será bueno o malo, lo que no hay que estar nunca es de moda, porque **creo yo** que estar de moda es estar ya prácticamente muerto (CREA, Oral, España).

En cuanto al verbo *saber*, De Cock nota que las formas gramaticalizadas *yo qué sé / qué sé yo* oscilan entre una interpretación epistémica —asociada ya al verbo *saber* por su significado originario— y otra simplemente atenuadora (cf. De Cock 2010: 87-88). A pesar del debilitamiento semántico de la segunda interpretación, la omisión del pronombre (**qué sé*) es imposible (*ibid.*: 200)¹⁷⁰. Todo ello contradice las expectativas generadas a partir de la hipótesis de Davidson, ya que la versión de este marcador con pronombre antepuesto es intercambiable con la versión con pronombre pospuesto y la tercera variante, que, con la segunda, según la hipótesis de Davidson, sería la candidata ideal para haber sufrido el desgaste semántico asociado a los verbos epistémicos, ni siquiera es posible.

A diferencia de lo que sucede con *creo*, las variantes que resultan de la combinación de la forma *digo* con el pronombre de primera persona no parecen igual de aceptables en todos los contextos en que la forma aparece ni en las diferentes interpretaciones que puede recibir.

Como verbo *dicendi* introductor de discurso referido encontramos las tres variantes —*yo digo, digo yo y digo*—:

- (216) y le dije *oye mira que ha venido un chico a dejar tu bolso↓ que te lo has dejado en el coche/ yy-* y ella *sí ¿qué más te ha dicho? digo no/ me ha dicho simplemente que te lo habías dejao olvidado↑* (VALESCO)
- (217) y **yo digo**→ *ahí tienes/ tu ropa interior*→ y *ahí tienes [tus camisetas→]* (VALESCO)
- (218) además ni felicidades ni na(da)// ayer **digo yo bueno/ felicidad**deh// (VALESCO)

¹⁷⁰ Cabe notar asimismo que la interpretación semánticamente débil no es privativa de la versión *qué sé yo*, como se aprecia en el siguiente ejemplo tomado de De Cock (2010: 87):

(i) - *Tenían las uvas pero no las dejaban madurar yo qué sé...*
 - *Que se las comían verdes.* (*Corpus de Referencia de la Lengua Española Contemporánea*)

Como introductor de discurso referido, la forma de presente parece estar asociada a usos de estilo directo, al menos en el corpus de Briz y Val.Es.Co (2002). Al lado de estos usos, pueden encontrarse otros similares en los que el enunciado reproducido no parece tanto un fragmento de una conversación como la recreación de un pensamiento u opinión del hablante. También aquí encontramos las tres variantes.

- (219) yo (RISAS) en eel- en lo de los MUERTOS/ que no estaba puesto ni mi hijo ni YO// **digo me muero algún día// y mi hijo le queda un pincelazo que da/ [o me tiran=]** (VALESCO)
- (220) § **yo digo** entre mí [si l'hace↑] (VALESCO)
- (221) Sí. Ligar será mucho más difícil. Y **digo yo**: “¿por qué tiene tan mala memoria la gente?” Hombre, porque eso es normal en el fondo, ¿no? (CREA, Oral)

Digo yo acompañado de una completiva puede usarse como atenuador de la aserción, aunque también parece susceptible de ser interpretada como reforzador en otros usos (223), pero esta última interpretación probablemente venga dada por la mención explícita del destinatario como se verá más abajo.

- (222) Mira, un traje así, verde, con escote así, unas una rosa así y luego un chal, un chal de visón, **digo yo** que era de visón (CREA, Oral, España)
- (223) A: es qu' eso de colapsar los presupuestos/ es- ee- es un poco también difícil/ según el- según el plan ¿eeh?/ [como se plantee]
V: [te **digo yo**] que como se plantee/ según como se plantee (VALESCO)

En (222), el hablante expresa su incertidumbre indicando mediante *digo yo que* que lo dicho acerca del material del chal es simplemente una suposición suya.

Digo y yo digo aparecen de forma recurrente como reforzadores de la aserción.

- (224) Mi esposa asegura que la voz era de un sudamericano, y **yo digo** que era argentino, ¿quién otro va a utilizar el vocablo "escarbar"? (CREA, Prensa, Argentina).
- (225) Ahora, usted me va a cuestionar que eso no es ético. Y bueno, **yo digo** que la ética siempre es ética Lo que estoy diciendo Gracias, señor presidente (CREA, Oral, Argentina).
- (226) Bueno, nosotros queremos, en primer lugar, algo que tiene mucha novedad que es poner como primera llamada y preocupación de la Iglesia española evangelizar, favorecer la fe

- en Cristo y en Dios de nuestros vecinos y de nuestros conciudadanos españoles. Y **digo** que es novedad porque aquí la fe casi se daba por supuesta (CREA, Oral, España).
- (227) Yo voy inmediatamente, tío, antes de que cierren. Sí. No, pero vamos, **digo** que en caso de que no estés convencido pues, si quieres venir por aquí para que lo veamos, pues ya por tu seguridad, para quedarte más a gusto. Sí sí sí. Ahora no como no hay gente, ¿no? (CREA, Oral, España).
- (228) No hay las mismas agresiones de chavales a chavales en la calle que las que hay en prisión, **digo** que es ese espacio cerrado y conflictivo está conflictuando a conflictuando a los internos y a los Pero, ¿por qué?, ¿por qué no están motivados! (CREA, Oral, España).

En los anteriores ejemplos, la forma *digo* explicita la fuerza ilocutiva del acto de habla, tal como apunta Stewart (2000: § 5) y su interpretación puede no ir mucho más allá —cf. (224), (226) y (228) donde el hablante justifica haber emitido un juicio determinado— o puede entenderse como la señal de reivindicación de la propia opinión —ejemplos (225), (227)—.

No parece que la forma *digo*, sin pronombre pospuesto, se preste a la interpretación atenuadora de *digo yo* (*digo yo que era de visión* ≠ *digo que era de visión*), que también conoce usos parentéticos, como se comprueba en (229) y es dudoso en el caso de *yo digo* (*yo digo que era de visión*), por lo menos en presente (cf. con *yo diría que era de visión*, en el que el valor atenuador deriva del matiz de probabilidad asociado a la forma verbal utilizada):

- (229) E: pone *DÍAS* (()) lo antes posible hora de (())// supongo que será horario de oficina | claro// **digo yo**

En (229) hay varias marcas con respecto al compromiso del hablante con respecto al enunciado: al lado de *claro*, que refuerza la aserción, *supongo* y *digo yo* la presentan como una opinión subjetiva, atenuándola. Otras variantes de *digo* casan mal en este contexto: *supongo que será horario de oficina*, *digo/yo digo*.

Se puede distinguir un último caso de especialización¹⁷¹ dentro de las variantes *digo*, *yo digo* y *digo yo*. Se trata del uso de *digo* sin pronombre sujeto como reformulador:

¹⁷¹ En español de Andalucía, *digo* como respuesta puede interpretarse como un marcador de confirmación, uso del que no he encontrado ejemplos en las muestras manejadas.

- (230) E: sí↓ lo que pasa es que yo no sé si toc– si le tocaba autoescuela– **digo**... ¿cómo eraa? academia↓
- (231) V: [noo/ peroo] ¿ese es de manga larga?... manga corta **digo**

La especialización de las variantes *digo*, *yo digo* y *digo yo* se corresponde solo parcialmente con las predicciones de Davidson, pues tanto la variante con pronombre preverbal como la variante sin pronombre bloquean el uso atenuador asociado exclusivamente a *digo yo*, si bien es verdad que la forma *digo* ha experimentado un proceso de vaciado semántico en usos como los de (230) y (231). Además, hay otros indicadores del valor con que se ha de interpretar *digo* más allá de la inclusión de un pronombre preverbal sujeto, como la inserción de referencias explícitas al destinatario (*te digo que*, *te digo yo que*). La referencia al destinatario hace que *digo* se interprete como un verbo *dicendi* y da pie a usos de refuerzo o reivindicación de la propia opinión —cf. la diferencia entre (222) y (223)—.

En definitiva, aunque el caso de *digo* puede presentar una evidencia parcial a favor de la hipótesis de Davidson (1996) sobre la presencia de sujetos pronominales preverbiales como unidades que refuerzan el significado literal de su verbo y que bloquean valores semánticamente debilitados, a la vista de los datos existentes no se puede conceder un alcance general a tal hipótesis. A esto hay que añadir que existen otros factores —como la inclusión de modificadores o complementos del predicado— que sí impiden las lecturas léxicamente débiles de verbos que han desarrollado lecturas epistémicas: con respecto a *digo* se ha mencionado ya la inclusión de un complemento indirecto con referencia al destinatario; en cuanto a *creo* pueden señalarse la inclusión de un morfema de voz media o la polaridad negativa.

- (232) Dicen: “Pues leche, si ya estás diciendo que eres ambrullera?, pues procura hacerlo bien”. Digo: “Pero si yo **me creo** que lo hago lo mejor” yo voy allí con mis cosas y digo: “qué bien lo he hecho” (CREA, Oral)
- (233) Sí, me voy a presentar porque Te crees que lo has hecho mal. porque me no es que **me creo** que lo he hecho mal, que lo he hecho bien, pero que no he puesto los resultados y y en algunas co cosas me he confundido que en el papel yo lo tenía bien. (CREA, Oral)
- (234) A: lo que ocurre/ lo que ocurre es que→// lo que ocurre es que cuandooo... terminen la línea (d)e metro↑ y lo hagan todo esto↑ ((entonces)) y prohi– y prohíban aparcar o esto↑/ peroo y además allí lo que– lo que ((lo que comprime)) es la calle Sagunto// eso

son casas viejas/ y eso va a tener muchos años/ muchos años

J: sí

A: ¿mm? ¿eeh?

J: que por ahí **no creo yo** quee

A: ¿cómo?

J: que por ahí no me[terán nuncaa→] (VALESCO)

Aunque es difícil trazar diferencias interpretativas claras entre los diferentes usos de *creo*, pues, como notaba Fernández Sanmartín, el valor epistémico es inherente al contenido léxico de *creer*, quienes emitieron (232), (233) y (234), a través de las formas *me creo* y *no creo*, más que una opinión o una indicación acerca de la probabilidad de lo dicho, están expresando su convencimiento con respecto a un hecho determinado o —en el último caso— su escepticismo o desconfianza acerca de la realización de otro. Con respecto a la mayor proximidad de estos usos entre sí y al significado más literal o menos abstracto de *creer*, es significativo que de las catorce ocurrencias de *me creo* en CREA (Oral, España), doce tienen polaridad negativa.

Por lo que respecta a los trabajos de Stewart, como ya se ha indicado, la autora defiende que el uso de un *tú* sujeto genera ciertas implicaturas como resultado de la violación de la máxima griceana de cantidad, ya que el pronombre no aporta información necesaria. Las implicaturas que suscita, siempre según Stewart, son fundamentalmente de dos tipos: por un lado, el hablante diluye su compromiso aprovechándose del sentido genérico asociado con la segunda persona de singular y, por otro, explota las posibilidades interpretativas que entraña la segunda persona de singular. Según la autora: “it is often argued that T has three competing values, generic reference, other reference and self-reference and that the so-called non-specific can include specific reference to the self” (Stewart 2003: 200). Asume además que estos valores pueden darse de manera simultánea. Así, el uso de formas de segunda persona puede destacar la implicación del hablante, del destinatario, de ambos o de ninguno, según se busque la cortesía positiva —solidaridad con el destinatario— o negativa —no imposición, usos genéricos, usos en los que el destinatario no se sienta aludido—.

Tal amplitud de posibilidades deriva, según la autora, de la ambigüedad de la forma discutida y de la imposibilidad de acceder a las intenciones del

destinatario, idea que queda patente en Stewart (2000: n. 11) —reproducida más arriba— y que sigue presente en el trabajo reseñado ahora, como se aprecia en la siguiente cita:

However, if as we shall argue, multiple interpretations may co-exist, the analyst must, like the hearer, deal in a certain degree of ambiguity. [...] [Y comentando un ejemplo de primera persona de plural, continúa:] Without access to the intentions of the speaker, it is impossible for the analyst to determine whether the personal reference is to be interpreted as referring to speaker and hearer (inclusive 'we') or to the speaker and a wider organisation but not the hearer (exclusive 'we') (Stewart 2003: 198).

Puede considerarse, sin embargo, que la visión de Stewart es exageradamente solipsista, si se tiene en cuenta que la mayoría de los modelos pragmáticos desarrollados en las últimas décadas se basan en la pericia del destinatario para, a partir de una determinada secuencia lingüística y de un conjunto de información procedente de otras fuentes —cotexto, contexto situacional, conocimiento compartido...—, optar por la interpretación más próxima a las intenciones del hablante y descartar otras, aunque compatibles con la secuencia lingüística en cuestión, no pretendidas por él (cf. Sperber y Wilson 1986: 26). Si bien es razonable un cierto escepticismo con respecto a nuestras posibilidades de conocer las intenciones de nuestros interlocutores, hacer tanto hincapié en esta idea equivale a poner en duda el éxito de cualquier intento comunicativo.

En cuanto a la interpretación de las formas de segunda persona en concreto, el destinatario cuenta con evidencias que le permiten concluir si una forma de segunda persona es genérica o se refiere a él. Así, en (235) la referencia temporal a un evento puntual excluye una lectura genérica, por no mencionar el evento en sí, que ha de formar parte del conocimiento mutuo de los interlocutores, habida cuenta de la participación del destinatario.

(235) y luego se puso a bailar con una rubia/ y tú con— **tú quedaste** con Amparo//
(VALESCO)

Dejando de lado los usos específicos, la indeterminación de los usos genéricos en cuanto a la inclusión de hablante y oyente deriva directamente de

su carácter. Si la construcción de la imagen (*face*) es un proceso intencionado y por tanto consciente —como Stewart asume, remito de nuevo a Stewart (2000: n. 11)—, el hablante debería dar indicaciones relativamente fiables de que busca la solidaridad del destinatario (cortesía positiva) o, alternativamente, liberarlo de cualquier responsabilidad (cortesía negativa) y, si usa una forma indeterminada a este respecto, quizá es porque no le interesa ser más específico.

Por otro lado, las predicciones realizadas por Stewart en cuanto al uso del *tú* genérico no se cumplen: la autora sostiene que la alternativa a la reflexiva *y si se suspenden esos exámenes hay otra posibilidad en septiembre* con una segunda persona genérica es imposible (**y si tú suspendes esos exámenes hay otra posibilidad en septiembre*), pues

[it] would have two unfortunate face-threatening implicatures; that the speaker herself had failed or saw herself as capable of failing the exams; and by a 'point of view' operation, that the hearer has failed or is capable also of failing such examination (Stewart 2003: 203).

Sin embargo, sí se encuentran ejemplos equivalentes en producciones reales. Las siguientes secuencias proceden de internet. Los ejemplos (236) y (237) proceden de sendos foros y no se aprecia en ellos intención de subestimar al destinatario ni al hablante. En el caso de (236) una intención despectiva sería especialmente contradictoria, toda vez que se trata de una petición de información.

(236) ¿si **tu suspendes** un examen k hacer para k no te regañe mucho tus padres?? [sic]
(<http://es.answers.yahoo.com/question/index?qid=20100205055608AAr2lQt>)

(237) si si!! si **tu suspendes** diciembre y una vez ampliada la matricula en febrero, vuelves a tener junio, septiembre y diciembre [sic]
(<http://foros.vogue.es/viewtopic.php?f=69&t=160293>)

Por último, aun suponiendo que las formas de segunda persona con interpretación genérica se usen buscando la solidaridad del destinatario, puede considerarse que el efecto buscado se deriva del significado de la segunda persona, independientemente de que se usen formas afijales o independientes. Por ello, no acaba de quedar clara la función de los pronombres en casos como los comentados, a no ser la potenciación de una determinada lectura. Ejemplos

como (237) desmienten el último supuesto: en ellos la segunda persona refiere un conjunto de individuos en los que puede entrar el destinatario, pero la presencia del pronombre con el primer verbo o su ausencia con el segundo no apuntan especialmente a la inclusión de uno u otro.

El trabajo de Stewart se centra fundamentalmente en el uso de *tú* con interpretación genérica, que es precisamente uno de los casos descartados para la muestra manejada en el capítulo anterior. Una revisión de los casos de *tú* con referencia exclusiva al destinatario, sin embargo, puede aportar claves en cuanto a la alternancia entre pronombres y afijos de segunda persona.

En primer lugar, aunque la información que posibilita la identificación referencial que transmiten las formas de segunda persona es similar, por no decir idéntica, en pronombres y afijos verbales, ciertos empleos de *tú* sí parecen tener una función referencial —difícil de deslindar de la función apelativa—, tal como demuestran los ejemplos siguientes.

- (238) C: ee ¿la Caty de qué lo lleva↑?
 D: ¿yo?§
 A: § habas
 D: habas/ con pollo
 [...]
 C: ¿y **tú** de qué lo llevas↑ [Javi?]
 D: [(RISAS)]
 B: jamón con queso/ y fuagrás (VALESCO)

- (239) D: sí↓ yoo↓ habas/ con pollo§
 A: § ¿**tú** de qué la tienes?
 C: de espárragos (VALESCO)

Los ejemplos anteriores son fragmentos de una conversación en la que intervienen cuatro hablantes. Aunque solo contamos con la transcripción de estas conversaciones, no es difícil imaginar que los enunciados en que se presentan los pronombres destacados van acompañados de alguna indicación proxémica con respecto de la identidad del destinatario de dicho mensaje. A esta combinación de signo lingüístico y gesto indicador se alude con frecuencia en los estudios sobre elementos déicticos, desde trabajos clásicos (cf. Bühler 1934: 115-118) hasta referencias mucho más recientes (Diessel 1999b: 2, 94, etc;

2006: 470). En (238) a la desinencia verbal y al pronombre se les añade además un vocativo. En estos contextos, tal prolijidad de recursos lingüísticos y, seguramente, proxémicos tiene una función discriminadora: se aísla a uno de entre los destinatarios posibles en una conversación donde participan varios interlocutores.

Los casos anteriores, donde la función apelativa y referencial se mezclan, son probablemente privativos de las formas de segunda persona, pero se observan también ejemplos donde los pronombres de segunda persona aparecen en contextos análogos a otros ya revisados para otros pronombres personales.

En los ejemplos siguientes los pronombres de segunda persona podrían considerarse temas contrastivos.

- (240) yo me imagino que al terminar es cuando uno tiene jaleo. <simultáneo> Pero...
 <H2> Pero </simultáneo> me dei [sic] mucha prisa y *tú* has tarda<(d)>o más de lo que
 <simultáneo> has dicho. (MADRID CONV.)
- (241) y salimos↑/ y **vosotros** las cogisteis de la mano (VALESCO)
- (242) y luego se puso a bailar con una rubia↑ y **tú** con- tú quedaste con Amparo//
 (VALESCO)

En (240), los dos miembros de la coordinación son cláusulas con valores semánticos opuestos (*darse prisa, tardar*). El pronombre difícilmente es omisible (*me di mucha prisa y ??has tardado mucho*). En (241) y (242) las cláusulas destacadas, o bien hacen referencia a eventos consecutivos o bien a eventos simultáneos. En el capítulo anterior veíamos que este tipo de coordinaciones en secuencias narrativas admiten las dos soluciones —afijo solo y pronombre—, si bien el pronombre en tales contextos se presta sin esfuerzos a una interpretación contrastiva —la asociada a los temas, no la focal—.

Podría pensarse que los ejemplos (243) y (244) son del mismo tipo que los de (238) y (239): en todos estos casos, los enunciados en los que aparece la forma pronominal van dirigidos a un participante concreto de una conversación en la que intervienen varias personas. Sin embargo, en (243) y (244) las intervenciones de los participantes de la conversación tienen siempre el mismo destinatario y lo interrogan —quizá en tono jocoso— alternativamente acerca de su comportamiento y el de una compañera de trabajo por la que ha mostrado

interés. Se da así una sucesión de interrogativas con temas distintos: el destinatario y la mencionada compañera de trabajo.

- (243) A: § ¿se te ha insinuado alguna vez?
 D: mm
 C: hombre ¿pero **tú** qué le dices? (VALESCO)
- (244) D:[...] ¿i qué quieres [que le diga↓ hostia↑!]?
 [...]
 A: § ¿**tú** le has echao los tejos↑ alguna vez? (VALESCO)

Por último, en (245) se contraponen de forma evidente dos enunciados acerca del grado de conocimiento sobre un determinado estado de cosas que tienen hablante y destinatario. Repárese en que la omisión del pronombre (*y yo qué sé ¿sabes?*) suscitaría una interpretación distinta de la forma *sabes*: en la versión con pronombre, el hablante se interesa por el conocimiento de su interlocutor acerca de una información que él ignora. Sin embargo, la supresión del pronombre resulta en una secuencia poco natural, solo admisible si *¿sabes?* se utiliza como un marcador en busca de la solidaridad del destinatario y cuyo alcance en todo caso sería *y yo qué sé* pero no el contenido de la interrogación de H2.

- (245) <H2> Oye, ¿y cuánto tiempo se va a quedar Elena en vuestra casa?
 <H1> <onomatopéyico> Y yo qué sé. ¿**Tú** sabes? (MADRID CONV)

En todos los ejemplos comentados se podría hablar de indicación de cambio de tópico mediante la tematización de *tú* o de tematización contrastiva. Es difícil deslindar ambas interpretaciones.

Los siguientes casos de empleos de formas pronominales de segunda persona pueden encajar con los ejemplos en que el *Esbozo* (421) y Rosengren (1974: 211 y ss.) juzgan que se destaca su referente pero no se contrapone a ningún otro. En (246), el pronombre se podría parafrasear mediante una expresión del tipo *tú precisamente*. Parece que H1 está muy familiarizado con el trayecto y de ello H3 concluye que ha de conocer de memoria el camino. La expresión del pronombre acentúa la relación entre lo denotado por la predicación y el referente del pronombre. En (247) y (248) el pronombre aparece en cláusulas que se presentan como una revelación contraria a las

expectativas de quien la emite: la participación del referente del pronombre en el evento descrito se presenta como algo inesperado. Las interpretaciones de estos ejemplos son análogas a algunas revisadas a propósito de ejemplos de focalización. No obstante, es complicado atribuir a los tres ejemplos comentados aquí carácter focal: en (246) parece posible intercalar constituyentes sintácticos entre el pronombre y el verbo (v. gr., *tú eso te lo sabrás de memoria*) y las cláusulas comentadas en (247) y (248) son interrogativas totales —la información que falta es relativa a la polaridad—.

- (246) <H1> Esto es Pinto.
 <H3> Luego será Getafe. **Tú** te lo sabrás de memoria, al dedillo [...] (MADRID CONV)
- (247) <H1> Sí, yo... yo... yo voy a buscarte trabajo.
 <H2> ¿**Tú** vas a... trabajar otra vez en tu empresa por fin? (MADRID CONV)
- (248) <H1> Pues te quedan cuatro cosas. Y lo que quedan... dos años más antes de casarte, me parece normal. Y en esos dos años <ininteligible>
 <H2> Pero, ¿cómo? Ah, ¿que **tú** has decidido ya que dos años?
 <H1> Sí.
 <H2> <risas> Ah, gracias por decírmelo.
 <H3> ¿Qué?
 <H2> No; que papá, que me ha montado ya la vida. (MADRID CONV)

En el conjunto de pronombres de segunda persona incluidos en la muestra hay un último grupo de contextos donde aparecen con cierta recurrencia: las cláusulas de relativo.

- (249) C: § Ale[jandro]
 P: [sí] y entonces pues [((nada))]
 C: [eso me] estaba empezando a contar cuando **tú** has lla[mado] (VALESCO)
- (250) D: § pero una tía estaría mejor/// entre la mierda de moscas→ mira↑ un pajarillo/ ¿nos lo comemos frito?
 C: [(RISAS)]
 B: [(RISAS)]§
 D: § como decías **tú** antes/ (VALESCO)
- (251) <H1> ¡Ay! <ininteligible> </simultáneo>
 <H2> Si vi... cuando **tú** llamaste (MADRID CONV)
- (252) claro (?)
 1. le dije a mi marido dije hace años que no paso por ahí
 2. claro

1. (porque) le dije una vez porque donde **tú** vivías/ (PRESEEA ALCALÁ)
 (253) sí/ los G enfrentito viven/ o sea que siguen viviendo lo que pasa que todo esto- toda la manzana// toda la han: restaurado todo: por los Seises/ y donde **vosotros** vivíais/ pienso que ahí no hay ninguna puerta/ yo es que también paso// de frente/ o sea que bajamos de la avenida y:-/ y pocas veces que es mi ilusión pasar por donde **vosotros** vivíais (PRESEEA ALCALÁ)

Estos casos son hasta cierto punto similares a los que Enríquez denomina de contraste indirecto (1984: 167) en cuanto a que en algunos de ellos se podría considerar una relación contrastiva entre el sujeto de la relativa integrada y el de la cláusula principal —cf. ejemplo (249)—. Ahora bien, no todos los sujetos de relativas son susceptibles de una interpretación contrastiva. En tal caso, se podrían interpretar como marcas de cambio de tópico con respecto de la cláusula anterior —recuérdese que los pronombres personales aparecen mayoritariamente en este tipo de contextos—.

En resumidas cuentas, los pronombres de segunda persona se usan en contextos muy similares a los ya repasados: focalizaciones, tematizaciones —con interpretación contrastiva en ciertos casos— y cambios de tópico. A estos usos, habría que añadir un uso discriminatorio, que combina las funciones apelativa y referencial, probablemente acompañando a indicaciones proxémicas —fenómeno que se ha observado para los deícticos en general—.

En cuanto a los usos genéricos de la segunda persona, se veía en los ejemplos (236) y (237) que la alternancia entre pronombre y afijo no añadía ningún valor adicional de solidaridad o apelación al destinatario que no viniera dado por el propio significado de las formas de segunda persona. La estructura de estos mismos ejemplos —con una forma explícita en la primera cláusula, seguida del uso exclusivo de un afijo— sugiere que el pronombre —temático— establece un determinado ámbito de referencia —genérica, en este caso— con el que se continúa en predicaciones sucesivas mediante la información que proporciona exclusivamente el afijo. Esto hace pensar que los usos comprobados en el caso de los pronombres de uso específico son hasta cierto punto extrapolables a los de uso genérico, con excepción de aquellos que impide su propia lectura genérica, como la discriminación de un único destinatario entre varios.

7.3 La expresión pronominal del sujeto y la semántica de la cláusula

El segundo grupo de trabajos que se tratará en este capítulo relaciona también la expresión de sujetos pronominales con la semántica verbal, pero deja un poco de lado la pragmática para centrarse en valores relacionados directamente con la configuración sintáctica de las predicaciones en cuestión: en concreto, su grado de transitividad.

En Miyajima (2000) se defiende la idea de que los verbos que más frecuentemente se asocian con sujetos expresos —el estudio se basa en datos de español de Puerto Rico, México y Colombia— son aquellos en los que la acción denotada no es visible, de modo que el sujeto explícito es un medio para visibilizar lingüísticamente a un agente invisible.

Posio (2011) también trata de explicar la presencia de pronombres de primera y segunda persona de singular basándose en la semántica verbal. Según su propuesta, los hablantes dirigen la atención de su destinatario a elementos distintos de la cláusula dependiendo del significado del verbo: en una cláusula con rasgos de transitividad alta el hablante dirigirá la atención de su destinatario al predicado o al objeto con más probabilidad que si la transitividad es baja, en cuyo caso el foco de atención será preferentemente un sujeto de primera o segunda persona (cf. Posio 2011: 796). El pronombre expreso es un medio que el hablante utiliza para tal fin.

Posio alude al principal problema de la hipótesis de Miyajima: todas las clases semánticas que no seleccionan un sujeto con el papel semántico Agente son susceptibles de ser caracterizadas como de agente invisible y, sin embargo, entre ellas se producen diferencias en cuanto a la frecuencia de expresión de sujetos.

La línea argumental que sigue Posio para la explicación de este fenómeno es, sin embargo, susceptible de una crítica muy similar. Según el autor, los pronombres expresos de primera y segunda persona son una forma de atraer la atención del destinatario sobre ciertos argumentos del predicado en cláusulas de baja transitividad:

In clauses where the verb is in the first or second person singular, low transitivity features favor the focusing of attention on the referent of the subject and thus increase the frequency of subject pronouns, while high transitivity features increase the likeliness

of focusing attention either on the action expressed by the verb or on the referent of the object argument. This is reflected by more frequent subject pronoun usage in clauses characterized by lower transitivity (Posio 2011: 796).

Es cierto que las formas de primera y segunda persona del presente de verbos como *creer* o *pensar* pueden asociarse a una transitividad baja, y en la muestra manejada por el autor (procedente de la parte oral de CREA) dichas formas son las que más frecuentemente cuentan con sujetos pronominales, lo que apoya su tesis. Ahora bien, un verbo como *sentir* cuenta con frecuencias de sujetos pronominales todavía más bajas que *hacer* y no parece que aquellos puedan interpretarse como más transitivos que este. A esto hay que añadir que, como ya se ha visto en el capítulo cuarto, dependiendo del corpus considerado, la frecuencia de sujetos expresos asociada a cada clase semántica puede cambiar. La tabla siguiente, que compara algunos de los verbos estudiados por Posio con sus correlatos en la BDS, sirve para ilustrar estas dos objeciones. A favor del poder de predicción de la hipótesis de este autor está el hecho de que en ambos conjuntos *creo* presenta siempre altas frecuencias de sujetos pronominales, mientras que *siento* es el que presenta esta configuración de forma más rara. Sin embargo, en el grupo intermedio con porcentajes muy próximos en la BDS aparecen *hago*, *veo* y *pienso*, mientras que este último se alinea claramente con *creo* en los datos de Posio e incluso lo supera. Además, las frecuencias de sujetos pronominales en la BDS son considerablemente menores que en los datos de Posio.

Tabla 25: Expresión del sujeto y semántica verbal. Comparativa BDS/Posio (2011)

	con sujeto pronominal (/total)	% BDS	% Posio (2011)
<i>creo</i>	370 (1019)	36,3	55
<i>pienso</i>	35 (171)	20,5	59
<i>hago</i>	31 (173)	17,9	31
<i>veo</i>	58 (269)	21,6	31
<i>siento</i> ¹⁷²	3 (44)	6,8	13
Total	1708 (9286)	(18,4%)	

La hipótesis de Posio se presenta como un avance frente a interpretaciones anteriores que ligan la mayor frecuencia de sujetos pronominales junto a verbos como *creo* o *pienso* a un carácter contrastivo. La atribución de tal carácter se encuentra en autores como Enríquez (1984: 255), Luján (1999), Stewart (2000: § 5)¹⁷³ o Detges (2005: 162). Podría interpretarse, sin embargo, que con el pronombre se resalta la subjetividad de la opinión expresada por formas como *creo* o *pienso* sin que de ello se tenga derivar contraste alguno —en línea con la interpretación que de ciertos usos pronominales hacen el *Esbozo* (421) y Rosengren (1974: 211)—. En efecto, la de Posio es una hipótesis más unitaria frente a interpretaciones que podrían considerarse formuladas *ad hoc* para ciertos casos, pero como se ha visto, los datos no permiten establecer correlaciones de validez general entre expresión del sujeto pronominal y semántica verbal.

Como se ha visto más arriba, la presencia de un sujeto pronominal no siempre implica un cambio semántico en el verbo con respecto a la versión con sujeto exclusivamente afijal. Se trata por tanto de diferencias bastante sutiles explicables únicamente en términos imprecisos como la insistencia o el énfasis

¹⁷² Hay que tener en cuenta que los sujetos de *siento* son susceptibles de dos interpretaciones semánticas: en ciertos casos podría considerarse, en términos de Posio, *Perceptor*, análogo al de los sujetos de otros verbos de percepción, como *ver* (*Siento el aire en mi cara; Siento que me tiembla el vientre* [ARTHUS]), mientras que en otros, el sujeto experimenta cierto estado emocional (*Siento la muerte de tu padre; Siento que no hayas venido*). La etiqueta usada por Posio para *siento*, *Emoter*, solo parece tener en cuenta esta última interpretación semántica.

¹⁷³ Aunque en principio la autora parece proponer un análisis alternativo a la idea tradicional de que los pronombres personales sujetos eran contrastivos o enfáticos (“[...] traditional explanations for its presence such as disambiguation, contrast and emphasis [...] have not provided particularly powerful insights into usage” [Stewart 2000: § 2]), no abandona la idea de contraste, sino que la reinterpreta en términos pragmáticos:

As we have seen, *yo* has no propositional value insofar as it merely duplicates the information morphologically encoded within the verbal inflexion (thereby contravening the Gricean maxim of quality). Its presence therefore is one of contrast or emphasis. Considered in this light, the presence of the ‘redundant’ particle *yo* [...] fits very closely with the description of a hedge given above (Stewart 2000: § 5; subrayado mío).

en la subjetividad de la primera persona, por vagos que estos sean. Con todo, hay ciertos datos que apoyan la idea de que el pronombre de primera persona con ciertos verbos de cognición funciona simplemente como un intensificador de la lectura subjetiva de tales verbos.

Uno de estos datos es la fijación de una secuencia como *yo qué sé/qué sé yo*, imposible sin el sujeto pronominal y que se usa tanto para dar a entender la ignorancia del hablante sobre una cuestión determinada como para atenuar el contenido de un cierto enunciado —esto, sobre todo, cuando la secuencia aparece en posición final— (cf. De Cock 2010: 88 y ss.).

Otro es la frecuencia con la que la forma *creo* aparece con sujeto explícito. Ya se ha citado arriba la interpretación mitigadora que atribuye Benveniste a esta forma. Tal función mitigadora es consecuencia de su subjetividad —de ahí que las formas terciopersonales o las formas que no se enmarcan en el acto de la enunciación (formas de no-presente) rechacen esta interpretación—. Pues bien, la forma *creo* es una de las que con más frecuencia aparecen asociadas a la primera persona en la lengua oral y de las que más a menudo cuentan con un sujeto pronominal, y ello en diferentes corpus (cf. de nuevo la

Tabla 25). No parece desencaminado suponer que la abundante presencia de esta forma responde a la intención de los hablantes de mitigar sus aserciones introduciendo un matiz de probabilidad, que a su vez pasa por usar una forma subjetivizada —relacionada con la primera persona—. En esta línea de argumentación cobran sentido datos como los expuestos en las siguientes tablas.

Tabla 26: *Creo* en BDS. Sujetos implícitos y explícitos

	explícito		implícito	
	nº	%	nº	%
1ª sing.	370	36,3	649	63,7
3ª sing	40	59,7	27	40,3

$\chi^2=13,66$ $p=0,0002$

Tabla 27: *Creo* en BDS. Sujetos pronominales y afijales

	pronombre		afijo	
	nº	%	nº	%
1ª sing.	370	36,3	649	63,7
3ª sing	2	6,9	27	93,1

$\chi^2=9,41$ $p=0,0022$

Si se compara la presencia de sujetos pronominales de *creo* y *cree* en la BDS —me limito al presente de indicativo, pues es aquí donde se da la posibilidad de una lectura epistémica, *vid. supra*—, se observa una mayor proporción de sujetos explícitos con la última forma. Ahora bien, solo un pequeño subconjunto de los sujetos explícitos de tercera persona son pronominales, tal y como se comprueba comparando las tablas Tabla 26 y Tabla 27. Los sujetos léxicos de *cree* son probablemente recursos encaminados a la identificación referencial. Cuando se trata de sujetos pronominales, estamos ante casos distintos. En lo que toca a la primera persona, como se ha comprobado en las páginas anteriores, salvo en casos de formas verbales ambiguas, parece que los afijos son en general un recurso referencial suficiente. Los pronombres de tercera, por su parte, pueden ser recursos de identificación referencial o no. Teniendo en cuenta lo anterior y el hecho de que la forma *creo* es típicamente —si no lo es siempre, como afirmaba Benveniste— una marca epistémica mitigadora, los datos de la Tabla 27 hablan de una asociación entre el sujeto pronominal con la forma mitigadora o atenuante mucho más frecuente

que la que se da con respecto a la forma que conserva el significado primario de *creer* (*cree*).

Una interpretación alternativa con respecto a la frecuente combinación de *yo* con el verbo *creer* sería la rutinización de la expresión *yo creo* con valor de marca epistémica (cf. Travis y Torres Cacoullós 2012: 738 y ss.).

7.4 Conclusión

Como se ha visto en las páginas precedentes, por atractivo que pueda ser encontrar en un concepto como ‘peso pragmático’ una explicación unitaria al empleo de pronombres personales sujeto —o de pronombres concordados, en general—, explicaciones de este tipo no suponen un gran avance con respecto a otras de carácter más tradicional basadas en conceptos como ‘énfasis’ o ‘contraste’. Es imposible hacer generalizaciones sobre la influencia del empleo de sujetos pronominales en la interpretación del núcleo de la predicación, ya que este tipo de influencia puede tener efectos distintos dependiendo del verbo que se considere.

La alternancia entre sujeto expresado mediante afijos y sujeto pronominal puede ser un medio para que el hablante dé indicios sobre sus intenciones comunicativas a su interlocutor, pero la interpretación depende en cada caso de la semántica del verbo en cuestión, del valor de la forma pronominal elegida —v. gr., las formas de primera persona transmiten un contenido subjetivo del que carecen las formas de tercera— y del que se deriva del valor adquirido por el pronombre por el efecto de su tematización o focalización.

La misma dificultad de generalización se presenta cuando se quiere relacionar la expresión pronominal con la estructura semántica de la cláusula o con nociones como su grado de transitividad. En primer lugar, las propuestas discutidas se centran en el uso de pronombres de primera y segunda persona, ya que es previsible que un determinado factor no tenga el mismo efecto en las diferentes personas¹⁷⁴. De hecho, los datos con respecto a verbos concretos parecen apuntar en sentido contrario. En segundo lugar, se ha comprobado que verbos que por su semántica previsiblemente encajan en cláusulas con grados

¹⁷⁴ De esta limitación es consciente y nos alerta el propio Posio (2012a: 4).

de transitividad diferentes presentan sujetos explícitos con frecuencias similares.

A todo ello hay que añadir que, dependiendo del corpus estudiado, pueden observarse diferencias en cuanto a la frecuencia de sujetos pronominales en verbos con la misma semántica.

En definitiva, aunque en determinados trabajos la semántica verbal aparece como un factor que incide significativamente en la expresión pronominal, no está claro a qué obedece tal incidencia. Además, por importante que sea este factor, la explicación de la alternancia pronombre personal/afijo no puede limitarse a él, pues se observan preferencias en la distribución pronominal que responden a otros factores.

8 Conclusiones generales

El español dispone de dos procedimientos para codificar el referente de las funciones sujeto, complemento directo y complemento indirecto en el caso de que el hablante se decida por una marca de persona: de un lado, un afijo que se integra en la morfología verbal y, de otro, un pronombre personal que no está en distribución complementaria con dicho afijo, sino que coaparece con él. Como se defiende en el capítulo segundo, no puede afirmarse de manera categórica que los afijos funcionen siempre como una mera marca de concordancia sin valor referencial. En aquellos casos donde se presentan solos, sin un pronombre u otra expresión referencial, es el único elemento que posee el destinatario para determinar la referencia del argumento en cuestión — naturalmente, es posible que en tal situación el destinatario, basándose en esta información, suponga un elemento sintáctico elidido que controla la concordancia, pero este supuesto es hasta cierto punto antieconómico cognitivamente e irrelevante para la investigación que aquí se ha desarrollado—. Cuando junto al afijo se presenta un pronombre personal, a veces sus contenidos coinciden en su totalidad con los del afijo (número, persona, información acerca de la función sintáctica), de modo que es lícito suponer que su presencia no es un simple medio para establecer una referencia determinada, sino que genera alguna información de otro tipo. En otras ocasiones, el pronombre sí aporta información pertinente para el establecimiento de su referencia ausente en su correlato afijal: piénsese en el género en el caso de la tercera persona y las formas de plural, o en el caso de que una misma forma verbal sea compatible con más de una persona gramatical.

De lo expuesto a lo largo del trabajo se desprende asimismo que el uso de una u otra alternativa, desde el punto de vista cuantitativo, muestra preferencias asociadas a determinados factores. En general, por tanto, la alternancia estudiada no es un caso de variación libre. En el capítulo quinto se constataba, no obstante, que en determinados contextos ambas soluciones — pronombre concordado y afijo solo— pueden resultar adecuadas y la sustitución de una por otra no tiene efectos especialmente notables: no hay una asociación categórica entre los factores analizados en el citado capítulo y el uso de una u otra unidad, pero la probabilidad de encontrarse con una de ellas aumenta o

disminuye de forma estadísticamente significativa dependiendo de que uno de esos factores se dé.

8.1 Sobre la posibilidad de una explicación global para la alternancia

Una vez constatado que existen preferencias asociadas a la expresión de un argumento del predicado mediante un pronombre personal o un afijo de persona, cabe preguntarse si todos los factores analizados hasta aquí pueden responder a una explicación global del fenómeno o no. Las explicaciones que se han propuesto en este sentido descansan fundamentalmente en dos nociones que hasta cierto punto se solapan: el sentido contrastivo atribuido a los pronombres personales y su carácter focal —a ellos se podría sumar la noción de énfasis, menos precisa que las dos anteriores—. Este tipo de explicaciones no parece adecuado a juzgar por lo visto hasta aquí.

La principal dificultad que reviste una explicación basada únicamente en nociones interpretativas del tipo de ‘contraste’ o ‘contraposición’ es la versatilidad que ofrece la interpretación de un pronombre personal en las funciones estudiadas. En el capítulo sexto se ha visto que se puede clasificar como contrastiva la interpretación que se le da a ciertos elementos focales y a ciertos elementos temáticos. Con todo, aparte de las diferencias formales que implica que el constituyente sobre el que recae este tipo de interpretación sea foco o tema —posibilidad de separar el elemento focal antepuesto del verbo, posibilidad de suspender la concordancia en caso de que el elemento focalizado no sea un pronombre, diferente aceptabilidad de la posposición u omisión del constituyente en contraste—, ambos tipos de contraste conllevan interpretaciones parcialmente diferentes. En el caso de que el elemento contrastado sea un elemento focal, se asume que el destinatario presupone parte de la proposición asociada a la unidad informativa y el foco o bien niega una falsa expectativa del destinatario o bien señala una opción dentro de un conjunto —que puede ser abierto, si se consideran los focos exhaustivos dentro del conjunto de los contrastivos—. Se trata de casos como los ilustrados por el ejemplo (186), reproducido aquí como (254).

El contraste asociado a los elementos temáticos es una interpretación potencial de este tipo de constituyentes que se hace evidente en los contextos

que la suscitan, pero no implica una presuposición por parte del destinatario. Bajo este supuesto se podrían agrupar los ejemplos (201) y (203) reproducidos de nuevo aquí como (255) y (256) y quizás también los casos donde se habla de un contraste general entre el referente del pronombre y cualquier entidad distinta de él y compatible en un determinado contexto como el que se atribuye en ocasiones a ejemplos del tipo *yo pienso que, yo opino que*, etc.

(254) A: tus padres se han ido ¿no?

B: mm

C: [(RISAS)]

A: [por eso] digo↓ te lo has preparao **tú** el bocata (VALESCO)

(255) Ellos hablan inglés en la casa, pero *nosotros* hablamos español (adaptado de Matos Amaral y Schwenter 2005).

(256) A: a mí me pasó y **a ti** Julita te puede pasar (VALESCO)

Si la noción de contraste adoptada aquí ya tiene cierta amplitud al dar cabida a los dos tipos de interpretación ejemplificados, expandirla para dar cuenta de cualquier instancia de pronombre concordado supone restarle poder explicativo y, en última instancia, reducirla a una explicación tan ambigua como la que apela al concepto de énfasis, que, como apuntaba Gili Gaya en un fragmento citado con anterioridad, oculta tras de sí un amplio conjunto de motivaciones.

También plantea una serie de problemas el tipo de aproximación que busca una explicación unitaria del fenómeno defendiendo el carácter focal de los pronombres personales potencialmente omisibles —probablemente inspirada por el caso de los pronombres acentuados del inglés—. Además, Luján (1999), defensora de esta postura, hace solidarios el carácter focal y el carácter contrastivo de estas unidades. Se ha demostrado mediante ejemplos que no todos los usos pronominales estudiados presentan una interpretación contrastiva —a menos que la noción de contraste se amplíe hasta perder un significado preciso—. Por otro lado, no todos los casos de argumentos centrales codificados mediante pronombres personales presentan las características formales e informativas de los elementos focalizados, como se ha visto en el capítulo sexto.

Probablemente la motivación de este tipo de explicación sea el hecho de asumir que los pronombres personales duplican los contenidos de sus correlatos afijales. En tal caso, aportarían la misma información para la identificación referencial de los argumentos en los que es posible la alternancia estudiada, pero serían elementos enfáticos que añadirían ciertos rasgos de tipo informativo —foco, contraste—. Tal asunción parece razonable, siempre que se tenga en cuenta que no es extensible a la totalidad de los casos en que la alternancia se produce —marcas de género en ciertos pronombres, formas verbales ambiguas— y, sin embargo, es incompleta. Como se ha visto, la Teoría de la accesibilidad de Ariel y aproximaciones afines sostienen que aun en los casos en los que el pronombre no aporta información nueva, el hecho de que cuente con un mayor cuerpo fónico que su alternativa afijal puede constituir un indicio para el destinatario de que su referente es menos accesible que el de esta última. Que tal efecto esté asociado convencionalmente a la forma en cuestión, como defiende Ariel, o sea fruto de inferencias puntuales por parte del destinatario es difícil de dilucidar y queda fuera de los objetivos de este trabajo. Pero lo cierto es que puede atestigüarse en la muestra analizada y un ejemplo claro es (257), ya discutido, —presentado *supra* como (112)— donde el género del pronombre no aporta información adicional con respecto a la del afijo, pues los dos antecedentes en competencia son masculinos:

(257) total que/ el otro niño vino↑/ le tomaron la temperatura↑ tenía fiebre y no lo pudieron operar/ así que pasó **él** el primero// (VALESCO)

Así pues, los pronombres personales concordados mediante un afijo verbal no proporcionan únicamente instrucciones para el tratamiento informativo o textual del argumento que codifican, sino que, como otras codificaciones no pronominales, constituyen recursos destinados a la identificación referencial del argumento en cuestión.

A las dificultades para encontrar una explicación global a la variación estudiada aquí en los conceptos de foco informativo y contraste hay que añadir el hecho de que, dependiendo de la persona considerada, un mismo factor puede tener o no incidencia en la expresión pronominal, tal como advierte Posio (2012a: 4) o como se comprobaba en el capítulo séptimo al comparar la

expresión de sujetos pronominales entre la primera y tercera personas del verbo *crear*. El que la propia persona gramatical se muestre como un factor estadísticamente significativo en el uso del pronombre, como se veía en el capítulo quinto, apunta también en esta dirección.

Estamos, por tanto, ante un caso de variación con motivaciones múltiples, como cabría esperar de las diferencias semánticas de las formas que entran en juego y de los diferentes contextos en que la variación se produce: hay pronombres personales deícticos y no deícticos, en ciertos contextos el pronombre aporta una información ya presente en la desinencia mientras que en otros no, etc.

8.2 Factores determinantes de la variación y posibles explicaciones

Mediante el análisis estadístico llevado a cabo en el capítulo quinto se comprobaba que parte de los factores estadísticamente significativos son rasgos intrínsecos a las formas estudiadas y no condiciones contextuales propiamente dichas: la persona, el número y la función sintáctica.

8.2.1 Persona

En el capítulo quinto se constataba que la primera y la segunda persona favorecen la expresión pronominal —la primera de manera más evidente— mientras que la tercera la desfavorece claramente. Se apuntaba allí que los pronombres de tercera persona son un recurso raramente empleado, probablemente porque el abanico de expresiones referenciales asociado a esta categoría va más allá del conjunto afijo-pronombre personal, a diferencia de lo que sucede con primera y segunda. En condiciones de alta accesibilidad referencial se emplea preferentemente el afijo solo.

8.2.2 Número

El uso de formas de plural es, en general, más infrecuente que el de formas de singular. Igualmente, la probabilidad de usar pronombres es mayor para estas formas. En el capítulo quinto se exploraba la posibilidad de que la razón para esta tendencia fuera una posible similitud de estas formas con la tercera persona de singular, pues todas ellas incluyen o pueden incluir

referencias a entidades distintas del hablante y el oyente. Finalmente se desechaba esta hipótesis al comprobar que lo que interesaba con las formas de primera de plural era comunicar la inclusión del oyente en el conjunto designado, mientras que no podía observarse un especial interés en precisar los límites de dicho conjunto.

8.2.3 *Función sintáctica*

Cuando se consideraba la muestra completa manejada en el capítulo quinto y no solo los casos de sujeto, se observaba que la función sintáctica que favorecía la expresión de pronombres era el sujeto. Las otras dos funciones incluidas en la muestra desfavorecían claramente el uso de pronombres. Esta tendencia, en conjunción con otros datos, lleva a la conclusión de que los pronombres concordados son un instrumento para facilitar la tarea cognitiva de cambio de tópico discursivo. El resto de observaciones que apoyan esta argumentación son la distinta distribución de afijos deícticos y no deícticos y la frecuente tematización de pronombres sujeto constatada en el capítulo sexto. Por lo que respecta al primer hecho, veíamos en el capítulo quinto que la preferencia por los afijos no deícticos —es decir, de tercera persona— por contextos de continuidad referencial era más marcada que en el caso de las formas deícticas. Esto apoya la asunción de que las formas deícticas son siempre altamente accesibles a partir del contexto situacional y que el uso de pronombres de primera y segunda no debería estar en función de diferencias de accesibilidad referencial, sino que responde a otra función prevista para las expresiones referenciales en trabajos como Givón (1994, 2002) o los realizados en el marco de la *Centering Theory*: la indicación de la importancia que se pretende para una entidad referida en el discurso subsiguiente (*vid. supra* capítulo tercero).

Otros tres factores se muestran significativos en el análisis estadístico del capítulo quinto, a saber: la ausencia de un elemento correferencial en la cláusula previa (codificado de dos formas distintas en los datos de Goldvarb), la ambigüedad de la forma verbal y la secuencia textual en la que el ejemplo se inserta.

8.2.4 *Discontinuidad referencial*

La discontinuidad referencial favorece —pero no hace necesario— el uso de un pronombre. Esta tendencia, con formas de tercera persona se puede interpretar como consecuencia tanto de que el grado de accesibilidad alcanzado por un referente no es suficiente para el uso exclusivo de un afijo como del uso del pronombre como marca de cambio de tópico. Al revisar algunos casos concretos en el capítulo quinto se comprobaba que en ciertos contextos la presencia de un pronombre de tercera persona suponía efectivamente una diferencia en cuanto a la interpretación referencial del enunciado en cuestión. En otros casos, el pronombre se podía suprimir sin efectos aparentes. En el caso de las personas primera y segunda, esta tendencia favorece la hipótesis de que los pronombres de estas categorías se utilizan para agilizar un cambio de tópico.

8.2.5 *Ambigüedad de la forma verbal*

Se comprueba aquí que la ambigüedad verbal incide de manera estadísticamente significativa en la expresión pronominal. El efecto es aún más considerable cuando se consideran para la tercera persona no solo pronombres, sino otras codificaciones posibles. De este hecho se deriva que efectivamente la función referencial se reparte entre pronombres personales y sus correlatos afijales en el verbo. Cuando el afijo es insuficiente para alcanzar una interpretación referencial determinada, se recurre al pronombre, y cuando el afijo garantiza dicha interpretación, se puede prescindir del pronombre con mayor libertad.

8.2.6 *Secuencia textual*

En el capítulo quinto parecía confirmarse la hipótesis de que en el diálogo, debido a su anclaje en la situación comunicativa presente, los afijos verbales son un recurso referencial suficiente con mayor frecuencia que en otros tipos de texto.

El capítulo sexto estaba dedicado a explorar la relación de focalización y tematización con la expresión pronominal. Se comprobaba, en primer lugar, que la focalización requiere una forma acentuable, de modo que no hay variación posible en la expresión mediante pronombres concordados o afijos solos en este caso, razón por la cual estos ejemplos se excluyeron del recuento del capítulo

quinto. En segundo lugar, se confirmaba que no todos los pronombres concordados presentan indicios de ser unidades focalizadas, en contra de lo que defienden algunos autores, y que es necesaria una noción más amplia que la de contraste para dar cuenta de las instancias de pronombres focalizados. Asimismo, se concluía que tanto algunos ejemplos de focalización pronominal como otros de tematización pueden clasificarse como contrastivos, si bien tanto las propiedades formales como las interpretativas de unos y otros son diferentes.

En el capítulo séptimo se hacía una revisión crítica de ciertas aproximaciones que exploraban la relación entre semántica verbal y expresión pronominal. Se concluía que a partir de este tipo de enfoques es muy difícil llegar a conclusiones generales en cuanto a la variación estudiada, aunque no en todos los casos se pretende este tipo de generalización. Los efectos de la semántica verbal en la expresión pronominal son diferentes dependiendo de la persona considerada y del tipo de verbo. Estas aproximaciones son, sin embargo, útiles para comprender más pormenorizadamente un fenómeno que, como se ha dicho, tiene múltiples motivaciones.

8.3 Consideraciones finales y posibles ampliaciones

Este estudio intentaba abordar de forma conjunta la expresión pronominal en tres contextos donde tiene características parecidas, pues tanto en el caso del sujeto, como en el de los objetos directo e indirecto los pronombres personales aparecen obligatoriamente duplicados por afijos pertenecientes a la morfología verbal y en los tres casos son prescindibles. Si bien hay una serie de factores que parecen afectar a la expresión pronominal en general, como son la discontinuidad referencial, que la favorece, o la focalización, que fuerza el uso de formas tónicas, la complejidad del fenómeno estudiado es manifiesta. No existe homogeneidad en la expresión de pronombres y afijos de diferentes personas: al menos en el tipo de texto estudiado, la primera persona de singular es más frecuente que el resto de formas y su tasa de pronominalización —frente al uso exclusivo de afijos— es también mayor. Asimismo se comprueba una asociación frecuente de pronombres de primera persona con verbos de cognición que no se produce en otras personas. Estas combinaciones además parecen haber alcanzado un cierto

grado de fijación. Por otro lado, si de por sí el uso de pronombres de tercera persona es relativamente raro, todavía lo es más en caso de que el pronombre desempeñe la función de objeto.

Por las razones apuntadas en el párrafo precedente, la mejor comprensión del fenómeno de la expresión pronominal requiere probablemente estudios que traten el fenómeno de manera parcial. Un estudio global como el llevado a cabo aquí es ilustrativo acerca de la heterogeneidad de distribución de las distintas formas personales, pero, por ejemplo, en el caso de los objetos parece aconsejable una investigación centrada exclusivamente en ellos, de manera que se puedan recoger datos en una cantidad suficiente sin que sea necesario sobrerrepresentar su peso en la muestra con respecto a otras funciones. En cuanto al sujeto, la expresión pronominal de la primera persona es seguramente el fenómeno más estudiado, pero probablemente sean necesarios más trabajos centrados en la segunda y en la tercera. De manera especial en el caso de esta última categoría, es previsible que incidan factores relacionados con la accesibilidad y el historial textual de formas terciopersonales que en el caso de las unidades deícticas no tiene demasiado sentido considerar.

Referencias bibliográficas:

- Abney, Steven P. (1987): *The English noun phrase in its sentential aspect*, tesis doctoral, MIT.
- Adam, Jean-Michel (1992): *Les textes, types et prototypes. Récit, description, argumentation, explication et dialogue*, París, Nathan.
- Aijón Oliva, Miguel Ángel (2006): *Variación morfosintáctica e interacción social: Análisis del paradigma de los clíticos verbales españoles en los medios de comunicación*, Salamanca, Ediciones Universidad de Salamanca.
- Aijón Oliva, Miguel Ángel (2007): “Los clíticos en las perífrasis de infinitivo y gerundio: algunos aspectos de variación situacional”, en Milka Villayandre (ed.), *Actas del VI Congreso de Lingüística General*, Madrid, Arco/Libros, 3599-3610.
- Aijón Oliva, Miguel Ángel y María José Serrano (2010): “El hablante en su discurso: expresión y omisión del sujeto de *creo*”, *Oralia* 13, 7-38 <<http://www.cosolen.com/wp-content/uploads/2010/03/El-hablante-en-su-discurso.pdf>>.
- Akmajian, Adrian (1973): “The role of focus in the interpretation of anaphoric expressions”, en Stephen R. Anderson y Paul Kiparsky (eds.), *A Festschrift for Morris Halle*, Nueva York, Holt, Rinehart and Winston, 215-226.
- Alarcos Llorach, Emilio (1961): “Los pronombres personales”, en *Archivum*, 11, 5-16, reed. en *Estudios de gramática funcional del español*, Madrid, Gredos, 1970, 200-212.
- Alarcos Llorach, Emilio (1967): “El artículo en español”, en *To Honor Roman Jakobson*, La Haya, Mouton, reed. en *Estudios de gramática funcional del español*, Madrid, Gredos, 1970, 223-234.
- Alarcos Llorach, Emilio (1994): *Gramática de la lengua española*, Madrid, Espasa-Calpe.
- Anderson, Stephen (1982): “Where’s Morphology?”, *Linguistic Inquiry* 13, 571-612.
- Aoun, Joseph (1981): *The formal nature of anaphoric relations*, tesis doctoral, MIT.

- Ariel, Mira (1988): "Referring and accessibility", *Journal of Linguistics*, 24/1, 65-87.
- Ariel, Mira (1990): *Accessing noun-phrase antecedents*, Londres, Routledge.
- Ariel, Mira (1994): "Interpreting anaphoric expressions: a cognitive versus a pragmatic approach", *Journal of Linguistics*, 30, 3-42.
- Ariel, Mira (1996): "Referring Expressions and the +/- Coreference Distinction" en Thorstein Fretheim y Jeanette Gundel (eds.), 13-35.
- Ariel, Mira (2006): "A 'just that' lexical meaning for *most*", en Klaus von Heusinger y Ken Turner (eds.), *Where semantics meets pragmatics*, Londres, Elsevier, 49-91.
- Ariel, Mira (2008): *Pragmatics and grammar*, Cambridge, Cambridge University Press.
- Bach, Kent (2006): "The top 10 misconceptions about implicature", en Betty J. Birner y Gregory Ward, (eds.), *Drawing the boundaries of meaning: Neo-Gricean Studies in pragmatics and semantics in honour of Lawrence R. Horn*, Ámsterdam, John Benjamins, 21-30.
- Baker, Mark C. (2008): *The syntax of agreement and concord*, Cambridge, Cambridge University Press.
- Bar-Hillel, Yehoshua y Rudolf Carnap (1952): "An outline of a theory of semantic information", Technical report 247, MIT.
- Barrenechea, Ana María (1962): "El pronombre y su inclusión en un sistema de categorías semánticas", *Filología*, 8, 241-272.
- Barrenechea, Ana María (1979): "Operadores pragmáticos de actitud oracional: los adverbios en *-mente* y otros signos", en Ana María Barrenechea y otros, *Estudios lingüísticos y dialectológicos. Temas Hispánicos*, Buenos Aires, 39-59.
- Barrenechea, Ana María y Alicia Alonso (1973): "Los pronombres personales sujetos en el español hablado en Buenos Aires", en Karl-Hermann Körner y Dietrich Beisemester (eds.), *Studia Iberica. Festschrift für Hans Flasche*, Berna, Francke, 75-91.
- Barrenechea, Ana María y Teresa Orecchia (1970): "La duplicación de objetos directos e indirectos en el español hablado en Buenos Aires", *Romance Philology* XXIV/1, 58-83.

- Bayer, Josef (1999): "Comment on Cardinaletti and Starke 'The typology of structural defficiency'", en Henk van Riemsdijk (ed.), 235-242.
- Bello, Andrés (1847): *Gramática de la lengua castellana destinada al uso de los americanos*, ed. de Ramón Trujillo, Madrid, Arco/Libros, 1988.
- Belloro, Valeria A. (2007): *Spanish Clitic Doubling: a Study of the Syntax-Pragmatics Interface*, tesis doctoral, State University of New York at Buffalo.
- Belloro, Valeria A. (2012): "Pronombres clíticos, dislocaciones y doblados en tres dialectos del español", *Nueva revista de Filología hispánica*, LX (2), 391-424.
- Bentivoglio, Paola (1987): *Los sujetos pronominales de primera persona en el habla de Caracas*, Caracas, Universidad Central de Venezuela.
- Bentivoglio, Paola y Mercedes Sedano (2000-2001) "El sujeto liviano: una restricción de tipo funcional". *Boletín de Filología* (Universidad de Chile) XXXVIII, 9-22.
- Benveniste, Émile (1946): «Structure des relations de personne dans le verb», *Bulletin de la Societé Linguistique de Paris*, 43, págs. 1-12, 1946, trad esp., "Estructura de las relaciones de persona en el verbo", en Émile Benveniste, *Problemas de lingüística general I*, México, Siglo XXI, 1971, 161- 171.
- Benveniste, Émile (1956): «La nature des pronoms», en Morris Halle, Horace G. Lunt, Hugh McLean y Cornelis H. van Schooneveld (eds.), *For Roman Jakobson*, La Haya, Mouton, 1956, págs. 34-37, trad. esp. "La naturaleza de los pronombres", en Émile Benveniste, *Problemas de lingüística general I*, México, Siglo XXI, 1971, 172- 187.
- Benveniste, Émile (1958): "De la subjectivité dans le langage", en *Journal de Psychologie*, 55, 257-265, trad. esp. «De la subjetividad en el lenguaje», *Problemas de lingüística general I*, México, Siglo XXI, 1971, 179-187.
- Bhat, D. N. S. (2004): *Pronouns*, Oxford, Oxford University Press.
- Blackwell, Sarah E. (2003) *Implicatures in discourse: the case of Spanish NP anaphora*, Amsterdam, John Benjamins.
- Blanco Canales, Ana (1999): "Presencia ausencia de sujeto pronominal de primera persona en español", *Español Actual*, 72, 31-39.

- Bock, J. Kathryn y Zenzi Griffin (2000): "The persistence of structural priming: Transient activation or implicit learning", *Journal of Experimental Psychology*, 129/2,177–192.
- Boeckx, Cedric (2008): *Aspects of the syntax of agreement*, New York, Routledge.
- Bolinger, Dwight (1961): "Contrastive accent and contrastive stress", *Language*, 37, 83-96.
- Bosque, Ignacio (1989): *Las categorías gramaticales*, Madrid, Síntesis.
- Bosque, Ignacio y Juan Carlos Moreno Cabrera (1990): "Las construcciones con *lo* y la denotación del neutro", *Lingüística* 2, 5-50.
- Bosque, Ignacio y Violeta Demonte (dirs.) (1999): *Gramática descriptiva de la lengua española*, 3 vols., Madrid, Espasa-Calpe.
- Bossong, Georg (1980): "Aktantenfunktionen in romanischen Verbalsystem", *Zeitschrift für romanische Philologie*, 96, 1-22.
- Bresnan, Joan (2001): "The emergence of the unmarked pronoun", en Geraldine Legendre, Jane Grimshaw y Stig Vikner (eds.), *Optimality-Theoretic Syntax*, Cambridge, Massachusetts, The MIT Press, 113-142.
- Bresnan, Joan y Sam Mchombo (1987): "Topic, Pronoun, and Agreement in Chichewa", *Language*, 63, 741-782
- Briz, Antonio y Grupo Val.Es.Co (2002): *Corpus de conversaciones coloquiales*, Madrid, Arco/Libros.
- Brown, Gillian y George Yule (1983): *Discourse Analysis*, Cambridge University Press, trad. esp. de Silvia Iglesias Recuero, *Análisis del discurso*, Madrid, Visor, 1993.
- Bühler, Karl (1934): *Sprachtheorie*, Jena, Gustav Fischer, trad. española de Julián Marías, *Teoría del lenguaje*, Madrid, Revista de Occidente, 1967.
- Bybee, Joan L. (1985): "Diagrammatic iconicity in stem-inflection relations", en John Haiman (ed.), *Iconicity in syntax*, Ámsterdam, John Benjamins. 11-47.
- Bybee, Joan L. (2005): "From usage to grammar: The mind's response to repetition", <<http://www.unm.edu/~jbybee/Bybee%20plenary.pdf>>.
- Bybee, Joan L., Revere D. Perkins and William Pagliuca (1994): *The evolution of grammar*, Chicago, Chicago University Press.

- Bybee, Joan L., William Pagliuca y Revere D. Perkins (1990): "On the asymmetries in the affixation of grammatical material", en William Croft, Keith Denning y Suzanne Kemmer (eds.) *Studies in diachronic typology for Joseph H. Greenberg*, Ámsterdam, John Benjamins, 1-42.
- Camajoan, Llorenç (2006): "Continuity and episodic structure in Spanish subject reference", en Clancy Clements y Jiyoun Yoon (eds.), 53-79.
- Cameron, Richard (1993): "Ambiguous agreement, functional compensation, and nonspecific *tú* in the Spanish of San Juan, Puerto Rico, and Madrid, Spain", *Language Variation and Change*, 5, 305-334.
- Cameron, Richard y Nydia Flores Ferrán (2004): "Preservation of subject expression across regional dialects of Spanish", *Spanish in context*, 1/1, 41-65.
- Canellada, María Josefa y John Kuhlman Madsen (1987): *Pronunciación del español: lengua hablada y literaria*, Madrid, Castalia.
- Cardinaletti, Michael y Anna Starke (1999a) "The typology of structural deficiency: A case study of the three classes of pronouns", en Henk van Riemsdijk (ed.), 145-233.
- Cardinaletti, Michael y Anna Starke (1999b): "Responses and demonstratives", en Henk van Riemsdijk (ed.), 273-290.
- Carstairs-McCarthy, Andrew (1981): *Notes on affixes, clitics and paradigms*, Bloomington, Indiana University Linguistics Club.
- Carston, Robyn (2008): "Linguistic Communication and the Semantics/Pragmatics Distinction", *Synthèse*, 165 (3), 321-345, cito por la versión disponible en <<http://www.phon.ucl.ac.uk/home/robyn/Carston-Linguistic%20Communication-2007.pdf>>.
- Casares, Julio (1918): *Crítica efímera*, Madrid, Saturnino Calleja.
- Chafe, Wallace L. (1976): "Givenness, Contrastiveness, Definiteness, Subjects, Topics and Point of view" en Charles N. Li (ed.), 25-56.
- Chafe, Wallace L. (1987) "Cognitive Constraints on Information Flow" en Russell Tomlin (ed.), 21-51.
- Chafe, Wallace L. (1994): *Discourse, Consciousness and Time. The Flow and Displacement Experience in Speaking and Writing*, Chicago, University of Chicago Press.

- Charaudeau, Pierre (1992). *Grammaire du sens et de l'expression*, Paris, Hachette.
- Chomsky, Noam (2001): "Derivation by phase", en M. Kenstowicz (ed.) *Ken Hale: A life in language*, Cambridge, MIT Press, 1-52.
- Clements, Clancy y Jiyoung Yoon (eds.) (2006): *Functional Approaches to Spanish Syntax*, Nueva York, Palgrave MacMillan.
- Collins, Peter (1991): *Cleft and pseudo-cleft constructions in English*, Londres, Routledge.
- Combe, Dominique (1989): "La marquise sortit à cinq heures... Essai de définition linguistique du récit", *Le Français moderne*, 3/4, 155-166.
- Comrie, Bernard (1981): *Language Universals and Linguistic Typology*, Londres, Blackwell.
- Comrie, Bernard (1988): "Coreference and Conjunction Reduction in Grammar and Discourse", en John A. Hawkins (ed.), *Explaining Language Universals*, Cambridge, Basil Blackwell, 186-210.
- Cornish, Francis (1999): *Anaphora, Discourse, and Understanding. Evidence from English and French*, Oxford, Oxford University Press.
- Coseriu, Eugenio (1956): "Determinación y entorno", *Romanistisches Jahrbuch VII*, 29-54, reed. en Eugenio Coseriu, *Lecciones de lingüística general*, Madrid, Gredos, 1981, 282-323.
- Dahl, Östen (2000): "Egophoricity in discourse and syntax", *Functions of Language* 7/1, 37-77
- Davidson, Brad (1996): "'Pragmatic weight' and Spanish subject pronouns: The pragmatic and discourse uses of 'tú' and 'yo' in spoken Madrid Spanish", *Journal of pragmatics*, 26, 543-565.
- De Cock, Barbara (2010): "A discourse-functional analysis of speech participant profiling in spoken Spanish", tesis doctoral, Universiteit Leuven.
- Delbecque, Nicole (2002): "A Construction Grammar approach to transitivity in Spanish", en Kristin Davidse y Beatrice Lamiroy (eds.), *The nominative & accusative and their counterparts*, Ámsterdam, John Benjamins.
- Delbecque, Nicole (2011): "Los usos no situacionales de los demostrativos españoles: enfoque cognitivo" en Elia Hernández Socas, Carsten Sinner y Gerd Wotjak (eds.), *Estudios de tiempo y espacio en la gramática española*, Fráncfort del Meno, Peter Lang.

- Dell, Gary, Lisa Burger y William Svec (1997): "Language production and serial order: A functional analysis and a model", *Psychological Review*, 104, 123-147.
- Detges, Ulrich (2005): "La gramaticalización de los acusativos preposicionales en las lenguas iberorrománicas: Una hipótesis pragmática", en Gabriele Knauer y Valeriano Bellosta von Colbe (eds.), 155-174.
- Diesing, Molly (1999): "Comment son Cardinaletti and Starke: 'The typology of structural deficiency'", en Henk van Riemsdijk, 243-248.
- Diessel, Holger (1999a): *Demonstratives, form, function and grammaticalization*, Ámsterdam, John Benjamins.
- Diessel, Holger (1999b): "The morphosyntax of demonstratives in synchrony and diachrony", *Linguistic Typology*, 3, 1-49.
- Diessel, Holger (2006): "Demonstratives, joint attention, and the emergente of grammar", *Cognitive Linguistics*, 17/4, 463-489.
- Dik, Simon C (1989): *The Theory of Functional Grammar. Part I: The Structure of the Clause*, 1ª ed. Dordrecht: Foris Publications.
- Dik, Simon C. (1997): *The Theory of Functional Grammar. Part I: The structure of the clause*, 2ªed., ed. por Kees Hengeveld, Berlín, Mouton de Gruyter.
- Dixon, R. M. W. y Alexandra Aikhenvald (eds.) (2002): *Word. A cross-linguistic typology*, Cambridge, Cambridge University Press.
- Dobrovie-Sorin, Carmen (1999): "The typology of pronouns and the distinction between syntax and morphophonology", en Henk van Riemsdijk (ed.), 249-256.
- Drosdowski, Günther y otros (1986): *Duden Grammatik der deutschen Gegenwartssprache*, Mannheim, Dudenverlag.
- Du Bois, John W. (1987): "The discourse basis of ergativity", *Language*, 63/4, 805-855.
- Du Bois, John W. (2003a): "Discourse and Grammar", en Michael Tomasello (ed.), *The New Psychology of Language: Cognitive and Functional Approaches to Language Structure*, Mahwah, New Jersey, Erlbaum, vol. 2, 47-87.
- Du Bois, John W.: (2003b): "Argument structure", en John W. Du Bois, Lorraine E. Kump y William J. Ashby (eds.), 11-60.

- Du Bois, John W., Lorraine E. Kumpf y William J. Ashby (eds.) (2003): *Preferred Argument Structure. Grammar as architecture for function*, Ámsterdam, John Benjamins.
- Egerland, Verner (1996): «On pronoun positions in Swedish and Italian, antisymmetry and the person phrase», *University of Venice Working Papers in Linguistics*, 6/2, 66-104.
- Ehlich, Konrad (1982): “Anaphora and deixis: Same, similar or different?” en Robert Jarvella y Wolfgang Klein (eds.), *Speech, place and action*, Chichester, Wiley and Sons, 315-338.
- Engel, Ulrich (1996): *Deutsche Grammatik*, 3ª ed. corregida, Heidelberg, Groos.
- Enrique-Arias, Andrés (2003): “From clitics to inflections: diachronic and typological evidence for affixal object agreement marking in Spanish”, en Bernard Fradin (ed.), *Forum de Morphologie (3e. rencontres)*, Lille, Université, 67-75.
- Enríquez, Emilia (1984): *El pronombre personal sujeto en la lengua española hablada en Madrid*, Madrid, CSIC
- Esbozo*: Real Academia española (1973), *Esbozo de una nueva gramática de la lengua española*, Madrid, Espasa-Calpe.
- Fant, Lars (1984): *Estructura informativa en español. Estudio sintáctico y entonativo*, Uppsala, Almqvist & Wiksell.
- Fernández Ordóñez (1993): “Leísmo, laísmo y loísmo: estado de la cuestión” en Olga Fernández Soriano (ed.), 63-96.
- Fernández Ordóñez, Inés (1999): “Leísmo, laísmo y loísmo”, en Ignacio Bosque y Violeta Demonte (dirs.), vol. 1, 1317-1397.
- Fernández Ramírez, Salvador (1951): *Gramática española. Vol. 3/2: El pronombre*, ed. de José Polo, Madrid, Arco Libros, 1987.
- Fernández Sanmartín, Alba (2006): *La expresión de la modalidad epistémica en el español conversacional*, tesis de licenciatura, Universidade de Santiago de Compostela.
- Fernández Soriano, Olga (1993): “Los pronombres átonos en la teoría gramatical. Repaso y balance” en Olga Fernández Soriano (ed.), 13-62.

- Fernández Soriano, Olga (1999): “El pronombre personal. Formas y distribuciones”, en Ignacio Bosque y Violeta Demonte (eds.), vol.1, 1208-1272.
- Fernández Soriano, Olga (ed.) (1993): *Los pronombres átonos*, Madrid, Taurus.
- Firbas, Jan (1964): “On defining the Theme in Functional Sentence Analysis”, *Travaux Linguistiques de Prague*, 1, 267-280.
- Flores Ferrán, Nydia (2007): “A bend in the road: Subject personal pronoun expression in Spanish after 30 years of sociolinguistic research”, *Language and Linguistics Compass* 1/6, 624–652, 10.1111/j.1749-818x.2007.00031.x.
- Fodor, Jerry D. e Ivan Sag (1982): “Referential and quantificational indefinites”, *Linguistics and Philosophy*, 5:355–398.
- Fox, Barbara (1987a): *Discourse structure and anaphora: written and conversational English*, Cambridge, Cambridge University Press.
- Fox, Barbara (1987b): “Anaphora in popular written English narratives”, en Russell Tomlin (ed.), 157-174.
- Franco, Jon (2000): “Agreement as a Continuum: The Case of Spanish Pronominal Clitics”, en Frits Beukema y Den Dikken (eds.), *Clitic Phenomena in European Languages*, John Benjamins, Amsterdam, 2000, 147-190.
- Fretheim, Thorsten y Jeanette Gundel (eds.) (1996): *Reference and Referent Accessibility*, Ámsterdam, John Benjamins.
- García-Miguel, José María (1991): “La duplicación de complemento directo e indirecto como concordancia”, *Verba*, 18, 375-410.
- García-Miguel, José María (1995): *Las relaciones entre predicado y participantes*, col. Lalia, Series Mayor nº 2, Universidade de Santiago de Compostela
- García, Erica (1975): *The role of theory in linguistic analysis. The Spanish pronoun system*, Ámsterdam, North-Holland Linguistic Series, 19.
- Gili Gaya, Samuel (1961): *Curso superior de sintaxis española*, 8ª ed., Barcelona, Spes.
- Givón, T. (1976): “Topic, Pronoun and Gramatical Agreement” en Charles N. Li (ed.), 149-188.

- Givón, T. (1983): "Topic continuity in discourse. An introduction", en T. Givón (ed.), *Topic Continuity in Discourse. A Quantitative Cross-language Study*, Ámsterdam, John Benjamins, 5-41.
- Givón, T. (1984): *Syntax. A functional-typological introduction*, 2 vols., 1ª ed., Ámsterdam, John Benjamins.
- Givón, T. (1992) "The grammar of referential coherence as mental processing instructions", *Linguistics*, 30, 5-55.
- Givón, T. (2001): *Syntax. An Introduction*, 2 vols., Ámsterdam, John Benjamins.
- Givón, T. (2002): *Biolinguistics. The Santa Barbara Lectures*, Ámsterdam, John Benjamins.
- Gómez González, María de los Ángeles (2001): *The Theme-Topic Interface: Evidence from English*, Ámsterdam, John Benjamins.
- Gómez Molina, José Ramón (coord.) (2001): *El español hablado de Valencia: materiales para su estudio*, anejo 46 de *Cuadernos de Filología*, Valencia, Universitat de València.
- Gómez Molina, José Ramón (coord.) (2005): *El español hablado de Valencia. Materiales para su estudio. Nivel sociocultural medio*, anejo 58 de *Quaderns de Filologia*, Valencia, Universitat de València.
- GRAE (1771): Real Academia española, *Gramática de la lengua castellana*, edición facsímil y apéndice documental de Ramón Sarmiento, Madrid, Editora nacional, 1984.
- GRAE (1917): Real Academia española, *Gramática de la lengua castellana*, Madrid, Perlado Páez y Compañía.
- GRAE (1920): Real Academia española, *Gramática de la lengua castellana*, Madrid, Perlado Páez y Compañía.
- GRAE (1931): Real Academia española, *Gramática de la lengua española*, Madrid, Espasa-Calpe.
- Grasserie, Raoul de la (1889): "De la conjugaison objective", *MSL Paris*, 6, 268-300.
- Greenberg, Joseph H. (1954): "A quantitative approach to the morphological typology of language", en R. F. Spencer (ed.), *Method and perspective in anthropology. Papers in honor of Wilson D. Dallis*, Minneapolis, The University of Minnesota Press, 192-220.

- Greenberg, Joseph H. (1978): "How does a language acquire gender marks?", en Joseph Greenberg y otros, eds., vol. 4, 47-82.
- Greenberg, Joseph H., Charles A. Ferguson y Edith Moravcsik (eds.) (1978): *Universals of human language*, 4 vols., Stanford, Stanford University Press.
- Grice, H. P. (1975): "Logic and conversation", en Peter Cole y Jerry L. Morgan, *Syntax and semantics 3: Speech acts*, Nueva York, Academic Press.
- Grosz, Barbara J., Scott Weinstein y Aravind K. Joshi (1995): "Centering: a Framework for modeling the local coherence of discourse", *Computational linguistics*, 21/2, 203-225.
- Gundel, Jeanette K., Nancy Hedberg, y Ron Zacharski (1993): "Cognitive Status and the Form of Referring Expressions in Discourse", *Language*, 69, 274-307.
- Gutiérrez Bravo, Rodrigo (2008): "La identificación de los tópicos y los focos", *Nueva Revista de Filología Hispánica* LVI: 2, 363-401.
- Hagège, Claude (1978): "Du *theme* au *theme* en passant par le *sujet*. Pour une theorie cyclique", *La linguistique*, 14/2: 3-38.
- Haiman, John (1991): "From V/2 to subject clitics: evidence from Northern Italian", en Elizabeth Closs Traugott y Bernd Heine (eds.), vol. 2. p.135-57.
- Halle, Morris y Alec Marantz (1994): "Some key features of distributed morphology", *MIT working papers in Linguistics*, 21, 275-288.
- Halliday, Michael A. K. (1967): "Notes on transitivity and theme in English. Part 2", *Journal of Linguistics*, 3/2, 199-244.
- Halliday, Michael A. K. (1976): "Theme and information in the English clause", en G. R. Kress (ed.), *System and Function in Language*, Londres, Oxford University Press, 174-188.
- Halliday, Michael A. K. (1985): *Spoken and written language*, Oxford, Oxford University Press.
- Halliday, Michael A. K. (1987): "Spoken and Written Modes in Language", en R. Horowitz y S. Samuels (eds.), *Comprehending Oral and Written Language*, Nueva York, Academic Press, 55-82.
- Halliday, Michael A. K. (1994): *An Introduction to Functional Grammar* (2ª edición), Londres, Arnold.

- Halliday, Michael A. K. (2004): *An Introduction to Functional Grammar* (3ª edición revisada por Christian M.I.M. Matthiessen), Londres, Arnold.
- Halmari, Helena (1996): "On accessibility and coreference" en Torsten Fretheim y Jeanette Gundel (eds.), 155-178.
- Halpern, Aaron L. y Arnold M. Zwicky (eds.) (1996), *Second Position Clitics and Related Phenomena*, Stanford, California, CSLI Publications.
- Heger, Klaus (1966): "La conjugaison objective en français et en espagnol", *Langages*, 3, 19-39.
- Hernanz, Maria Llúisa y José María Brucart (1987): *La sintaxis. 1. Principios teóricos. La oración simple*, Barcelona, Crítica.
- Hestvik, Arild (1992): "LF movement of pronouns and antisubject orientation", *Linguistic Inquiry*, 23/4, 557-593.
- Hidalgo Downing, Raquel (2003): *La tematización en el español hablado*, Madrid, Gredos.
- Hjelmslev, Louis (1937): "La nature du pronom", en *Mélanges de linguistique et de philologie offerts à Jacques van Ginneken*, 51-58, traducido al español como "La naturaleza del pronombre", en Louis Hjelmslev, *Ensayos lingüísticos*, Madrid, Gredos, 1972, 253-261.
- Hochberg, Judith (1986): "Functional compensation for /s/ deletion in Puerto Rican Spanish", *Language*, 62/3, 609-621.
- Hopper, Paul (1987): "Emergent Grammar", *Berkeley Linguistic Society*, 13, 139-157.
- Hopper, Paul (1991): "On some principles of grammaticization" en Elizabeth Closs Traugott y Bernd Heine (eds.), vol. I, 17-36.
- Hopper, Paul y Elizabeth Closs Traugott (1993): *Grammaticalization*, Cambridge, Cambridge University Press.
- Hopper, Paul y Sandra Thompson (1984): "The discourse basis for lexical categories in Universal Grammar", *Language*, 60, 703-52.
- Horn, Lawrence R. (1985): "Toward a new taxonomy of pragmatic inference: Q-based and R-based implicature" en D. Schiffrin, *Meaning, form and use in context: linguistic applications*, Washington D.C., Georgetown University Press.

- Horn, Lawrence R. (2006): "The Border Wars: a neo-Gricean perspective", en Ken Turner y Klaus von Heusinger (eds.), *Where semantics meets pragmatics*, Londres, Elsevier.
- Huang, Yan (2000): "Discourse anaphora: four theoretical models", *Journal of Pragmatics*, 151-176.
- Huerta Flores, Norohella (2005): "Gramaticalización y concordancia objetiva en español. Despronominalización del clítico dativo plural", *Verba*, 32, 165-190.
- Jaeggli, Osvaldo A. (1982): *Topics in Romance Syntax*, Dordrecht, Foris.
- Jaeggli, Osvaldo A. (1986): "Three issues in the theory of clitics: Case, doubled NP's and extraction" en H. Borer (ed.), *The syntax of pronominal clitics, Syntax and Semantics* 19, versión española, "Tres cuestiones en el estudio de los clíticos: el caso, los sintagmas nominales reduplicados y las extracciones", en Olga Fernández Soriano (ed.), 141-173.
- Jakobson, Roman (1956): "Shifters, verbal categories and the Russian verb", trad. española de J. M. Pujol y Jem Cabanes, "Los conmutadores, las categorías verbales y el verbo ruso", en Roman Jakobson, *Ensayos de lingüística general*, Barcelona, Ariel, 1981², 307-332
- Jespersen, Otto (1924): *The Philosophy of Grammar*, Londres, Allen & Unwin, trad. española de Carlos Manzano, *La filosofía de la gramática*, Barcelona, Anagrama, 1975.
- Jiménez Juliá, Tomás (1986): *Aproximación al estudio de las funciones informativas*, Málaga, Ágora.
- Jiménez Juliá, Tomás (1995): "Frase verbal, cláusula, estructura copulativa", *Moenia*, 1, 269-314.
- Jiménez Juliá, Tomás (1996): "Eje temático y tema en español", en Manuel Casado Velarde y otros (eds.), *Scripta Philologica in Memoriam Manuel Taboada Cid*, Universidade da Coruña, vol. I 453-92.
- Jiménez Juliá, Tomás (2000a): "Núcleos en gramática constitutivo-funcional", *Verba* 27, 87-132.
- Jiménez Juliá, Tomás (2000b): "Tema en español y en inglés: dos conceptos enfrentados", *Bulletin of Hispanic Studies*, LXXVII, 153-76.

- Jiménez Juliá, Tomás (2006): *El paradigma determinante en español. Origen nominativo formación y características*, anejo 56 de *Verba*, Santiago de Compostela, Universidade de Santiago de Compostela.
- Joshi, Aravind K. y Scott Weinstein (1981): "Control of inference: Role of some aspects of discourse structure-centering" en Patrick J. Hayes (ed.), *Proceedings of the International Joint Conference on Artificial Intelligence*, San Francisco, Kaufman, 385-387.
- Joshi, Aravind K. y Steve Kuhn (1979): "Centered logic: The role of entity centered sentence representation in natural language inferencing" en *Proceedings of the 6th International Joint Conference on Artificial Intelligence*, Stanford, Stanford University, 435-439.
- Kärkkäinen, Elise (2003): *Epistemic Stance in English Conversation. A description of its interactional functions, with a focus on I think*, Ámsterdam, John Benjamins.
- Keenan, Edward L. (1976): "Towards a universal definition of Subject" en Charles N. Li (ed.), 305-332.
- Kleiber, Georges (1990): « Anaphore-Deixis: deux approches concurrentes », Mary-Annick Morel y Laurent Danon-Boileau (eds.), *La deixis. Colloque en Sorbonne*, Paris, Presses Universitaires de France, 613-623,
- Kleiber, Georges (1992): « L'anaphore: d'un problème a l'autre », *Le français moderne*, LX/1, 1-22.
- Klein-Andreu, Flora (1979): "Factores sociales en algunas diferencias lingüísticas en Castilla la Vieja", *Papers. Revista de Sociología*, 11, 46-67.
- Klein-Andreu, Flora (1980): "Pragmatic and sociolinguistic bias in semantic change", en Elizabeth C. Traugott y otros (eds.), *Papers from the Fourth International Conference on Historical Linguistics*, Ámsterdam, John Benjamins, 61-74.
- Klein-Andreu, Flora (1981): "Distintos sistemas de empleo de 'le', 'la', 'lo'. Perspectiva sincrónica, diacrónica y sociolingüística", *Thesaurus*, XXXVI, 284-304, reimp. en Olga Fernández Soriano (ed.), *Los pronombres átonos*, Madrid, Taurus, 337-353.
- Klein-Andreu, Flora (1989a): "Speech priorities" en Leo Hickey (ed.), *The pragmatics of style*, Londres, Routledge, 73-86.

- Klein-Andreu, Flora (1989b): "Why speech seems ungrammatical", en Yishai Tobin (ed.), *From sign to text: A semiotic view of communication*, Ámsterdam, John Benjamins, 25-44.
- Knauer, Gabriele y Valeriano Bellosta von Colbe (eds.): *Variación sintáctica en español. Un reto para las teorías de la sintaxis*, Tübinga, Max Niemeyer.
- Koenig, Jean-Pierre (1991): "Scalar predicates and negation: punctual semantics and interval interpretations", *Chicago Linguistic Society 27, Part 2: Parasession on Negation*, Chicago, Chicago University Press. 140-55.
- Kuno, Susumu (1972): "Functional sentence perspective: A case study from Japanese and English", *Linguistic Inquiry*, 3, 269-320.
- Kuryłowicz, Jerzy (1965), "The evolution of grammatical categories", *Diogenes*, 51, 55-71.
- Labov, William (1981): "Field methods of the project on linguistic change and variation", *Sociolinguistic Working Paper 81*, Austin, Southwest Educational Development Laboratory.
- Lambrecht, Knud (1981): *Topic, antitopic and verb-agreement in non-standard French*, Ámsterdam, John Benjamins.
- Lambrecht, Knud (1994): *Information structure and sentence form. Topic, focus and the mental representations of discourse referents*, Cambridge, Cambridge University Press.
- Lavandera, Beatriz (1978): "Where does the sociolinguistic variable stop?", Working Papers in Sociolinguistics no 40, Austin, Southwest Educational Development Laboratory.
- Lehmann, Christian (1982): "Universal and typological aspects of agreement", en Hansjacob Seiler y Franz Josef Stachowiak (eds.), *Aprehension. Das sprachliche Erfassen von Gegenständen. Teil II: Die Techniken und ihr Zusammenhang in Einzelsprachen*, Tübinga, Gunter Narr, 201-267.
- Lehmann, Christian (1995): *Thoughts on grammaticalization*, Múnich, Lincom, 2ª ed. revisada, publicada en la serie Arbeitspapiere des Seminars für Sprachwissenschaft der Universität Erfurt, <<http://www.db-thueringen.de/servlets/DocumentServlet?id=1332,2002>>.
- Lenz, Rodolfo (1935): *La oración y sus partes*, Madrid, Centro de Estudios históricos.

- Leonetti, Manuel (1999): “El artículo”, en Ignacio Bosque y Violeta Demonte (dirs.), vol. I, 787-890.
- Levinson, Stephen C. (1987): “Pragmatics and the grammar of anaphora: a partial pragmatic reduction of Binding and Control Phenomena”, *Journal of Linguistics*, 23, 379-434.
- Levinson, Stephen C. (1991): “Pragmatic reduction of the binding conditions revisited”, *Journal of Linguistics*, 27, 107-161.
- Li, Charles N. (ed.): *Subject and Topic*, Nueva York, Academic Press.
- Li, Charles N. y Sandra Thompson (1976): “Subject and Topic: a New Typology of Language” en Charles N. Li (ed.), 457-489.
- Linell, Per (1998): *Approaching dialogue. Talk, interaction and contexts in dialogical perspectives*, Ámsterdam, John Benjamins.
- Linell, Per (2005): *The written language bias in Linguistics. Its nature, origins and transformations*, Nueva York, Routledge.
- Llorente, Antonio y José Mondéjar (1974): “La conjugación objetiva en español”, *RSEL* 4/1, 1-60.
- López García, Ángel (1998): *Gramática del español. III: Las partes de la oración*, Madrid, Arco Libros.
- López Meirama, Belén (1997): *La posición del sujeto en la cláusula monoactancial en español*, Santiago de Compostela, Universidade de Santiago de Compostela.
- López Meirama, Belén (2006): “Semantic and Discourse-Pragmatic Factors in Spanish Word Order”, en J. Clancy Clements & Jiyoung Yoon (eds.), 7-52.
- Lorenzo, Guillermo y Víctor Manuel Longa (1996): *Introducción a la sintaxis generativa*, Madrid, Alianza.
- Luján, Marta (1986): “Stress and binding of pronouns”, en *Papers of the Parasession on Pragmatics and Grammatical Theory at the 22nd Regional Meeting, of the Chicago Linguistic Society*, Chicago, CLS, 248-262
- Luján, Marta (1999): “Expresión y omisión del pronombre personal”, en Ignacio Bosque y Violeta Demonte (eds.), vol.1, 1275-1315

- Luján, Marta (2002): "Determiners as modified pronouns", *Círculo de Lingüística Aplicada a la Comunicación*, 9, <<http://www.ucm.es/info/circulo/no9/lujan.htm>>.
- Lyons, Christopher (1999): *Definiteness*, Cambridge, Cambridge University Press.
- Lyons, John (1977): *Semantics*, Cambridge, Cambridge University Press, trad. española, *Semántica*, Teide, Barcelona, 1980.
- Martín Butragueño, Pedro (2005): "La construcción prosódica de la estructura focal en español", en Valeriano Bellosta y Gabriele Knauer (eds.), 117-144.
- Martínez Álvarez, M^a Ángeles (1984): "El pronombre en español, ¿categoría funcional?", *Español Actual*, 42, 49-67.
- Martínez Celdrán, Eugenio (1984): *Fonética*, 3^a ed., Barcelona, Teide, 1989.
- Martins, Ana Maria (2003): "Deficient Pronouns and Linguistic Change in Portuguese and Spanish", en Josep Quer, Jan Schroten, Mauro Scoretti, Petra Sleeman y Els Verheugd (eds.) *Romance Languages and Linguistic Theory 2001*, Ámsterdam, John Benjamins, 213-230.
- Mathesius, Vilém (1928): "On linguistic characterology with illustrations from modern English", *Actes du Premier Congrès international de linguistes à la Haye*, 56-63, reimp. en Josef Vachek (ed.) (1964), *A Prague School Reader in Linguistics*. Bloomington, Indiana University Press, 59-67.
- Mathesius, Vilém (1939). "O tak zvaném aktuálním členění věty", *Slovo a Slovesnost* 5, 171-4.
- Matos Amaral, Patricia y Scott A. Schwenter (2005): "Contrast and the (Non-) Occurrence of Subject Pronouns" en D. Eddington, *Selected Proceedings of the 7th Hispanic Linguistic Symposium*, Massachusetts, Cascadilla Proceedings Project, www.lingref.com, document # 1092.
- Melis, Chantal y Marcela Flores (2005): "Acercamiento diacrónico a la duplicación del objeto indirecto" en Alejandra Vigueras Ávila (ed.), *Homenaje a Rubén Bonifaz Nuño. 30 años del Instituto de Investigaciones Filológicas*, México, UNAM, 481-503.
- Milroy, Leslie y Matthew Gordon (2003): *Sociolinguistics: Method and Interpretation*, Oxford, Blackwell.

- Miró Vera, Ramona, y Ángel De Pineda (1982): “Determinación sociolingüística de la presencia/ ausencia del pronombre personal sujeto” en M. T. Palet Plaja (ed.), *Sociolingüística Andaluza: habla de Sevilla y hablas Americanas*, Sevilla, Servicio de publicaciones de la Universidad de Sevilla, 37–44.
- Miyajima, Atsuko, (2000): “Aparición del pronombre sujeto en español y semántica del verbo”, *Sophia Lingüística*, 46–47, 73–88.
- Molina Redondo, José Andrés de (1976-1979): “El pronombre como categoría funcional”, en *Estudios ofrecidos a Emilio Alarcos Llorach*, vol. III, 237-255.
- Morales López, Esperanza, César Reigosa Varela y Nancy Bobillo García (2010): “Orden de palabras y funciones informativas (tópico y foco) en la LSE”, <<http://hdl.handle.net/2183/988>>.
- Morales, Amparo (1991): "Duplicación de objeto y variación dialectal", en C. Hernández y otros, *El español de América. Actas del III Congreso Internacional*, Junta de Castilla y León, 1053-1064.
- Moravcsik, Edith A. (1978): “Agreement” en Joseph Greenberg y otros (eds.), vol. 4, 331-374.
- Moreno Cabrera, Juan Carlos (1991): *Curso universitario de lingüística general I: Teoría de la gramática y sintaxis general*, Madrid, Síntesis.
- Moreno Cabrera, Juan Carlos (1999): “Las funciones informativas: las perífrasis de relativo y otras construcciones perifrásticas”, en Ignacio Bosque y Violeta Demonte (eds.), vol. 3, 4245-4303.
- Moreno Fernández, Francisco, Ana M^a Cestero, Isabel Molina y Florentino Paredes (2002): *La lengua hablada en Alcalá de Henares. Corpus PRESEEA-Alcalá I: Hablantes de instrucción superior*, Alcalá de Henares, Servicio de Publicaciones de la Universidad de Alcalá.
- Moreno Fernández, Francisco, Ana M.^a Cestero, Isabel Molina y Florentino Paredes (2005): *La lengua hablada en Alcalá de Henares. Corpus PRESEEA-Alcalá II: Hablantes de instrucción media*, Alcalá de Henares, Servicio de Publicaciones de la Universidad de Alcalá.

- Moreno Fernández, Francisco, Ana M^a Cestero, Isabel Molina y Florentino Paredes (2007): *La lengua hablada en Alcalá de Henares. Corpus PRESEEA-Alcalá III: Hablantes de instrucción primaria*, Alcalá de Henares, Servicio de Publicaciones de la Universidad de Alcalá.
- NGRALE: Real Academia española y Asociación de Academias de la Lengua española (2009): *Nueva gramática de la lengua española*, 2 vols., Madrid, Espasa-Calpe.
- Noguchi, Tohru (1997): “Two types of pronouns and variable binding”, *Language* 73, 770-97.
- Nunes, José Joaquim (1989): *Compêndio de gramática histórica portuguesa. Fonética e morfologia*, Lisboa, Clássica Editora.
- Ocampo, Francisco (1995): “The word order of two-constituent constructions in spoken Spanish”, en Pamela Downing y Michael Noonan (eds.), *Word Order in Discourse*, Ámsterdam, John Benjamins, 425-447.
- OED: *Oxford English Dictionary*, <<http://www.oed.com/>>.
- Otheguy, Ricardo y Ana Celia Zentella (2007): “Apuntes preliminares sobre el contacto lingüístico y dialectal en el uso pronominal del español en Nueva York” en Kim Potowski y Richard Cameron (eds.), *Spanish in contact: Policy, social and linguistic inquiries*, Ámsterdam: John Benjamins, 275-296.
- Pena, Jesús (1999): “Las unidades del análisis morfológico”, en Ignacio Bosque y Violeta Demonte (eds.), vol. 3, Madrid, 4305-4366.
- Perlmutter, David M. (1970): “Deep and surface structure constraints in syntax”, *Linguistic Inquiry*, 1, 187-255.
- Poplack, Shana (1980): “The notion of plural in Puerto Rican Spanish”, en William Labov (ed.) *Locating language in time and space*, New York, Academic Press, 55-67.
- Poplack, Shana (1981): “Mortal phonemes as plural morphemes”, en David Sankoff y Henrietta Cedergren (eds.), *Variation omnibus*, Edmonton, Linguistic Research Inc., 59-71.
- Porto Dapena, José Álvaro (1986): *Los pronombres*, Madrid, EDI-6.

- Posio, Pekka (2011): “Spanish subject pronoun usage and verb semantics revisited: First and second person singular subject pronouns and focusing of attention in spoken Peninsular Spanish”, *Journal of Pragmatics*, 43, 777–798.
- Posio, Pekka (2012a): *Pronominal subjects in Peninsular Spanish and European Portuguese. Semantics, pragmatics, and formulaic sequences*, <<https://helda.helsinki.fi/bitstream/handle/10138/37111/pronominal.pdf?sequence=1>>.
- Posio, Pekka (2012b): “The functions of postverbal pronominal subjects in spoken Peninsular Spanish and European Portuguese”, *Studies in Hispanic and Lusophone Linguistics* 5:1, 149-190.
- Postal, Paul (1966): «On so-called pronouns in English», en Francis P. Dinneen, (ed.), *Report of the Seventeenth Annual Round Table Meeting on Linguistics and Language Studies*, Washington, Georgetown University Press, 177-206, reimpr. en Rodrick A. Jakobson y Peter S. Rosenbaum (eds.), *Readings in English Transformational Grammar*, 1970, págs. 56-82
- Prince, Ellen F. (1978): “A comparison of Wh-clefts and It-clefts in discourse”, *Language*, 54, 883-906.
- Prince, Ellen F. (1981): “Toward a taxonomy of Given-New Information”, en Peter Cole (ed.), *Radical Pragmatics*, New York, Academic Press, 223-255.
- Ranson, Diana L. (1991): “Person marking in the wake of /s/ deletion in Andalusian Spanish”, *Language, variation and change*, 3, 133–52.
- Rask, Rasmus (1824): *Gramática española según un nuevo plan*, edición y estudio preliminar de Josefa Dorta, Madrid, Arco Libros
- Reboul, Anne (1997): “What (if anything) is accessibility? A relevance-oriented criticism of Ariel’s accessibility theory of referring expressions”, en John H. Connolly, Roel M. Vismans, Christopher S. Butler y Richard A. Gatward (eds.), *Discourse and pragmatics in functional grammar*, Berlin, Mouton de Gruyter, 91-108.
- Recanati, François (2002): “Does linguistic communication rest on inference”, *Mind & Language*, 17/1-2, 105–126.

- Riemsdijk, Henk van (ed.) (1999): *Clitics in the languages of Europe*, Berlín, Mouton de Gruyter.
- Rini, Joel (1988): "A new perspective on the origin of *le* for *les*", *Journal of Hispanic Philology*, 12, 207-219.
- Rini, Joel (1991): "The Redundant Indirect Object Constructions in Spanish: A New Perspective", *Romance Philology*, 45/2, 269-286.
- Rivas, Elena y M^a José Rodríguez Espiñeira (1997): *La cláusula en castellano medieval: constituyentes funcionales*, Santiago de Compostela, Universidad de Santiago de Compostela.
- Robinson, John, Helen Lawrence y Sali Tagliamonte (2001): *GoldVarb 2001: A multivariate analysis application for Windows*, <http://www.romanistik.uni-freiburg.de/pusch/Download/variacionismo/GoldVarb2001_User_manual.pdf>.
- Rojo, Guillermo (1978): *Cláusulas y oraciones*, anejo 4 de *Verba*, Santiago de Compostela, Universidad de Santiago de Compostela.
- Rojo, Guillermo y Tomás Jiménez Juliá (1989): *Fundamentos de análisis sintáctico*, Santiago de Compostela, Universidad de Santiago de Compostela.
- Romaine, Suzanne (1981): "On the problem of syntactic variation: A reply to Beatriz Lavandera and William Labov", Sociolinguistic Working Paper no 82, Austin, Southwest Educational Development Laboratory.
- Rosengren, Per (1974): *Presencia y ausencia de los pronombres personales sujetos en español moderno*, Estocolmo, Almqvist & Wiksell.
- Sacks, Harvey, Emanuel A. Schegloff y Gail Jefferson (1974): "A simplest systematics for the organization of turn-taking conversation", *Language*, 50/4, 696-735.
- Samper Padilla, José Antonio, Clara Eugenia Hernández Cabrera y Magnolia Troya Déniz (2006): "Presencia / ausencia del sujeto pronominal de primera persona singular en la norma culta de España", en Concepción Company Company (ed.), *El español en América. Diatopía, diacronía e historia*, México, UNAM, 87-109.
- Schlobinski, Peter y Stephan Schütze-Coburn (1992): "On the topic of topic and topic continuity", *Linguistics* 30, 89-121.

- Sedano, Mercedes (1990): *Hendidas y otras construcciones con SER en el habla de Caracas*, Caracas, Universidad Central de Venezuela.
- Sedano, Mercedes (1995a): “Las construcciones hendidas desde dos perspectivas teóricas y metodológicas”, *Lingüística* 7, 143-152.
- Sedano, Mercedes (1995b): “A la que yo escribí fue a María vs. yo escribí fue a María. El uso de estas dos estructuras en el español de Caracas”, *Boletín de Lingüística*, 9, 51-80.
- Shibatani, Masayoshi (1991): “Grammaticization of Topic into Subject”, en Elizabeth C. Traugott y Bernd Heine, (eds.), 93-133.
- Shin, Naomi Lapidus y Ricardo Otheguy (2009): “Shifting sensitivity to Continuity of Reference” en Manel Lacorte y Jennifer Leeman (eds.), *Español en Estados Unidos y otros contextos de contacto: Sociolingüística, ideología y pedagogía*, Madrid/Fránkfort, Iberoamericana/Vervuert, 111-136.
- Siewierska, Anna (2004): *Person*, Cambridge, Cambridge University Press.
- Silva-Corvalán, Carmen (1982): “Subject expression and placement in Mexican-American Spanish”, en J. Amastae y L. Elías-Olivares (eds.), *Spanish in the United States: Sociolinguistics Aspects*, Nueva York, Cambridge University Press, 93-120.
- Silva-Corvalán, Carmen (1984): “Semantic and pragmatic factors in syntactic change”, en Jacek Fisiak (ed.), *Historical Syntax*, Berlin, Mouton de Gruyter, 555-573.
- Silva-Corvalán, Carmen (1989a): *Sociolingüística: teoría y análisis*, México, Alhambra.
- Silva-Corvalán, Carmen (1989b): “Topicalización y pragmática en español”, *Revista española de Lingüística*, 14/1, 1-19.
- Smith, Carlota (2003): *Modes of discourse. The local structure of texts*, Cambridge, Cambridge University Press.
- Smits, Rik J. C. (1989): *Eurogrammar. The relative and cleft constructions of the Germanic and Romance Languages*, Dordrecht, Foris.
- Serrano, María José y Miguel Ángel Aijón Oliva (2010): “La posición variable del sujeto en relación con la cortesía interactiva”, *Pragmalingüística* 18, 170-204.

- Sosa, Juan Manuel (1999): *La Entonación del español: su estructura fónica, variabilidad y dialectología*, Madrid, Cátedra.
- Sperber, Dan y Deirdre Wilson (1986): *Relevance: communication and cognition*, Oxford, Basil Blackwell, trad. esp. de Eleanor Leonetti, *La relevancia*, Barcelona, Visor, 1994.
- Steele, Susan (1978): "Word-order variation: a typological survey", en Joseph Greenberg y otros, vol. IV, 585-623.
- Stewart, Miranda (2000): "Hedging your bets - the use of *yo* in face-to-face interaction", <<http://wjml.ncl.ac.uk/issue04-05/stewart.htm>>.
- Stewart, Miranda (2001): "Los 'hedges' y el uso del 'yo' en la interacción cara-a-cara", en B. de Jorge (ed.), *Actas del I Congreso de la Asociación de lingüística y filología de América Latina (ALFAL) Región Noroeste de Europa*, <http://elies.rediris.es/elies13/stewart.htm>.
- Stewart, Miranda (2003): "'Pragmatic weight' and face: pronominal presence and the case of the Spanish second person singular subject pronoun 'tú'", *Journal of Pragmatics*, 35/2, 191-206.
- Streb, Judith, Erwin Hennighausen y Frank Rösler (2004): "Different anaphoric expressions are investigated by event-related brain potentials", *Journal of Psycholinguistic Research*, 33/3, 175-201.
- Sturgis, Cony (1927): "Uso de *le* por *les*", *Hispania*, 10, 251-254.
- Sugamoto, Nobuku (1989): "Pronominality: A noun-pronoun continuum", en Roberta Corrigan, Fred Eckman y Michael Noonan (eds.), *Linguistic Categorization*, Ámsterdam, John Benjamins, 267-291.
- Suñer, Margarita (1988): "The role of agreement in clitic doubled constructions", *Natural Language and Linguistic Theory*, 6, 391-434, trad. española, "El papel de la concordancia en las construcciones de reduplicación de clíticos", en Olga Fernández Soriano (ed.), 174-204.
- Svartvik, Jan y Randolph Quirk (1980): *A Corpus of English Conversation*, Lund, Lund University Press.
- Tesnière, Lucien (1959): *Éléments de syntaxe structurale*, Klincksieck, París.
- Tomlin, Russell S. (1987): "Linguistic reflections of cognitive events", en Russel S. Tomlin (ed.), 455-479.
- Tomlin, Russell S. (1987): *Coherence and Grounding in Discourse*, Ámsterdam, John Benjamins.

- Toole, Janine (1996): "The effect of genre in referential Choice" en Fretheim y Gundel (eds.), 262-290.
- Torres, Cristiano de Souza (2009): *La estructura de la información o cómo el discurso condiciona la sintaxis: un estudio de corpus*, tesis doctoral, Universidade de Santiago de Compostela.
- Traugott, Elizabeth Closs y Bernd Heine (1991): "Introduction", en Elizabeth Closs Traugott y Bernd Heine (eds.), *Approaches to Grammaticalization*, Ámsterdam, John Benjamins, vol. 1, 1-14.
- Traugott, Elizabeth Closs y Bernd Heine eds. (1991) *Approaches to Grammaticalization*, Ámsterdam, John Benjamins.
- Travis, Catherine E. (2005): "The *yo-yo* effect: Priming in subject expression in Colombian Spanish", en Randall Gess y Edward J. Rubin (eds.), *Selected Papers from the 34th Linguistic Symposium on Romance Languages (LSRL)*, Salt Lake City, 2004, Ámsterdam, John Benjamins, 329-349.
- Travis, Catherine E. (2007): "Genre effects on subject expression in Spanish: Priming in narrative and conversation", *Language Variation and Change*, 19, 101-35.
- Travis, Catherine E. y Rena Torres Cacoullos (2012): "What do subjects in discourse? Cognitive, mechanical and constructional factors in variation", *Cognitive Linguistics* 23(4): 711-748.
- Trávníček, František (1962). "O tak zvaném aktuálním členění větném", *Slovo a Slovesnost*, 22, 163-71.
- Uriagareka, Juan (1999): "Commentary on 'The typology of structural deficiency'" en Henk van Riemsdijk (ed.) 267-272.
- Urmson, J. O. (1952): "Parenthetical verbs", *Mind* 6, 192-212.
- Van Bogaert, Julie 2006. "I guess, I suppose and I believe as pragmatic markers: Grammaticalization and functions", *BELL (Belgian Journal of English Language and Literatures) New Series*, 4, 129-149.
- Van Valin, Robert D. y Randy La Polla (1997): *Syntax, Structure, Meaning and Function*, Cambridge University Press, Cambridge.
- Vázquez Rozas, Victoria (1995): *El complemento indirecto en español*, col. *Lalia*, Series Mayor, nº 1, Universidade de Santiago de Compostela.

- Vázquez Rozas, Victoria (1999): “Sintaxis y discurso. Las construcciones bitransitivas con objetos animados”, en M^a Teresa García-Sabell Tormo y otros (coords.), *Homenaxe ó Profesor Camilo Flores*, Santiago, Universidade de Santiago 100-113.
- Vázquez Rozas, Victoria (2004): “Algunas reflexiones sobre el cálculo de la distancia referencial”, *DELTA (Revista de Documentação de Estudos em Lingüística Teórica e Aplicada)*, 20/1, 27-47.
- Vázquez Rozas, Victoria (2006): “Construcción gramatical y valor epistémico. El caso de *supongo*”, en Milka Villayandre (ed.), *Actas del XXXV Simposio Internacional de la Sociedad Española de Lingüística*, León, Universidad de León, 1888-1900.
- Vázquez Rozas, Victoria y José M^a García-Miguel (2006): “Transitividad, subjetividad y frecuencia de uso”, en *Actes del VII Congrès de Lingüística General*, Barcelona, Universitat de Barcelona.
- Vázquez Rozas, Victoria y Marcos García Salido (2012): “A discourse-based analysis of object clitic doubling in Spanish” en Lieselotte Brems, Tine Breban, Kristin Davidse y Tanja Mortelmans (eds.), *Grammaticalization and Language Change. New Reflections*, Ámsterdam, John Benjamins, 271-298.
- Wartburg, Walther von (1946): *Problèmes et méthodes de la linguistique*, París, Presses Universitaires de France, trad. española de Dámaso Alonso y Emilio Lorenzo, *Problemas y métodos de la lingüística*, Madrid, CSIC, 1992.
- Wierzbicka, Anna (1975): “Why ‘kill’ does not mean ‘cause to die’: the semantics of action sentences”, *Foundations of language*, 13/4, 491-528.
- Wiggers, Julius (1884): *Grammatik der spanischen Sprache*, Leipzig.
- Wolfson, Nessa (1976): “Speech events and natural speech: Some implications for sociolinguistic methodology”, *Language in Society*, 5, 189-209.
- Zubizarreta, María Luisa (1999): “Las funciones informativas: tema y foco”, en Ignacio Bosque y Violeta Demonte (eds.), vol. 3, 4215-4245.
- Zwicky, Arnold M. (1977): *On Clitics*, Bloomington, Indiana University Linguistics Club.
- Zwicky, Arnold M. (1985): “Clitics and particles”, *Language*, 61, 238-305.

- Zwicky, Arnold M. (1994): "What's a clitic?", en Joel A. Nevis, Brian D. Joseph, Dieter Wanner y Arnold M. Zwicky (eds.), *Clitics. A Comprehensive Bibliography 1892-1991*, Ámsterdam, John Benjamins, xii-xx.
- Zwicky, Arnold M. y Geoffrey L. Pullum (1983): "Cliticization vs. Inflection: English *n't*", *Language*, 59/3, 502-13.

Composición de la muestra contemporánea

A continuación se relacionan los corpus de donde se han extraído los ejemplos que forman la muestra analizada cuantitativamente en el capítulo quinto.

Cuando en el texto se cita algún ejemplo de la muestra, se indica su procedencia mediante las abreviaturas que a continuación se desarrollan.

MADRID CONV:

Textos extraídos de la parte conversacional (con muestras únicamente de español peninsular) del *Corpus Oral de la Lengua Española Contemporánea* compilado por Francisco Marcos Marín y disponible en la dirección web <<http://www.llf.uam.es/~fmarcos/informes/corpus/corpusix.html>>.

PRESEEA ALCALÁ:

Moreno Fernández, Francisco, Ana M^a Cestero, Isabel Molina y Florentino Paredes (2002): *La lengua hablada en Alcalá de Henares. Corpus PRESEEA-Alcalá I: Hablantes de instrucción superior*, Alcalá de Henares, Servicio de Publicaciones de la Universidad de Alcalá.

Moreno Fernández, Francisco, Ana M^a Cestero, Isabel Molina y Florentino Paredes (2005): *La lengua hablada en Alcalá de Henares. Corpus PRESEEA-Alcalá II: Hablantes de instrucción media*, Alcalá de Henares, Servicio de Publicaciones de la Universidad de Alcalá.

Moreno Fernández, Francisco, Ana M^a Cestero, Isabel Molina y Florentino Paredes (2007): *La lengua hablada en Alcalá de Henares. Corpus PRESEEA-Alcalá III: Hablantes de instrucción primaria*, Alcalá de Henares, Servicio de Publicaciones de la Universidad de Alcalá.

PRESEEA VALENCIA:

Gómez Molina, José Ramón (coord.) (2001): *El español hablado de Valencia: materiales para su estudio*, anejo 46 de *Cuadernos de Filología*, Valencia, Universitat de València.

Gómez Molina, José Ramón (coord.) (2005): *El español hablado de Valencia. Materiales para su estudio. Nivel sociocultural medio*, anejo 58 de *Quaderns de Filologia*, Valencia, Universitat de València.

NOTA: Las entrevistas utilizadas para la muestra se han recuperado a partir de la página web <<http://www.uv.es/preseval/ppal.htm>>.

VALESCO

Briz, Antonio y Grupo Val.Es.Co (2002): *Corpus de conversaciones coloquiales*, Madrid, Arco/Libros.

Otras fuentes de datos y ejemplos

En el trabajo se ha acudido también a otras fuentes de datos en repetidas ocasiones, tanto puramente numéricos como lingüísticos, que se relacionan a continuación.

ARTHUS: *Archivo de Textos de la Universidad de Santiago de Compostela*.

Su composición se puede consultar en la dirección web
<<http://www.bds.usc.es/corpus.html>>.

BDS: *Base de datos sintácticos del español actual*, <<http://www.bds.usc.es/>>.

Se trata de una base de datos construida a partir del corpus ARTHUS, de donde se pueden extraer tanto ejemplos como datos de frecuencia relativos a la configuración sintáctica y morfológica de dichos ejemplos.

CORDE: *Corpus Diacrónico del Español*,

<<http://corpus.rae.es/cordenet.html>>.

CREA: *Corpus de Referencia del Español Actual*,

<<http://corpus.rae.es/creanet.html>>.

